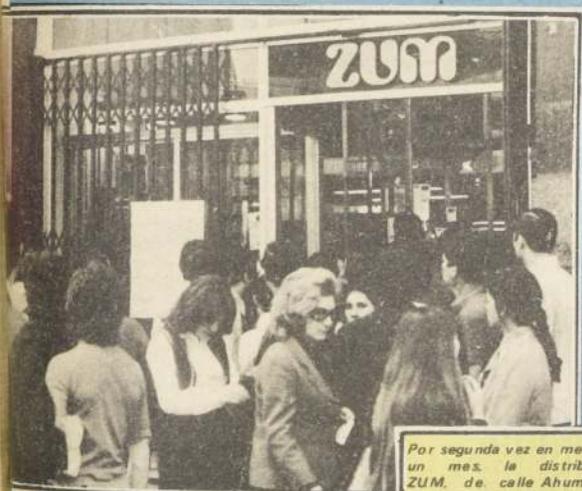


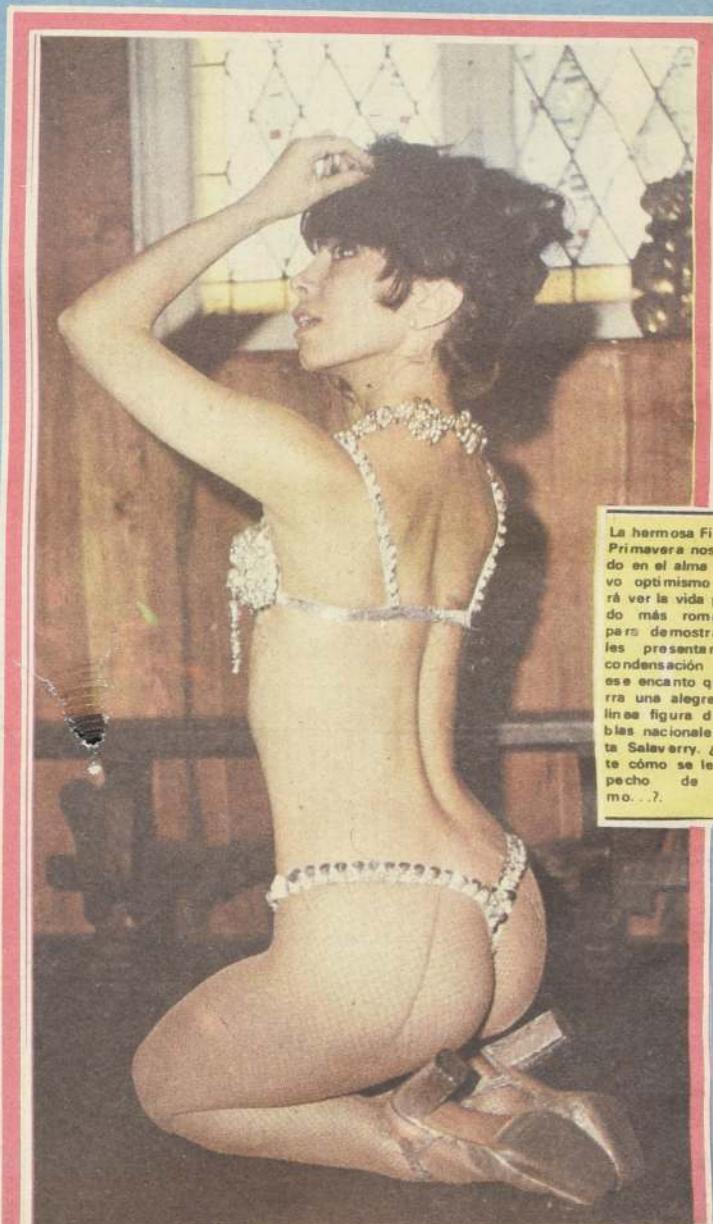
Sensacionales  
revelaciones  
exclusivas

# El MIR Traicionó a Miguel Enríquez

Celos y dinero  
juegan en la  
sórdida trama



Por segunda vez en menos de un mes, la distribuidora ZUM, de calle Ahumada al llegar a Agustinas, fue víctima de un cuantioso robo. Esta vez los ladrones desmantelaron la tienda de valiosos artículos electrónicos.



La hermosa Fiesta de la Primavera nos ha dejado en el alma un positivo optimismo que hará ver la vida por un lado más romántico. Y para demostrarlo, hoy les presentamos una condensación de todo ese encanto que encierra una alegre y curvilínea figura de las tablas nacionales: Rosita Salaverry. ¿No sienten cómo se le hincha el pecho de optimismo...?

Mensaje del General Pinochet a la Juventud

## “No daremos cuartel al extremismo”

Edición de 96 páginas  
**CON SUPLEMENTO JURIDICO N° 2**

isión secreta  
ontra “amos”  
de las drogas

**La Patria**  
E° 150

AÑO 2  
N° 383

Martes 29 de Octubre 1974  
R. Aéreo: E° 50. Domingo E° 200



# 300 MEJORES ALUMNOS INVITADOS A TERMAS

Respuesta del sector privado al llamado de Primera Dama.

EN respuesta al llamado hecho por la Primera Dama de la Nación, señora Lucía Hiriart de Pinochet, al sector privado, a contribuir en la felicidad de los niños, Luis Angel Ovalle, propietario

de las Termas La Leonera, en O'Higgins, y Panimávida, en Linares, ofreció albergar por dos días en dichos lugares a 300 niños de la enseñanza media y básica que resulten los mejores alum-

nos en sus respectivos cursos.

Por su parte, el Sindicato de Dueños de Autobuses de Santiago se ofreció para colaborar en el traslado de ida y vuelta de los escolares.

Según informó Luis Angel Ovalle, en La Leonera se recibirá a 150 pequeños de enseñanza básica, quienes podrían ir por el día, por su corta edad. En Panimávida se recibirá por dos días a otros 150 de la enseñanza media.

Junto con la estada, los escolares, podrán disfrutar, además, de golosinas, fiestas infantiles, paseos a caballo y visitas turísticas y educativas por los alrededores de ambos centros.

Se cursó una invitación al Ministerio de Educación, además, para que grupos de profesores acompañen a los estudiantes seleccionados.

## REUNION DE JEFES ZONALES DE ODEPA

EL DIRECTOR de ODEPA, Rodrigo Mujica, inauguró en el día de ayer el Seminario para jefes zonales de esta entidad con el tema "Aspectos sobre Política General Agrícola". Causas de las medidas adoptadas. Orientación de la actividad en base a las Políticas Diseñadas.

Enseguida el Subdirector de ODEPA, José Manuel Edwards disertó sobre "Traspaso de Infraestructura Estatal al Sector Privado". Por su parte, Francisco García Huidobro se refirió a la "Regionalización, esquema, objetivos, líneas generales de la estrategia regional, estructura administrativa", para concluir Samuel de la Sotta refiriéndose a la "Reestructuración del Ministerio de Agricultura".

El Seminario en referencia se prolonga hasta el próximo jueves 31 del mes en curso e interverdrán como relatores J. C. Méndez, Patricio Yavar, Jaime Harris, Pedro Langlois, Guillermo Jul, Ignacio Barraza, Marcela Carrasco, Raúl Parada, Giacomo Monteverde, Carlos Philippi y Rolando Sánchez.

## FACULTAD DE BELLAS ARTES SE TRASLADA

La Facultad de Bellas Artes de la Sede Oriente de la Universidad de Chile se trasladará a su nuevo edificio de calle Las Encinas en Macul, posiblemente en marzo. El inmueble está aún en construcción y la primera parte será entregada en diciembre.

El Rector Delegado, general Agustín Rodríguez Pulgar, en su reciente visita a la Facultad, conversó con el Decano Matías Vial, sobre tal posibilidad. Al mismo tiempo se impuso de las actividades que se están cumpliendo.

Un temario cuidadoso y amplio abarcará los diferentes aspectos del agro, junto con servir de adecuada información, intercambio de ideas y puntos de vista que cada jefe zonal expondrá en los horarios destinados a discusión y foros libres. Los zonales por su parte han aportado interesantes antecedentes y datos para contrastar a aquellas cuestiones específicas que figuran en el temario.

### TEMARIO PARA HOY

Para hoy martes se consulta la intervención de J. C. Méndez, sobre el tema "Alcances de la Reforma Arancelaria". José Manuel Edwards sobre "Comercio Exterior". Patricio Yavar indicará los "Criterios de Planificación en base a expectativas de uso del suelo y producción de los distintos rubros". Jaime Harris sobre "Análisis del Trabajo, Perspectivas de Desarrollo Agropecuario 1975-1980" y "Compatibilización sobre Programas de Capacitación para el Plan de Producción Agropecuaria".

## 31 VENCE PLAZO DE PAGO DE IMPUESTOS

El jueves 31 vence el plazo para cancelar la tercera cuota del impuesto a taxis, taxibuses y microbuses como asimismo la tercera cuota de impuesto a bienes raíces.

También el día 31 vence el plazo para el pago de la primera cuota de los impuestos fraccionados del mes de agosto que se transformaron de declaración y pago diferido a declaración y pago simultáneo (compraventa, servicios etc.).

El impuesto a los bienes raíces puede ser cancelado con el aviso-recibo correspondiente en cualquier banco o tesorería del país.

## TAMBIEN LOS MAS PEQUEÑOS



Los peques de los diferentes jardines infantiles de la capital participaron también con igual entusiasmo que los mayores en la alegría de la fiesta de la primavera. Muy mononitos, disfrazados de hadas, bailarinas, gitanas, payasos, chinos

y de un "cuanto hay", salieron también a las calles al cuidado de sus "tías", poniendo una nota de ternura en las arterias de la capital. Aquí vemos a los pupilos de uno de los jardines, en alegre y "llorada" comparsa.



## CAPACITACION DE JEFES

En el Salón de Honor de la Universidad Técnica del Estado se inauguró un curso de capacitación para Jefaturas Superiores no Académicas. El Seminario consta de dos unidades programáticas

fundamentales: Legislación Estatutaria vigente y Principios de dirección administrativa. Se complementarán con clases sobre Relaciones Humanas y Ética Funcionaria.

## IMPORTARAN MIL VIVIENDAS PARA MINEROS DEL CARBON

Dentro de un programa piloto, mañana miércoles 30 se abrirán las propuestas privadas para la importación de mil viviendas que

serán levantadas en la Octava Región del país y destinadas a los trabajadores del carbón y para lo cual retiraron antecedentes 27 empresas privadas extranjeras.

De acuerdo con el programa elaborado, los terrenos están siendo ya urbanizados y la distribución de las viviendas se hará en la siguiente forma: 230 en Caleros Sur en Lota, 300 en Curanilahue, en terrenos de la Sucesión Herrera, y 400 en Coronel en terrenos del Sindicato de Empleados.

La cifra da un total de 930 viviendas. Las restantes pasarán a integrar el respectivo equipamiento comunitario de los tres núcleos habitacionales que se formarán, obras que comprenderán sedes para centros sociales, parvularios, locales comerciales, etc. Además habrá sectores para áreas verdes, como de esparcimiento y deportes.

El Jefe del Subdepartamento Viviendas Industrializadas de CORVI, arquitecto Enrique Porte Fernández, informó que se trata de viviendas pareadas, con una superficie de construcción de 42 metros, ampliables y levantadas en un sitio de diez metros de frente por veinte de fondo, aproximadamente.

Agregó que 27 empresas privadas extranjeras retiraron antecedentes en su oportunidad, aun cuando posteriormente más de 20 firmas mostraron su interés en programas futuros.

Entre las empresas interesadas en estas primeras mil viviendas se encuentran corporaciones de España, Estados Unidos, Brasil, Inglaterra, Argentina, Perú, Holanda, Suiza, Colombia, etc.

Cada vivienda constará de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y lavadero, con la posibilidad de ser ampliada en un dormitorio.

Las bases de la propuesta han sido totalmente libres y en la adjudicación se hará una evaluación técnica y de costos, durabilidad, facilidad de ejecución y montaje.

### ARTEFACTOS IMPORTADOS

Puntualizó el arquitecto Enrique Porte que se trata de viviendas de interés social, ciento por ciento importadas con sus respectivos artefactos. Sólo las fundaciones serán de material chileno, como las obras de urbanización que está ejecutando la Corporación de Obras Urbanas, COU.

Añadió que se espera que estas viviendas estén listas a mediados de 1975 y que este Plan Piloto Experimental obedezca a los propósitos de incorporar nuevas tecnologías y ver las posibilidades de integración de corporaciones extranjeras a empresas chilenas, con los respectivos aportes de capital y créditos.

En los antecedentes proporcionados, se entregaron siete posibilidades para este programa piloto.

### VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS

El arquitecto Enrique Porte puso de relieve la importancia que tiene la incorporación de nuevas tecnologías y la vivienda industrializada en la solución del agudo problema habitacional chileno. Puntualizó que de 500 mil viviendas anuales que se construyen en Francia, el 60 por ciento son industrializadas. En la mayor parte de los países europeos se presenta una situación similar, añadió.

Reiteró que esta propuesta es una manera de interesar a nuevas industrias para que se instalen o integren con empresas del país, abriendo amplias perspectivas en la construcción de viviendas de interés social.

## FERIA DE VENTA DIRECTA EN TORRES DE TAJAMAR

La Directora de Industria y Comercio Alicia Romo, dio instrucciones al personal de inspectores para que comprueben la diferencia de precios de verduras y frutas en la nueva Feria de Productores que se inaugura a las 8 horas de hoy, en la Comuna de Providencia, Sector Torres de Tajarar.

Estas instrucciones corresponden a los propósitos del Gobierno de que estos precios sean

substancialmente más bajos que los que se cobran en la Vega o Ferias Libres, para favorecer así a consumidores y productores.

La Directora de DIRINCO, señaló que sólo una apreciable diferencia (de a lo menos 50%) justifica a estas ventas directas del productor al consumidor, ya que no incurran en gastos administrativos, permisos municipales y otros que deben solventar los comerciantes establecidos.

## EL OTRO YO DEL DR. MERENGUE



# TURBINAS PARA SISTEMA ELECTRICO INTERCONECTADO COMPRO LA ENDESA

Préstamos por 22 millones de dólares pagaderos a 15 años otorgó firma nipona.

"La Empresa Nacional de Electricidad S.A. al firmar este convenio, obtuvo de Japón seis turbinas a gas, que servirán para implementar el sistema eléctrico", señaló el Presidente de Endesa, General (R) Orlando Urbina, al suscribirse un acuerdo entre la empresa y la firma Marubeni de Japón.

A principios de año, la firma japonesa concedió otro préstamo por 12 millones de

dólares, para turbinas de la zona norte del país.

Las nuevas instalaciones, en su mayor parte proporcionadas por Hitachi, aumentarán en 130 mil

KW la potencia instalada. En el futuro, las turbinas podrán usar gas natural, con el que cuenta el país, para abastecer a la zona Santiago.



## DISTINGUEN A SINDICATO

Un diploma de honor y dos lápices Parker entregó al presidente del Sindicato de la Vega Central Juan Villarroel, la esposa del Ministro Secretario General de Gobierno, Paulina de Ewing, como reconocimiento al constante aporte que han hecho esos trabajadores a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. La ceremonia se realizó al mediodía de ayer en la Oficina de Prensa del mencionado sindicato. En la fotografía vemos a la señora Ewing en el preciso momento en que hace entrega de la distinción a Juan Villarroel.

## GENERAL PINOCHET RECIBIO AL CONTRALOR DE BOLIVIA

A primera hora de ayer inicio su jornada el Jefe del Estado, General Augusto Pinochet, recibiendo en su despacho a los Subsecretarios de Interior, Relaciones Exteriores, Defensa, Trabajo y Salud. Posteriormente, a mediodía, el Mandatario se trasladó hasta el Ministerio de Defensa, para recibir al Contralor

de Bolivia, ingeniero Paul de Palaquios.

Por la tarde, a las 17 horas, el General Pinochet asistió a un acto en la Sala Plenaria del edificio de gobierno, para celebrar el primer aniversario de la Secretaría de la Juventud, oportunidad en que dirigió un mensaje a los jóvenes chilenos.

Por otro lado, el General Gustavo Leigh trabajó en la Comandancia en Jefe de la FACH, atendiendo materias institucionales, en tanto que a las 19 horas asistió a la inauguración de la exposición de documentos y bibliografías titulada "España y su Siglo de Oro", en la Biblioteca Nacional.

El General César Mendoza presidió a las 11 horas de ayer una reunión con los Ministros del Comité Agropecuario, en la que estuvieron presentes los Ministros de Agricultura, Economía, Hacienda y Minería, en el Edificio

Diego Portales. A las 12 horas concurrió a la Escuela de Carabineros, para presidir la ceremonia de ascenso de oficiales varones. Allí mismo estuvo a las 16 horas, para un acto similar en el que ascendieron las oficiales femeninas de su institución. Por la tarde, el General Director de Carabineros, e integrante de la Junta de Gobierno, fue a la ceremonia en la Biblioteca Nacional, donde se inició la exposición de documentos españoles, entre los que se cuentan las cartas autógrafas de Pedro de Valdivia, Felipe Segundo, Carlos Quinto y otros personajes.

El Almirante Merino, según se anunció, permanecerá durante toda la mañana en la Comandancia en Jefe de la Armada, atendiendo materias de la institución, en tanto que en la tarde estuvo en su gabinete, tratando algunos asuntos pendientes.

## CIPEC ESTUDIA PRECIO DEL COBRE

Con el objeto de preparar los antecedentes sobre las materias que serán tratadas en la próxima Reunión Anual de Ministros de

Minería de los países miembros, se inició ayer en Lima, la reunión de expertos del Cipec. El Subsecretario de Minería, Coronel de Carabineros, Rubén Schlinder, señaló que la reunión de Secretarios de Estado no ha sido fijada hasta ahora.

Zaire, a su llegada a Lima, anticiparon que plantearán en la reunión la necesidad de ampliar la base del CIPEC para integrar un frente más amplio y sólido en la defensa del metal rojo.

Paralelamente a la reunión, de expertos, se realiza en Lima una Exposición Internacional Minera y un Congreso Minero Mundial, eventos a los que Chile, también, asiste.

## LLEGA MISION DE SERCOTEC

Mañana regresa al país, el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, Coronel Manuel Tosso, quien presidió la delegación chilena a los Seminarios "Hispano Andino, celebrado en Bogotá, y de "Promoción y Evaluación de Proyectos, realizado en Guayaquil.

El primero de los eventos fue auspiciado por el Instituto de Crédito Oficial de España con la colaboración de la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo, ALIDE. En tanto, que el efectuado en Ecuador contó con el patrocinio de la Corporación Andina de Fomento, y la cooperación de Alide y el Centro del Desarrollo de Ecuador.

Los dos seminarios tuvieron especial incidencia en la transferencia de experiencias sobre el desarrollo de la Mediana y Pequeña Industria en América Latina.

El evento iniciado en Lima, se prolongará hasta el 31 del presente, con la asistencia de especialistas de Chile, Perú, Zambia y Zaire. La Delegación chilena es integrada por el Fiscal de Codeco, Jaime Velasco y el Gerente de Ventas, Heriberto Urzúa.

Estas sesiones, junto con sentar las bases para la Junta Ministerial, analizarán el presupuesto para 1975, la incorporación de nuevos países, como Polonia, Australia y Canadá, y las fluctuaciones del precio del cobre. Sus conclusiones deberán ser ratificadas por los Secretarios de Estado, próximamente.

FRENTE

Los delegados de Zambia y

## ENTREGARON FIAT PARA REINA DE LA FISA

Fue entregado ayer por el Delegado del Directorio de la FIAT, abogado Oscar Ruiz Tagle al Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, Alfonso Márquez de la Plata un automóvil Fiat modelo 600 año 1974 que será donado como primer premio

a la joven que resulte elegida reina de la FISA 74.

El delegado del directorio de la Fiat expresó que "este es un homenaje que la empresa rinde a la gracia y laboriosidad de la mujer chilena". Agradeció la importante donación el presidente de la SNA.

## SE RETIRA DE FACH MINISTRO DE SALUD

El Ministro de Salud, General de Brigada Aérea (T) Francisco Herrera Latoja, presentó voluntariamente su expediente de retiro de la Fuerza Aérea de Chile. El General Herrera dejará el servicio activo el 1.º de enero

de 1975, luego de 35 años de carrera institucional.

No obstante su alejamiento de la FACH, Francisco Herrera continuará en su cargo de Ministro de Salud, función que desempeña desde el mes de julio del presente año.



## ASUMIO SUBSECRETARIO DE ECONOMIA

Assumió sus funciones el nuevo Subsecretario de Economía, Comandante Gastón Frez Arancibia. El cargo le fue entregado en la mañana, por el Subsecretario saliente, Héctor Bórquez, quien se hizo cargo de la Fiscalía del Banco Central. El Comandante Frez se desempeñaba hasta el viernes como Jefe del Departamento 4.º Político Económico, de la Junta de Gobierno. Tiene 25 años de servicios en el Ejército y es Oficial de Estado Mayor, Contador Auditor, titulado en la Universidad de Chile y profesor de Logística y Organización y Personal. En el grabado, el Comandante Gastón Frez y su asesor, Héctor Bórquez.

## COKE HABLA SOBRE PARAPSIKOLOGIA

Con una Conferencia sobre "Parapsicología y Tiempo" del conocido Publicista y Cineasta, JORGE DELANO (COKE), la Sociedad Chilena de Parapsicología realizará al Jueves 31 de Octubre su Asamblea Solemne y Anual de Socios.

La Ceremonia se efectuará a las 18.30 horas en el Teatro I.E.M., ubicado en calle Tarapacá N.º 1181, contando con un homenaje a uno de los grandes dotados de nuestro país, don JAIME GALTEC.

Intervendrán durante el acto el Abogado EDUARDO CHIORRINI A., Presidente de la Sociedad, Fernando Palma C., quien se referirá a la vida y experiencias de don Jaime Galte.

La Sociedad Chilena de Parapsicología tiene existencia legal de 1962 y son miembros de ella prominentes profesionales e intelectuales chilenos. Entre sus realizaciones se encuentra la organización de una Cátedra de Parapsicología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y la difusión de esta nueva ciencia en amplios círculos estudiantiles.

Como se sabe el estudio de la parapsicología es una ciencia que preocupa a todas las grandes Universidades del mundo. Desde hace una década, en Chile un escogido grupo de profesionales nos ha permitido colocarnos al

dia en las investigaciones que se efectúan internacionalmente.

## FIN A MONOPOLIO DE LOS CHOROS ZAPATO

La Dirección de Industria y Comercio adoptará medidas con el Servicio Agrícola y Ganadero, a fin de impedir el monopolio adquisitivo de la propuesta para la compra de choros zapatos.

La próxima propuesta para la colocación de los apetecibles mariscos, será entregada en diversas paritidas,

con el objeto de producir la competencia en la comercialización.

Peticiones en tal sentido fueron planteadas a Dirinco por parte de dirigentes de los comerciantes mayoristas de mariscos y pescados, registrándose, también, reclamos del público a raíz de que la actual comercialización impide la competencia de precios.

## DIRECTIVA DE APODERADOS

El Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Coaducacional N.º 464 de la Villa Frei-Nuñã designó la siguiente directiva: Presidente, Samuel Lagos F.; Vicepresidente, Víctor Henríquez; 2.º Vicepresidente, Juan Contreras Z.; Secretaria, Adriana Moreno M.; Secretaria Lucía García S.; Tesorero, Eugenio Díaz R.; y Prosecretora, Alba Chávez T.

## Frases Marcadas

Ama el honor de tu ciudad y de tu tierra.  
**Anselmo Turmeda**

Patria es amor, es entusiasmo, es gloria, es el aliento de la vida humana, la constante visión de la memoria, el sueño de la noche y la mañana.  
**J. M. Gutiérrez**

Uno de los grandes problemas de nuestro tiempo consiste en conciliar el amor y el servicio de la patria con el amor y el servicio de la humanidad.  
**Lavisve**

El patriotismo, para que sea verdaderamente una virtud moral, es necesario que sea regulado por el sentimiento de la patria y por el de la humanidad.  
**Metastasio**

El hombre valeroso tiene a mayor desgracia perecer a manos del tiempo y de la vejez, que robarse a sí mismo algunos años y perder en beneficio de la patria una vida que al fin había de restituir por necesidad a la naturaleza.  
**Cicerón**

Hoy día hay muchos matrimonios que no son más que la parodia de un gobierno constitucional en que el rey reina, pero no gobierna.  
**Madame de Girardin**

El amor abre el parentesis. El matrimonio lo cierra.  
**Victor Hugo**

## EFEMERIDES

HOY  
OCTUBRE 29

1872— Fallece el sabio y naturalista Claudio Gay.  
1902— Muere en París el gran escritor francés Emilio Zola. Su obra monumental fue "Los Rougon Macquart". Otras CLAUDIO GAY obras fueron "La Conquista de Plassans", "La falta del padre Mouret", "La Taberna", etc.  
1923— Independencia de Turquía.  
1924— Un decreto ley prohíbe las rifas, los sorteos y todo aquello que signifique ganar dinero por medio de la suerte.  
1944— Inauguración del primer Congreso Nacional de Mujeres, en Santiago.  
1958— El Premio Nobel de Química fue concedido al doctor Frederic Sanger, de la Universidad de Cambridge, por sus trabajos sobre la insulina.



CLAUDIO GAY



¿Y fueron a presenciar El Ensayo chiquillas?  
No, porque nosotras vamos a los puros Estrenos...

## ¿Dos Juventudes?

La Secretaria Nacional de la Juventud organizadora de las Fiestas de la Primavera que acaban de finalizar después de una semana de jolgorio, de fanfarrias y de sana alegría, tuvo una excelente idea al revivir estas festividades que parecían guardadas para siempre en el baúl de los recuerdos.

¿Fiestas de la Primavera?, se preguntaron muchos con escepticismo. ¿En esta época, con los problemas actuales?

La verdad es que, prima facie, la iniciativa parecía un tanto audaz, ya que muchos temían que el horno no estuviera para bollos.

Y estaba. Lo demuestra el éxito sin precedentes alcanzado por estas Fiestas de la Primavera, que, por primera vez en nuestro país, se realizan simultáneamente en todo el territorio, de norte a sur de la República.

Loreto I, con sus esplendores 16 años, su belleza en agraz y su eterna sonrisa, fue la Reina perfecta. Ella encarnó y representó a la juventud chilena, que, siendo la misma de sólo hace un año, parecía otra muy distinta. Tan diversa es, esta juventud bulliciosa, sana y alegre, que hasta parecía que fuera de otro país.

Las Fiestas de la Primavera han vuelto a celebrarse en Santiago, y en todas las ciudades del país, con el mismo entusiasmo de los viejos años. La alegre farandula se derrama por calles y plazas sembrando sus risas y sus cánticos que suenan como mágicos cascabeles. Es la juventud que pasa coronada de flores, y viviendo la hora única y maravillosa que hace sonreír a los adultos que, por un momento, vuelven a ser estudiantes y recuerdan con nostalgia las fiestas de su mocedades, con Circo Universitario, con paseos de disfrazados y corsos de flores.

Las serpentinadas desteñidas cobran, en las almas de los viejos, los bellos colores de antaño apoyan las encanecidas cabelleras en el recuerdo de los antiguos ardores, que es lo único que ahora les da fuerzas y les hace posible la vida.

Es la hora azul del romance, de la ternura, el amor que, como todo lo perecedero, viene, pasa y se va, pero que deja en los corazones hermosas lentejuelas de bondad y optimismo, para endu-

sa, sana y alegre, que hasta parecía que fuera de otro país.

Pero, afortunadamente, esa es la juventud chilena de hoy y siempre. Y si la de ayer parecía y se comportaba en forma tan diametralmente opuesta, no era suya la culpa, sino de quienes trataron de inocularle el virus extranjero, ajeno a nuestra tradición y a nuestra idiosincrasia, del odio, la violencia, la agresividad y el resentimiento.

Las calles de Santiago fueron escenario del paso de carros alegóricos, de disfrazados, de murgas bulliciosas y de una muchachada de alma y mente sanas. Estas mismas calles vieron antes desfilar a jóvenes que pedían un fusil o que lanzaban una piedra.

Ahora, los argumentos contundentes eran las serpentinadas, la chaya y las flores.

Con esta juventud se construye un país. Con la otra, una guerra civil. Con ésta, una nación de hermanos. Con aquélla, una de enemigos.

¿Es que, entonces, son dos juventudes? No. Es una sola y pujante juventud, la juventud de Chile, sólo que de distintas reacciones ante motivaciones también diversas.

## Fiestas Primaverales Sin Poetas

Las horas grises que surgen en todos los records de este viaje mortal que estamos realizando los viajeros de esta hora agitada, nerviosa y terrible que se llama el presente.

Las fiestas han vuelto con el mismo entusiasmo de antaño, pero falta el alma de aquellas fiestas del año 20. Las calles se llenaban de pierrots, colombinas, arlequines y las máscaras y disfraces más curiosos y extraños. Antigüamente la juventud tenía imaginación y la ponía por entero al servicio de esta fiesta alegre y hermosa de la juventud. Ha vuelto la fiesta, pero el alma y la imaginación del pasado no están en las comparsas de ahora. Los disfraces son improvisados. Un estudiante se pintaría un poco la cara, se da vuelta la chaqueta, y cree que con eso está celebrando la fiesta de la primavera. No basta. La fiesta y la alegría tienen que salir del corazón, como la primavera surge de las rosas maravillosas de octubre.

El resurgimiento de la fiesta

patió bien. Las Reinas se eligieron por provincias o regiones, para elegirse a la Reina indiscutida de la Fiesta. Sin embargo, se produjo el tremendo olvido por primera vez, estas fiestas, que se llamaban Juegos Florales, se realizan sin la presencia romántica de los poetas.

Para la proclamación de la Reina se ha dispuesto la celebración de un show extraordinario en el Teatro Municipal con la actuación de un artista traído especialmente de Buenos Aires. ¿Por qué esta innovación?

Desapareció la clásica velada Bufo, en la cual el poeta laureado en un concurso literario proclamaba a la Reina recitando los versos premiados.

Estamos viviendo una época de nacionalismo y es preciso corregir este error u olvido y el año próximo hay que celebrar las fiestas primaverales con la presencia romántica del poeta laureado, cuya ausencia nos produce ahora desencanto y nostalgia.

Manuel Gandarillas Díaz

## CARTAS

### OFICINA DE TRANSPORTES QUE OCASIONA MOLESTIAS

Señor Director

Resido en la calle Dieciocho cuadra del 100 (dos cuadras antes de llegar a la Alameda Bernardo O'Higgins). En esta misma cuadra del 100 se encuentra ubicada una "oficina" que se dedica al transporte de carga denominada Jaime Calvo A. Dieciocho N 178, utiliza para su rubro camiones del máximo de tonelaje, como fácilmente se comprueba leyendo en los chasis de dichos camiones o sus acoplados que señalan un "mínimo de 17 metros de largo", esta empresa ha convertido de mucho tiempo a la fecha la calle Dieciocho las dos primeras cuadras y las calles adyacentes Olivares, Vidurre, en canchas de operaciones de carga y descarga y traspaso de mercaderías de un camión a otro, o acoplado, carga que la constituyen especialmente fierro y maquinarias pesadas, y no solamente sirven para estas operaciones sino también son playas de estacionamientos por varios días, en espera tal vez de la orden de salida. Todo esto ocasiona grandes "tacos" de todas clases de vehículos que deben transitar por dicha arteria, que se ha convertido además en una calle de mucho tránsito porque es la calle en donde desemboca la Panamericana del Sur hacia el centro de la capital, además los que poseemos un vehículo para movilizarnos y residimos en dicha calle y adyacentes nos encontramos privados de estacionarios, enfrente de nuestras residencias y tene-

mos que salir a realizar dicha operación a varias cuadras de distancia (Plaza Bulnes, Alameda, etc.) o dejarlos por todo el día donde si la suerte nos acompaña encontramos un lugar, el pequeño vehículo que poseo ha sido chocado más de tres veces, y sin tener la necesidad de dejarlo incluso en la acera de mi residencia, porque cuento con un garaje, pero este siempre se encuentra bloqueado por "estas moles motorizadas" de la empresa Calvo, en varias oportunidades he recurrido personalmente a solicitarles que tengan la amabilidad de correr esos vehículos y siempre ha sido la misma respuesta "que el chofer no se encuentra en la oficina y el anda con las llaves".

Antes de plantearle mi problema he recurrido a otros organismos sin que obtenga solución posible, incluso a la Junta de Vecinos del sector, a sus dirigentes, y el señor presidente me ha manifestado que no solo es mi caso, sino que son innumerables los reclamos de los vecinos análogos al mío, "bloques de sus garajes, molestias que ocasionan los traspasos de mercadería, desajustamiento de los arbolitos, roturas de las soleras, incomodidad para sacar la basura, entorpecimiento del tránsito, etc.", que han realizado gestiones para buscar la solución, siendo todas ellas negativas.

Jorge Risopatrón

### ESTE DATO ES PARA LOS FERROCARRILES

Señor Director:

En razón de estar ejerciendo mis funciones de trabajo aquí en la ciudad de Linares, pero manteniendo mi casa y familia en Santiago, debo utilizar periódicamente el servicio de Ferrocarriles para ir y volver.

Para el regreso, habitualmente utilizo el tren automotor que sale de Mapocho los días domingos a las 16 horas, con destino a Chillán.

Con el natural y humano deseo de tomar asiento y evitarnos molestias de última hora, somos muchos los que llegamos a la estación con la debida anticipación, esto es alrededor de las 15 horas, encontrándonos con el hecho desagradable de que el automotor sólo abre sus puertas para recibir a sus pasajeros faltando unos 15 ó 20 minutos para su hora de salida.

Esto ocasiona atorchamiento de público e incomodidades.

¿No podría disponerse que los carros destinados al transporte de pasajeros estén listos para recibirlos con una hora de antelación a la fijada para su partida?

Rodrigo Campusano Muñoz, carnet 93472 S tgo.

### JUBILACIONES

Señor Director:

Los jubilados de la Universidad Técnica del Estado llevamos nueve meses esperando que nuestras rentas se ajusten de acuerdo a la nueva ubicación de funciones, que consulta desde el primero de enero la Escala Única.

Por mis informes esta demora se debería a que la Contraloría General no cursa el decreto correspondiente, por lo que a su vez el Departamento de Pensiones del Ministerio de Hacienda no agiliza los expedientes.

Como la rapidez del tiempo nos acerca a fin de año y con el temor que esta situación quede pendiente para el año 1975, es que me permito por intermedio del señor Director rogar la atención de los organismos respectivos para que tengan la comprensión necesaria del apremio y angustia que vive el jubilado.

Manuel A. Zuñiga, Carnet 654.306 S tgo.

# SE INICIO CONSTRUCCION DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA CATOLICA

Con la firma de los contratos respectivamente la Universidad Católica de Chile inició la construcción de 41.000 nuevos m<sup>2</sup> en el Campus San Joaquín, futura ciudad universitaria de esa Casa de Estudios Superiores. La ceremonia se realizó en la Sala de Consejo de la UC, siendo presidida por el Rector, Vicealmirante (R) Jorge Swett, representantes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en Santiago y miembros de la firma Constructora Larrain, Prieto y Risopatrón, ganadores de la propuesta pública para la construcción de los nuevos edificios.

Esta ampliación del Campus San Joaquín de la Católica, se logra a través de un crédito de 7 millones de dólares que otorgó el BID al Plantel lo que a su vez obliga a la Universidad a parti-

cipar con igual cantidad de recursos. La mitad de estos dineros -según consta en el convenio- son utilizados en "ayudas académicas", entendidas como tales; equipos de laboratorios, libros académicos, becas para profesores, etc. El resto del crédito está destinado a la construcción de estos 10 nuevos edificios, los cuales deben ser entregados a la UC por la firma Constructora a mediados del año 1976.

En la actualidad, gracias a anteriores créditos también del BID, en el Campus San Joaquín, se encontrará la Escuela de Ingeniería y Construcción Civil y los Institutos de Matemáticas, Física, y Química. Finalmente, funciona en ese mismo recinto el "Centro de Ciencias de la Computación (CECICO). Con este aporte, la Universidad Católica podrá construir los edifi-

cios definitivos de Ciencias Biológicas, Agronomía, Construcción Civil - está provisorio- y el del Instituto de Matemáticas que en la actualidad funciona en otros locales del Campus. Al mismo tiempo, se realizarán las ampliaciones necesarias en Ingeniería, en el edificio de la Administración Central - incluye Biobiblioteca Central, aulas generales, oficinas administrativas y Casinos. También se ampliarán los edificios del Instituto de Física y el de Química.

Con estas obras, la Universidad Católica llegará al 40% del total de las edificaciones académicas contempladas en el proyecto global y definitivo del arquitecto Germán Brández, autor de los estudios y diseños del Campus Universitario de la UC.



Autoridades universitarias y de la firma del cual se dio comienzo a la construcción de la futura ciudad universitaria de la UC, firman los documentos, por medio

## FILOSOFIA DEL PUEBLO MAYA AZTECA: CHARLA

El profesor Walter Olavarría dictará hoy a las 19 horas en Ahumada 312, oficina 233, una conferencia sobre "Filosofía y Moral del pueblo maya-azteca".

Forma parte del programa que durante todo el mes de octubre ha estado cumpliendo la Organización Internacional "Nueva Acrópolis".



Una serie de cubetas sirven para los experimentos del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad Católica, relativos a la aleación cobre-níquel.

## INVESTIGAN NUEVOS USOS DEL COBRE

Como una contribución a los intereses nacionales el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad Católica está desarrollando una línea de investigación sobre usos del cobre. La más importante se refiere a la búsqueda de una aleación ideal de cobre y níquel que sea capaz de resistir la corrosión del agua de mar en movimiento y a altas velocidades. "Nuestra aspiración -dice el profesor Santiago Riveros, ingeniero metalúrgico- es tratar de determinar la influencia de algunos elementos que mejoran las propiedades de esta aleación. Sabido es que una empresa chilena quiso fabricar la aleación cobre níquel a escala industrial, pero fracasó. La fórmula precisa es bastante hoble, con excelente comportamiento a ese medio tan corrosivo que es el agua salina".

"Determinar la aleación cobre-níquel adecuada puede tener para Chile muchas consecuencias positivas, considerando, desde luego, que el cobre necesita de nuevas técnicas de elaboración que lo hagan más eficiente en la industria moderna. Y enseguida, la implementación naval, los terminales submarinos, los

ductos en general y las máquinas para desalinizar el agua presentan los inconvenientes de la corrosión marina por lo que demanda recambios en sus piezas que son a veces muy antieconómicos. La corrosión del agua de mar es también bastante variable en diferentes puntos del litoral, por lo que se hace preciso determinar en cada uno la aleación cobre-níquel más resistente. En esta labor nos encontramos".

El taller donde se realizan estos experimentos está en el Campus Vicuña Mackenna de la Universidad Católica. Los primeros intentos se hicieron en 1969, con participación de alumnos y profesores de la especialidad metalmeccánica. El instrumento es una serie de cubetas (o celdas) en donde, a variables velocidades, se va haciendo correr el agua de mar por sobre aleaciones distintas de cobre-níquel.

Los ingenieros universitarios expresaron la satisfacción que tienen de contribuir de este modo al progreso del país deseando eso sí, que los empresarios buscaran contactar estas líneas de investigación. "El beneficio para nuestra industria podría ser enorme", terminaron diciendo.

## TERMINO CURSO SOBRE RELACIONES PUBLICAS

Fue clausurado el curso sobre Relaciones Públicas dictado por la Universidad del Norte en Arica y al que asistieron 46 alumnos.

18 profesores tuvieron a su cargo el desarrollo del curso. Su duración fue de

dos meses: septiembre y octubre.

A la ceremonia de clausura concurren el Presidente del Instituto Chileno de Relaciones Públicas, Pedro Traverso Nogara, y el Consejero Comandante Mario Manríquez.

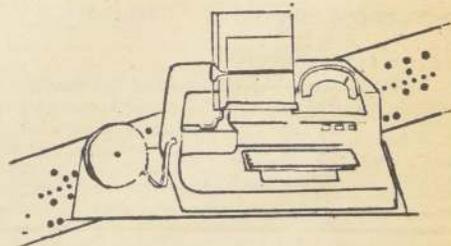
## ADHESION AL MES DE LA HISPANIDAD

La Liga Nacional Pro-Patria, en adhesión al Mes de la Hispanidad, patrocinó una conferencia que dictará a las 19 horas, en Moneda 1862, sede de la institución, el abogado y profesor Mario Barros van Buren.

El tema de la disertación es "Vigencia de la Hispanidad".

Señores Ejecutivos, Jefes de Empresa, Profesionales, Investigadores, artistas.

Los Talleres de Editorial Universitaria le ofrecen a Ud. más que cualquier otra empresa gráfica.



Podemos imprimir optimamente cualquier clase de publicaciones: folletos, memorias, balances, monografías, libros científicos, libros de arte, estudios que requieran textos, tipografía, ilustraciones, colores y características de las más complejas.

Nuestro Depto. Técnico y el de costos

le resolverán a usted el sistema de impresión que más le convenga.

Trabajo perfecto y mayor economía. Desde una tarjeta hasta el impreso más complicado.

CONSULTE PERSONALMENTE, POR ESCRITO O TELEFONO A:

**TALLERES DE EDITORIAL UNIVERSITARIA**

SAN FRANCISCO 454, Casilla 10220 • TELEFONOS: 393461 - 36252.

SANTIAGO DE CHILE.

# TURQUIA CELEBRA HOY EL 51º ANIVERSARIO DE LA REPUBLICA

El pueblo turco celebra hoy día un nuevo aniversario de la proclamación del Régimen Republicano y de su renacimiento e integración a la cultura y civilización moderna. En efecto, el 29 de octubre de 1923, la Gran Asamblea Nacional, cuerpo colegiado que había sustituido al sultán como cabeza de Gobierno para esta milenaria nación, aceptando así la primera de las grandes y fundamentales reformas que Mustafa Kemal, más conocido como Atatürk, había de dar a Turquía hasta sacarla de su calidad de nación guerrera, retrograda y fanática, convirtiéndola en una nación pacífica, culta, moderna e integrante de la civilización Occidental.

Dentro de las profundas alteraciones que ha experimentado nuestro mundo en el presente

siglo en los campos geográfico, científico, político, social y demográfico, la Moderna Turquía se presenta como el ejemplo más característico de estas transformaciones, convertida en una potencia moderna con más de 40 millones de habitantes, bañada por tres importantes mares y dominando las rutas marítimas que conectan a Europa con el Oriente, lo que le ha dado el derecho de ser la sede de la flota de la OTAN, con numerosas fronteras terrestres, especialmente con Rusia Soviética, Siria, Irak, Irán, Grecia, etc. con un pueblo esforzado y culto que levanta modernas ciudades conservando al mismo tiempo los grandes monumentos históricos como la ciudad de Efezo, el palacio de Topkapı, la casa donde Pierre Loti escribiera sus famosas novelas románticas y

frente a la cual se destaca el majestuoso puente colgante que une dos continentes, la gran Catedral de Santa Sofía, las miles de hermosas y monumentales mezquitas que levantan sus afilados minaretes hacia el cielo y los enormes suks o mercados cubiertos en los que se venden todas las maravillas de la orfebrería oriental, desde el candelabro de bronce, hasta la más hermosa joya, labrada a mano, con gran belleza de líneas y de colores. A estos elementos que constituyen importantes atractivos para los millares de turistas que visitan día a día la Turquía Moderna, hay que agregar la belleza y finura de sus mujeres y la hospitalidad afectuosa de todo su pueblo, como también la calidad inigualable de sus alimentos, especialmente carnes, pescados y frutas de todo tipo.

Al recordar este fausto día el pueblo turco no olvida a su Gran Reformador Kemal Atatürk, quien solamente en 15 años lo sacó del mileniano sueño oriental en que estaba hundido, transformándolo en una moderna nación respetable y respetada, con instituciones políticas, organizaciones sociales y maneras de vivir occidentales y avanzadas.

Una de las más hermosas y centrales plazas de Ankara, la moderna capital de Turquía, lleva el nombre de Chile y la efigie de Atatürk, grabada artísticamente en el bronce, adorna los jardines de la comuna de Las Condes de nuestra Capital, uniendo así a dos pueblos lejanos que marchan por el mismo camino de paz, de progreso y fraternidad. Jack Jaime E.

## TALLERES DE TEATRO CULMINAN SU TRABAJO

Con una presentación colectiva, los Talleres de Arte Dramático de la Vicerrectoría de Comunicaciones culminarán el trabajo realizado durante los dos Semestres académicos del presente año. La actuación se realizará en el Salón Auditorium de la Parroquia Universitaria (Villavicencio 337) hoy martes a las 18:30 horas.

Los Talleres de la UC tienen dos años de existencia y están compuestos por alumnos, profesores y administrativos del Plantel. En la actualidad, funcionan 4 grupos, dirigidos por Patricio Campos, Andrés Rillón, Juan Pablo Donoso y Germán Becker respectivamente. Realizan dos sesiones de trabajo a la semana, en las cuales los alumnos adquieren elementos escénicos de expresión corporal, dición y desarrollo de la imaginación.

Estos grupos de Arte dramático buscan una formación preparatoria integral en el teatro, más que actuaciones o actores profesionales. Pese a ello, ya se pueden escoger varios jóvenes con talento y capacidad, como para montar obras de mayor envergadura dado el alto grado de concentración y ritmo alcanzado sobre sus movimientos físicos.

La presentación de hoy mostrará los resultados alcanzados en esta proyección de los diferentes Talleres. Además de la presentación en vivo de los jóvenes actores, se exhibirán Video-tapes que ellos han grabado para esta ocasión.

## UNIVERSITARIOS



TEXTOS DE ESTUDIOS Y LIBROS EN GENERAL

### DESCUENTOS ESPECIALES Y CREDITOS

#### SUCURSALES EN SANTIAGO

Edificio Cepal, Av. Dag Hammarskjöld s/n.  
Escuela de Medicina, U. de Chile, Av. Santos Dumont 999.  
Escuela de Ingeniería, U. de Chile, Beaucheff 850.  
Instituto Pedagógico, U. de Chile, Maucal 774.  
Centro de Perfeccionamiento del Profesorado, Lo Barnecheas Campus, U. Católica, Av. Vicuña Mackenna 4860.

#### SUCURSALES EN PROVINCIA

**IQUIQUE:** Serrano 579.  
**ANTOFAGASTA:** Latorre 2572.  
**LA SERENA:** Eduardo de la Barra 524.  
**VALPARAISO:** Esmeralda 1132.  
**CONCEPCION:** Ciudad Universitaria.  
**CHILLAN:** Constitución 550.  
**VALDIVIA:** Gral. Lagos 1107.  
**TEMUCO:** Bulnes 301.  
**OSORNO:** Cochrane 545.

LIBRERIA UNIVERSITARIA  
Alameda 1050 Stgo.



## UN RECITAL DE FLORENCIO PIERRET

La Temporada Nacional de Conciertos que organiza la Vicerrectoría de Comunicaciones y el Instituto de Música de la Universidad Católica, continuará mañana miércoles con un Recital Comentado de Florencia Pierret, titulado "La Familia de los Instrumentos de Teclado".

Esta original presentación, permitirá a los asistentes conocer y escuchar las características y particularidades timbricas de tres instrumentos de teclado: el clavicordio, la espineta y el clavecín. La interpretación de una misma obra, en dos instrumentos diferentes, permitirá también, distinguir entre las posibilidades colorísticas que ofrece al ejecutante cada uno de ellos.

Florencia Pierret, de nacionalidad dominicana, pero residente en Chile desde hace más de 10 años, interpretará con estos tres instrumentos algunas obras de Haendel, Scarlatti, Bach y de otros compositores.



Vista del stand del Banco del Estado en que muestra sus líneas de crédito para el fomento de adquisiciones de maquinarias modernas para la agricultura, industrias y servicios públicos.

## VEHICULO LUNAR Y AVION DE GUERRA EN LA FISA-74

Alto desarrollo industrial en los stands extranjeros. Pabellón del Banco del Estado muestra maquinarias para despegue agrícola e industrial.

Atracciones incomparables, como el modelo de un vehículo lunar de exploración, exactamente igual al que se empleó en las expediciones al satélite de la tierra, efectuadas por los tripulantes de la Apolo 15 y de la Apolo 16, tendrá este año la Feria Internacional de Santiago FISA-74, a inaugurarse, con la asistencia de las más altas autoridades del país, el jueves próximo a las 17 horas.

### EL VEHICULO LUNAR

En la FISA, que permanecerá abierta al público hasta el 17 de noviembre, el vehículo lunar fue acondicionado en el lugar que ocupan los pabellones de la General Motors, que fue uno de los principales subcontratistas para la construcción de esa máquina ordenada por la NASA y que estuvo a cargo de Boeing. La División Delco Electrónica de General Motors instaló todos los sistemas de movilidad del vehículo con que el hombre pudo recorrer la superficie lunar.

### AVION DE GUERRA

Otra de las atracciones que está dirigida especialmente a los niños es un avión Fairchild, que participó en numerosos combates en la Segunda Guerra Mundial, y que estará ubicado al lado del casino oficial de la FISA-74.

Los niños podrán subir al avión donde se exhibirán films de Walt Disney y donde podrán servirse bebidas apropiadas para ellos, mientras sus padres o acompañantes podrán esperarlos en mesas que se instalarán al aire libre, en tierra, bajo

toldos especiales, lugar en que se contará con la atención de los concesionarios del casino oficial.

Una vez terminada la FISA-74 el avión que tiene una capacidad para unas 80 personas, será convertido, según un proyecto de su actual propietario, en una atractiva discoteque.

### MUNDO EN DESARROLLO

Los visitantes de la FISA-74, además de observar los progresos de nuestra industria, podrán imponerse de los grandes adelantos logrados por las empresas de países altamente industrializados.

Modernos y rapidísimos telares de fabricación española, la visión esquemática de más de 60 industrias norteamericanas en el pabellón de los Estados Unidos, los progresos logrados por la iniciativa privada y estatal en Brasil y Argentina, servirán a los industriales chilenos para imponerse de los métodos y sistemas ahora imperantes en esos países.

### BANCO DEL ESTADO DE CHILE

El Banco del Estado de Chile ha levantado un pabellón amplio en que se exhiben maquinarias de utilidad pública, municipal y privada, mediante la aplicación de líneas de crédito para su empleo en el fomento de las actividades productoras o de diversos servicios.

Entre estas maquinarias se encuentran las de utilidad municipal, como las que sirven para el aseo de las calles, recolección de los desperdicios o fumigación de parques y jardines. Además hay tractores y otros elementos para uso de la agricultura o de industrias.

## ARBOLES Y ARBUSTOS CHILENOS

Con un completo detalle de los árboles y arbustos chilenos, fue editado por la Facultad de Ciencias Forestales de la Sede Santiago Sur de la Universidad de Chile, un Manual sobre Dendrología. Auspicia, además, la edición la Oficina Técnica de Desarrollo Científico y Creativo Artística de la misma Corporación.

El Tratado sobre nuestras especies forestales autóctonas fue realizado por el profesor Claudio Donoso, del Departamento de Silvicultura, y es el resultado de investigaciones que se efectúan dentro del programa

permanente sobre Ecología y Silvicultura del Bosque Estivo Chileno. El Manual de Dendrología recién editado comprende, además de las explicaciones científicas, fotografías que ilustran el texto.

El Departamento de Silvicultura procura, a través de sus investigaciones y manuales, cambiar la actividad forestal en los bosques naturales que actualmente se limita a la explotación y utilización de la madera, analizando la ecología, el desarrollo natural y proponiendo las técnicas silvícolas que permitan manejar y asegurar la permanencia del recurso forestal.

# UN SIETE SE SACARON CENTROS DE MADRES DE COMUNA DE MAIPU

Un siete se sacaron los centros de madres de la Comuna de Maipú en su exposición anual que presentaron recientemente en la Escuela de Niñas, ubicada en calle 5 de Abril.

Los trabajos realizados por las mujeres llenaron varias salas del local, rivalizando en calidad, colorido y buena presentación de las labores.

A la inauguración asis-

tieron la Coordinadora General de CEMA—CHILE, Maruja de Cantuarias; Vicepresidenta del II Distrito, Marta de Magliochetti; la Jefa Comunal, Elisabeth de Castro, la colaboradora, Eliana de Sepúlveda y el Comandante de la Fuerza Aérea Héctor Castro.

Asimismo, contribuyó a darle más realce a la muestra, la presencia

de tres Reinas las que llevando sobre sus cabezas las coronas de soberanas constituyeron otro punto de belleza.

La Reina del Comercio, Cecilia Suárez, fue coronada por la Vicepresidenta del II Distrito, Marta de Magliochetti, recibiendo después las congratulaciones de sus congéneres Susana I. Reina de la Primavera de la comuna de Maipú y de

Elisabeth Rojas, Reina de los centros de madres.

Entre los trabajos presentados por las integrantes de los 35 centros, que prepararon la muestra, se destacaron diferentes prendas tejidas tales como chalecos, ponchos, vestidos, bolsos de mujer además de otros, los que por su calidad podrían ser presentados con notable éxito en cualquier exposición de artesanía de tipo internacional.

La muestra en general mereció elogiosos comentarios de las autoridades de CEMA—CHILE como también del numeroso público que llegó a visitarla. En forma especial fueron felicitadas las socias del centro de madres Villa Copec, quienes expusieron labores de gran calidad.

En la comuna de Maipú existen en total 270 centros de madres, todos los cuales cuentan con la asesoría de CEMA—CHILE que permanentemente está faci-



Elogiosos comentarios de quienes visitaron la exposición, obtuvieron las labores presentadas por los 35 centros de madres de la comuna de Maipú.



Elisabeth I. Reina de los centros de madres de la comuna de Maipú. A la izquierda, Marta de Magliochetti, Vicepresidenta del II Distrito de CEMA—CHILE y a la derecha la Jefa Comunal Elisabeth de Castro.

## CEMA-CHILE REALIZARA SEMINARIO NACIONAL

Un seminario nacional realizará CEMA—CHILE los próximos días 19, 20 y 21 de noviembre en el Centro de Perfeccionamiento del Magisterio ubicado en Lo Barnechea.

En el encuentro participarán todas las Vicepresidentas provinciales y Departamentales del organismo femenino, quienes tienen a su cargo la coordina-

ción y asesoramiento de los centros de madres en provincias.

A la reunión asistirán aproximadamente unas 150 voluntarias, esposas de Intendentes y Gobernadores, quienes tratarán materias tales como la Regionalización, abastecimiento de tiendas que CEMA—CHILE tiene en cada provincia, educación de adultos, capacitación en ge-

tando la labor de las mujeres.

Ante el éxito obtenido en la reciente exposición, las damas prometi-

ron que el próximo año duplicarían sus esfuerzos para que los trabajos confeccionados sean los mejores de todos.



Hermosos juguetes y coloridos trabajos en la su exposición anual 35 centros de la comuna de Maipú, entre otras tantas labores, presentaron en Maipú.

neral, además de analizar las cuentas de cada provincia.

## SALAS PARA LA P. A. A.

EL 5 de noviembre deberán concurrir a reconocer las salas en que rendirán sus pruebas los postulantes a la Prueba de Aptitud Académica.

Los locales destinados a tal objeto en Santiago suben de 70, según la información del Jefe de la Oficina de Selección y Admisión de Alumnos de la Universidad de Chile, Fernando Aranda.

Agregó que para evitarse pérdida de tiempo y aglomeraciones, los alumnos deben ceñirse estrictamente al aviso que publicará las universidades el día domingo 3 de noviembre.

## RENDIRAN HOMENAJE A ESPOSAS DE BOMBEROS

Un homenaje a la esposa del bombero ofrecerán el próximo 12 de noviembre, las integrantes del círculo de señoras de Jefes de Carabineros en Retiro.

En esta oportunidad, las damas testimoniarán su admiración por las mujeres de los caballeros del fuego quienes deben vivir inquietantes horas cuando sus maridos cumplen con su voluntaria labor.

En esa misma oportunidad, se homenajeará también a las funcionarias del Departamento Médico de la Dirección General de Carabineros quienes han si-

do invitadas a formar parte del Club Zonta, en representación de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

La manifestación se realizará en el Club de Carabineros el día indicado a las 5 de la tarde, donde han sido especialmente invitadas las esposas de los voluntarios que integran la Superintendencia de Bomberos de Santiago.

Las personas que quieran adherirse a la reunión deben comunicarse con la señora Bessy de Chinchon en los teléfonos 98021 anexo 110 o al 41463.

**RESTAURANTES  
INSTITUCIONES  
CASINOS  
HOTELES**

14 litros  
\$10.750



TODAS LAS MEDIDAS

DISTRIBUIDORES:

*Menajes* **ALCAZAR**  
SAN DIEGO 655 STGO.

LA población "28 de Septiembre" se llama así porque los terrenos en que está asentada fueron tomados el 28 de septiembre de 1971. Los líderes de la Unidad Popular prometieron que allí iban a levantar hermosas casas y bloques de departamentos, pero pasaron tres años, y no hicieron nada. Sólo dejaron la herencia de la extrema pobreza.

El Jefe de Estado, General Augusto Pinochet, visitó esta población y vio la pobreza de las casas, pegadas unas a otras, donde las familias viven apretujadas



Este es el aspecto de las 18 casas sociales que la Municipalidad de Santiago ya tiene terminadas en la Población 28 de Septiembre, y que se entregarán el próximo mes, con asistencia del Jefe de Estado, General Augusto Pinochet, quien dio la orden de construir las.

Por orden directa del Jefe de Estado

# SE ERRADICAN MEDIAGUAS DE POBLACION 28 DE SEPTIEMBRE

y en condiciones deplorables. Le acompañó el Alcalde de Santiago, Hernán Sepúlveda Ca-

ñas, a quien le pidió dar una solución prioritaria a este problema ya que fue fuertemente impactado por lo que observó. Aun se conserva el estrago de madero que se construyó para visita y allí mismo se efectuara la inauguración de las primeras 150 bellas y confortables casas sociales, a fines de noviembre próximo, a las cuales se trasladará un tercio de las familias que allí viven.

## CINCO HECTAREAS

La población está ubicada en un predio de 5 hectáreas al extremo poniente de la comuna de Santiago contiguo al Zanjón de la Aguada, entre General Velásquez, Avenida Pedro Aguirre Cerda, Cerrillos y la línea ferroviaria a Cartagena Ruidos de aviones y de locomotoras con

largos trenes bulliciosos son el diario ambiente de la población. "Ya casi no nos damos cuenta de la bulla", nos dijo la vecina Olga Lobos, "ya nos acostumbramos".

## 448 MEDIAGUAS

Forman este ex campamento 448 mediaguas entregadas por la UP y que cada familia acondicionó como mejor pudo. Pero no hubo un trazado bien estudiado, y la promiscuidad y la pobreza son impresionantes. Hay numerosos pasajes, con casas a ambos lados, en una extensión de siete cuadras. En cada mediagua viven más de cinco personas, que es el promedio normal, y aquí sube a 6. El total de pobladores es de 2.688, con gran abundancia de niños.

Olga Lobos de Narváez, de la casa 19, nos dice: "Todos esperamos que estas casas tan lindas que están haciendo, ahora, las entreguen luego, para salir de las mediaguas. Quiera Dios y la Virgen que a nosotros nos toque de las primeras".

Su hija Gloria Narváez Lobos nos comenta: "Por aquí todo es muy caro y vamos al Matadero y la Estación Central para comprar más barato. Así hay que hacerlo ahora".

## NUEVAS CASAS

Visitamos la población con el Director de Ejecución de Obras y Emergencia de la Municipalidad de Santiago, el constructor civil,

Efraín Araya Guerra, quien nos explica el plan que se está desarrollando. Desde la visita del General Pinochet se levantó una fábrica de casas industrializadas y se están construyendo dos tipos de vivienda, unas de madera, producidas por el Municipio, y otras de volcánita, fabricadas por Xilotécnica, empresa privada productora de viviendas sociales.

Hay ya levantadas 18 casas de madera barnizada, de hermoso golpe de vista, y Xilotécnica está tratando 132 más, lo que da justo 150. Esta es la primera etapa, ya que el plan complejo consta de 424 viviendas sociales semipermanentes.

Estas casas se iban a entregar en arriendo, nos dice Efraín Araya, "pero de acuerdo con los nuevos planes gubernativos, el Alcalde Hernán Sepúlveda desea entregarlas en forma definitiva a las mismas familias que viven actualmente en la población, en planes a largo plazo para que ellas sean propietarias de su inmueble, según una fórmula de pago nueva, que está en estudio. De acuerdo con los ingresos del grupo familiar, se les fijará un canon del 10 al 15% de ellos, y de la suma que pague, la mitad será canon y la otra mitad ahorro para una vivienda definitiva. Si cuidan las casas actuales, que se les van a entregar el próximo mes, podrán vivir en ellas de 15 a 20 años, tiempo más que suficiente para que puedan reunir lo necesario para una casa definitiva".



En este hacinamiento subhumano viven las familias de la Población 28 de Septiembre. La extrema pobreza heredada en todo su dramatismo.

## DISENO

Las viviendas sociales que están construyendo el Municipio y Xilotécnica son similares y sólo cambian algunos materiales.

Ambas miden 39 m<sup>2</sup> con tres dormitorios, living comedor, cocina y baño. Algunos muebles adicionales, como literas, veladores funcionales y estantería en la cocina, más un closet. Cada casa ocupa un terreno de 70 a 80 m<sup>2</sup> de superficie, lo cual permite un antejardín, patio posterior, y un espacio separatorio de tres metros de ancho entre casa y casa.

Según nos explica el constructor Efraín Araya "no se permitirá que los pobladores agreguen piezas, ya que destruyen la estética de estos conjuntos habitacionales y aumentan la peligrosidad en caso de siniestros, al acercar materiales combustibles entre una casa y otra". "Se trata de un módulo creado para ser definitivo y el poblador no tendrá derecho a modificarlo, en la parte exterior. Además, puede hacer lo que quiera, siempre que no se ponga a peligros, ni deterioros".

## ABIERTA INSCRIPCION DE CURSO DE SALUD ANIMAL

Hasta el 15 de diciembre se recibirán los antecedentes de postulantes al Curso de Postgrado en Salud Animal que impartirá la Facultad de Medicina Veterinaria de la Sede Santiago Sur de la Universidad de Chile, con el auspicio del Programa

Permanente para Graduados en Ciencias Agropecuarias y Forestales de la República de Chile.

Al curso pueden postular profesionales de todos los países miembros de la OEA. Su objetivo básico es contribuir al

incremento del patrimonio ganadero y avícola que constantemente está sometido a deterioro por elementos morbidos provocando con ello un enorme daño a la economía de un país. El programa para graduados procura formar personal altamente calificado en el trabajo, dirección y organización de laboratorios de diagnóstico, mejorar el nivel clínico de los veterinarios en ejercicio, dar la oportunidad de trabajar en investigaciones para familiarizarse con el método científico e impulsar el desarrollo del país acelerando el avance tecnológico y científico.

El Curso de Post Grado en Salud Animal, además de las cátedras regulares obligatorias y electivas, comprende estudios dirigidos que incluyen materias de especialización, seminarios a nivel de las asignaturas básicas, y por último, desarrollo de un trabajo de investigación y la presentación de una tesis al final del curso como parte de los requisitos para optar al grado de Magister.

La duración será de 18 meses, con régimen semestral de 18 semanas efectivas.

Requisitos para la postulación al Curso, son título de Médico Veterinario o profesional universitario con estudios equivalentes; presentación de certificados de concentración de notas de asignaturas cursadas con las calificaciones obtenidas a nivel de Facultad, incluyendo información sobre el sistema de calificaciones y equivalencias; del diploma de título universitario, de buena salud y una exposición manuscrita sobre los planes profesionales para el futuro.

La iniciación de clases está fijada para la segunda quincena de marzo.

## DOCUMENTALES EN CICLO DE ALTERNATIVA URBANA



Funcionarios de CORMU durante la exhibición de documentales sobre problemas urbanos.

El Departamento de Cine y Televisión de la Universidad Técnica del Estado a cargo del periodista Antonio Freire, continuando con el Ciclo de Alternativas Urbanas, presentó en la Corporación de Mejoramiento Urbano, CORMU, películas de gran interés para los profesionales que tienen esta difícil tarea de urbanizar una ciudad.

Asistieron arquitectos, ingenieros, paisajistas y profesionales que se interesaron en el tema. Posteriormente hubo un foro moderado por el ingeniero agrónomo Gonzalo Beltrán, del Instituto de Capacitación Profesional INACAP.

Intervino en forma especial el arquitecto Ernesto Labbé, Jefe del Departamento Técnico de CORMU, quien propuso soluciones concretas para que se unan todos los organismos que tienen relación con esta tarea.

Propuso, además, proyectos que tienden a formar conciencia en la población de la importancia de saber lo que somos, y lo que podemos llegar a ser con lo que somos. Por otra parte, fomentar especialmente en la población urbana de nuestro país, un respeto, conocimiento y cariño por lo que han hecho las generaciones anteriores a las muestras y lo que podemos dejarles a las generaciones futuras.

## EXPERTO SUECO COLABORA CON EL MINISTERIO DE HACIENDA

Pertenece al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Desarrollo (PNUD).

Actualmente ha correspondido al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto y la Subdirección de Racionalización y Función Pública, llevar adelante fundamentales acciones en el campo de la Reforma Administrativa, especialmente en la introducción de la Carrera Funcionaria. Dentro de éstas, la aplicación de la Escala Única ha sido la primera etapa, ya que posteriormente se piensa poner en marcha otras fases del mismo programa, con el fin de lograr un sistema que junto con dar un justo trato a los servidores públicos, los estimule a una alta productividad, bases del desarrollo económico y social.

Todo este programa ha sido realizado en plena coordinación y como parte integrante de los Programas de Reforma Administrativa que desarrolla y lleva adelante la Comisión Na-

cional de la Reforma Administrativa "CONARA". Sin embargo, en esta vital etapa de aplicación de una efectiva Carrera Funcionaria, han sido de gran utilidad y decisiva importancia, los estudios técnicos que se realizaron con la asistencia técnica proporcionada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, a través de su experto John E. Lundell, durante varios años.

Por esta razón, el Ministerio de Hacienda, en el cual prestó su colaboración, solicitó a dicha profesional, por intermedio del PNUD, para que durante un mes asessore en el análisis técnico de las acciones realizadas hasta el momento en el campo de la racionalización del sistema de personal y remuneraciones de la Administración Pública. El señor Lundell, de nacionalidad sueca, quien en la actualidad se encuentra prestando asesoría técnica en el mismo campo al Gobierno de Dominica, una pequeña isla situada en el Caribe en las Antillas Menores, llegó al país a fines de septiembre pasado, y permanecerá en Santiago hasta 24 de octubre.

Durante su estadía en Chile, las autoridades del Ministerio de Hacienda programarán con su colaboración, un plan de asistencia más prolongada del

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en las próximas etapas de Reforma Administrativa con énfasis en la Carrera Funcionaria.

Cabe destacarse, que el señor John E. Lundell ya había estado en el país anteriormente, cuando realizó una misión de asistencia técnica en noviembre de 1959. En aquella oportunidad el experto sueco vino a Chile por un período de 6 meses, sin embargo su estadía en el país se prolongó hasta el año 1967. Con posterioridad, el señor Lundell vino tres veces en comisiones de corta duración, siempre a solicitud del Ministerio de Hacienda, siendo en septiembre de 1970 la última misión que desarrolló en el país.

En aquella oportunidad el Gobierno chileno distinguió al experto Lundell otorgándole la Orden al Mérito que éste no pudo aceptar por disposiciones internas de Naciones Unidas, sin embargo, ni los funcionarios chilenos que trabajaron con él, ni él mismo, han olvidado los años de esfuerzo y dedicación en que esbozaron un programa para una Administración Pública eficiente, el que ha cobrado nueva importancia con el actual Gobierno.

# juegue con europa



estudioFC

volamos  
tres  
veces  
por semana

El continente de la tradición, las grandes culturas y el turismo. Lo llevamos directamente a Madrid, París y Frankfurt. Estas maravillosas ciudades son nuestras bases. De ahí Ud. juega con Europa, las conexiones LAN le permiten ir a cualquier lugar de Europa... y más allá.

Aproveche nuestro crédito en escudos y cuotas no reajustables. Visite a su agente IATA o en nuestras oficinas.



## LAN-CHILE

LINEA AEREA INTERNACIONAL CHILENA



# EN LICEOS AUN HAY CANDIDATAS A REINA



**ROSA ROCHA FAUNDEZ**, 13 años, alumna de 8° año A de la Escuela 25 de San Bernardo. Es candidata a reina de la fiesta con que la Escuela celebrará internamente la primavera. Le gustan los cantantes de moda, y en televisión prefiere "Ladrón sin destino". Le ayuda a su mamá en los quehaceres de la casa en la mañana porque sus clases son en la tarde. Los fines de semana los pasa en su casa. Es excelente alumna y tiene mucha barra entre sus compañeros.

Con la farándula que tuvo bullicioso epilogo en el Club Hípico de Santiago, finalizaron el domingo las fiestas de la primavera. Algunos de strozos en parques y paseos, según fotos de la página vecina, muestran que muchas veces el entusiasmo degeneró en vandalismo; la Plaza de Armas, o algunos árboles de calles y avenidas destruidos, han dejado una penosa impresión. Mucho más grave aún, la acción de bandas juveniles en la Avenida Providencia, que obligó en diversas oportunidades a la enérgica y decidida acción de Carabineros.

Si bien pasaron las murgas y comparsas, aún en los liceos con motivo del término de sus actividades anuales, prosigue la celebración primaveral. En los con dotación femenina, la elección de Reina es la que le da más interés y atracción a estos programas.

Por ello, siguen nuestras páginas adornadas con las fotografías de las candidatas que aspiran a reinar en sus respectivos colegios.



**Rosana Pajarito Henriquez**, alumna del Liceo 28, de Vicuña Mackenna del cuarto F que esta celebrando el aniversario del Liceo y culminará el viernes con un Carnaval en que se efectuará la coronación. Será una fiesta de disfraces: chayas, serpentinas y pitos. Alta, delgada, de ojos café claros, y muy simpática. Está en el curso humanista, se propone estudiar Psicología tiene buen promedio y se prepara a mejorarlo en la próxima Prueba de Aptitud Académica.



**Ximena Acuña Casanova**, del mismo Liceo, alumna de, segundo B, también espera ser coronada el viernes en el Carnaval del colegio. Es una alumna regular en sus estudios pero es buena gimnasta. Tiene más inclinaciones hacia los quehaceres domésticos, hace muy buenos postres y sería capaz de realizar sola toda la labor de una casa. Delgada, morenita de ojos dulces e igualmente simpática.



**MIRIAM ROJAS CARVAJAL**, 10 años, 3° D. de Básica de la Escuela 420 de Población Pudahuel, sector A, es candidata a reina de las fiestas primaverales del colegio que se realizarán desde hoy hasta el 23 de noviembre, día de la coronación.



**WILMA RUIZ MENESES**, de 16 años de edad, alumna del Liceo N° 2 de la capital, postula al reinado por ese establecimiento educacional. La buenamozza joven cursa el segundo año medio y es apoyada por sus compañeras de curso.



**ERIKA MOSQUERA DURAN**, tiene de todo para ser la soberana de las fiestas de la primavera en la Villa "Reina Isabel II". Ella representa al Pasaje Palermo. Es una flor de 15 años, que estudia, le gusta la música y el baile, además ayuda en los quehaceres de casa. Cuando ingresó alfrava y vimos sus ojazos verdes, su pelo rubio y porte real, que damos deslumbrados.



Las candidatas a reina e integrantes del equipo de baby-fútbol del Club Deportivo Filial Magallanes. De izquierda a derecha, Mónica Neira, María Salinas, Elena Aguirre, Erika Sellao, Margarita Godoy. Estas simpáticas mini lolas están trabajando como negras para juntar puntos para sus candidaturas. Que les vaya lindo, y ojalá que todas sean reinas.



**MAGALY CAMPOS MORALES**, 14 años, reina de las fiestas primaverales de la Escuela N° 64 de La Cisterna. Fue coronada el sábado en un baile que se realizó en el local del establecimiento. Su corte de honor la integraron las otras candidatas. Magaly, además de reinar, estudia 8° Básico, practica básquetbol, le gusta bailar, las fiestas, cantar y pasarlo bien. También lee y escucha música.

## CANDIDATAS SUPER SECRETAS



ESTAS tres jovencitas han sido designadas candidatas a reina por sus respectivos cursos, ya que cada una tiene a tributos necesarios para postular a cualquier corona. Aunque no tenemos el nombre de ellas, queremos cooperar en la reunión de puntajes en que están trabajando, con la publicación de sus fotografías. Aquí las tenemos para que ustedes también las conozcan.

## CARTA ORIGINAL DE PEDRO DE VALDIVIA MANDO ESPAÑA

El Director General de Cultura del Ministerio de Relaciones Exteriores de España, don José Luis Mesías y Jiménez, entregó ayer para su exhibición en Chile la carta dirigida por don Pedro de Valdivia al Emperador Carlos V sobre la conquista y población de Chile.

El documento, de propiedad del Estado español, se conserva en perfectas condiciones a pesar de los 429 años transcurridos desde que fue escrito. Se guarda en el Archivo General de Indias, Sevilla. Es la primera vez que sale de España.

En representación del Gobierno chileno recibió el manuscrito

el Asesor Cultural de la Secretaría General de Gobierno, Enrique Campos Menéndez y el Jefe de Gabinete del Secretario General de Gobierno, comandante Hugo Blanco.

La carta forma parte de la

exposición documental y bibliográfica sobre los Siglos de Oro de España que se inauguró ayer a las 19 horas en la Biblioteca Nacional y que se realiza dentro del Mes de la Hispanidad.

## NUEVA REVISTA DE NEURO-SIQUIATRIA

Se encuentra en circulación el primer número de la revista de Neuro-Psiquiatría, publicación oficial del Hospital Psiquiátrico de Chile, del Servicio Nacional de Salud, y bajo la dirección del doctor Claudio Molina Fraga, director del Hospital.

Entre las materias contenidas por la revista figuran: "Formas de vida en alcohólicos", del doctor Molina y "La Sociedad Contemporánea y su visión del alcohol y del alcoholismo", del doctor José

Horwitz, Jefe del Servicio de Psiquiatría y experto de la Organización Mundial de la Salud.

También se abordan temas como la epilepsia, el consumo de drogas, el adolescente rural, la enseñanza de Psiquiatría a cargo de los doctores Agustín Téllez, Armando Roa, Manuel Quintana, Mario Varela, Ruperto Murillo, Raul Aranda y Gustavo Murillo y la terapeuta ocupacional Irene Aliende.

## MISA EN MEMORIA DE PRESIDENTE IBAÑEZ

El domingo 3 de noviembre al mediodía se oficiará una misa en la Capilla del Cementerio General y luego una romería a la tumba

del ex Presidente de la República General Carlos Ibáñez del Campo.

Asistirán familiares, amigos y altas autoridades.

# PLAZA DE ARMAS QUEDO ARRUINADA

Sobre diez millones de escudos de pérdida dejó la Fiesta de la Primavera en el paseo.

Daños por diez millones 218 mil escudos causaron los santiaguinos que invadieron la Plaza de Armas de Santiago para celebrar noche a noche las Fiestas de la Primavera. El principal paseo de la capital fue el centro del entusiasmo de un público heterogéneo, que llegó de todos los sectores de la ciudad, disfrazados o

no, pero con muchos deseos de "revolverla". "Bailaron hasta cueca sobre el césped", nos dijo Alejandro Contreras, Jefe de Estudios de la Dirección de Jardines de la Municipalidad de Santiago, "y realmente se les pasó la mano. Han dejado arruinados los jardines y pasarán meses antes que vuelvan a recuperar su aspecto".



La gente también se subió sobre los bancos de madera y dejaron quebrados varios de ellos.



Centenares de montones de basura como el de la foto acumuló la policía de aseo municipal alrededor de la plaza. Pero la chaya del césped es imposible eliminarla, y hay que sembrar pasto nuevo.



Así quedó uno de los prados de césped. Se observa la basura grande, pero la chaya minúscula está metida hasta las raíces del pasto, que fue demolido y agostado. El daño es total y será necesario reponerlo íntegramente.

## DESMANES.

A temprana hora de ayer llegaron los jardineros y aseadores de la Plaza y comenzaron la tarea de limpiar y barrer. Se sacaron montones de chaya, serpentina, papeles y toda clase de desperdicios.

Pero el daño es más profundo; la chaya se incorporó a los prados de césped y es sumamente difícil sacarla. El público bailó sobre los prados, y los usó para descansar, moliendo, aplastando, cortando, ensuciando y secando el césped.

Algunas personas recogían la chaya del suelo y volvían a lanzarla a los ojos y la boca de la gente que pasaba. Muchos quedaron encogecidos o semiafrixados por la chaya revuelta con tierra, llena de microbios. Hubo reclamos por esta insensatez e ignorancia, y hasta se vieron pugilatos por el abuso cometido.

## EL KIOSKO.

"La gente no dañó los prados en forma intencional", expresó Alejandro Contreras: "fue el resultado de la gran congestión y entusiasmo del público que repletó la plaza varias noches".

El kiosko donde dan sus retretas el Orfeón Nacional de Carabineros y la Banda Municipal, fue transformado en pista de baile, en base a orquestas rítmicas que formaron los jóvenes con tarros, palos y las palmas, más algunas canciones y slogans divertidos. El piso del odeón también fue dañado.

## PLANTAS FLORALES.

El 80% de las plantas florales resultó destruido y su avalúo es de E\$ 2.218.000 que será lo que tendrá que gastar la Municipalidad para reponerlas.

A eso hay que agregar los prados de césped, que tienen una superficie de 1.600 metros cuadrados. El valor del m2 es de cinco mil escudos, lo que da una pérdida adicional de ocho millones de escudos.

El público destruyó un fino "Magnolio Sulangeana", que no tiene precio. También dañaron otros árboles y arbustos, quebraron ramas, arrancaron "patillas" y destruyeron hojas para lanzarlas como "chaya".

El trabajo de reparar los prados de césped destruidos, será largo ya que



Este arbolito fue quebrado por los vándalos. Para otra Fiesta de la Primavera, habrá los que invadieron la Plaza de Armas, que educar previamente al público para que evite los desmanes.

hay que rechampear y resembrar todo. Muy pocos sectores se salvaron de estos deterioros.

Además, el público destruyó varios escaños de madera, con patas de fierro, y torció algunos cierres metálicos que rodean los prados de césped. Por esta causa los daños son aún mayores y se están completando.

También hubo daño en el Cerro Santa Lucía y otras plazas y paseos de la capital.

## EXPERIENCIA.

"La experiencia de estos destrozos servirá, nos dice Alejandro Contreras, para tomar precaucio-

nes en las Fiestas de la Primavera del año próximo. La entrada a la Plaza de Armas tendrá que prohibirse y el público deberá ser desviado a otros sectores, donde el daño que pueda provocar sea menor".

"Por ejemplo, un lugar adecuado para bailes populares colectivos es la Plaza de la Constitución, que es de concreto armado. Allí también hay prados de césped plantas florales, árboles y arbustos pero quedan a los costados y se pueden librar del pisoteo".

Otro lugar que se presta para este objeto es la pista pavimentada de la elipse del Parque O'Higgins frente a las tribunas,

donde pueden bailar grandes multitudes. Si se organiza mejor la parte bailable, y se colocan altoparlantes, dirigidos desde las Tribunas, estos bailes populares en el Parque O'Higgins pueden ser un gran éxito y se puede evitar el daño. A la propiedad pública.

También allí se pueden hacer los corsos y farándulas, acordando los jardines para que no sean demolidos por la multitud."

"Creemos una buena idea establecer varios lugares en la ciudad donde haya este tipo de bailes y farándulas, para evitar la concentración en un solo lugar. Así los perjuicios se podrán evitar."



El público se paró en los cierres de fierro que rodean la Plaza de Armas y los dobló con el peso de todas las personas que querían mirar el paso de los disfrazados.



El Mayor de Carabineros Arturo Fontaine Manríquez fue ascendido ayer a Teniente Coronel. En la fotografía aparece el Ministro del Interior, General César Benavides, imponiéndole la s nuevas presillas. El oficial ascendido se desempeña como Ayudante del Secretario de Estado.

## DESAPARECEN DOS PERSONAS AL VOLCAR BOTE

**OSORNO (ORBE).—** Dos personas se encuentran desaparecidas luego que volcara el bote en que pescaban en el lago Puyehue.

La denuncia en tal sentido fue presentada ante la Tenencia Entre Lagos por Fredolin Pradines López, de 35 años, quien manifestó a Carabineros que en circunstancias que se encontraba pescando en un bote alrededor de las 22 horas de anoche, acompañado de Moisés Burgos, de 40 años, y otra persona de

apellido Quintana, de 30 años aproximadamente, la embarcación volcó repentinamente debido al fuerte oleaje.

Pradines logró llegar a la playa de la isla Cui-Cui, a unos 500 metros de distancia, ayudado por los hermanos Huenchullanca, pescadores del lugar, ignorándose la suerte de sus acompañantes.

Hasta el momento, la búsqueda de los dos infortunados pescadores continúa sin resultados positivos.

## DICTADO EL DECRETO LEY SOBRE FOMENTO DE ACTIVIDAD FORESTAL

Su meta es convertirla en el pilar de la economía nacional

El Gobierno dictó el decreto ley, cursado bajo el N° 701, destinado a fomentar la forestación del país con el fin de convertir esa actividad en el más importante elemento de exportación y, por lo tanto, sustentador básico de la economía nacional.

Señala el decreto ley que se consideran terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal todos los que técnicamente no sean arables, estén o no cubiertas de vegetación, excluyéndose los que puedan ser utilizados en agricultura, fruticultura o ganadería intensiva. Por forestación se entiende la acción de poblar con árboles o arbustos terrenos no explota-

dos económicamente.

La autoridad respectiva podrá declarar terrenos forestales los de propiedad fiscal que no sean aptos para un cultivo agrícola permanente y los que, cualquiera sea su dueño y teniendo o no carácter de forestales, sea necesario que permanezcan arbolados en defensa de algún interés público seriamente amenazado.

Encargados de la tasación serán profesionales del Colegio (por ahora Asociación) de Ingenieros Forestales y toda actividad relacionada con la materia dependerá de la Corporación Nacional Forestal.

A requerimiento del propietario, un terreno podrá ser declara-

# FRENAR INFLACION ES PRIMORDIAL PARA EL PAIS Y SUS TRABAJADORES

**Negociaciones colectivas habrían impedido estos propósitos. Inflación este año alcanzaría a un 300%, para ir decreciendo. El último año de Gobierno marxista, la inflación superó el 1.000%.**

El haber dejado vigentes las negociaciones colectivas habría impedido frenar el proceso de inflación. Habría impedido ir terminando paulatinamente con este flagelo. Por tales circunstancias las negociaciones colectivas se encuentran suspendidas hasta marzo de 1976, de acuerdo con el Decreto que estableció los reajustes automáticos.

El Gobierno ha tenido que tomar esta y otra serie de medidas a fin de impedir, o por lo menos frenar, el proceso inflacionario que tanto daño hace al país y a los sectores de más escasos recursos económicos. Se estima que la inflación este año llegaría al 300%, para ir decreciendo ostensiblemente.

Así les manifestó en la tarde de ayer el Ministro del Trabajo y Previsión Social, General de Brigada Aérea Nicanor Díaz Estrada, a los dirigentes de la Confederación de Trabajadores del Cobre, que preside Guillermo Santana.

Los dirigentes sostuvieron una cordial entrevista con el Secretario de Estado, que se prolongó por espacio de más de dos horas. En la ocasión, los dirigentes le hicieron entrega de

las conclusiones del reciente Consultivo nacional celebrado en Santiago por dicha organización gremial.

A la salida de la reunión, los dirigentes cupreros se mostraron satisfechos. Manifestaron que por primera vez los trabajadores serán consultados por el Gobierno en cuanto a las reformas previsionales anunciadas, como

asimismo las que se harán al Código del Trabajo.

En cuanto a la incorporación de los trabajadores a la Sociedad Minera Andina y de los empleados de CODELCO, cuya aspiración se aprobó en el consultivo gremial, el Ministro les dijo que debían enviar una nota sobre la materia a la

Dirección del Trabajo, dando cuenta de tal acuerdo.

Finalmente, el Ministro les hizo presente que las inspecciones del Trabajo (provinciales) tienen facultades, en base al Decreto 198, para solucionar la situación de aquellos sindicatos que tengan vacantes en sus directivas.

Guillermo Saptana manifestó que la reunión con el Ministro había sido bastante positiva y que hoy temprano los dirigentes nacionales de los trabajadores del cobre viajarán de regreso a sus respectivas bases en Chuquibambilla, en el Teniente, y otras, para dar cuenta a sus representantes de las gestiones realizadas a nivel de autoridades de Gobierno, aquí en Santiago.

## CLAUSURADA AYER REUNION DE MINISTROS DE OO. PP.

La creación de un mapa informativo de los países del Cono Sur, dando a conocer los puertos, terminales, aeropuertos y vías de comunicación para crear una red de transportes fue uno de los principales acuerdos logrados en la Quinta Reunión de Ministros de Transportes y Obras Públicas. El evento se clausuró ayer en Santiago y contó con la asistencia de representantes de Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Perú y Chile.

También se estableció que los conductores posean licencias válidas para todos los países del Cono Sur, lo mismo que los seguros que podrán ser contratados en el país de origen con la vigencia en el lugar de destino. Asimismo, las cargas transportadas por el sistema de "container" podrán ser nacionalizadas en el lugar de destino.

En Obras Públicas la integración económica resolvió la normalización e intercambio de equipos y materiales de construcción previa confección de un rol. Al mismo tiempo, estipuló que los países miembros, a proposición de Chile, realicen un estudio para la creación de un centro regional de investigación tecnológica y educativa, para la capacitación de personal en todos los niveles.

La sesión de clausura tuvo lugar al mediodía de ayer después de una última reunión plenaria privada de los Ministros asistentes con sus asesores.

En esta ocasión, el Ministro de Transportes de Chile, General (R) Enrique Garín Cea, habló a nombre del Gobierno, planteando la necesidad de obtener a la brevedad posible realizaciones concretas para alcanzar las metas de la integración. "aún quedan flotando inquietudes importantes sobre los problemas de trabas aduaneras y policiales, burocráticas que impiden un traslado fácil de personas y cargas entre estos países", dijo el Secretario de Estado chileno.

Agregó que el Gobierno de Chile está consciente de que es necesario revisar los actuales

corredores de unión y eliminar las trabas institucionales, como una primera etapa para terminar con las barreras que impiden lograr la mayoría de edad de nuestras relaciones económicas.

Terminó expresando el Ministro de Transportes que se deben acortar distancias y crear mecanismos administrativos expeditos así como procurar la creación de una red de transporte adecuado.

Por su parte, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de Paraguay, General de División Juan Antonio Cáceres, manifestó a nombre de sus cole-

gas "nuestro reconocimiento por el testimonio de afecto y hospitalidad que nos han prodigado las autoridades y la ciudadanía de la hermana República de Chile".

Enfatizó el representante paraguayo que el congreso se efectuó en un ambiente cordial y de cooperación resultando fácil llegar a conclusiones fecundas.

Al final de su intervención el General Juan Antonio Cáceres invitó a sus colegas del continente para asistir a la Sexta Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes que se llevará a efecto en Paraguay el próximo año.

## MAGALLANES - AVIACION JUEGAN EN SAN EUGENIO

En el Estadio San Eugenio, a las 17.30 horas, se juega el match entre Aviación y Magallanes, correspondiente a la decimocuarta fecha de la primera rueda de fútbol de Primera División. Los demás partidos se jugarán mañana en los horarios que se indican: Estadio Nacional, 18 horas: U. Española con Palestino,

y de fondo, Colo Colo con Naval, a las 17.30 horas. San Felipe recibe a Antofagasta; Calera a Rangers; Huafipato hace de local ante O'Higgins a las 17.00 horas; a las 18.00 horas jugarán Lota con Concepción y Wanderers con U. de Chile, mientras que a las 18.30 horas, en Temuco, Green Cross se mide con La Serena.

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS HISTORICOS EN BIBLIOTECA



El Embajador de España, Luis García de Lleras, hizo entrega de los documentos históricos de propiedad de Estado español, que son exhibidos desde ayer en la Biblioteca Nacional. En la fotografía los recibe, en representación del Gobierno, el Comandante Hugo Blanco, Jefe del Gabinete del Ministro Secretario General de Gobierno, y Enrique Campos Menéndez, Asesor para Asuntos Culturales de la Junta de Gobierno. Observan el Director General de Cultura del Ministerio de Relaciones Exteriores de España, José Luis Messia y Jiménez, quien viajó a Chile especialmente desde España trayendo consigo la carta de Pedro de Valdivia, el Juicio de Residencia al Gobernador de Chile (de esos años) García Hurtado de Mendoza. Son 133 piezas de alto valor histórico. Todos estos documentos son exhibidos desde ayer mismo por la tarde, en la Biblioteca Nacional. La muestra fue inaugurada con la asistencia de los integrantes de la Junta de Gobierno, Generales Gustavo Leigh y César Mendoza Durán. En la oportunidad hizo uso de la palabra, dirigiéndose no sólo a las autoridades chilenas, sino también al Embajador y representantes del Gobierno hispano, el Asesor de Asuntos Culturales del Gobierno, Enrique Campos Menéndez.

## HARAN EN CHILE CONGRESO MUNDIAL DE JUVENTUDES

El Secretario Ejecutivo de la Secretaría General de la Juventud, Cristián Valdés, anunció ayer la decisión del organismo de realizar en Chile, en cuanto sea posible, el Primer Congreso Internacional de Juventudes, para iniciar una gran cruzada mundial en pro de la juventud que hoy sufre el yugo del régimen tiránico y opresor.

El dirigente juvenil formuló esta declaración durante un discurso pronunciado en la ceremonia aniversario de la Secretaría Juvenil, en el Salón Plenario del edificio de Gobierno.

Al fundamentar este propósito, puntualizó: "La juventud de Chile, portadora de un alegre mensaje libertario, se siente comprometida con los millones de jóvenes que no han podido compartir nuestra suerte por vivir bajo regímenes opresores". Valdés, hablando ante el Jefe del Estado y cientos de jóvenes de las Secretarías Comunales, dijo: "Muchos millones de jóvenes en el mundo no pueden disfrutar de la libertad de que nosotros gozamos, y el corazón de un joven chileno no puede estar ajeno a esta triste realidad".

Como invitada especial a la ceremonia asistió la Reina de las Fiestas Primaverales, Loreto Larraín, quien hizo entrega al General Pinochet de un ramo de rosas, como un homenaje de la juventud.

## NUEVO EDECAN DEL JEFE DEL ESTADO

El Coronel René Vidal, ex Comandante del Regimiento Los Angeles, fue designado Edecán del Jefe del Estado, en reemplazo del Coronel Enrique Morel, quien a partir del mes de enero de 1975 asumió el cargo de Brigada. Este último oficial fue destinado, además, a la Misión Militar Chilena en Washington, actualmente a cargo del General Washington Carrasco.

De acuerdo a las nuevas desig-

naciones de la institución, el Regimiento Los Angeles será entregado al Teniente Coronel Herbert Orellana.

Otras designaciones dadas a conocer por el Ejército son las del Coronel Enrique Villar, como Agregado Militar en Venezuela; en Brasil, el Coronel Humberto Gordon; el Coronel Osvaldo Hernández fue designado como Agregado Militar en Argentina, y en Panamá el Coronel Sergio González.

# ALEGRIA PRIMAVERAL EN VALPARAISO

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

La alegría juvenil se desbordó en el centro de Valparaíso con las fiestas de la primavera. Los estudiantes de la Universidad Católica se ganaron todos los premios de originalidad y entusiasmo, con su desfile de carros alegóricos. En las fotografías una muy fúnebre carroza transformada en "calesa"... Más allá uno de los personajes de Walt Disney "a la chilena" y finalmente, los bailes de los pequeños disfrazados sobre el escenario, mientras la avenida Pedro Montt se repletaba de jóvenes dispuestos a disfrutar y a demostrar su alegría de vivir.



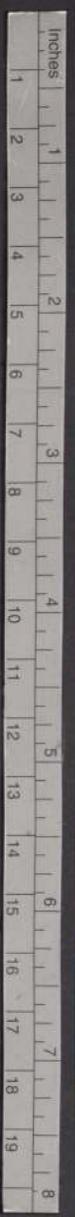
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Todas querían ser Reinas". Momentos antes de la elección las 7 finalistas posaron para LA PATRIA en el escenario bajo las estrellas de Valparaíso, y por feliz coincidencia, la que posteriormente sería elegida REINA DE LA PRIMAVERA EN VALPARAISO, se ubicó justo en el centro: Tatiana Olhaberry alumna del Liceo 1 de Niñas. Junto a ella, en orden: Ivón Rodríguez, Dora Cuevas, Marisol Bell, Lucía Villegas, María Inés Sotomayor y María Soledad Rublin.



\*\*\*\*\*



## COMUNAS DEL GRAN SANTIAGO



### FIESTA CEMA-CHILE EN S. JOSE DE MAIPO

San José de Maipo (Juan Villarroel Ortega, Corresponsal)—Brillante y extraordinaria fiesta regional se realizó en San José de Maipo, organizada por CEMA—CHILE y la Municipalidad de la Comuna. Una fiesta con la primera Feria Turística Artesanal, que constituyó la atracción máxima de los turistas, visitas y vecinos de la zona. Decimos que fue una fiesta porque la presentación de los 61 Centros

de Madres, que expusieron en esta Feria Artesanal, con trabajos auténticamente regionales, especialmente lo que constituyen tejidos a mano. Esos trabajos que fueron comentados y admirados por los asistentes a la exposición, especialmente por las autoridades, en parte les correspondió al Centro de Madres de El Canelo. Ahí en ese Centro de Madres estuvo presente la mano prodigiosa de una gran tejedora.

*BUIN (Manuel Núñez R (Corresponsal) El Club de Rayuela de esta localidad, Carlos Condeñ se adjudicó el título de campeón de la zona central al derrotar al Club de Rayuela "12 de Febrero", de San Bernardo y a los de la misma ciudad, "Manuel Rodríguez" y "La Bomba". El vicecampeonato correspondió al Club "12 de Febrero". Con motivo de este triunfo, los vencedores, ofrecieron a sus socios y a sus rivales un paseo campestre en Huelguén. En el grabado, un aspecto del paseo en referencia, ofrecido por los ganadores.*

## FONDOS PARA OBRAS DEL NIÑO IRREGULAR

El Club de Rodeo Chileno "Gil Letelier", efectuó un acto deportivo de gran importancia, conjuntamente con el Club de Huasos de Renca, para la recolección de fondos, destinados a las Obras del Niño Irregular, las que preside la señora Alicia Godoy de Mendoza.

**MAIPU (Luis Ytier, Corresponsal).** La Media Luna de Maipú se vio colmada, en el último fin de semana, con la realización de un rodeo organizado por el Club de Rodeo Chileno "Gil Letelier". Este acto lo efectuaron en forma conjunta con el Club de Huasos de Renca, constituyendo un evento deportivo de alto interés y que el público aplaudió con entusiasmo, fuera de prestar su mayor colaboración posible.

El propósito de este acto deportivo de rodeo fue el de obtener fondos, los que le serán entregados a la señora Alicia Godoy de Mendoza, Presidenta de las Obras Sociales del Consejo Nacional de Menores en situación irregular.

El Club "Gil Letelier" se ha formulado el propósito de prestar su más amplia colaboración a este organismo, considerando que es necesario prestar cuanto ayuda sea posible para la rehabilitación de los menores, en la situación a que se ha hecho referencia.

Por otra parte, esperan realizar nuevos torneos competencias, en colaboración con diversos clubes de huasos de las distintas comunas de la capital.

La realización de este evento, en esta localidad, tuvo bastante resonancia, sobre todo porque el público comprendió claramente que su objetivo estaba destinado a una obra que es de alto valor.

señora María Elisa Riveros Riveros. Llamó poderosamente la atención los desfiles de modelos de distintos trajes de la época pasada y actual, como también el desfile de trajes de primavera, de Marcela y Esperanza. Todo este magnífico marco impresionante de diversos actos, en la principal Plaza de San José de Maipo, fue matizado con un extraordinario Show en escenario al costado de la Plaza Central, donde hubo desfile de artistas durante todo el acto. Actuaron los siguientes: Conjunto folklórico de la Papeletera de Puente Alto; Conjunto Folklórico Escuela Mixta N° 3 de San José de Maipo; Banda Instrumental de San Bernardo y numerosos artistas más. Pero lo más que llamó la atención fue el desfile de hermosas jovencitas candidatas a Reina de las fiestas primaverales, que muy pronto darán el vamos a estas.

En la inauguración de la Feria Artesanal constituyó un discurso muy documentado el del alcalde Alberto Polloni Roldán, quien tuvo frases muy emocionadas para sintetizar sus palabras y dar la bienvenida a las autoridades, visitas y vecinos de la región. El señor Polloni, en uno de sus acápites, agregó lo siguiente:

"Como Alcalde de la comuna, constituye un gran honor y verdadero agrado dar la bienvenida a tantos y tan distinguidas visitas invitadas y visitantes, que para llegar acá han tenido que cruzar este hermoso paisaje regional, donde se confunde el verde de las praderas y bosques, en el amplio telón de fondo de las nieves eternas en un claro azul de diáfano cielo, invitando al esparcimiento del espíritu turístico a las puertas de la gran ciudad".

Entre los presentes invitados se encontraban las siguientes personas: General de Carabineros Carlos Contador; Gobernador Militar de Puente Alto, Alcaldesa, rotarios, dirigentes y connotados vecinos de la zona.

## FALTA DE PASO A NIVEL EN CISTERNA

**LA CISTERNA, (Rubén González Ibáñez, Corresponsal).**— Un grave problema por el que atraviesan los habitantes de la Población Santa Anita, es la falta de un paso a nivel para peatones en calle Fernández Albano y calle Santa Anita, paso muy peligroso ya que en la vía férrea, no hay guardavia que señale el paso del tren, tanto del norte como lo que van hacia la estación Central. En este sector hay doble vía, y muchas veces, hay casos fatales que lamentar.

"Por dicho sector tienen que traficar, diariamente miles de personas para tomar movilización a sus trabajos diarios, y escolares hasta el Liceo de "José María Caro".

Lo único que se tiene, en estos instantes, es un riel, como única defensa

para que no atraviesen vehículos motorizados o animales, porque en dicho sector se instalan los días jueves y domingos ferias libres y los feriantes transitan con carretones de manos para llevar sus mercaderías. Muchas han sido arrastradas por los trenes que pasan por el sector. Si no fuera posible hacer este paso a nivel, podría la Empresa de los Ferrocarriles del Estado colocar un guardavia para evitar desgracias a los habitantes de este importante sector de la comuna.

"Monito Moreno":

## FUNDADOR DE COLO COLO EN ASILO DE ANCIANOS: Q. NORMAL

**QUINTA NORMAL (Adolfo Silva Vera, CORRESPONSAL).**— En el Asilo de Ancianitos, hasta el querido y bien apreciado "Monito Arellano, actualmente con más de 77 años de edad, y quien fuera de uno de los fundadores y gran jugador del "Colo Colo" en sus años juveniles, se encontraba el día del Ancianito entre los que fueron agasajados en esta Comuna, este antiguo deportista lleno de recuerdos de sus giras fuera del país defendiendo los colores chilenos, emocionado, casi lloró al conversar con "La Patria" y hacer gratos recuerdos de esos "viejos tiempos" como el lo dijera y que rememora con gusto, afecto y bastante satisfacción.

Este día que ha sido instituido en carácter nacional por la Junta de Gobierno, también se efectuaron actos de homenaje a los Ancianitos en las Sedes de Centros de Madres, de Juntas Vecinales, e incluso de establecimientos educacionales, siendo entre otros el que se realizó en la Escuela Industrial Superior de Quinta Normal, que dirige el pedagogo José Caroca, asesorado por un selecto y

eficiente grupo de profesores, en donde con la concurrencia de la primera autoridad Comunal Teniente Coronel de Ejército Patricio Muñoz Varas, se sirvió golosinas, un chocolate a decenas de hombres y mujeres que ya han cumplido más de 70 años de edad. Todo ello acompañado de números artísticos a cargo de los conjuntos folklóricos de cada establecimiento, viéndose parejas de ancianitos bailando antiguos valses, tangos y la tradicional cueca chilena, sin faltar la rebalsao, baile éste que hizo furor en el siglo pasado.

Cabe dejar expresa constancia que el brillo que tuvieron estas festividades en esta Comuna, en forma principal se debió a la activa cooperación, entregada por funcionarios de la Oficina de Desarrollo social, Cema-Chile y Alcalde de la Comuna, permitiéndonos dar a conocer nombres de algunas personas como son María Isabel de Montero, Flor Carvajal, Leontina Benítez, entre otras.

Maipú:

## DIRIGENTES VECINALES EN SEMINARIO ESPECIALIZADO

**MAIPU (Corresponsal).**— Ciento setenta y cinco dirigentes de 35 Unidades Vecinales de Maipú participaron en el Curso de Capacitación que se efectuó durante una semana en la comuna de Maipú organizado por la Delegación Santiago Oeste de Desarrollo Social.

Los temas "Dinámica de Grupo", "Elementos de Motivación Comunitaria" y "Programación de Actividades".

El Seminario fue clausurado con un acto

oficial que contó con la asistencia del Consejero Nacional de Desarrollo Social, Comandante Raúl Correa Labra, autoridades comunales y educacionales de Maipú.

## MUNICIPALIDAD DE BUIN

### PROPUESTA PUBLICA

Llámase a propuesta para entregar en concesión la Piscina, Casino y Parque Municipal de Maipo.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Secretaría Municipal de Buin, Condell 415, hasta el día Martes 5 de Noviembre a las 12 horas y se abrirán por el Alcalde en la misma oficina, el día 6 de noviembre a las 12 horas.

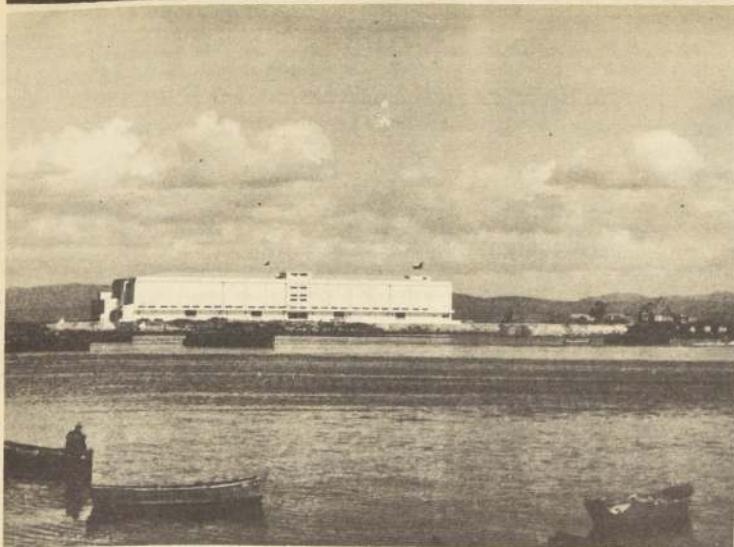
Bases y antecedentes en Oficina de Secretaría Municipal.

BUIN, Octubre de 1974

**ALBERTO ENCINA MILLAR**  
Alcalde

**EUGENIO ROZAS SALAS**  
Secretario Municipal

# PROVINCIAS



**TALCAHUANO (Corresponsal)**  
 Día a día, el Frigorífico de este puerto presta mayores servicios, en las funciones de refrigeración de los productos del mar. Este frigorífico permite la acumulación de una cantidad considerable de pescados y mariscos, que, luego de ser procesados, son distribuidos por los cauces normales a todo el país. Talcahuano se está transformando en un puerto pesquero de primer orden y se estima que en breve podrá ser una fuente de abastecimiento alimenticio en productos del mar, de condiciones excepcionales. (Corresponsal)

## USO DE LOS ABONOS EN P. MONTT

**PUERTO MONTT, (Corresponsal)**— Un campo demostrativo sobre uso fertilizantes en praderas se inició en un predio perteneciente a uno de los socios del

## ABNEGADA ASISTENCIA DE CARABINEROS EN ILLAPEL

**ILLAPEL-**  
 (Corresponsal).— Gracias al esfuerzo y generosidad del Cuerpo de Carabineros de Chile, la ciudad de Illapel cuenta con una Policlínica de atención al necesitado donado a la Cruz Roja Chilena de Illapel.

Dicha acción se debió al esfuerzo del Gobernador de Illapel, Mayor de Carabineros don Luis Alarcón Gacitúa, quien con el personal de Oficiales y Carabineros de la localidad levantaron la que hoy es sede propia de la Cruz Roja.

Se contó además con la valiosa ayuda del Jefe de

la Oficina de Vialidad, Jefe de la Oficina de Corporación de Obras Urbanas, Director de Obras Municipales, Director del Politécnico y de los vecinos de la ciudad quienes colaboraron en forma eficiente y desinteresada.

Esta construcción es de madera y cuenta con tres piezas y servicios higiénicos.

Gracias a la labor coordinada y al espíritu de bien que anima a Carabineros de Chile y a la comunidad de Illapel, hoy la Cruz Roja cuenta con un local más donde desarrollar su cometido.

**Comité de Pequeños Agricultores de "Salto Grande", comuna de Puerto Montt.** El programa, a cargo del ingeniero agrónomo de INDAP, Eduardo

**Godoy,** consiste en un ensayo de fertilizantes de praderas, en base a diversas dosis y combinaciones en la aplicación de nitrógeno, fósforo y potasio.

## SEMINARIO DE GEOFISICA DESARROLLAN EN TEMUCO

En pleno desarrollo se encuentra el Seminario Regional de Postgrado en Geofísica organizado por el Centro de Investigaciones Geofísicas y Sismológicas de la Sede Temuco de la Universidad de Chile, que dirige el profesor Humberto Vargas. Están participando en dicho evento científico los profesores de la especialidad de la Sede y diversos profesionales de la región interesados en el tema, con número limitado a treinta personas. Finalizará junto con el actual semestre académico otorgándose los certificados correspondientes.

### LOS OBJETIVOS

Los objetivos principales que se pretenden alcanzar con dicho Seminario son los siguientes: dar a los participantes los elementos necesarios para utilizar científicamente los métodos de la Geofísica moderna; proporcionar estudiar y analizar científicamente y en todos sus aspectos los problemas Geofísicos nacionales e internacionales; estudiar el criterio utilizado por la Geofísica para el análisis de la estructura interna de la Tierra y lograr una visión global y única de los procesos

evolutivos de la Geofísica como ciencia.

Entre las actividades mismas del Seminario, se han separado los aspectos geofísicos en cinco partes, solamente como metodología. Estos responden a recolección de datos en el terreno de esta zona; análisis profundo y método del terremoto de 1960; preparación de informes de observación y medición científica por los participantes; manejo de instrumental básico y su interpretación científica; publicación final de apuntes del Seminario y de trabajo de investigación realizadas por los alumnos.

## INGENIEROS PROMUEVEN EL PROGRESO DE AYSÉN

**CASTRO (Corresponsal).** En su última reunión, el Consejo General del Colegio de Ingenieros escuchó un completo informe del Consejero Hans Weber y del Gerente de la institución, Carlos F. Marin acerca de la reciente visita realizada por ambos representantes a la provincia de Aysén, destinada a concretar los aportes ofrecidos en favor del progreso de la zona.

En dicho informe se destacó una positiva reunión sostenida con el Intendente, Coronel Humberto Gordon, a quien se le comunicó que el Colegio había integrado un Consejo Regional del Orden con profesionales residentes en la capital, pero estrechamente vinculados a las actividades de dicha provincia. También se puso de relieve el acuerdo logrado con la Universidad de Chile que hará posible que en el próximo verano, egresados de la Escuela de Ingeniería realicen en la región estudios relativos a los principales problemas del desarrollo económico de Aysén. Esta eventualidad se consideró como un positivo avance de la iniciativa del Colegio ante las autoridades de Gobierno para establecer el Servicio Profesional Obligatorio, ya que dichos estudios podrían continuarse y llevarse a cabo a través del citado sistema.

La delegación del Colegio de Ingenieros sostuvo además, una amplia reunión con autoridades, Jefes de servicios y representantes personeros de la comunidad en la ciudad de Coyhaique, donde se analizaron detalladamente los problemas, soluciones y proyectos pendientes que pueden acelerarse con aporte técnico y profesional de la ingeniería chilena. Entre los te-

mas abordados se consideraron la falta de comunicaciones, problema de caminos, obras sanitarias, portuarias, transporte aéreo, marítimo y terrestre; obras de ingeniería en materia de riego, proyección y desarrollo hidroeléctrico. A este respecto se informó que se encuentran cubiertas todas las necesidades en proyectos con los de Río Baker, Río Ibáñez y Río Pascua.

Otro importante problema abordado en esta oportunidad fue el que se relaciona con las posibilidades turísticas de Aysén. La autoridad responsable señaló que dicha perspectiva se ve limitada por falta de infra-estructura. Sobre el particular reveló que para la próxima temporada ha debido rechazarse la demanda de cerca de dos mil turistas del lado argentino por escasez de acomodaciones. En este punto el representante de CORFO anunció que el presupuesto de 1975 consultaba fondos para construcciones de hosterías y fomento del turismo.

Finalmente quedó planteada la ayuda técnica del Colegio de Ingenieros para promover la solución de otros problemas como son la falta de colectores de aguas-lluvias, plano regulador de la ciudad, obras urbanas, déficit habitacional, problemas de ganadería, agricultura, forestación, prospección geológica, catástrofe minero, por cuanto hay estudios sobre yacimientos potenciales en Aysén de cobre, carbón, zinc, y plomo; y riqueza pesquera, especialmente mariscos, cuya explotación debe racionalizarse para garantizar la conservación y reproducción de la especie.



## ENCUESTA DE NUTRICION PARA LA ZONA NORTINA

De paso por la ciudad y en dirección a Arica estuvo en Antofagasta el equipo que realiza la Encuesta Continuada de Nutrición en la población chilena con el propósito de conocer el verdadero estado nutricional de sus habitantes y poder establecer, basado en hechos concretos, una Política Alimentaria adecuada.

Esta encuesta o estudio lo cumple el Ministerio de Salud a través del SNS y el Consejo Nacional de Alimentación (CONANI). Para los efectos, el país fue dividido de acuerdo a las diferentes realidades geográficas y económicas, resultando 4 Macrozonas que abarcan la población urbana y rural y son:

- Macrozona Norte: Tarapacá a Coquimbo (I a IV Región.)
- Macrozona Metropolitana: Aconcagua a Colchagua (V y VI Región.)
- Macrozona Sur: Curicó y Malleco (VII hasta parte de la IX Región.)
- Macrozona Sur Austral: Cautín a Magallanes (Parte de la IX Región hasta la XII.)

### Encuesta o estudio

La Encuesta Nutricional

investiga qué consumió la familia el día anterior, utilizando el método necesario para enumerar los componentes del menú. Los elementos que se utilizan son cantidad, medidas, promedio por persona y por grupo familiar. Desde el punto de vista antropométrico, las encuestados medirán a toda la familia. Se sabrá cuánto mide el papá, la mamá y los hijos, ya que el crecimiento tiene relación directa con el estado nutricional.

El equipo encuestador cuenta con laboratorio especial con las modernas técnicas de análisis y procesa entre 30 y 50 familias diariamente.

### EL EQUIPO

El equipo es dirigido por el Director del Proyecto, Dr. Hector Alaga y viene integrado, además, por los siguientes profesionales: Enfermeras: Margarita Rothembach, Gloria Delaunoi, Pilar Landeta, Miriam Valle y Dina Zurita. Nutricionistas: Magdalena Bravo, Patricia García, Jacqueline Pardo y Sara Moreno, nutricionista Lily Gachelin. Asistentes Sociales:

De paso por Antofagasta, en dirección a Arica, estuvo la Comisión que estudia los aspectos de nutrición en el país, materia considerada de especialísima importancia por los técnicos del Ministerio del ramo y del Servicio Nacional de Salud. El grabado muestra una vista de un sector de Antofagasta.

Eliana Lobos, Milenka Milovic y Azucena Maldonado.

Además, lo hacen el bioquímico Saturnino De Pablo; Tecnólogo Médico, Fernando Pizarro; auxiliar de laboratorio Luis Obregón; y los choferes Juan Gómez y Pedro Lobos.

En la primera etapa realizada en la Macrozona Metropolitana encontraron 1.221 familias. El 95% de ellas participó en uno y más estudios, comprendiendo positivamente la acción que se está realizando, señaló el Dr. Alaga.

Esta respuesta favorable de la comunidad fue detectada también por personeros de E.E. UU. que presenciarán el trabajo sintiéndose impactados por la colaboración que presta el público, añadió el Director del Proyecto. Espera, por lo mismo, que en la región también cuenten con esa motivación de la comunidad, por los alcances que tiene la encuesta y de cuyo resultado es ta optimista.

## TIFON "ELAINE" ARRASA FILIPINAS

MANILA, 28 (UPI). El tifón Elaine, la tormenta más violenta que ha azotado las Filipinas en la estación actual, derribó casas, desarraigó árboles y provocó corrimientos dejando un rastro de destrucción a su paso por la región agrícola del norte de Filipinas.

Pero no se tienen noticias de que haya habido muertos. El rugiente ciclón se internó posteriormente en el Mar de la China Meridional, moviéndose en dirección oeste-noroeste, a 20 kilómetros por hora. Los últimos informes indican que el centro de la tempestad se halla a unos 400 kilómetros al noroeste de Manila.

Ayer se produjo una colisión en las encrespadas aguas de la región central del Archipiélago filipino entre un buque de bandera filipina y el Four Sea Venture, barco libanés.

## REFUERZAN POLICIA EN FIUMICINO

ROMA, 28 (AFP). Los servicios de policía contra el terrorismo fueron reforzados en el Aeropuerto romano de Fiumicino ante el conocimiento de posibles atentados en sus instalaciones, se supo hoy aquí.

Patrullas mixtas compuestas por Carabineros, policías y Guardias de Finanzas, controlan continuamente el Aeropuerto.

Un control particular es efectuado en los vuelos procedentes de Oriente Medio y de África del Norte, pues se realiza inmediatamente después del aterrizaje del aparato, cuando los pasajeros están todavía a bordo.

Dentro del avión se identifica a los viajeros y se controla metódicamente el equipaje.

También fueron reforzados los controles de pasajeros que viajan, y en las salas de salida de vuelos internacionales los grupos antiterroristas efectúan registros y preinscripciones.

## DIABETES: ENFERMEDAD DE RICOS

CARACAS, 28 (UPI). Venezuela es uno de los países de América Latina con mayor índice de diabéticos y las estadísticas van a subir inexorablemente, dijo hoy el Director del Departamento de Educación del famoso Instituto Joslin, Leo P. Krall, catedrático en la Universidad de Harvard.

La diabetes, según el experto, es un mal provocado por la prosperidad. "El comer bien y en abundancia aumenta la posibilidad de enfermar", aseguró.

Explicó que el comer más de lo que el organismo necesita, hace que la gente engorde y altere el metabolismo y allí está el origen de la diabetes.

"En los países pobres hay menos diabéticos, mientras que un cinco por ciento de la población venezolana es o está en camino de convertirse en diabética", afirmó.

"Cuando hay más prosperidad en este país, cuando se come cada vez mucho mejor, de inmediato se ve en las estadísticas que los índices de enfermos han aumentado", aseguró Krall.

## CORRIGEN ORBITA DE SALYUT TRES

MOSCU, 28 (AFP). La órbita de la estación espacial soviética Salyut 3 fue modificada el pasado 24 de octubre, anunció hoy aquí la Agencia TA SS.

Esta corrección, que permitió elevar la altitud de vuelo de la estación de su apogeo inicial de 270 kms a 299kms, responde al deseo de los científicos soviéticos de realizar nuevas experiencias.

Salyut 3 fue lanzada el 25 de junio de este año y ya dio 2.000 vueltas.

Los aparatos de a bordo totalizaron más de 100 maniobras, de las cuales ocho fueron correcciones de órbita.

## ¡ A LAS IMPRENTAS!

FOTOGABADO TECNICO informa a las imprentas y a sus clientes que está en condiciones de ofrecerles los precios más convenientes en: Clisés, grabado de planchas offset, separación de colores.

PRECIOS MODICOS

Consultas en:

CHACABUCO 524

FOTOGABADO TECNICO



La policía Dennis Hayes, izquierda, recibe lecciones de cómo caminar para simular ser una mujer vieja para



actuar contra los atacadores, de los actores Jeff Chandler y Sheridan Thomas, que se desempeñan como profesores (Radio foto UPI).

## BOMBA DEMOLIO CANTINA ATESTADA DE PUBLICO

BELFAST (UPI).— Un furgón lleno de bombas estalló y demolió una cantina atestada de gente en Ballykinler, dejando un saldo de heridos y muertos, según informó el ejército.

Al menos dos personas resultaron muertas y 35 quedaron heridas, 14 de ellas gravemente. La mayor parte de los heridos eran soldados, así como los dos muertos.

Los bomberos encontraron los restos carbonizados de una de las víctimas entre los escombros del Club Militar Sandes, 200 metros de la base, según explicó un vocero del Ejército.

Helicópteros y ambulancias transportaron a los heridos a hospitales en Donpatric, a 8 kilómetros de distancia, y a Belfast a 37 kilómetros.

La explosión alcanzó a una escuela ubicada a unos 100 metros de distancia, pero ninguno de los niños que estaban en el interior resultó herido, según el vocero. La escuela fue cerrada por el resto del día.

El vocero dijo que el club Sandes albergaba un restaurant y una cantina, además de recreaciones para soldados.

El vocero dijo que el ataque había sido "completamente indiscriminado", pues quienquiera que lo perpetró sabía que Sandes estaba lleno de civiles, además de soldados.

La policía de Irlanda del Norte dijo hoy que aún no tiene indicios sobre los asesinos protestantes y católicos que han matado a 17 personas en las últimas seis semanas.

Ayer se descubrió el cadáver de un joven católico de 18 años en un campo a 37 kilómetros al noroeste de Belfast. Con lo que se eleva a 196 el número de víctimas fatales en los cinco años de violencia entre protestantes, católicos y fuerzas de seguridad en Irlanda del Norte.

El joven había sido golpeado baleado y luego su cadáver fue

abandonado en una área predominantemente protestante. "Sólo podemos decir que por el

momento estamos completamente desorientados sobre quienes son los perpetradores y sus

motivos", dijo un detective refiriéndose a la reciente ola de asesinatos.

## FRANCIA VENDE VINO ADULTERADO

BURDEOS (FRANCIA), 28 (UPI).— Un comerciante en vinos se confesó hoy culpable de adulterar vino barato y venderlo bajo etiquetas de vinos caros, y afirmó que existen miles de personas tan culpables como él.

El comerciante Pierre Bert, es uno de los 18 acusados que comparecieron hoy ante los Tribunales en lo que se ha dado en llamar "el escándalo del vino". Los implicados habrían falsificado dos millones de botellas de vino ordinario, adulterando su apariencia y su gusto para venderlos como Saint Emilion, Medoc y otros afamados caldos vinosos de la región de Burdeos.

Al iniciarse hoy el proceso Bert desde el banquillo de los acusados dijo: "Soy culpable, pero no soy el único. Hay miles de culpables".

El Departamento de la Gironda (donde se encuentra Burdeos) produce un millón y medio de hectolitros de buen vino, de los que solo 700 u 800 000 hectolitros son excelentes.

"El resto es vino modesto y hay que 'arreglarlo' antes de venderlo. El 'arreglo' puede ser satisfactorio. Pero se hacen tantas operaciones que es difícil saber cuando uno se aparta de la Ley".

"He visto fraudes en todas partes. Entre productores de vino y entre comerciantes de vino", dijo Bert. Agregando que se proponía denunciar la hipocresía de aquellos que nos procesan.

Otro de los acusados es Lionel Ruse, uno de los más respetados comerciantes vitivinícolas de Burdeos.

El primo de Lionel, Yvan Cruse— y otros 16 comerciantes en el ramo también encaran acusaciones.

Según la denuncia los acusados habrían incurrido en varias formas de fraude a fin de llevar el vino ordinario a límites aceptables para control oficial. Entre estas normas de fraude. Las más evidentes son:

Falsificación o uso criminal de etiquetas oficiales que identifican cada tipo de vino y que deben corresponder a su etiqueta al ser vendidos.

Uso ilegal de productos químicos para adulterar el vino que, de otro modo, habría sido con vertido en vinagre y vendido como tal.

De ser condenados, los acusados encaran subidas multas o encarcelamiento. El Tribunal no anunciará las penas hasta que no se conozca el testimonio de todos los testigos.

Los dos millones de botellas en cuestión representan un medio por ciento de la producción anual de Burdeos. De la que se exporta al extranjero un cuarenta por ciento.

La firma Cruse le compra vino a los viñateros locales. Los embotella y luego lo vende a Embajadas, restaurantes y particulares de todo el mundo.

## ATENTADO CONTRA IBERIA

SAN JUAN (Puerto Rico), 28 (UPI).— Un artefacto explosivo estalló esta madrugada en una de las oficinas de la Línea Aérea española, Iberia, en esta capital, ocasionando daños estimados inicialmente en alrededor de 1.000 dólares. No hubo heridos.

El suceso se registró a las 3.30 A.M. (0630 GMT), según informó la policía. Se desconoce el móvil de los hechos. El administrador de Iberia, Carlos García Pascual, informó que el cálculo de los daños cubre el destroz de cristales y los daños a dos butacas.

La oficina de Iberia está ubicada en la planta baja del edificio de apartamentos Caribbean Towers en la Avenida Ponce de León, la principal de la zona comercial de esta capital.

Las vidrieras de la oficina se rompieron, así como la puerta principal, también de cristal, y quedó afectado además parte del techo.

García Pascual indicó que el artefacto explosivo fue colocado fuera del local al lado izquierdo de la entrada.

Al preguntársele a que atribuía el atentado terrorista García Pascual respondió: "no tenemos idea en este momento. Creemos que no es con Iberia ni con nada de España, sino con otras implicaciones de otra índole".

No detalló cuáles pudieran ser las "otras implicaciones". "No sabemos. Hay varias cosas", agregó.

# CONTINUA REUNION SECRETA DE ARABES

RABAT, 28 (DPA) La controversia entre Jordania y la Organización de Liberación de Palestina (OLP) en torno al futuro de la Jordania Occidental —ocupada hoy por Israel— sigue dominan-

do la conferencia cumbre árabe que se celebra en Rabat con la asistencia de 18 reyes o jefes de Estado.

Los estadistas prosiguieron

hoys sus debates en el Palacio Real de Rabat sin que se separara del desarrollo de las sesiones, dado el carácter secreto de las mismas.

Sin embargo, de círculos generalmente bien informados trascendió que en la sesión de ayer se aceptó la propuesta del Presidente sudanés, Gaafar el Numeiry, de crear un comité de cinco miembros que al margen de las sesiones plenarias intentase acercar las contrapuestas opiniones del OLP y de Jordania.

El Comité estaría integrado por los presidentes de Egipto, Siria y Argelia y los reyes de Arabia Saudí y Marruecos. No obstante, se ignoraba hoy si el comité se había reunido ya o iniciará sus actividades al final de los debates plenarios.

En Rabat se cree que la conferencia cumbre no concluirá antes de mañana por la tarde o el miércoles próximo.



RABAT, MARRUECOS: El Rey Hussein de Jordania, izquierda, en la sesión de apertura de la Conferencia Cumbre de Países Árabes, aparece sentado junto al Jeque Zayed Ben Sultan de los Emiratos Unidos Árabes. (Radp foto UPI).

## DENUNCIAN DESORGANIZACION EN INDUSTRIAS SOVIETICAS

MOSCU 28 (ANSA) "Pravda" lamenta hoy que en la industria soviética se pierdan horas de trabajo porque algunos dirigentes no saben organizar bien el trabajo.

La actividad en las fábricas disminuye y hasta se interrumpe y el año pasado se perdieron más de tres mil millones de rublos (3 300 millones de dólares) en producción, dice el órgano de PCUS, lo que representa poco menos del uno por ciento de la producción nacional.

Disciplina y organización serían los elementos que podrían hacer aumentar la eficacia productiva, dice el diario, lamentando que por incapacidad organizadora, en el primer semestre del año, en las obras en construcción en Lituania, se haya registrado un ausentismo obrero equivalente a 300 mil horas laborales.

La disciplina en el trabajo, afirma "Pravda", no "significa tan sólo el respeto de las normas de la empresa" sino también una alta calidad del trabajo y sentido de la responsabilidad con respecto a la marcha general de la compañía.

El órgano del PCUS se refiere además a la lucha contra el derroche, un tema que desde hace tiempo ocupa el interés de los dirigentes soviéticos.

## LIBERADO COMERCIANTE ITALIANO

MILAN, 28 (ANSA) — Fue liberado anoche el comerciante Alfredo Parabiagi, raptado en Milán el 7 de octubre, su familia habría pagado a los raptadores un rescate de 750 millones de liras (aproximadamente un millón 100 000 dólares).

El estado de salud de Parabiagi — 44 años — es bueno, si bien el comerciante lamenta un fuerte dolor en los ojos que según los médicos se debe a que durante todo el tiempo de su cautiverio vivió en la oscuridad.

Sus raptadores nunca le permitieron ver la pequeña habitación donde estaba encerrado, por temor de que Parabiagi pudiera reconocerla.

Durante todo el periodo de su cautiverio permaneció en un sotano angosto de dos metros por dos, al cual le hicieron bajar a través de un escotillon.

## CHINA DESCUBRE MANIOBRAS RUSAS

PEKIN (ANSA) — La prensa china destaca un cambio neto en la actitud de la Unión Soviética para con Medio Oriente, en particular por lo que respecta a la cuestión palestina, pero lo considera una mera "maniobra".

En el pasado, dice "El diario del Pueblo", la URSS pedía una solución "por fases sucesivas", consideraba la cuestión palestina en términos de "prófugos" y recomendaba los países árabes de "no atribuirle un peso excesivo". Ahora, agrega el diario, la URSS pide en cambio "una solución definitiva" de la cuestión mediorientista que tenga en cuenta "los derechos legítimos del pueblo palestino".

Según el diario, la "Pandilla Revisionista" no apoya "verdaderamente la causa palestina, sino que intenta únicamente servirse de la organización para la liberación de Palestina, para contrastar la acción del imperialismo estadounidense".

"El diario del Pueblo" cita un comentario de la "Agence Arabe D'Information", según el cual la URSS "al apoyar al pueblo palestino, piensa poder reunir alrededor suyo a las fuerzas que se oponen a los proyectos de solución estadounidense", y "poder volver a introducirse en la región".

TODO TIEMPO DE  
REGALO ES  
TIEMPO DE...  
**FANTUZZI**



NIJEVOS DECORADOS  
**ROSSANA**



ESTUDIO RC

REGALE Y REGALESE UN REGALO PARA SIEMPRE  
TODOS ESTARAN FELICES CON USTED EN SU ALEGRE COCINA.

# INDIA Y ESTADOS UNIDOS MEJORAN SUS RELACIONES

**NUEVA DELHI, 28 (ANSA).—** El Secretario de Estado norteamericano Henry Kissinger se encontró hoy con la Primer Ministro india, Indira Gandhi, y con el Ministro de Relaciones Exteriores, Yacha Wantrao Chavan.

Al término de su entre-

vista de una hora con Indira Gandhi, Kissinger declaró que ésta fue "muy cordial" y que estuvo destinada a mejorar las relaciones entre India y Estados Unidos éstas se pusieron tensas cuando Estados Unidos inclinó el fiel de su balanza diplomática en favor de

Pakistán cuando la crisis de Bangla Desh hace tres años.

Kissinger llegó a Nueva Delhi anoche procedente de Moscú, donde organizó una conferencia en la cumbre entre el Secretario General del PCUS, Leonid Brezhnev y el Presidente de su país, Gerald Ford.

## FORD—GANDHI

**NUEVA DELHI, 28 (AFP).—** El Presidente Ford, y la Premier hindú, Indira Gandhi, podrían entrevistarse muy próximamente, afirman medios estadounidenses tras la entrevista de esta tarde entre la propia jefe de Gobierno, y Henry Kissinger.

La visita del Secretario de Estado a la India ya consiguió "disipar malentendidos", entre ambos gobiernos e iniciar una era de "cooperación bilateral fructuosa", dijeron los mismos medios.

## INMINENTE OPERACION DE RICHARD NIXON

**LONG BEACH (CALIFORNIA), 28 (UPI).—** El ex Presidente Richard Nixon será sometido hoy a una semana de exámenes físicos. Entre los que se incluyen inyecciones de material radiactivo, para determinar si es necesario operarlo para detener el constante deterioro de la circulación en su pierna izquierda.

Los doctores han dejado en claro que prácticamente no hay esperanzas de que Nixon pueda comparecer en Washington en el juicio que se sigue a ex colaboradores suyos por el encubrimiento del escándalo Watergate.

Añadieron que lo más probable es que el Jefe de Estado sea sometido a una intervención.

El médico personal de Nixon, doctor John Lungren, dijo ayer en conferencia de prensa que la salud del ex mandatario no le permitiría bajo ninguna circunstancia emprender algún viaje por lo menos en dos meses, período en el cual estaría concluido el proceso en la capital federal.

Lungren agregó si encontramos coagulación activa, entonces son buenas las posibilidades de operar, ya que sabemos que no podemos postergarla más.

## SITUACION ECONOMICA

**WASHINGTON 28 DPA.—** La hospitalización del ex presidente norteamericano Nixon, a causa de la flebitis que padece, empeorará aún más su situación financiera, ya que al no estar asegurado tendrá que correr con todos los gastos médicos.

El ex vocero de la Casa Blanca Ron Ziegler explicó ayer que "alguien olvidó suscribir en su día a nombre de Nixon un seguro privado de enfermedad".

El ex presidente reingresó en el hospital el miércoles pasado y, caso de no precisarse de intervención quirúrgica, sería dado de alta a las dos semanas, como muy pronto.

El asesor financiero de Nixon insinuó días atrás la posibilidad de que el ex-presidente, para aliviar su situación económica, se vea obligado a vender una de las casas de su propiedad, probablemente el bungalow que tienen en Cayo Vizcaino (Florida).

## PROSIGUE DRAMA DE LOS REHENES

**LA HAYA 28 Oct. DPA.** 17 personas - 14 hombres, dos mujeres y un niño - pasaron su segunda noche en la cárcel de la localidad holandesa de Scheveningen, en poder de cuatro malhechores fuertemente armados.

Los plagiarios, que prosiguieron hoy sus negociaciones con la policía, exigen la puesta en libertad del palestino Tamina, pirata del aire, y su conjunta libre salida del país.

Durante la noche, los delincuentes dejaron salir, sin especificar motivos a otros dos niños, de modo que el número de rehenes se redujo a 17. Para pasar la noche, los rehenes dispusieron de colchones, mantas y cojines.

Jefe de la operación es al parecer el palestino Adna Achmed Nuri, de 22 años, quien junto con Hussein Tamina (también 22) se apoderaron el pasado tres de marzo de un "V-10" de la British Airways durante el vuelo Beirut - Amsterdam y luego, a la llegada a la ciudad holandesa, incendiaron el avión. Los otros tres delincuentes son dos holandeses, encarcelados por apoderarse de rehenes y un francés de origen argelino, condenado por robo y sospecha de asesinato de dos policías.

## EXTRACTO

Al Sr. Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción Santiago Diánella Spada R., industrial, que con Resolución N° 96, de la Dirección de Industria y Comercio, fue autorizada para instalar una Industria de elaboración, armado, decoración y tallado de vidrio y cerámica en la Comuna de Arica, que, de acuerdo a las Leyes y Decretos Leyes vigentes, solicita Contingente para la introducción al resto del país de objetos de vidrio de plomo para la mesa y la casa en cantidad de cincuenta mil piezas anuales y de objetos de vidrio procesado para la mesa en ciento ochenta mil anuales.

Que publica en este Diario para cumplimiento de las Leyes vigentes.

## RECORD MUNDIAL DE BAILE

**DORTMUND 28 (DPA).—** Nada menos que 98 horas se ha pasado bailando sin parar la joven germana occidental Evelyn Bennet, de 17 años, con lo que acaba de establecer en Dortmund un record mundial de la especialidad.

La atractiva joven mostraba señales de agotamiento y extenuación cuando bailó las últimas horas, pero desde que superó el record anterior, de 95 horas, la sonrisa no se borró de sus labios.

El intento de record había sido iniciado por diez jóvenes y cuatro muchachas de los que sólo Evelyn fue capaz de llegar al final. Entre los que se retiraron figuraba también el joven que poseía el record anterior que "sólo" aguantó 75 horas.

## ANULAN LICENCIA A SACERDOTISAS

**NUEVA YORK, 28 (UPI).** Tres mujeres que fueron ordenadas en julio pasado como sacerdotisas en una controvertida ceremonia celebraron la Sagrada Eucaristía por primera vez en la iglesia Episcopal de Riverside.

Las 1.500 personas que había ayer en el templo aplaudieron estrepitosamente cuando las tres religiosas aparecieron en el altar.

Dos semanas después de la ceremonia de ordenación, el cuerpo de Obispos de la Iglesia Episcopal celebró una reunión de emergencia y voto por 120 a nueve anular las ordenaciones de las mujeres.

Los obispos votaron la semana pasada a favor de la ordenación de las mujeres en principio. Pero decidieron no otorgar licencia a las mujeres ya ordenadas hasta que no haga una reunión de la jerarquía de la iglesia.

Las reverendas Jeanette Piccard, de 47 años, Alissom Cheek, de 27 y Carter Heyward, de 28, manifestaron que continuarán celebrando misa normalmente, a pesar de que su situación no ha sido aclarada completamente por la jerarquía.



**NUEVA YORK.** Jerry Tucille, izquierda, candidato a Gobernador que realiza una campaña contra los subsidios estatales, utiliza el elemento sorpresa en su campaña política al conducir a "Lady Godiva, la actriz y modelo Jane Mitchell, por las calles de Nueva York para atraer la atención de los votantes. Probablemente Tucille logrará votos maculinos con el número, pero los sufragios femeninos están definitivamente perdidos (Radiofoto UPI).

## REEXAMEN DE SITUACION CUBANA INICIA LA OEA

**BOGOTA 28 (UPI).** Veintitrés naciones del continente americano se reunirán dentro de once días en la ciudad de Quito para reexaminar las sanciones diplomáticas y económicas impuestas al gobierno cubano hace exactamente una década, en medio de nuevas acusaciones de intervención al régimen marxista de Fidel Castro.

La asamblea, que para algunos observadores constituirá el último intento de resolver el caso cubano dentro del sistema interamericano, será la décimo quinta reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de América, actuando como órgano de consulta de la organización de Estados Americanos (OEA).

Esta reunión debe iniciarse el 8 de noviembre en la capital ecuatoriana, a unos 3.000 metros de altitud, por convocatoria del Consejo Permanente de la OEA, el Cuerpo Directivo de la Organización, que reunido en su sede de Washington el pasado 20 de septiembre aceptó una propuesta planteada conjuntamente por Colombia, Venezuela y Costa Rica.

A la asamblea deben concurrir los 23 miembros actuales de la OEA, pero sólo 21 de ellos podrán participar en la votación para determinar si cabe o no el levantamiento de las sanciones, establecidas por una resolución de la novena reunión del órgano de consulta celebrada del 21 al 26 de julio de 1964 en la capital norteamericana.

Dos de los miembros del sistema, Jamaica y Barbados, no han suscrito el tratado de defensa continental denominado "Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca" (TIAR), a cuyo amparo se determinaron las sanciones a Cuba, y por lo tanto asistirán únicamente con voz, pero sin voto, a las deliberaciones de Quito.

Ambas naciones del Caribe, junto con Trinidad-Tobago, se adhirieron a la OEA entre 1967 y 1970 y por consiguiente no participaron en la aplicación de las sanciones, que fueron votadas por los otros 20 países del continente. Ellas deben ser revocadas por los dos tercios de votantes, o sea por un mínimo de 14 votos.

La asamblea de Quito tendrá como finalidad primordial determinar si se justifica o no dejar sin efecto la resolución de la Novena Reunión de Consulta de Washington, pero no contemplará la expulsión de Cuba adoptada dos años antes, en 1962 en Punta del Este, Uruguay, por la

Octava Reunión de Consulta de la OEA.

La propuesta sometida por Venezuela, Colombia y Costa Rica, sostiene que es necesario un reexamen de las sanciones a Cuba, pues las circunstancias existentes para ello en 1964 han cambiado.

Venezuela propuso ese año la convocatoria de la Novena Reunión de Consulta debido a los actos de intervención y agresión del gobierno de Cuba que afectaban su integridad territorial y soberanía así como la vigencia de sus instituciones democráticas.

Colombia, a su vez, promovió en 1962 la convocatoria de la octava reunión de Consulta "para considerar las amenazas a la paz y a la independencia política de los Estados Americanos que puedan surgir de la intervención de potencias extra-continéntales encaminadas a quebrantar la solidaridad americana".

En la actualidad siete países mantienen relaciones con el gobierno cubano. Entre ellos figuran México, que nunca acató las sanciones establecidas por la OEA, así como Perú, Argentina, Panamá, Jamaica, Barbados y Trinidad-Tobago.

Otras naciones como Chile, Uruguay, Bolivia, Brasil, Nicaragua y Guatemala han expresado su propósito de no reanudar los lazos con Cuba, y en consecuencia se estima que mantendrán una posición negativa al levantamiento de las sanciones.

El gobierno militar de Chile se ha convertido en el más vigoroso opositor al levantamiento de las sanciones y solicitó la semana pasada ante el Consejo Permanente de la OEA, en Washington, que está operando como órgano provisional de consulta, una inspección ocular

de su territorio para verificar el envío clandestino de armas por el régimen cubano.

Chile denunció una serie de hechos concretos que sostiene representan la intervención directa del régimen marxista cubano en sus asuntos internos, y lo hizo un día después de otra serie de acusaciones planteadas por el gobierno de Uruguay.

La posición que favorece el levantamiento de las medidas contra Cuba es respaldada además de Colombia, Venezuela y Costa Rica, aparentemente por Ecuador la República Dominicana, Honduras y el Salvador además de las naciones que tienen relaciones con la isla del Caribe.

Este temperamento, que parecía haber cobrado vigor con motivo de la reunión del consejo permanente de la OEA el mes pasado, ha sufrido un aparente debilitamiento a juzgar por las versiones surgidas en varios lugares del continente.

Estados Unidos, cuyo secretario de estado Henry Kissinger anunció que no asistiría a la Asamblea de Quito, no se ha opuesto a la convocatoria de la reunión pero su posición para el levantamiento del bloqueo no parece aún muy clara, aunque el Presidente Gerald Ford ha declarado que aún no han cambiado, a su juicio, las circunstancias para una eventual reanudación de las relaciones con el régimen cubano.

De todos modos, parece evidente que la reunión de Quito servirá para una nueva confrontación entre las tesis opuestas sobre el papel del gobierno de Fidel Castro en el continente, que ha constituido en los últimos quince años un delicado y controvertido tema en el sistema interamericano.

## CONCORDE REGRESA DE CARACAS A PARIS

**CARACAS, 28 (AFP).—** El avión supersónico franco-británico "Concorde" aterrizó hoy a las 10.40 locales (14. 40 GMT) en el aeropuerto internacional de Maiquetía, a 25 Km de aquí, en una breve escala técnica de regreso a París.

La nave, con el emblema de Air France, llegó procedente de Lima. Decenas de personas acudieron al citado aeropuerto, atraídas por el arribo de la nave franco-británica, mientras una dotación policial fue destacada a la Oficina de Air France a qui-

en el lugar, para controlar el público que pugnaba por acercarse a la gigantesca máquina.

El "Concorde", con capacidad para 144 personas, realiza un viaje experimental por países de América del Sur, que incluyó Perú y Colombia.

Después de permanecer unos cincuenta minutos en el aeropuerto de Maiquetía, el supersónico franco-británico prosiguió viaje a París a las 11.30 locales (15.30 GMT), informó la dotación policial fue destacada a la Oficina de Air France a qui-

# PREMIER TANAKA CON SUS DIAS CONTADOS

TOKIO 28 (ANSA). La carrera política de Kakuei Tanaka, actual Primer Ministro de Japón, tiene los días contados, según las explícitas previsiones hechas hoy por los diarios de este país.

Desde la semana pasada, el Primer Ministro es duramente acusado, también en el seno del Partido Liberal Democrático del cual forma parte, de haber acumulado en el pasado una gran fortuna con medios ilícitos.

A pesar del empecinamiento con el cual defienden a Tanaka algunos estrechos colaboradores,

la carrera del Primer Ministro parece estar definitivamente comprometida.

En los ambientes políticos de este país se desencadenó ya una lucha por la sucesión de la cabeza del Gobierno que, según la opinión de muchos, podría dimitir después de la visita a Japón del Presidente de Estados Unidos, Gerald Ford, programada para el 18 de noviembre próximo.

En el caso que se presentará el problema de la sustitución de Tanaka, los más estrechos colaboradores del actual Primer Ministro favorecerían al Vice Presidente liberal democrático Saburo Shiina o a Ohira, mientras que otras facciones del Partido Gubernativo serían netamente favorables a Fukuda.

La delicada situación determinada por las pesadas acusaciones dirigidas contra el Jefe del Gobierno hizo registrar una drástica flexión de las acciones.

La revista político-económica "Bungei Shunju", a la cual se deben muchas de las revelaciones que llevaron a Tanaka al borde de la dimisión, cedió sus servicios dedicados a las fortunas del "Premier" a un cotidiano que publicará por partes, no se sabe hasta cuando, todo el material.

Acusado de haber efectuado notables especulaciones, sospechoso de ser un evasor fiscal, Tanaka es actualmente uno de los mayores accionistas de diversas grandes empresas y tiene lujosas residencias en esta capital, en la localidad de Mejiro, así como tres villas en la región de Karuizawa.



NUEVA YORK.— La militante comunista Angela Davis mira a la actriz Jane Fonda, mientras ambas aplauden en una concentración en el Madison Square Garden pro independencia de Puerto Rico. Unas 15 mil personas asistieron a la manifestación, auspiciada por el Partido Socialista de Puerto Rico. (RADIOFOTO UPI).

## BREVES DEL MUNDO

### CHOCO TRANSATLANTICO

PARIS, 28 (ANSA).— El trasatlántico de lujo británico "Queen Elizabeth II" sufrió daños en el casco por un choque contra el muelle de Cherbourg durante una tempestad.

La violencia de las olas rompió una amarra y tiró el "Queen Elizabeth II" contra el muelle. El choque provocó daños aún imprecisos en el casco pero se descartan que sean graves.

El trasatlántico debía partir hoy para Nueva York.

### ASAMBLEA BOLIVARIANA

CARACAS, 28 (ANSA).— Con la participación de cuatro países se inauguró hoy en la ciudad de Cumana, región oriental de Venezuela, la XVI Asamblea Bolivariana, cuya instalación estará a cargo del Presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez.

Asisten a esta asamblea bolivariana representantes de Curazao, Colombia y Ecuador, además de la representación de cada una de las sociedades bolivarianas del país, el evento constituye el primer acto oficial en la conmemoración del sesquicentenario de la Batalla de Ayacucho.

### PERU EXPORTARA FLORES

LIMA, 28 (ANSA).— Diversas variedades de flores que sean exportadas hacia Estados Unidos y Europa será uno de los nuevos rubros de exportaciones que efectuará Perú a partir del próximo año.

Esta nueva exportación peruana permitirá un ingreso adicional de divisas por un estimado en quince millones de dólares en el primer año.

Inicialmente Perú exportará unos cinco o seis millones de toneladas de claveles (entre diez y doce millones de unidades), estimándose que en los próximos años las exportaciones se harán extensivas a otras variedades, tales como rosas, crisantemos, flores ornamentales y otras.

Los primeros países que adquirirán flores peruanas son Estados Unidos, Alemania Federal y Francia.

El ingeniero Felíz Muñoz, representante de la Agrupación de Productores del Valle de Lima, entidad que efectuará las referidas exportaciones, indicó que se ha trabajado sobre sesenta y cuatro variedades de claveles, de las cuales finalmente han sido seleccionadas las seis de mejor calidad.

### DELEGACION BRASILEÑA.

BUCAREST, 28 (ANSA).— A noche llegó a Bucarest una delegación económica brasileña encabezada por el Ministro de Minas y Energía Sigeo Ueki; fue recibida por el Ministro rumano para la Industria Metalúrgica, Nicolae Agachi, por otras personalidades y el encargado de Negocios de Brasil, Rafael Leal Barboza.



BOSTON.— Miembros de la 26a Compañía de la Policía Militar de Massachusetts, se entrenan para proceder en las manifestaciones raciales que se

multiplican en esta ciudad a raíz de la orden judicial de poner fin a la discriminación racial en las escuelas. (RADIOFOTO UPI).

## DESACUERDO URSS Y USA SOBRE ARMAS NUCLEARES

LONDRES, 28 (UPI).— Diplomáticos comunistas dijeron hoy que las conversaciones de Moscú entre el Secretario de Estado de los Estados Unidos Henry A. Kissinger y el Secretario General del Partido Comunista soviético Leonid I. Brezhnev fracasaron en los intentos de producir una brecha "de hecho o principio" en la crucial cuestión de la limitación de las armas estratégicas. La primera reacción de esos círculos a la reunión de Moscú fue notablemente reservada y cautelosa. Los diplomáticos comunistas expresaron escaso optimismo sobre la posibilidad de acuerdos rápidos y comprensivos sobre la limitación de las armas nucleares.

A pesar del tono positivo del comunicado oficial las conversaciones de Moscú no produjeron una brecha de hecho o principio, afirmaron.

Mientras en las conversaciones se examinaron diversos medios o caminos para detener la carrera armamentista, no surgieron posibilidades específicas aceptables para los Estados Unidos o la Unión Soviética, expresaron los diplomáticos.

Agregaron que ellos no esperaban indicaciones firmes —y mucho menos acuerdo— de la entrevista que sostendrán a fines del próximo mes Brezhnev y el Presidente norteamericano Gerald Ford.

Dijeron que las diferencias eran

aún demasiado grandes como para permitirles superar las complejidades del problema, con la Unión Soviética aparentemente sin gran apuro por comprometerse.

Las fuentes dijeron que los rusos están ansiosos de continuar el diálogo pero que aparentemente aun tienen sospechas de las intenciones norteamericanas y se encuentran preocupados por el liderazgo cualitativo de los Estados Unidos en Misiles intercontinentales de carga múltiple. Se afirma que los militares soviéticos se han opuesto a un compromiso en esta etapa por considerar que Rusia quedaría con las manos atadas la próxima década.

## ITALIA COMPRA CARNE A AMERICA LATINA

ROMA, 28 (ANSA).— Italia fue autorizada por la comunidad económica Europea a importar 10.300 toneladas de carne bovina congelada fuera del contingente, en base a los acuerdos internacionales GATT (Tratado multilateral que establece un estatuto común del comercio internacional).

La noticia — que había sido anticipada el mes pasado, en el encuentro italo-latinoamericano de Parma por el subsecretario italiano de Relaciones Exteriores Mario Pedini — fue confirmada hoy. Las 10.300 toneladas, que representan un valor total de 12 millones de dólares, serán repartidas entre entes públicos e importadores privados. Las 7.000 toneladas asignadas a estos últimos, serán destinadas casi en su totalidad al sector industrial.

La operación — que en un pri-

mer tiempo parecía reservada a las carnes denominadas "de frontera" — fue ampliada a productores latinoamericanos, es decir de la Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil y Colombia, gracias a una intensa acción diplomática por parte de los embajadores de aquellos países ante el gobierno italiano y el apoyo dado por el instituto Italo-latinoamericano. En las negociaciones participaron los ministerios italianos

de relaciones exteriores, comercio exterior, agricultura e industria.

La importación italiana "fuera contingente" que deberá ser concluida el 31 de diciembre próximo, asume particular significado y una relevante importancia en la actual conjuntura del Mercado Internacional de las Carnes que interesa particularmente a los productores de América Latina.

## EXPULSADA DE MARRUECOS

PARIS, 28 (ANSA).— Expulsada de Marruecos después de haber sido arrestada ayer en Rabat, porque repartía panfletos que proclamaban el "derecho a la existencia del Estado de Israel" en los momentos en que se realizaba la reunión árabe, ha llegado hoy a París Beate Klarsfeld.

La joven señora alemana (esposa de un hebreo francés), que debe su celebridad a sus clamorosas tomas de posición filo-árabes, ha dicho que su viaje hasta Rabat se había realizado sin dificultad.

Habiendo partido del aeropuerto de Orly hacia Casablanca, desde allí siguió en taxi hasta Rabat. "Una vez que fui arrestada —dijo— fui sometida a las formalidades de uso y conducida al aeropuerto. Puesta en un salón, esperé tranquilamente hasta esta mañana para ser llevada por la policía hasta el avión que me condujo a París".

### EXPRESION DE GRACIAS



Agradecemos sinceramente a todos los familiares y amigos que nos acompañaron e hicieron llegar sus condolencias, ofrendas y flores, con motivo del fallecimiento de nuestra querida e inolvidable esposa y madre señora

HILDA LABRIN GARRIDO (Q. E. P. D.)

Su esposo y familia.



**EL MARIDO ENGAÑADO.** Ahora, un "boomerang" le pena. Los celos, las drogas, el dinero y el poder lo indujeron a traicionar y delatar al amante de su esposa, a Miguel Enriquez. Parece que con él hicieron lo mismo. Pronto sabremos donde se esconde.

# SENSACIONAL EXCLUSIVIDAD: Sotomayor y Pascal Allende ¡CELOS, DINERO Y "RUI" ENRIQUEZ: AHORA DELATA

¿Qué trama más escabrosa, con brochazos rufianescos de delación, reparto de botín, electrizantes "rififi" y tormentas de celos por una de las "flappers" de la gangsteril organización del críolo terrorismo!

Fortaleza" de la calle Santa Fe N° 728 en el secreto cuartel general de desaparecido líder del proscrito "MIR", Miguel Enriquez Espinoza, quien subitamente se vio mezclado hasta la médula de los huesos en una intriga criminal por su "modo especial" de conducir el descabellado "movimiento revolucionario", su ingenioso "modus operandi" en la distribución de los amasados botines y en su escandalosa convivencia con una de las "glamorosas e idealistas muchachas" del marxismo-leninismo internacional. Son estos algunos de los sórdidos entretelones de esa muda historia que se escribía en el clandestinaje, allá entre esas "asordinadas" murallas de la residencia de Santa Fe N° 728, donde se refugiaban dos personajes de auténtico "linaje" marxista: Miguel Enriquez y Andrés Pascal Allende. ¡Y entre ellos, la "idealista", Carmen Cas-

tillo Echeverría, la legítima mujer de Andrés Pascal, que vivía un apasionado y "conyugal" romance con el dueño de "casa", con el "jefe" de la organización del críolo terrorismo!

Un triángulo enervante, ya que Andrés Pascal Allende, el ideólogo, tenía que soportar una humillación que "no figuraba en ninguno de los textos de la lucha revolucionaria que el pregonaba, en gloria y majestad pero en el más absoluto de los clandestinajes.

acompañante al "marido engañado", al taciturno Andrés Pascal Allende.

Pero el hecho concreto es que "alguien" en una infidencia de asombro, puso a los efectivos de los Servicios de Inteligencia en la pista para atrapar a los centrales personajes del no menos sonado atraco de la Sucursal "Huelén" del Banco de Chile, y entregar, esa es la palabra, a Miguel Enriquez Espinoza, y a su "mujer", con embarazo de 8 meses. Y ese "alguien", como ahora queda en claro, no fue otro que el "traicionado" Andrés Pascal Allende, como se atestigua a través de documentos que quedaron tras su precipitada fuga. Sólo que en "la refriega" en aquella enloquecida balacera, quedó herido a bala en un pie, siendo imposible terminar su aventura con éxito, tal como él y un cómplice, la habían fraguado y estudiado.

cional del marxismo". Es curioso acotar que aunque la vida sentimental de los ex dirigentes del "Mir" es tan intrincada como el infantilismo guerrillero, ella provoca reacciones bastante burguesas cuando le tocan sus "pertinencias del corazón".

Además hay que considera

## INMORAL PROFESOR SOPORTA CRUDAS ACUSACIONES: PRESO

—En una pesquisa de carácter "confidencial" los sabuesos de la Brigada de Represión de Delitos Sexuales de Investigaciones procedieron a detener al profesor de la Escuela Básica N° 346, de la Población "José María Caro", Jorge Alvarez, bajo la concreta acusación de ser el autor material de numerosas ultrajes perpetrados en la persona de numerosas alumnas. Una de ellas, luce ya un embarazo de cuatro meses.

El depravado profesor pasó a disposición del Tercer Juzgado del Crimen del Departamento "Pedro Aguirre Cerda" por su responsabilidad en los señalados delitos. El magistrado titular del Tribunal, tras los interrogatorios de rigor, procedió a incomunicar a Jorge Alvarez, en espera de las confesiones de la víctima y de los informes periciales correspondientes.

## LO MATO A LA SALIDA DEL BAR "APOLO XI"

### Así liquidó discusión por una carretónada de arena



Inspector Alfredo Rossel

El prólogo de la roja historia que culminó en la trágica muerte del proveedor de materiales de la construcción, Luis Alberto Fernández Vargas, de 32 años, casado, con domicilio en el Pasaje "Papasime" N° 1607, de la Población "Yugoslavia" de Barrancas, se remonta al pasado domingo 20 cuando al anochecer se suscitó una airada discusión en el interior del concurrido "Bar-Restaurante "Apolo XI", de José Joaquín Pérez 8495. A esa hora el establecimiento se encontraba repleto de parroquianos, particularmente de obreros y empleados de la industria de la construcción y todos los cuales, invariablemente, discutían con ardor numerosos entretelones relacionados precisamente con sus específicas labores.

Sin duda que uno de los más acalorados era el obrero de 22 años Luis Rodolfo Alvarez Chandiá, con residencia en la calle Presidente "Truman" número 7452, apodado "El Rajadiablo" por su mal genio y su siempre peligrosa agresividad. Se quejaba que lo habían engañado con una carretónada de arena, perjudicándolo "gravemente" en su "pega" en un "pololo" que había obtenido en calidad de único "empresario". O sea, un trabajo vendido como lo llaman y con materiales incluidos en su presupuesto. Culpa de incumplimiento y de abierta traición a Luis Alberto Fernández Vargas, quien por razones no aclaradas se negó a llevarle una contratada carretónada de arena de estuco.

Las expresiones subieron de tono precisamente en los momentos en que apareció en el local el propio proveedor, quien intervino inmediatamente para colocar las cosas en su lugar y de paso insultar groseramente a su gratuito injuriador. Así las cosas desembocaron en un incidente de proporciones, con amenazas, gestos matonescos y unas bofetadas que se dispararon entre medio de sus compañeros que a todo esto trataban de apaciguarlos y de evitar el pugilato. Sin embargo, un repentino trompazo de Luis Alberto Fernández Vargas hizo rodar por el suelo al enfurecido Luis Rodolfo Alvarez, de manifiesta infernalidad física si se procedía a evaluar las condiciones de cada uno de los contrincantes.

Alrededor de las 22.15 horas de esa noche, Luis Rodolfo Alvarez salió corriendo del establecimiento mencionado y se dirigió rápidamente a su casa con el objeto de buscar un afilado cuchillo. Retornó pálido de rabia al bar y esperó, pacientemente al que le había inferido tan amarga afrenta. Pocos minutos más tarde, Luis Alberto Fernández, abandonaba el "Apolo XI" sin sospechar que entre las sombras lo espiaba su ofendido, el cual subitamente abandonó su escondido y lo abordó, con insultos, al mismo tiempo, que lo atacaba con el descomunal cuchillo.

Solo bastó una certera puñalada en la región abdominal para que todo terminara. Luis Alberto Fernández se desplomó herido de muerte a tierra y allí quedó inmóvil y sangrando abundantemente. El autor se despejó de su ataque de "demoniada furia" y emprendió la

fuga al amparo de la complicidad de la cerrada noche.

Minutos más tarde, unos amigos descubrieron el ensangrentado cuerpo de la víctima y con la ayuda de unos acogidos, familiares lo enviaron rápidamente a la Posta Central de la Asistencia Pública, donde sólo alcanzó a sobrevivir hasta el día 25 recién pasado. Su muerte configuró un asesinato, un homicidio, elevándose los antecedentes correspondientes a disposición del Noveno Juzgado del Crimen.

**CAPTURA.** Y aquí tenemos otro suceso realmente singular, porque la captura y el esclarecimiento de ese crimen perteneció a la Brigada de Represión de Delitos Sexuales de Investigaciones al mando del Inspector Alfredo Rossel. Pero la policía es la policía y ella saltó por sobre las llamadas "jurisdicciones" cuando se trata de perseguir a un rufián o combatir a la desenfadada e incontrolable delincuencia. Lo cierto es que inesperadamente unos sabuesos de la Brigada de Delitos Sexuales se impusieron de los detalles en una de sus acostumbradas rondas y en forma sorpresiva quedaron en la pista que conducía a la espectacular detención del autor de homicidio. Así cayó en poder de la Brigada de Represión de Delitos Sexuales el buscado Luis Rodolfo Alvarez Chandiá, apodado "El Rajadiablo", de 22 años, quien en el cuartel de Investigaciones confesó plenamente su horrenda venganza que lo convierte en un asesino. Paso a disposición del Tribunal con el arma que utilizó en la comisión del despiadado crimen.

### LAS PISTAS

Es necesario a veces meditar sobre el desarrollo o la culminación de determinados sucesos de resonancia, de estremecimiento público y que, cómo aquella espectacular balacera que se originó en Santa Fe 728, entregó nada menos que la clave de un enigma mayúsculo y puso en descubierto una de las más seguros y fortificados escondites de los líderes del estirpado Movimiento de Izquierda Revolucionaria.

Porque no se vaya a creer que los efectivos de los Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas sabían con absoluta precisión que allí se encontraban nada menos que dos "peces gordos" del terrorismo, como Miguel Enriquez Espinoza y Andrés Pascal Allende, a quienes todos creían en el extranjero y en calidad de "eternos viajatarios del ocio y la corrupción". Tampoco se podía vislumbrar la presencia de las "estrellas" de tan apasionante página gangsteril: una Carmen Castillo Echeverría, que vivía fogosamente en vida marital con Miguel Enriquez y una rubia aún no identificada que servía de

### CARTAS AGRESIVAS

En primer término es necesario revelar que entre esa montaña de documentos incautados en la Fortaleza de Santa Fe 728, parecen unas quemantes y explosivas cartas intercambiadas entre Gastón Pascal, que se encuentra actualmente en Francia, y su hermano, Andrés, el misterioso morador de esa "camuflada" residencia de la comuna de San Miguel, Allí, Gastón, con cierto rubor de macho, lo reprocha agratamente por permitir "y dar su asentimiento" a ese matrimonio entre Carmen Castillo y Miguel Enriquez, a su vista y paciencia.

Le dice que "no sólo le quitó la mujer, sino que lo ha dejado en ridículo en el ámbito interna-



ESPECTACULAR. En días, la Distribuidora Ahumada 155 casi desvalijamiento. Ahí cristal de la vitrina total, los dos saques.

## MILLO ELECTRONIC

—Y nuevamente, entre "Gallos y Medianoche" unos audaces ladrones desvalijaron la céntrica Distribuidora de Artículos Electrónicos "Zum y Cia Ltda.", situada nada menos que en plena calle Ahumada N° 155, casi esquina de Agustinas. Allí los peatones y esa masa de público, pueden leer un vistoso letrero colocado en la vitrina de entrada que reza, a la letra: "HOY NO PODEMOS EXHIBIR NUESTRA LINEA ELECTRONICA PUES NOS HAN ROBADO POR DOS VECES". EN TREINTA DIAS, ESPERAMOS VOLVER

## En capilla "MISIÓN NUEVO

Los estrados judiciales de Nueva York reviven pesadas glorias del gangsterismo a nivel mundial con el desfile de los más connotados personajes del siniestro mundo de las drogas, todos ellos atrapados durante cinematográficas cacerías e investigaciones de espectaculares entretelones.

Allí, en ese vistoso banquillo de los acusados, hay más de 16 "jefes" de la críola mafia de los estupefacientes, que cayeron en Chile y que fueron remitidos



EL ASESINO DEL BAR. En el gráfico de Oscar Rosales, el obrero de la construcción Luis Rodolfo Alvarez Chandiá, de 22 años, alias "El Rajadiablo", que mató de una certera puñalada a su rival, Luis Alberto Fernández Vargas, a la salida del restaurante "Apolo XI".

de lo traicionaron

# «RFI» HUNDIERON A AN A ANDRES PASCAL!



LO VENGO SU AMANTE Miguel Enriquez, que cayó en la balacra. Su fiel amante, Carmen Castillo Echeverría, que espera un hijo de este revolucionario romance, hará lo mismo y ya delató a su legítimo esposo, el oculto y herido Andrés Pascal Allende. ¿Fue un pacto, mientras ella se alejaba de Chile?

## Descubren espinudas cartas entre Gastón y Andrés: ¿Pactó Carmen su entrega cuando abandonara el país?

Miguel Enriquez no sólo se preocupaba de Carmen, en su rol de esposo y padre de la criatura que esperaba, sino que del aspecto económico de la organización gangsteril terrorista, de la planificación de los asaltos y robos y de la disciplina interna de los pistoleros. Finalmente, tiene

que atender el armamento que en cantidades fabulosas se descubrió en la "Fortaleza" y en los asuntos de orden internacional, como esas directivas de la central del comunismo soviético y cubano.

Pero, a veces sostenía aradas controversias con el "revolu-

cionario" Andrés Pascal Allende, quien abordaba el "burgués problema" de su legítima esposa. Y la más incendiaria ocurrió precisamente ese día cuando los efectivos de los Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, de Carabineros y de Investigaciones rodearon la extraña morada de Santa Fe 728, con las sorpresas que ya son del dominio público y la muerte del ex líder Miguel Enriquez Espinoza.

Una carta que nunca llegó, por cierto, a su destino.

dente, como una brasa en las manos y un "niñito" en el camino.

### TRAICION

Ahora, veremos a Andrés Pascal Allende en otro misterioso coloquio en el movido y discutivo personaje que es el "Doctor Sotomayor", Humberto Eduardo Sotomayor Salas, que fue herido posteriormente en una pierna durante un tiroteo que sostuvo con fuerzas policiales en la Avenida Grecia, cuando huía precisamente desde la situada guardiada de Santa Fe.

"El Doctor" y Andrés analizaron extensamente el "problema" creado dentro de la tambaleante organización delictual que se ocultaba en la Fortaleza de Santa Fe, con tantas intrigas de pistoleros, rufianes, etc. Lo mismo sucedió con la "via crucis" del naufragado matrimonio de Andrés Pascal Allende, tema can-

Todo indica que "El Doctor" y Andrés pensaron refugiarse ambos en una Embajada, en la de Italia por supuesto, pero con "fuerte botín" en dinero contante y sonante, dejando en el baul de los olvidos las ideas revolucionarias. Ese "gigantesco botín" incluía todos los dineros empozados de la llamada ayuda de los compañeros marxistas del mundo, amén de los que se guardaban en la mansión de la discordia.

posterior restablecimiento iba a constituir un "dolor de cabeza" más que peligroso.

Ella, a todo esto, ignoraba la muerte de su amante. Pero cuando se impuso de la noticia, quedó derrumbada. Por eso quienes la contemplaron cuando se dirigía a tomar el avión que la condujo a París, pueden atestiguar que iba sumamente preocupada, muy pensativa.

Abandonaba Chile en virtud de una resolución del Supremo Gobierno, que consideró su condición de madre. Su generosidad siempre abierta para los que van por mal camino.

Pero ha trascendido que ella, durante el tiempo que permaneció hospitalizada, proporcionó valiosísimas pistas y antecedentes sobre la organización de la mafia de pistoleros y sobre el paradero de algunos buscados personajes. Hay numerosos documentos que ahora analizan los servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y que pueden traducirse en breve en sorpresas sensacionales y en pesquisas realmente desconcertantes.

Parece que existiera hasta un "Pacto de Honor", suscrito por la propia Carmen Castillo Echeverría, quien en alguna forma quiere vengarse de quienes traicionaron y delataron a su amante.

Un rifle de celos, que sólo podría significar la intervención policial una vez que ella abandonara definitivamente Chile y se encontrara a buen recaudo en Gran Bretaña, junto a su padre. Solo faltaría por saber si ya se considera inminente la captura del herido y desaparecido Andrés Pascal, a quien se sindicó como el delator de su odiado rival en amores y en poder, Miguel Enriquez Espinoza.



ROBADO Por segunda vez, en menos de 30 días, los técnicos de la empresa "ZUM y Cia Ltda" de Agostinas, es blanco de un millonario robo con valiosos equipos y repuestos. En el primer robo se llevaron los E\$ 4.000.000.

## MARIO ESCAMOTEOS EN LA ELECTRONICA "ZUM" DE AHUMADA

ACERLO PRONTO. GRA... ZUM Y CIA...

...idad es que hace exactamente 20 días a la fecha que los ladrones asaltaron el primer piso de la casa con cuidado extremo de los vidrios centrales de la vitrina de exhibición. Los ladrones, mediante unos gancho especiales, "pescaron" los equipos electrónicos de alto nivel de reciente internación al país. Los expertos en este original "modus operandi" no dejaron nada de ninguna especie y se escondieron en las sombras de la

madrugada porque operan sin careta dentro de las horas de vigencia del toque de queda.

En esa oportunidad le escamotearon equipos por valor de 1.800 millones de escudos. La denuncia corrió la suerte de las de su género, es decir ingresó al correspondiente Juzgado del Crimen y las investigaciones no arrojan positivas luces para dar con los autores.

Ahora, en la madrugada, nuevamente repitieron el robo, con la misma prontitud, maestría y con "sordina". Nadie escuchó nada anormal y el vidrio lo quebraron

Dos robos en menos de 30 días : E° 4.000.000, botín

limpiamente. Y los garfos entraron en acción, limpiando nuevamente la vitrina de elementos de alta precisión en la electrónica Equipos, transmisores, etc. Y el botín superior a los 2.600.000 millones de escudos. Más de

4.000.000 millones de escudos en botín en menos de 30 días. Tal es la pérdida que constataron los cinco socios de la firma "ZUM y Cia. Ltda" en su nueva y amarga denuncia ante la policía y la justicia.

## "criollos amos" detenidos en Nueva York: derrumbarán coartadas "SECRETA" PARA DESTRONAR A LOS "PADRINOS" DEL TRAFICO DE DROGAS

...ción de los tribunales americanos. Uno de los más famosos traficantes de drogas, el señor Oscar Squella, fue detenido en Nueva York. Los aviones de su ya famosa línea aérea se desmoronaron en Nueva York.

York, otros que cual ventilador disparan acusaciones que involucran a pandilleros de todos los niveles, incluyendo a personajes de insospechada implicancia con la mafia internacional de los traficantes de estupefacientes.

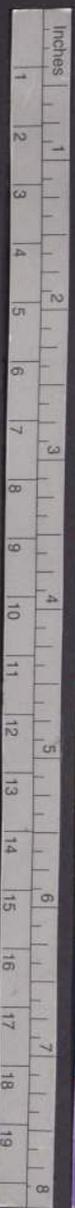
La poderosa organización se desmorona en su línea del Pacífico y con las gigantescas batallas disputadas por las autoridades del actual Gobierno.

A NUEVA YORK. Ahora se confirma plenamente una promesa adelantada por nuestro diario en el sentido de que viajan a Estados Unidos los dos Jefes de la Brigada de Represión contra los Estupefacientes y Juegos de Azar, "BEJA" de Investigaciones, Comisario José Poblete e Inspector Manuel López. El primero, el Comisario Jefe, José Poblete, estuvo el año pasado en Nueva York, en los cursos de perfeccionamiento

del "Bureau of Investigation" durante siete semanas. Ahora participará activamente en las investigaciones relacionadas con la situación de todos los traficantes chilenos o detenidos en nuestro territorio para destruir sus coartadas y poner las cosas en su lugar. Los dos policías chilenos partieron anoche por

via aérea a Nueva York, en la misión secreta que dará un vuelco espectacular a esas audiencias de los jurados de Nueva York.

Anoche partieron a EE.UU. los dos "Ases" de la "BEJA"



# MORALES ANUNCIARA CAMBIOS SUSTANCIALES

En conferencia de prensa que será ofrecida esta tarde en la Asociación Central de Fútbol, Pedro Morales, entrenador de la selección nacional nominada el domingo recién pasado en Concepción, dará a conocer la nómina definitiva del plantel chileno.

Morales, para cumplir con el serio compromiso que significa enfrentar a los argentinos por la Copa Carlos Dittborn, se radicará transitoriamente en esta capital.

El nuevo técnico, que figuró en la terna dada a conocer por estas mismas columnas, aceptó el ofrecimiento manifestado por Francisco Fluxá, presidente de la ACF, y su labor, anunció, comenzará "cuanto antes", y con nombres nuevos, pues había que innovar, pero innovando bien.

Pese al poco tiempo que queda para jugar con la selección argentina,

se consulta un plan a largo plazo que tiene como meta el Mundial de 1978. Morales deberá contar con todo el apoyo posible, y que ya fuera adelantado por Fluxá cuando le comunicó la decisión de la Asociación Central.

En el mismo cuerpo técnico se producirán novedades, como lo son el que no contará con la asistencia del preparador físico Gustavo Graef ni con el doctor Elías Jacob, que conformaron el equipo técnico que viajó a Alemania. No habrá preparador, pues esas funciones las cumple el mismo Morales, y en cuanto al médico para estos encuentros será Arturo Olivares. Siguen Hernán Ampuero como masajista y "Humbertito" como útilero.

Es un plan a corto plazo, sin duda, y cuya aplicación, anunciada por el responsable máximo,

provocará más de alguna inquietud, pues también anticipó que en esta selección serán incorporados valores jóvenes, no solo de provincias, específicamente de la zona penquista, que por razones de centralismo han venido siendo continuamente marginados de toda posibilidad de vestir la camiseta nacional. Los partidos con Argentina, se jugarán los días 6 y 20 de noviembre en el Estadio Nacional y Racing, respectivamente.



Manuel Rojas, al margen de goles, un buen fútbol y atinada elección para el plantel nacional.

## CERRO PORTEÑO CAMPEON DEL FUTBOL GUARANI

ASUNCION 28 (ANSA) - Cerro Porteño, es consagrado anoche campeón 1974 de fútbol paraguayo al derrotar por dos goles a uno a Olimpia, su rival clásico. Cincuenta mil personas presenciaron en el estadio, la nueva conquista del cerro, por parte de Cerro Porteño y por tercer año consecutivo y a tres puntos del campeón con treinta y cinco puntos.

puesto a la finalización del campeonato veintiseis. River Plate y Nacional con veintidós puntos. Danubio veinte y Sol de América con dieciséis unidades. El equipo de General Caballero llegó a la última fecha también con dieciséis puntos y dado su bajo promedio descendió a las divisiones inferiores los equipos de Cerro Porteño y Olimpia, serán los que representarán al Paraguay en la próxima serie de la Copa Libertadores de América.

Centro Iqueño ocupa el tercer



CARLOS SINTAS, de tanto hacer goles en Chile se le abren las puertas del fútbol mexicano.

JORGE CASANOVA, entrenador ayudante de Universidad Católica fue ratificado en sus funciones de ayudante del entrenador del primer equipo. En las reservas (partidos oficiales) Jorge Lucio estará a cargo de los jóvenes.

Un grupo de hinchas de Colo Colo solicitarán una entrevista

con el entrenador Aravena y los dirigentes para que les expliquen en forma clara cuál es la situación de Francisco "Chamaco" Valdés en el equipo titular de los albos. El mediocamista fue marginado por Aravena según lo comunicó a los dirigentes porque el jugador estaba cansado. De todas maneras lo llevó a jugar a Peumo e incluso viajó al sur con el equipo que perdió 1 x 0 en Concepción.

Huachipato lo siente y lo llora.

## CARLOS SINTAS SE VA AL FUTBOL MEXICANO

Un grupo de hinchas "Apelará" por Valdés. "Chita" Cruz a Santiago.

CARLOS ALBERTO SINTAS, delantero de Huachipato se va al fútbol mejicano. Un emisario ya le ofreció camiseta y el futbolista uruguayo par a fin de temporada a defender los colores de un club de primera división. De concretarse antes su incorporación al fútbol mejicano, Sintas deberá entregar parte de la prima que le otorgó el club chileno a inicios de temporada.

Un gran malestar existe entre los jugadores de Ferroviarios por las pocas comodidades que le brindan al plantel justamente en los momentos que los "tiznados" cumplen una de las mejores campañas desde que bajaron al ascenso.

Entre las "molestias" que



HUMBERTO CRUZ viaja a la capital para recuperarse de su lesión.

pasan los astros alegres de que no hay cumplimiento en los premios (sólo les pagan la mitad prometida) y para mal de sus males, cada vez que viajan a provincia, pesa a ser el club representativo de Ferrocarriles, no lo hacen en los coches dormitorios. También sostiene que las comidas solo son las que sirven en el tren, por lo que no hay ningún estímulo a la buena campaña del equipo.

HUMBERTO DIAZ, ex entrenador de Palestino e Iberia, ahora quedó confirmado como "Entrenador coordinador" en el equipo de Ferroviarios aprovechando la buena campaña que han realizado Pedro Rodríguez y Héctor Obredor. Díaz es funcionario de Ferrocarriles, y ahora colabora con la institución en la labores de "veedor" de rivales y todas esas cosas que tiene el fútbol.

HUMBERTO CRUZ, será trasladado a la capital para que lo examinen los médicos santiaguinos sobre la lesión que sufrió el domingo pasado jugando por su nuevo club, Nublense de Chillán. El zaguero tiene fractura a la tibia, (según el diagnóstico en Los Angeles).

MILTON REYES, mediocamista que pertenece a Colo Colo, firmó contrato en Ferroviarios. Le darán 200 mil escudos mensuales por la temporada ya que el pase es de Colo Colo.

## YO PIENSO QUE... Por Jorge Fernandez Rios

Pedro Morales, técnico del club Huachipato, fue designado oficialmente entrenador de la selección nacional, para los partidos que esta tiene pactados con Argentina por la Copa Carlos Dittborn.

En la designación de Morales se advierte claramente una cierta "consecuencia" con la función que cumplió en la selección que jugó en Alemania, en el último Mundial, ya que si en ella sustituyó a Alamos de quien era el "segundo", es lógico que ausente el entrenador principal sea él quien asuma la responsabilidad.

Si embargo y al margen de esta actitud o resolución "consecuente" y de los méritos que pueda tener o no tener Morales, hay en su designación o de cualquiera otro, el evidente propósito de "salir del paso" o dicho en otros términos, de cumplir un compromiso que estaba pactado y que era poco "diplomático" eludir o prorrogar.

Conforme con esto, pareciera ser y en el hecho lo es, que Morales va a la selección simplemente a cumplir un trabajo "extra" o empleando una expresión corriente "a ganarse un pituto", lo que obviamente significa que no existe plan alguno de trabajo a largo plazo, ni tampoco modificaciónes sustanciales de las estructuras técnicas de nuestro fútbol, que tanto necesita de ellas.

Morales entonces no aportará nada al progreso o desarrollo del fútbol chileno, puesto que sus planes

(incorporación de jugadores jóvenes) son sólo decisiones de "parche" o que no alcanzan más allá de lo que ocurra en los dos partidos programados.

Por otra parte hay que consignar también la designación y posterior aceptación de Pedro Morales es una abierta contradicción con lo que reiteradamente ha dicho la Asociación de Entrenadores en cuanto a fijar normas de trabajo a un plazo prudencial y sin que este trabajo esté determinado por compromisos inmediatos, que apresuren sus exigencias o lo hagan poco serio.

Finalmente, creemos importante advertir que la responsabilidad que deberían asumir los dirigentes que designaron a Morales, se estumara no bien sean relevadas de los cargos que ocupan, lo que presumiblemente puede ocurrir en febrero, cuando haya elecciones en la Asociación Central.

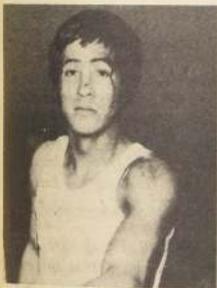


Pedro Morales designación, origina polémicas y preguntas.

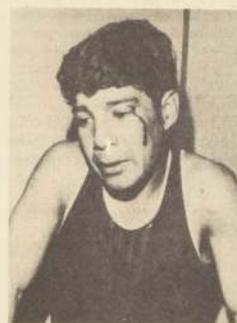


RAFAEL PRIETO, junto a su hermano Eduardo, son la atracción de este campeonato Nacional. Hoy le toca al liviano coquimbano nuevamente subir al cuadrilátero del Caupolicán.

## "EL TUVO LA CULPA"



**MANUEL COBAR:** Estaba en lo mejor y de repente me agaché para el esquivo, no supe cómo chocamos y al final nos decalifican. ¿Si tuve la culpa? Creo que el atrevido metió mal la cabeza. ¿Qué mala suerte! Me venía preparando desde hace tiempo y al final una coja rota, y la eliminación. Me duele más el hecho de no tener posibilidades de por lo menos perder tirando las manos (Fotos Iván Lepe).



**LUIS TOLEDO:** El capitalino tuvo la culpa. Lo tenía ganado y por eso metió la cabeza, pero también se perjudicó. Vine a Santiago con la esperanza de llevarme el título, la primera pelea la gané por puntos y ahora los únicos puntos que me llevo al norte son los que me pondrán en la caja. Insisto que el cabro de Santiago metió la cabeza, porque la pelea yo la estaba ganado sin problemas.

Nacional de boxeo

# RAFA EL PRIETO, FIGURA EN EL PROGRAMA DE HOY

Hoy se cumple la programación de la segunda semifinal del boxeo correspondiente al Campeonato Nacional que se ha venido realizando en los cuadriláteros de Melipilla, La Florida, Valparaíso, Rancagua y naturalmente que en el ring del Teatro Caupolicán, que hoy, a partir de las 19 horas, anuncia la siguiente velada:

### MOSCA

Gabriel Sepúlveda (Temuco) - versus - Juan Maldonado (Osorno)

### MOSCA

Juan Aráñeda (Valdivia) - versus - Hector Pérez (Coyhaique)

### GALLO

Juvenal Ordenes (Teniente) - versus - Humberto Sepúlveda (Iquique)

### PLUMA

Luis Chávez (Talca) - versus - Juan Ule (Castro)

### LIVIANO

Rafael Prieto (Coquimbo) - versus - Luis Hermosilla (Castro)

### MED. MED. LIG.

Enzo Molina (Teniente) - versus - Hector Borquez (Coyhaique)

### MEDIO MEDIANO

Luis Alvarado (Castro) - versus - Javier Huinchica y (Chuquicamata)

### MEDIANO LIGERO

Victor Ramos (Iquique) - versus - Juan Mautz (Naval)

### MEDIANO:

Rene Henrique (Valparaíso) - versus - Rufino Rodríguez (Valparaíso)

### MEDIO PESADO

Ignacio Villar (Ñuñoa) - versus - Nelson Pasten (Coquimbo)

### PESADO

Tobias Acevedo (Militar) - versus - Hugo Jara (Curico)

## LA GRIPE "NOQUEO" A PEDRO MIRANDA

El peso mosca de Melipilla Pedro Miranda, que se presentaba como una de las mejores figuras de la categoría, no podrá seguir en el certamen nacional aficionado.

Una fuerte bronquitis lo dejó "K.O." y deberá permanecer diez días en reposo absoluto.

En las dos presentaciones que alcanzó a realizar, derrotó a Gabriel Caamaño de Chuquicamata por puntos y a Mario Moreno de El Salvador por fuera de combate al primer round.

El sábado último debía enfrentar a Juan Aráñeda de Valdivia, campeón mosca en 1972, pero no pudo hacerlo debido a su enfermedad. El entrenador Enrique Bustamante señaló a La Patria que "Aráñeda es ganable pese a su experiencia. Lamentablemente Miranda se enfermó. Creo que podría haber sido campeón".

Peró Miranda se encuentra en las instrucciones del médico Bernardo Purto.

Juan Pedro Ule:

## VINE A BUSCAR EL TITULO PARA MIS PADRES Y MI NOVIA

Después del Nacional, el sureño se hace profesional.

18 años de edad y pese a que el boxeo ha tratado de curtirle el rostro se nota de inmediato que aun es un niño. JUAN PEDRO ULE, defensor de los colores de Castro (su tierra natal) se ha lucido en el campeonato nacional que entró en la tierra derecha.

Tengo muchas ganas de llevarme el título para Castro. Para regalárselo a mis padres; mi mamá trabaja en la casa y mi viejo es carpintero y me han ayudado mucho para que no me falte la buena alimentación.

¿Cuántos hermanos?  
9 en total, entre todos hay 3 mujeres, y a 5 hombres nos dio por el boxeo, incluso hay uno que está radicado en Argentina donde trabaja y pelea.

¿Trabaja?  
En el almacén "Mi Reina" ahí

también me dan permiso. Tengo que trabajar porque hay que ayudar para la casa.

¿Verdad que esta de novio?  
Bueno, una vez no quise ir a pelear por la selección a Perú porque estaba enamorado de una chica de allá. Sigo pololeando se llama María, y para ella también le quiero llevar el título de los plumas.

¿Cuánto pesa?  
Mi peso ideal está entre los 57 y 58 kilos, para mi altura 1,66 metros dicen que no está mal.

¿Su entrenador?  
Héctor Farías, me ayuda mucho, me ha enseñado casi todo lo que he demostrado en los cuadriláteros, es muy buena persona.

¿El rival más difícil?  
Isidoro Tapia, con el que debuté en el Nacional. Es bastante bueno tiene pagada y se mueve bastante.

La fuerza o el boxeo  
A mi me gusta boxear, esquivar, contra golpear, meter las manos cuando es necesario, me falta aprender varias cosas, pero por sobre todo me gusta la técnica.

¿Su futuro?  
Este será mi último nacional y después me meto al profesionalismo, ya que me tengo confianza. No voy a defraudar y tampoco voy a defraudar en este campeonato.



EL "HUASO SEPULVEDA" uno de los buenos pugiles que mandó Iquique, enfrenta a Juvenal Ordenes de El Teniente.



¡JUVENTUD Y EXPERIENCIA! El joven pluma de Castro Juan Ule, junto a su entrenador Héctor Farías de larga y buena trayectoria en sus años de boxeador.

¡ROSTRO DE ESPERANZA! con sólo 18 años piensa entrar al profesionalismo para demostrar su real capacidad.



JUAN PEDRO ULE lanza su izquierda con violencia, el rival toma precauciones. El pugil de Castro es una de las buenas cartas del Nacional de boxeo.

Nuevo Título...

## MONZON AGREDIO A SU ESPOSA Y FUE DETENIDO

Recuperó su libertad y regresó a Buenos Aires desde Santa Fe.

**BUENOS AIRES 28 (ANSA).** El campeón del mundo de los pesos medios recuperó la libertad, tras haber permanecido detenido por lesionar a su esposa, Beatriz García de Monzón, de 28 años, según informó un vocero policial.

En la ciudad de Santa Fe (420 Mts al norte de esta capital). El matrimonio había mantenido una discusión en un restaurante, mi entras celebrará con un grupo de amigos el

cumpleaños de su hijo. La esposa del boxeador con una herida en el párpado derecho radicó la correspondiente denuncia en la policía, lo que motivó la detención del campeón. Monzón tras recuperar la libertad, emprendió viaje a esta capital.

No pudiendo ocultar su nerviosismo por los momentos vividos, a lo que se agregan ciertas informaciones de prensa acerca de amenazas sobre su vi-



Concepción-Chillán-Concepción

# SUITTER GANO DE PUNTA A PUNTA



El volante de Cabrero y de la Asociación de Volantes de Chile, Manfred Switter, se impuso en su máquina 207, en el evento "Glorias del Ejército" corrido el reciente fin de semana sobre un recorrido de 207 kilómetros entre Concepción-Chillán-Concepción empleando 1 hora 20 minutos 56 segundos para unir ambas etapas. La largada como estaba previsto fue dada en

Millares de personas se apostaron a lo largo de la ruta para ver el paso de los bólidos. Circuito "Glorias del Ejército", todo un éxito.

el mismo Estadio Regional de Concepción a las 9.15 cuarenta minutos más tarde. Switter estaba tomando tranquilamente café en un restaurant de calle 5 de abril en Chillán. Hernán Alcalde piloto

de Unión Española venció la categoría Standard Nacional serie de 1.301 a 2.000 cc. rematando segundo Felipe Covarrubias. En la serie de 851 a 1000 cc. ganó Ramón Sanhueza.

Miles de personas se apostaron a lo largo de la ruta para ver el paso de los bólidos entre los que se contaron a Franco Zamorano, Peter Blumber, Ernesto Jorger, Fernando Paredes y otros ases de nuestro automovilismo deportivo. El "Circuito Glorias del Ejército de Chile", organizado por la rama tuerca del Club de Deportes Concepción, resultó todo un éxito.

Manfred Switter, ganador del evento Concepción-Chillán-Concepción.

Hockey Patín:

## HERRMANN, DESMIENTE; LA PATRIA, RATIFICA

Santiago, 28 de Octubre de 1974

Señor Jorge Fernández Jefe de Deportes de LA PATRIA PRESENTE

De mi mayor consideración:

En las páginas deportivas de la edición de esta fecha aparece una información titulada "Mondino" expresando que este jugador "pese haber sido sancionado por el Tribunal de Penales del Metropolitano, fue autorizado a jugar por la "Federación" y que varios Dirigentes de clubes manifestaron su malestar por esta determinación por considerar que "la medida tendía a favorecer a Audax y a

desconocer la labor del Tribunal". Agrega que el suscrito habría manifestado no haber recibido dentro del plazo ninguna transcripción, lo que otros dirigentes de sintieron.

Acogiéndome a la Ley de Publicidad, agradeceré a Ud se sirva disponer que la siguiente rectificación sea publicada con los mismos caracteres que la información que rectifico.

1 Conforme a lo dispuesto en el Art. 252 de nuestros Reglamentos, toda sanción debe ser comunicada a la Federación dentro del plazo de diez días hábiles, agregando los antecedentes pertinentes, y de no procederse así, la sanción será nula.

2 El Directorio que presido no ha recibido ninguna comunicación de sanción aplicada por el

Tribunal de Penales del Campeonato Metropolitano, ni dentro ni fuera del plazo señalado en el Art. 252.

3 El Directorio recibió, si una comunicación del citado Tribunal, expresando que acordó en sesión del lunes 21 del mes (octubre), enviar todos los antecedentes a la Federación Chilena con respecto al jugador D. Ricardo Mondino (Club Audax Italiano). Dicho documento transcribe, debidamente legalizadas las declaraciones de distintas personas, relativas al caso.

4 El Directorio, en sesión del 24 de los corrientes, resolvió entregar el caso a la Comisión de Disciplina de la Federación para que evacue su Informe, en la forma señalada en los Reglamentos, a base del cual el Directorio emitirá su fallo.

5 Conforme al Art. 296 que dice a la letra: "Mientras no exista una sanción aplicada por la autoridad competente, el jugador está habilitado para jugar" el Ricardo Mondino pudo jugar por su club en el partido del sábado pasado.

6 El Directorio de la Federación, para tomar sus resoluciones, se atiene rigurosamente a las disposiciones reglamentarias vigentes. No desfavorece y ni favorece a nadie. Obra en la forma señalada, sin importar en absoluto quién o quienes quedan afectados por sus determinaciones. Todo lo demás son suposiciones mal intencionadas que rechazamos enérgicamente.

Saluda muy atentamente a Ud.

Jorge Herrmann K. Presidente de la Federación Chilena de Hockey y Patinaje.

N. del R. El señor Herrmann no tenía necesidad alguna de hacer valer derechos establecidos en la Ley sobre Abusos de Publicidad, pues bien sabe que este diario siempre ha acogido en todas sus formas las informaciones del hockey patín y eso es ampliamente conocido.

Con relación al caso "Mondino", permítame ratificar todo lo

escrito en nuestra edición de ayer, dice en su párrafo 2 que "no ha recibido ninguna comunicación de sanción", pero que en el 3 se desmiente cuando dice: "El Directorio recibió si, una comunicación del citado Tribunal expresando que "acordó en sesión del lunes 21 del pte. mes enviar todos los antecedentes a la Federación Chilena y que "dicho documento transcribe debidamente legalizadas las declaraciones de distintas personas". Además, este periodista fue testigo del diálogo entablado entre el señor Herrmann y el dirigente de Stadio Italiano, Humberto Mazzarelli en el que el

señor Mazzarelli confirmó haberle despachado los antecedentes, diálogo que por supuesto no llegó a su término pues el señor Mazzarelli entendió que era imposible seguir conversando en condiciones que negaban lo obrado. Por último en eso de "suposiciones mal intencionadas que rechazamos enérgicamente", damos el pase al propio presidente del Comité Metropolitano, Gonzalo Cortez y a los miembros de la Comisión de Disciplina, que no tiene razón de existir, pues sus fallos son alterados de acuerdo al cristal con que mire el señor Herrmann.

M. F. G.

## A SUS MARCAS

ESTE fin de semana se efectuará en la pista del Estadio Nacional, el Campeonato Nacional de Atletismo en todas las categorías. La competencia se inicia el viernes y prosigue los días sábado y domingo.

—xOx—

La lanzadora del Liceo 7, Luisa Tapia, mejoró el récord escolar del disco superior con un lanzamiento de 34.91 metros. De esta manera superó la anterior marca de 33.67 metros que mantenía Eleonor Torres del Santiago College desde 1966.

—xOx—

CERCA de 2.000 atletas participaron en el certamen escolar que se efectuó el sábado y domingo en el Stade Francais. Al final, triunfo amplio para Verbo Divino en varones y para Villa María en damas.

—xOx—

POR vez primera desde que Stade Francais realiza estos campeonatos, se efectuó la prueba de 200 metros planos en las categorías intermedia y superior varones, los triunfos correspondieron a José Argüello de Manquehue con 23"2 y Cristián Bello de Sagrados Corazones con 22"4, respectivamente.

—xOx—

EL Colegio Compañía de María no contó esta vez con el valioso concurso de María Paz Abalos, que aún se mantiene al margen de la pista luego de lesionarse en la etapa de preparación para el Sudamericano Juvenil, que se efectuó en Lima.

—xOx—

# REMOLQUES GOREN

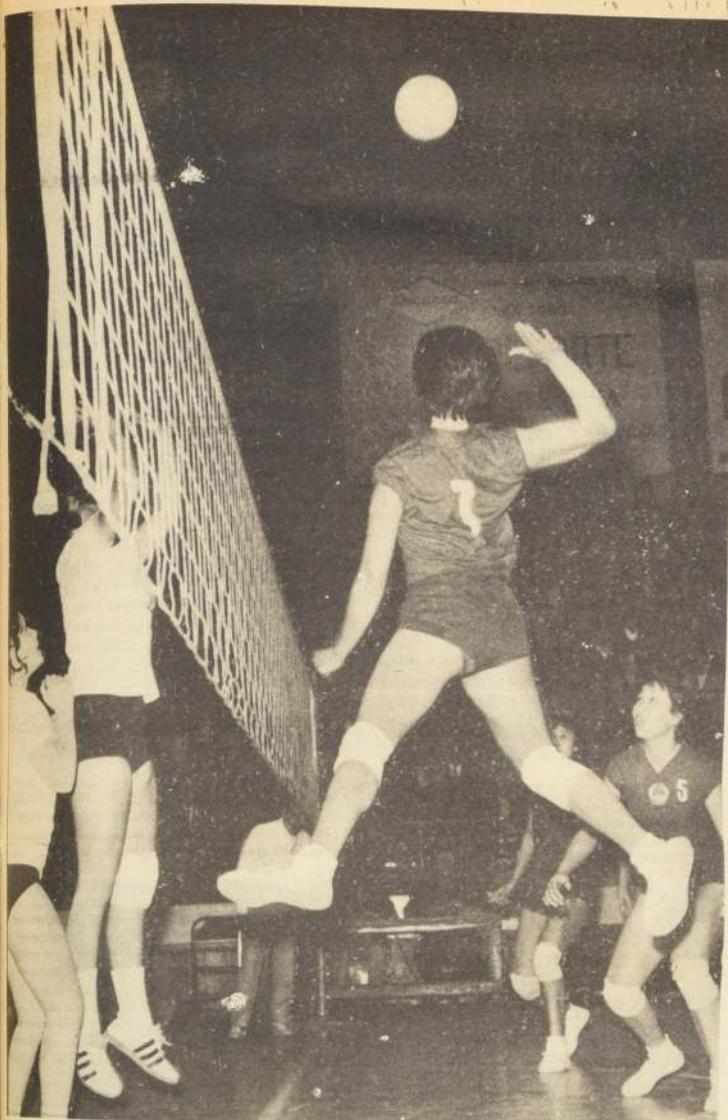
ENTREGA INMEDIATA

remolques y semirremolques de 10 a 50 tons.

Semirremolques 10 metros 20 toneladas E\* 11.950.000 impuesto incluido

PRECIO FIJO. CREDITO EN ESCUDOS 90 DIAS SIN INTERESES SERVICIO

Fábrica: Compañía 4368 (Quinta Normal) Tels: 733611-731561-Stgo. Valparaíso: Cochrane 78-Fono: 4048



Se agigantaron las pequeñas "geishas" de Japón y apabullaron a las rusas en la final del Mundial de Vóleibol de México.

Mundial de Vóleibol:

# JAPONESAS ARRASARON CON LAS SOVIETICAS: CAMPEONAS MUNDIALES

CIUDAD DE MEXICO 28.DPA.— El equipo femenino del Japón se coronó anoche Campeón Mundial de Vóleibol, derrotando a la Unión Soviética en tres sets con 15-10, 15-6 y 15-4, en partido jugado en Guadalajara.

Las asiáticas borrarón materialmente de la cancha a las rusas, defensoras del título mundial.

En un juego de sólo 55 minutos, las niponas convirtieron un sueño de diez años en realidad.

Tomaron venganza por su derrota a manos de las soviéticas en los Juegos Olímpicos de 1964 en Tokio.

El dominio de las japonesas en la cancha fue abrumador. Idda Takedo supo guiar con genialidad a su equipo, el cual le respondió a las mil maravillas.

Junto con Idda, pasarán a la historia nombres como el de Okamoto Mariko, Shirai Takako, Kanesaca Katsuku, Yano Hiromi.

Y junto con ellas, pero con su nombre más grande, Maeda Echiki, que será "La mujer que derrotó a la Unión Soviética en México 74" clavando el tanto número 15.

Pero injusto sería seguir hablando de las nuevas campeonas y dejar a un lado a las rusas, que diga quien diga que no, son toda una institución dentro del deporte.

En la rama varonil, la Unión Soviética derrotó anoche a Checoslovaquia en tres sets consecutivos y aún mantuvo las

esperanzas de coronarse monarca de los VIII Campeonatos Mundiales de Vóleibol varonil, combatiendo una derrota de Polonia, que se enfrenta hoy a Japón.

Los soviéticos ganaron al son de 18-16, 15-12, y 15-5, para asegurar así el Subcampeonato con cuatro victorias y una derrota, que fue precisamente frente a Polonia.

De esta forma, Checoslovaquia conquistó el quinto lugar general del campeonato, y su desempeño en general fue muy bueno. Sus encuentros, a pesar de haber caído derrotados, gustaron al poco público que ha asistido al auditorio.

Por su parte, Alemania Oriental, no sufrió para colocarse en el cuarto sitio general, ya que derrotó a Rumania (sexto final, en tres sets consecutivos con parciales de 15-4, 15-9 y 15-2).

La clasificación final del Campeonato del Mundo Femenil:

1.- Japón, 2.- Unión Soviética, 3.- Corea del Sur, 4.- Alemania Oriental, 5.- Rumania, 7.- Cuba, 8.- Perú, 10.- México, 11.- Canadá, 12.- Estados Unidos, 15.- Brasil, 21.- República Dominicana, 22.- Puerto Rico, 23.- Bahamas.

La clasificación final en la rama varonil:

(Los lugares 1-3 se deciden

hoy entre Polonia, Unión Soviética y Japón).

4.- Alemania Oriental, 5.- Checoslovaquia, 8.- Cuba, 10.- México, 14.- Estados Unidos, 20.- Canadá, 21.- Venezuela, 22.- República Dominicana, 23.- Puerto Rico, 14.- Panamá.

Los resultados de ayer domingo:

Ronda "A", Femenil: Japón - URSS 3-0, Corea - Sur - Rumania 3-0, Alemania Oriental - Hungría 3-0, México - Cuba 3-1, Perú - Canadá 3-1, Polonia - Estados Unidos 3-0.

Ronda "A", Varonil: URSS - Checoslovaquia 3-0, Alemania Oriental - Rumania 3-0, Bélgica - Holanda 3-1, Cuba - México 3-0, Brasil - Bulgaria 3-0.

Más resultados de ayer domingo:

Ronda "B", Femenil: Bulgaria - Checoslovaquia 3-1, China Popular - Brasil 3-0, Holanda - Filipinas 3-0, Alemania Federal - Francia 3-1, República Dominicana - Puerto Rico 3-1.

Ronda "B", Varonil: Puerto Rico - Panamá 3-0, Italia - Canadá 3-0, Venezuela - Rep. Dominicana 3-0, Estados Unidos - Francia 3-1, Egipto - Túnez 3-2, Corea del Sur - China 3-0.



ALTAFINI. Merece el apodo de "El Eterno" Pese a los años, fue el mejor de la 4.ª fecha del fútbol italiano.

Tenis:

## A BRASIL PARTIDOS DE LA "COPA DAVIS" ZONA SUDAMERICANA

Exito de una gestión de la CBT.

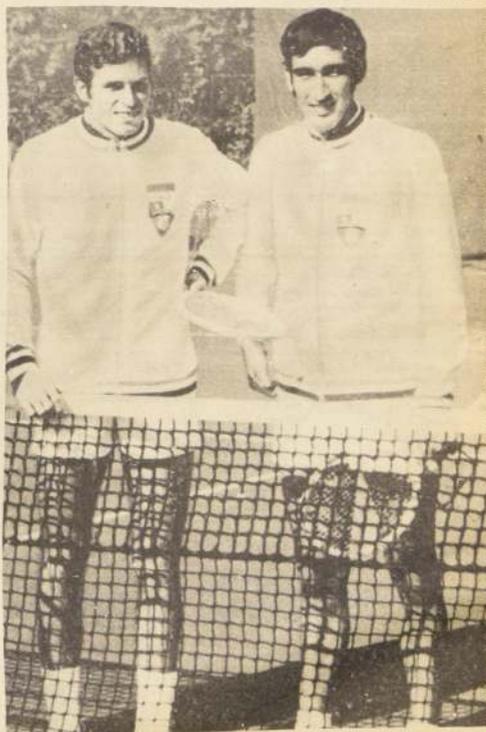
RIO DE JANEIRO, 28 (ANSA).— El Presidente de la Confederación brasileña de Tenis (CBT), Gabriel Figueiredo, anunció que —según gestiones ahora concluidas— todos los encuentros de la zona sudamericana de la Copa Davis serán realizados en Brasil, en el gimnasio del estadio de Ibirapuera, San Pablo, en cotejos nocturnos.

Reveló que los partidos entre Brasil y Argentina tendrán lugar, en principio, los días 20, 21 y 22 de

noviembre, y los de Brasil con Bolivia los días 29 y 30 de noviembre y primero de diciembre.

Las fechas contra los argentinos son provisionales porque —según dijo— aquellos encuentros dificultan para programar la actuación de Guillermo Vilas, quien ocupa actualmente una posición entre los seis mejores tenistas del mundo y tiene muchos compromisos hasta fin de año.

La actuación del equipo de Chile sería los días 4, 5 y 6 de enero



Puede ser que ahora que la Copa Davis, Zona Sudamericana, se jugará en Brasil, la célebre dupla Fillo-Cornejo responda a sus prestigios y nos de la gran satisfacción.

### Fútbol italiano: ALTAFINI, FIGURA DE LA 4.ª FECHA

ROMA 27 (ANSA).— Pocos goles, un triunfo como visitantes (5 empates forman el panorama de la cuarta fecha de la Primera División del Fútbol italiano jugada hoy.

Individualmente, se impuso la atención de los hinchas el siempre valioso Altafini que marcó 2 goles.

"Lazio" de desilusión bastante al empatar por penal en cancha de Ternana, último clasificado. Partido de buen nivel entre "Inter" y "Bologna" que se dividieron los puntos, nueva desilusión en el estadio olímpico donde "Roma" se derrotó por "Milan". Aplastante victoria de

"Juventus" sobre "Ascoli" y buena actuación de "Fiorentina" que le empató como visitante a "Cesena", gracias un poco a la complicidad del árbitro.

Gran animación en Génova donde "Sampdoria" y "Napoli" se dividieron los puntos y debe señalarse la victoria de "Lanerossi Vicenza" abriendo de puntos y el salomónico empate entre "Cagliari" y "Verese".

#### RESULTADOS

ROMA 27 (ANSA).— Resultados de los partidos jugados hoy, cuarta fecha de la primera rueda del campeonato italiano de fútbol de Primera División.

Cagliari 1 Varese 1; Cesena 1 Fiorentina 1; Inter 1 Bologna 1; Juventus 4 Ascoli 2; Vicenza 1 Torino 0; Roma 0 Milan 1; Sampdoria 1 Napoli 1 Ternana 1 Lazio 1.

Como en el mar...:

# ALI: "SOY MAS GRANDE Y ME COMERE A FOREMAN ..."

Pintoresco "show" montó el ex-Cassius Clay en el pesaje... En la balanza el campeón lo aventaja casi en dos kilos... Foreman muy sereno pese a las bravatas... Todo listo para el espectacular combate de mañana en Zaire.

KINSHASA (Zaire) 28 (UPI) El Campeón Mundial de todos los pesos, George Foreman, pesó 99,79 kilos, y su retador, el ex campeón, Muhammad Ali, 98,19, en un pesaje de prueba realizado ayer para la pelea que

sostendrán el miércoles próximo en el que estará en juego el título de peso máximo.

El pesaje fue presenciado por unos 10 000 nativos quienes entusiasmadamente por la ceremonia

gritaban, cantaban y aclamaban a ambos boxeadores.

Ali entró al estadio 20 de Mayo aproximadamente una hora antes de la hora fijada por la televisión para el pesaje e inmediatamente numerosos curiosos invadieron las tribunas que pueden contener hasta 68 000 espectadores.

Con una camiseta africana llamada "Bubu" y pantaloncillos azules, Ali subió al ring empujando un bastón de marfil caminando cual si fuera un anciano cansado. Pero inmediatamente levantó el bastón y la muchedumbre de nativos comenzó a gritar "Ali boom ye! Ali boom ye!" que en lengua aborígen del Zaire quiere decir "¡Alí mátalo; Alí, mátalo!"

Inmediatamente después que Ali abandonó el ring para la ceremonia del pesaje, Foreman subió al cuadrilátero. Fue objeto de una ovación no tan ruidosa y calurosa como la que se dió a Ali.

Foreman, vistiendo un "robe de chambre" blanco levantó las manos para agradecer a la multitud. Y mientras se aguardaba a que, a su vez, fuera pesado, una orquesta de cobres, bronces y

tambores ejecutó música afro y de "rock and roll" al tiempo que los millares de asistentes bailaban y cantaban en las tribunas.

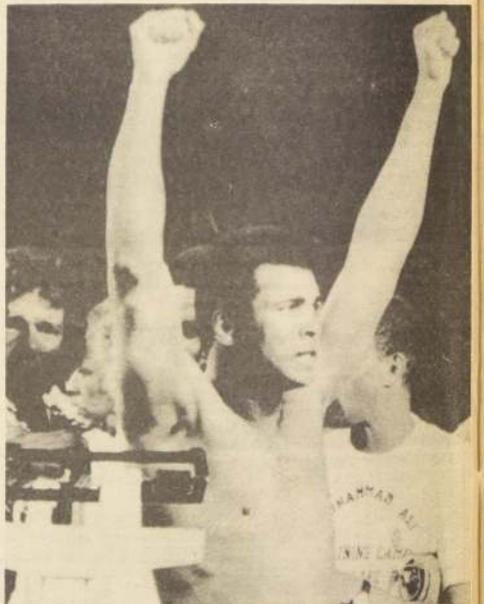
## MAS LIVIANO. PERO... MAS GRANDE

KINSHASA (Zaire) 28 (ANSA) Muhammad (Cassius Clay) pesará 1 815 kg menos que George Foreman, Campeón del Mundo de peso máximo, durante el combate que celebrarán y en el que estará de por medio el título, el próximo miércoles en Kinshasa.

Oficialmente se informó en la capital de Zaire que Ali detuvo la balanza en 99.790 kg mientras que Foreman lo hizo en 99.785.

Después de la ceremonia Foreman declaró: "Estoy bien. Estoy lista para el encuentro. Estoy confiada al máximo".

Por su parte el ex campeón Cassius Clay dijo, refiriéndose a la reciente herida en el ojo de Foreman: "No tengo intención alguna de mirar el ojo lesionado de Foreman. Tengo intención de 'comerme' a mi adversario hasta la última migaja. Yo soy el más grande".



MUHAMMAD ALI. Alza frenético los brazos para saludar a sus "hermanos" africanos que lo aclaman después del pesaje. (Radiotele UPI)

## En Kinshasa: EL CMB DESIGNARA AL ARBITRO Y LOS JUECES DEL MATCH

MEXICO, 28 (ANSA —INFORMEX). El profesor Ramón G. Velázquez, Presidente del Consejo Mundial de Boxeo (CMB), viajó hacia Kinshasa (Zaire), para representar al organismo que dirige en el combate por el título mundial de peso completo, entre el campeón George Foreman y Muhammed Ali (Cassius Clay).

Antes de partir, Velázquez declaró que en

su carácter de presidente del "CMB" se encargará de designar al referi y a los jueces que actuarán en esa contienda, a celebrarse mañana en la capital de Zaire.

Finalmente, el dirigente mexicano informó que hará una invitación especial al campeón Foreman, para que asista a la convención del CMB, que se efectuará en los primeros días de noviembre, en la capital azteca.

## MANUFACTURAS DE VIDRIOS VITEM S.A.

Autorizado por Decreto Supremo N° 2041, del 28 de Octubre de 1968.  
Presidentes: Rogelio Testa Aruente  
Directores: Marcos León Tallas  
Jaime Pérez Testa  
Nora Pérez Testa  
Sera Pérez Testa

Capital Autorizado, S/ 1.600.000  
Capital Suscrito y Pagado S/ 1.000.000  
Reservas S/ 1.077.036,261

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973

ACTIVO			PASIVO		
	Ejercicio Actual Parciales	Totales Ejercicio Anterior		Ejercicio Actual Parciales	Totales Ejercicio Anterior
<b>I DISPONIBLE</b>			<b>VI EXIGIBLE</b>		
Caja.....	272.772		a) A Corto Plazo:		
Bancos.....	1.237.020	1.509.792	Verlos Acredores.....	4.839.845	
			Préstamos Bancarios.....	3.500.000	
<b>II REALIZABLE</b>			Documentos por Pagar.....	1.042.996	
a) Existencias:			Cuentas Corrientes.....	177.779	9.560.620
Productos Elaborados.....	27.486.410		Provisiones:		
Materias Primas.....	10.142.720		Impuestos.....	592.842	
Materias Primas en			Leyes Sociales.....	434.728	1.027.570
Tránsito.....	199.347				
Combustibles y Lubrificantes	25.000				
	37.855.477				
b) Valores por Cobrar					
a corto Plazo:					
Verlos Deudores.....	2.594.670				
Cta.Cta.Soc.Imp.Suc.Bene					
Perez Ltda.....	24.007.850				
Cta.Cta.Hardy y Cia.....	3.753.297				
Cta.Cta.Emploados.....	361.208	68.572.510			3.897.234
c) Valores por Cobrar					
a largo Plazo.....	108.000				
Empréstito Obligatorio					
Ley 16.840.....	44.491	44.491			88.982
<b>III TRANSITORIO</b>					
Impo.Provisional Ley					
16.808.....	8.083.138	8.083.138			
<b>SUMAS PARCIALES</b>	<b>78.209.931</b>	<b>4.282.712</b>	<b>VII NO EXIGIBLE</b>	<b>10.568.190</b>	<b>2.151.132</b>
<b>IV INMOVILIZADO</b>			Capital Autorizado dividido		
Construcción.....	39.209.237		en 160.000 acciones de S/ 10,00		
Maquinarias e Instalaciones.....	18.856.960		Menos: Suscrito por Pagar.....	1.500.000	
Muebles y Utiles.....	2.028.723		Capital Suscrito y Pagado.....	1.000.000	
Herramientas.....	83.076		Reservas Sociales:		
Matriceria.....	1.780.953		Fondo Reserva Legal.....	482.645	
Vehiculos.....	1.192.540		Fondo Futuras Divisiones.....	1.483.277	
Obras en construcción.....	108.000		Fondo Eventualidades.....	551.717	
	53.258.439		Reservas Reglamentarias:		
Menos:			Reval.Capital Propio.....	65.735.119	
Depreciaciones anteriores.....	3.395.565		Reval.Activos Ley 16.840.....	797.488	
.....	3.369.973	4.965.558	Reval. Plan Habitacional.....	4.406.164	
			Reval.Activos D.L.110.....	34.081.831	108.036.261
Otras Inversiones:			Utilidades del ejercicio.....	28.500.004	12.104.214
Inversión Obligada C.F.L.2	4.921.379	63.214.160	Menos: N° 2, art 35 Ley de		
			de la Renta.....	5.702.384	22.797.640
					531.418
<b>V NOMINAL</b>					
No Hay.....					
<b>TOTALES</b>	<b>141.424.091</b>	<b>14.786.764</b>	<b>TOTALES</b>	<b>141.424.091</b>	<b>14.786.764</b>

### NOTAS AL BALANCE

- Las existencias han sido valorizadas al costo y de acuerdo a lo dispuesto en el D.L. N° 110, las que se revalorizaron.
- De acuerdo a las disposiciones del D.L. N° 110, la Sociedad se acogió a estas franquicias por un total de S/ 34.081.831, valor registrado con abono a Reserva Revalorización D.L. 110.
- De conformidad a las disposiciones legales vigentes, el Capital Propio de la Sociedad se ha revalorizado en S/ 27.290.149 con cargo a resultado de S/ 5.702.384 y con cargo al activo Inmovilizado S/ 31.587.765.
- No hubo transacción de acciones.

NORMA PLAZA BARRAZA  
Contador General  
C.C. N° 7593 Lic. N° 35614

MARCO LEON TALLAS  
Director - Gerente

### CERTIFICACION DE LOS INSPECTORES DE CUENTAS

Certificamos haber revisado el presente Balance y encontrado sus saldos conformes con el Libro Mayor.

JOSE SIMI BIERMAN HILMAN

PEBLA ADAM MARKELEVIC



Miércoles 30 de Octubre de 1974

**1ª** CARRERA a las 15.30 hrs. 1.000 Mts. Ind. 5 al 10

2184	V. Romo	7-2	1	A pagón	55	J. M. Aravena	4
2239	A. Quiroz	3-8	2	Anglo Mar	54	V. Ubilla	13
2172	P. Molina	6	3	Mon Petit	54	P. Cerón	2
2234	O. González	3	4	Giovanni Pier	53	O. Vergara	6
2203	S. Escalante	6	5	Narcobola	53	A. Poblete	8
2224	H. Medina	6-4	6	Mantible	52	J. Pacheco	11
271	E. Carreño	reap	7	Sedalero	52	R. Clavería	5
1203	S. Alamos	4	8	Adiver	51	L. González	1
2203	L. Díaz	11	9	Estoqueillo (D)	51	O. Pérez	9
1754	A. Carreño	reap	10	Miguelino	51	R. Sagardía	3
2033	R. Jaque	reap	11	El Francés	50	C. Sepúlveda	2
2107	A. Carreño	2	12	Voy y Vuelvo	50	E. Suárez	7
2185	Gabriel Melel	11	13	Santa Georgina	51	L. Cifuentes	0

Carrousel tomó la punta y no se dejó alcanzar en todo el recorrido. Esta vez mostró bríos que no exhibió en anteriores compromisos.

**2ª** CARRERA a las 16.00 Hrs. 1.200 metros. Condicional. Segunda Cuádruple.

2239	O. Silva	4-7	1	Aspirante	59	R. Herrera	4
2163	O. Mora	reaparece	2	Gongora	59	J. Quezada	2
2125	M. Muñoz	5	3	Chicote	55	P. Cardoza	6
2046	A. Proschle	reaparece	4	Imparable	55	L. Muñoz	8
2199	E. Zijl	4-8	5	Lido	55	G. Sandoval	11
2199	S. Alamos	9-4	6	Norte Chico	55	L. Cifuentes	5
981	P. Valderrama	reaparece	7	Silado	55	C. Sepúlveda	1
2224	J. Maldonado	reaparece	8	Bilado	52	C. Mancilla	9
2088	E. Petit	reaparece	9	Gesta	52	J. Leiva	3
2046	J. Muñoz	reaparece	10	Ruanda	52	H. López	7
2199	C. Tapia	6-5	11	Señorona	52	L. Cornejo	10

**3ª** CARRERA a las 16.30 Hrs. 1.500 metros. Ind. 12 al 21. Tercera Cuádruple.

1894	A. Breque	reaparece	1	Losanna	57	J. Aliaga	4
2200	O. González	1-5	2	Luzerna	48	O. Pérez	2
2220	O. González	reaparece	3	Straight Pelusa	48	J. Duarte	6
2181	H. Medina	3	4	Lord Cal lamps	57	J. Pacheco	8
2206	P. Valderrama	1-2	5	Saipán	56	J. M. Aravena	11
2169	O. Silva	5	6	Despojo	55	V. Ubilla	5
2170	J. Cavieres	4	7	Congoleño	54	C. Rivera	1
2199	José Melero	1	8	Pichicu	54	J. Barraza	9
2206	E. Pinochet	1-3	9	Cri de la Brise	53	E. Guajardo	3
2129	A. Vodanovic	5	10	Royal Court	52	C. Leighton	7
2200	G. Juliá	5-1	11	Pondera do	52	E. Suárez	10

**4ª** CARRERA a las 17.00 Hrs. 2.200 metros. Ind. 23 e inf. Cuarta Cuádruple. Juego a ganador y Dupla Inexacta. Pista combinada N° 1 y 2.

2170	R. Jaque	5	1	Rudnik	55	C. Sepúlveda	4
2170	S. Alamos	6	2	Madigan	56	L. Cifuentes	2
2200	S. Alamos	3-6	3	Alfalfares	49	L. González	6
2170	A. Abarca	3	4	Madama	55	E. Guajardo	5
2200	M. Aravena	3	5	Birrete	48	J. M. Aravena	1
1870	O. Silva	reaparece	6	Confuso	48	O. Pérez	3
CORRAL 2 con 3							

**5ª** CARRERA a las 17.40 horas. 1.100 mts. Ind. 2 al 10 (1ª Válida para la Apuesta Quintuple).

2238	A. Proschle	reaparece	1	A dinera da	56	O. Vergara	15
2203	A. Valdés	12-7	2	Love Story	52	L. Muñoz	4
2203	E. Zijl	4-2	3	Khan	56	C. Barrera	14
185	G. Juliá	3-1	4	Trenzado	56	C. Rivera	13
180	C. Tapia	reaparece	5	Central	54	L. Cornejo	2
176	G. Urquidí	10	6	Alicia Natalia	52	J. M. Aravena	6
128	J. Zuñiga	reaparece	7	Cri Cri	52	H. Ulloa	8
206	H. González	reaparece	8	Volto	52	R. López	11
224	L. Díaz	2-10	9	Armelina	51	G. Fernández	5
107	L. Santos	8	10	Chuleta	51	R. Sagardía	1
104	L. Gajardo	reaparece	11	Gely	50	A. Salas	3
2003	E. Pinochet	10-5	12	Hiper Blue	50	E. Suárez	9
2088	E. Pinochet	reaparece	13	Caldaña	48	O. Pérez	12
107	S. Escalante	10	14	Mister Sam	50	J. Quezada	7
105	A. Toledo	reaparece	15	Donis Paula	49	L. González	10
CORRALES 1 con 2. 12 con 13							

**6ª** CARRERA a las 18.20 horas. 1.300 mts. CONDICIONAL (2ª Válida para la Apuesta Quintuple).

—	S. Alamos	—	1	Bona Fe	53	L. González	4
2168	S. Fuentes	11	2	Dolly	53	E. Aguirre	13
—	J.G. Argagnon	—	3	Desperta	53	N.N.	2
2201	P. Polanco	2-3	4	Elegance	53	E. Guzmán	6
2238	P. Inda	10	5	Fantín	53	H. Bravo	8
2201	ñ. González	5-5	6	Full	53	C. Leighton	11
2054	R. Cruz	reaparece	7	Genita	53	L. Muñoz	5
2230	L. Espinoza	4-2	8	Incaica	53	J. Aliaga	1
2238	A. Vodanovic	2-2	9	Lingada	53	C. Rivera	9
2043	A. Bullezu	reaparece	10	Marie de la Luz	53	J.M. Aravena	3
2101	E. Inda	nt.	11	Prologsa	53	J. Barraza	12
2168	O. Lizama	4	12	Rencorosa	53	N.N.	7
2175	L. Pérez	5	13	Taurubel	53	G. Lizama	10

**7ª** CARRERA a las 18.55 hrs. 1.300 mts. CONDICIONAL (3ª Válida para la Apuesta Quintuple).

2230	A. Abarca	8-3	1	A las	53	A. Poblete	15
—	S. Alamos	—	2	Cadena	53	L. González	4
—	L. Escalona	—	3	Camaba	53	C. Miranda	14
2174	A. Bullezu	3	4	Doca	53	J.M. Aravena	13
2235	P. Polanco	4	5	Figurona	53	R. Jacquez	2
2156	J. Zuñiga	reaparece	6	Flauta Mágica	53	C. Leighton	6
2175	S. Fuentes	6	7	Flor Tropical	53	E. Aguirre	8
1937	L.A. Garcia	reaparece	8	Fulera	53	C. Mancilla	11
1734	E. Fuentes	reaparece	9	Joniña	53	L. Muñoz	5
2174	R. Cruz	11	10	La Polka	53	H. Ulloa	1
2238	A. Proschle	2-4	11	Pill	53	O. Vergara	9
2238	O. González	8	12	Prepara de	53	G. Lizama	3
1999	P. Molina	reaparece	13	Quemejosita	53	P. Cerón	12
2175	E. Pinochet	3	14	Rumbos Tai	53	E. Guajardo	7
2174	E. Inda	5	15	Snow Land	53	J. Barraza	10

**8ª** CARRERA a las 19.30 horas. 1.200 mts. Carrera Espacial. Premio CIRCULO DE PERIODISTAS DE SANTIAGO (4ª Válida para la Apuesta Quintuple).

2183	Alv. Breque	5	1	Cocodrilo	61	G. Lizama	4
2202	S. Alamos	5	2	Bachino	51	L. González	2
2183	J. Cavieres A	2	3	Diapason	59	C. Rivera	6
2048	A. Breque	reaparece	4	Espeñada	58	J. Aliaga	8
2183	J. Inda	3	5	Piny	57	O. Vergara	5
2183	J. Inda	4	6	Siempre Tuyo	56	E. Guzmán	1
2202	O. González	1-1	7	Sijo	55	J. Pérez	9
2202	A. Abarca	4-1	8	Alcaraz	50	E. Suárez	3
2202	G. Melej	3-3	9	La Tim pestad	50	J.M. Aravena	7
2130	T. Jacial	3	10	Snow Night	48	P. Castillo	10

# "STRONG ES BATIBLE", DIJO JINETE VERGARA

"Si STRONG corre 'El Derby y no viaja a Estados Unidos como se ha comentado, creo que es batible", declaró OCTAVIO VERGARA, el jinete que condujo a UN ADIOS, que llegó segundo en 'El Ensayo'.

"Tuve que levantar —continuó— Vergara— a la altura de los 1.500 metros al producirse la rodada de Renega-

da. En un lote menos numeroso pueden facilmente cambiarlos papeles".

Este fue el unico contratiempo que alego Vergara, quien tuvo un gesto muy hermoso al cruzar la meta como escoltador de Strong. Desde su cabalgadura le tendió la mano a Aravena para felicitarlo.

**9ª** CARRERA a las 20.05 horas. 1.000 Mts. Ind. 11 al 15. (5ª Válida para la Apuesta Quintuple).

1861	J. Silva	reaparece	1	Dasmir	54	V. Ubilla	4
2239	G. Juliá	4	2	Parhuit	50	E. Suárez	2
2239	R. Jaque	3-2	3	Dulzón	54	C. Sepúlveda	6
2117	S. González	reaparece	4	Husoro	54	C. Barrera	8
2227	A. López	reaparece	5	Quetromani	54	P. Cardoza	11
2164	O. Orellana	reaparece	6	Tia Linda	54	O. López	8
2189	A. Bagu	5-8	7	Aveludá	53	S. Soto	5
2226	D. López	reaparece	8	Melica	53	J. Castillo	1
2238	L. Espinoza	1	9	Cehiciana	52	R. Jacquez	9
2184	V. Contreras	11-8	10	Dark Boy	50	J. Tobar	3
2108	E. Inda S.	8	11	Fario	50	N.N.	12
2107	E. Carreño	1-	12	Paltube	50	R. Sagardía	10
CORRAL 1 con 2							

**10ª** CARRERA a las 20.45 horas. 1.000 Mts. Ind. 17 al 25.

2228	R. Jaque	reap	1	Viejo Roble	57	C. Sepúlveda	4
2190	G. Juliá	15	2	Sgrato	56	N.N.	2
2240	E. Barthevic	8-10	3	Hill See	55	A. Parra	6
2207	L. Herrera	2	4	Puerto Rico	55	N.N.	8
2178	J. Cavieres A.	4	5	Seven	52	O. Vergara	5
2236	J. Maldonado	4	6	Odioso	51	N.N.	1
2223	L. Rodriguez	reap	7	Parik	51	N.N.	9
1988	E. Inda S.	reap	8	Teresinha	51	G. Lizama	3
2189	O. González	8-5	9	Fandango	50	E. Suárez	7
2204	P. Valderrama	6-1	10	Dilecto	49	R. Herrera	10



## JINETES IRRESPETUOSOS

La tónica de la semana, y de acuerdo a las actas de comisarios fue la actitud irrespetuosa que exhibieron los jinetes para con las Juntas de Comisarios. En la Palma, Cerón se portó mal, y le recetaron E° 5.000 de multa. Pero, Carlitos Rivera le enmendó la plana de inmediato y el domingo justamente en El Ensayo, también se le cayó la gramática y se ganó E° 10.000 por insolente y otros E° 10.000 por estrellero.

Otros que hicieron noticia: O.

Vergara, con siete días de suspensión, Luis Guerrero y Jn. González con 3 días por una carrera medio rana de Tres Suertes. Hugo Bravo con E° 10.000, por estrellero. Pablo Castillo con E° 10.000, porque batió el record de estrellones en la quinta carrera y, Lucho Cifuentes, otros E° 10.000 por no conservar la línea, de donde se desprende que próximamente iniciará el régimen de la luna. Y no hay más, por este week end.



Rivera.

Cerón

## Entra en vigencia el 1° NUEVO REGLAMENTO DE ELIMINACION

### REGLAMENTO CARRERAS DE ELIMINACION

1— El actual Reglamento sobre Eliminación de caballos se mantendrá vigente para las eliminaciones destinadas al Ejército y Carabineros. Las destinadas a los Hipódromos de Provincias se harán mediante Carreras de Eliminación.

2— Los Hipódromos de Santiago deberán programar 4 carreras mensuales cada uno, en las cuales serán eliminados los caballos que ocupen los 3 primeros lugares, para destinarlos a los Hipódromos de provincias.

3— El trámite del examen clínico previo será obligatorio y deberá practicarse de acuerdo a las formalidades dispuestas para las carreras ordinarias.

4— En el caso que, a juicio del Directorio de un Hipódromo, existan circunstancias que exijan la disminución del número de estas carreras, éste deberá solicitar al Consejo Superior de la Hípica Nacional, que autorice la suspensión de una o más de ellas.

5— Para que un caballo pueda disputar carreras de Eliminación deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Que haya participado a lo menos 2 veces en carreras públicas en los Hipódromos Centrales, en los últimos 4 meses.

b) Que no haya sido dedicado a la reproducción o a cualquier otra actividad ajena a las carreras de caballos.

c) Que no haya participado en carreras en hipódromos de provincias, sean públicas o no.

d) Cumplidos estos requisitos, se presentará a la Oficina de Stud Book y Estadística un traspaso otorgado a la orden de esa oficina, la que no cobrará derecho para darle curso, ni exigirá V° B° de las Cuentas Corrientes de los Hipódromos Centrales. En el caso de animales de 2 y 3 años, deberá tener el V° B° del criador.

e) Estos traspasos serán válidos por un periodo de 90 días y podrán ser renovados por periodos iguales, debiendo la oficina de Stud Book y Estadística colocar la fecha de presentación y la fecha de vencimiento.

6— Las inscripciones en estas carreras serán gratuitas. No obstante si un caballo fuere retirado sin justificación certificada por un Veterinario oficial del Hipódromo, su propietario deberá pagar 5 veces el valor de la inscripción que habría correspondido a la carrera en caso de no ser de eliminación.

7— Las carreras de eliminación serán handicaps ascendentes que partirán desde el índice 0. A los perdedores de 2 y 3 años se les asignará el índice correspondiente a la salida de perdedores menos 6 puntos.

8— En los hipódromos centrales los caballos de índice 0, sólo podrán participar en carreras de eliminación.

9— Todo caballo que corra y no logre eliminarse, bajará un punto por carrera hasta llegar a 0.

10— Los caballos del índice 0 sólo podrán participar en 5 carreras de eliminación como máximo, y después podrán ser eliminados por el valor de la "Bonificación de Eliminación" fijado por el Consejo Superior de la Hípica Nacional.

11— Los premios de las carreras de eliminación serán los siguientes:

Al ganador corresponderá el premio asignado al índice 10 de la tabla vigente en el respectivo Hipódromo, más un recargo del 50% con cargo al Fondo de Premios.

Al segundo y tercer lugar corresponderá el 80 y 70 % del premio total asignado al 1° respectivamente.

Los caballos que lleguen en los lugares 4° y siguientes no gozarán de ninguna clase de premios.

12— Los propietarios de los caballos eliminados tendrán derecho a percibir, además una bonificación de eliminación, cuyo monto será fijado semestralmente por el Consejo Superior de la Hípica Nacional, considerando el rendimiento de los recursos contemplados para este objeto.

Antes de hacer la liquidación de los premios, Cuentas Corrientes deberá solicitar el V° B° de los Hipódromos Centrales, de la Sociedad de Criadores y del Preparador del animal.

13— Las bonificaciones se pagarán con cargo a los fondos destinados a la eliminación de caballos para los Hipódromos de provincias y no estarán afectos a ninguna clase de descuentos reglamentarios. Dichos fondos podrán ser distribuidos únicamente a través de estas bonificaciones.

14— Los caballos que sean aceptados para disputar carreras de eliminación no podrán inscribirse ni participar en ninguna carrera que no sea de esta misma clase mientras esté vigente el traspaso a que se refiere la letra e) del art 5.

15— Los caballos eliminados no podrán actuar en carreras públicas en los Hipódromos Centrales, y sus descendientes no podrán ser inscritos en el Stud Book de Chile.

16— Las carreras de eliminación quedarán reservadas para los jinetes y para los demás que no hubieren ganado en los últimos 30 días.

17— Los caballos que corran en este tipo de carreras, al volver a participar en handicaps ordinarios lo harán con el mismo índice que tenían al inscribirse en la eliminación.

18— Los caballos eliminados dejarán de pertenecer a sus dueños en cuanto haya finalizado la carrera, donde se eliminen, y serán asignados cada mes por los Hipódromos de Santiago a un mismo hipódromo de provincia.

19— Los hipódromos de provincias deberán subastar en la sede del Hipódromo respectivo los animales que reciban y el valor que por ellos obtengan ingresará a su propio fondo de premios.

20— Los caballos eliminados que no fueren reclamados por la Institución beneficiaria dentro del plazo de 3 días después de correr la carrera serán subastados por el Hipódromo en que se haya corrido la carrera, y el producto de esta subasta incrementará los fondos destinados a la eliminación para los Hipódromos de Provincias.

21— Los Hipódromos de Santiago enviarán mensualmente al Consejo Superior de la Hípica Nacional la nómina de los caballos que se hayan eliminado, su destino, los premios pagados y el monto entregado por el Fondo de Eliminaciones para bonificaciones.

Las carreras de hoy, serán a beneficio de la

# Sociedad de Asistencia y Capacitación y CUERPO DE BOMBEROS

Nuestro aporte es y será la contribución a las obras de beneficencia y bien público. La SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION, prepara hombres para el engrandecimiento de nuestra PATRIA.

**HIPODROMO CHILE**



# SPORTING CLUB

Miércoles 30 de Octubre de 1974

**1ª** CARRERA. R. Telefónica. 1ª del Club (1ª Triple N° 1) A las 15.30 hrs.

**2ª** CARRERA. R. Telefónica. 2ª del Club (2ª Triple N° 1) A las 16 horas.

**3ª** CARRERA. R. Telefónica. 3ª del Club (3ª Triple N° 1) A las 16.30 hrs.

**4ª** CARRERA. 1.500 metros. A las 17 horas. 3ª serie Ind. 40-26.

2243	J. Abarzúa	2-2	1	El Cuatro	60	O Escobar	7
2211	G. Pombo	1	2	Agrapur	57	N N	2
2244	G. Pombo	4-8	3	Cunaguaro	57	J. Toro	1
2207	R. Saavedra	7	4	Trebolar	52	F. Araneda	3
2248	C. Urbina	5-8	5	Coloro	48	J. Herrera	5
2248	E. Guajardo	7	6	Delmonte	48	S. Pérez	6
2248	H. Vera	8-4	7	Denuedo	48	H. Barzaa	4

Corral 2 con 3

**5ª** CARRERA. 1.300 metros. A las 15.35 horas. 6ª serie. Ind. 7-1 (1ª Cuádruple N° 2).

2214	R. Pérez	11	1	Kurdo	55	R. Pérez	7
2077	R. Pérez	reap.	2	Vitrinita	54	N N	8
2241	A. Quiroz	1	3	C. Alberto	54	A. Jalil	12
2241	R. Saavedra	7-2	4	Mediería	53	O. Escobar	2
2077	H. Navarro	reap.	5	Rezongo	53	S. Campos	12
2112	L. Romero	13-0	6	Piconera	52	R. Ahumada	1
2212	L. Romero	8-0	7	Embeleso	50	C. Jorquera	14
2212	L. Vásquez	4-2	8	Play Horse	52	J. Herrera	3
2212	E. Guajardo	10-11	9	Venturero	51	R. Véliz	13
2212	R. Carvajal	7	10	Bacassine	50	M. Peñaloza	5
2027	H. Alcántara	reap.	11	Calquín	50	N N	10
2212	O. Silva	5-12	12	Rapidez	50	L. Carvajal	6
2241	O. Aliaga	6-6	13	Floreana	49	S. Pérez	9
1718	J. H. Medina	reap.	14	La Rosilla	49	D. Rivas	4

Corrales 1 con 2; 6 con 7

**6ª** CARRERA. 1.300 metros. A las 18.10 horas. 4 años y más no ganadores (2ª Cuádruple N° 2).

2209	E. Bravo	10	1	Pentágono	60	R. Leiva	7
2192	E. Bravo	11	2	Chariton	53	M. Matla	8
2192	E. Bravo	5	3	Biriari	50	C. Hern.	11
2241	R. Pérez	10	4	Incierto	59	S. Pérez	2
2209	R. Pérez	7	5	Timbirimba	50	H. Barzaa	12
2209	J. Castro	7-4	6	Tusay	59	R. Véliz	1
2138	C. Miranda	13	7	Spitfire	58	A. Marchant	14
2212	J. Jara	12-4	8	Eternidad	56	O. Valenz.	3
2078	A. Padovani	reap.	9	Zangla	55	J. Valdés	13
2209	H. Navarro	6-9	10	Gran Hombre	53	R. González	5
2192	L. Romero	2	11	Guindelera	50	A. Jalil	10
2209	E. Guajardo	6	12	La Pepe	50	D. Rivas	6
2209	G. Mancilla	2	13	Mantilla	50	N N.	9
2078	C. Urbina	reap.	14	Reina	50	J. Herrera	4

Corrales 1 con 2 y 3; 4 con 5

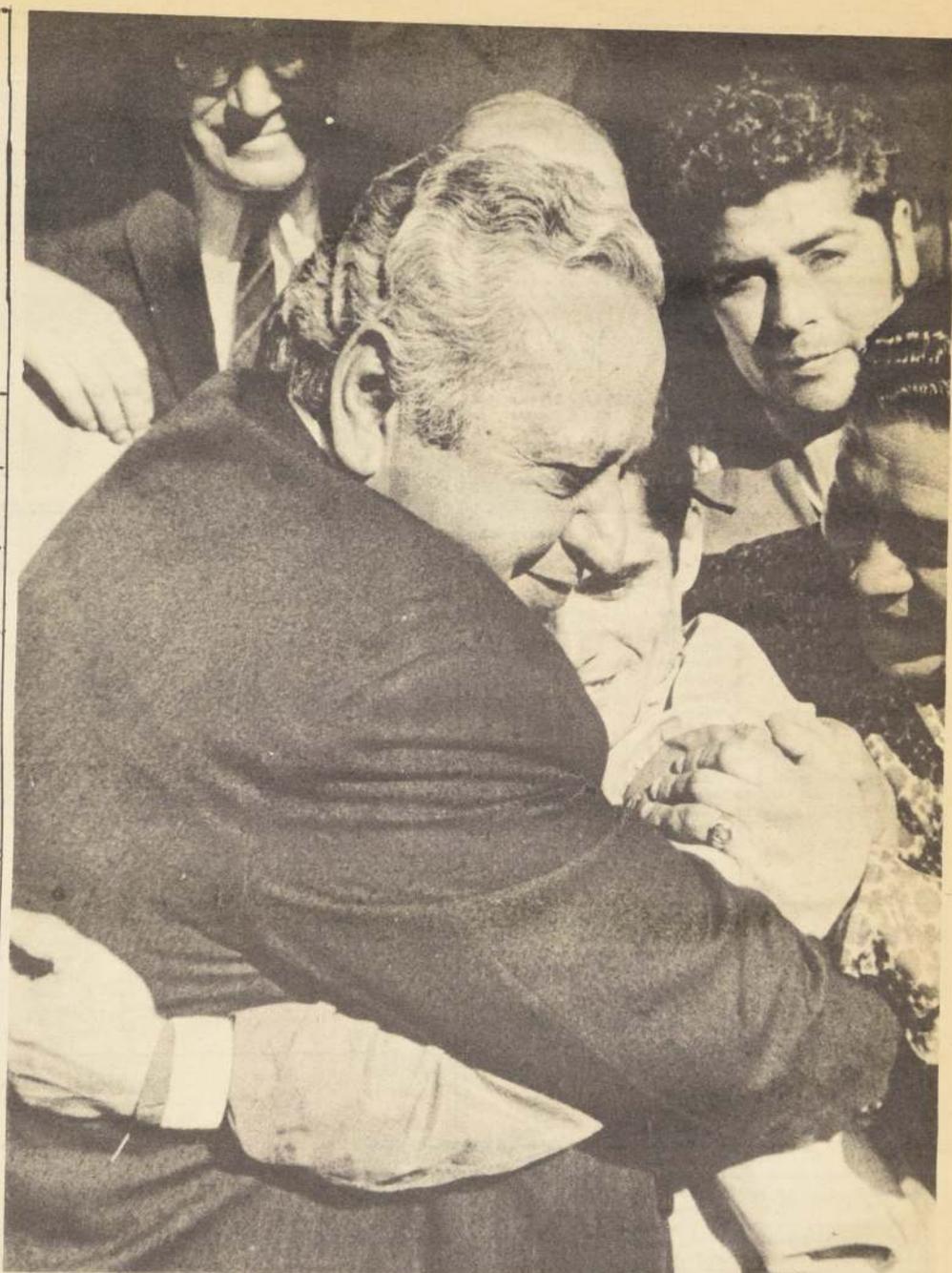
**7ª** Carrera. 1.300 metros. A las 18.45 horas. 5ª serie. Ind. 15-13 (3ª Cuádruple N° 2).

2214	D. López	9-2	1	Catenaccio	54	R. Pérez	7
2214	C. Urbina	5-1	2	Natural	54	A. Marchant	8
2137	J. Abarzúa	-13	3	Puky	54	C. Jorquera	2
2198	R. Saavedra	-1-0	4	Sanabria	54	R. González	1
2245	R. Saavedra	-9-6	5	Baroa	53	O. Escobar	3
2213	J. H. Medina	11-4	6	Sorrentina	54	J. Maira	5
2210	O. Aliaga	7-0	7	Ying Yang	54	M. Pardo	10
2213	G. Pombo	-2-3	8	Bertoldino	53	N N.	6
2213	L. Bernal	-1-0	9	Marie Rose	53	S. Pérez	9
2191	H. Vera	-1-0	10	Cachimba	52	J. Herrera	4

Corral 4 con 5

**8ª** Carrera. Premio NACIONAL DE RECONSTRUCCION. 1.500 mts. A las 19.20 hrs. 4ª serie. Ind. 23-13 (4ª Cuádruple N° 2)

2210	J. H. Medina	-1-0	1	Barbarroja	58	J. Maira	7
2215	E. Bravo	-4-0	2	Pr Salmón	57	S. Arellano	8



## Peñuelas: GIRO GALOPO CON 62 KILOS

La foto de Muñoz Armijo lo dice todo: La alegría de la victoria y la confirmación de una labor prolija, paciente y segura. Desde el Nacional, Bulléiz y Aravena esperaban el día de El Ensayo y estimaban muy improbable la derrota del campeón... La carrera les dio la razón

2194	E. Bravo	-3-0	3	Caliza	48	C. Hernández	11
1818	H. Alcántara	Reap	4	Lhueimo	55	B. Parra	2
2197	A. Martínez	-9	5	Estanciera	54	R. Ahumada	12
2247	H. Vera	12-6	6	Gastón	54	S. Leal	1
2245	H. Vera	-1-3	7	Nisos	53	J. Bórquez	3
2215	G. Mancilla	-11	8	Maba	53	M. Pardo	13
2247	G. Mancilla	-2-2	9	Sernael	49	J. Miño	5
2247	O. López	7-7	10	Trebolado	53	R. Pérez	10
2215	E. Guajardo	-10	11	Las Quilas	51	D. Rivas	6
2245	L. Vásquez	-7	12	B. Corrido	48	J. Herrera	9
2247	R. Saavedra	-2-4	13	Zaroff	48	L. Carvajal	4

Corrales 2 con 3; 6 con 7; 8 con 9.

**9ª** Carrera. 1.300 metros. A las 20 horas. 5ª serie. Ind. 13-8

2214	L. Bernal	-12-8	1	East Taiwan	54	E. Sep	7
2198	J. Jara	-10	2	Papenburg	54	R. González	8
2213	L. Vásquez	-6	3	Pr. Morana	54	S. Pérez	11
2213	O. Silva	-9	4	La Reserva	53	M. Peñaloza	2
2213	D. López	-10-8	5	M. Cantilus	53	R. Pérez	12
2213	G. Pombo	-4	6	Rishon	52	N N.	1
2212	L. Guerrero	-2-1	7	Telerin	52	R. Véliz	14
2241	G. Mancilla	-3	8	Ricardo	51	N N.	3
2210	R. Navarro	-8	9	Thetis	51	A. Marchant	13
2213	R. Carvajal	-6-7	10	Apaleador	50	F. Araneda	5
2245	J. Jara	-5-9	11	Severo	50	O. Valenzuela	10
2241	J. Abarzúa	-5-7	12	Continental	49	C. Hern.	6
2212	A. Martínez	-5	13	Rosco	49	J. Beiza	9
2222	O. Castillo	-3	14	Rotulado	49	J. Herrera	4

LA SERENA ESPECIAL PARA "LA PATRIA". Siete competencias se desarrollaron el Club Hípico de Peñuelas. La mayoría de las pruebas fueron ganadas por caballos que estaban altamente cotizados en las apuestas. En la carrera mejor dotada se impuso Giro con 62 kilos en su silla. Derrotó por tres cuerpos a Africano. Resultados generales.

**1ª. CARRERA. 1.300 metros.**  
1ª serie. 1º METICULOSO (Mister), J. Rivera, 2º Pelucón, 3º Light Blue. GANADA por 1 cuerpo, el 3º a 1 1/2 cuerpos. Tipo 1.31 2/5 Preparador, L. Rojas DIV Eº 3.00, 1.70 y 3.30

**2ª CARRERA. 1.300 metros.**  
8ª serie. 1º HILO ROJO (Fi Rouge), C. Trejos, 2º Mahina, 3º Dinai, GANADA por 1 1/4 cuerpos, el 3º a 3 cuerpos. Tipo 1.31 3/5. Preparador A. Vega DIV Eº 1.80, 1.30, 1.50 y 2.50

**3ª. CARRERA. 1.200 metros**  
3ª serie. 1º BLACK DIAMOND (Eyrefield), J. Muñoz, 2º Coné, 3º Bellman, GANADA por 1/2 cuerpo, el 3º a 3/4 cuerpo. Tipo 1.16 2/5. Preparador M. Vega DIV Eº 2.00, 1.20, 1.20 y 1.70.

**4ª CARRERA. 1.500 metros.**  
2ª serie. 1º ELKINGTON (T. of T. Cities), D. Tapia 2º Poligono, 3º Empire Sun. GANADA por pescuezo, el 3º a cabeza. Tpo 1.45 Preparador M. González DIV Eº 4.80, 2.20 y 3.80.

**5ª. CARRERA. 1.300 metros.**  
5ª serie. 1º JUAN CARLOS (DAEMON), J. Muñoz 2º Basileo, 3º Mau Mau. GANADA por 1 1/2 cuerpos el 3º a 4 1/2 cuerpos. Tpo 1.29 3/5 Preparador M. González DIV Eº 2.90, 1.30, 1.40 y 1.80.

**6ª. CARRERA. 1.300 metros**  
1ª serie. 1º GIRO (Nehru), J. Muñoz, 2º Africano, 3º El Mächitun. GANADA por 3 cuerpos el 3º a 1/2 cuerpo. Tpo: 1.28 4/5 Preparador M. Vega DIV Eº 3.40 (sólo a ganador)

**7ª. CARRERA. 1.300 metros**  
6ª serie. 1º MARIQUINA (Osiris), C. Trejos 2º Palomar, 3º Cupido, GANADA por 3/4 cuerpo, el 3º a 3 1/2 cuerpos. Tipo: 1.31 1/5 Preparador, A. Vega DIV Eº 1.80, 1.30 y 2.10.

# HIPODROMO CHILE

Jueves 31 de Octubre de 1974

## 1ª

CARRERA 1.200  
Metros a las 14.30 Hrs Ind: 7 al  
1 PRIMERA VALIDA TRIPLE N° 1

2224 L. Rodríguez	7	1	Cuvilinea	56	A. Farias	15
2224 A. Sepúlveda	6-11	2	Espuma de Río	56	V. Bravo	4
2254 A. Sepúlveda	4-6	3	Eduardo	50	N. N.	1
2254 C. Bagú	3	4	Jaloveno	55	Vásquez	8
2260 H. Galaz	3	5	Sunday	54	E. Farfán	2
2224 O. Mora	6	6	América	55	C. Barrera	12
2224 A. Ramírez	13	7	Asangaro	55	J. Pacheco	9
2158 A. Donati	4-5	8	Bosquejo	55	Jn. Amestelly	13
2012 E. Carreño	reaparece	9	Poquita	55	O. Escobar	16
2033 E. Bécar	reaparece	10	Bet Jala	54	O. López	3
2216 O. Jara	2	11	Darier	54	J. Carrasco	10
2234 M. Muñoz	reaparece	12	Chacota	52	J. Quezada	6
2001 E. Barticevic	reaparece	13	Embajador	52	L. Rivera	14
2251 P. Molina	6	14	Mating	51	P. Cerón	11
2030 J. Santos	reaparece	15	Verbalista	52	A. Salas	7
2251 Jn Bernal G	3-8-9	16	Ilustre	49	NO CORRE	5

Corra 2 con 3

## 2ª

CARRERA 1.200  
Metros a las 15 Hrs.  
CONDICIONAL SEGUNDA  
VALIDA TRIPLE N° 1

2253 G. Avila	16	1	Aihucema	53	E. Murillo	15
2235 D. Bernal	2c	2	Agua Brava	53	J. M. Aravenz	4
2253 L. H. Sorrel	6	3	Betty	53	J. Quezada	1
- P. Bagú	debuta	4	Casuarina	53	H. Bravo	8
2250 A. Bagú	3	5	Cartola	53	C. Leighton	2
2253 R. Pardo	0-14	6	Drona	53	V. Rojas	12
2250 C. Bagú	7-9-11	7	Enojona	53	N. N.	9
2157 H. Jara	0	8	Estufilla	53	G. Lizama	13
2253 R. López	8	9	Fantasia	53	Jn. Amestelly	16
2156 D. Torres	12	10	Insinuante	53	J. Valenzuela	3
1999 J. M. Baeza	2	11	Kanaí	53	O. Vergara	10
2253 M. Muscat	15	12	Miles	53	P. Cerón	6
1812 M. Muscat	reaparece	13	Princesa Mia	53	L. Murillo	14
2156 N. Peralta	7-10	14	Palette	53	NO CORRE	11
2115 V. Contreras	15	15	Por Fuera	53	C. González	7
2253 Jn Bernal G	3	16	Tabarina	53	E. Sepúlveda	5

Corral 12 con 13

## 3ª

CARRERA 1.200  
Metros a las 15.30 Hrs  
CONDICIONAL TERCERA  
VALIDA TRIPLE N° 1

2238 D. Bernal	reaparece	1	Casi Vuela	53	Jn. Aliaga	15
2253 C. Bagú	5-11	2	Circosiana	53	N. N.	4
2055 V. Contreras	reaparece	3	Chicha Baya	53	C. González	1
2054 V. Contreras	reaparece	4	Menganá	53	R. Herrera	8
2250 M. Muscat	2	5	Dianeta	53	P. Cerón	2
1753 O. Salinas	reaparece	6	Dokara	53	H. López	12
1801 A. Quiroz	reaparece	7	Kelka	53	J. Tobar	9
2253 Jn Sánchez	4	8	Mar y Sol	53	L. Cornejo	13
2250 Jn Bernal G	8	9	Morocha Linda	53	E. Sepúlveda	16
- Fdo. Castro	Debuta	10	Múcura	53	L. Camus	3
2043 J. M. Baeza	reaparece	11	Nichette	53	E. Moreno	10
2252 H. Jara	4-6-9	12	Pasiflorine	53	G. Lizama	6
2115 A. Muñoz	13	13	Pepita	53	Gmo Fernández	14
853 E. Rodríguez J	reaparece	14	Snow Hooligan	53	Jn. Aracena	11
2175 P. Bagú	reaparece	15	Strip Tease	53	H. Bravo	7
2242 R. Muñoz	reaparece	16	Tanfa	53	P. Cardoza	5

Corral 3 con 4

## 4ª

CARRERA 1.200 Mts  
a las 16.05 hrs. Indice 14 al 7  
(1ª. válida para Triple N° 2)

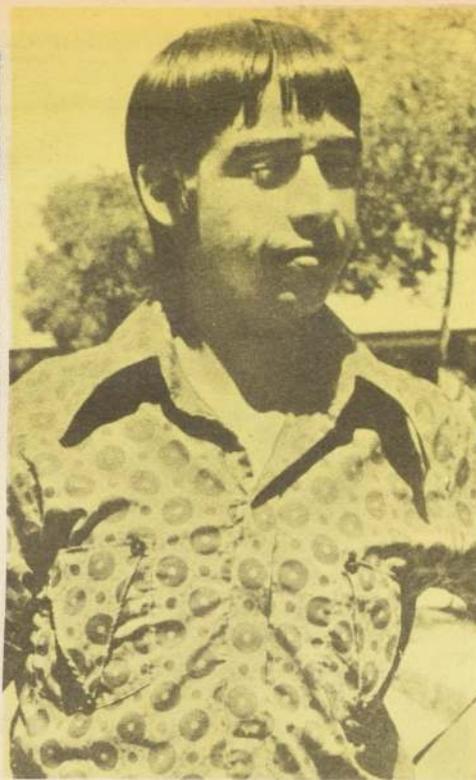
2225 M. Arellano	3-11	1	Función	55	P. Herrera	15
2239 J. Nicoli	8-14c	2	Miss Requino	55	H. Ulloa	4
2061 P. Molina	reap	3	Negulla	55	P. Cerón	1
2061 J.E. Castro	reap	4	New Year	55	C. Leighton	8
1929 J. Castro R	reap	5	Teniers	52	E. Suárez	2
2216 H. Parra	1	6	Amigable	54	O. Vergara	12
2225 N. Peralta	4-6	7	Castell	54	D. Muñoz	9
2146 M. Muscat	1-8	8	Chiny	54	L. Murillo	13
2224 L. Santos	2	9	Granizo	54	C. Rivera	16
2150 S. Miceli	1-5	10	Guetana	54	C. Vásquez	3
2254 E. Beuzenberg	1	11	Tempada	58	J. Amestelly	10
2163 A. Sepúlveda	2	12	Arena de Río	53	N. Corte	6
2254 A. Donati	10	13	Royal Air	52	A. Vergara	14
2163 R. Villa	11	14	Fotofilo	52	E. Guzman	11
2254 O. Silva	2	15	Oponente	54	L. Cifuentes	7
2095 D. Torres	13-16	16	Atomo	51	J. Valenzuela	5

## 5ª

CARRERA 1.400 Mts a  
las 16.35 hrs. Indice 11 al 3 (2ª.  
Válida para la Triple N° 2)

2257 D. López	5-9	1	Rastrojero	57	J. Castillo	4
2239 Fco. Castro	reap	2	Frailero	57	L. Murillo	1
2216 Fco. Castro	5	3	Touffeur	51	L. Hevia	8
1998 S. Plaza	reap	4	Torrente	56	H. López	2
2224 G. Pérez	3	5	La Pólvora	55	C. González	9
2254 G. Pérez	2-9	6	Eloisa V.	53	J. Amestelly	3
1931 H. Miranda	7	7	Perímetro	55	E. Guzmán	10
2254 A. Martínez	reap	8	Alud	53	L. Cifuentes	6
2138 J. Cristernas	7	9	Pulcro	53	A. Marchant	11
2216 E. Pirochet	reap	10	Alors	51	M. Ramírez	7
2251 L.H. Sorrel	11	11	Festina da	49	J. Quezada	5

CORRAL 2 con 3 y 5 con 6



J. Amestelly



O. Vergara

## 6ª

CARRERA 1.500 Mts.  
a las 17.05 horas. CLASICO (3ª  
válida para la Triple N° 2)

2093 A. Martínez	3	1	Incluyente	58	J. Aliaga	4
2139 A. Padovani	2v-5v	2	Encumbrao	56	NO CORRE	1
2093 A. Donati	1-2-5	3	Fidlor	55	J. Amestelly	8
2197 A. Padovani	2v-4v	4	Candado	54	G. Lizama	2
2003 E. Beuzenberg	2-6	5	Aventurado	53	O. López	9
2161 E. Cáceres	2-4	6	Bucanero	53	P. Cerón	3
2197 H. Medina Ch	1-8v	7	Resaner	52	G. Pinto	10
2093 C. Bagú	1-4	8	Comtesse	48	L. González	6
2232 M. Velarde	1c	9	Chamant	48	E. Suárez	11
2159 D. Torres	1-2	10	Rosonera	48	P. Castillo	7
2159 P. Iyda	2c-5	11	Sorry	48	R. Jacquez	5

## 7ª

CARRERA 1.400 Mts.  
a las 17.45 hrs. Ind. 19 al 13  
(1ª. de la Quinta del Chile)

2260 R. Jaque	4	1	Streaking	55	L. Camus	15
2165 D. Miranda	9	2	Tres Reyes	55	E. Soto	4
2260 M. Muscat	2-6-12	3	Five Stars	53	N. Corte	1
2258 M. Muscat	13	4	Haramis	51	C. Vásquez	8
2145 R. López	1	5	Fortino	54	J. Amestelly	2
2218 E. Vidal	1	6	ILDon	54	B. Ubilla	12
2219 O. Silva	1	7	Mason	54	C. Rivera	9
2260 R. Pardo	2	8	Astrobris	56	A. Salas	13
2258 R. Pardo	1-4-5	9	Bizantion	50	P. Cerón	16
2258 A. Sepúlveda	2-10	10	Starr	52	R. Pérez	3
2226 L. Sorrel	2	11	Cascarin	52	J. Quezada	10
2258 J. Inda M.	7	12	Mondain	51	H. Ulloa	6
2208 J.M. Baeza	reap	13	Pichicuca	52	R. Jacquez	14
2258 O. González	3	14	Colonial	52	L. Cifuentes	11
2225 J. Amaro	2	15	Mousse linr	51	O. Vergara	7
2151 J. Castro R	6	16	Charito	50	E. Suárez	5

CORRALES: 3 con 4 y 8 con 9

## 8ª

CARRERA 1.400 mts. Hand. a  
las 18.20 hrs. Ind. 23 al 18.2ª  
válida de la 5ª del Chile

2256 J. Melero	10	1	Morel	54	J. Barraza	4
2228 J. Bernal G	10	2	Toro Bramador	55	E. Cabrera	1
2162 E. Rodríguez J	1	3	Snow Blue	55	J. Aracena	8
2228 R. Pardo	7	4	Compulsado	54	V. Rojas	2
2165 E. Beuzenberg	4	5	Marsal	54	P. Cerón	4
2248 D. López	4	6	Melo	54	J. Castillo	9
2256 L. E. Toledo	Reap. 7	7	Ayestín	52	L. González	13
2167 C. Tapia	6	8	Enamorado	53	L. Cornejo	3
2167 J. B. Castro	6	9	La Volanta	53	D. Basoalto	10
2160 O. Jara	8-9	10	Serenidad	53	E. Guajardo	6
2260 D. Bernal	6	11	Tremolin	51	J. Aliaga	14
2258 J. Sánchez	1-5	12	Zunch	51	N. N.	11
1468 M. Aracena	1-8	13	Suizo	51	E. Soto	7
2223 J. Muñoz R	Reap. 14	14	De ti De pende	50	F. Carvajal	5

## 9ª

CARRERA 1.400 mts. Hand. a  
las 18.55 hrs. Ind. 32 al 24.3ª de  
la Quinta del Chile

1758 H. Miranda	Reaparece	1	Farrero	56	J. Amestelly	4
1640 A. Ramírez	Reaparece	2	Jalifa	56	J. Pacheco	1
2165 J. B. Castro	1	3	Guayaquil	55	G. Farfán	8

2261 A. Sepúlveda	3-6	4	Imperioso	54	V. Bravo	2
2261 E. Cáceres	1-7	5	Perla Gris	52	P. Cerón	12
2058 E. Vidal	Reaparece	6	Embrolio	51	G. Pinto	9
2223 A. Carreño	1	7	Bemontia	51	C. Rivera	3
2261 S. Escalante	4-4	8	Frangé	51	L. Muñoz	3
2166 J. Inda G	1	9	Moka	52	O. Vergara	10
2261 L. E. Toledo	1-1-1	10	Zorza	58	L. González	6
2228 R. A. Bernal	9	11	Bramador	53	E. Sepúlveda	7
2240 P. Molina	4-11c	12	Carnelot	50	E. Cabrera	5

Corral 5 con 6

## 10ª

CARRERA 1.400 mts. Hand. a  
las 19.30 hrs. Ind. 41 al 31.4ª de  
la Quinta del Chile

2159 L. Guerrero	1	1	El Melhaj	58	N. N.	4
2259 J. Castro R	8	2	Quieto	53	C. Leighton	1
1961 J. Castro R	2	3	Coraje	50	E. Suárez	8
2122 D. Miranda	4-7	4	Salto del Laja	53	J. Amestelly	2
2159 R. Pardo	7	5	El Pacheco	52	V. Rojas	7
2259 R. Pardo	1-6	6	Baratero	49	J. Tobar	9
2096 F. Castro	1-2	7	Elogio	52	J. Castillo	13
2259 P. Molina	5-5	8	Pica Pica	51	P. Cerón	3
2259 L. E. Toledo	1-2	9	Piche	55	L. González	10
2096 E. Barticevic	11	10	Bommarzo	51	A. Parra	6
2154 J. B. Castro	4	11	Valenciana	49	H. Olguin	14
2236 D. Bernal	5c	12	Pail Mail	48	L. Toro	11
1961 J. Inda M.	6	13	Planeta Rojo	48	J. M. Aravena	7
2050 S. Escalante	Reaparece	14	Tunja	48	N. N.	5

Corrales 2 con 3 y 5 con 6

## 11ª

CARRERA 1.200 mts. Hand. a  
las 20.05 hrs. Ind. 22 al 17.5ª de  
la Quinta del Chile

2156 D. López	5v-8-11	1	Engelbert	55	J. Castillo	1
2167 O. Martínez	5	2	Ten Contén	54	A. Parra	8
2223 E. Inda S	7	3	Guau Guau	54	J. Tobar	2
2256 G. Avila	3	4	Harry	52	O. López	12
222						

# PRIMERO, ESCUCHE A SUS ASTROS...

YOLANDA SULTANA le entrega su horóscopo de hoy



YOLANDA SULTANA HALABI. Astróloga, Mentalista y Clarividente. con su Fuente de Arena, Yungay 2750 (entre Sotomayor y Libertad), atención de Lunes a Sábado, 8 A. M. - 18 P. M.



**ARIES:**  
(21 Marzo al 20 Abril)

Mejores posibilidades sentimentales. Satisfacción en el trabajo. Salud delicada. No descuide sus viejas amistades.



**LIBRA:**  
(24 Sept. al 23 Octubre)

Excelentes perspectivas para futuros trabajos. Cúidese de trastornos renales. Día propicio para amores.



**TAURO:**  
(21 Abril al 21 Mayo)

Sea más benevolente. Su carácter no le permite nuevas amistades. Retorna familiar querido. Salud regular.



**ESCORPION:**  
(24 Octubre al 22 Nov.)

Combine su dieta con ejercicios. Posibilidades de reanudar con un viejo amor. Intrigas en su trabajo.



**GEMINIS:**  
(22 Mayo al 21 Junio)

Día negativo en su vida sentimental. Cuidado con su dinero, lo necesitará pronto. Si no se cuida tendrá problemas con su salud.



**SAGITARIO:**  
(23 Nov. al 21 Dic.)

Éxito en reuniones sociales. Posibles fracasos en amor. Su temperamento dominante le crea problemas. Cuidado con su organismo.



**CANCER:**  
(22 Junio al 23 Julio)

En la faz artística se anuncian novedades. Buen día para amores. Soluciones prontas en dinero.



**CAPRICORNIO:**  
(22 Dic. al 20 Enero)

Se presentan problemas legales. Saldrá adelante. Suavizará diferencias y problemas.



**LEO:**  
(24 Julio al 23 Agosto)

No corra riesgos. Sea prudente. Cambios en actividades económicas. Posible riña con su pareja.



**ACUARIO:**  
(21 Enero al 18 Feb)

Inestabilidad emocional le crea problema amoroso. Tendrá éxitos en sus proyectos. Cúidese de los insomnios.



**VIRGO:**  
(24 Agosto al 23 Sept.)

Deberá hacer frente a serios obstáculos comerciales. Su vida social será muy activa. Su salud debe cuidarla.



**PISCIS:**  
(19 Feb. al 20 Marzo)

Mucha armonía en su hogar. Periodo favorable para relaciones sociales. Posibilidades de un nuevo trabajo.

## El puzzle de ayer

### HORIZONTALES

Locomoción colectiva  
Acólitos - Real  
Arnica - If - Lune  
Tau - Brama - Cota  
Tauro - Zas - Tarde  
Bardo - Oslo - Oli  
Ma - Brutus - Van  
Ora - Asa - Age  
Vil - Nes - Manson

### VERTICALES

La - Automóvil  
Arco - Irada  
Conturba - L  
O - Librarán  
Microbuses  
Coimas - M  
Israel - A  
Orlado - N  
Neutrones  
Cancal - Lago  
N.

	BANANO	FISGA	EXTREMO DE SNIPE INV.	PARIENTA	CACHON	MEDIO BEATO	ASURADA	PEGAR	SESERA	REZO	... NOL PRESIDENTE
	TODO EN INGLES	COMBADURA	TRADUCLASE	FIG. 2	ORGULLOSA	CABROS CHILENOS	ASURANTE INV.	500	ALFA	DATIVO INV.	NOTA MUSICAL
POR POCO	HAY EN EL CINE	REZAIS INV.									
	COMPANIA DE SOLDADOS	GLUTED INV.									
	PRESIDENTE DE CHILE	RIMBOMB									
TIENE EL CULEN	CORTA INV.	GORRO DE OBISPO INV.									
ERE	ALIMENTABA INV.	REY FRANCESES									
	DERRIBADA	SERES									
	PERJUDICIALES	F									
ALABEN	ASURADA	+									



6 JUDICIALES Y LEGALES

NULA Libreta 14 158.189 del Banco del Estado, por robo

SEGUNDO Juzgado concedió posesión efectiva Nemesis Quiroz Hoses a Patricia, Eugenia, Anamaria y Marcela Quiroz Mardones, sin perjuicio derechos cónyuge Liduvina Mardones, Practicará inventario solemne, Secretaría, 31 presente, quince horas. -Secretaria

SEGUNDO Juzgado concedió posesión efectiva Kurt Goldmann Schaub a Erika Rudolph Grob y Juan Goldmann Rudolph, sin perjuicio derechos primera, como cónyuge.

SEGUNDO Juzgado concedió posesión efectiva Flor Paredes Barrientos a Manuel Vargas Traslavina y Juvenal y José Paredes Barrientos, sin perjuicio derechos primero, como cónyuge.

SEGUNDO Juzgado concedió posesión efectiva Carlos Rojo Ureta a David y René Rojo Anabalón.

SEGUNDO Juzgado concedió posesión efectiva Guillermo Cifuentes Castro a Leontina, María, Margarita, Guillermo, Luisa y Carlos Cifuentes Garaña.

TERCER Juzgado Civil Amplió posesión efectiva Natalio Aguirre Carreño, a Rosario de la Cruz Aguirre Ulloa.

TERCER Juzgado Civil concedió posesión efectiva Jesús Taranco Sacristán, a José Manuel, y Hugo Ricardo Taranco Cadiz, sin perjuicio derechos cónyuge María Estela Cadiz.

TERCER Juzgado Civil Concedió posesión efectiva Olga Calvo Respaldiza, a Laura, Gabriela, Marta y María Calvo Respaldiza, Jorge, Alejandra, Regina, y Juan Luis Calvo Fernández.

TERCER Juzgado Civil Concedió posesión efectiva Julia Abarca Espinoza, a Julio Echevarría Abarca, Lucia, Victoria Pilar y Juan Bautista Echevarría Sáez.

PRIMER Juzgado Civil San Miguel concedió posesión efectiva instada Orfelina Vega Sandoval, a Margarita Vega Sandoval y Marina Electrú y Yolanda Esmilda Rojas Vega, a Ada Alicia, Jorge Daniel, María Antonieta y Julio Hernán Díaz Vega y Olga Brunilda González Vega Secretaria.

PRIMER JUZGADO Civil San Miguel concedió posesión efectiva herencia instada Rosámel Ramírez Soto a hermana legítima Margarita Ramírez Soto

PRIMER Juzgado concedió posesión efectiva Ernesto Romero Rojas, para hijos Carmen, Ernesto y Gonzalo Romero Astaburuaga, sin perjuicio derechos cónyuge María Astaburuaga Herrera.

PRIMER Juzgado concedió posesión efectiva Guillermo Palma Núñez, para hijas Laura y María Palma Espinosa, sin perjuicio derechos cónyuge Laura Espinosa Neira

PRIMER Juzgado concedió posesión efectiva Eugenio Leiva Aracena, para Sara Zúñiga Escobar sin perjuicio derechos como cónyuge.

PRIMER Juzgado Civil San Miguel concedió posesión efectiva herencia instada Juan Francisco Carmona a Santiago del Carmen Carmona Carmona, sin perjuicio derechos cónyuge Sara del Carmen Carmona, Secretaria.

RECTIFICACION Resolución 11 octubre del 2º Juzgado Civil Mayor Cuentia Santiago ordena rectificar auto del 17 julio sentido de se concede posesión efectiva herencia Graciela Inés Wilke Azcu a Alberto Segundo Segundo "Tiravanti" Cott como allí se expresa

CAUSA 58124 Juzgado Letras San Bernardo concedió posesión efectiva herencia instada quedada fallecimiento Felipe Rojas hijos legítimos Olga de las Mercedes María Elvira Beatriz del Carmen, Otilia de la Cruz Friesa del Carmen, Luzmila del Carmen, Carlos Antonio y Felipe Segundo Rojas Torres, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente Rufina Soto, El Secretario

SEGUNDO Juzgado concedió posesión efectiva René Hidalgo Castillo a Jorge Rubén, Patricio y Javier Hidalgo Castillo y Olga Cornejo, sin perjuicio derechos última, como cónyuge Tramita se artículos 33 37 Ley 16271

SEPTIMO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia instada de Blanca Ester Müller Sepúlveda a hijos legítimos Gudelia, Waldo y Aldo Monsalvez Muller, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente Idelfonso Monsálvez Carrillo Secretaria

PRIMER Juzgado San Miguel concedió posesión efectiva Julia González González a hijos Jorge Iván, Julia Eliana, Salustio Gastón, Patricio Enrique González González, sin perjuicio derechos cónyuge José González Ojeda

SEGUNDO Juzgado Civil San Miguel autos posesión efectiva Nicolás Urta Arias practicaré rectificación inventario solemne 31 actual 12 horas Secretaria

NOTIFICACION Ante Cuarto Juzgado Civil Mayor Cuentia Santiago, presentose abogado Felipe Gómez-Lobo S por Departamento de Títulos Ministerio de Tierras en representación personas mas abajo individualizadas, domiciliadas en calle San Carlos esquina Manuel Rodríguez, La Cisterna, solicitando se inscriban los sitios urbanos en Registro Propiedad Depto. Pte Aguirre Cerda de la siguiente forma OSVALDO ENRIQUE CID SEPULVEDA, el sitio N 1, cuya superficie es de 600 m2 y deslinda Norte, sitio 2, Este, Carlos Ruiz, Sur, Rafael Zamorano, Oeste, calle San Carlos

ARMANDO MIRANDA SALAZAR el sitio N 3, cuya superficie es de 650 m2 y deslinda Norte, sitios 5 y 4 Este, Carlos Ruiz, Sur sitio 2, Oeste, Calle San Carlos, SANTIAGO CHAPARRO el sitio N 4, cuya superficie es de 330 m2 y deslinda Norte, calle Manuel Rodríguez, Este, Carlos Ruiz, Sur, sitio 3 y Oeste, sitio 5. Lo solicitan en virtud ley 16 640 y DFL N 6 de 1968. Se pone en conocimiento probables interesados, propiedad disponen 30 días contar fecha última publicación para reclamar derechos juzgado bajo apercibimiento seguir adelante procedimiento si así no lo hicieran. El Secretario

NOTIFICACION. Primer Juzgado Civil Mayor Cuentia, rol 62.962 "Elgueta, Raúl contra Arenas Josefina", Interdicción, ordenóse citar pariente de Josefina Elia del Carmen Arenas González, audiencia día 31 octubre, quince horas, fin deliberen sobre estado de sus facultades mentales. Secretario.

NOTIFICACION. Ante Primer Juzgado Civil Mayor Cuentia Santiago, rol 62.962 "Elgueta, Raúl contra Arenas Josefina", Interdicción, ordenóse citar pariente de Josefina Elia del Carmen Arenas González, audiencia día 31 octubre, quince horas, fin deliberen sobre estado de sus facultades mentales. Secretario.

NOTIFICACION. Ante Primer Juzgado Civil Mayor Cuentia Santiago, rol 62.962 "Elgueta, Raúl contra Arenas Josefina", Interdicción, ordenóse citar pariente de Josefina Elia del Carmen Arenas González, audiencia día 31 octubre, quince horas, fin deliberen sobre estado de sus facultades mentales. Secretario.

CUARTO Juzgado concedió posesión efectiva Hildegart Reil Hupke a Emilio, Rosa y Erika Buholzer Reil, sin perjuicio derechos cónyuge Emilio Buholzer Schraub Practicará inventario solemne 31 octubre, catorce horas Secretaria

CUARTO Juzgado concedió posesión efectiva José Joaquín Matte Valdés a hijo José Joaquín Matte Díaz, sin perjuicio derechos cónyuge Bernardita Yolanda Díaz Fernández, Practicará inventario solemne 31 Octubre, 16 horas Secretaria

CUARTO Juzgado concedió posesión efectiva Carlos Alberto Espinoza Valdés a Gumercindo Elva y Alberto Espinoza Valdés, Practicará inventario solemne 31 octubre, quince horas Secretaria

CUARTO Juzgado concedió posesión efectiva herencia Ernestina Méndez Inostroza a hija Alzadrina Rosa Valenzuela Méndez

CUARTO Juzgado concedió posesión efectiva Marta Elena Fernández Osorio a cónyuge Juan Francisco Aguilar Vargas, sin perjuicio sus derechos.

CUARTO Juzgado concedió posesión efectiva Oscar Undurraga Maldonado a Jorge Sofía y Stella Undurraga Ferrada, sin perjuicio derechos cónyuge Lidia Ferrada Silva

PRIMER Juzgado Civil San Miguel concedió posesión efectiva herencia instada Carmela Toro Morales a Luis Roca Salgado, Secretaria

PRIMER Juzgado Civil San Miguel concedió posesión efectiva herencia instada Pablo Goebel Fritz a Pablo Alejandro y Sinfrosina María del Carmen Goebel Rivas, sin perjuicio derechos cónyuge Mercedes Enriqueta Isla Quezada Secretaria

PRIMER Juzgado Civil San Miguel concedió posesión efectiva herencia instada Matilde Montero Andrade a heredero universal testamentario Luis Barahona Hernández Practicará inventario solemne 31 octubre próximo, once horas Secretaria

PRIMER Juzgado Civil San Miguel, concedió posesión efectiva herencia instada Víctor Mario Arancibia González, a hijo legítimo José Antonio Arancibia Ancarés y a hijos naturales Mario Anbal y Elsa Cristina Arancibia Navia sin perjuicio derechos cónyuge Noemi Virginia Ancarés Muñoz, Practicará inventario solemne 31 octubre próximo, once horas, Secretaria

PRIMER Juzgado Civil San Miguel, concedió posesión efectiva herencia instada Daniel Ortiz Sagredo a Alicia Bernardita de Lourdes, Daniel Raúl, y Mitzi Patricia Ortiz Ibañez sin perjuicio derechos cónyuge Margarita Alicia Ibañez Carmona, Practicará inventario solemne 31 octubre próximo once horas Secretaria

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva Carlos Reyes López a cónyuge Andrea del Carmen García, sin perjuicio sus derechos.

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva Serafín Angel Silva Castro a Norma Elisabeth, Janet Oriana, Nelson Arnoldo y Gloria Angélica Silva Pedrero, sin perjuicio cónyuge María Elisa Pedrero Rivas Inventario solemne 31 actual 15 horas

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva Guillermo Mandiola Corrés a Sonia Elizabeth, Guillermo Hernán, Fernando Alberto Mandiola Morales, Carmen Gloria y Roberto Hernán Mandiola Quiroz, Ley 16271

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva Roberto Carvajal Molina a María Aurora, Roberto Rafael y José Enríque Carvajal Michelassi, sin perjuicio cónyuge Ernestina Michelassi Pizarro

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva Julio Gastón Zeballos King a Gastón Florencio Zeballos Torres

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva Víctor Manao Barrera Figueroa a Raúl Santiago, Manao Francisco, Patricia Regina, Víctor Edgardo, María de la Luz, Paz Felicia, Mauricio Jaime, Marcela Victoria, Manana Leonor, Carlos Sebastián, María Isabel y Pablo Javier Barrera Chávez, sin perjuicio cónyuge Regina Enrique Chávez Bartheld, Inventario solemne 31 actual, 15 horas.

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva Angel Custodio Cortés Jofre a Esmeralda María Angélica Cortés Muñoz sin perjuicio cónyuge Pabla Muñoz Gallardo

QUINTO Juzgado Civil concedió posesión efectiva herencia Remigio Ortega Arriúez y Viviana del Carmen Navarrete Salazar a María Antonia de las Mercedes, José Remigio, Eduardo Martín, Diego Fernando y Juan Ramón, Oreta Navarrete, María Viviana del Carmen, Sara Grecia, Miguel Eduardo y Daniel Manuel Hurtado Ortega, Cecilia de las Mercedes, Margarita Inés y Francisco Hipólito Ortega Valdés, Posesión efectiva Hipólito del Carmen Ortega Navarrete, concedióse a Cecilia de las Mercedes, Margarita Inés y Francisco Hipólito Ortega Valdés, sin perjuicio cónyuge Adriana Primitiva Valdés Romero

Solicita merced de agua, Puente Alto, 15 de octubre de 1974, Señor Director General de Aguas Santiago, Muñoz señor mio Delfín Castro Parra, con domicilio en Puente Alto se permite solicitar, a esa Dirección General, una Merced de Agua Subterránea permanente y de ejercicio continuo, según el Art 37 del Código de Aguas. La captación se hará desde media altura del muro sur del Río Maipo a 250 m, m/v al oriente del puente Comuna de Pirque, desde donde surge espontánea, con un caudal aproximado de 10 l/s. El agua será trasladada a la ribera norte del río, Comuna de Puente Alto, por cañería plástica de 2", en una extensión de 100 m, sostenida por cable de acero en postes de suspensión de fierro y concreto, que será conectada a una bomba para entregarla a una piscina popular de 25x15x 1,80 mts, en construcción. Las aguas serán devueltas al Río Maipo cada vez que sea necesario renovarlas. De Ud. su muy atto.

Jdo. Letras Puente Alto concedió posesión efectiva herencia instada quedada fallecimiento de Octavio Asenjo Clifton, a hijos legítimos Jorge, Jaime, María Teresa y María Alicia, Asenjo Miguel, sin perjuicio derecho cónyuge sobreviviente Teresa Miguel Gutiérrez.

SEGUNDO Juzgado, concedió posesión efectiva Emilia Cahuas Ghia a María Olga y José Manzur Cahuas Practicará inventario solemne Secretaría 31 presente, quince horas. Secretaria

SEGUNDO Juzgado, concedió posesión efectiva Roca Amelia Aguirre Santiago, Anibal, Elisa, Fernando, Javier, Mario, Francisco y Roca Figueroa Aguirre, sin perjuicio derechos cónyuge Francisco Figueroa Ahumada

SEGUNDO Juzgado, concedió posesión efectiva Amado Asenjo Monje, a Raul, Elsa y Sonia Asenjo Mendoza y Erica Rebbein Asenjo, sin perjuicio derechos cónyuge Raquel Mendoza, Practicará inventario solemne, Secretaría 31 presente, 15 horas.

SEGUNDO Juzgado, concedió posesión efectiva José Prieto Severín a Joaquín y Roberto Prieto Schuster, sin perjuicio derechos cónyuge Luciana Schuster, Practicará inventario solemne, Secretaría 31 presente, 15 horas Secretaria

SEGUNDO Juzgado, concedió posesión efectiva Felipe Andaur Moraga a Ana, Cecilia y Dagoberto Andaur Rojas sin perjuicio derechos cónyuge Mercedes Peña Salinas

NOTIFICACION. Ante el Quinto Juzgado Civil de Mayor Cuentia de Santiago autos caratulados "Cormu con Arzobispado de Santiago presentose Hernán Silva Fonchea Fiscal de la Corporación de Mejoramiento Urbano, domiciliado en Avda. Portugal N 351 solicitando notificación de tasación practicada por Comisión Tasadora designada conformidad ley, fijada E 101 900 000- con inmueble ubicado calle Villavicencio N 337 Comuna Departamento y Provincia de Santiago, signado en rol de avalúos correspondiente con N 8-5 superficie (aproximada) 1 520, con siguientes deslindes según Plano N 1726 elaborado por la expropiante. Norte en 27 mts con calle Paulino Alfonso y predio de otro propietario, Sur en 7,20 mts con predio rol N 8-4 y en 20 mts con calle Villavicencio, Oriente en 14 mts con otro propietario y en 51 mts con predio rol N 8-4 Poniente en 18 mts con otro propietario en 53,50 mts con predio rol N 8-6 Primer Otrosl, reclama contra la tasación. Segundo Otrosl, consignó E 20 380 000 equivalente quinta parte tasación Tercer Otrosl, publicación avisos terceros interesados hagan valer derechos. Cuarto Otrosl, documentación previa giro de cheque. Quinto Otrosl, téngase presente toma posesión material Sexto Otrosl, prohibición sobre inmueble Séptimo Otrosl, acredita personería Octavo Otrosl, extensión impuestos Noveno Otrosl, patrocinio y poder Décimo Otrosl, notificación por avisos Juzgado proveyo A lo principal, notifíquese al F Otrosl, por hecha la reclamación y la designación de perito, a los otrosis 2, 5, 7, 8 y 9 téngase presente al 3, 4, 6 como se pide al 10 como se solicita mediante tres avisos extractados publicados en los diarios La Patria y El Mercurio, sin perjuicio de la correspondiente publicación en el Diario Oficial. Háganse las publicaciones legales en el diario La Patria, Rol 4 018-74, Santiago, 17 octubre 1974. La Secretaría. La presente publicación se ordena para notificar al Arzobispado de Santiago, y a toda persona que tenga o pretenda dominio sobre el inmueble expropiado o sus derechos represente y a terceros interesados para que hagan valer los derechos que les conviniere de conformidad al Art 30 de la Ley N 5 604. La Secretaría

SEGUNDO Juzgado, concedió posesión efectiva Feipe Andaur Moraga a Ana, Cecilia y Dagoberto Andaur Rojas sin perjuicio derechos cónyuge Mercedes Peña Salinas

NOTIFICACION. Ante Primer Juzgado Civil Mayor Cuentia Santiago, Rol N 63 169, Corporación de Mejoramiento Urbano ha expropiado a Caja de Previsión de los Carabineros de Chile inmuebles ubicados en calle Quilín entre Pedro de Valdivia y Joaquín Rodríguez, y en calle Los Industriales entre Pedro de Valdivia y Joaquín Rodríguez rol N 9409-1 y rol N 9071-3, respectivamente, ambos Comuna Nuncio, Departamento Santiago. Inmuebles expropiados tienen superficies aproximadas de 11 700 m2 y Rol N 9409-1 y de 16 938 m2, el Rol N 9071-3, haciendo total de 28 638 m2 y siguientes deslindes y medidas según plano N 1591 confeccionado por la expropiante Rol N 9409-1 encerrado en Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A Norte en línea E-F de 104 m, con calle Quilín, Noroeste en línea E-D de 3 m con intersección calles Quilín y Pedro de Valdivia, Noroeste en línea F-G de 5m con intersección calles Quilín y Nueva Joaquín Rodríguez, Sur en línea B-A de 110m con calle Los Industriales, Sureste en línea B-C de 3,20 m con intersección calles Pedro de Valdivia y Los Industriales, Suroeste en línea A-H de 350 m con intersección calles Los Industriales y Nueva Joaquín Rodríguez, Este en línea C-D de 104 m con calle Pedro de Valdivia, Oeste en línea H-G de 89,40 m con calle Nueva Joaquín Rodríguez, Rol N 9071-3 encerrado en Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A Norte en línea F-E de 108 m con calle Los Industriales, Noroeste en línea F-E con intersección calles Los Industriales y Pedro de Valdivia, Noroeste en línea G-H con intersección calles Los Industriales y Nueva Joaquín Rodríguez, Sur en línea D-C de 35m con otro propietario, en línea A-B de 80,20 m con otros propietarios. Este en línea D-E de 96,40 m con calle Pedro de Valdivia, en línea B-C de 58,70 m con otro propietario, Oeste en línea A-H de 171,50 m con calle Nueva Joaquín Rodríguez, inscripción dominio expropiada a fs 450 N 939 "Registro Propiedad de Bienes 1938; Conservador de Bienes Raíces Santiago indemnización total fijada común acuerdo en E 16 896 640, suma depositada cuenta corriente este Juzgado, correspondiente E 6 846 270 al Rol N 9409-1 y E 10 050 370 al Rol N 9071-3. Ordenándose presente publicación para que terceros interesados hagan valer sus derechos conforme art 30 Ley 5 604. El Secretario

SEGUNDO Juzgado, concedió posesión efectiva María Vidal Zea, María Flavio, Carmelina, Enriqueta y América Pezantes Vidal y posesión efectiva América Pezantes Vidal a María Flavio y Carmelina y Enriqueta Pezantes Vidal

QUINTO Juzgado Civil de Mayor Cuentia de Santiago, por auto de fecha 21 de octubre de 1974, concedió al Fisco de Chile la posesión efectiva de la herencia de Andrea del Carmen Jelves Jelves Inventario solemne de los bienes practicará el Notario de Hacienda, Sr Astaburuaga, el día 4 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en su oficina de calle Morande N 249 Secretario

QUINTO Juzgado Civil de Mayor Cuentia de Santiago, por auto de fecha 21 de octubre de 1974, concedió al Fisco de Chile la posesión efectiva de la herencia de Rosa Morales Henríquez y José Suguirua Inventario solemne de los bienes practicará el Notario de Hacienda, Sr Astaburuaga, el día 4 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en su oficina de calle Morande N 249 Secretario

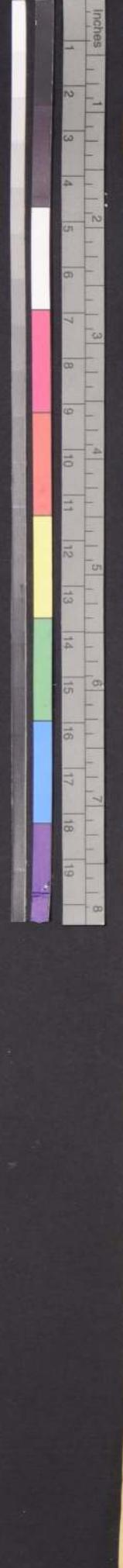
NOTIFICACION. Ante Primer Juzgado Civil Mayor Cuentia Santiago, Rol N 63 169, Corporación de Mejoramiento Urbano ha expropiado a Caja de Previsión de los Carabineros de Chile inmuebles ubicados en calle Quilín entre Pedro de Valdivia y Joaquín Rodríguez, y en calle Los Industriales entre Pedro de Valdivia y Joaquín Rodríguez rol N 9409-1 y rol N 9071-3, respectivamente, ambos Comuna Nuncio, Departamento Santiago. Inmuebles expropiados tienen superficies aproximadas de 11 700 m2 y Rol N 9409-1 y de 16 938 m2, el Rol N 9071-3, haciendo total de 28 638 m2 y siguientes deslindes y medidas según plano N 1591 confeccionado por la expropiante Rol N 9409-1 encerrado en Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A Norte en línea E-F de 104 m, con calle Quilín, Noroeste en línea E-D de 3 m con intersección calles Quilín y Pedro de Valdivia, Noroeste en línea F-G de 5m con intersección calles Quilín y Nueva Joaquín Rodríguez, Sur en línea B-A de 110m con calle Los Industriales, Sureste en línea B-C de 3,20 m con intersección calles Pedro de Valdivia y Los Industriales, Suroeste en línea A-H de 350 m con intersección calles Los Industriales y Nueva Joaquín Rodríguez, Este en línea C-D de 104 m con calle Pedro de Valdivia, Oeste en línea H-G de 89,40 m con calle Nueva Joaquín Rodríguez, Rol N 9071-3 encerrado en Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A Norte en línea F-E de 108 m con calle Los Industriales, Noroeste en línea F-E con intersección calles Los Industriales y Pedro de Valdivia, Noroeste en línea G-H con intersección calles Los Industriales y Nueva Joaquín Rodríguez, Sur en línea D-C de 35m con otro propietario, en línea A-B de 80,20 m con otros propietarios. Este en línea D-E de 96,40 m con calle Pedro de Valdivia, en línea B-C de 58,70 m con otro propietario, Oeste en línea A-H de 171,50 m con calle Nueva Joaquín Rodríguez, inscripción dominio expropiada a fs 450 N 939 "Registro Propiedad de Bienes 1938; Conservador de Bienes Raíces Santiago indemnización total fijada común acuerdo en E 16 896 640, suma depositada cuenta corriente este Juzgado, correspondiente E 6 846 270 al Rol N 9409-1 y E 10 050 370 al Rol N 9071-3. Ordenándose presente publicación para que terceros interesados hagan valer sus derechos conforme art 30 Ley 5 604. El Secretario

SEGUNDO Juzgado, concedió posesión efectiva María Vidal Zea, María Flavio, Carmelina, Enriqueta y América Pezantes Vidal y posesión efectiva América Pezantes Vidal a María Flavio y Carmelina y Enriqueta Pezantes Vidal

QUINTO Juzgado Civil de Mayor Cuentia de Santiago, por auto de fecha 21 de octubre de 1974, concedió al Fisco de Chile la posesión efectiva de la herencia de Rosa Morales Henríquez y José Suguirua Inventario solemne de los bienes practicará el Notario de Hacienda, Sr Astaburuaga, el día 4 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en su oficina de calle Morande N 249 Secretario

NOTIFICACION. Ante Primer Juzgado Civil Mayor Cuentia Santiago, Rol N 63 169, Corporación de Mejoramiento Urbano ha expropiado a Caja de Previsión de los Carabineros de Chile inmuebles ubicados en calle Quilín entre Pedro de Valdivia y Joaquín Rodríguez, y en calle Los Industriales entre Pedro de Valdivia y Joaquín Rodríguez rol N 9409-1 y rol N 9071-3, respectivamente, ambos Comuna Nuncio, Departamento Santiago. Inmuebles expropiados tienen superficies aproximadas de 11 700 m2 y Rol N 9409-1 y de 16 938 m2, el Rol N 9071-3, haciendo total de 28 638 m2 y siguientes deslindes y medidas según plano N 1591 confeccionado por la expropiante Rol N 9409-1 encerrado en Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A Norte en línea E-F de 104 m, con calle Quilín, Noroeste en línea E-D de 3 m con intersección calles Quilín y Pedro de Valdivia, Noroeste en línea F-G de 5m con intersección calles Quilín y Nueva Joaquín Rodríguez, Sur en línea B-A de 110m con calle Los Industriales, Sureste en línea B-C de 3,20 m con intersección calles Pedro de Valdivia y Los Industriales, Suroeste en línea A-H de 350 m con intersección calles Los Industriales y Nueva Joaquín Rodríguez, Este en línea C-D de 104 m con calle Pedro de Valdivia, Oeste en línea H-G de 89,40 m con calle Nueva Joaquín Rodríguez, Rol N 9071-3 encerrado en Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A Norte en línea F-E de 108 m con calle Los Industriales, Noroeste en línea F-E con intersección calles Los Industriales y Pedro de Valdivia, Noroeste en línea G-H con intersección calles Los Industriales y Nueva Joaquín Rodríguez, Sur en línea D-C de 35m con otro propietario, en línea A-B de 80,20 m con otros propietarios. Este en línea D-E de 96,40 m con calle Pedro de Valdivia, en línea B-C de 58,70 m con otro propietario, Oeste en línea A-H de 171,50 m con calle Nueva Joaquín Rodríguez, inscripción dominio expropiada a fs 450 N 939 "Registro Propiedad de Bienes 1938; Conservador de Bienes Raíces Santiago indemnización total fijada común acuerdo en E 16 896 640, suma depositada cuenta corriente este Juzgado, correspondiente E 6 846 270 al Rol N 9409-1 y E 10 050 370 al Rol N 9071-3. Ordenándose presente publicación para que terceros interesados hagan valer sus derechos conforme art 30 Ley 5 604. El Secretario

SEGUNDO Juzgado, concedió posesión efectiva Roca Amelia Aguirre Santiago, Anibal, Elisa, Fernando, Javier, Mario, Francisco y Roca Figueroa Aguirre, sin perjuicio derechos cónyuge Francisco Figueroa Ahumada



Viene de la Pág 32

**6 JUDICIALES Y LEGALES**

Segundo Juzgado, concedió posesión efectiva Héctor Briones Winkler a María Elena García Montero y Norma Winkler Mulsow.

A-30-6

SEGUNDO Juzgado, concedió posesión efectiva Elena Calderón Guerra a Italo Mangiamarchi Calderón.

A-30-6

SEGUNDO Juzgado, concedió posesión efectiva Angel Crovetto Castagnola y María Olcese (Capellino) a Yolanda y Gilda Crovetto Olcese y posesión efectiva Yolanda Crovetto Olcese a Gilda Crovetto Olcese.

A-30-6

EXTRACTO Quinto Juzgado Civil Mayor Cuantía Santiago ha concedido posesión efectiva de herencia intestada de doña Cristina Araya Vergara viuda de don Avelino Cáceres Araoz, a sus hijos legítimos Ema Teodolinda y Alfonso Avelino Cáceres Araya. Se tramita conformidad Ley 16.271. Secretaria.

C 31/6

POR EXTRAVÍO de Títulos N° 21065, 37986, 37987, 37990, 37989, 37988 y 37985 por E° 20.000, 51.560, 16.818, 15.560, 5.075, 37.000, 12.900, y E° 6.200. Acciones de Infors de Enrique Hasbun S., quedan nulas por aviso correspondiente.

A 31/6

POR EXTRAVÍO de título (s) N° 5076 por 3.000 acciones de Infors de Juan Ibáñez Leiva, queda nulo.

A 31/6

HABIENDOSE extraviado título 7684 por 2800 acciones de Forestanac de Italo Ozzano Arecco queda nulo.

A 31/6

TERCER Juzgado Civil, concedió posesión efectiva Mario Douzet Douzet a Mario Enrique, Emilio Edgardo y Juan Carlos Douzet Orellana, sin perjuicio de derechos cónyuge Olga Elvira Orellana.

A 31/6

TERCER Juzgado Civil, concedió posesión efectiva testamentaria Elisa Errázuriz Vergara a Gabriela Errázuriz Vergara.

A 31/6

QUINTO Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Santiago En causa N° 3881-74 ordenó citar desaparecida Rosa Estela Rojas Bravo, bajo apercibimiento declararía muerte presuntivamente. Primera Citación 23 de octubre de 1974. El Secretario.

Z 30/6

PRIMER Juzgado concedió posesión efectiva Marina Reyes Campos para Deidamia Campos Rojas.

A-31-6

Sociedad Española de Beneficencia, De orden del señor Presidente cito a Junta General Ordinaria de Socios de la Sociedad Española de Beneficencia para el día 31 de octubre en primera citación a las 17.30 hrs. en Moneda 973 Of. 431 Orden del día Lectura de la Memoria y Balance Anual, del Acta de la Asamblea anterior y Asunto Generales. La Secretaria.

A 29-8

Segundo Juzgado de Letras de Menores de Santiago. En causa 68686 citase parientes legítimos de Luz María Verónica Becerra Sanhueza y ascendientes legítimos de adoptantes Humberto Rodríguez Soto y Angela Melgosa López de Matuana para audiencia del 5 de noviembre próximo a las 15 horas. Motivo adopción de la primera nombrada. La Secretaria.

A-31-6

POR AUTO de nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, el Juzgado de Letras de Puente Alto concedió posesión efectiva de herencia intestada quedada al fallecimiento de doña Virginia Vilches Chacón a sus hijos legítimos María Teresa José, Salomón, Moisés, Abraham, Aisa y Rafael Aid Vilches, sin perjuicio de los derechos que como cónyuge sobreviviente le corresponden a don Mamud Aid Isper.

A-29-6

Por extravío queda nulo título N° 316103 por 40 acciones Banco de Chile a nombre de Cecilia Widmer Ewertz.

A-31-6

FISCALIA. Loteos Irregulares. Ref. Continuación de nómina de pobladores con derecho a obtener título de dominio en la Población "Nueva Sierra Bella" de la comuna de San Miguel Resolución N° 4267 Santiago 4 oct. 1974. Vistos y teniendo presente: c) Lo prescrito en los artículos N° 8, 10, y 11 y en el Párrafo IV de la Ley 16.741 de 8 de Abril de 1968 Resuelvo: 1.- Acójase las siguientes solicitudes presentadas por los pobladores del loteo denominado "Nueva Sierra Bella" Nombre 1) Isaac Rolando Cáceres Cabezas, Sitio 5, Manzana A, Precio E° 12.500, Saldo Cancelado; 2) Patricio Moreno Silva, 11, A, E° 12.500, Cancelado; 3) Genaro Hidalgo Bermudez, 4, A, E° 12.500, Cancelado; 4) Rosamel Galvez Arancibia, 16, B, E° 12.500, Cancelado; 5) Jorge Canales Rodríguez, 9, C, E° 12.500, Cancelado; 6) Felix Lizama Saavedra, 2, D, E° 12.500, Cancelado; 7) Dolores Plaza de Montenegro, 23, D, E° 12.500, Cancelado; 8) Pedro González Bravo, 1, E, E° 12.500, Cancelado; 9) Fernando Lorca Castillo, 8, E, E° 12.500, Cancelado; 10) Juan Herrera Villarroel, 14, F, E° 12.500, Cancelado; 11) Infés Cuz Tapia, 12, F, E° 12.500, Cancelado; 12) María Díaz Carrasco, 17, H, E° 12.500, Cancelado; 13) Jorge Navarro Leyton, 9, H, E° 12.500, Cancelado; 14) Vicente Cuevas Muñoz, 5, H, E° 12.500, Cancelado.

**AGRADECIMIENTOS**

Damos nuestros sinceros agradecimientos a todas las personas que acompañaron los restos de nuestra querida e inolvidable esposa, madre, hermana, tia, suegra y abuelita.

**ROSA E. REYES DE VERDUGO**

Cuyos restos fueron sepultados el Domingo 27 del presente en el Cementerio General.

**LA FAMILIA**

**IN MEMORIAM**



Con motivo de cumplirse el primer aniversario del sensible fallecimiento de nuestra querida e inolvidable esposa, madre y abuelita, señora

**ROSA ESTER PLAZA CARRION LAZO (Q.E.P.D)**

Se oficiará una misa por su eterno descanso hoy Martes 29 del presente a las 11 horas en la Capilla del Cementerio General y a la vez se bendicirá su sepultura.

**LA FAMILIA**

Cancelado; 15) Armando León Salazar, 22, H, E° 12.500, Cancelado; 16) Andrea Anas Riquelme, 6, I, E° 12.500, Cancelado; 17) María Díaz Díaz, 1, K, E° 12.500, Cancelado; 18) María Teresa Ortega, 20, L, E° 12.500, Cancelado; 19) Jorge Gutiérrez Amagada, 5, M, E° 12.500, Cancelado; 20) Juan Olivares Fuenzalida, 17, M, E° 12.500, Cancelado; 21) Javier Martínez Bravo, 22, M, E° 12.500, Cancelado; 22) Jorge Gómez Pardo, 11, N, E° 12.500, Cancelado; 23) Luis Ordóñez Ordenes, 11, N, E° 12.500, Cancelado; 24) Eduardo Reyes Cáceres, 6, N, E° 12.500, Cancelado; 25) Raúl Candia Farías, 10, N, E° 12.500, Cancelado; 26) Sofía Acuña Soto, 8, N, E° 12.500, Cancelado; 2.- Utilizar para la singularización de los sitios el plano de loteo de la población "Nueva Sierra Bella" aprobado por la I. Municipalidad de San Miguel archivado en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel bajo el N° 1264; 3.- Facultar al Abogado Jefe de la Sección Loteos Irregulares para que en nombre de la Corporación y en cumplimiento de la Resolución N° 4366 de fecha 27 de Septiembre de 1973, de esta

Fiscalía comparezca en el otorgamiento de las respectivas escrituras que se extienden, alzando el embargo inscrito a fs. 5942 N° 12006 correspondiente al año 1968 en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel 4.- Notificar la presente Resolución mediante la publicación de un aviso en el Diario La Patria a fin de que dentro del plazo de 10 días contados, desde la publicación formulen sus reclamos relativos a la defensa de sus derechos; 5.- Informar a los interesados que deberán consignar en la Sección Loteos Irregulares los fondos necesarios para cubrir los gastos de escritura en Notaría y Conservador de Bienes Raíces; 6.- Apercibir a las personas que por cualquier causa proporcionen a sabiendas a la autoridad administrativa pruebas, documentos, informaciones, testimonios o cualquier otro antecedente falso que serán sancionados como autores del delito que establece el Art. 210 del Código Penal, previo ejercicio de las acciones que proceden por parte de la Corporación Transcribese, comuníquese y

publíquese en el diario La Patria. Fiscal

C 30/6

MANUFACTURAS de Vidrios Vittem S.A. por acuerdo del Directorio y según lo prevenido en el Art. 30 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Sexta Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, Avda. Pajantón N° 5061 (Maipú) a las 18 horas el día 8 de noviembre de 1974, con los siguientes objetos: 1. Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades correspondientes al ejercicio de 1973; 2. Designación de Inspectores de Cuentas; y 3. Otras materias propias de la Junta. Cierre del Registro: Para los efectos de la Junta y de acuerdo a lo prevenido en el Art. 11 de los Estatutos, el Registro de Accionistas permanecerá cerrado los días 3 al 8 de noviembre de 1974, ambas fechas inclusive. El Presidente.

C 30-8

**7 REMATES**

REMATE. Ante Quinto Juzgado Civil Mayor Cuantía Santiago,

rematase 25 noviembre próximo, 16 horas, departamento 21, bloque dos calle Escanilla 661-C, que forma parte "Conjunto Residencial Retiro" inscrito fojas 1.825 N° 2.282 Conservador Santiago 1969. Mínimo E° 6.000.000.- pagaderos contado o 20% contado y saldo cinco años, cuotas anuales, iguales sucesivas y reajustables, con 10% interés y 15% caso mora, quedando hipotecado inmueble. Garantía boleta o dinero equivalente 10% mínimo. Mas bases autos "Asociación Calicanto con Zúñiga Amelio" requerimiento. Secretario.

A-30-7

**12 BOMBOS**

SEGUNDA Compañía de Bomberos "Esmeralda" de Santiago. Cito a la Compañía a sesión ordinaria para el próximo martes 29 del presente a las 19.30 horas, en el Cuartel Tabla Informe de la Comisión Revisora de Libros y Movimiento de Fondos de Tesorería correspondiente al 3er. trimestre; Presupuesto para el año 1975. Designación de Comisión Arreglo de Tumbas y asuntos de interés. El Secretario.

O-29-12

**Música: SECCION INTERNACIONAL**

**Yehudi Menuhim sigue siendo a los 58 años uno de los violinistas más aclamados**

En las "Semanas Musicales" de Stresa fue la figura más popular. Entrevistado dijo que "aún tiene que perfeccionarse". Dentro de un año y medio interrumpirá sus giras "para meditar y ver claro".

STRESA. (ANSA.) Durante todo el mes de septiembre se desarrollaron en Stresa las "Semanas Musicales" que contaron con presencias importantes de músicos y agrupaciones internacionales. Entre las más esperadas y luego más aplaudidas y populares cabe destacar a Yehudi Menuhin con su "Festival Orchestra". Este conjunto de música de cámara actuó con brillo y tanto el famoso violinista como los otros solistas del grupo fueron largamente aplaudidos. En especial se elogió la actuación de Menuhin como director preparado y como preparador, sobre todo de su grupo comoviolinista sigue manteniendo su altísimo nivel.

Entrevistado por "La Stampa" de Turin, el músico, que actualmente tiene 58 años de edad, habló extensamente de su música y de la música en general. "La música -destacó- es un fenómeno singular porque es al mismo tiempo contingente y eterna. Concierne al momento en que sucede, al lugar en que se produce y, contemporáneamente implica lo infinito y eterno. Las vibraciones que son creadas por el instrumento no encuentran límites. La condición de la música es real y objetiva, pero también es abstracta, y a veces la abstracción es aún más real, porque sus vibraciones profundas nos tocan como algo material. Nos ocupan completamente, entran en nuestros oídos, llenan el cuerpo, el alma, el espíritu. No dejan vacía o libre ni siquiera una rendija o partícula de nuestro organismo".

"¿Qué piensa Menuhin cuando crea una nota?" "le preguntaron. Contestó: "Generalmente la gente piensa en una sola cosa por vez. El músico no puede hacerlo. No debe pensar en una única nota, sino en todo el conjunto de su obra. Más amplio es su pensamiento y, más probabilidad habrá que cada cosa alcance su justa proporción".

"Para comunicar algo -dice Menuhin- siempre debe haber algo para comunicar. No se puede repetir tan sólo lo que otros dijeron". Por otro lado le importa mucho la fidelidad. "No hay que intentar ser originales. Hay que ser fieles", declara.

Aunque para la crítica especializada y el mundo musical en general Menuhin ha alcanzado el nivel supremo con su instrumento, el violinista piensa que puede haber para él niveles más altos. "Cada vez que se siente dentro de sí la potencialidad necesaria para comunicar algo más intensamente, se establece un nuevo nivel para alcanzar".

Reconoce que en toda carrera hay que saber aceptar humildemente algunas derrotas. "Se pasa períodos,

enteros de la vida buscando algo más y mejor, tanto en la interpretación como en la técnica. A veces se piensa haber logrado un fin. Luego se descubre que no. Aprendi, por experiencia, a no entristecerme por ello. Porque la experiencia me enseñó a confiar también en que las dificultades mayores pueden ser algún día vencidas".

El calendario de viajes y actuaciones mundiales del gran violinista es muy nutrido, pero ha preparado un plan futuro de a mayor descanso. O, mejor dicho, espera, dentro de un año y medio interrumpir por algún tiempo sus tournee para dedicar todos sus esfuerzos al estudio la meditación, a ver claro. "Prometi a mi mujer, dijo, que el 22 de abril de 1976, al cumplir 60 años, me liberaré de muchos compromisos. Mantendré, lógicamente la responsabilidad del Festival de Gstaad, puesto que es una creación mía y no podría dejarlo".

Pero en lo demás hará un "alto" importante que, musicalmente, significará sin embargo dedicarse de lleno a tocar, estudiar, prepararse a superar nuevos altísimos niveles en el futuro. Comoviolinista primero como director de orquesta de después.

# UN FENOMENO QUE SE LLAMA PININA

MAS DONOSITA QUE NUNCA

## PININA

en persona



PININA

**SABADO 2** a las 7 (siete) de la tarde y **DGO. 3** de Noviembre a las 7 en el escenario del T. CAUPO-LICAN. Dos únicas presentaciones, en contacto personal con el público de Chile y en su real dimensión. **PININA** directamente de B. Aires. Gran cuadro teatral "UN HERMANITO PARA PININA", con el actor chileno **JULIO JUNG**, además, cantante **ARTURO MILLAN** y "LOS MILLANCITOS", musical **GIOLITO Y SU COMBO**, mago ilusionista infantil **VICTOR HUGO** y ventrílocuo **WILDE** muñeco **PAQUITO**. Precios rebajados para los niños. **PININA "NO"** —no— actuará en T.V. Chilena.

**CALAF** piensa en los niños

Pinina está en Chile. El corazón de los pequeños late desde el sábado más aceleradamente que de costumbre. Muchos de ellos llegaron hasta Pudahuel para esperar a la precoz figura de la televisión. Algunos regresaron a sus hogares con una tremenda pena, porque el avión se retrasó y sólo lo hizo sorpresivamente horas después.

Qué interesante fenómeno el de esta mocosa argentina que maravilla a grandes y chicos con su desplante y talento histriónico. "Papá Corazón" es la teleserie obligada en todos los hogares en que abunden pequeños Pinina se metió en el corazón de los "minilotos" y ellos la buscan y la siguen, como los mayores en alguna época se derritieron por la Garbo o Rodolfo Valentino.

Pinina ha vuelto. Andrea del Boca, sin embargo, es una chicueta que quiere ser como todas. Por eso, Andrea hizo su primera comunión hace una semana en Buenos Aires. Porque Pinina da el ejemplo en todo, aunque a veces el papel que interpreta resulte algo pegajoso y suscite polémicas entre los adultos que ven un peligro de alienación en sus hijos. Nos parece que eso será hilar muy delgado. Pinina es una niña que está sometida a un intenso trabajo, tal vez demasiado para su edad. Está sujeta a tensiones propias de

una popularidad que para los elegidos generalmente llega más tarde. Ella debe estar constantemente posando, cuidando su imagen, filmando cortos de propaganda, dando conferencias de prensa, firmando miles y miles de autógrafos.

Así paga un "impuesto" extra que no sale de su bolsillo sino de su salud, de su tierno cuerpo, de su precoz cerebro.

El día de su arribo, los niños que se aguantaron el hambre, esos pequeños que se saltaron el almuerzo con tal de ver y tocar a Pinina, sintieron orgullo y felicidad cuando les firmó un papelito con letra vacilante y les permitió posar con ella para el reportero gráfico



MONTONES de autógrafos firmó para los pequeños y también para algunos papás la famosa Pinina. En su mano, el ramo de flores que le regalaron a su arribo, como corresponde a una dama de la pantalla.



FOTO EXCLUSIVA. Pinina en su primera comunión, hace apenas una semana. Su padre, el señor Del Boca, la facilitó a LA PATRIA. "Es la única que tengo", nos dijo.

de LA PATRIA. Después de un viaje agotador, esa niña que se llama Andrea del Boca, bostezaba entre autógrafa y autógrafa. "Quiero irme a dormir", les decía a sus

padres. Pero los autógrafos se sucedían sin querer terminarse. Ese es el tributo de Pinina a su talento y a su tierna popularidad.

EL ESCORPION

## OBRA TEATRAL PRESENTARA COLEGIO ALEMAN: ÑUÑO

La Sociedad del Colegio Alemán de Santiago está preparando una obra teatral a través de su Área Ñuño. Los ingresos serán destinados para ayudar al Hogar de Niños "El Redil", de Lolleo, y al Hogar de Ancianos Vitacura, de la Sociedad Alemana de Beneficencia.

El Colegio Alemán de Ñuño apadrina a "El Redil", de Lolleo, que da hogar y sustento a aproximadamente 50 niños netamente chilenos provenientes de situaciones irregulares.

La obra de teatro se presenta en alemán. Cabe destacar esto ante el hecho de que todos los niños actores llegaron al Colegio conociendo sólo el español, o sea que hablarán desde el escenario en un idioma que no es el materno.

La obra se titula "El Ángel y el Club Ciclista" y se dirige a "adultos mayores de 10 años". La autora y directora es Hanne Krieger, profesora del establecimiento educacional, quien ya con anterioridad ha escrito y presentado exitosamente varias obras de teatro similares.

Harald Börger, compositor de la música incidental, ex organista de la Iglesia Luterana, es conocido como compositor del Teatro Alemán "Kammerspiele", para el cual escribió cuantiosa música incidental en los años 1959 al 1964.

La obra se está ensayando desde hace más de tres meses. Participan 80 niños de todas las edades.

Los preparativos exigen la colaboración incondicional de todos los participantes, ya que los requerimientos en actores, orquesta,

grupos de danzas, vestuario, iluminación, etc. corresponden a los de una pequeña comedia musical. La realización sólo será posible gracias a la ejemplar colaboración de todo el cuerpo de profesores y de la Dirección de la Sociedad del Colegio Alemán.

El área Wilhelm von Humboldt participa con un coro con acompañamiento de instrumental, bajo la dirección de Juan C. Arancibia.

Las presentaciones se llevarán a efecto en el Aula del Colegio Alemán, Antonio Varas 666, los días viernes 8 de noviembre, a las 19.30 horas y sábado 9 de noviembre, a las 17 horas. Las entradas ya están en venta.

Para los serios



gresó a la Universidad de Chile a estudiar la carrera de psicología y a los cursos de piano en la cátedra de la profesora Flora Guerra.

0-0-0-0-0

Pinturas de Rafael Alberto López Patiño se exhiben desde ayer y hasta el 2 de noviembre en la Sala de Exposiciones del Banco de Chile, Huérfanos 1171. La muestra se compone de Retratos, Paisajes e Ilustraciones.

0-0-0-0-0

En el Instituto "Chileno Norteamericano de Cultura, hoy a las 18.30 horas, habrá "Jazz". La Familia de los Saxofones, discos con comentarios de José Luis Córdova.

"CHITO" MORALES... Una vida de humor...

# LA RISA ES REMEDIO DEL ALMA

Por Cosme Inglés

Muchos años como libretista, actor cómico y cantante...

"Si hiciera comedias musicales, me sentiria un artista completo..."

Al verlo sentado frente a nosotros, dispuesto al interrogatorio, no podemos menos que reír festivamente, porque entrevistamos a CHITO MORALES caracterizado, y con esa aureola humorística que le aflora a simple vista, invita a ello.

—¿El cómico nace o se hace?

—La condición cómica es innata, se nace con ella. Se tiene desde siempre esta vena y ángel.

—Tu carrera ¿te ha realizado plenamente?

—Soy un hombre feliz y realizado, porque tengo lo que es menester: una familia bien constituida, una labor artística concreta y el respeto del público, al cual le profeso también gran deferencia.

—¿Esta trayectoria concreta llegará pronto a su fin?

—El aplauso y la risa del público es un ímán que no deja retirarse, un artista verdadero no abandona el escenario así por así, siempre se está prendido a las tablas.

—¿Y qué son el aplauso y la risa?

—El aplauso es la catapultita que te lanza en pos de la superación y renovación, y la risa, es el bálsamo que uno

ponsabilidad y dedicación total. Esta ha sido mi mentalidad de siempre.

—¿Qué te entristece del ambiente humorístico?

—La envidia es uno de los males que me entristece sobremanera. Me producen pena también los momentos críticos del artista, y al expresar esto pienso que todos los elementos jóvenes deben conformar deseo un comienzo su liberalidad económica y personal.

—¿Te crees una luminaria?

—La acepción "estrella" es inmensa, enorme. Uno siempre tiene algo que aprender, el público exige más y más. El artista no debe detenerse, porque en ese instante pierde su espíritu e inquietud. Yo modestamente soy un buen actor cómico.

—¿Cuál sería el cómico ideal para tí?

—El que tuviera la gracia criolla de Romilio Romo, la liviandad juvenil de Coco Le Grand, la creatividad de Firulete y la espontaneidad y comunicación de Carlos Helo.

### CURRICULUM ARTISTICO

Un actor, libretista, cómico y cantante nacional que ha traspasado la barrera del humor, porque su vasta trayectoria lo ha elevado a la categoría de los privilegiados. Su primer paso artístico lo dio en el Colegio Santa María, de Iquique, cuando cursaba 5º año de preparatorias, con el sketch "Las manzanas envenenadas", que presentó junto a Mario Carrillo, padre. Tiempo después se trasladó a la oficina salitrera Pedro de Valdivia, donde fundó y dirigió un Centro de Arte, que se paseó por los alrededores haciendo reír con sus cuadros humorísticos. Al llegar a Santiago, actuó en Radio del Pacífico, donde conoció a Olga Donoso. Salíó con ella en su primera gira por el país, y también hizo la última con ella en vida (hace un recuerdo sentimental y emocionado de Olga). Grabó varios discos en la onda cómico-bailable, entre ellos "Flori-



"CHITO" MORALES, vestido de minilolo, junto al "galán cómico" Julio Nasser. Animar los sketches del Romo



"LA RISA alegra el corazón", dice "Chito" Morales, mientras le convi-da su "loly" a la atractiva Violeta

dor", tema que fue el hit que ocupó todos los primeros lugares de los rankings de popularidad; en Argentina se incluyó esta canción en el líme "Buenos Aires, mi tierra querida". Su último disco fue "El Irresistible", que es una parodia humorística al campesino.

mentalista" y nos deja unos minutos en el camerino, momento que aprovechamos para recrearnos con las chicas coristas que ensayan pasos y vueltas en el pasillo.

Un cómico que lo sigue dando todo con la misma ilusión de siempre, un profesional con verdadera vocación y talento y con una idiosincrasia de verdadero chileno.

## LOS CHISTES DE "CHITO"

Dos rotitos se encuentran en la calle, todavía con los efectos etílicos de la noche anterior, y uno le dice al otro:

—Fíjate que Retamales se curó hasta las patas anoche en el velorio de Ruperto.

—¡Sh! es el colmo, cómo pueden tomar tanto y todavía en un velorio.

—Además galanteó a la viuda y golpeó el ataúd pidiendo más trago.

—Puchas, es el colmo, cómo pueden curarse tanto en un velorio.

—Y quiso sentar al muerto para tomar con él.

—Se pasó, cómo pueden tomar tanto y todavía en un velorio...

—Y quiso bailar con una señora de negro que había, y fíjate que era al cura.

—Oye, sácame de una duda ¿estaba yo también ahí?...

El marinero entra asustado en la oficina del comandante:

—Mi comandante, en cubierta hay una sirena con una guagua en brazos que quiere conversar con usted.

—Estás loco, hombre ¿cómo se te ocurre que va a haber una sirena en cubierta con una guagua en brazos?

—No le digo, pues.

—A ver, díe que pase. Entra la sirena.

—Buenas tardes, señor ¿podría hablar con el buzo Quiñones?

## SI LE GUSTA EL SAINETE...



"Hay que casar a la niña" es el sainete que presenta hoy Canal 13 de TV. Escrito por Amadeo González y Carlos Illanes en 1946, narra los esfuerzos que hace un italiano, dueño de un almacén, por casar a su hija con un buen partido: El candidato que encuentra —y que él cree que es el joven ideal —es sólo un estafador que anda detrás de su dinero. En el reparto figuran Pepe Harold, Yoya Martínez, Sonia Viveros, Pepe Guixé, Raul Espinoza.

En cierta oportunidad presentaron en el Colegio, que era mixto, una obra sobre la vida de Caupulicán. Como Chito Morales representaba a este personaje tuvo que conseguirse en el diario de la ciudad un canotón de las bobinas de papel, que una vez decorado serviría como el tronco que debería cargar sobre sus hombros por 3 días, según la Historia. Una vez en el escenario, se dio cuenta que a pocos minutos de su actuación se le corría el "taparrabos", sin poder sujetarlo, siguió su actuación un tanto incómodo,

## ANECDOTARIO

Hasta que ocurrió el percance, se le cayó el "taparrabos" definitivamente! logrando así el primer "strep tease" escolar. Risas generales de los presentes y las burlas de los compañeros durante bastante tiempo.

Un tiempo después, en Radio Santiago, en el programa "Chito Morales canta", al terminar su actuación recurre al técnico radioperador para consultarle cómo salió al aire sb presentación:

El técnico le aconsejó que para su próximo programa se alejara más del micrófono.

—¿Cuánto? Unos diez centímetros?

—No, unos 10 kilómetros...



SU PROGRAMA EN:



- 12.30 CARTA DE AJUSTE  
12.45 APERTURA  
12.50 TELEDIARIO DE APERTURA  
13.15 ESTUDIO ABIERTO. Hoy les presenta:  
EL TELEFONO MUSICAL, programa-concurso con Ronnie Knoller y Daniel Lencina.  
DESCUBRA A SU HIJO, con Liliana Puauluan.  
TELESERIE "Ana del aire" con la actuación de Angélica María RECORDANDO. Los éxitos del recuerdo.  
ENTRE NOSOTRAS, programa dedicado a la mujer.  
TELESERIE "Las máscaras".  
LA COCINA DE MONICA. Hoy: Fricassé de cochayuyo.  
ARCHIVO MUSICAL  
ENVIADO ESPECIAL. Dario Rojas comenta temas de actualidad, apoyando su comentario con filmaciones.  
CIERRE "ESTUDIO ABIERTO".  
17.00 HIJITOS Y ANTEOJITOS. Primera pasada de esta tira cómica.  
17.05 CHILE, PAIS DEL HUASO. Una creación de Germán Becker.  
17.15 JEANNIE. La simpática genio haciendo de las suyas en este día.  
17.35 HIJITOS Y ANTEOJITOS. Segunda pasada por el día de hoy.  
17.40 PIN PÓN. Programa didáctico-infantil, con la animación de Jorge Guerra y acompañamiento musical del "tío" Valentín.  
18.00 HIJITOS Y ANTEOJITOS. Tercera y última pasada por el día de hoy.  
18.05 MUSICA LIBRE, con la animación de Nelson Hoffmann.  
18.30 ALTA TEMPERATURA. Serie con las actuaciones de James Whitmore y Davis Bailey.  
19.00 TELESERIE ESPAÑOLA: "La casa de las siete buhardillas" (FIN).  
20.15 EL MAGO, serie de acción en que su protagonista Bill Bixby usa la magia para combatir a sus adversarios.  
21.10 CARTAS SOBRE LA MESA. Programa de orientación a la economía, con el Ministro de Economía, Fernando Léniz.  
21.20 SATELNOTICIAS. Las noticias Via Satélite y comentarios por José María Navasal.  
21.30 TELEDIARIO. Completo resumen noticioso leído por Pepe Abad.  
TELEIEMPO, con Willy Duarte.  
22.00 ESPECIAL "Puro Huaso", programa especial con los "Huasos Quincheros".  
22.30 ESPECIAL VIA SATELITE: "BOX", Campeonato mundial: todos los pesos: MUHAMMAD ALI w/s GEORGE FOREMAN. Desde Zaire, Africa.  
24.00 CIERRE.

SU PROGRAMA EN:



- 19.00 CARTA DE AJUSTE. Con Franck Pourcel y su gran orquesta.  
19.15 PRESENTACION  
19.18 DIBUJOS ANIMADOS Aventuras de Batfink.  
19.42 SERIAL: EL PLANETA PERDIDO  
20.00 CONCURSO ALAS DE CHILE.  
20.05 TELENOVELA JUVENIL: PRISIONERO DE ZENDA. Adaptación para TV de la obra de Antony Hope. 2.º episodio: El rey Rodolfo, prisionero en el castillo de Zenda, es suplantado por su primo, Lord Barringtonstone, el día de la coronación, quien debe comenzar a actuar como si fuera realmente el monarca.  
20.25 AULA 15-20. Un programa de extensión universitaria, dirigido por Walter Krumbach. Producción: Alejandro Murúa. Hoy: Actividades científicas: Centro de Planificación Urbana y Regional, con la participación de su director don César Fuenzalida.  
20.45 OBRAS MAESTRAS: "EL VUELO". El mayor Fielding y el teniente Hutchins son los encargados de evacuar a un grupo de refugiados desde Quemoy, bajo el fuego de los chinos comunistas. Se les presenta, entre otros, el problema de que hay 3 plazas en el avión. Actúan: Dorothy Malone y Edward Binns.  
21.15 INFORME UNIVERSITARIO: Todas las noticias de la Universidad de Chile. Un noticiario preparado por los periodistas Carmen Mera y Héctor Arenas.  
21.30 TELE U.  
22.00 COSA JUZGADA: "INCIDENTE": UNA Historia real extraída por los archivos policiales que presenta los innumerables problemas que se crean durante el juicio de divorcio de un matrimonio. Generalmente, cuando hay niños, estos problemas se hacen más serios. Actúan: Manolina Ross, Federico Luppi, Bárbara Mujica. Dirección: David Stivel.  
23.00 CIERRE.

SU PROGRAMA EN:



- 9.00 CARTA DE AJUSTE  
9.15 TELECLASES. Historia de Chile.  
9.30 TELECLASES. Ciencias Naturales de 8.º: Estudiando el sistema solar.  
9.55 TELECLASES. Ciencias Sociales de 6.º: La geografía.  
10.10 TIA CAROLA  
10.15 PORKY PIG, dibujos animados.  
10.30 TIA CAROLA

- 10.35 PLAZA SESAMO, programa didáctico infantil  
11.30 TIA CAROLA  
11.35 LAS AVENTURAS DE CHAN, dibujos animados.  
12.05 LUZ, CAMARA, JUVENTUD, programa musical juvenil.  
12.30 TELETARDE, noticias con Fernando López y Alejandra García H.  
12.45 ALMORZANDO EN EL 13, anfitriona Rosario Guzmán Bravo.  
13.30 MARIA TERESA, teleserie con Lupita Ferrer y José Bardina.  
14.30 PASADO MERIDIANO, con la animación de María Elena Aguirre.  
PERFIL HUMANO, con Rosario Guzmán Errázuriz.  
15.00 UN EXTRANO EN NUESTRAS VIDAS, teleserie con Alberto Marín, Alicia Bruzzo y Silvana Ruda.  
CLASES PRACTICAS DEL DUOC  
JURIDICA, con Jaime Niquira.  
COCINA, con Laura Amenábar. Hoy: Scones

- 17.00 CINE EN SU CASA. La isla del infierno, con John Wayne.  
18.30 LOS AMIGOS, teleserie juvenil, con Jaime Azócar, Pepe Guixé, Maruja Cifuentes y gran elenco.  
18.55 AVANCE NOTICIOSO de los titulares del Teletrece, leídos por Alfonso Pérez y Pepe Guixé.  
19.15 LUCECITA, teleserie con Ada Riera y Humberto García.  
20.15 EL SALVAJE Y SORPRENDENTE MUNDO DE LOS ANIMALES, serie documental producida por Time Life Films.  
20.45 SAINETES: Hay que casar a la niña, de Amadeo González y C. Jilanes (1946). Actúan Pepe Harold, Yoya Martínez, Sonia Viveros, Rosa Zúñiga, Pepe Guixé, Raul Espinoza, Jorge Casternas, Andrés Rojas Murphy y Pedro Gaete.  
21.20 TELETRECE, noticias con Julio López Blanco y Guillermo Parada. Comentarios internacionales de Alejandro Magnet.  
22.00 LA LEY DEL REVOLVER, aventuras en el legendario oeste norteamericano, protagonizadas por James Arness.  
23.00 LADRON SIN DESTINO, serie de aventuras protagonizada por Robert Wagner.

## Teatros

- ANTONIO VARAS.** Morandé 25 (61200). Cia. Nacional de Teatro presenta a las 19 horas. Bodas de Sangre. Lunes descanso.  
**ROMA.** San Diego 236 (67258). Cia. de Revistas Isabel Urbilla y su Cia, presenta a las 19 y 21 horas. "Eso que llaman a pinche". Con Soledad, Romilio Romo, Olguita Villanueva, Pepe Olivares y Fabiola, la cantante. Además 20 chicas en escena de strip tease. E. 1.500 a 2000.  
**CAMILO HENRIQUEZ.** Amunátegui 31 (88959). Teknos Descanso.  
**AULA MAGNA MANUEL DE SALLAS.** Irarrázaval 3780, presenta a las 19 horas. La vida es sueño, de Pedro Calderón de la Barca.  
**CARLOS CAROLA.** San Diego 246 (88350). Cia. Faustino García Descanso.  
**COUSIRO.** San Ignacio 1249. Cia. de Revistas Humoresque, presenta a las 19 y 21 horas. La naranja más cómica, con Marco Aurelio, Mind Valdés, Pepe Olivares.  
**LA COMEDIA.** Merced 349 (391523). Ictus, presenta a las 19 horas. Nadie sabe para quien se enoja.  
**MARU.** Huérfanos 786 (397907). Cia. Leguía-Córdoba presenta a las 19.30 horas. Exo sí es cabaret, con Sergio Feito.  
**MONEDA.** Moneda 920

- (715451). Cia. Vargas Durante presenta a las 19.15 horas, Adorable mentiroso, de Jean Cocteau.  
**MUNICIPAL DE LAS CONDES.** Av. Apoquindo 3384 (480532). Cia. Kanda Kaque, presenta a las 19 horas. Plaza Suite.  
**OPERA.** Huérfanos 837 (30176). Cia. de Revistas Birn Bam Bum, presenta a las 19 y 21 horas. La revista sin rancha, con Wendy Manolo González, Cristian Coll.  
**PICANESQUE.** Recoleta 343 (7768823). Cia. de Revistas strip tease, presenta a las 19 y 21 horas. El hombre de la plancha con Lucho Barrios. Los Ceibos. strip tease total.  
**PETIT REX.** Huérfanos 735 (31143). Tevisa presenta a las 19 horas. Aquí la perdí, aquí la encontré.  
**TALIA.** San Diego 246 (66592). Presenta a las 19 horas. Un juego de salón, de M. Elena Geter.  
**TEATRO DEL ANGEL.** San Antonio 255 (33805). Teatro Aleph presenta a las 19 horas. Al principio la vida existía.  
**VICTORIA.** Huérfanos 827 (30021). Descanso de la Compañía.  
**TEATRO EL TUNEL.** Merced 314. Presenta a las 19.30 horas. Representando a Karin, de Arieh Chen.

## CINES

- ASTOR.** Estado 257 (392112). Rotativo 10.15 horas. La cacería humana. Gene Hackman. Oliver Reed. Drama mayores 21. Excelente. E 600.  
**BANDERA.** Bandera 76 (714403). Rot. 10.30 hrs. Los Puños del Dragón. Karate. Kung Bun, Mayores 18. Aceptable. E 600.  
**CITY.** Agustinas 1022 (66687). Rotativo 11 horas. La aventura del Poseidón. Gene Hackman, Ernest Borgnine. Drama Menores. Excelente. E 500.  
**CENTRAL.** Huérfanos 930 (35555). Rotativo 11 horas. El Golpe. Paul Newman. Robert Redford. Mayores 14. Policial. Excelente. E 600.  
**CERVANTES.** M. Cousiro 134 (381894). Rotativo 11 horas. Anna un inolvidable placer. Richard Conte. Drama Mayores 21. Aceptable. E 500.  
**CINEMA UNO.** Merced 772 (397946). Rot. 11 hrs. "MCO", detective implacable". John Wayne, policial, buena, may. 14. E 600.  
**CINELANDIA.** Puente 540 (67532). Rot. 13 hrs. El Último Pistolero/ Un verano ardiente. E 600.  
**CAPRI.** Monjitas 825 (392414). Rot. 10 hrs. Amarga Pesadilla/ Venganza estilo chino. E 500.  
**CONTINENTAL.** Plaza Bulnes 41 (60735). Rot. 14 hrs. "La aventura del Poseidón". Drama. Gene Hackman, menores, excelente. E 500.  
**DUCAL.** Agustinas 777 (35375). Rot. 10.30 hrs. "Concierto para Bancladesh". Musical, Ringo Star, George Harrison. may. 14. E 800.  
**ESPAÑA.** Estado 337 (398488). 13. 15. 17. 19 y 21 hrs. "Venganza China". Karate, may. 21. Aceptable. E 600.  
**FLORIDA.** Estado 226 (34289). Rot. 11 hrs. "Jury, un muchacho indomable". Cowboy. John Marley, may. 18. E 500.  
**GRAN PALACE.** Huérfanos 1176 (60082). 14.30. 17.45. 20.45 hrs. "Canción del sol de medianoche". Musical, Oscar Homolka, menores. E 750 Buena.  
**HUELEN.** Huérfanos 779 (31603). Rot. 11 hrs. "Hermano sol, Hermana Luna". Educativa, menores. Excelente. E 600.  
**HUERFANOS.** Huérfanos 930 (36707). Rot. 11 hrs. "Jesucristo superestrella". Musical, may 14. E 800.  
**IMPERIO.** Estado 215 (397960). Rot. 10.30 hrs. "Cama con música". Cómica. Annie Birgit. may. 21, aceptable. E 600.  
**KING.** Huérfanos 840 (32838). Rot. 9.45 hrs. "Los caballeros de la cama redonda". Cómica. Alberto Olmedo, Jorge Ponce may. 21. Buena. E 500.  
**LIDO.** Huérfanos 680 (3466). Rot. 11.30 hrs. "Las locas aventuras de Robbi Jacob". Cómica. Luis de Funés. Excelente, menores. E 800.  
**LUXOR.** Bandera 236 (84888). Rot. 11 hrs. "La aventura de un bribón", aventura, Kirk Douglas. Menores E 400.  
**MAYO.** Monjitas 879 (391201). Rot. 10 hrs. "El Padrino de Harlem". Policial, Fred Williamson. may. 21. Buena E 600.  
**METRO.** Bandera 141 (61570). Rot. 10.30 hrs. "El Golpe". Policial. Paul Newman, Robert, Redford. May. 14. Excelente E 600.  
**NILO.** Monjitas 879 (392078). Rot. 10 hrs. "Los puños del dragón". Karate, acción. May. 18. E 600.  
**PACIFICO.** Huérfanos 1147 (62921). Rot. 10.30 hrs. "Los puños del dragón". Karate. Kung Bun, may. 18. aceptable. may. 18. E 600.  
**PLAZA.** Compañía 1068 (84714). Rot. 10 hrs. "El Padrino de Harlem". Policial, Fred Williamson May 21, Buena E 600.

- YORK.** Ahumada 166 (66687). Rot. 11 hrs. Un verano cosaco. Claudia Cardinale, Oliver Reed may. 21. E 500.  
**NORMANDIE.** Alameda 139 (392749). Rot. 14 hrs. Me siguen llamando Tnity, cómica Terence Hill Bud Spencer, menores, Buena. E 400.  
**SECTOR NUÑO-PROVIDENCIA VITACURA.**  
**CALIFORNIA.** Irarrázaval 1568 (498061). 15. 15. 18 y 20.45 hrs. El Golpe, policial may. 14. E 1.000.  
**EGANA.** Plaza Egaña (271026). Rot. 15 hrs. Los cosas de la vida, drama, Romy Schneider.  
**EL GOLF.** Apoquindo 3368 (480046). 15. 15. 18 y 20.45 hrs. El Golpe, policial, may. 14. E 1.000.  
**LAS CONDES.** Apoquindo-Noruega (484067). 15. 18. 15 y 21 hrs. La naranja mecánica, policial may. 21. E 1.000.  
**LAS LILAS.** E. Yañez-J. de Dios (43116). 16. 18.45 y 21.15 hrs. La aventura es la aventura, policia, may. 14. E 600.  
**MACUL.** J. P. Alessandri 3547 (213418). Rot. 15 hrs. Los pistoleros del Ave-María. Hijo por encargo.  
**ORIENTE.** P. de Valdivia 099 (41345). 15. 15. 18 y 20.45 hrs. "El Golpe", policial may. de 14.  
**P. DE VALDIVIA.** P. de Valdivia-Bilbao (238546). 16. 18.45 y 21.15 hrs. "La aventura del poseidón", drama menores.  
**LO MEJOR en TANAX es TANAX**  
**TOESCA.** Huérfanos 1313 (711562). Rot. 13 hrs. Cinco locos en el super mercado, cómica The Charlot menores Buena E 500.  
**WINDSOR.** Moneda 1025 (89761). Rot. 10.10 hrs. La aventura es la aventura, policial Lino Ventura may. 14. E 600.



SOLEDAD UBILLA, primera y encantadora vedette del Roma, mostrará mejor que nunca sus encantos en las dos funciones de hoy, para ir en ayuda de Elena Moreno.

Hermoso gesto de su Compañía:

## LAS UBILLA SE CUADRAN CON DOS FUNCIONES EN AYUDA DE ELENA MORENO

Curvas, humor y canciones hoy en el Roma

Dos funciones a beneficio directo de la conocida actriz nacional, Elena Moreno, ofrecerá hoy martes la Compañía Isabel Ubilla, en el teatro Roma, a las 19 y 21 horas.

Elena Moreno, artista de vasta y exitosa trayectoria y que recientemente fuera homenajeada por sus sobresalientes interpretaciones de papeles femeninos populares, se encuentra hospitalizada de cuidado desde hace algún tiempo, por lo cual sus colegas se cuadrarán para ir en ayuda y asistencia de esta primera dama del teatro chileno.

En el show de hoy, además de la actuación completa de la Compañía Ubilla, han comprometido su participación destacados artistas de nuestro ambiente, por lo cual este festival promete ser de gran proyección.

Isabel Ubilla, empresaria y directora del Roma, nos manifestó "que la promoción y venta de entradas va viento en popa y toda la gente ha respondido con

verdadero sentido humano para cooperar con esta artista que merece real apoyo. Invito a todos mis amigos a presenciar este programa que realmente será de primera".

Todo lo que se recaude en ambas funciones será íntegro para la actriz

Elena Moreno. De ahí que sea un deber periodístico destacar este hermoso y humano gesto de Isabel Ubilla y sus artistas, ya que es la primera verdadera iniciativa práctica para concurrir en beneficio material de quien tanto ha dado y esperamos que siga dándole al teatro chileno.



ELENA MORENO, gravemente enferma, cuenta con la solidaridad no sólo espiritual de la Compañía de Isabel Ubilla, sino que también con un apoyo económico, y en el cual el público ha respondido magníficamente.

Mirta Carrasco en Radio Agricultura

## UN LONG PLAY PARA QUEDARSE EN CHILE

Se acuerda de esa época de Oro de los años 50, cuando la difusión de nuestro folklore ocupaba un lugar muy destacado en todas las radioemisoras y se cantaba hasta en las esquinas de las calles, o desde un balcón? Lindos tiempos ¿verdad?

En esos años nace como artista Mirta Carrasco. Una mujer que lleva en su sangre el folklore. Empezó a los 17 años en Rancagua donde formó el conjunto "Los Cantares de Chile", "Los Baqueanos", "Los Huincachonal" y ahora "Mirta Carrasco y sus Granjeros".

Mirta Carrasco ha trabajado arduamente en la investigación y difusión del folklore con la grabación de 20 discos en diversos sellos, entre los que cuenta Odeón, RCA Víctor y Goluboff, incluyen-

do temas de autores tales como Luis Bahamondes, Eugenio Moglia, Mario Oltzá y Clara Solovera.

Como en nuestro país el campo poco a poco se fue cerrando para los artistas y compositores de música folklórica, Mirta Carrasco partió a Lima y luego pasó a Montevideo, donde se presentó en Canal 4 y la Boite "Bonanza" por espacio de un año.

En Chile, el folklore ahora nuevamente está repuntando, se escucha un poco más, podría ser igual que en el extranjero, donde le dan real importancia a lo autóctono. Aquí somos pobres de folklore, por ejemplo en Argentina y Montevideo son riquísimos en este aspecto.

Mirta Carrasco, en sus comienzos y hasta hace muy poco tiempo cantaba principalmente tonadas, cuecas y refalosas. Ahora su repertorio es más amplio y sus interpretaciones abarcan todo el folklore latinoamericano.

En una visita hecha a nuestro diario, contó algunas de sus inquietudes referente a sus planes futuros. "Hace 6 años que un disco mío no sale a la venta. Grabé un Long Play en el Sello Alba hace más de un año, pero, por causas ajenas a mi voluntad, todavía no sale. En él incluyo canciones litoraleñas, demás está decir que todas mis esperanzas las tengo puestas en este LP".

Mirta Carrasco es casada, madre de tres hijos y por supuesto ya es abuelita de dos nietecitos. Tiene una hija en las lejanas tierras de Australia. "Según lo que pase con este Long Play, que por estos días habrá de salir a la venta, me voy a Australia. Allá hay un Club de Huasos Chilenos, ellos hacen presentaciones folklóricas con muy buenos elementos".

¿Cuáles son las canciones que más le gusta interpretar?, le preguntamos "Yo Vendo unos Ojos Negros", dice, "Si Vas para Chile" y "Chile Lindo".

En la actualidad, Mirta Carrasco, hace un programa en Radio Sociedad Nacional de Agricultura dedicado al folklore, espera con el contribuir con un granito de arena a la difusión del folklore que ha sido el cariño de toda su vida.



MIRTA CARRASCO, ahora en la senda del folklore latinoamericano.

## EL GRAMOFONO

El sello Quatro lanzó a la venta la semana pasada dos segsacionales discos Long Plays. El primero, llamado "Clásicos en onda soul", trae además de la vistosa cartúla a todo color, temas extractados de el Lago de los Cisnes, de la Opera Aida, del Ave Maria de Schubert y otros tantos famosos clásicos, pero en una onda distinta y muy apropiada para la juventud.

El otro LP "Altiplano" trae por el conjunto Los Huamahuacas diversos temas del canto Indoamericano.

Lo interesante de este LP es que los ritmos fueron sometidos a un tratamiento de fusión con instrumentos modernos y nuevas formas musicales. A estas canciones tradicionales del folklore americano se ha incorporado guitarra eléctrica, bajo eléctrico, brass y sonido en stereo, que lo enriquecen en gran medida. Y bajo etiqueta Francis Smith, que distribuye sello "Quatro" en nuestro país, apareció un 45 single de Bell Monaco con los temas "En el cielo estas cosas no pasan" y "Recuerdos me quedan de ti".

HOLLYWOOD.- El teatro cinematográfico norteamericano, que ha tenido algunos éxitos y ciertos fracasos en su primera temporada, vuelve con otro año de obras teatrales aplicadas en el cine.

La característica del proyecto parece que tuviera excelentes elencos, excelentes directores, pero presupuestos bajos, lo cual indica un programa de rodaje relativamente rápido.

Están haciendo "The Man in the Glass Booth" en 25 días, como un ejemplo Arthur Hiller está dirigiendo la obra de Robert Shaw con un elenco encabezado por Maximilian Schell y Lois Nettleton.

En su papel Shell aparece calvo y con barba. Su compañera Lois Nettleton también aparece diferente. Su cabello rubio es un poco más oscuro y habla con acento.

Para ella le es tan difícil que teme perderlo de un día para otro. Por lo tanto está haciendo todo lo posible, habla con su acento día y noche, inclusive fuera de las cámaras.

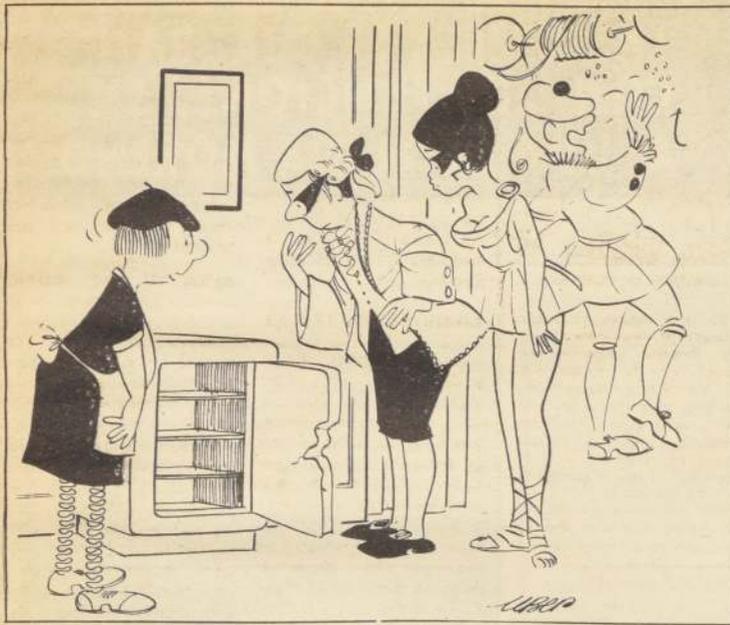
## TEATRO APLICADO AL CINE

Ella interpreta a una joven abogada nacida en Israel. Shaw escribió el papel para un hombre y para ser interpretado en el teatro por hombres. Nadie sabe por qué se cambió para la película y ella con Hiller decidieron que debería usarse un acento leve.

Todos trabajan por un salario considerablemente menor de lo que se exige generalmente. Dice Lois: "Estoy feliz con este papel, no me importa el dinero ya que es un papel tan bueno, se trabaja con gente tan eficiente y en una producción tan magnífica (NEA)".



MAXIMILIAN SCHELL, calvo y con barba en su nuevo papel, junto a Lois Nettleton.



—¿Así que el tipo disfrazado de Raffles no convencía a nadie?

## TURNO DE FARMACIAS

SEMANA DEL 26 OCTUBRE al 2 DE NOVIEMBRE

**PRIMER SECTOR.** Mapocho- Alameda- Teatinos- Cerro Santa Lucía. "GRUPO A" Central, Estado 343; NELSON, Alameda 729; "GRUPO B" CONGRESO Bandera 502; KREBS, Ahumada 141; DEL INDIO N° 2. 21 de Mayo 586.

**SEGUNDO SECTOR.** Teatinos- Blaacada- Quinta Normal- Carrascal- Blanqueado. "GRUPO A" BLANQUEADO, Saá Pablo 5125; FENIX, J.J. Pérez 6099; KENY, Estrella de Chile, 1283; NAVIDAD, Miguel de Atero 2624; MAPOCHO, Matucana 1098; ORIENTAL, Catedral 2808. "GRUPO B" MINERVA, San Pablo 3101; SAN MARTÍN, San Martín 222.

**TERCER SECTOR.** Alameda, Ramón Freire- Pobl. Los Nogales- Zanjón de la Aguada- San Diego. "GRUPO A" ECHAURREN, Alameda 2196; ORION, Alameda 3479; ROJAS, Bascuñán Guerrero 1401; CHILENA, Molina 609; CARRERA, Los Pingüinos 4294; MODERNA, Ramón Freire 1924 MAIPU, "GRUPO B" KENNEDY, Las Rejas 573; CLUB HIPICO, Almirante Latorre 762.

**CUARTO SECTOR.** Alameda, Franklin- San Diego- Bustamante. "GRUPO A" SANTA FE, Carmen 1395; SAN FRANCISCO, San Francisco 1615; INDIANA, Franklin 486; ARAUCO, Arauco 1077; "GRUPO B" SAN BORJA, Torre 9 Portugal esp; MARCOLETA, ARMENIA, San Diego 699; VIEL, San Ignacio 1998; SAN ISIDRO, San Isidro 599; CHILOE, Victoria 891.

**QUINTO SECTOR.** Providencia- Vitacura- Apoquindo- Las Condes- Bilbao. "GRUPO A" CARMEN, Pedro de Valdivia 12; MALAGA, Vitacura 3228; ABADIA, Las Condes 9190, "GRUPO B", APOQUINDO, Apoquindo 3515; LIDO, Eleodoro Yáñez 2865; VESPUCCIO, Apoquindo 7084.

**SEXTO SECTOR.** Irarrázaval- Bilbao- Bustamante- Macul- La Reina. "GRUPO A", Plaza Egaña, Irarrázaval 5901; LOS ORIENTALES, P. de Valdivia 4144; VALPARAISO, Alejandro Chadwick 2159; BRIX, El Aguilucho 3572; VILLA LA REINA, Nueva Larrain 9000. "GRUPO B", LOS ALERCES, Liuta 3888; IRARRAZAVAL, Irarrázaval 1854; ESPACIAL, Lo Plaza 629; HOJMAN, Las Carretas 2383.

**SEPTIMO SECTOR.** Vicuña Mackenna- Zanjón de la Aguada- Camino Melipilla- San Miguel- La Cisterna- La Granja. "GRUPO A", VENDOME, Los Molles 3206; ARAVENA, Gran Avenida 6781; LEON PRADO, Ledn Prado 894; COLO COLO, Alvarez Toledo 477; PIZARRO, Santa Rosa 2510; LA LINEA, Fernández Albano 02880. "GRUPO B", RUDONIDIA, Lobos 2789; EL BOSQUE, Gran Avenida 12734; SAN LUIS, Pirámide 395; SEBASTOPOL, Sebastopol 431.

**OCTAVO SECTOR.** Sta. María, Renca- Vivaceta- Independencia- Recoleta- El Salto. "GRUPO A", MOLINA, Dgo. Sta María 3733; LORENZ, Independencia 466; PROGRESO, Pedro Fontova 4242; SEPULVEDA, El Salto 2699. "GRUPO B", MIPO, Recoleta 2153; ASTOR, Vivaceta 1134; SANTA LAURA, Santa Laura 1183; ORIENTAL, Capellán Abarzúa 023.

**TURNO PERMANENTE:** Farmacia de Urgencia Portugal 155.  
**HORARIO DE ATENCION NORMAL:** lunes a viernes, mañana 9 a 13 hrs; tarde de 16 a 20 horas. Sábado 9 a 13 horas. Domingo cierra.  
**ATENCION FARMACIAS DE TURNO.** Grupo "A" 8 a 24. Grupo "B" 8 a 22 horas. Las Farmacias de turno de ambos grupos deben funcionar incluso sábado, domingo y festivos. LOS TURNOS SON SOLO PARA ATENDER DESPACHOS DE RECETAS, MEDICAMENTOS DE URGENCIA Y UTILES DE CURACION.

En esta sección se publican gratuitamente los avisos en que se ofrecen vacantes de trabajos rentados. Escribanos a Casilla 81-D, Santiago, o Agustinas 1269.

**CONCESIONARIOS.** Industria busca un concesionario para atender sus casinos, donde se deben dar mil doscientos almuerzos diarios, y otros servicios menores. Concertar entrevistas al fono 567061.



Próximos títulos de los diversos diarios.

**Viernes 1°** "Hoy recordaremos a nuestros muertos..."

**Sábado 2°** "Desenfrenada especulación con el precio de las flores..." AXEL

## ABRAZOS

Hoy martes habrá que reconocer que es otro día flojo en materia de santos. Y no es de extrañar, ya que la temporada de abrazos virtualmente terminó. Solamente deberá preocuparse de pegarle un telefonazo a NARCISO, si es que conoce a alguien que se titule así.

Nadita mejora el asunto mañana Miércoles 30, aparte de que Ud. tampoco tendrá plata para hacer regalos. Estarán de santo los caballeros llamados ALONSO. Nosotros al único que recordamos es a don Alonso de Ercilla...

### A vivato



### BOMBAS

Alarma de incendio, fonos 61171. Primera Compañía. San Antonio con Moneda, fono 381630. Segunda Compañía. Recoleta N° 23, fono 375558. Tercera Compañía. Vicuña Mackenna N° 97, fono 380551. Cuarta Compañía Santo Domingo, Nataniel con Alonso Ovalle, fono 82161. Sexta Compañía. Ejército N° 212, fono 82191. Séptima Compañía. Avda. Matta N° 407, fono 22200. Octava Compañía Recoleta N° 31, fono 374843. Novena Compañía calle Compañía N° 2199, fono 63718. Décima Compañía Avda. Matta N° 576, fono 53391. La Cisterna fono 581122. Conchalí, fono 370793. Maipú, fono 571212. Ñuñoa, fono 40052. Quinta Normal, fono 732222. San Miguel, fono 53020. La Granja fono de Alarma 583414. Radiopatrullas 62261.

### HOSPITALES

José Joaquín Aguirre, Santos Dumont N° 999, fono de urgencia 673031. Barros Luco, Gran



### MATERNIDADES

Maternidad Hospital José Joaquín Aguirre, fono 375051; Maternidad Hospital de Carabineros, fono 465631; Maternidad Hospital Félix Bulnes, matrona jefe fono 732606; Maternidad Hospital del Salvador fono 741147; Maternidad Hospital Universidad Católica, fono 392474; Maternidad Carolina Freire, fono 846006; Maternidad Clínica Central fono 392949; Maternidad Sara Moncada, fono 253042; Maternidad Victoria Rousseau, fono 43366.



Ud. puede colaborar con nosotros contándonos cómo fue esa "plancha" suya. Escriba unas cuantas líneas con su relato a Agustinas 1269 o bien dirija a la Casilla 81-D, en Santiago.

### POR CORRESPONDENCIA

Esto me ocurrió hace algunos años, cuando decidía dar respuesta a una carta que apareció en una sesión más o menos parecida a la que publi can ustedes bajo el título de "Te busco a Ti".

La verdad es que el anuncio me deslumbró. Ella se describía como una mujer de edad interesante, llena de atractivos, comprensiva, de solvente posición y una serie de lindezas más. Le escribí y me respondió prontamente. Sus cartas resultaron aún más convincentes, aparte de que era dueña de una linda letra.

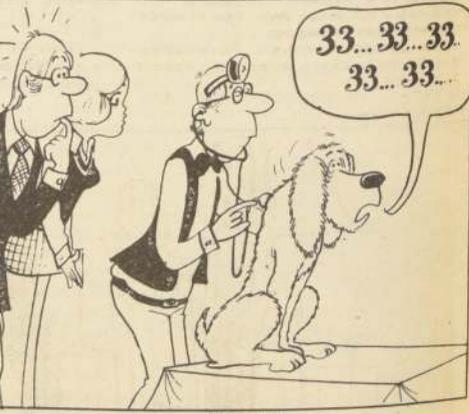
Y es así como al cabo de un mes acordamos conocernos personalmente y nos citamos a determinada hora en la Plaza de Armas, cerca del monumento ecuestre de Pedro de Valdivia. Para identificarnos, ella quedó asistida con un traje verde y yo llevar determinada revista en la mano. Estaba dichoso ante la perspectiva de iniciar una aventura con una mujer que se vislumbraba sensacional.

Llegué con diez minutos de anticipación y obediendo quizás a qué impulso divino, pretextando cualquier cosa, le pedí a un jubilado que estaba en un banco cercano, que me guardase unos instantes la revista. Deseaba identificarla yo primero a ella, a fin de analizarla y tener una leve ventaja en el anhelado encuentro.

De pronto, y cuando daban las seis de la tarde, veo avanzar hacia donde el jubilado a un auténtico "loro". Una mujer delgada, feísima, repleta de exagerados maquillajes y vestida de un insolente color verde que resaltaba aún más su aspecto de viejo plumífero.

Se abalanzó sobre el viejo jubilado que me guardaba la revista y se armó una discusión entre ambos, ella increpándolo por haber agarrado en cuanto a su edad y aspecto y el pobre hombre sin tener la más leve idea de que se trataba. Yo alcancé a arrancar, luego de la cuasi-plancha, feliz por la inspiración divina que me libró del "loro" a-quel...

Victor Hugo, Santiago



—Sin palabras

# EL DETALLE QUE FALTABA



4545

Cualquier "recado" o mensaje que Ud. desee enviar, aquí se lo publicamos con todo agrado. Basta con que traiga o mande el suyo a Agustinas 1269 o bien dirijalo a la Casilla 81-D, en Santiago.

## mensajes

### VENDE O PERMUTA UNA CASITA

Vendo o permuto "casita-estructura", con amplios ventanales, especial para ser instalada en la playa o campo. En caso de permuta podría ser por un televisor, taladro eléctrico, esmeril de disco, frigidaire o menaje de ca-

sa, por un valor equivalente a E° 1.600.000. Ver la casita y tratar, en Santa Lucía 10778, paradero 24 de Vicuña Mackenna, por San Pedro (La casita tiene 36 metros cuadrados).

**LOCAL CON PATENTE Y TODO**  
Traspaso local con Patente de Nuñoa, en E° 2.000.000, incluido

el arriendo de un año completo. La patente es para la venta de artículos de escritorio, juguetería, perfumería, cigarrillos e industria casera. Está en una excelente ubicación comercial en calle Maratón 2400, Villa Santa Carolina. Más detalles, en el fono del negocio 23-26-98.

### UNA DAMA DE COMPAÑIA

Soy una señorita honorable, educada, de muy buena presencia. Desearía ocuparme con persona sola de Santiago que, por alguna razón especial, necesite de compañía, ya sea para viajes, vacaciones, etc. Puede ser caballero o dama, siempre que se trate de una persona culta, de buen trato y solvente posición. No me interesa el monto del sueldo. Advierto claramente que bajo ningún aspecto mi oferta es para asesora del hogar. Ruego escribir a **Carnet 262.808, Correo Central, Concepción.**

## TE BUSCO A TI

Damos curso a nuevos mensajes llegados a "Tépusco a Ti", cuya publicación es gratuita. Traiga o mande el suyo, a Agustinas 1269 o bien dirijalo a la Casilla 81 D, en Santiago.

### LA QUIERE DE 17 A 22

Deseo conocer señorita de 17 a 22 años, rubia o trigueña, sin ninguna clase de compromisos, que mida de 1.60 a 1.65 de estatura, que sea de carácter alegre y sin complicaciones. Que guste de los paseos y la música, que constituya unidos de mis grandes pasiones. Ruego a quien me conteste lo haga con mucha seriedad, dirigiéndose a Manolo E., Agustinas 972, primer piso, administración.

### QUE SEA GORDITA

Me encantaría conocer dama no mayor de 40 años, que esté tan sola como yo y anhele disfrutar de las cosas buenas de la vida. La deseo comprensiva, cariñosa, sencilla y muy femenina. Eso sí que debe ser gordita. Yo soy un profesional de 45 años, viudo, sin hijos, delgado, de 1.65 de estatura, moreno, de bigotes, buena situación, generoso, comprensivo. Daré plenos detalles a la interesada. Contestar a la **Carnet 514.915, Correo de Cartagena.**

### CARTAS PENDIENTES

En nuestras oficinas tienen cartas pendientes las siguientes personas que colocaron mensajes. **Carnet 4169, Marita P., "Alamo Huacho", María A., María Inés F. H. y Luchita A.** Se les ruega retirar su correspondencia dentro de un plazo prudencial, pues en caso contrario será devuelta a sus remitentes.

### ALTA Y DE BUEN CUERPO

Anhele encontrar un caballero culto, decente, de buena familia, rubio o moreno, de 40 a 55 años, soltero, viudo o separado y que anhele constituir un hogar. Doy y exijo absoluta seriedad y franqueza. No ando en busca de aventuras del momento. Yo tengo 36 años, de muy buen cuerpo, trigueña, ojos café, sumamente cariñosa, de excelente familia y muy buena dueña de casa. Más datos daré a quien escriba a **Adriana, Correo Barrancas, San Antonio.**

### SIN AVENTURAS LA COSA

No saben cuánto me gustaría conocer caballero de 35 a 40 años, trabajador, sin vicios y que en lo posible sea alto, amante de los paseos y del buen cine. Yo soy una viuda de 34 años, morena, de estatura normal muy bien conformada y de abundantes formas. No ando en busca de aventuras. Contestar a **Carnet N° 3.745.572-5 Correo Central, Santiago.**

# El correo de Mariluz



## VIVIR FINGIENDO

No sé si Ud. le encontrará explicación lógica o razonable a ciertas cosas.

Por ejemplo, hay gente que se llena la boca de que va cada domingo a misa. Pero, a esas mismas personas (Ud. las ha observado cómo se comportan en la Iglesia y cuáles son sus reacciones? Hay quienes se pasan mirando el reloj, como calculando a que hora irá a terminar el oficio. Otros están con la mirada y el pensamiento ausentes, dando a entender que están ahí sólo por cumplir. Los más, analizan detenidamente a los concurrentes, para determinar cuantos amigos o conocidos están presentes. Y también una gran cantidad parte antes de que se produzca la bendición, en una impresionante "estampida" para ver quien gana primero la puerta, encender los cigarrillos e iniciar los pelambres litúrgicos de rigor.

Yo me pregunto, ese inmenso conglomerado de gente ¿a qué diablos va a misa? (Perdón por la irreverencia de meter el diablo).

Plano que es preferible que se hubiesen quedado en sus casas, antes de acudir exteriorizando una desganada obligación, sólo por cumplir y por el qué dirán. Aquí el factor le no aparece por lado alguno.

Personalmente yo siempre he identificado a los verdaderos y auténticos cristianos por un factor: no son exhibicionistas como los beatos y majaderos predicadores de lo que es y no es moral.

### Y pasemos a otro ítem:

Este viernes 1° de noviembre es el Día de todos los Santos, donde se recuerda a los muertos. Miles de personas hablan en esa fecha de sus seres queridos y en los comentarios suelen producirse desgarradoras escenas de dolor, evocándose lo mucho que se echa de menos a fulano o a perengano. Una de las cosas que jamás me he explicado es por qué ese dolor e inmensa pena tiene que sentirse exclusivamente una vez al año, a una misma obra y previa e insistentemente recordación del calendario.

Conozco viudas que lo pasan regio y se matan de la risa durante 364 días del año, pero que el 1° de noviembre amanecen con los ojos colorados, visten de negro, son presas de la histeria y terminan desmayándose en el camposanto. (Hasta dónde habrá sinceridad en todo esto?)

A mi juicio el recuerdo de ser querido es muchísimo más elocuente en aquellos que cada cierto tiempo acuden al Cementerio a dejar flores o elevar una oración y que prescinden de la mezcolanza, atochamiento y exhibicionismo de un 1° de noviembre, donde muchos dolientes se pelean las cámaras de televisión y flashes de los reporteros gráficos, a fin de que el país entero se entere de cuán angustiados estuvieron en ese día.

En fin, es una faceta más del girar de ese inagotable carrousel que significa vivir fingiendo y forjando la rueda de la hipocresía.

Mariluz Cisneros



—Parece que anoche entre trago y trago, su esposo compró el cuadro con la modelo incluida...



—Ahora que ya me he colocado el sombrero, puedes decirle a ese amigo tuyo que pase...

### ALZA RECORD

La verdad es que hay comerciantes que siguen sin querer entender, en sus incontenibles ansias de ganar más y más dinero.

#### Un solo ejemplo:

Un papá que quería hacerle un regalo a su hijita vio en una Juguetería de Irarrázaval, cerca de Santa Julia, un jugueto con piezas de cocina en miniatura que en vitrina estaba marcado a E° 4.900.

Recorrió otros establecimientos para ver si encontraba algo más conveniente y optó por comprar en el primero. Sin embargo, en ese lapso el precio de E° 4.900 se había elevado a E° 6.900. Antes de que experimentara una nueva alza determinó comprarlo.

Sin embargo, cuando se retiraba desde la estantería la caja con el juego aún pendía una etiqueta

## POR AHI SE SUPO

que señalaba E° 3.900. Podrá argumentarse que un juguete no reviste trascendencia y que es un sustantivo. Lo grave es que también los comerciantes están aplicando igual política con cosas que no son sustantivos y que sirven para vestirse y alimentarse.



# Pensando en su bolsillo

**CARNE DE AVE:** En este momento la carne más conveniente es la de ave y esta oferta es una baratura: gallinas broiler peladas a E° 980 el kilo en Bellavista N° 0415, interior fono 778403. Otra posibilidad gallinas blancas vivas, a E° 500 el kilo en San Pablo N° 1769 fono 712186.

**LIQUIDACION DE CAMISAS:** Si Ud. está asustado con los precios de las camisas sobre diez mil escudos, aquí tiene esta oportunidad de comprar mucho más económicamente: camisas de lanita a E° 2.900; camisas de trevira E° 3.800; y camisas escocesas afraneladas E° 5.900. También pantalones de tricotina a E° 7.900. Vaya a San Antonio 441 y compare precios.

**PAPEL MURAL:** No es necesario empapelar con rollos superfinos para que una habitación se vea hermosa y moderna. Su fabricante tiene un pequeño stock de papel mural de segunda clase a sólo E° 390 el rollo, en Irarrázaval N° 1852. Sale además mucho más barato que pinta.

**ANTENAS DE TV:** Si la imagen de su televisor no está clara o produce fantasmas, lo más seguro es que le falta antena. Hay un amplio surtido de antenas desde E° 3.500 cada una en Nataniel N° 1106, esquina de Avenida Matta. También cables coaxial a E° 170 el metro, fundas desde E° 3.000 y mesas.

El General Pinochet a la juventud

# LA LUCHA DE CHILE CONTRA EL MARXISMO ES DEFINITIVA

El Jefe del Estado, General Augusto Pinochet Ugarte, envió un mensaje a los jóvenes de Chile reiterándoles que es necesario redoblar el espíritu de servicio a la comunidad, para demostrar que tenemos una juventud fuerte y sana. "Como Jefe del Estado los llamo a seguir adelante con más fe y optimismo en el futuro de la patria, para hacerla más grande y soberana", dijo en su intervención.

El General Pinochet habló a las 17 horas de ayer en el acto del primer aniversario de la Secretaría Nacional de la Juventud, efectuado en la Sala Plenario del Edificio Diego Portales. En representación de los jóvenes, habló el Secretario Ejecutivo del organismo Cristián Valdés, quien hizo un resumen de la labor efectuada en este lapso.

En su intervención el Mandatario dijo a los jóvenes que "si examinamos las posibilidades de nuestro territorio, comprobaremos que él encierra perspectivas insospechadas de riquezas. La juventud chilena, es uno de los sectores ciudadanos que mejor está comprendiendo y haciendo suyo este renacer de una patria grande y libre. Advierto que empieza a emerger una nueva generación juvenil, que ha decidido romper las cadenas de la politiquería y la decadencia con que se quiso afianzarla".

## SENTIR JUVENIL

Más adelante el Jefe del Estado habló del verdadero "sentir juvenil". "Estoy, absolutamente convencido —dijo— que el optimismo que hoy contagia a la juventud de nuestra patria, tiene como principal origen el que ella siente que una mañana que empezaba a parecer cerrado, hoy ha vuelto a abrir". Indicó a los jóvenes que ello redobla la decisión inamovible del Gobierno Militar de no vacilar ante ningún escollo, y no abandonar la tarea hasta cumplir los objetivos.

## NORMALIZACION INDUSTRIAL SEÑALA INFORME DE SOFOFA

EN UN 5,5% aumentó la producción industrial durante los primeros 10 meses del actual Gobierno, en relación a igual período del año anterior, debido al buen nivel alcanzado por los sectores que elaboran productos intermedios. Así lo señala el "Análisis Económico de un Año de Gobierno", publicado por la Sociedad de Fomento Fabril.

El documento plantea la situación económica del país hasta septiembre de 1973, para, enseguida, comentar las distintas políticas implantadas por el Gobierno, para normalizar la situación del país.

En lo que se refiere a la situación industrial señala que la realidad cambia fundamentalmente luego de octubre de 1973, por la aplicación de la Economía Social de Mercado. Señala "sin embargo, los resultados de esta política, deben buscarse en el mediano y largo plazo, por cuanto los profundos desajustes que todavía existen en nuestra economía, la implantación del nuevo esquema, y el cambio de mentalidad requerido, necesitan obligadamente de cierto tiempo para su normalización".

Indica el informe que en el corto plazo, el sector industrial se ha visto afectado por el programa anti-inflacionario, que ha incidido en una baja de la demanda de bienes manufacturados, especialmente en los de consumo final. Las ventas en niveles físicos, aumentaron en 10 meses en 2,2%. De la cifra se desprende que los stocks de productos terminados, continúan incrementándose.

## ESTRELLA DE BELEN PARA EL TEMPLO VOTIVO

En un acto que se efectuó hoy a las 11 horas en Erasmo Escala 1822, el Embajador de Israel Moshe Tov hará entrega al Presidente del Comité Ejecutivo del Año Santo Chileno, Javier Luis Egaña, de la gigantesca estrella de la Cruz de Chile-Cruz de Reconciación, especialmente confeccionada por artesanos de Belén en madera autóctona.

La entrega se hará en presencia de los Obispos de Santiago, el Gran Rabino Angel Kraimer y miembros del Comité Ejecutivo del Año Santo.

La estrella será ubicada en la unión de los brazos de la Cruz del frontis del Templo Votivo de Maipú.

"Reafirmo en mi espíritu lo que es el convencimiento unánime de los miembros de la Junta de Gobierno, en el sentido de que cometeríamos un verdadero crimen histórico, si no nos aseguramos para Chile un nuevo régimen institucional."

## EDUCACION

El General Pinochet puntualizó a los jóvenes que uno de los vehículos fundamentales del resurgimiento moral es la educación. "De allí que el actual Gobierno haya decidido reemplazar drásticamente la concientización marxista, por una formación nacionalista de hombres y mujeres libres".

"Ello obedeció, en el plano universitario, la designación de Rectores Delegados, que puso fin al caos imperante, en resguardo de la verdadera autonomía universitaria. Por tal razón, el régimen de Gobierno de las Universidades Chilenas se mantendrá sin variantes y para todas ellas, por el tiempo necesario."



EL JEFE del Estado, General Augusto Pinochet, hizo ayer un llamado a la juventud a mantenerse unida y alerta en la lucha por hacer de Chile cada día más grande, dentro de los principios de nacionalismo y libertad.

## CONSTITUIDA COMISION DE NORMALIZACION DEL COBRE

Quedó constituida en la Corporación del Cobre, la Comisión Nacional de Normalización del Cobre, creada por convenio suscrito entre CODELCO, la Empresa Nacional de Minería, Corporación de Fomento y el Instituto Nacional de Normalización, bajo el auspicio del Ministerio de Minería.

El objetivo Central de esta Comisión, es desarrollar un conjunto integral de normas técnicas del Sector Cobre para fijar, medir y evaluar la calidad óptima económica de sus productos, mediante metodologías uniformes que sean a la vez fácilmente reproducibles y comparables.

Con la reunión constitutiva del Consejo, formado por los representantes de las cuatro instituciones, se iniciaron oficialmente las actividades de esta Comisión Nacional, que

en lo sucesivo se conocerá por la sigla de COBRENOR MA.

En la primera sesión y por unanimidad de sus miembros el Consejo acordó las siguientes designaciones:

Presidente: Ing. Sidney Molina, de CODELCO.

Vicepresidente: Ing. Hugo Brangier, del Instituto Nacional de Normalización.

Secretario: Sr. Heraldo Palacios, experto en normalización, de CODELCO Coordinador Técnico: Ing. Miguel Divinez, del Instituto Nacional de Normalización.

En esta misma oportunidad se aprobó el Plan General de Normalización del Sector, que incluye el estudio de las normas de calidad de los productos de la Metalurgia extractiva del Cobre y de las Metodolo-

gías necesarias para su comprobación.

Finalmente fueron designados diversos grupos de Trabajo, quienes iniciaron sus actividades junto con la creación de COBRENOR MA.

## EXCLUSION

Posteriormente el General Pinochet indicó que "la exclusión de la vida cívica de toda entidad que haga proselitismo de la doctrina marxista leninista, no es algo transitorio, propio del actual período de emergencia jurídica, sino que representa una medida definitiva".

Finalmente dijo que "el extremismo armado no es sino una consecuencia aplicada de los principios marxistas, y por esto, la victoria definitiva sobre la subversión exige el combate activo y tenaz contra el virus que lo genera, al que nosotros dispuestos a dar el más mínimo cuartel".

## FACH RECIBIO DOTACION DE 15 ENFERMERAS

"Nos hacía falta la nota de abnegación, dulzura, ternura que trae este grupo de enfermeras a la FACH", dijo al mediodía de ayer el General Gustavo Leigh, integrante de la Junta de Gobierno, a 15 enfermeras aéreas que fueron recibidas en forma oficial por la institución.

Elas son las únicas en Sudamérica en este tipo de labor, y los requisitos que la FACH les solicitó para postular a estos cargos fueron tener 30 años de edad y ser enfermeras universitarias y de la Cruz Roja.

El gobernante enfatizó que para él era un agrado entregar esta bienvenida, especialmente por tratarse de una profesión en la que hay mucho que dar y recibir. Señaló que esta gran familia que constituye la FACH las recibe potos, pues tendrán un valioso papel que desempeñar. Agregó que si bien como voluntarias adquieren deberes, también podrán hacer uso de los derechos que les corresponde en sus rangos de su boficialles.

## La Patria

Director Responsable Héctor R. Muñoz Burboa — Representante Legal Enrique Menchaca Salgado — Presidente del Consejo y Delegado de Gobierno Carlos Sepúlveda Vergara — Todos domiciliados en Agustinas 1269

## CATORCE PESCADORES PERDIDOS EN EL SUR

PUERTO NATALES 28 (UPI). Diversas embarcaciones menores se plegaron esta mañana a la búsqueda de cuatro chalupas extraviadas desde el sábado pasado con 14 hombres a bordo en el sector de isla Farrel.

De acuerdo a las primeras informaciones proporcionadas por carabineros de Puerto Edén, mariscadores de la firma Camello de Punta Arenas, dieron n cuenta que cuatro chalupas con 14 hombres andaban extraviadas a la altura de Isla Farrel, por desconocimiento del sector.

De inmediato, a mediodía de ayer se dispuso el zarpe de la lancha Arco Iris, para tratar de socorrer a las embarcaciones pequeñas perdidas desde el sábado pasado.

Sin embargo, desde las primeras horas de esta mañana, nuevas embarcaciones menores se habrían plegado a la "operación localización y rescate" de las cuatro chalupas.

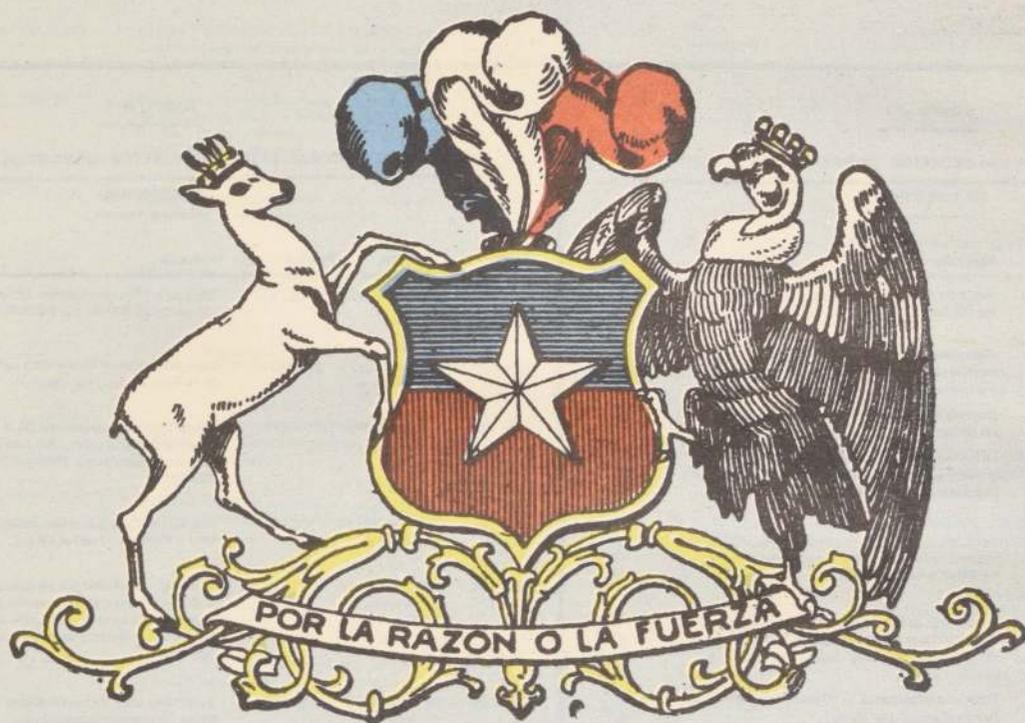


CONVENIO ENTRE CHILE Y BOLIVIA. A mediodía de ayer se firmó en Santiago un Convenio de Asistencia Técnica entre las Contralorías Generales de Chile y Bolivia, para colaborar mutuamente e intercambiar experiencias, estudios e informaciones a fin de perfeccionar sus procedimientos de control

de la Administración Pública de ambas naciones. Por Chile, firmó el acuerdo el Contralor Héctor Hummeres Magnan, a la derecha de la foto, y por Bolivia, su colega del Altiplano, Ingeniero Raul de Palacios.

# SUPLEMENTO JURIDICO N° 2

## La Patria



ORDENACION NUMERICA Y POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y BANDOS MILITARES, DEL 11 DE SEPT. DE 1973 AL 11 DE SEPT. DE 1974

- 1° - Decretos-Leyes de la Junta Militar de Gobierno, ordenados por su numeración correlativa.
- 2° - Decretos-Leyes de la Junta Militar de Gobierno, ordenados por materias.
- 3° Bandos de la Junta Militar de Gobierno, ordenados por su numeración correlativa y mención resumida de su materia.
- 4° - Bandos de la Comandancia de Guarnición de Santiago, ordenados por su numeración correlativa y mención resumida de su materia.

— DECRETOS LEYES PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL —  
DESDE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Este es un trabajo resumido de lo siguiente:

1. **DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**, ordenados por su numeración correlativa. (Anexo N° 1)
2. **DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**, ordenados por materias. (Anexo N° 2)
3. **BANDOS DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**, ordenados por su numeración correlativa y mención resumida de su materia. (Anexo N° 3)
4. **BANDOS DE LA COMANDANCIA DE GUARNICIÓN DE STGO.**, ordenados por su numeración correlativa y mención resumida de su materia. (Anexo N° 4)

**INDICACIONES:**

**ANEXO N° 1:** "Numeración correlativa de los Decretos Leyes de

la Junta Militar de Gobierno". Contiene su ordenación numérica correlativa, con indicación de las fechas de promulgación y publicación en el Diario Oficial, resumen de su materia principal y mención de la letra o letras por la que puede buscarse en la ordenación del Anexo N° 2, cuando trata de varias materias o cuando una sola puede buscarse por más de una letra. Ejemplo: el Decreto Ley N° 1 puede buscarse en la letra A (Acta de Constitución de la Junta Militar) o en la letra J (Junta Militar de Gobierno).

**ANEXO N° 2:** "Ordenación por materias de los Decretos Leyes de la Junta Militar de Gobierno". Contiene su ordenación por materia cuando se refiere a un solo rubro; cuando se refiere a varios rubros aparecen éstos en varias letras de este anexo. Ejemplo: el Decreto Ley N° 97, trata principalmente el tema "bonificaciones": ver letra B; pero también trata los temas: "Asignación familiar" y "Asignación de movilización": ver letra A y "Subsidio de cesantía": ver letra S.

**ANEXO N° 3** "Numeración correlativa de los Bandos de la Junta Militar de Gobierno". Contiene su ordenación numérica correlativa, con indicación de la fecha de promulgación y resumen de su materia.

**ANEXO N° 4** "Numeración correlativa de los Bandos de la Comandancia de Guarnición de Santiago". Contiene su ordenación numérica correlativa, con indicación de la fecha de promulgación y resumen de su materia.

Este trabajo está puesto al día hasta hoy y periódicamente se complementará con los textos legales que se vayan publicando, como asimismo sus concordancias, para así no perder su actualidad.

Santiago, 11 de Septiembre de 1974

Trabajo hecho por

Jorge Espinoza M.  
BIBLIOTECA-FISCALIA  
SERVICIO DE SEGURO SOCIAL

**ANEXO N° 1**

**NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR**

**DE GOBIERNO**

Texto	Promulga	Publicac.	Materia	Ver letra
1 DL	1 11-9-973	18-9-973	Acta de Constitución de la Junta Militar de Gobierno	A J
2 DL	2 11-9-973	18-9-973	Numeración correlativa especial de los Decretos Leyes	N D
3 DL	3 11-9-973	18-9-973	Declara Estado de Sitio a todo el territorio nacional	E
4 DL	4 11-9-973	18-9-973	Declara en Estado de Emergencia provincias y departamentos que indica.	E
5 DL	5 12-9-973	22-9-973	Declara que el Estado de Sitio decretado por conminación interna debe entenderse como de Estado de Guerra. Etc.	A C E
6 DL	6 12-9-973	19-9-973	Declara en calidad de Interinos los cargos de personales de la Administración del Estado, tanto central como descentralizada.	I B C D A
7 DL	7 12-9-973	24-9-973	Otorga atribuciones al Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.	B C S
8 DL	8 12-9-973	19-9-973	Delegación de atribuciones en Comandantes en Jefe de Unidades Operativas	C D
9 DL	9 12-9-973	24-9-973	Normas para la dictación de los Decretos Supremos y Resoluciones: pueden llevar sólo las firmas del Presidente de la Junta Militar y del Ministro del ramo	D R
10 DL	10 14-9-973	20-9-973	Suspende visita semestral de cárceles del 15-9-73 fijándola el 29-9-73	V
11 DL	11 17-9-973	18-9-973	Declara día hábil el miércoles 19 de septiembre de 1973	D F
12 DL	12 17-9-973	24-9-973	Cancela personalidad jurídica a la Central Unica de Trabajadores C.U.T.	C
13 DL	13 17-9-973	20-9-973	Aclara art. 13 del C.J.M. sobre competencia de los Tribunales Militares en tiempos de paz y de guerra.	A C T
14 DL	14 17-9-973	20-9-973	Fija normas que regirán a Ministerios de Interior y Defensa en casos de delitos flagrantes de ultraje a las buenas costumbres.	C A P
15 D	15 17-9-973	2-10-973	Reintegra al Escalafón de Ejecutivos el Capitán de Navío Sr. Ernesto Jobet Ojeda.	J
16 DL	16 17-9-973	25-9-973	Asciende al grado de Vicealmirante al Contralmirante Sr. Ismael Huerta Díaz Ver: DL 30.	H
17 DL	17 17-9-973	29-9-973	Modifica arts. 1 y 2 del Estatuto Personal de las FF.AA. y Carabineros de Chile.	E
18 DL	18 17-9-973	3-10-973	Prorroga en 6 meses plazo Ley 16.640 de Reforma Agraria para efectuar la consignación que corresponde pagar por el predio expropiado.	C L P R
19 DL	19 18-9-973	13-10-73	Declara en reorganización la Comisión de Energía Nuclear Chilena.	R C

**ANEXO N° 1**

**NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR**

**DE GOBIERNO**

Texto	Promulga	Publicac.	Materia	Ver letra
20 DL	20 19-9-973	21-9-973	Declara en reorganización al Servicio Nacional de Salud S.N.S. y al SERMENA.	S R
21 DL	21 19-9-973	27-9-973	Designa Gerente Generales de las Empresas de la Gran Minería del Cobre.	G
22 DL	22 19-9-973	2-10-973	Declara que las normas del DL 6 se aplicarán a todos los trabajadores del sector público, facultando para poner término inmediato a sus labores.	C I A
23 DL	23 19-9-973	31-10-73	Modifica el CJM sobre uso indebido de Uniformes y distintivos de las FF.AA.	U
24 DL	24 19-9-973	26-9-973	Prórroga de plazos por tiempo que indica (11 al 26-9-73), los que se entenderán no computables, excepto para feriados, permisos y licencias de los trabajadores de sectores público y privado.	P
25 DL	25 19-9-973	22-9-973	Determina cese de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades del país.	A R
26 DL	26 21-9-973	2-10-973	Suspende por 1973 las atribuciones de las Juntas Calificadoras y de Apelaciones de Oficiales de la Armada.	J
27 DL	27 21-9-973	24-9-973	Disuelve el Congreso Nacional cesando en sus funciones los actuales parlamentarios.	C P
28 DL	28 21-9-973	1-10-973	Aumenta la Planta de Oficiales de Justicia de la Armada.	P
29 DL	29 21-9-973	27-9-973	Modifica la Ley 17.169 que crea los Consejos Regionales de Turismo, para el caso del Casino Municipal de Viña del Mar.	C
30 DL	30 21-9-973	27-9-973	Modifica DL 16 que ascendió a Vicealmirante al Sr. Ismael Huerta Díaz.	H
31 DL	31 21-9-973	2-10-973	Modifica la Ley 17.841 que destinó fondos al Estadio Naval de Talcahuano, destinándolos a las viviendas fiscales de la Armada.	E V
32 DL	32 21-9-973	4-10-973	Crea Tribunales Especiales para el reclamo de los trabajadores, cuyos contratos fueren caducados por las causales que indica.	T C R L D
33 DL	33 21-9-973	3-10-973	Suspende por 1973 las atribuciones de las Juntas Calificadoras y de Apelaciones de Oficiales del Ejército.	J
34 DL	34 24-9-973	4-10-973	Establece que el Alcalde Suplente será designado por el Intendente de la provincia.	A I
35 DL	35 24-9-973	12-10-73	Aumenta en 4 horas (sábado) la jornada ordinaria semanal de trabajo.	J D
36 DL	36 24-9-973	2-10-973	Crea cargo de Subsecretario de Coordinación Jurídica de Gobierno (Derogado por DL 460).	S
37 DL	37		RESERVADO	

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO

Texto	Promulga	Publicac.	Materia	Ver letra
38 DL	38 24-9-73 Hacienda	2-10-73	Amplia y centraliza funciones fiscalizadoras de la <b>Contraloría General</b> .	C L
39 DL	39 24-9-73 Defensa	10-12-73	Asciende a Capitán de Ejército al Subteniente fallecido Sr. Héctor Lacramette C.	A L
40 DL	40 24-9-73 Economía	12-10-73	Declara en reorganización la Corporación de Fomento a la Producción —CORFO—	R C
41 DL	41 24-9-73 Defensa	10-12-73	Asciende a grados que indica a 7 Suboficiales y Conscriptos fallecidos	A V
42 DL	42 24-9-73 Interior	12-12-73	Incluye a <b>Agentes Postales y Valijeros</b> de Correos y Telégrafos en planta de servicios menores	A V C
43 DL	43 24-9-73 Hacienda	29-9-73	Suspende transitoriamente todas las normas sobre <b>REAJUSTES</b> de remuneraciones, como también para pensiones, remuneraciones mínimas, etc.	D R I S
44 DL	44 24-9-73 Vivienda	12-10-73	Declara en <b>reorganización</b> al Ministerio de la Vivienda, Corvi, Caja, Central AA, y PP, etc.	R C E M
45 DL	45 24-9-73 Hacienda	16-10-73	<b>Donaciones</b> hechas por personas naturales y jurídicas tendrán facilidades que indica	D
46 DL	46 24-9-73 Economía	19-10-73	Señala facultades del Vicepresidente Ejecutivo de <b>CODELCO</b> .	C
47 DL	47 27-9-73 Agricultura	6-10-73	Nombra Presidente del <b>Instituto de Investigaciones Agropecuarias</b> al Sr. Carlos A. Dulic Belloni	I
48 DL	48 27-9-73 Hacienda	12-11-73	Incompatibilidad que indica no registrará para el <b>Superintendente de Aduanas</b> que señala	S A V
49 DL	49 27-9-73 Trabajo	12-10-73	Declara en <b>receso</b> los <b>Consejos</b> de Instituciones de Previsión Social.	R I C S P
50 DL	50 1-10-73 Educación	2-10-73	Designa <b>Rectores-Delegados</b> en las Universidades del país.	R U
51 DL	51 1-10-73 Defensa	2-10-73	Modifica art. 75 del C.J.M., sobre <b>delegación de atribuciones del General en Jefe</b> .	D G
52 DL	52 1-10-73 Defensa	5-10-73	Reemplaza <b>Escaleton</b> de Administrativos de la Planta de Empleados Civiles de la Armada.	E
53 DL	53 1-10-73 Vivienda	12-10-73	Declara en <b>receso</b> a las Juntas Directivas de las <b>Instituciones de la Vivienda</b> .	R J V
54 DL	54 1-10-73 Hacienda	13-10-73	Otorga <b>asignación mensual especial</b> al personal que señala. Modifica varias leyes.	A L V
55 DL	55 1-10-73 Agricultura	5-10-73	Incluye a la Sociedad Auxiliar de Cooperativas- <b>SACOP</b> - en el sector agrícola establecido en el Decreto 412 (1970).	S
56 DL	56 1-10-73 Minería	19-10-73	Señala facultades del Vicepresidente Ejecutivo de <b>ENAMI</b> .	E
57 DL	57 1-10-73 Minería	19-10-73	Ratifica nombramiento de Gerente General de <b>SOQUIMICH</b> . (Sr. Sergio Maldonado B).	S G
58 DL	58 1-10-73 Interior	14-1-974	Concede pensión de gracia al Sr. Francisco <b>Flores Pérez</b> .	F
59 DL	59 1-10-73 Defensa	11-9-73	Declara bien percibidas sumas pagadas al personal a contrata dependiente del Minist. de Defensa, que indica.	P
60 DL	60 1-10-73 RR.EE	27-10-73	Declara en <b>reorganización</b> el Ministerio de Relaciones Exteriores.	R M
61 DL	61 1-10-73 Hacienda	5-10-73	Suplementa Presupuesto Nación 1973; fija en E\$1.000 mensuales la colación; modifica la letra h) del art. 53 de Ley 10.383 del S.S.S. y la Ley 10.338 (1952 de la Contraloría, etc.	P L C S I A D
62 DL	62 1-10-73 Defensa	10-10-73	Declara que la muerte del Capitán de Navío Sr. <b>Arturo Araya Peeters</b> (27-7-73), ocurrió en acto de servicio.	A

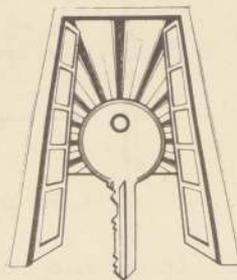
## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO

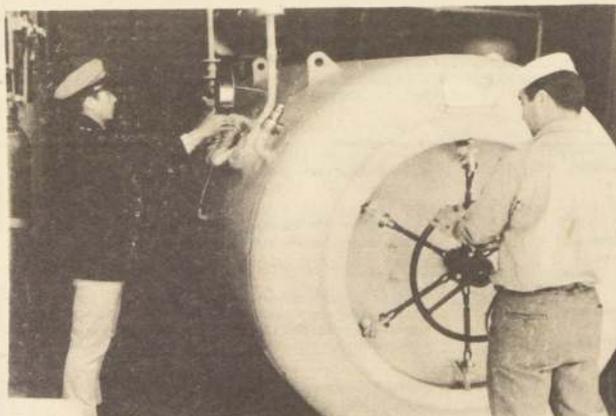
Texto	Promulga	Publicac.	Materia	Ver letra
63 DL	63 1-10-73 Interior	8-10-73	Suprime como feriado el día 12 de Octubre, Día de la Raza.	D F
64 DL	64 1-10-73 OO.PP.TT.	17-10-73	Declara en reorganización la Empresa de los <b>FF.CC. del Estado</b> .	F R
65 DL	65 1-10-73 Minería	19-10-73	Delega facultades del Directorio de <b>ENADI</b> en su Presidente el Sr. Ministro de Minería.	E
66 DL	66 1-10-73 Defensa	20-10-73	Dispone <b>destitución</b> de empleados que indica por ineptitud u otro motivo y define su situación	D E
67 DL	67 Hacienda		Otorga facultades al Director de Imptos. Int. Este DL fué derogado antes de ser publicado, por DL 108.	A S
68 DL	68 8-10-73 Hacienda	20-11-73	Aumenta, por gracia, <b>pensión</b> otorgada a dos nietos del General Erasmo Escala.	P
69 DL	69		RESERVADO	
70 DL	70 8-10-73 Defensa	12-10-73	Modifica DFL 321 (1960) que creó los Astilleros y Maestranzas de la Armada - <b>ASMAR</b> -	A
71 DL	71		RESERVADO	
72 DL	72 8-10-73 Hacienda	10-11-73	No registrarán los requisitos que indica para el <b>Intendente de Aduanas</b> mencionado.	I A B
73 DL	73 8-10-73 OO.PP.TT.	27-10-73	Declara disuelta la Sociedad Marítima de Chile - <b>SOMAR CHILE</b> -	S
74 DL	74 8-10-73 Interior	12-12-73	Asciende al grado de Prefecto de Investigaciones al Detective Sr. Solón Salas F., fallecido.	P R
75 DL	75 8-10-73 Defensa	12-12-73	<b>Sustituye</b> Planta Médica de la Ley 15.076 de la Caja de la Defensa Nacional.	P
76 DL	76 8-10-73 Defensa	12-11-73	Declara en <b>receso</b> la Comisión Nacional de <b>Telecomunicaciones</b> .	C T
77 DL	77 8-10-73 Interior	13-10-73	Declara ilícitos y disuelve los <b>Partidos Políticos</b> que señala (Ex Unidad Popular).	P D
78 DL	78 11-10-73 Interior	17-10-73	Declara en <b>receso</b> a los <b>Partidos Políticos</b> no incluidos en el DL 77.	I L
79 DL	79 11-10-73 Interior	12-12-73	Normas sobre " <b>Incentivo</b> " que percibe el personal de <b>Correos y Telégrafo</b> .	C I
80 DL	80 11-10-73 Interior	13-10-73	Suspende por 1973 atribuciones de Juntas Calificadoras de Oficiales de Carabineros.	-J
81 DL	81 11-10-73 Defensa	6-11-73	Sancciona a las personas que no se presentan al llamado de la Autoridad.	C D P
82 DL	82 11-10-73 Educac.	31-10-73	Suspende descuento por planillas de cuotas ordinarias de socios del <b>S.U.T.E.</b>	S
83 DL	83 11-10-73 Economía	13-10-73	Otorga facultades a <b>DIRINCO</b> para anular precios fijados a artículos primera necesidad.	D A
84 DL	84 11-10-73 Justicia	31-10-73	Otorga facultades al Vicepresidente Ejecutivo del <b>Consejo Nacional de Menores</b> .	C V
85 DL	85 11-10-73 RR.EE	10-11-73	Los <b>Embajadores de Chile</b> en el exterior serán nombrados por la Junta de Gobierno.	E
86 DL	86 15-10-73 Hacienda	14-12-73	Importación de mercaderías que indica para el Banco de Solidaridad Estudiantil, libera de gravámenes que señala.	I B
87 DL	87 15-10-73 Hacienda	7-11-73	Suprime el Depto. de Investigaciones Aduaneras del <b>Servicio de Aduanas</b> .	S
88 DL	88 15-10-73 Economía	20-10-73	Faculta al Vicepresidente Ejecutivo de la <b>CODELCO</b> para revisar antecedentes señalados.	C R S
89 DL	89 15-10-73 Economía	20-10-73	Facultades transitorias otorga a Jefes que indica dependientes del Ministerio Economía.	F V J
90 DL	90 19-10-73 Hacienda	24-10-73	Promóve plazo para normalizar <b>vehículos</b> en situación irregular.	V P

# LA UNION DE TODOS LOS CHILENOS HARA GRANDE A CHILE

CHILE NECESITA DE TODOS LOS CHILENOS



**CHILE  
EN EL UMBRAL  
DEL FUTURO.**



## DE GOBIERNO

Texto	Promulga	Publicac.	Materia	Ver letra
91 DL	91 20-10-73 Interior	24-10-73	Dispone el <b>cese de funcionarios</b> que indica que estaban como contratados, interinos, supl. en otros organismos.	C F S I
92 DL	92 20-10-73 Interior	24-10-73	<b>Oficinas de Informaciones</b> del Senado y Cámara continuarán en sus funciones.	O
93 DL	93 20-10-73 Defensa	10-11-73	Expropia inmueble que indica para funcionamiento de los <b>Tribunales Militares</b> de Stgo.	T E
94 DL	94 20-10-73 Hacienda	25-10-73	Delegados y Coordinadores que indica tendrán las atribuciones que señala.	D C
95 DL	95 20-10-73 Hacienda	24-10-73	<b>Deudores morosos</b> de imptos. y contribuciones podrán consolidar sus deudas. Modifica leyes varias de impuestos.	D L C I V
96 DL	96 20-10-73 Hacienda	24-10-73	Hace <b>compatibles</b> la percepción de las pensiones y sueldos que indica.	C P R S
97 DL	97 22-10-73 Hacienda	24-10-73	Concede <b>bonificaciones</b> que indica. Crea subsidio cesantía y Fondo Unico de Asignación Familiar y de movilización.	B A C S
98 DL	98 22-10-73 Justicia	26-10-73	<b>Reorganiza</b> toda la Administración del Estado, central y descentralizada, etc.	R A
99 DL	99 22-10-73 Hacienda	20-11-73	Autoriza a los Hipódromos que señala para realizar las <b>carreras extraordinarias</b> que indica.	H C
100 DL	100 20-10-73 Interior	12-11-73	Modifica Ley 15.643 disponiendo que un ejemplar de todo impreso jurídico vaya a la <b>Biblioteca de la Asesoría Jurídica</b> del M. Inter.	L B
101 DL	101 24-10-73 Justicia	31-10-73	Prorroga plazo para creación de <b>Cortes de Apelaciones</b> de Copiapó y Los Angeles.	C L P
102 DL	102 22-10-73 Justicia	8-11-73	<b>Beneficios</b> que indica de funcionarios del Poder Judicial no son acumulables para de terminar la remuneración máxima.	P R J
103 DL	103 22-10-73 Agricultura	26-11-73	Prorroga plazo en 6 meses plazo Ley 16.640 de Reforma Agraria para ejecutar <b>consignación</b> a pagar por el predio expropiado.	P C L
104 DL	104 22-10-73 Educación	14-11-73	Modifica Ley 17.336 de Propiedad Intelectual sobre el <b>Pequeño Dcho. de Autor</b> .	L
105 DL	105 22-10-73 Defensa	20-11-73	Modifica C. J. M. derogando art. agregado por el DL 5 sobre protección a la <b>integridad física</b> del personal de las FF. AA. y Carab.	C I F
106 DL	106 22-10-73 O.O.P.P.T.T.	31-10-73	Designa en la Empresa de FF. CC. del Estado a la persona que indica en los cargos que señala.	F
107 DL	107 29-10-73 Trabajo	31-10-73	Modifica el DL 32 (4-10-73) que creó los <b>Tribunales Especiales del Trabajo</b> .	T R
108 DL	108 29-10-73 Hacienda	19-11-73	Los <b>nombramientos</b> que indica no estarán sujetos a los requisitos que señala.	N S
109 DL	109 29-10-73 Defensa	3-12-973	Modifica Ley 11.170 de <b>Reclutamiento</b> sobre derechos de los trabajadores que están en la Reserva y son llamados a las filas.	R L
110 DL	1029-10-73 Hacienda	2-11-973	Otorga <b>franquicias</b> que indica para sanear situación tributaria irregular.	F T
111 DL	111 29-10-73 Educación	8-11-973	Otorga al <b>Rector-Delegado</b> de la Junta en U. de Chile, las facultades que indica.	R U
112 DL	112 29-10-73 Educación	14-11-73	Fija atribuciones de los <b>Rectores-Delegados</b> de las Ues. Católicas de Chile (Stgo) y Valparaíso.	R U
113 DL	113 29-10-73 Educación	8-11-973	Modifica la Ley 17.377 (1970) de <b>Televisión Nacional</b> .	T L
114 DL	114 29-10-73 Hacienda	2-11-973	Modifica la Ley de <b>Impuesto a la Renta</b> y la Ley de Compraventas.	I L V
115 DL	115 29-10-73 Interior	12-11-73	Reconoce años de servicios que indica al profesor Sr. <b>Jorge Valenzuela A.</b>	V
116 DL	116 29-10-73 Educación	7-12-973	Declara en <b>reorganización</b> a la CONICYT.	R C
117 DL	117		RESERVADO	

## DE GOBIERNO

Texto	Promulga	Publicac.	Materia	Ver letra
118 DL	118 5-11-973 Interior	15-11-73	Modifica Ley 13.039 (1958) que creó la <b>Junta de Adelanto de Arica</b> .	L J
119 DL	119 5-11-973 Justicia	10-11-73	Disuelve el <b>Tribunal Constitucional</b> .	T D
120 DL	120 5-11-973 Interior	9-11-973	Modifica el DFL 2 (1968) "Estatuto del Personal de <b>Carabineros de Chile</b> ".	C E
121 DL	121 5-11-973 Hacienda	12-11-73	<b>Miscelánea</b> : otorga bonificación especial, condona "incentivo"; descotos. por conflictos laborales; asignación esp. aumenta; ETC.	B A I D R V
122 DL	122 5-11-973 Defensa	14-11-73	Abona, por gracia tiempo servido al Sr. <b>Santiago Berruel S.</b> , ex Capitán Fragata.	B
123 DL	123 5-11-973 Hacienda	14-11-73	Modifica Ley 17.382 (1970) sobre normas para el desarrollo <b>provincias del sur</b> .	L
124 DL	124 5-11-973 Hacienda	14-11-73	Modifica Ley 16.617 (1967) sobre <b>impuesto</b> que indica en operaciones bancarias que señala.	I L
125 DL	125 5-11-973-14-11-73 Hacienda		Modifica Ley 4.694 (1929) sobre <b>interés</b> máximo en contratos de mutuo de dinero o de depósito.	I L
126 DL	126 12-11-73 Educac.	20-11-73	<b>Comisión Administradora</b> del "Fondo Andrés Bello" estará integrada por las personas que se indican.	C
127 DL	127 12-11-73 Defensa	20-11-73	Concede <b>ascenso</b> al Personal de Reserva de las FF. AA. que se encontraban en servicio activo el martes 17-9-73.	A R
128 DL	128 12-11-73 Interior	16-11-73	Aclara DL 1 sobre atribuciones y poderes de la <b>Junta Militar de Gobierno</b> .	A J
129 DL	129 13-11-73 Interior	20-11-73	Otorga al <b>Secretario del Senado</b> las facultades que señala.	S
130 DL	130 13-11-73 Interior	19-11-73	Declara la <b>caducidad</b> de todos los <b>Registros Electorales del país</b> .	R C
131 DL	131 13-11-73 Educac.	20-11-73	Declara <b>compatible</b> cargos que señala del Ministerio de Educación.	C
132 DL	132 13-11-73-20-11-73 Trabajo		<b>Días 11 al 15-9-73</b> se considerarán como efectivamente trabajados y no podrán ser descontados.	D P
133 DL	133 13-11-73 Trabajo	20-11-73	<b>Disuelve</b> la C. U. T. y nombra liquidador de sus bienes al Director del Trabajo.	C D
134 DL	134 13-11-73 Hacienda	17-11-73	<b>Libre importación</b> y exenta como indica para las mercaderías que señala, autoriza.	I
135 DL	135 13-11-73 Hacienda	20-11-73	<b>Importaciones</b> de la Gran Minería del Cobre tendrán el tratamiento especial que indica.	I C
136 DL	136 13-11-73 Hacienda	20-11-73	Suspende <b>impuesto</b> que grava los Registros de Importación que señala por el periodo que indica.	I
137 DL	137 13-11-73 Hacienda	19-11-73	Modifica Ley 17.272 sobre aspecto que indica en la producción de <b>cobre fino</b> de la Mediana Minería.	C L
138 DL	138 13-11-73 Hacienda	20-11-73	Otorga subsidio que indica a <b>minifundistas</b> que señala, en las condiciones que expresa.	S M
139 DL	139 13-11-73 Educac.	21-11-73	Faculta a los <b>Rectores-Delegados</b> que indica para poner término a los servicios de los personales de su dependencia.	R U
140 DL	140 13-11-73 Defensa	21-11-73	No se aplicará disposición que indica, mientras desempeñen labores de Gobierno, a los <b>Vicealmirantes</b> que señala.	H C
141 DL	141 19-11-73 Defensa	23-11-73	Normas para <b>pensionados</b> cuyas remuneraciones se rigen por rentas que percibían los Parlamentarios.	P R
142 DL	142 19-11-73 Defensa	27-11-73	<b>Condecoración</b> "Servicios Distinguidos" instituye para FF. AA. y Carabineros.	C
143 DL	143 19-11-73	17-1-974	Modifica Ley 15.266 que paró el <b>Estatuto Orgánico</b> del Ministerio del RR. EE.	E M R R E E

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO

Texto	Promulga	Publicac.	Materia	Ver letra
144 DL 144	26-11-73-27-11-73	Interior	Exime de <b>responsabilidad</b> que indica a personal de las FF. AA. y Carabineros.	R
145 DL 145	26-11-73	27-11-73	Modifica DL 77 precisando algunos términos de los ex <b>Partidos Políticos de la Unidad Popular</b> .	P
146 DL 146	26-11-73	28-11-73	Modifica DL 98 sobre <b>Reorganización</b> de la Administración del Estado, tanto central como descentralizada.	R A
147 DL 147	26-11-73	4-12-973	Modifica DL 127 que ascendió al personal de Reserva de las FF. AA. en servicio el 11-9-73	A R
148 DL 148	26-11-73	12-12-73	Modifica DFL 338 sobre trabajo de los Profesionales <b>Unversitarios</b> de la Administración del Estado.	P
149 DL 149	26-11-73	11-12-73	<b>Disuelve Comisión</b> Organizadora de la 61ª Conferencia Intermunicipal.	C D
150 DL 150	26-11-73	4-12-973	Autoriza libre <b>importación</b> sin pago de grávenos aduaneros de vehículo que indica	V I
151 DL 151	26-11-73	4-12-973	Autoriza libre <b>importación</b> exenta de derechos aduaneros de animales vivos para Zoológico que indica.	I A
152 DL 152	26-11-73	4-12-973	Exime de impuestos que indica a <b>pescadores</b> de profesión por 10 años	P I
153 DL 153	26-11-73	4-12-973	Aclara Ley 17.613 que autorizó libre <b>importación</b> de vehículo que indica para U. Austral	I U V
154 DL 154	26-11-73	28-11-73	Fija precios máximos para su venta al público a <b>vehículos motorizados nuevos</b> de fabricación o armadura nacional	V E
155 DL 155	26-11-73	29-11-73	<b>Misceláneas:</b> suplementa <b>Presupuesto</b> Nación 1973, normas sobre <b>rentas arrendamiento</b> fiscales, <b>gratificación zona</b> Magallanes, <b>actos administrativos, feriados</b> 1973, etc.	V A R J P
156 DL 156	26-11-73	7-12-973	Autoriza emisión de <b>sellos postales</b> que indica	S R
157 DL 157			<b>RESERVADO</b>	
158 DL 158	26-11-73	4-12-973	<b>REDONDEO</b> de ingresos fiscales y municipales por impuestos recaudados	R I
159 DL 159	26-11-73	30-11-73	Modifica DL 97 sobre <b>remuneración mínima</b> mensual que deben recibir los trabajadores.	R C
160 DL 160	26-11-73	4-12-973	Prorroga mandato actuales <b>Consejeros</b> Caja Ahorros Empleados Públicos.	C
161 DL 161	26-11-73	4-12-973	Prorroga plazo vencimiento de <b>Cédulas</b> de Identidad hasta 31-12-74	C P
162 DL 162	26-11-73	4-12-973	Modifica Ley 16.807 que creó las <b>Asociaciones</b> de Ahorro y Préstamos.	A L
163 DL 163	26-11-73	4-12-973	Fija monto mensual del <b>sueldo vital</b> para pago de pensiones alimenticias que indica, desde oct. a dic. 1973	S P M
164 DL 164	26-11-73	6-12-973	Modifica Ley 17.386 sobre <b>empresas</b> industriales o talleres artesanales.	E L T
165 DL 165	26-11-73	5-12-973	Forma de cálculo de <b>bonificaciones</b> del DL 97 para jubilados de Instituciones Semifiscales. (Nivelación)	B J
166 DL 166	26-11-73	7-12-973	Fija composición <b>Consejos</b> de Administración de las Cajas Compensación Obrera de Asignación Familiar	C A
167 DL 167	26-11-73	5-12-973	Normas para agilizar el pago de la <b>Asignación Familiar</b> , por parte de las Cajas de Previsión.	A
168 DL 168	3-12-973	5-12-973	Otorga facultades a la <b>Dirección</b> del Litoral y Marina Mercante.	U
169 DL 169	3-12-973	6-12-973	Modifica C.U.F. sobre nombramiento y calificación anual de jueces y personal del <b>Poder Judicial</b> .	C P

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO

Texto	Promulga	Publicac.	Materia	Ver letra
170 DL 170	3-12-973	6-12-973	Modifica <b>Constitución Política</b> sobre calificación anual del personal del Poder Judicial.	C P
171 DL 171	4-12-973	14-12-973	Determina que la <b>muerte de los 3 militares</b> que indica, ocurrió en acto de servicio.	V
172 DL 172	3-12-73	11-12-73	Modifica Ley 17.646 sobre aumento <b>Planta</b> Permanente de Empleados Civiles de la Subsecretaría de Aviación	P
173 DL 173	3-12-973	11-12-973	Establece en beneficio del <b>Comité</b> Nacional de Navidad recargo del 1% que indica	C R
174 DL 174	3-12-973	10-12-73	<b>Mercaderías donadas para Reconstrucción</b> Nacional estarán libres de todo gravámen	D R
175 DL 175	3-12-973	10-12-973	Modifica <b>Constitución Política</b> sobre pérdida de la <b>nacionalidad</b> por causa que indica	C N
176 DL 176	3-12-973	10-12-73	Modifica DL 110 sobre <b>franquias</b> para sanear situación tributaria irregular que indica	F T
177 DL 177	3-12-973	13-12-73	Declara en receso el <b>Consejo Coordinador</b> de Adquisiciones y Enajenaciones de las FF. AA.	C R
178 DL 178	3-12-973	14-12-73	Modifica la Ley 17.430 que faculta a la <b>Municipalidad</b> de Stgo. para invertir recursos que indica, en fines que señala	M L
179 DL 179	10-12-73	13-12-73	Declara en reorganización la <b>Enseñanza</b> Normal Chilena	H E
180 DL 180	10-12-73	13-12-73	Declara en <b>reorganización</b> a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.	R J
181 DL 181	10-12-73	14-12-73	Importación de <b>Aparatos Médicos</b> que indica libera de gravámenes aduaneros	I A
182 DL 182	10-12-73	14-12-73	<b>Secretarios</b> de ex Parlamentarios tendrán derecho a gozar de beneficios que indica	S
183 DL 183	10-12-73	13-12-73	Modifica Ley Compraventas sobre impuestos a <b>medicamentos</b> del Formulario Nacional	I M R
184 DL 184	10-12-73	13-12-73	<b>Internación</b> libre de derechos a mercaderías destinadas al Comité Nacional de Navidad.	I C
185 DL 185	10-12-73	13-12-73	Modifica Ley Compraventa sobre precio al <b>gas licuado</b> de petróleo.	I G
186 DL 186	10-12-73	13-12-73	Libera a <b>Empresa Comercio Agrícola</b> de la obligación que señala	E
187 DL 187	10-12-73	13-12-73	Normas entrega <b>vehículos nuevos</b> por el Estanco Automotriz y liquidación de planes de las Empresas Financieras Automóviles.	V E F
188 DL 188	10-12-73	14-12-73	<b>Importación</b> libre de todo gravamen autoriza para mercaderías del "Astillero Las Habas" de Valparaíso.	I A
189 DL 189	10-12-73	14-12-73	Modifica DL 81 sobre sanciones a personas que desobedezcan <b>llamado del Gobierno</b> a presentarse ante la Autoridad	C P D
190 DL 190	10-12-73	14-12-73	Designa con el nombre de " <b>Diego Portales</b> " al conjunto de edificios que señala	D E
191 DL 191	10-12-73	18-12-73	Autoriza descuento al personal que indica del SNS afiliado a la <b>Federación</b> de Profesionales y Técnicos.	F S
192 DL 192	10-12-73	17-12-73	Autoriza carrera extraordinarias a beneficio del CEMA—CHILE	C H
193 DL 193	10-12-73	17-12-73	Creo <b>Comisiones Especiales</b> para conocer de despidos injustificados de funcionarios públicos	C D T
194 DL 194	10-12-73	18-12-73	Autoriza funcionamiento de <b>Vigilantes</b> privados en Empresas de importancia	V

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO

Texto	Promulga	Publicac.	Materia	Ver letra
195 DL 195	10-12-73 Interior	18-12-73	Faculta a la Dirección Gral. de Carabineros para efectuar operaciones que indica sobre materiales en uso.	D C
196 DL 196	10-12-73 OO PP TT	18-12-73	Declara en receso al Directorio de L. A. N.	L R
197 DL 197	10-12-73 Hacienda	18-12-73	Fija impuesto único a mercaderías extranjeras que indica en situación aduanera irregular.	J M F
198 DL 198	10-12-73 Trabajo	29-12-73	Fija normas transitorias para la actividad sindical de trabajadores y empleadores.	S
199 D 199	10-12-73 Economía	15-12-73	Modifica DL 154 que fijó precios máximos a vehículos nuevos para su venta al público.	V E
200 DL 200	10-12-73 Hacienda	17-12-73	Mantiene en vigencia Plantas de Funcionarios Públicos que regían el 11-9-1973. Normas sobre nombramientos. Etc.	P N R S
201 DL 201	10-12-73 Justicia	18-12-73	Concede amnistía al Sr. Patricio Zelada Ródena por delito que indica.	A Z
202 DL 202	10-12-73 Hacienda	18-12-73	Congelación de Cuentas Corrientes y Créditos Bancarios de Partidos Políticos u Organizaciones declaradas ilícitas.	C P
203 DL 203	17-12-73 Hacienda	21-12-73	Beneficios que indica concede a los personales que señala.	B V
204 DL 204	17-12-73 Hacienda	21-12-73	Beneficios que indica tendrán los chilenos que señala que regresen al país.	B F P T
205 DL 205	17-12-73 Hacienda	20-12-73	Crea Partida que indica en el Arancel Aduanero.	A
206 DL 206	17-12-73 Hacienda	19-12-73	Ley de Presupuestos vigentes de la Nación suplementa en Item que indica.	P V
207 DL 207	17-12-73 OO PP TT	21-12-73	Excluye a los Choferes Locomoción Colectiva Particular urbana y suburbana de la bonificación del DL 97.	CH B
208 DL 208	17-12-73 Agricultura	19-12-73	Modifica Ley 16.640 de Reforma Agraria sobre inexistencia de predios rústicos que indica.	R P I
209 DL 209	17-12-73 Interior	21-12-73	Autoriza a la Dirección Gral. Carabineros para realizar trabajos que indica.	D
210 DL 210	17-12-73 Economía	22-12-73	Normaliza operaciones comerciales de los televisores por parte de las Financieras o Administradoras.	T
211 DL 211	17-12-73 Economía	22-12-73	Fija normas en defensa de la libre competencia y en contra de los monopolios.	L M
212 DL 212	17-12-73 Interior	26-12-73	Crea Comisión Nacional de la Reforma Administrativa.	C R
213 DL 213	17-12-73 Justicia	24-12-73	Concede indulto a las personas condenadas que indica.	I
214 DL 214	17-12-73 Hacienda	24-12-73	Prorroga plazo hasta el 28-12-73 para que deudores morosos que indica paguen sus deudas.	P D C
215 DL 215	17-12-73 Hacienda	31-12-73	Declara incobrables deudas tributarias que indica adeudadas al Fisco y Municipalidades.	D C
216 DL 216	24-12-73 Hacienda	31-12-73	Modifica Ley 13.039 sobre franquicias a la Junta de Adelanto de Arica.	J L
217 DL 217	24-12-73 Hacienda	31-12-73	Modifica Ley 13.039 sobre franquicias a la Junta de Adelanto de Arica.	J L
218 DL 218	24-12-73 Hacienda	31-12-73	Modifica Ley 15.564 y DFL 266 sobre fomento pesquero en provincias de Valparaíso y otras.	L P
219 DL 219	24-12-73 Trabajo	29-12-73	Concede beneficios que indica a viuda e hijos del Sr. José Fuentes Segovia.	F
220 DL 220	24-12-73 Defensa	23-3-94	Modifica DL 37 (RESERVADO) y DFL 1 (G) de 1968. Estatuto del Personal de las FF.AA.	E
221 DL 221	24-12-73 Defensa	2-1-1974	Sustituye la Escala de Sueldos que indica del Personal de las FF.AA.	E
222 DL 222	24-12-73 Justicia	2-1-1974	Extiende el beneficio de salidas diarias y dominicales bajo palabra de honor a reos rematados.	S R
223 DL 223	24-12-73 OO PP TT	29-12-73	Modifica Ley 15.840 sobre valor máximo de contratos, estudios, ejecuciones, etc., de resolución del Director de OO PP.	L V

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO

Texto	Promulga	Publicac.	Materia	Ver letra
224 DL 224	24-12-73 OO PP TT	29-12-73	Fija Plantas que indica en organismos que señala.	P
225 DL 225	24-12-73 Interior	29-12-73	Aplica a Cia Teléfonos de Chile normas sobre interinato de los cargos, como a la Administración del Estado, por 90 días.	C
226 DL 226	24-12-73 Interior	3-1-1974	Modifica DFL 213 (1960) sobre Ley Orgánica de Carabineros de Chile.	C
227 DL 227	24-12-73 Interior	4-1-1974	Asciende a 2 Oficiales de Carabineros fallecidos, a contar del 11-9-73.	A C
228 DL 228	24-12-73 Interior	3-1-1974	Modifica Constitución Política sobre traslados o arrestos en lugares que no sean cárceles.	A C T
229 DL 229	24-12-73 Interior	5-1-1974	Crea el Registro Nacional de Telecomunicaciones.	R T
230 DL 230	24-12-73 Defensa	3-1-1974	Modifica Ley 17.798 sobre control Armas.	A
231 DL 231	24-12-73 Hacienda	31-12-73	Prohíbe por 1974 establecimiento de nuevos Bancos Comerciales.	B V
232 DL 232	24-12-73 Hacienda	31-12-73	Modifica Ley Impuesto a la Renta, Código Tributario. (S.S.S. - patronos agrícolas).	I C S
233 DL 233	24-12-73 Hacienda	2-1-1974	Miscelánea: Aprueba Presupuesto Nación 74. Anticipo remuneraciones enero 74. Vehículos a la D.A.E. Sistema Único Contabilidad.	P R V
234 DL 234	24-12-73 Defensa	11-1-1974	Modifica DFL 1(G) de 1968 que fijó el "Estatuto del Personal de las FF.AA."	E
235 DL 235	31-12-73 Salud	7-1-1974	Autoriza realizar carreras extraordinarias en beneficio Soc. Pro-Ayuda al Niño Lisiado y otra.	C H
236 DL 236	31-12-73 Salud	8-1-1974	Modifica DFL 120 (1960) Orgánico de la Pólice Chilena de Beneficiencia.	P
237 DL 237	31-12-73 Hacienda	8-1-1974	Modifica Ley 16.423 que reconoce tiempo servido a don Manuel Melis Cerda.	M
238 DL 238	31-12-73 Interior	8-1-1974	Modificaciones al Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.	C
239 DL 239			RESERVADO	
240 DL 240	31-12-73 Hacienda	7-1-1974	Modifica DL 52 sobre Escalafón de Administrativos Planta Empleados Civiles de la Armada.	E
241 DL 241	31-12-73 Minería	7-1-1974	Concede amnistía a ex-empleados de la Compañía de Cobre de Chuquibambilla.	A
242 DL 242	31-12-73 Defensa	8-1-1974	Los ascensos de Oficiales Superiores de las FF.AA. serán conferidos sólo por el Decreto Supremo que lo disponga.	A
243 DL 243	31-12-73 Defensa	8-1-1974	Modifica DL 4 sobre cambios en las Jefaturas en Zonas en Estado de Emergencia.	E
244 DL 244	31-12-73 Defensa	8-1-1974	Concede nuevo plazo a deportistas y trabajadores que indica, sobre reconocimiento de imposiciones en Caja EE.PP.	P D
245 DL 245	31-12-73 OO PP TT	9-1-1974	Modifica DFL 169 (1960) de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado ETC.	E
246 DL 246	31-12-73 OO PP TT	9-1-1974	Excepciona a la Empresa de FF.CC. del Estado de las limitaciones legales sobre rentas máximas para arrendamiento. Ley 11.622.	E
247 DL 247	31-12-73 RR.EE.	17-1-1974	Fija normas sobre Tratados Internacionales.	T
248 DL 248	31-12-73 Justicia	8-1-1974	Modifica Código Trabajo sobre calificación del personal de la Judicatura del Trabajo.	C J P
249 DL 249	31-12-73	5-1-1974	MISCELANEA: fija escala única de sueldos para sector público. Fija asignaciones de alimentación (colación), pérdida Caja, movilización y zona. Normas sobre feriados, viáticos, honorarios, jornada ordinaria de trabajo que aumenta a 44 hs. semanales. atc.	E A F R J V H V



## Este símbolo tiene garantía.

Si Ud. ya ha efectuado operaciones financieras a través nuestro, sabe lo que significa este símbolo. Sabe que detrás de él hay un número importante de profesionales en finanzas.

Sabe que todas las ope-

raciones están garantizadas. Sabe que damos la más alta rentabilidad del mercado en los Instrumentos Financieros del sector Público y Privado.

Sabe que de esta forma Ud. participa directamente en el

desarrollo y progreso del país, financiando nuevos proyectos del Estado y empresas privadas.

Ahora que Ud. debe invertir, fíjese en que nuestro símbolo sea su respaldo.



## COLOCADORA NACIONAL DE VALORES

**LOS PRIMEROS EN EL MERCADO DE CAPITALS**

OFICINAS PRINCIPALES: Bandera 236 Piso 7 Fono: 716453 Santiago.  
Agentes Colocadores: Larráin Vial y Cia. Calle La Bolsa 88 Santiago · Braun y Pascal: Prat 790 Valparaíso

## ANEXO N° 1

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO

Texto	Promulga	Publicac.	Materia	Ver letra
250 DL 250			RESERVADO.	
251 DL 251			RESERVADO.	
252 DL 252	7-1-1974 Interior	12-1- 974	Reincorpora al Cuerpo de Carabineros al ex-Capitán Sr. Pedro Unde Diaz.	U
253 DL 253	7-1-1974 Trabajo	14-1- 974	Vicepresidenta Caja EE.PP. administrará bienes que indica. transitoriamente.	A V C
254 DL 254	7-1-1974 Minería	14-1- 974	Expropiá pertenencias mineras "El Way", de Antofagasta.	E
255 DL 255	8-1-1974 Trabajo	10-1- 974	Aumenta pensiones que indica, regulando Regímenes Previsionales vigentes al 31 12-73. Subsidios varios.	P R S
256 DL 256	8-1-1974 Trabajo	10-1- 974	Ordena anticipo remuneraciones trabajadores sector privado. Fija sueldo vital 74 Etc.	A R S
257 DL 257	7-1-1974-OO PP TT	22-1- 974	Crea la Dirección General del Metro.	D
258 DL 258	7-1-1974 Interior	14-1- 974	Crea la "Radio Nacional de Chile" y señala sus atribuciones.	R
259 DL 259	7-1-1974 Defensa	14-1- 974	Dispone que las normas del DL 200 no se aplicarán a las Plantas del Personal de la Defensa Nacional y Carabineros	P D C
260 DL 260	7-1-1974 Interior	19-1- 974	Reajusta remuneraciones al personal de Carabineros	C
261 DL 261	7-1-1974 Agricult	15-1- 974	Deroga prohibiciones que afectan a personas para plantar viñas, en cualquier lugar del país.	V
262 DL 262	7-1-1974 Agricult	15-1- 974	Prorroga hasta 1976 beneficios que indica, a productores de vinos.	C
263 DL 263	7-1-1974 Agricult	15-1- 974	Modifica DFL/RR 16 (1963) aumentando multas en aspectos de sanidad y protección animal. (Reforma Agraria).	R
264 DL 264	7-1-1974 OO PP TT	17-1- 974	Fija sanciones por infracción a normas sobre transporte de pasajeros y carga Procedimiento.	T
265 DL 265	7-1-1974 Salud	15-1- 974	Deja sin efecto sorteo extraordinario de la Pólsa Chilena de Beneficencia	P
266 DL 266	7-1-1974 Hacienda	16-1- 974	Modifica D. 10 (1967) sobre notas explicativas de interpretación del Arancel Aduanero.	A
267 DL 267	7-1-1974 Economía	16-1- 974	Prorroga por 10 días plazos establecidos en el DL 187 para entrega de vehículos nuevos por organismos que señala.	P V
268 DL 268	14-1- 974 V y U.	17-1- 974	Rectifica Ley 17.941 sobre apellido viuda del Cabo Exequiel Aroca. Margarita Bascour Garrido y nó Bascour.	B
269 DL 269	14-1- 974 Interior	17-1- 974	Calificación 1973 del personal de la Administración del Estado, no se efectuará. Calificación 1974: instrucciones.	C
270 DL 270	14-1- 974 Hacienda	18-1- 974	Otorga bonificación al personal de la Universidad de Chile y al de la Empresa de FF CC. del E. una gratificación	U F I
271 DL 271	14-1- 974 Hacienda	19-1- 974	Elimina de la aplicación del DL 249 sobre Escala Única Sueldos a las "Ues" y otros organismos.	E U
272 DL 272	14-1-1974 Hacienda	18-1- 974	Fija ubicación en la Escala Única Sueldos a trabajadores dependientes del Ministerio Educación que indica y S. N. S. (Munic)	E M
273 DL 273	14-1- 974 Defensa	24-1- 974	Asciende a Contralmirante al Capitán de Navío (R) Sr. Federico Guesalaga Toro.	A G
274 DL 274	14-1- 974 Salud	21-1- 974	Modifica DL 96 sobre compatibilidad remuneraciones y pensiones de jubilaciones de personales que indica.	C R P
275 DL 275	14-1- 974 Trabajo	18-1-1974	Fija normas para determinación de remuneraciones del sector privado desde enero de 1974.	R C J
276 DL 276	14-1-1974 OO PP TT	26-1-1974	Reorganización del Servicio de Taxis del país.	T R
277 DL 277	14-1-1974 RR EE.	21-1-1974	Concede nuevo plazo para encasillamiento personal del Ministerio de RR.EE.	M
278 DL 278	14-1-1974 RR EE.	23-1-1974	Fija Comisión Concursos Ingreso Personal al Ministerio de RR. EE.	M

## ANEXO N° 1

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO

Texto	Promulga	Publicac.	Materia	Ver letra
279 DL 279	21-1-1974 Hacienda	26-1-1974	Fija normas para compra y venta de Divisas de Exportación de la Gran Minería del Cobre	D
280 DL 280	22-1-1974 Economía	24-1-1974	Fija normas que resguardan la actividad económica nacional, sancionando a los malos comerciantes	A C E
281 DL 281	22-1-1974 Hacienda	26-1-1974	Modifica DL 158 sobre "redondeo" de multas y consignaciones que deben pagarse en Tesorerías y Municipalidades	M C R
282 DL 282			RESERVADO	
283 DL 283	22-1-1974 Hacienda	26-1-1974	Exime de impuestos a la Comisión Especial de Saneamiento. (Ley 16.536)	C
284 DL 284	22-1-1974 Hacienda	25-1-1974	Modifica Ley 16.640 de Reforma Agraria aumentando actual emisión de bonos que está copada	L R
285 DL 285	22-1-1974 Interior	26-1-1974	Modifica DL 81 sobre comparencia ante llamado de la Autoridad, acortando el tiempo a personas están extranjero	C D P
286 DL 286	22-1-1974 Defensa	9-2-1974	Modifica DFL 1 (1968) estatuto del Personal de las FF. AA.	E
287 DL 287	22-1-1974 Hacienda	28-1-1974	Crea Comisión Chilena para la 15a. Reunión Ordinaria Asamblea Gobernadores del Banco Interamericano Desarrollo. B. I. D. (Reliquida pensión de retiro del ex profesor Sr. Francisco J. Diaz Salazar).	B
288 DL 288	28-1-1974 Interior	18-1-1974	Distribuidores de Cigarrillos tendrán facilidades para pagar impuestos que señala.	D
289 DL 289	28-1-1974 Hacienda	30-1-1974	Distribuidores de Cigarrillos tendrán facilidades para pagar impuestos que señala.	C I
290 DL 290	28-1-1974 Hacienda	30-1-1974	Modifica Ley 17.386 sobre facilidades tributarias a Empresas Industriales o Talleres Artesanales.	I E T
291 DL 291	28-1-1974 Hacienda	30-1-1974	Modifica Ley de Timbres, EE y PS para hacer económica la Administración de la Justicia. Reajusta tasas que indica.	A L I
292 DL 292	28-1-1974 Hacienda	30-1-1974	Modifica Ley 12.120 de Compraventas.	L I
293 DL 293	28-1-1974 Hacienda	30-1-1974	Modifica Ley 11.704 sobre pago de patentes 1974 de vehículos motorizados.	L V I
294 DL 294	28-1-1974 Hacienda	31-1-1974	Fija ubicación en la Escala Única Sueldos de trabajadores de la Oficina Planificación Agrícola, de otros y del SERMEN.	E O
295 DL 295	28-1-1974 Hacienda	31-1-1974	Fija ubicación en la Escala Única de Sueldos de trabajadores de la Junta Militar y Ministerios.	E J M
296 DL 296	28-1-1974 Hacienda	30-1-1974	Modifica Ley 17.235 sobre Impuesto Territorial reajustando avalúos de los bienes raíces para 1974	I A B L
297 DL 297	28-1-1974 Hacienda	30-1-1974	Modifica DFL 190 (1960) Código Tributario.	I C
298 DL 298	28-1-1974 Hacienda	30-1-1974	Modifica Ley 17.073 sobre Impuesto Patrimonial.	I L
299 DL 299	28-1-1974 Hacienda	30-1-1974	Modifica DFL 213 (1953) sobre Ordenanza de ADUANAS.	A
300 DL 300	28-1-1974 Trabajo	14-2-1974	Establece monto asignación de movilización a trabajadores	A
301 DL 301	28-1-1974 Justicia	30-1-1974	Al Poder Judicial no se aplicará normas sobre jornada ordinaria trabajo y ferias dos que DL 249 aplica al Sector Público	P
302 DL 302	28-1-1974 Defensa	1-2-1974	Nombra Capitan de Bandada F. A. Ch. al Teniente Carabineros Sr. Anibal Merino S.	M
303 DL 303	28-1-1974 Justicia	5-2-1974	Complementa Ley 16.643 sobre Abusos Publicidad castigando a los editores de impresos pornográficos o contra la moral y buenas costumbres.	A P C
304 DL 304	4-2-1974 Salud	8-2-1974	Suspende hasta el 15-3-74 feriado legal personal que indica del S. N. S.	S
305 DL 305	4-2-1974 Hacienda	8-2-1974	Aclara D. 1030 (1971) sobre trabajo de la Comisión del Acuerdo de Cartagena	C
306 DL 306	4-2-1974 Hacienda	6-2-1974	Libera de todo impuesto a los espectáculos del "Festival de la Canción", de Viña del Mar.	F

Cada día nace un nuevo día...

## ¿Cómo aprovecha usted la luz creadora del sol?

Compañía Cervecerías Unidas moviliza cada día su potencial productivo, para elaborar 1.200 millones de botellas de gaseosas y cervezas anualmente. Esta meta le exige disponer diariamente de más de 3 millones de

botellas vacías y cerca de 140 mil cajas de madera. Trate Ud. ahora de imaginarse el número de trabajadores y la cantidad de materias primas e insumos, ocupados en mantener ese prodigioso stock de envases que

se requiere en la cotidiana actividad de Compañía Cervecerías Unidas. Así, día tras día, C.C.U. está asegurando, con su vigoroso y productivo empuje, el empleo de miles de chilenos...

Por eso, cuando  
CCU progresa,  
muchos progresan  
con ella.



## ANEXO N° 1

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO

Texto	Promulga	Publicac.	Materia	Ver letra
307 DL 307	4-2-1974	7-2-1974	Regula el Sistema Unico de Prestaciones Familiares creado por el DL 97 y su Fondo.	SR AJ LPV
308 DL 308	4-2-974	14-2-74	Modifica DL 275 sobre régimen remuneraciones del sector privado.	R
309 DL 309	4-2-1974	9-2-1974	Asciende al grado de Coronel de Ejército (Caballería) al T-C Alfredo Larraquibel M.	A
310 DL 310	4-2-1974	9-2-1974	Concede facultades que indica a Comendantes en Jefe de Instituciones Defensa Nacional	C
311 DL 311	4-2-1974	9-2-1974	Modifica L. 17.941 que concedió beneficios a viuda del Cabo E. Aroca Sra. Margarita Bausur G. e hijos.	B
312 DL 312	4-2-1974	14-2-974	Autoriza a Instituciones Privadas de Salud para convenir con SNS traspaso equipos.	S
313 DL 313	11-2-974	19-2-974	Prorroga mandato Consejo Directivo Provis de Caja Previsión Comerciantes, etc	C
314 DL 314	11-2-974	14-2-974	Concede anticipo aumento remuneraciones y pensiones como compensación de gasto familiar	A F S
315 DL 315	11-2-974	19-2-974	Concede al personal Comisión Chilena Energía Nuclear beneficios que indica	C
316 DL 316	11-2-974	18-2-974	Fija ubicación en Escala Unica a trabajadores que indica.	E
317 DL 317	11-2-974	18-2-974	Fija ubicación en Escala Unica a trabajadores que indica	E
318 DL 318	11-2-974	19-1-974	Modifica Arancel Aduanero sobre franquicia a mercaderías extranjeras en situación irregular. Y otros	A
319 DL 319	11-2-974	20-2-974	Modifica composición Consejo Editorial Jurídica de Chile ("Andrés Bello")	E
320 DL 320	11-2-974	20-2-974	Autoriza al Club Hípico Stgo., para realizar carrera extraordinaria que señala.	C
321 DL 321	11-2-974	20-2-974	Libera a la Corporación de Magallanes de las obligaciones legales que indica.	C
322 DL 322	11-2-974	20-2-974	Autoriza a la Empresa Comercio Agrícola pagar bonificación a industriales arroceros.	E
323 DL 323	11-2-974	20-2-974	Modifica Presupuesto de Subsecretaría del Ministerio de Tierras y Colonización.	M
324 DL 324	11-2-974	19-2-974	Caja Autónoma Amortización Deuda Pública rescata bonos que señala	C
325 DL 325	18-2-974	20-2-974	Autoriza a Dirección Gral. de Carabineros para reincorporar al servicio activo al personal que indica.	D
326 DL 326	18-2-974	21-2-974	Modifica D. 1272 que fijó Texto Refundido sobre Cambios Internacionales y Comercio Exterior.	C
327 DL 327	18-2-974	23-2-974	Declara bien aplicado para efecto tributación, pensiones mínimas pagadas por el SSS.	S P
328 DL 328	18-2-974	23-2-974	Autoriza libre importación de automóvil donado al Asilo Ancianos de Antofagasta.	I
329 DL 329	18-2-974	23-2-974	Concede pensión, por gracia, a Sras. Clarisa y Raquel Hyatt Teasche.	H
330 DL 330	18-2-974	23-2-974	Desafecta del uso público al sector que indica de la Quinta Normal, de Santiago.	U
331 DL 331	18-2-974	23-2-974	Modifica DFL 175 (1960) que autoriza a la Fuerza Aérea el traslado de personas y carga ajenas a la Institución.	T
332 DL 332	18-1-974	25-2-974	Modifica DFL 2 (1968) Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.	E
333 DL 333	18-2-974	25-2-974	Fija condiciones para que Empresas que indica normalicen sus deudas con Bancos que señala.	E D
334 DL 334	8-2-1974	27-2-974	Fija impuestos sustitutivos a vehículos motorizados/nuevos de fabricación nacional	I

## ANEXO N° 1

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO

Texto	Promulga	Publicac.	Materia	Ver letra
335 DL 335	25-2-974	2-3-1974	Complementa DL 175 sobre pérdida nacionalidad, pudiendo el afectado reclamar ante la Corte Suprema.	N C
336 DL 336	25-2-974	5-3-1974	Desafecta del uso público de camposanto, terrenos fiscales que indica en Municipalidad de Valdivia, para ensanche de calles.	U
337 DL 337	25-2-974	6-3-1974	Otorga atribuciones especiales al Depto. de Bienestar de Carabineros de Chile.	D
338 DL 338	25-2-974	20-3-974	Fija normas para cálculo remuneraciones de Abogados Integrantes de los Tribunales Superiores.	A R
339 DL 339	25-2-974	8-3-1974	Reincorpora al servicio activo al ex Teniente de Carabineros Sr. Luis Álvarez C.	A
340 DL 340	25-2-974	6-3-1974	Condona intereses y multas adeudadas al SSS por no pago de imposiciones, al Servicio de Prisiones.	S
341 DL 341	25-2-974	6-3-1974	Modifica leyes relativas a la Corporación de Magallanes.	C
342 DL 342	4-3-1974	7-3-1974	Autoriza a la Dirección de Turismo para manejar fondos de Villas de Vacaciones.	T
343 DL 343	4-2-1974	7-3-1974	Suprime repartición y unidades (FFCC) del Servicio de Investigaciones.	S
344 DL 344	-----	-----	RESERVADO	
345 DL 345	4-3-1974	9-3-1974	Fija montos unitarios definitivos de las subvenciones y sus reajustes por asistencia media de alumnos	S
346 DL 346	4-3-1974	7-3-1974	Normas complementarias para fijación remuneraciones a trabajadores de la Gran Minería del Cobre	R
347 DL 347	4-3-1974	11-3-974	Modifica L. 14.882 que obsequió una casa a cada integrante del Seleccionado Chileno de Foot Ball, al Mundial de 1962.	L
348 DL 348	4-3-1974	13-3-984	Autoriza al Banco del Estado para ad-hasta 500 buses para mejorar locomoción colectiva del país.	B L
349 DL 349	4-3-1974	13-3-974	Prorroga mandato de Directivas de Juntas de Vecinos, CEMAS y Organizaciones Comunitarias, como indica.	M J O
350 DL 350	4-3-1974	18-3-974	Reincorpora al Sr. Florestán Pardo S., como Mayor-Capellán activo de Carabineros.	P
351 DL 351	4-3-1974	9-3-1974	Amplia plazo para enterar en Caja EE.PP. las imposiciones adeudadas que indica.	I
352 DL 352	11-3-974	23-3-974	Fija normas sobre actividades de establecimiento educacionales y compatibilidad para profesores con cargos que indica.	E C
353 DL 353	11-3-974	15-3-974	Normas sobre Sistema Nacional Formación de Docentes y Escuelas Normales.	D E U
354 DL 354	11-3-974	13-3-974	Crea el Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición.	C
355 DL 355	11-3-974	14-3-974	Modifica DFL 1 (G) de 1968 "Estatuto del Personal de las FF.AA."	E
356 DL 356	-----	-----	RESERVADO	
357 DL 357	11-3-974	15-3-974	Autoriza al Presidente Junta Gobierno para conceder la garantía del Estado, por obligaciones que indica de Instituciones que señala.	P G
358 DL 358	11-3-974	16-3-974	Libera a naves que traigan donaciones de toda contribución e impuestos.	D
359 DL 359	11-3-974	16-3-974	Miscelánea: Varios DL y disposiciones legales modfica.	VR IM

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO

Texto	Promulga	Publicac.	Materia	Ver letra
360 DL 360	13-3-974 Interior	16-3-974	Prorroga Estado de Sitio en todo el territorio nacional por 6 meses.	E
361 DL 361	11-3-974 Hacienda	16-3-974	Modifica DL 294 y 295 sobre ubicación en la Escala Unica de trabajadores que indica.	E
362 DL 362	13-3-974 Interior	21-3-974	Fija normas sobre nombres de Organizaciones Comunitarias que no podrán tener significado político.	O N
363 DL 363	13-3-974 Interior	20-3-974	Faculta a la Dirección Nacional de Correos y Telégrafos para contratar trabajos que indica.	C
364 DL 364	13-3-974 Interior	20-3-974	Exime de rendir fianza al personal FF.AA. y Carabineros designados Intendentes o Gobernadores.	F
365 DL 365	13-3-974 Hacienda	18-3-974	Modifica DL 294 y 260 sobre remuneraciones al personal uniformado que indica.	C E
366 DL 366	13-3-974 Hacienda	16-3-974	Autoriza a Sociedades o Empresas para liquidar libremente sus monedas extranjeras.	M
367 DL 367	13-3-974 Hacienda	16-3-974	Determina aplicación del Impuesto Unico a la Renta, como indica.	I
368 DL 368	13-3-974 Economía	21-3-974	Declara en beneficio fiscal depósito de importación que indica.	D
369 DL 369	18-3-974 Interior	22-3-974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia.	O
370 DL 370	18-3-974 Interior	23-3-974	Declara libres de impuestos bienes dejados por ex Mayor Carabineros Osvaldo Muñoz C., fallecido el martes 11-9-973.	M
371 DL 371	18-9-974 Interior	21-3-974	Autoriza a hipódromos que señala realizar carreras que indica.	H C
372 DL 372	18-3-974 Economía	25-3-974	Aprueba Planta y Ubicación en Escala Unica del personal Comisión Chilena Energía Nuclear.	E C
373 DL 373	18-3-974 OO.PP.TT.	30-3-974	Autoriza al Ministerio OO.PP.TT. pagar gastos corrientes en la forma que señala.	M
374 DL 374	18-3-974 OO.PP.TT.	25-3-974	Modifica L. 15.840 sobre transcripción de decretos que aprueban contratos de obras públicas.	C L
375 DL 375			RESERVADO:	
376 DL 376	18-3-974 Interior	29-3-974	Modifica L. 17.680 relacionado con personal docente del Instituto Superior de Carabineros.	C
377 DL 377	20-3-974 OO.PP.TT.	23-3-974	Modifica Ley Orgánica de la Empresa Portuaria de Chile.	E
378 DL 378	20-3-974 OO.PP.TT.	25-3-974	Faculta al Subsecretario Transportes para asignar los 9 automóviles que indica a los taxistas que seleccione.	S
379 DL 379	20-3-974 Agricultura	23-3-974	Faculta a la CORA para seleccionar postulantales a la entrega de tierras, en la forma que indica.	C
380 DL 380	20-3-974 Hacienda	25-3-974	Establece disposiciones especiales para Municipalidades que indica.	M
381 DL 381	20-3-974 Hacienda	23-3-974	Libera de gravámenes importación buses y chasis importados por CORFO para la locomoción colectiva.	I T
382 DL 382	25-3-974 Interior	28-3-974	Autoriza realizar carreras extraordinarias a Organismos que señala.	C
383 DL 383	21-3-974 RR.EE.	29-3-974	Dispone que los funcionarios Planta Servicio Exterior del Ministerio RR.EE. gozarán de beneficios previsionales que indica.	M
384 DL 384	25-3-974 Interior	28-3-974	Declara de la exclusiva confianza de la Junta de Gobierno, el cargo de Director General de Investigaciones.	D
385 DL 385	25-3-974 Interior	27-3-974	Sustituye la asimilación a la Escala de Rentas de Carabineros, determinada en el DFL 1 (1970).	C
386 DL 386	25-3-974 Educación	10-4-974	Modifica DL 113 que modificó L. 17.377 sobre Televisión Nacional.	T
387 DL 387	25-3-974 Hacienda	30-3-974	Incluye al personal a contrata de Astilleros y Maestranzas de la Armada en beneficios que indica.	A

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO

Texto	Promulga	Publicac.	Materia	Ver letra
388 DL 388	25-3-974 Defensa	30-3-974	Suspende, como indica, incompatibilidad para Oficiales jubilados de la Marina Mercante Nacional.	M
389 DL 389	25-3-974 Agricultura	30-3-974	Modifica RRA 10 y L. 16.640 sobre composición del Consejo de la Corporación de Reforma Agraria (CORA).	C
390 DL 390	25-3-974 Hacienda	1-4-1974	Faculta al Tesorero General para emitir bonos que señala.	T
391 DL 391	25-3-974 Hacienda	30-3-974	Modifica DFL 338 (1960) Estatuto Administrativo, sobre nombramiento empleados interinos, durante 1974.	N
392 DL 392	25-3-974 Hacienda	2-4-1974	Ubica en la Escala Unica al personal de las Universidades.	U
393 DL 393	25-3-974 Salud	10-4-974	Aclara normas previsionales para personal profesional del SERMENA.	S
394 DL 394	25-3-974 Hacienda	30-3-974	Modifica DL 110 y 176 sobre franquicias tributarias a personas que indica, prorrogando el plazo fijado hasta el 30-4-74.	F T
395 DL 395	1-4-1974 Tierras	6-4-1974	Modifica atribuciones de la Junta Adelantado de Arica. Leyes 17.964 y 17.904.	J
396 DL 396			RESERVADO:	
397 DL 397	1-4-1974 Economía	6-4-1974	Crea la Superintendencia de la Industria Textil.	S
398 DL 398	1-4-974 Trabajo	6-4-1974	Fija normas designar representantes de Empleadores y Empleados y Patrones y Obreros ante la Junta Clasificadora de EE. y OO.	J N
399 DL 399	1-4-1974 RR.EE.	6-4-1974	Fija normas en nombramientos personal del Servicio Exterior del Ministerio de RR.EE.	M
400 DL 400	1-4-1974 Interior	8-4-1974	Fija normas para cuidar los bosques. Sanciona a los infractores y modifica el Código Penal.	B
401 DL 401	1-4-1974 Educación	8-4-1974	Fija normas de validez de fotocopias de documentos que indica, a través de Unidad que señala.	F
402 DL 402	1-4-1974 Educación	8-4-1974	Autoriza al establecimiento educacional "Universidad Popular Fermin Vivaceta" para invertir fondos que indica.	U
403 DL 403	1-4-1974 Educación	6-4-1974	Disuelve el Consejo Nacional de Educación.	C
404 DL 404	1-4-1974 Defensa	5-6-1974	Renueva vigencia del DL 177 que declaró en receso el Consejo Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las FF. AA., del 5-6-74 al 31-3-75.	C
405 DL 405	1-4-1974 Interior	8-4-1974	Modifica DL 193 ampliando en 30 días plazo que tienen Comisiones Especiales para conocer de despidos arbitrarios.	C
406 DL 406	1-4-1974 RR.EE.	10-4-974	Modifica Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.	M
407 DL 407	1-4-1974 Trabajo	24-4-974	Declara legalmente efectuado pago de horas extraordinarias que indica, trabajadas por personal de la Caja de EE. Particulares.	H C
408 DL 408	8-4-1974 Economía	10-4-974	Autoriza a las Cooperativas y organismos que indica para revalorizar su capital propio como señala.	C
409 DL 409	8-4-1974 OO.PP.TT.	9-4-1974	Fija ubicación en la Escala Unica a trabajadores de la Empresa de FF. CC. del E.	E
410 DL 410			RESERVADO:	
411 DL 411	8-4-1974 Defensa	15-4-974	Regulariza lo actuado por la Comisión Organizadora de los VII Juegos Panamericanos y dispone su término el 31-5-74.	C
412 DL 412	8-4-1974 Hacienda	11-4-974	Aclara DL 249 sobre Escala Unica precisando que la ubicación en ella no ha significado modificación de las Plantas respectivas.	E
413 DL 413	8-4-1974 Interior	11-4-974	Denomina "Capitán Arturo Prat" a la calle "Cementerio" de la Comuna de Casablanca.	C
414 DL 414	8-4-1974 Economía	11-4-974	Aclara DL 187 sobre normas en la entrega de vehículos en relación a los pagos ya efectuados que indica.	E V F
415 DL 415	8-4-1974 Hacienda	11-4-974	Suplementa Presupuesto Nación 1974.	P

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO

Texto	Promulgac.	Publicac.	Materia	Ver letra
416- DL 416	8-4-1974	19-4-974	Fija normas sobre aspectos contables del ex-Tribunal Constitucional.	T
417- DL 417	8-4-1974	18-4-974	Otorga gratuitamente una vivienda a familiares del personal de las FF. AA. y Carabineros fallecidos desde el 11-9 al 31-12-73, en los actos del servicio, que indica.	V C
418- DL 418	8-4-1974	19-4-974	Normas sobre cambio de nombres de poblaciones, grupos habitacionales y calles.	M N
419- D. 419	8-4-1974	25-4-974	Aumenta, por gracia, la pensión otorgada a doña Vera Hermann Ramus, hija del Teniente Coronel don Erich Hermann, fallecido.	H
420- DL 420	8-4-1974	22-4-974	Incluye en los beneficios de la Medicina Preventiva a func. Caja Marina Mercante.	M C
421- DL 421	15-4-974	19-4-974	Aplica a las Universidades Católicas de Chile y de Valparaíso disposiciones del DL 139 que indica. (Rectores - Delegados).	U R
422- DL 422	15-4-974	20-4-97	Otorga franquicias para normalizar situación irregular de vehículos de locomoción colectiva y de alquiler.	L V
423- DL 423	23-3-974	16-4-97	Fija Planta del Personal de la Empresa Portuaria de Chile —EMPORCH— y faculta a su Director actuar como indica.	E
424- DL 424	15-4-974	20-4-974	Aprueba Planta y Ubicación en la Escala Única al personal de la Empresa de Comercio Agrícola —E. C. A.—	E
425- DL 425	-----	-----	RESERVADO.	
426- DL 426	15-3-974	30-4-974	Imparte normas sobre giro de fondos globales para los pagos que deba hacer la Dirección de Obras Públicas.	F D
427- DL 427			RESERVADO	
428- DL 428	22-4-974	25-4-974	Abona tiempo servido que indica al Contralmirante (R) don Erwin Gundlach Pozo.	G
429- DL 429	22-4-974	27-4-974	MISCELANEA: Incrementa ítem del Presupuesto Fiscal 1974. Normas sobre vehículos sector público. Facultades a la DAE, y Director Impuestos Internos, etc.	P VO D
430- DL 430	22-4-974	27-4-974	Modifica DL 333 y concede nuevo plazo a Empresas que indica para que normalicen sus deudas bancarias.	E D
431- DL 431	22-4-974	7-5-1974	Establece el seguro obligatorio de accidentes de pasajeros y peatones, a todas las personas que hacen viajes especiales que indica.	S
432- DL 432	22-4-974	30-4-974	Fija normas sobre utilización de la producción de trigo nacional.	IT
433- DL 433	22-4-974	4-5-1974	Exime al SNS y SERMENA de las normas sobre exclusión y enajenación de sus bienes fuera de uso, establecidas en el DFL 336 (1953).	S
434- DL 434	22-4-974	4-5-1974	Aclara Ley 17.963 estableciendo el nombre correcto del beneficiario de la pensión de gracia: José Rubén Palma Miranda.	P
435- DL 435	22-4-974	4-5-1974	Modifica DFL 2 (1968) "Estatuto del Personal de Carabineros de Chile".	C
436- DL 436	22-4-974	10-5-974	Modifica el DL 78 que declara en receso a los Partidos Políticos que indica, sancionando su no abstención de actividades políticas.	P R
437- DL 437	22-4-974	4-5-1974	Modifica DFL 223 (1953) que aprobó la Ley Orgánica de FAMAE.	F
438- DL 438	22-4-974	9-5-1974	Exceptúa a la Dirección Gral. de Obras Pbcas. de las disposiciones que indica de la ley 17.699, sobre bajas de especies que señala.	D D
439- DL 439	22-4-974	9-5-1974	Modifica recargo de cobranza a domicilio de Recaudadores de la Dirección de Obras Sanitarias.	D R
440- DL 440	22-4-74	9-5-1974	Deroga art 2° de Ley 17.811 que obliga a CORVI y Corporación de Servicios Habitacionales a vender a sus arrendatarios viviendas que indica.	C

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

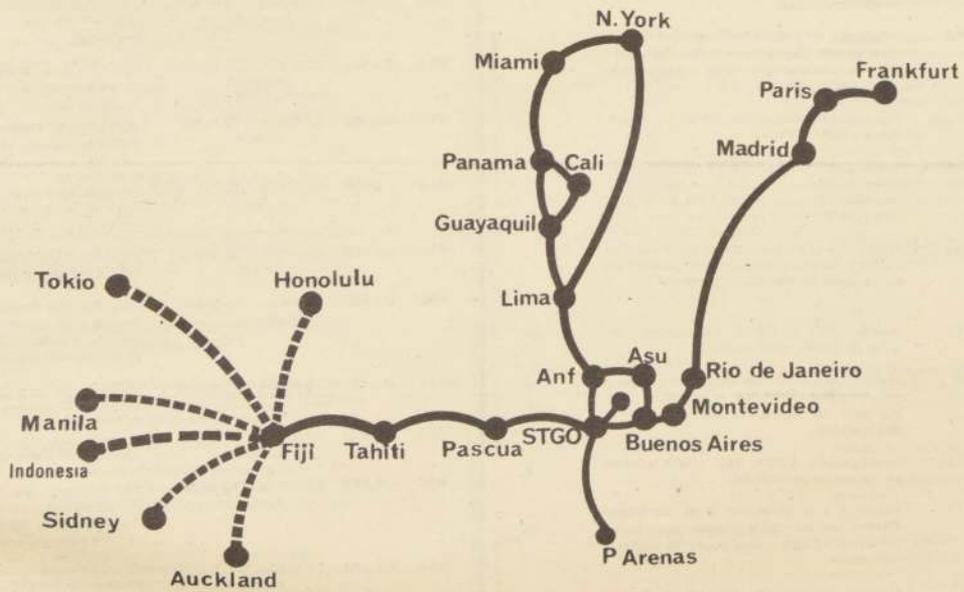
## DE GOBIERNO

Texto	Promulgac.	Public.	Materia	Ver Letra
441- DL 441	22-4-974	15-5-974	Declara de utilidad pública y expropia terrenos que indica en la Comuna de Viña del Mar.	E
442- DL 442	22-4-974	7-5-1974	Faculta a Empresa de Comercio Agrícola para subsidiar a productores y/o distribuidores de productos esenciales.	E
443- DL 443	22-4-974	7-5-1974	Modifica DL 249 que fijó la Escala Única incorporando a ella a la Fiscalía para la Defensa de la Libre Competencia.	E F
444- DL 444	27-4-974	4-5-1974	Incorpora y crea Subsecretaría de Carabineros en el Ministerio de Defensa Nacional.	C
445- DL 445	1-5-1974	9-5-1974	Modifica Decreto RRA 20 (1963) que fijó el Texto Actualizado del DFL 326 (1960), sobre Cooperativas Agrícolas.	C R
446- DL 446	1-5-1974	2-5-974	MISCELANEA: reajusta, desde el 1-5-74, las remuneraciones de los trabajadores, pensiones y subsidios que indica (30%) y las asignaciones de colación, movilización y familiar. Fija sueldos vitales y sueldos, salarios y pensiones mínimos etc.	R P A S F V
447- DL 447	2-5-1974	11-5-974	Fija Planta del Personal de LAN-CHILE (1973) y faculta a su Presidente para racionalizar el sistema de sus remuneraciones.	L
448- DL 448	2-5-1974	15-5-974	Limita regala máxima del fierro por tonelada en las provincias que indica. ("Empresa Minera Santa Fe").	R E
449- DL 449	2-5-1974	7-5-1974	Fija renta máxima legal de arrendamiento de bienes raíces. (Ley 11.622).	A R
450- DL 450	2-5-1974	4-5-1974	Modifica varios DL sobre ubicación de trabajadores en la Escala Única e incluye a otros en ella. Fija montos de viáticos y asignación de zona.	E A V
451- DL 451	5-5-1974	25-7-974	Modifica DFL 1 (G) de 1968 que fijó el Estatuto del Personal de las FF.AA., en relación al Escalafón de Complemento que indica.	E
452- DL 452	13-5-974	18-5-974	Modifica D. 68 (1965) que aprobó los Estatutos para la Caja de Previsión de los Obreros Municipales de la República.	C
453- DL 453	13-5-974	18-5-974	Aprueba Convención Internacional sobre Protección de los Artistas, intérpretes o ejecutantes y a las actividades conexas con ellos.	C
454- DL 454	13-5-974	20-5-974	Autoriza a la Dirección Gral. de Investigaciones para contratar obras sin intervención de los Ministerios de OO.PP. y TT y Vivienda y U.	D
455- DL 455	13-5-974	25-5-974	Fija disposiciones para operaciones de crédito de dinero (préstamos o mutuos, etc).	C P M
456- DL 456	13-5-974	22-5-974	Legisla sobre Subvención del Estado a Establecimientos Particulares Gratuitos de Enseñanza.	S
457- DL 457	13-5-974	20-5-974	Autoriza al Hipódromo Chile para hacer una reunión de carreras extraordinarias, con el fin que indica.	H C
458- DL 458	13-5-974	20-5-974	Autoriza el Procedimiento de Microfilmación en el Ejército y demás Instituciones Armadas que señala.	M
459- DL 459	13-5-974	23-5-974	Aprueba Plantas de su Personal del Instituto Antártico Chileno.	I
460- DL 460	13-5-974	18-5-974	Crea Comité Asesor de la Junta de Gobierno y deroga DL 36. El Comité de Asesoría y Coordinación Jurídica de la Junta de Gobierno pasará a depender de él.	C
461- DL 461	20-5-974	27-5-974	Modifica DL 349 excluyendo de su aplicación a las Cooperativas.	C
462- DL 462	20-5-974	30-5-974	Crea cargos que indica en la Planta del Consejo de Defensa del Estado.	C
463- DL 463	20-5-974	30-5-974	Dijone que los Organismos Públicos y Privados deberán solicitar de la Oficina Central de Identificación de Stgo., los certificados que indica.	O C
464- DL 464	20-5-974	29-5-974	Concede pensión de gracia a doña Elvira Rosa Brito Escobar.	B
465- DL 465	20-5-974	29-5-974	Reconoce como servicios prestados en el Ejército por el Cabo don Humberto Vásquez Ferreira el tiempo que señala.	V
466- DL 466	21-5-974	11-6-974	Modifica la Ley 12.041 (1956) de Fomento a la Marina Mercante Nacional. (Cabotaje).	M

DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD LAN-CHILE



tenemos 45 años de experiencia,  
que ofrecerle ...



LLAMENOS PARA VIAJAR...



**LAN-CHILE**  
LINEA AEREA INTERNACIONAL CHILENA

## ANEXO N° 1

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO.

Texto	Promulgac.	Publicac.	Materia	Ver Letra
467-	DL 467	22-5-974 Interior	29-5-974. Aumenta pensión de gracia de doña <b>Prosperina Hanneike Villanueva</b> .	H
468-	DL 468	22-5-974 Interior	29-5-974 Concede pensión de gracia a doña Ana Rosa Mercedes <b>Sotomayor Sotomayor</b> .	S
469-	DL 469	22-5-974 Interior	29-5-974 Concede pensión de gracia a don Juan Luis <b>Bacigaluppi Villa</b> .	B
470-	DL 470	-----	<b>RESERVADO:</b>	
471-	DL 471	22-5-974 Hacienda	29-5-974 Crea los ítem que señala en el <b>Presupuesto de la Nación 1974</b> , vigente	P
472-	DL 472	27-5-974 Trabajo	28-5-974 <b>MISCELANEA:</b> modifica DL 307, 314 y 361. Pago <b>asignación familiar</b> . Límite remuneraciones imponibles. Plazos para suscribir <b>convenios</b> . <b>Indemnización</b> <b>extraord.</b> L. 7295	VO AM RP CD
473-	DL 473	27-5-974 Interior	31-5-974 Suspende por 1974 obligación de presentar <b>declaración escrita</b> que indica, para contribuyentes dueños de establecimientos, negocios y giros.	D
474-	DL 474	27-5-974 Interior	31-5-974 Excluye al <b>Colegio de Abogados</b> de normas del DL 349 sobre Organizaciones Comunitaria.	C
475-	DL 475	27-5-974 OO PP TT	30-5-974 Fija ubicación en la <b>Escala Unica</b> para trabajadores de la Empresa Marítima del Estado	E
476-	DL 476	27-5-974 Defensa	5-6-1974 Modifica art. 191 del Código del Trabajo sobre remuneraciones que indica de Oficiales y Tripulantes de naves de la <b>Marina Mercante Nacional</b> (Contrato Embarco).	C M
477-	DL 477	27-5-974 Defensa	6-6-1974 Concede nuevo plazo a <b>Caja Defensa Nacional</b> para que cumpla lo ordenado por DL 171 para entregar casa a personas que indica	C
478-	DL 478	27-5-974 Defensa	29-5-974 Modifica el DFL 1 (1971) que establece normas que indica en los <b>Deptos. de Bienestar de las FF. AA.</b>	D
479	DL 479	27-5-974 Hacienda	29-5-974 <b>MISCELANEA:</b> establece <b>asignaciones de antigüedad y profesional</b> (título). Modifica <b>posiciones relativas</b> de la Escala Unica para personales que señala. Fija topes para asignaciones de movilización y pérdida de caja. Viáticos por FF. AA. Etc.	V A P E M
480-	DL 480	27-5-974 Hacienda	29-5-974 Modifica <b>Arancel Aduanero</b> y exime de Imppto. que indica a mercaderías que señala.	A
481-	DL 481	27-5-974 Hacienda	29-5-974 Modifica DL 298 sobre <b>impuesto al patrimonio</b> (Ley 17.073), respecto a las formas de su pago.	I L
482-	DL 482	27-5-974 Hacienda	29-5-974 <b>MISCELANEA:</b> declara vigente como indica, el <b>imppto. del 2%</b> de letra h) del art. 53 de la Ley 10.383. <b>Modifica leyes de impptos.</b> a la Renta, Compraventas, Territorial, Código Tributario. Normas sobre precio de entradas a casino y salas de juegos. Etc.	V S I C
483-	DL 483	27-5-974 Interior	4-6-1974 Modifica DL 193 que crea <b>Comisiones Especiales</b> para conocer de <b>despidos injustificados</b> , en caso trabajadores Empresa FF. CC.	C D E M M
484-	DL 484	27-5-974 Interior	1-6-1974 <b>Autoriza a la Municipalidad de Chillán</b> para modificar plan de inversiones que señala	
485-	DL 485	27-5-974 RR EE	3-6-1974 Fija Plantas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de RR EE y establece su ubicación en la <b>Escala Unica</b> .	E M
486-	DL 486	27-5-974 Economía	1-6-1974 <b>Autoriza al Servicio de Cooperación Técnica</b> , filial CORFO, para ejecutar actos que indica.	S
487-	DL 487		No publicado aún.	
488-	DL 488	27-5-974 Justicia	4-6-1974 Modifica composición del <b>Consejo Coordinador</b> entre el Gobierno y el Poder Judicial, creado por la Ley 17.277.	C L
489-	DL 489	27-5-974 Justicia	5-6-1974 Modifica D. 880 (1963), Texto Definitivo Ley General de Construcciones y Urbanización, en relación al cobro de las <b>expensas o gastos comunes</b> en edificios de deptos.	F G
490-	DL 490	27-5-974 Justicia	4-6-1974 Establece que la <b>Fundación "Consejo de Defensa del Niño"</b> , se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia.	F
491-	DL 491	27-5-974 Hacienda	31-5-974 Deroga art. 1° del DL 96 y modifica art. 172 del DFL 338 (1960), restableciendo la <b>incompetibilidad</b> que indica. Excepción.	I R

## ANEXO N° 1

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO

Texto	Promulgac	Public.	Materia	Ver letra
492-	DL 492	27-5-974 Vivienda	11-6-974 Modifica DFL 2 (1959) sobre <b>Plan Habitacional</b> , en relación a nuevo <b>préstamo</b> que puede concederse en la circunstancia que indica.	P
493-	DL 493	27-5-974 Educación	4-6-1974 Renueva vigencia de disposiciones del DL 139, sobre atribuciones a los <b>Rectores Delegados</b> que indica: por 1974	R U
494-	DL 494	27-5-974 Justicia	4-6-1974 Concede <b>amnistía</b> a don <b>Juan J. Rodríguez Añaga</b> por el delito cometido que indica.	R
495-	DI 495	27-5-974 Educa.	4-6-1974 Denomina "General Manuel Belgrado" a la <b>Escuela N° 387</b> , del Depto de Santiago	E
496-	DL 496	27-5-974 OO PP TT	8-6-1974 Suspende por 90 días los cobros de las <b>patentes</b> sobre Rentas Municipales que indica a las empresas que señala	P
497-	DL 497	27-5-974 OO PP TT	8-6-1974 Traspasa a la Municipalidad de Valparaíso las facultades que indica, relacionadas con la explotación de los <b>ascensores</b> del puerto.	M A
498-	DL 498	3-6-1974 Interior	10-6-974 Faculta al <b>Intendente de Antofagasta</b> para conceder <b>permisos</b> que indica, a trabajadores bolivianos que señala	I P
499-	DL 499	3-6-1974 Defensa	6-6-1974 Modifica Ley 14.971 respecto al <b>interés</b> que se pactó por la internación de vehículos, destinados a <b>Carabineros e Investigaciones</b>	I C D
500-	DL 500	3-6-1974 Agricult.	7-6-1974 Establece régimen provisional para operaciones de <b>pesca</b> de barcos de bandera extranjera en aguas de jurisdicción nacional	P
501-	DI 501	3-6-1974 Defensa	10-6-974 Modifica DFL 2 (1968) Estatuto del Personal de <b>Carabineros de Chile</b> , en relación a su Escalafón de Complemento	E
502-	DL 502	3-6-1974 Hacienda	7-6-1974 Aprueba Planta de la <b>Secretaría General de Gobierno</b> y fija su ubicación en la <b>Escala Unica</b> .	E
503-	DL 503	3-6-1974 Economía	7-6-1974 Modifica DFL 242 (1960) que aprobó la Ley Orgánica de la Dirección de Industria y Comercio - <b>DIRINCO</b> .	D
504-	DL 504	3-6-1974 Hacienda	7-6-1974 Concede <b>franquicias aduaneras</b> que indica al personal de la Defensa Nacional, Carabineros y otros para internar al país especies que señala	F
505-	DL 505	-----	<b>RESERVADO:</b>	
506-	DL 506	3-6-1974 Defensa	8-6-1974 Modifica DFL 1 (G) de 1968 Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.	E
507-	DI 507	6-6-1974 Hacienda	7-6-1974 Concede <b>una bonificación de E° 10.000</b> a los trabajadores públicos y privados y a los pensionados que indica. Casos especiales	B
508-	DL 508	6-6-1974 Justicia	12-6-1974 Amplia la Planta de los <b>Tribunales</b> creados por la Ley 16.899 (1968), fijando su ubicación en la <b>Escala Unica</b> del Poder Judicial.	E T
509-	DL 509	6-6-1974 Hacienda	10-6-974 Modifica DL 366 que autoriza a las <b>Sociedades o Empresas</b> liquidar libremente sus monedas extranjeras.	S M
510-	DL 510	6-6-1974 Hacienda	10-6-974 <b>Importación o Internación libre</b> de gravámenes autoriza para ingresar al país especies donadas, destinadas al Obispado de Iquique.	I O
511-	DL 511	6-6-1974 Defensa	10-6-974 Declara que el <b>Estadio y Gimnasio de Curicó</b> serán administrados por la Dirección General de Deportes y Recreación.	C
512-	DL 512	6-6-1974 RR EE	15-6-974 Aprueba Convención que creó la <b>Organización Latinoamericana de Energía</b> .	O
513-	DL 513	10-6-974 Economía	20-6-974 Modifica el DL 397 que creó la <b>Superintendencia</b> de la Industria Textil.	S
514-	DL 514	10-6-974 OO PP TT	20-6-974 Señala forma de pago de reajustes en los <b>contratos</b> de obras públicas.	R C
515-	DL 515	10-6-974 OO PP TT	20-6-974 Autoriza actualización y reajuste de <b>expropiaciones</b> de obras públicas (Predios no rústicos que indica).	E R
516-	DL 516	10-6-974 Educa.	17-6-974 Otorga al <b>Rector- Delegado</b> de la Universidad Técnica del Estado las facultades que señala.	R U
517-	DL 517	10-6-974 Educa.	17-6-974 Dispone designar una Comisión Provisional para estudiar los problemas de la Asociación Nacional de Empleados de Servicios de Educación. ( <b>ANESE</b> ).	A
518-	DL 518	10-6-974 Economía	15-6-974 Modifica el DL 316 y aprueba Planta que registrá para la CORFO, fijando ubicación en la <b>Escala Unica</b> de cargos que señala.	E
519-	DL 519	10-6-974 Interior	15-6-974 Reglamenta disposiciones sobre <b>Poblaciones de Emergencia</b> .- Facultades a la Oficina Nacional de Emergencia y Municipalidades.	P O M

# "COLIHUES": NUEVO TRANQUE DE RELAVES PARA MINERAL EL TENIENTE

Uno de los grandes problemas de todo mineral es la ubicación de los desechos, que se producen en grandes cantidades día a día. Esta preocupación se acrecienta para aquellos ubicados cerca de centros rurales o urbanos.

Tal es el caso de El Teniente, la mina subterránea de cobre más grande del mundo, que produce un promedio diario de 60.000 toneladas cortas de relaves secos, los cuales deben depositarse en un lugar especial. La cantidad de relaves acumulada durante cuatro días en esta mina equivale al volumen total del Cerro Santa Lucía.

Por esta razón, se ha hecho indispensable la existencia de tranques que permitan el almacenamiento de estas grandes masas de materiales. En la actualidad, los relaves de El Teniente se depositan en el embalse "Cauquenes" que recibe aproximadamente el 95% de la cantidad total. El resto, una parte menor, se almacena en el tranque "Barahona".

Ambos depósitos están por completar su período de vida útil. En estos momentos en El Teniente se está construyendo el embalse "Colihues", que permitirá satisfacer las necesidades del mineral sin problemas.

"Colihues" se encuentra ubicado a 19 kilómetros de la ciudad de Rancagua y vecino a Cauquenes. El nuevo tranque de relaves ocupará una extensión de 650 hectáreas.

"Colihues" constituye el tranque más grande que se ha construido en el país en cuanto a movimiento de tierras. Su capacidad total se calcula en 180.000.000 metros cúbicos.

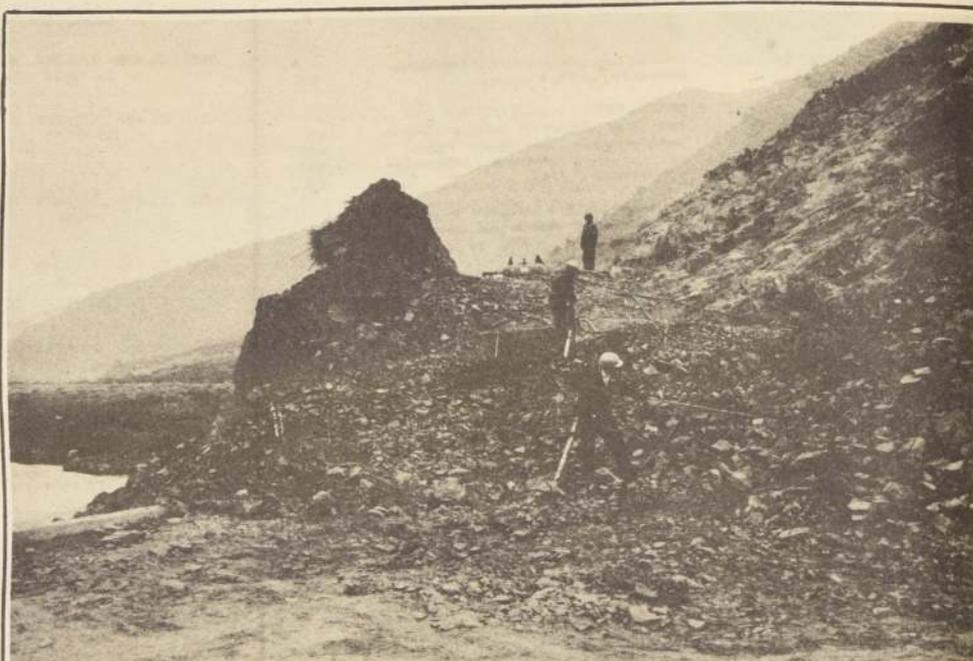
Para formar la cubeta de "Colihues" ha sido necesario levantar tres muros. El más alto alcanza una altura de 78 metros, equivalente al edificio más alto de las Torres de Tajamar.

Además de los tres muros, el proyecto contempla la construcción de obras civiles adicionales

de gran magnitud, tales como vertederos de seguridad, canal de desviación de aguas de lluvia y otras.

Los trabajos del embalse "Colihues" se están realizando por etapas a fin de disponer a la brevedad de él. Se calcula tener

parte de las obras terminadas y el tranque en condiciones de operar durante el primer semestre de 1976.



Parte del personal, en su mayoría especializado, que participa en las obras del proyecto "Colihues".



Aspectos de los trabajos de despeje que se realizan en el tranque "Colihues" en el mineral El Teniente.

## ANEXO N° 1

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO

Texto	Promulga	Public.	Materia	Ver letra.
520-	DL 520 10-6-974 Defensa	19-6-974	Reincorpora al servicio activo, por gracia, al ex-escribiente 2° de Carabineros don <b>Héctor Luis Vega Muñoz</b> .	V
521-	DL 521 14-6-974 Interior	18-6-974	Crea la Dirección de Inteligencia Nacional - "D. I. N. A."	D
522-	DL 522 17-6-974 Hacienda	18-6-974	Modifica el <b>Presupuesto Nacional 1974</b> , como indica.	P
523-	DL 523 17-6-974 Vivienda	27-6-974	Faculta a la <b>CORVI</b> para reajustar como indica, las obras contratadas por el sistema de suma alzada.	C
524-	DL 524 17-6-974 Defensa	21-6-974	Declara para todos los efectos legales y previsionales, que la <b>muerte de los 2 aviadores FACH</b> que indica, ocurrió en acto de servicio.	V
525-	DL 525 17-6-974 Hacienda	19-6-974	Modifica la <b>Ley 12.120 (1956)</b> de impuesto a las Compraventas, sobre exención a especies alimenticias que indica.	L
526-	DL 526 17-6-974 Interior	21-6-974	Asciende, por gracia al ex Teniente de Carabineros fallecido en acto de servicio, don <b>Ramón Angel Jiménez Cadieux</b> .	J
527-	DL 527 17-6-974 Interior	26-6-974	Aprueba <b>Estatuto Jurídico de la Junta de Gobierno</b> , designando a su Presidente Jefe Supremo de la Nación.	E J P
528-	DL 528 17-6-974 Hacienda	21-6-974	Aprueba Planta que regirá para la <b>Junta de Gobierno</b> y le fija ubicación en la <b>Escala Unica</b> .	J E
529-	DL 529 17-6-974 Justicia	24-6-974	Fija Planta del Personal de los Juzgados de Letras creados por Ley 17.939 y los ubica en la <b>Escala Unica de Sueldos</b> .	E
530-	DL 530 17-8-974 Justicia	25-6-974	Concede amnistía a don Ricardo Isidoro <b>Vásquez Echeverría</b> por el cuasi delito de homicidio que indica.	V
531-	DL 531 17-6-974 Economía	22-6-974	Fija el Estatuto del Personal de la <b>Comisión Chilena de Energía Nuclear</b> .	E
532-	DL 532 17-6-974 RR. EE	26-6-974	Establece que el <b>Director de Fronteras</b> no necesita tener el título de Abogado para ejercer su cargo.	D
533-	DL 533 17-6-974 RR. EE	28-6-974	Aprueba los <b>Instrumentos Internacionales</b> que indica. (Convenciones y Protocolo Adicional).	I
534-	DL 534 17-6-974 Hacienda	22-6-974	<b>MISCELANEA:</b> reduce el Gasto Público como indica, estableciendo el "Plan Nuevo Empresario". Normas sobre enajenación de vehículos, arrendamientos, reducción de personal, etc.	GP PC AD V
535-	DL 535 17-6-974 Defensa	22-6-974	Modifica DL 446 (art. 5°) inc. 4° sobre <b>asignación adicional</b> que indica, para el personal uniformado.	A
536-	DL 536 17-6-974 Economía	27-6-974	Dispone que la <b>Comisión Nacional Automotriz</b> conozca de todas las materias relacionadas con la industria automotriz.	C
537-	DL 537 17-6-974 Defensa	6-7-1974	Reincorpora, por gracia, al servicio activo de Carabineros al ex Teniente de Veterinaria don <b>César R. Alarcón Fuentes</b> .	A
538-	DL 538 24-6-974 Vivienda	1-7-1974	Establece prohibición de vender, por plazo de 5 años, las <b>viviendas económicas</b> entregadas por la Corporación de Servicios Habitacionales e Instituciones de Previsión.	V
539-	DL 539 24-6-974 Vivienda	28-6-974	<b>Restablece la reajustabilidad</b> de las deudas habitacionales que indica y el pago de los dividendos, suprimidos por la Ley 17.663.	R D L
540-	DL 540 24-6-974 RR. EE	3-7-1974	Aprueba reforma al artículo 61 de la <b>Carta de las Naciones Unidas</b> .	C
541-	DL 541 24-6-974 RR. EE	3-7-1974	Aprueba el <b>Protocolo</b> sobre negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo.	P
542-	DL 542 24-6-974 RR. EE	27-6-974	Aprueba Convención sobre Personalidad Jurídica Internacional de la <b>Comisión Permanente del Pacífico Sur</b> .	C
543-	DL 543 24-6-974 Interior	4-7-1974	Modifica el DL 337 sobre atribuciones especiales al <b>Depto. Bienestar de Carabineros</b> , facultándolo para programar la solución de las necesidades habitacionales de su personal.	D
544-	DL 544 24-6-974 Hacienda	28-6-974	Modifica la <b>Ley de Impuesto a la Renta</b> , Código Tributario y Ley 17.386, como indica.	I
545-	DL 545 24-6-974 Hacienda	28-6-974	Modifica Ley 4657 sobre emisión de <b>Dabentures (bonos)</b> de las Sociedades Anónimas y el DFL 179 (1960) sobre <b>encaje bancario</b> .	D E
546-	DL 546 24-6-974 Hacienda	29-6-974	Fija ubicación en la <b>Escala Unica</b> a trabajadores de los organismos que indica.	E
547-	DL 547 24-6-974 Interior	4-7-1974	Modifica Ley 15.231 (art. 5° inc. 4°) sobre incompatibilidad que indica de los <b>Jueces de Policía Local</b> , sólo en los 2 casos que señala (indica).	J C

## ANEXO N° 1

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR

## DE GOBIERNO

Texto	Promulga	Public.	Materia	Ver letra.
548-	DL 548 24-6-974 Hacienda	3-7-1974	Autoriza a la <b>Casa de Moneda de Chile</b> para acuñar las monedas divisionarias que indica.	C
549-	DL 549 2-6-974 Defensa	3-7-1974	Modifica Ley 16.708 sobre tarifas especiales de transporte aéreo entre Stgo. y Punta Arenas por <b>L. A. N.</b> , a conjuntos que indica.	L
550-	DL 550 28-6-974 Hacienda	29-6-974	<b>MISCELANEA:</b> reajusta desde 1-7-74 (20%), <b>remuneraciones, pensiones y subsidios</b> que indica, asignaciones varias, sueldos vitales, etc. Bonificación Profesional FF. AA. y Carabineros.	VR P S A EB
551-	DL 551 28-6-974 Defensa	1-7-1974	Crea Escalafones que indica en la <b>Armada Nacional</b> .	A
552-	DL 552 28-6-974 Trabajo	29-6-974	Fija remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo para trabajadores de la <b>Locomoción Colectiva Particular</b> que indica.	L
553-	DL 553 1-7-1974 Hacienda	5-7-1974	Fija ubicación en la <b>Escala Unica</b> para el personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado. ("ETC del E").	E
554-	DL 554 1-7-1974 Hacienda	5-7-1974	Fija plantas y remuneraciones del personal del <b>Instituto de Seguros del Estado</b> .	I
555-	DL 555 1-7-1974 Defensa	10-7-974	Modifica el DFL 4 (G) de 1968 respecto a la composición de la <b>Comisión Revalorizadora</b> de Pensiones de las FF. AA.	C
556-	DL 556 8-7-1974 Hacienda	10-7-974	Fija normas sobre pago de <b>remuneraciones</b> del personal de <b>E. N. A. M. I.</b>	R E
557-	DL 557 8-7-1974 Interior	10-7-974	<b>Crea el Ministerio de Transportes</b> , en base a la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.	M
558-	DL 558 8-7-1974 Interior	12-7-974	<b>Crea el Ministerio de Coordinación Económica</b> .	M
559-	DL 559 8-7-1974 Justicia	12-7-974	Modifica Leyes 12.927 sobre <b>Seguridad Interior del Estado</b> , 17.798 sobre <b>Control Armas</b> y DFL 221 (1931) sobre <b>Navegación Aérea</b> .	L S A N
560-	DL 560 8-7-1974 Hacienda	13-7-974	Revisa ubicación del <b>inmueble expropiado</b> por el DL 93, indicando que es el ubicado en calle Alonso Ovalle esq. de Gálvez N° 120 (De ex diario "Clarín").	E
561-	DL 561 8-7-1974 Hacienda	13-7-974	Declara que las <b>Deudas Externas del Sector Privado</b> , podrán ser negociadas por la Caja Autónoma de la Amortización de la Deuda Pública.	D C
562-	DL 562 8-7-1974 Defensa	25-7-974	Modifica DFL 2 (1968) que fijó el <b>Estatuto del Personal de Carabineros</b> , suprimiendo y creando los cargos que indica.	E
563-	DL 563 8-7-1974 Defensa	17-7-974	Modifica DL 168 sobre la <b>Dirección del Litoral y Marina Mercante</b> , ampliando en 8 meses plazo concedido a Comisión que señala.	D C
564-	DL 564 8-7-1974 RR. EE	19-7-974	Fija nuevas Plantas de la <b>Dirección de Fronteras y Límites del Estado</b> y establece su ubicación en la Escala Unica.	E
565-	DL 565 8-7-1974 V. y U.	19-7-974	Modifica Ley 8946 modificada a su vez por la Ley 16.742, sobre facultades de la Corporación de Obras Urbanas al ejecutarse trabajos de <b>pavimentación</b> .	C L P
566-	DL 566 8-7-1974 Defensa	20-7-974	Concede derecho que indica a los ex funcionarios de la <b>FACH</b> que prestaron servicios en la <b>LAN</b> por el tiempo que indica.	F
567-	DL 567 8-7-1974 Hacienda	20-7-974	Modifica Ley 17.169 que creó los <b>Consejos Regionales de Turismo</b> en las regiones que indica y otras leyes relativas.	C L
568-	DL 568-8-7-1974 Hacienda	19-7-974	Libera de impuestos aduaneros la importación de máquinas y repuestos que importe la <b>Industria Petroquímica Dow S. A. "PETRODOW"</b> .	I
569-	DL 569 8-7-1974 Defensa	27-7-974	Dispone que los Decretos de Planta y de Encasillamiento de la <b>Dirección Gral. de Aeronáutica Civil</b> , regirán desde el 1-1-1974.	D
570-	DL 570 8-7-1974 Defensa	27-7-974	Dispone el <b>traslado de impositivos</b> que indica, de 6 funcionarios de la <b>FACH</b> (Servicio Aero-fotogramétrico) que señala.	I F
571-	DL 571 8-7-1974 Hacienda	27-7-974	Declara que a los empleados de las Municipalidades y Corporación de Magallanes se les apliquen los DL 249 y 450 en lo referente a <b>Asignación de zona</b> .	A M
572-	DL 572 8-7-1974 V. y U.	1-8-1974	Modifica el DL 534 sobre reducción del Gasto Público, en relación con el <b>Ministerio de la Vivienda y Urbanismo</b> .	M
573-	DL 573 8-7-1974 Interior	12-7-974	Establece el <b>Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado</b> , dividiendo el territorio nacional en regiones, provincias, comunas y áreas metropolitanas.	E A D GR

## ANEXO N° 1

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.

Texto	Promulgac.	Public.	Materia	Ver letra
574- DL 574	10-7-974	11-10-74	Fija Texto Refundido de disposiciones legales que indica, sobre administración, tución y disposición de BIENES DEL ESTADO	B A
	TERRAS			
575- DL 575	10-7-974	13-7-974	Regionalización gradual del país estable ce, para lo cual divide el territorio nacio nal como indica (Intendentes Regionales Gobernadores Provinciales, Alcaldes, etc).	R A D G
576- DL 576	10-7-974	23-7-974	Transfiere al Fisco todas las especies mue bles en uso en las dependencias de la Jun ta de Gobierno, en el Edificio "Diego Portales".	E I
577- DL 577	10-7-974	23-7-974	Dispone la obligatoriedad de las Comisio nes de Servicios de los funcionarios públi cos, solicitadas por la Jefatura Suprema de la Nación.	C
578- DL 578	10-7-974	31-7-974	Denomina al Liceo de Hombres N° 27 del Departamento de Santiago, con el nom bre de "Abdón Cifuentes".	
579- DL 579	10-7-974	2-8-1974	Asciende, por gracia, al Detective Nelson Bustos Fariás, muerto en acto de servicio y confiere derecho a montepío a su padre.	B
580- DL 580	10-7-974	7-8-1974	Aprueba de Acuerdo celebrado entre Chile y Fiji (Viti), sobre servicios aéreos.	A
581- DL 581	10-7-974	7-8-1974	Otorga pensión de gracia a doña Audomira Núñez Núñez, viuda de don José H. Espinoza Carrasco.	N
582- DL 582	10-7-974	17-8-974	Aprueba Acuerdo relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales, suscrito por Chile en Chicago, el 7-12-1944.	T A
583- DL 583	10-7-974	16-8-974	Autoriza libre importación a la Sociedad Bíblica Bautista, sin pago de graváme nes aduaneros por especies.	I S
584- DL 584	10-7-974	20-8-974	Deroga Ley 17.543 que tranfirió parte de ter renos que indica, destinados a Escuelas, al Cuerpo de Bomberos de San Vicente de Tagua Tagua.	B L
585- DL 585	10-7-974	7-9-1974	Modifica la ley 17.318, en relación con la Comisión Nacional del Ahorro.	C
586- DL 586	11-7-974	29-8-974	Modifica la Ley 7874 otorgando nuevas facultades a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios S. A.	S
587- DL 587	11-7-974	29-8-974	Otorga pensión de gracia a don Clemente Cárcamo Zumelzu.	C
588- DL 588	11-7-974	24-8-974	Otorga por gracia, a doña Elena Sofía Berta Anwandter Eisendecker, derecho a reliquidar su pensión de montepío.	A
589- DL 589	11-7-974	22-8-974	Libera del pago de derechos adueneros internacion de vehículos, destinados al Sindicato Profesional que indica. Ley 17.361.	V
590- DL 590	11-7-974	16-8-974	Abona tiempo que indica y otorga, por gracia, derecho al montepío, que señala a conyuge viuda doña Gladys Cabrera Vargas vda. de Piña.	C
591- DL 591	11-7-974	16-8-974	Modifica Ley 16.282 disponiendo que las donaciones hechas al Estado y personas que señala, con ocasión de catástrofe o calamidad pública, tendrán las facilidades del DL 45 (1973).	D
592- DL 592	11-7-974	21-8-974	Aplica a las importaciones de la Cia. Minera Andina tratamiento preferencial del DL 135, para la Gran Minería del Cobre.	I C
593- DL 593	11-7-974	12-8-974	Otorga pensión, por gracia, a doña Elizabeth Koslowky Reuter.	K
594- DL 594	11-7-974	12-8-974	Otorga pensión, por gracia, a doña Rosa Florencia Aguirre Gómez.	A
595- DL 595	11-7-974	12-8-974	Otorga pensión, por gracia, a don Segundo Cayul Travileo.	C
596- DL 596	11-7-974	12-8-974	Otorga pensión, por gracia, a doña Maria Isabel Palacios Silva.	P
597- DL 597	11-7-974	12-8-974	Otorga pensión, por gracia, a don Enrique Flores Bello.	F
598- DL 598	11-7-974	1-8-974	Modifica L. 16.959 sobre captación del impuesto suspendido que indica, para construcción viviendas económicas por Empresas de la Gran Minería del Cobre (CORVI).	V I E C
599- DL 599	11-7-974	2-8-1974	Declara bien pagadas las remuneraciones que indica, percibidas por el personal del Sector Público Agrícola.	R
600- DL 600	11-7-974	13-7-974	Estatuto de la Inversión Extranjera establece.	E I
601- DL 601	23-7-974	24-7-974	Aprueba el Contrato de Transacción entre el Estado de Chile (CODELCO) y las Cias. Extranjeras explotadoras de la Gran Minería del Cobre, agregando art. trans a la Constitución P.	C T

## ANEXO N° 1

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.

Texto	Promulgac.	Public.	Materia	Ver letra
602- DL 602	5-8-1974	7-8-1974	Otorga al Ministerio de la V. y U. facultades que indica, sobre disposiciones vigen tes relativas a construcciones y urbaniza ción.	M
603- DL 603	5-8-1974	10-8-974	Crea Sistema de Subsidio de Cesantía para trabajadores de sectores público y privado, dentro del Fondo Común de Cesantía.	C L F
604- DL 604	9-8-1974	10-8-974	Prohíbe el ingreso al territorio nacional a personas indeseables que indica, chile nas o extranjeras.	I T
605- DL 605	9-8-1974	10-8-974	Modifica y complementa el DL 552 sobre condiciones de trabajo y remuneraciones de trabajadores de la Locomoción Colecti va Part.	L R
606- DL 606	12-8-974	22-8-974	Otorga pensión de gracia a doña Celeste Luengo Ramirez.	L
607- DL 607	12-8-974	20-8-974	Abona, por gracia, tiempo que indica al Sargento 1° (R) don Ernesto Marcoleta Marcoleta reliquidando su actual pensión de retiro.	M
608- DL 608	12-8-974	23-8-974	Otorga, por gracia, a doña Graciela Maulén derecho a impetrar la pensión de montepío que señala.	M
609- DL 609	12-8-974	23-8-974	Otorga pensión de gracia a doña Zenaida Parini Villaseca.	P
610- DL 610	12-8-974	22-8-974	Otorga pensión de gracia a doña Hortensia Bertin Molina.	B
611- DL 611	12-8-974	23-8-974	Otorga pensión de gracia a doña Maria Calderón Olivares.	C
612- DL 612	12-8-974	20-8-974	Crea el Escalafón Femenino de Oficiales de Carabineros de Orden y Seguridad, modificando el DFL 2 (1968) "Estatuto" de su Personal.	E F
613- DL 613	12-8-974	21-8-974	Modifica el DL 551 que creó Escalafones que indica, en la Armada Nacional.	E A
614- DL 614	12-8-974	19-8-974	Modifica DL 294 y 450 que fijaron ubica ción en la Escala Única a trabajadores que indica, mejorando dicha ubicación.	E
615- DL 615	19-8-974	21-8-974	Establece la renta para determinar las pensio nes de jubilación de ex-Parlamentarios.	P J
616- DL 616	19-8-974	26-8-974	Aprueba Convenio Básico suscrito entre Chile y el Programa Mundial de Alimentos de la ONU, para la Agricultura y la Alimenta ción.	C
617- DL 617	19-8-974	26-8-974	Aprueba Convenio suscrito entre Chile y la República Federativa de Brasil, sobre transporte marítimo.	C
618- DL 618	19-8-974	26-8-974	Aprueba Convenio Chileno-Argentino de Transporte Terrestre en Tránsito para vincular dos puntos de un mismo país, utilizando el territorio del otro.	C
619- DL 619	19-8-974	22-8-974	Aplica impuestos, que señala y deroga y reemplaza la ley 16.272 y sus modificacio nes sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado.	I L A
620- DL 620	19-8-974	22-8-974	Modifica Ley 8403 sobre designación perso nas que representarán a Chile como Gobernadores, ante Banco Internac. Reconstrucción y Fomento.	B G I
621- DL 621	19-8-974	22-8-974	Libera del pago derechos adueneros internacion equipos e instrumental que indi ca de Dentistas y Oftalmólogos que cumplan condiciones que señala.	I D O
622- DL 622	19-8-974	29-8-974	Otorga al Ministerio de Salud Pública facultades para ayudar a las Sociedades Científicas Nacionales de Especialida des Médicas.	M S
623- DL 623	26-8-974	27-8-974	Aplica a LAN—CHILE disposiciones del DL 246, y no le serán aplicables normas de L. 11.622 de Arrendamiento, sobre inmue bles de su propiedad, que notifique le sean restituidos.	L
624- DL 624	26-8-974	2-9-1974	Modifica el DFL 1 (G) de 1968 "Estatutos del Personal de las FF. AA."	E
625- DL 625	26-8-974	5-9-1974	Aprueba el Convenio Internacional del Cacao suscrito en Nueva York (12-1-73)	C
626- DL 626	26-8-974	31-8-974	Sustituye, desde el 1-1-74, ubicación en la Escala Única de los trabajadores que indi ca, modificando varios DL (Mejoramiento).	E S P
627- DL 627	26-8-974	30-8-974	Concede Bonificación Única de E\$ 5.000 a los trabajadores y pensionados que indi ca, la que se incrementará con igual suma por cada carga que dé derecho a asigna ción familiar.	B
628- DL 628			RESERVADO	

## ANEXO N° 1

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Texto	Promulga	Public.	Materia.	Ver letra.
629- DL 629	26-8-974 Educación	12-9-974	Modifica ley 14.693 facultando hacer una colecta pública anual, para erogar fondos suficientes y hermosear lugares adyacentes al mausoleo de Gabriela Mistral, en Montegrande (Coquimbo).	L C
630- DL 630	26-8-974 Hacienda	3-9-1974	Declara vigente y modifica DL 381 que concedió franquicias para la importación de buses y chassis por la CORFO para la locomoción colectiva.	V I
631- DL 631	26-8-974 Hacienda	3-9-1974	Fija normas para la internación de mercancías importadas al amparo de las leyes N°s 14.824 y 17.267 (Provincia de Tarapacá).	I
632- DL 632	26-8-974 Hacienda	2-9-1974	Fija Plantas para el personal de la Casa de Moneda, de Chile.	C P
633- DL 633	26-8-974 Economía	2-9-1974	Complementa DL 2.10 que fija disposiciones para normalizar operaciones comerciales de aparatos de TV por parte de las Financieras o Administradoras.	T
634- DL 634	2-9-1974 RR. EE	5-9-1974	Aprueba Convenios sobre Transportes Marítimos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Argentina.	C
635- DL 635	2-9-1974 RR. EE	5-9-1974	Aprueba Convención sobre Señalización Vial, suscrita en Viena (8-11-68).	C

## ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

## ANEXO N° 2. LETRA "A"

**DL 1.- Acta de Constitución de la Junta Militar de Gobierno de la República de Chile,** compuesta por los Comandantes en Jefe de las FF. AA. y Carabineros Sres. Augusto Pinochet Ugarte (General de Ejército y Presidente de esta Junta); José Toribio Merino Castro (Almirante de la Armada); Gustavo Leigh Guzmán (General del Aire) y César Mendoza Durán (General de Carabineros). Ver DL 128.  
Promulgado 11-9-973 y Publicado 18-9-973 Ministerio de Defensa.

**DL 5.- Aclara art. 418 del C. J. M.** establece que el estado de sitio decretado por conmovión interna, debe entenderse como estado o tiempo de guerra.  
Promulgado 12-9-973 y Publicado 22-9-973 Ministerio de Defensa.

**DL 13.- Aclara art. 73 del C. J. M.** sobre competencia de los Tribunales Militares en tiempos de paz y de guerra.  
Promulgado 17-9-973 y Publicado 20-9-973 Ministerio de Defensa.

**DL 14.- Abusos de publicidad:** Fija normas en casos de delitos flagrantes de ultraje a las buenas costumbres, para Ministerios de Interior y de Defensa. Ver DL 303.  
Promulgado 17-9-973 y Publicado 20-9-973 Ministerio de Interior.

**DL 25.- Alcaldes y Regidores:** de las Municipalidades de todo el país cesan en sus funciones ya que serán nombrados por la Junta Militar de Gobierno siendo de su exclusiva confianza. Ver DL 34.  
Promulgado 19-9-973 y Publicado 22-9-973 Ministerio de Interior.

**DL 6.- Amovilidad de cargos de los funcionarios del sector público:** decláralos en calidad de interinos, excepto a los del Poder Judicial y de la Contraloría General.  
Promulgado 12-9-973 y Publicado 19-9-973 Ministerio de Interior.

**DL 22.- Amovilidad de cargos de los funcionarios del sector público:** facúltase para poner término inmediato a sus labores, en forma discrecional y sin sujeción a las normas sobre inamovilidad. Normas sobre confirmación y término en el cargo declarado interino. Aclara y complementa el DL 6.  
Promulgado 19-9-973 y Publicado 2-10-973 Ministerio de Interior.

**DL 34.- Alcalde Suplente** será designado por el Intendente de la provincia y no por la Junta Militar de Gobierno, con lo cual modifica el DL 25.  
Promulgado 24-9-973 y Publicado 4-10-973 Ministerio de Interior.

**DL 61.- Asignación de alimentación** (colación) establecida en la Ley 17.654 (12-5-72) y modificada por la Ley 17.828 (8-11-72), será aumentada a E° 1.000 mensuales (E° 50 diarios), desde el 1-10-73.  
Promulgada 1-10-973 y Publicado 5-10-973. Ministerio de Hacienda.

**DL 62.- Araya Peeters Arturo:** declara que la muerte de este Capitán de Navío, acaecida el 27-7-73, ocurrió en acto de servicio.  
Promulgado 1-10-973 y Publicado 10-10-73. Ministerio de Defensa.

**DL 70.- ASMAR:** Astilleros y Maestranzas de la Armada: modifica el DFL 321 de 1960, que lo creó. Ver DL 95 (24-10-73) que deroga art. 3°.  
Promulgado 8-10-973 y Publicado 12-10-73. Ministerio de Defensa.

**DL 83.- Artículos y Servicios declarados de primera necesidad:** faculta a la Dirección de Industria y Comercio -DIRINCO- para dejar sin efecto todos los precios ya fijados. Ver D. 522 (D. O. 15-10-73) que establece nueva modalidad de fijación de precios.  
Promulgado 11-10-973 y Publicado 13-10-73. Ministerio de Economía.

**DL 84.- Asignación mensual especial** otorga al personal que señala, dependiente del Ministerio de Defensa. Modifica varias leyes sobre impuestos: Impuesto territorial; Renta, Alcoholes; Timbres, Estampillas y Papel Sellado. Etc.  
Promulgado 1-10-973 y Publicado 13-10-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 97.- Asignación familiar:** crea el Fondo Único y el Sistema Único para el otorgamiento de este beneficio, elevando su monto

mensual a E° 900 por carga, desde el 1-10-73. Respecto al Servicio de Seguro Social será de E° 30 diarios por carga y día trabajado. Pone término a los Regímenes Convencionales de Asignación Familiar Obrera y a sus Cajas de Compensación les prohíbe transitoriamente recibir nuevos adherentes, crear nuevos beneficios sociales y aumentar el monto de los actualmente existentes. Etc. Ver DL 307 regula este sistema.  
Promulgado 22-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 97.- Asignación de Movilización de E° 720 mensuales,** establece para los trabajadores públicos y privados, en las condiciones que indica.  
Promulgado 22-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 48.- Aduanas:** no regirá la incompatibilidad que indica de la Ordenanza de Aduanas, para el Sr. Enrique Valenzuela Iglesias, designado Superintendente de Aduanas por Decreto 1690 (3-10-73). Ver DL 72.  
Promulgado 27-9-973 y Publicado 12-11-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 72.- Aduanas:** no regirán, por excepción, los requisitos que indica de la Ordenanza de Aduanas para el Vicealmirante (R) don Jorge Belarques Buchanan, designado Intendente de Aduanas por Decreto 1770 (27-10-73). Ver DL 48.  
DL 121.- Asignaciones que indica dispuestas en la Ley 17.940 (6-6-73) de Anticipo de Reajuste, para el personal que señala, se considerarán en la determinación del monto de las beneficios del DL 97.  
Promulgado 5-11-973 y Publicado 12-11-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 128.- Aclara DL 1** sobre atribuciones y poderes de la Junta Militar de Gobierno, respecto a los Poderes Constituyente, Legislativo y Ejecutivo.  
Promulgado 12-11-73 y Publicado 16-11-73. Ministerio de Interior.

**DL 127.- Ascenso al Personal de Reserva de las FF.AA.,** que se encontraban en servicio activo el martes 11 de septiembre de 1973. Ver DL 147.  
Promulgado 12-11-73 y Publicado 20-11-73. Ministerio de Defensa.

**DL 121.- Anticipo de E° 10.000 "INCENTIVO",** que las Instituciones de Previsión Social concedieron a sus funcionarios en base a un proyecto de ley pendiente al martes 11-9-1973, condona. Asimismo, autoriza su cancelación a la Caja de la Marina Mercante Nac. Promulgado 5-11-973 y Publicado 12-11-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 98.- Administración del Estado,** tanto central como descentralizada, reorganiza como, también, la de todos los organismos en que tengan los aportes de capital que indica. Estas normas no se aplicarán al Poder Judicial ni a la Contraloría General. Ver DL 6 y 22. Ver DL 146 modificatorio.  
Promulgado 22-10-73 y Publicado 26-10-73. Ministerio de Justicia.

**DL 146.- Administración del Estado,** tanto central como descentralizada, modifica el DL 98 que la declara, en relación con plantas, empleos y vigencia legal para lo cual efectúa las modificaciones que indica.  
Promulgado 26-11-73 y Publicado 28-11-73. Ministerio de Justicia.

**DL 155.- Arrendamiento: Rentas de Arrendamiento pagadas por el Fisco fija,** no pudiendo éstas exceder del 11% anual del avalúo fijado por el Servicio de Impptos. Internos; en caso contrario y con Resolución fundada del Subsecretario correspondiente, podrá pactarse una renta superior debiendo, en este caso, el Jefe del Servicio respectivo enviar copia de los antecedentes a Impptos. Internos, quien deberá elevar el avalúo de dicha propiedad de modo que la renta anual pactada, represente el 11% de él. Etc.  
Promulgado 26-11-73 y Publicado 29-11-73. Ministerio de Hacienda.

**Asignación o Gratificación de Zona** fija para la Provincia de Magallanes. a contar desde el 1-1-1973. IDEM.

**DL 151.- Animales vivos destinados al Jardín Zoológico de Chillán Viejo:** autoriza libre importación y exenta de derechos de Aduanas para traer estos animales.  
Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973. Ministerio de Hacienda.

## ANEXO N° 1

## NUMERACION CORRELATIVA DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.

Texto	Promulga	Public.	Materia.	Ver letra.
636- DL 636	2-9-1974 Salud	4-9-1974	Modifica DL 354 declarando que el organismo que creó se denominará "Consejo Nacional para la Alimentación y Nutrición" (CONPAN).	C
637- DL 637	2-9-1974 Economía	26-9-974	Regula creación y funcionamiento de las "Administradoras" de Recursos de Terceros para adquirir vehículos motorizados, otros bienes muebles durables de valor significativo y servicios.	A E V
638- DL 638	2-9-1974 Vivienda	12-9-974	Fija Planta y Ubicación en la Escala Única de trabajadores de la Empresa de Agua Potable de Stgo. y Servicio de Agua Potable El Canelo.	E
639- DL 639			RESERVADO	
640- DL 640	2-9-1974 Justicia	10-9-974	Sistematiza disposiciones legales relativas a Regímenes de Emergencia, armonizando sus normas.	R E
641- DL 641	2-9-1974 Interior	11-9-974	Declara el territorio nacional en Estado de Sitio en Grado de Defensa Interna, por seis meses (estado de Guerra Interna hasta hoy).	E T

NOTA: Los DL N°s 574, 629, 637 y 638 sólo se incluyen en este Anexo, a título de mera información, ya que fueron publicados después del 11 de septiembre de 1974.

**DL 162.- Asociaciones de Ahorro y Préstamo para Viviendas:** modifica Ley 16.807 (1968) que fijó el Texto Definitivo del DFL 205 (1960), que autorizó su constitución y creó un organismo autónomo denominado Caja Central de Ahorros y Préstamos que las supervigilará.  
Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973. Ministerio de la Vivienda.

**DL 147.- Ascenso del Personal de Reservas de las FF.AA.:** modifica DL 127 que les concedió ascenso si se encontraba en servicio activo el martes 11-9-73, extendiendo este beneficio a los que fueron llamados ese día o dentro de los 20 días siguientes a dicha fecha. Ver DL 127.  
Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973. Ministerio de Defensa.

**DL 167.- Asignación Familiar:** establece normas para los Institutos de Previsión a fin de agilizar el pago de este beneficio, el que será concedido a partir de la fecha en que se haya causado el beneficio, de acuerdo a las disposiciones legales respectivas.  
Promulgado 26-11-73 y Publicado 5-12-973. Ministerio del Trabajo.

**DL 166.- Asignación Familiar Obrera:** fija composición de los Consejos de Administración de las Cajas de Compensación, que serán integradas por las tres personas que indica representante de los obreros, beneficiarios, de los adherentes y de la Junta de Gobierno que será el presidente del Consejo.  
Promulgado 26-11-73 y Publicado 7-12-973. Ministerio del Trabajo.

**DL 39.- Ascenso a Capitán de Ejército** del Subteniente fallecido don Héctor Lacrampete Calderón, muerto en acto de servicio.  
Promulgado 24-9-973 y Publicado 10-12-73. Ministerio de Defensa.

**DL 41.- Ascenso que indica de varios (7) Suboficiales y Conscriptos** muertos en acto de servicio concedido.  
Promulgado 24-9-973 y Publicado 10-12-73. Ministerio de Defensa.

**DL 42.- Agentes Postales y Valijeros** del Servicio de Correos y Telégrafos, que indica, dispone ingresar a la Planta de Servicios Menores.  
Promulgado 24-9-973 y Publicado 12-12-73. Ministerio de Interior.

**DL 74.- Ascenso,** por gracia, al grado de Prefecto de Investigaciones concede al Detective fallecido Sr. Solón Salas Fuentealba, confiriendo a su viuda el derecho a gozar del montepío correspondiente.  
Promulgado 8-10-973 y Publicado 12-12-73. Ministerio de Interior.

**DL 181.- Aparatos Médicos** que indica: libera de gravámenes aduaneros que señala, su importación.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 14-12-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 188.- Astillero Las Habas S.A. de Valparaíso:** le autoriza importación libre de todo gravamen a las mercaderías que indica.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 14-12-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 201.- Amnistía concede al Sr. Patricio Magno Zelada Ródena,** por el delito que indica: daños en material de guerra del Ejército.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 18-12-73. Ministerio de Justicia.

**DL 155.- Asignación o Gratificación de Zona** 1973 para la provincia de Magallanes fija a contar del 1-1-73 modificando así la Ley 17.881 (2-1-73). Ver DL 206 modificatorio que establece para la localidad de Pto Williams un 160%. (Promulgado 17-12-73 y Publicado 19-12-73)  
Promulgado 26-11-73 y Publicado 29-11-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 155.- Actos Administrativos** de los Organismos de la Administración del Estado que indica, que comprometen el Crédito Público sólo podrán iniciarse previa autorización del Ministerio de Hacienda DFL 47 (1959). Ver DL 206 respecto a instituciones bancarias que indica (Promulgado 17-12-73 y Publicado 19-12-73).  
Promulgado 26-11-73 y Publicado 29-11-73. Ministerio de Hacienda.

# SOHEL

LA ROPA INTERIOR PARA EL



BEATLES CON CUELLO REDONDO

CAMISetas CON 1/2 MANGA

CAMISetas CON TIRANTES



CAMISetas Y CALZONCILLOS DE GAMUZA

SLIPS NIÑOS Y HOMBRES

DEPARTAMENTO ESPECIAL  
PARA LAS F.F. A.A.

**SOHEL**

MANZANO 364 FONO 772058 SANTIAGO

**ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

**DL 205.- Arancel Aduanero:** crea partida que indica para favorecer el manejo, herramientas de trabajo y vehiculo pertenecientes a chilenos o extranjeros residentes en Chile que regresen al pais.  
Promulgado 17-12-73 y Publicado 20-12-73. Ministerio de Hacienda.  
Texto D O 2-1-74.

**DL 230.- Armas:** Ley de Control de Armas N° 17.798 (1972) modifica, disponiendo que aquellas que se incautaron y cuyo poseedor o tenedor se desconozca, pasarán a dominio fiscal si no se reclamaren dentro del plazo de 30 dias, contados desde la fecha de su incautación.  
Promulgado 24-12-73 y Publicado 3-1-1974. Ministerio de Defensa.

**DL 228.- Arresto domiciliario** o en lugares que no sean cárceles y facultad de trasladar a las personas de un lugar a otro del territorio nacional modifica la Constitución Política (Art. 72, N° 17), sobre la facultad que en el actual Estado de Sitio tiene la Junta Militar de Gobierno y que normalmente es ejercida por el Presidente de la República. Ratifica lo obrado al respecto por las Autoridades con anterioridad al presente Decreto-Ley.  
Promulgado 24-12-73 y Publicado 3-1-1974. Ministerio del Interior.

**DL 227.- Ascendiendo a grados que indica** a 2 Oficiales de Carabineros fallecidos, a contar del martes 11-9-73. (Sres. Osvaldo Muñoz Carrasco y José Dávila Rodríguez).  
Promulgado 24-12-73 y Publicado 4-1-1974. Ministerio del Interior.  
Ver D O 14-1-74. Rectif. As. Zona.

**DL 249.- Asignaciones Varias** de alimentación ("colación"), movilización, pérdida de Caja, y zona fija en porcentajes para 1974.  
Promulgado 31-12-73 y Publicado 5-1-1974. Ministerio de Hacienda.

**DL 241.- Amnistia para 16 ex empleados** de la Compañía de Cobre de Chuquibambilla, concede.  
Promulgado 31-12-73 y Publicado 7-1-1974. Ministerio de Minería.

**DL 242.- Asomados de Oficiales Superiores de las FF. AA.** serán conferidos con el sólo mérito del Decreto Supremo que lo disponga, desde el martes 11-9-1973.  
Promulgado 31-12-73 y Publicado 8-1-1974. Ministerio de Defensa.

**DL 256.- Anticipo de remuneraciones por enero-1974** a trabajadores del sector privado, ordena pagar como indica y en las fechas que señala. Casos especiales - Empleados de casas particulares ("EE Domésticas"). Excepciones - Sanciones. Fija sueldo vital para 1974 en F° 10.170 mensuales. Etc.  
Promulgado 8-1-1974 y Publicado 10-1-1974. Ministerio del Trabajo.

**DL 233.- Anticipo de remuneraciones por enero-1974** a trabajadores del sector público, ordena pagar en virtud de la Escala Unica de Sueldos, en la forma que indica y en las fechas que señala.  
Promulgado 24-12-73 y Publicado 2-1-1974. Ministerio de Hacienda.

**DL 253.- Administración de los bienes que indica** destinados al bienestar social de los empleados particulares activos y jubilados confiere transitoriamente el Vicepresidente de la Caja EE PP.  
Promulgado 7-1-1974 y Publicado 14-1-1974. Ministerio del Trabajo.

**DL 266.- Arancel Aduanero:** modifica el D. 10 (1967), sobre Notas Explicativas de su Nomenclatura, hechas por el Consejo de Cooperación Aduanera, las que constituirán interpretación oficial, siendo la Superintendencia de Aduanas la responsable de mantenerlas actualizadas.  
Promulgado 7-1-1974 y Publicado 16-1-1974. Ministerio de Hacienda.  
Repetido D O 28-1-74.

**DL 273.- Ascenso, por gracia, al grado de Contralmirante,** por méritos y servicios distinguidos al pais, concede al Capitán de Navío (R) Sr. Federico Guesalaga Toro, (Territorio Antártico).  
Promulgado 14-1-1974 y Publicado 24-1-1974. Ministerio de Defensa.

**DL 280.- Acaparadores de Artículos de Primera Necesidad** a los malos comerciantes que incurran en los delitos que indica, se les sancionará como señala (cárcel). Procedimiento.  
Atribuciones de DIRINCO.  
Promulgado 22-1-1974 y Publicado 24-1-1974. Ministerio de Economía.

**DL 291.- Actuaciones Judiciales** modifica impuestos que las gravan establecidos en la Ley 16.272 (1965), a fin de abaratar la Administración de la Justicia - Reajustes tasas fijas que indica - Etc.  
Promulgado 28-1-1974 y Publicado 30-1-1974. Ministerio de Hacienda.

**DL 296.- Avales 1974 de Bienes Raíces** no agrícolas (habitación) y agrícolas, reajusta en un 900% y 2.900% respectivamente, a partir del 1-1-74, en base a los que regían al 31-12-73. Exenciones - Facilidades para su pago en 4 cuotas. Modifica leyes que indica. Ver Ley 17.235 (1969) sobre Impuesto Territorial. Etc. (Rect. DO 1-2-74).  
Promulgado 28-1-1974 y Publicado 30-1-1974. Ministerio de Hacienda.

**DL 299.- Aduanas. Ordenanza de Aduanas,** aprobada por DFL 213 (1953), modifica. Ver DL 163.  
Promulgado 28-1-1974 y Publicado 30-1-1974. Ministerio de Hacienda.

**DL 303.- Abusos de Publicidad** complementa la Ley 16.643 (1967), sobre esta materia sancionando, además de los autores de estos delitos, a los editores en cuyos talleres se hagan impresos pornográficos, o atentatorios contra la moral y las buenas costumbres. Ver DL 14.  
Promulgado 28-1-1974 y Publicado 5-2-1974. Ministerio de Justicia.

**DL 307.- Asignación Familiar** regula el Sistema Unico de Asignaciones (Prestaciones) Familiares y su Fondo Unico, creados por el DL 97. Personas afectas y causantes. Asignaciones familiares y maternal. Pensiones de orfandad. Causantes por invalidez darán derecho al pago de una asignación familiar doble. Incompatibilidades. Financiamiento. Sanciones de presidio y restitución para los que perciban indebidamente estos beneficios. Deroga y modifica varias disposiciones que indica. Vigencia de este DL 1-1-74. Monto para 1974 es de F° 1.800. Etc.  
Promulgado 4-2-1974 y Publicado 7-2-1974. Ministerio del Trabajo y PS.

**DL 309.- Ascenso a Coronel del Teniente Coronel de Arma de Caballería Sr. Alberto Larraquibel Morales,** por méritos, desde el 5-2-74.  
Promulgado 4-2-1974 y Publicado 9-2-1974. Ministerio de Defensa.

**DL 300.- Asignación de Movilización** para trabajadores de los sectores público y privado, establece por enero 1974 en F° 720 y desde febrero en adelante en F° 1.700. Ver DL 97 y Rectif. Diario Oficial del 16-2-74 y D 303 (1-4-74).  
Promulgado 28-1-1974 y Publicado 14-2-1974. Ministerio del Trabajo y PS.

**DL 314.- Anticipo de aumento de remuneraciones** concede a trabajadores y pensionados como compensación de gasto familiar, creando un Fondo Especial para financiarlo. Etc.  
Promulgado 11-2-1974 y Publicado 14-2-1974. Ministerio del Trabajo.

**DL 318.- Arancel Aduanero** modifica, respecto a disposiciones legales que conceden franquicias sobre mercaderías extranjeras en situación irregular. Franquicias a profesionales, técnicos y artesanos chilenos que regresen del extranjero. Facilidades para la Junta de Adelanto de Arica. Etc. Ver DL 204, y D. 309 (28-2-74).  
Promulgado 11-2-1974 y Publicado 19-2-1974. Ministerio de Hacienda.

**DL 339.- Alvarez Carroño Luis Antonio** reincorpora, por gracia, al servicio activo a este Teniente de Carabineros.  
Promulgado 25-2-1974 y Publicado 8-3-1974. Ministerio del Interior.

**DL 338.- Abogados Integrantes de los Tribunales Superiores** (Corte Suprema de Apelaciones, del Trabajo y Marciales) fija normas para el cálculo de sus remuneraciones.  
Promulgado 25-2-1974 y Publicado 20-3-1974. Ministerio de Justicia.

**DL 387.- Astilleros y Maestranza de la Armada** concede a su personal a contrata beneficios que indica.  
Promulgado 25-3-1974 y Publicado 30-3-1974. Ministerio de Hacienda.  
Sup. S S 407.

**DL 446.- Asignaciones Varias reajusta** y fija desde el 1-5-1974: De Alimentación (Colación) F° 5.200 mensuales F° 260 diarios, de movilización F° 5.000 y Familiar F° 4.000 para los trabajadores de los sectores público y privado. Ver DL 550 y 535.  
Promulgado 1-5-1974 y Publicado 2-5-1974. Ministerio de Hacienda.  
Dictamen Contr. 31078 (7-5-74).

**DL 450.- Asignación de Zona** (1974) sustituye desde 1-1-74, el art. 7° del DL 249 por el que indica "el trabajador que para el desempeño de un empleo se vea obligado a residir en una provincia o territorio que reúna condiciones especiales derivadas del aislamiento o del costo de vida, recibirá la asignación de zona que a continuación se menciona, para los lugares que en cada caso se señalan" (Indica porcentajes) (Art. 26°). Dictamen Contr. 31078 (7-5-74).  
Promulgado 2-5-1974 y Publicado 4-5-1974. Ministerio de Hacienda.

**DL 449.- Arrendamiento de Bienes Raíces:** fija la renta máxima legal, que no podrá exceder de 5 veces la que legalmente podía cobrarse en enero de 1973. Esto mientras no se dicte la nueva legislación sobre arriendos. Ver Ley 11.622 de 1954 y sus modificaciones.  
Promulgado 2-5-1974 y Publicado 7-5-1974. Ministerio de Economía.

**DL 472.- Asignación Familiar de Pensionados y Beneficiarios de Subsidios,** será pagada directamente por las Instituciones que pagan estos beneficios (DL 307); no obstante, respecto de los beneficiarios de subsidios, la Superintendencia de Seguridad Social podrá disponer que sus asignaciones familiares sean pagadas en forma directa por la Institución a cuyo cargo esté el cumplimiento de esta obligación. Para ello otorga las facultades contables que indica a las Instituciones Administradoras y/o pagadoras de estos beneficios. Las pensiones y jubilaciones mínimas que indica, que no perciban asignación familiar, tendrán los beneficios que señala (DL 314). Establece los beneficios que señala para los trabajadores de las Municipalidades, en relación con el pago de la Asignación Familiar, etc.  
Promulgado 27-5-974 y Publicado 28-5-974. Ministerio del Trabajo y PS.

**DL 479.- Asignación de Antigüedad,** establecida en el DL 249 art. 6° reconócese, por una sola vez, al personal de planta en actual servicio, a contar desde el 1-5-74, en la forma que indica, con un máximo de 30 años. Ver DL 249. Casos especiales.  
**Asignación Profesional o de Título:** concédela, desde el 1-5-74, al personal profesional universitario que indica que cumpla jornada completa de trabajo de 44 horas semanales, extensiva a los funcionarios que desarrollen un trabajo para cuyo desempeño se exija tener requisitos de especialidad o conocimiento. Ver DL 249.  
**Asignación de Gastos de Movilización:** le fija un tope, pues no podrá ser superior a un 40% del sueldo del grado 35° de la Escala Unica. Ver DFL 338 (1960) y DL 249.  
**Asignación de Pérdida de Caja:** le fija un tope, pues no podrá ser superior a un 15% del sueldo del grado 35° de la Escala Unica. Ver DFL 338 (1960) y DL 249.  
En general, las primeras diferencias mensuales no irán a las Cajas de Previsión respectivas. Ver Dictamen Contraloría N° 37.861 (30-5-74). Ver D.  
Promulgado 27-5-974 y Publicado 29-5-974. Ministerio de Hacienda. 845 de 10-6-74.

**DL 480.- Arancel Aduanero** modifica y exime del impuesto que indica a las mercaderías que señala.  
Promulgado 27-5-974 y Publicado 29-5-974. Ministerio de Hacienda.

**DL 497.- Ascensores de Valparaíso:** traspassa a la I. Municipalidad de Valparaíso, las facultades del Ministerio de OO PP. y TT., relacionadas con la explotación de estos ascensores.  
Promulgado 27-5-974 y Publicado 8-6-1974. Ministerio de OO PP. y TT.

**DL 517.- Asociación Nacional de Empleados de Servicio de Educación (ANESE):** dispone designar Comisión Provisoria, integrada por seis de sus actuales dirigentes y tres representantes del Ministerio, para que solucione problema que la afectan.  
Promulgado 10-6-974 y Publicado 17-6-974. Ministerio de Educación.

**DL 534.- Arrendamiento: rentas de arrendamiento** pagadas por los Organismos del Sector Público fija, no pudiendo éstas ser superiores al máximo legal establecido, sustituyendo así el art. 7° del DL 155, y ampliando estas normas referentes al Fisco para todos los servicios, instituciones y empresas del sector público, a fin de reducir el Gasto Público. Etc.  
Promulgado 17-6-974 y Publicado 22-6-974. Ministerio de Hacienda.

**DL 535.- Asignación Adicional** o hasta dos tercios de la Asignación mensual de Rancho, por funcionario y por carga familiar reconocida, otorga al personal uniformado que indica (DFL 1 y 2 de 1968), sin perjuicio de la asignación de rancho establecida. Ver DL 446 art. 5° inc. 4°.  
Promulgado 17-6-974 y Publicado 22-6-974. Ministerio de Defensa.

**DL 550.- Asignaciones Varias Reajuste desde 1-7-74 (20°):** Colación en F° 6.240 mensuales (F° 312 diarios), Familiar en F° 5.000 mensuales y de Rancho, para el personal de las FF. AA. y Carabineros, en F° 6.240 mensuales. Ver DL 446. Ver C. 416 (Sup. Seg. Soc.).  
Promulgado 28-6-974 y Publicado 29-6-974. Ministerio de Hacienda. 1-7-74.

**DL 551.- Armada Nacional: crea los Escalafones** que indica. (De Gente de Mar de Filiación Azul, con la finalidad que señala). Ver DL 613 modificatorio.  
Promulgado 28-6-974 y Publicado 1-7-1974. Ministerio de Defensa.

**DL 537.- Alarcón Fuentes César Romualdo:** reincorpora, por gracia, a este ex Teniente de Veterinaria al servicio activo de Carabineros de Chile.  
Promulgado 17-6-974 y Publicado 6-7-1974. Ministerio de Defensa.  
Rectificación. D. O. 17-8-74.

**DL 559.- Armas e Integridad Física de las Personas:** modifica las leyes 17.798 (1972) sobre Control de Armas, 12.927 (1958) sobre Seguridad del Estado y DFL 221 (1931) sobre Navegación Aérea, con el fin de prevenir y sancionar con el máximo de rigor delitos que atentan contra la integridad física de las personas, la Seguridad del Estado y normalidad de las actividades nacionales y la seguridad y control de las aeronaves en vuelo. Ver DL 105.  
Promulgado 8-7-1974 y Publicado 12-7-974. Ministerio de Justicia.

**DL 573.- Administración Interior del Estado y Estatuto del Gobierno aprueba:** para lo cual el territorio nacional se dividirá en regiones y las regiones en provincias. Para los efectos de la Administración Local las provincias se dividirán en comunas, pudiendo establecerse las áreas metropolitanas en la forma que indica. De este modo se tiende a la regionalización del país por zonas geográficas económicas y a la descentralización administrativa. Ver DL 575.  
Promulgado 8-7-1974 y Publicado 12-7-974. Ministerio del Interior.

**DL 575.- Administración y Gobierno del Estado:** establece la Regionalización del país, en la forma gradual que indica, para lo cual divide el territorio nacional en las doce regiones que señala. Ver DL 573.  
Promulgado 10-7-974 y publicado 13-7-974. Ministerio del Interior.

**DL 571.- Asignación de Zona para Empleados de las Municipalidades** y Corporación de Magallanes, declara que les ha sido y les es aplicable lo dispuesto por el Art. 7° del DL 249, cuyo texto vigente fue fijado por el DL 450.  
Promulgado 8-7-1974 y Publicado 27-7-974. Ministerio de Hacienda.

**DL 580.- Acuerdo entre Chile y Fiji (Viti) sobre servicios aéreos** que indica, suscrito en Santiago el 9-7-73, aprueba.  
Promulgado 10-7-974 y Publicado 7-8-1974. Ministerio de RR. EE.

**DL 594.- Aguirre Gómez Rosa Florencia:** le concede pensión, por gracia, ascendente a un sueldo vital mensual.  
Promulgado 11-7-974 y Publicado 12-8-974. Ministerio del Interior.

**DL 582.- Acuerdo suscrito por Chile relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales,** firmado en Chicago el 7-12-1944, aprueba.  
Promulgado 10-7-974 y Publicado 17-8-974. Ministerio de RR. EE.

**DL 613.- Armada Nacional: modifica el DL 551** que creó los Escalafones que indica (de Gente de Mar de Filiación Azul), incluyendo a la "Planta de Personal a Jornal".  
Promulgado 12-8-974 y Publicado 21-8-974. Ministerio de Defensa.

**DL 619.- Arrendadores de Inmuebles que no otorguen recibos** de arriendos o los otorguen mal, pagarán una multa equivalente a diez veces el valor total del impuesto que correspondiere. (Art. 38).  
Promulgado 19-8-974 y Publicado 22-8-974. Ministerio de Hacienda.

**DL 588.- Anwandter Eisendecher Elena Sofia Berta:** le otorga, por gracia, derecho a reliquidar su pensión de monte.  
Promulgado 11-7-974 y Publicado 24-8-974. Ministerio de Defensa.

**ANEXO N° 2 - LETRA B**

**DL 7.- Banco Central:** Otorga atribuciones al Comité Ejecutivo del Banco Central, que antes las tenía su Directorio.  
Promulgado 12-9-7973 y Publicado 24-9-973. Ministerio de Hacienda.

**DL 6 y 22.- Beneficios previsionales o desahucio:** no podrá cursarse ningún decreto o resolución relativo a ello sin que previamente, se certifique por la respectiva Jefatura de Servicio que no existe cargo pecuniario alguno en contra del interesado. El DL 22 (D. O. 2-10-73) complementa este DL 6. También ver Circular conjunta de la Superintendencia de Seguridad Social (N° 380) y de la Contraloría (80501) ambas del 15-10-73, sobre este certificado, sus características y finalidad.  
Promulgado 12-9-973 y Publicado 19-9-973. Ministerio de Interior.

**DL 97.- Bonificaciones** (3) D. 240 (13-11-73) Reglamento pago bonif. a pensionad. concede a los sectores público, privado y pasivo. Otorga una asignación de movilización de F° 720 al mes y un subsidio de cesantía para los trabajadores que cesen en sus funciones por aplicación de los DL 6 y 22 y no tuvieron derecho a jubilación. Eleva las pensiones mínimas del sector pasivo. Crea el Fondo Unico y el Sistema Unico de Asignación Familiar, elevando el monto de este beneficio a F° 900 mensuales por carga, a contar del 1-10-73. Etc. Ver rectificaciones en el D. O. 26-10-73. También ver DL 96 307.  
Promulgado 22-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.  
Ver Dictamen N° 84 (27-10-73) de la Contraloría General sobre instrucciones para la aplicación de los DL N° 96 y 97 de 1973 y 121. D. 823 (13-11-73) Reglamento art. 16 (comisionistas).

**DL 72.- Belarésque Buchanan Jorge:** (Vicealmirante R), dispone que, por excepción, no regirán para esta persona que ha sido designado Intendente de Aduanas por el Decreto 1770 (3-10-73), los requisitos fijados por la Ordenanza de Aduanas. Ver DL 48.  
Promulgado 8-10-973 y Publicado 10-11-73. Ministerio de Hacienda.

ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

**DL 121.-** Bonificaciones que indica, por los meses de julio a septiembre, otorga a los trabajadores que señala. Bonificaciones del DL 97 proceden también para los trabajadores que cumplen con su Servicio Militar Obligatorio.- Condone el anticipo cancelado llamado de "Incentivo".- Declara que no procede el descuento efectuado con ocasión de los conflictos gremiales por el tiempo que indica (11-10-72 al 11-9-73) Ver DL 97 y 270.

Promulgado 5-11-973 y Publicado 12-11-73. Ministerio de Hacienda.  
**DL 122.-** Barruel Schepeler Santiago: abona, por gracia, en la Hoja de Vida del ex Capitán de Fragata mencionado, el tiempo que indica.-

Promulgado 5-11-973 y Publicado 14-11-73 Ministerio de Defensa  
**DL 165.-** Bonificaciones del DL 97 para jubilados de Instituciones Semifiscales (Nivelación: DFL 1 del 20-3-73) declara forma para cálculo de estas bonificaciones.- Ver: DL 43.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 5-12-973. Ministerio del Trabajo.  
**DL 86.-** Banco de Solidaridad Estudiantil (Ex Liga de Estudiantes Pobres de Valparaíso) libera de gravámenes aduaneros que indica la importación de las mercaderías que señala.-

Promulgado 15-10-73 y Publicado 14-12-73. Ministerio de Hacienda.  
**DL 203.-** Beneficios que indica (bonificaciones) concede a los personales de las Superintendencias de Bancos, de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio y de Seguridad Social. También a los de la Empresa Marítima del Estado, Superintendencia de los Servicios Eléctricos, de Gas y Telecomunicaciones y Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Promulgado 17-12-73 y Publicado 21-12-73. Ministerio de Hacienda.  
**DL 204.-** Beneficios Tributarios y Franquicias Aduaneras concede a los chilenos profesionales, técnicos y artesanos calificados, que salieron del país antes del martes 11-9-1973 a fin de que regresen, dentro del plazo de un año, con respecto a la importación e internación de las especies, menaje, aparatos, equipos y vehículos que indica.

Promulgado 17-12-73 y Publicado 21-12-73. Ministerio de Hacienda. Ver DL 318. Reglamento D 309 (28-2-74).

**DL 207.-** Bonificación del DL 97: Choferes de la Locomoción Colectiva Urbana y Suburbana están excluidos de este beneficio, en razón del sistema especial de remuneraciones que tienen, consistente en un sueldo fijo más una comisión por boleto vendido (cortado), y como las tarifas han aumentado entre un 230% y un 235% distorsionaria — si les aplicara — el sistema del DL 97.-

Promulgado 17-12-73 y Publicado 21-12-73. Ministerio de Hacienda.  
**DL 231.-** Bancos Comerciales nuevos: prohíbe su establecimiento durante 1974 y modifica los DL 38 y 88 y la Ley 13.305 sobre actividades bancarias, que indica.- Ver D. 442 (23-3-74).

Promulgado 24-12-73 y Publicado 31-12-73. Ministerio de Hacienda.  
**DL 100.-** Biblioteca de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, modifica L. 16.643 (1967), estableciendo que se le deben enviar un ejemplar de todo tipo de impreso jurídico, para habilitarla ya que se quemó totalmente en las acciones del día martes 11-9-73. Estaba ubicada en La Moneda.

Promulgado 24-10-73 y Publicado 12-1-1974. Ministerio del Interior.  
**DL 268.-** Basaur Garrido Margarita del Carmen: rectifica Ley 17.941 (1973) que por error colocó como Basaur su apellido paterno, en los beneficios que le concedió a ella e hijos comunes, de su esposo fallecido el Cabo Exequiel Aroca Cuevas.- Ver DL 311.

Promulgado 14-1-974 y Publicado 17-1-974. Ministerio de la Vivienda y U.  
**DL 296.-** Bienes Raíces: reajusta desde el 1-1-74 los avalúos de los bienes raíces no agrícolas (habitación), en un 900% y los agrícolas en un 2.900% a contar desde el 1-1-74, en base a los que regían al 31-12-73.- Exenciones.- Facilidades para el pago en 4 cuotas.- Modifica así la Ley 17.235 (1969) sobre Impuesto Territorial.- Modifica leyes que indica.

Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974. Ministerio de Hacienda. Rectificación: D. O. 1-2-1974.  
**DL 311.-** Basaur Garrido Margarita del Carmen: rectifica Ley 17.941 (1973) que concedió beneficios económicos a la viuda del Cabo de Carabineros don Exequiel Aroca C., e hijos.- Ver DL 268.

Promulgado 4-2-1974 y Publicado 9-2-1974. Ministerio de Defensa.  
**DL 348.-** Banco del Estado de Chile lo autoriza para aduinar en representación del Fisco, hasta 500 buses carrozados completos, en el exterior, para mejorar la locomoción colectiva del país.-

Promulgado 4-3-1974 y Publicado 13-3-974. Ministerio de O.O. PP. y TT.  
**DL 231.-** Bancos Comerciales y del Estado: faculta a los contribuyentes para pagar en ellos sus obligaciones tributarias, ya que actuarán como Delegados de Tesorería en la recaudación de contribuciones, impuestos, etc.- Ver D. 442 (23-3-74) Reglam. art. 16.

Promulgado 24-12-73 y Publicado 31-12-73. Ministerio de Hacienda.  
**DL 400.-** BOSQUES: fija normas para su cuidado y sanciona drásticamente a los infractores, modificando así el Código Penal y la Ley de Bosques (D. 4363 de 1931 y sus modificaciones.-).

Promulgado 1-4-1974 y Publicado 8-4-74. Ministerio del Interior.  
**DL 464.-** Brito Escobar Elvira Rosa: le concede pensión de gracia equivalente a un sueldo vital del Depto. de Santiago.

Promulgado 20-5-974 y Publicado 29-5-974. Ministerio del Interior.  
**DL 469.-** Bacigaluppi Villar Juan Luis: le concede pensión de gracia equivalente a un sueldo vital del Depto. de Stgo.

Promulgado 22-5-974 y Publicado 29-5-974. Ministerio del Interior.  
**DL 507.-** Bonificación de E° 10.000 concede a los trabajadores públicos y privados y pensionados que indica, por una sola vez y en calidad de anticipo de futuros reajustes, la cual no será considerada remuneración ni renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no será imponible ni tributable. Casos especiales. Reclamos y sanciones. Cada trabajador o pensionado tendrá derecho a cobrar una sola bonificación, aun cuando presta servicios a más de un empleador o perciba sueldo y pensión o goce de dos o más pensiones. Las empleadas de casas particulares "DOMESTICAS" no tendrán derecho a esta bonificación, según el inc. 3° art. 6°; etc. Por Decreto Supremo del Ministerio respectivo se determinará a quienes corresponde este beneficio (Art. 3° inc. 2°) Etc. Ver DL 550 627.

Promulgado 6-6-1974 y Publicado 7-6-1974. Ministerio de Hacienda.  
**DL 550.-** Bonificación Profesional del Personal FF.AA. y Carabineros: modifica los DFL 1 y 2 de 1968, estableciendo que será considerada como remuneración imponible para el solo efecto de

determinar el monto del desahucio mencionado y, en consecuencia, estará sujeta al descuento del 6% para el Fondo de Desahucio.

Promulgado 28-6-974 y Publicado 29-6-974. Ministerio de Hacienda.  
**Bandera Nacional:** instituye el 9 de julio de cada año como su Día Oficial. Esto en conmemoración de la gesta de los días 9 y 10 de julio de 1882, en que 77 chilenos murieron heroicamente defendiendo su Bandera, en la aldea peruana de La Concepción. La Bandera Nacional se estableció por Decreto del Ministerio de Guerra del 18-10-1817 y lleva la firma del Director Supremo don Bernardo O'Higgins Riquelme.

Promulgado 1-7-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio del Interior.  
Ver Bando 25 de la Junta Militar (12-9-73) sobre instrucciones para el uso correcto de los Emblemas Nacionales: bandera, escudo y estandarte.

**DL 579 Busto Fariás Nelson:** asciende, por gracia, a este Detective muerto en actos de servicio (29-9-73 en Concepción), al grado de Prefecto de Investigaciones y confiere el derecho a montepío correspondiente a su padre, Sr. Lincoln Bustos Lagos.

Promulgado 10-7-974 y Publicado 2-8-1974. Ministerio del Interior.  
**DL 584.-** Bomberos de Tagua Tagua: deroga la ley 17.543 (1971), que les transfirió parte del terreno que indica, destinado a Escuelas, por no ser útil a los fines programados.

Promulgado 10-7-974 y Publicado 20-8-974. Ministerio de Educación.  
**DL 610.-** Bertin Molina Hortencia: le otorga pensión de gracia que señala, equivalente a un sueldo vital mensual del Depto. de Santiago.

Promulgado 12-8-974 y Publicado 20-8-974. Ministerio del Interior.  
**DL 620.-** Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento: modifica la Ley 8403 de 1945, sobre la designación de las personas que representarán a Chile en los cargos de Gobernador en propiedad y Gobernador suplente, de este organismo.

Promulgado 19-8-974 y Publicado 22-8-974. Ministerio de Hacienda.  
**DL 627.-** Bonificación Única de E° 5.000 concede a los trabajadores de los sectores público (DL 507 art. 2°) y privado, en goce de subsidios (salvo el de cesantía) y pensionados que indica, la que se incrementará con igual cantidad por cada carga por la que se perciba asignación familiar. También dará lugar a dicho incremento el goce de la asignación maternal. Esta bonificación no será imponible ni tributable. Casos especiales (trabajadores a honorarios, marítimos). Trabajadores sin derecho (DL 275 art. 10). Financiamiento.- Fondo Común constituido con el aporte especial fijo de E° 9.000 por trabajador de cargo de empleadores y patrones (Art. 7°). Sanciones. Un Decreto Supremo determinará a quienes corresponde este beneficio.

Promulgado 26-8-974 y Publicado 30-8-974. Ministerio del Trabajo y P.S.  
**ANEXO 2 LETRA C**

**DL 6 y 22.-** Cargos interinos: son declarados todos los de la Administración del Estado, tanto central como descentralizada, con excepción de los del Poder Judicial y de la Contraloría General.- (Ver DL 22 y 98).

Promulgado 12-9-973 y Publicado 19-9-973. Ministerio de Interior.  
**DL 12.-** Confederación Única de Trabajadores, C. U. T.: cancela su personalidad jurídica, prohibiendo su existencia y funcionamiento.

Promulgado 24-9-973 y Publicado 17-9-973. Ministerio de Justicia.  
**DL 13.-** Competencia de los Tribunales Militares en tiempos de paz y de guerra: aclara art. 73 del C. J. M.

Promulgado 17-9-973 y Publicado 20-9-973. Ministerio de Defensa.  
**DL 14.-** Costumbres buenas: fija normas en caso de delitos flagrantes de elitrage a las buenas costumbres, para los Ministerios de Interior y de Defensa. Ver DL 303.

Promulgado 17-9-973 y Publicado 20-9-973. Ministerio de Interior.  
**DL 27.-** Congreso Nacional disuelve, cesando en sus funciones los actuales parlamentarios.

Promulgado 21-9-973 y Publicado 24-9-973. Ministerio de Interior.  
**DL 29.-** Casino Municipal de Viña del Mar: modifica la Ley 17.169 (13-8-69) que crea Consejos Regionales de Turismo, para el caso especial de este Casino.

Promulgado 21-9-973 y Publicado 27-9-973. Ministerio de Defensa.  
**DL 18.-** Consignación que corresponde pagar por el predio expropiado, proroga en 6 meses. Ley de Reforma Agraria N° 16.640 (1967) Ver DL 103.

Promulgado 17-9-973 y Publicado 3-10-973. Ministerio de Agricultura.  
**DL 22.-** Cargos interinos: aclara el DL 6 estableciendo que sus normas se aplicarán a todos los trabajadores del sector público en general, facultando para poner término inmediato a sus labores, en forma discrecional y sin sujeción a las normas sobre inamovilidad. Normas sobre confirmación y término en el cargo declarado interino. Etc. Ver DL 98.

Promulgado 19-9-973 y Publicado 2-10-973. Ministerio de Interior.  
**DL 38.-** Contraloría General: amplía y centraliza sus funciones fiscalizadoras, estableciendo que todos los Servicios Públicos creados por Ley, quedarán sometidos a su fiscalización, modificando así su Ley Orgánica N° 10.336 (1952) Ver DL 231.

Promulgado 24-9-973 y Publicado 2-10-973. Ministerio de Hacienda.  
**DL 8.-** Comandantes en Jefe de las Unidades Operativas que indica, delegación en ellos de atribuciones de la Junta Militar de Gob.

Promulgado 12-9-973 y Publicado 19-9-973. Ministerio de Defensa.  
**DL 61.-** Contraloría General: modifica su Ley Orgánica 10.336 (1952) derogando su art. 155 sobre financiamiento de Instituciones Semifiscales y otras fiscalizadas, que deben cooperar.

Promulgado 1-10-973 y Publicado 5-10-973. Ministerio de Hacienda.  
**DL 61.-** Colación o asignación de alimentación de los funcionarios públicos, creada por la Ley 17.654 (8-5-72) y modificada por la Ley 17.828 (8-11-72), aumenta a E° 1.000 mensuales (50 diarios), desde el 1-10-1973.

Promulgado 1-10-973 y Publicado 5-10-973. Ministerio de Hacienda.  
**DL 7.-** Comité Ejecutivo del Banco Central: le otorga atribuciones que antes tenía su Directorio. (Ver D. O. 2-10-73)

Promulgado 12-9-973 y Publicado 24-9-973. Ministerio de Hacienda.  
**DL 32.-** Contrato de trabajo: los trabajadores a quienes se les caducare, por las causas que indica, solo podrán reclamar ante los Tribunales Especiales que el efecto se crean en cada Departamento, siguiendo el procedimiento que se menciona. También se modifica la Ley 16.455 de 6-4-66, sobre normas para la terminación del contrato de trabajo (inamovilidad).

Promulgado 21-9-973 y Publicado 4-10-973. Ministerio del Trabajo.  
**DL 40.-** CORFO: Corporación de Fomento de la Producción reorganiza y todas las atribuciones de sus organismos superiores las ejercerá su Vicepresidente Ejecutivo.

Promulgado 24-9-973 y Publicado 12-10-73. Ministerio de Economía.  
**DL 44.-** CORVI, CORMU: Corporación de Servicios Habitacionales: Corporación de Obras Urbanas; Caja Central de Ahorros y Préstamos y Empresas de Agua Potable de Santiago y El Canalero como también el Ministerio de la Vivienda, declara en reorganización. Ver DL 53.

Promulgado 24-9-973 y Publicado 12-10-73. Ministerio de la Vivienda.  
**DL 44.-** Caja Central de Ahorros y Préstamos y otros organismos declara en reorganización. Ver DL 53.

Promulgado 24-9-973 y Publicado 12-10-73. Ministerio de la Vivienda.  
**DL 49.-** Consejos de Instituciones de Previsión Social declara en receso, con las excepciones que indica, y todas sus atribuciones las ejercerá el Jefe Superior respectivo. Normas sobre condonación de intereses penales, multas y sanciones de deudores morosos; normas sobre transacciones judiciales y extrajudiciales enajenación de bienes, etc., cuyo pronunciamiento corresponderá ahora a la Superintendencia de Seguridad Social. Etc.

Promulgado 27-9-973 y Publicado 12-10-73. Ministerio del Trabajo.  
**DL 49.-** Condonación de intereses penales, multas y sanciones de deudores morosos de Instituciones de Previsión y normas en caso de transacciones judiciales y extrajudiciales: fija procedimiento.

Promulgado 27-9-973 y Publicado 12-10-73. Ministerio del Trabajo.  
**DL 19.-** Comisión Chilena de Energía Nuclear declara en reorganización y deroga el D. 846 (26-8-70) que la creó.

Promulgado 18-9-973 y Publicado 13-10-73. Ministerio de Economía.  
**DL 46.-** CODELCO: señala facultades del Vicepresidente de la Corporación del Cobre, mientras no se constituya su nuevo Directorio y Comité Ejecutivo.

Promulga 24-9-973 y Publicado 19-10-73. Ministerio de Minería.  
**DL 88.-** CORFO: faculta al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción para revisar los antecedentes que señala, sobre nombramientos de interventores laborales, reanudación de faenas, etc., dictados antes del 12-9-73.

Promulgado 15-10-73 y Publicado 20-10-73. Ministerio de Economía.  
Ver D.O. 23-10-973 que rectifica la referencia por "Regularización legal de Empresas que indica" y D.O. 14-3-74 sobre firma del Ministro.

**DL 6 y 22.-** CERTIFICADO de la respectiva Jefatura del Servicio que indique que no existe ningún cargo pecunioso en contra del interesado, debe tenerse y ser condición previa para poder cursar decretos o resoluciones relativas a beneficios previsionales o de desahucio. El DL 22 (D.O. 2-10-73), complementa este DL 6. Ver Circular conjunta de la Contraloría N° 805011) y de la Superintendencia de Seguridad Social (N° 380) ambas del 15-10-73, relativa a este certificado, sus características y finalidad.

Promulgado 12-9-973 y Publicado 19-9-973. Ministerio de Interior.  
**DL 91.-** Cese de funcionarios titulares que indica, que al 11-9-73 no desempeñaban como contratados, interinos o suplentes, a menos que la Jefatura del Servicio a que pertenecen en propiedad requiera que resuman sus cargos. DFL 338 (1960) art. 169, inciso 3.

Promulgado 19-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Interior.  
**DL 91.-** Contratados: funcionarios, contratados, interinos o suplentes que indica que estaban en tal calidad al 11-9-73, cesarán en sus funciones como, asimismo, en los empleos de que eran titulares a esa fecha, a menos que la Jefatura del Servicio a que pertenecen en propiedad, requiera que resuman sus cargos. DFL 338 (1960) art. 169 inciso 3.

Promulgado 19-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Interior.  
**DL 95.-** Consolidación de deudas de deudores morosos de impuestos y contribuciones adeudadas al Fisco y Municipalidad: si pagan en las condiciones que indica tales deudas. Modifica leyes de imptos.

Promulgado 20-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda. Ver DL 214.  
**DL 95.-** CODIGO TRIBUTARIO: le introduce las modificaciones que indica y lo mismo a las leyes de impuestos que señala. Consolida las deudas que menciona adeudadas al Fisco y Municipalidades. Etc.

Promulgado 20-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.  
**DL 96.-** Compatibilidad concede para percibir las pensiones de jubilación y retiro con los sueldos que indica, pero existirá el tope de los 20 sueldos vitales, indicados en la Ley 17.416 (1971) Ver DL 97 y 274.

Promulgado 20-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.  
**DL 98.-** Coordinadores y Delegados que indica para administrar los organismos y empresas que señala, tendrán las atribuciones que sus respectivas leyes confieren a sus órganos ordinarios y extraordinarios de administración.- Etc.

Promulgado 20-10-73 y Publicado 25-10-73. Ministerio de Hacienda.  
**DL 84.-** Consejo Nacional de Menores: otorga facultades que indicó a su Vicepresidente Ejecutivo, que antes tenía la Junta Directa de este Consejo. Ver Ley 16.618 (8-3-67).

Promulgado 11-10-73 y Publicado 31-10-73. Ministerio de Justicia.  
**DL 101.-** Cortes de Apelaciones de Copiapó y Los Angeles: proroga por un año el plazo para la creación de estas Cortes, hasta el 1-1-75 otorgado por Ley 17.939 (1973).

Promulgado 24-10-73 y Publicado 31-10-73. Ministerio de Justicia.  
Ver D. 1793 (7-1-74) Ver DL 189-285

**ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

**DL 81.- Comparsencia ante la Autoridad de las personas que indica el llamado del Gobierno quienes desobedezcan tendrán las sanciones que menciona. El llamado se hará en el Diario Oficial y el delito se entenderá consumado 5 días después de la publicación si la persona estuviera en el territorio nacional y de 40 días si estuviera en el extranjero. El que hubiera salido del país por las causas que expresa no podrá reingresar sin la autorización del Ministro del Interior, la que deberá solicitarse a través del Consulado respectivo.**  
Promulgado 11-10-73 y Publicado 6-11-973. Ministerio de Defensa.

**DL 120.- Carabineros de Chile** modifica el DFL 2 (1968) "Estatuto del Personal de Carabineros de Chile". Ver DL 195.  
Promulgado 5-11-973 y Publicado 9-11-973. Ministerio del Interior.

**DL 121.- Condonación del "incentivo"** de E° 10.000 pagado por las Instituciones de Previsión Social a sus funcionarios, en calidad de anticipo, y en base a un proyecto de ley pendiente al 11-9-73, declara Asimismo, lo otorga a los funcionarios de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional - Etc.  
Promulgado 5-11-973 y Publicado 12-11-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 76.- Comisión Nacional de Telecomunicaciones** declara en receso y sus funciones pasarán a ser ejercidas por el Comité de Telecomunicaciones de Defensa Nacional y Carabineros de Chile.  
Promulgado 8-10-973 y Publicado 12-11-73. Ministerio de Defensa.

**DL 130.- Caducidad de todos los Registros Electorales del País**, declara y suspende el proceso de inscripciones, procediendo la Dirección del Registro Electoral a inutilizarlos en la forma señalada en la Ley 14.853 (1962).  
Promulgado 13-11-73 y Publicado 19-11-73. Ministerio del Interior.

**DL 137.- Cobre Fino producido por la Mediana Minería**, en el año reemplaza el guansmo "15" por "5" centavos de dólar por cada libra, establecido en la Ley 17.272 (1969) y Decreto 1964 (1970) con el objeto que señala.  
Promulgado 13-11-73 y Publicado 19-11-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 140.- Carvajal Prado Patrio** no se aplicará disposición que indica (DFL 1, art. 166 letra E) de 1968, mientras desempeñe labores de Gobierno al Vicealmirante mencionado. También Sr. Ismael Huerta Diaz.  
Promulgado 13-11-73 y Publicado 21-11-73. Ministerio de Defensa.

**DL 5.- Código de Justicia Militar** aclara art. 418 estableciendo que el estado de sitio decretado por comocion interna debe entenderse como estado o tiempo de guerra.  
Promulgado 12-9-973 y Publicado 22-9-973. Ministerio de Defensa.

**DL 13.- Código de Justicia Militar** aclara art. 73 sobre competencia de los Tribunales Militares en tiempos de paz y de guerra.  
Promulgado 17-9-973 y Publicado 20-9-973. Ministerio de Defensa.

**DL 105.- Código de Justicia Militar** deroga artículo agregado por el DL 5 sobre fusilamiento de inmediato de quien o quienes atentan contra la integridad física del personal de las FF. AA. y Carabineros, en tiempo de guerra, ya que existen otras disposiciones que protegen debidamente este bien jurídico; además que podría prestarse a erróneas interpretaciones.  
Promulgado 22-10-73 y Publicado 20-11-73. Ministerio de Defensa.

**DL 99.- Carreras extraordinarias** que indica, a beneficio de la "Reconstrucción Nacional", autoriza a los Hipódromos que señala.  
Promulgado 22-10-73 y Publicado 20-11-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 135.- Cobre importaciones de la Gran Minería del Cobre** tendrán el tratamiento que indica.  
Promulgado 13-11-73 y Publicado 20-11-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 97.- Cesantía subsidio de cesantía** establece para los trabajadores que cesen en sus labores por aplicación de los DL 6 y 22 equivalente a un mes de sus remuneraciones, con el monto decreciente que indica, durante seis meses y siempre que el trabajador no tenga derecho a jubilación. Etc. Ver D. 2044 (15-11-73). Reglamentario.  
Promulgado 22-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 126.- Comisión Administradora del "Fondo Andrés Bello"** estará integrada por las personas que indica. (Ley 15.609 de 1964).  
Promulgado 12-11-73 y Publicado 20-11-73. Ministerio de Educación.

**DL 131.- Compatibilidad de Cargos** que indica del Ministerio de Educación, declara no pudiendo el interesado percibir ambas rentas, pero pudiendo optar por la que más le convenga y conservando la propiedad de su anterior cargo.  
Promulgado 13-11-73 y Publicado 20-11-73. Ministerio de Educación.

**DL 133.- C.U.T.** disuelve la "Confederación Unica de Trabajadores de Chile" y nombra liquidador de sus bienes al Director del Trabajo. Ver DL 12.  
Promulgado 13-11-73 y Publicado 20-11-73. Ministerio del Trabajo.

**DL 103.- Consignación** que corresponde pagar por el predio expropiado, prorroga en 6 meses. Ley 16.640 de 1967 de Reforma Agraria. Ver DL 18.  
Promulgado 22-11-73 y Publicado 26-11-73. Ministerio de Agricultura.

**DL 142.- Condecoración** por "Servicios Distinguidos", instituye para personal de las FF.AA. y Carabineros, a fin de premiar los hechos destacados que demuestren incondicional lealtad a la Patria, a la Institución y a sus Mandos respectivos.  
Promulgado 19-11-73 y Publicado 27-11-73. Ministerio de Defensa.

**DL 160.- Consejeros de Elección del Consejo de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos** prorroga su mandato por un nuevo periodo a contar del 28-11-73.  
Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973. Ministerio de Justicia.

**DL 161.- Cédulas de Identidad** prorroga hasta el 31-12-74 su plazo de vencimiento de las que caduquen antes de ese día y revalida hasta igual fecha, las que hayan caducado al momento de vigencia de este DL.  
Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973. Ministerio de Justicia.

**DL 170.- Constitución Política del Estado** modifica en relación con la calificación anual del personal del Poder Judicial. Ver DL 169.  
Promulgado 3-12-973 y Publicado 6-12-973. Ministerio de Justicia.

**DL 170.- Constitución Política del Estado** modifica en relación con la calificación anual del personal del Poder Judicial. Ver DL 169.  
Promulgado 3-12-973 y Publicado 6-12-973. Ministerio de Justicia.

**DL 170.- Constitución Política del Estado** modifica en relación con la calificación anual del personal del Poder Judicial. Ver DL 169.  
Promulgado 3-12-973 y Publicado 6-12-973. Ministerio de Justicia.

**DL 169.- Código Orgánico de Tribunales** modifica, sobre nombramiento de Jueces y calificación anual del personal del Poder Judicial y Visita de Cárceles. Etc. Ver DL 170 y DL 248.  
Promulgado 3-12-973 y Publicado 6-12-973. Ministerio de Justicia.

**DL 166.- Cajas de Compensación de Asignación Familiar Obrera** fija composición de sus Consejos de Administración, que serán integrados por 3 personas representantes de los obreros beneficiarios, los adherentes y Junta de Gobierno que lo presidirá, respectivamente.  
Promulgado 26-11-73 y Publicado 7-12-973. Ministerio del Trabajo.

**DL 116.- CONICYT** declara en reorganización a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Rectif. D.O. 13-12-73.  
Promulgado 29-10-73 y Publicado 7-12-973. Ministerio de Educación.

**DL 175.- Constitución Política del Estado** modifica, respecto a la pérdida de la (pérdida de la) nacionalidad, por atentar gravemente, desde el extranjero, contra los intereses esenciales del Estado, en la situación actual que indica. Ver DL 335.  
Promulgado 3-12-973 y Publicado 10-12-73. Ministerio del Interior.

**DL 173.- Comité Nacional de Navidad** establece en su beneficio un recargo de un 1% sobre el monto de adjudicación de las mercaderías que se subastan en el remate a efectuarse en la Aduana de Valparaíso, en el mes de diciembre de 1973.  
Promulgado 3-12-973 y Publicado 10-12-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 148.- Comisión Organizadora de la 61a. Conferencia Interparlamentaria**, a efectuarse en Santiago de Chile, del 2 al 13-10-73, disuelve. Ver DL 318.  
Promulgado 26-11-73 y Publicado 11-12-73. Ministerio del Interior.

**DL 42.- Correos y Telégrafos** su personal de Agentes Postales y Valijeros dispone ingresar a la Planta de Servicios Menores.  
Promulgado 24-9-973 y Publicado 12-12-73. Ministerio del Interior.

**DL 79.- Correos y Telégrafos** modifica normas de la Ley 17.324 (1970) sobre el "incentivo" que indica, del Personal de Planta de este Servicio, en que tendrá el carácter de sueldo para todos los efectos legales. Reajustabilidad del "incentivo" e incremento del Fondo en un 50,8% a partir del 1-4-1973.  
Promulgado 11-10-73 y Publicado 12-12-73. Ministerio del Interior.

**DL 148.- Compatibilidad a Profesionales Universitarios** de la Administración del Estado, para desempeñar dos cargos, hasta con un máximo de diez horas diarias. Modifica así el DFL 338 (1960) Estatuto Administrativo.  
Promulgado 26-11-73 y Publicado 12-12-73. Ministerio del Interior.

**DL 177.- Consejo Coordinado de Adquisiciones y Enajenaciones de las FF.AA.** declara en receso.  
Promulgado 3-12-73 y Publicado 13-12-73. Ministerio de Defensa.

**DL 184.- Comité Nacional de Navidad** declara internación libre de todo derecho a mercaderías destinadas a este Comité.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 13-12-73. Ministerio de Defensa.

**DL 189.- Comparsencia ante la Autoridad** modifica el DL 81 sobre sanciones a personas que desobedezcan el llamado del Gobierno a presentarse ante la Autoridad. Ver DL 285.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 14-12-73. Ministerio de Defensa.

**DL 182.- Compatibilidad para percibir el subsidio de cesantía** establecido en DL 97 con el que puedan obtener como imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, o con las pensiones de jubilación que hubieran estado percibiendo antes de perder sus cargos, establece para los Secretarios de los ex Parlamentarios (Diputados y Senadores). Rectificación D.O. 15-12-73. Promulgado 10-12-73 y Publicado 14-12-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 192.- Carreras extraordinarias** que indica autoriza realizar al Hipódromo y Club Hípico a beneficio del CEMA-CHILE (Centro de Madres - Chile).  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 17-12-73. Ministerio del Interior.

**DL 193.- Comisiones Especiales para conocer de despidos injustificados** de funcionarios públicos, crea, integradas por las 3 personas que indica y ante las cuales podrá reclamar el afectado dentro del plazo fatal de 10 días, teniendo derecho a solicitar reconsideración dentro del plazo de 5 días, ante el Ministro respectivo, si su reclamo fuera rechazado no por la unanimidad de la Comisión.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 17-12-73. Ministerio del Interior.

**DL 195.- Carabineros** faculta a su Dirección General para efectuar operaciones que indica sobre materiales en uso, tales como enajenación, adquisición, reposición, repuestos, etc. Fondo de Reposición.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 18-12-73. Ministerio del Interior.

**DL 202.- Congelación de Cuentas Corrientes y Créditos Bancarios** de Partidos Políticos u Organizaciones declaradas ilícitas o prohibidas, establece por un año, a cargo del Superintendente de Bancos, cuando exista directa o indirectamente la presunción fundada de que pertenecen a tales organismos.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 18-12-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 207.- Choferes de la Locomoción Colectiva Urbana y Suburbana** los excluye de la bonificación del DL 97, en razón del sistema especial de remuneraciones que tienen, consistentes en un sueldo fijo más una comisión por boleto vendido (cortado) y como las tarifas han aumentado entre un 230% y un 235% distorsionaria — si se les aplicara — el sistema del DL 97.  
Promulgado 17-12-73 y Publicado 21-12-73. Ministerio de OO.PP. y T.T.

**DL 214.- Consolidación deudas** de deudores morosos de impuestos y contribuciones adeudadas al Fisco y Municipalidades, si pagan en las condiciones que indica, prorroga plazo para pagarlas hasta el 28-12-73 de acuerdo al DL 95.  
Promulgado 17-12-73 y Publicado 24-12-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 212.- Comisión Nacional de la Reforma Administrativa** crea, para la reforma de la Administración del Estado, constituida por un Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, una Comisión Consultiva y Subcomisiones de Trabajo que tendrán las atribuciones y deberes que indica - D. 1922 (28-1-74). Presidente.  
Promulgado 17-12-73 y Publicado 26-12-73. Ministerio del Interior.

**DL 225.- Companhia de Telefonos de Chile** le aplica normas sobre interinato de sus cargos a su personal, de acuerdo a los DL 98, 6 y 22 como a la Administración del Estado, por el plazo de 90 días.  
Promulgado 24-12-73 y Publicado 29-12-73. Ministerio del Interior.

**DL 215.- Código Tributario** modificalo para los efectos de la reajustabilidad de las deudas que indica, impagas al 31-12-73, las que declara incobrables.  
Promulgado 17-12-73 y Publicado 31-12-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 232.- Código Tributario** modificalo sobre facultades del Director Regional para condonar intereses penales y sobre tasación del precio o valor de la enajenación de los bienes raíces que indica. Modifica la Ley de Impuestos a la Renta - Etc.  
Promulgado 24-12-73 y Publicado 31-12-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 233.- Contabilidad Sistema Unico de Contabilidad** y de informaciones Financieras periódicas establece hace al Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General, al cual deben ajustarse todos los Servicios e Instituciones del Sector Público, a contar de la fecha que se señale - Etc.  
Promulgado 24-12-73 y Publicado 2-1-1974. Ministerio de Hacienda.

**DL 226.- Carabineros de Chile** modifica DFL 213 (1960) que aprobó su Ley Orgánica, disponiendo los beneficios médico-sanitarios, de formación y perfeccionamiento que indica para Oficiales y Suboficiales.  
Promulgado 24-12-73 y Publicado 3-1-74. Ministerio del Interior.

**DL 228.- Constitución Política** modifica su art. 72 n° 17 sobre facultad que, por el Estado de Sitio actual, tiene la Junta Militar de Gobierno, de trasladar a las personas de un lugar a otro o tenerlas bajo arresto domiciliario o en lugares que no sean cárceles, facultad que normalmente es ejercida por el Presidente de la República. Además, ratifica lo obrado al respecto por las Autoridades.  
Promulgado 24-12-73 y Publicado 3-1-1974. Ministerio del Interior.

**DL 227.- Carabineros fallecidos** en actos de servicios, asciende por gracia a grados que indica a contar del martes 11-9-73 - Sres. Osvaldo Muñoz Carrasco y Héctor Dávila Rodríguez.  
Promulgado 24-12-73 y Publicado 4-1-1974. Ministerio del Interior.

**DL 249.- "Colación" o Asignación de Alimentación para 1974**, será del 20% del sueldo mensual del grado 39 (E° 16.000 igual a E° 3.200), fijado en la Escala Unica de Sueldos para el Sector Público en este DL, y beneficiará a todos los trabajadores que laboren efectivamente en jornada única de trabajo, por igual. Etc. La jornada ordinaria de trabajo será de 44 horas semanales.  
Promulgado 31-12-73 y Publicado 5-1-1974. Ministerio de Hacienda.

**DL 236.- Carreras extraordinarias** autoriza hacer al Hipódromo y al Club Hípico en beneficio de las Sociedades Pro-Ayuda al Niño Lisiado y Salvemos el Corazón al Niño, en la forma que indica.  
Promulgado 31-12-73 y Publicado 7-1-1974. Ministerio de Salud.

**DL 238.- Carabineros de Chile** modifica el DL 69 (1973) (DL rescado no fue publicado en el D.O.) DFL 2 (1968) y Ley 17.682 de DL 69.- 1972 sobre Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.  
Promulgado 31-12-73 y Publicado 8-1-1974. Ministerio del Interior.

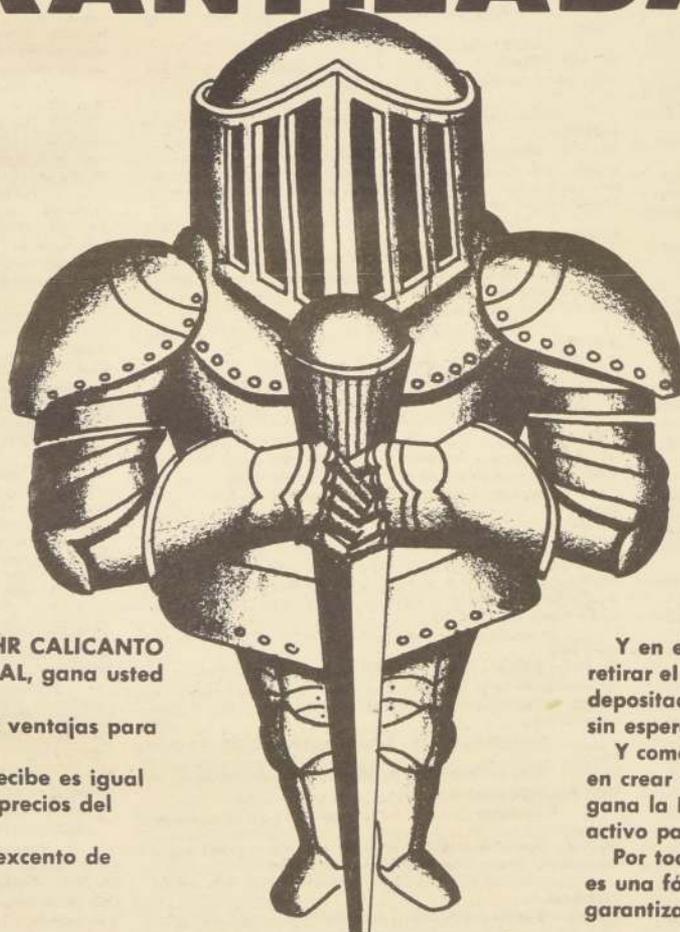
**DL 248.- Calificación del Personal de Empleados de la Judicatura del Trabajo** modifica el Código del Trabajo estableciendo que se les aplicará lo dispuesto en el art. 1° transitorio del DL 169 (1973).  
Promulgado 31-12-73 y Publicado 8-1-1974. Ministerio de Justicia.

**DL 259.- Carabineros de Chile a las Plantas de su Personal** no se les aplicarán las normas del DL 200 referentes a la vigencia de las Plantas del Personal de la Administración del Estado, que reglan al 11-9-73, por tener otras características, al igual que las que indica de Instituciones de la Defensa Nacional.  
Promulgado 7-1-1974 y Publicado 14-1-974. Ministerio de Defensa.

**DL 253.- Caja Empleados Particulares**; su Vicepresidente Ejecutivo ejercerá transitoriamente la administración de los bienes que indica, destinados al bienestar social de los empleados particulares activos y jubilados.  
Promulgado 7-1-1974 y Publicado 14-1-974. Ministerio del Trabajo.

**DL 269.- Calificación 1973 del Personal de los Servicios de la Administración del Estado** central como descentralizada, no se efectuará procediéndose como indica en los casos que señala. Para 1974 se formarán nuevos Escalafones de Mérito. El retiro forzado del Servicio donde el funcionario trabaja, por calificaciones 3 y 4 queda suspendido durante la vigencia de este DL. Estas Normas no se aplicarán al

# VHR CALICANTO. FORMULA DE SOLIDEZ GARANTIZADA.



Invirtiendo en VHR CALICANTO  
EN CUENTA ESPECIAL, gana usted  
y gana Chile.

¡Ahora, mayores ventajas para  
su inversión!

El reajuste que recibe es igual  
al I.P.C. (Índice de precios del  
consumidor)

Está totalmente exento de  
impuesto.

Y en el mismo momento de  
retirar el total o parte de su dinero  
depositado, recibe todo el reajuste,  
sin esperas.

Y como Calicanto fué el primero  
en crear el VHR, usted también  
gana la EXPERIENCIA de un socio  
activo para su inversión.

Por todo esto, VHR CALICANTO  
es una fórmula de solidez  
garantizada.



## CALICANTO

ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO

*Su socio activo en el mercado de capitales.*

Invierta en VHR CALICANTO en  
cualquiera de estas direcciones.

MONEDA ESQ. ESTADO.  
PROVIDENCIA 1547, Local 3.  
PROVIDENCIA 1979, Local 12.  
IRRARAZAVAL 3498.  
VITACURA 3930, Local 3.

Y también en  
RANCAGUA, PLAZA DE LOS HEROES 403.  
SAN BERNARDO, EYZAGUIRRE 543.  
TALAGANTE, B. O'HIGGINS 793  
PEÑAFLO, DIECIOCHO 12.  
MELIPILLA, SERRANO 265.  
SAN ANTONIO, BLANCO ENCALADA 137

ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.

Poder Judicial, Contraloría General FF AA, Carabineros y Servicio de Investigaciones Etc

Promulgado 14-1-974 y Publicado 17-1-974 Ministerio del Interior

DL 275. Comisiones Tripartitas y Juntas de Conciliación suspende durante 1974 su funcionamiento, sin perjuicio de lo indicado Promulgado 14-1-974 y Publicado 18-1-974 Ministerio del Trabajo

DL 280. Carabineros de Chile Reajusta sus remuneraciones en la forma que indica Rectificación D O 8-2-74 Ver DL 365 Promulgado 7-1-1974 y Publicado 19-1-974 Ministerio del Interior

DL 274. Competibilidad de remuneraciones y pensiones de jubilación de profesionales regidos por la Ley 15.076 (1967) Estatuto Médico y de personal regido por el DFL 338 (1960) Estatuto Administrativo, modificando así el DL 96 Promulgado 14-1-974 y Publicado 21-1-974 Ministerio de Salud

DL 280. Comerciantes inescrupulosos que acaparen artículos de primera necesidad o incurrir en los demás delitos que señala, se les sancionará como indica (cárcel) Procedimiento Atribuciones de la DIRINCO Promulgado 22-1-974 y Publicado 24-1-974 Ministerio de Economía

DL 158. Contribuciones, Créditos Fiscales y Municipales, Ingresos por impuestos y sus intereses y recargos, recaudados por Tesorerías y Municipalidades, se "redondearán" al entero más cercano Ver DL 281 Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973 Ministerio de Hacienda

DL 285. Comparecencia ante la Autoridad modifica DL 81 sobre el deber de las personas llamadas a presentarse ante la Autoridad, so pena de las sanciones que indica, aquí se acorta el plazo que tienen estas personas que están en el extranjero, de 40 a 20 días Ver DL 81 y 189 Promulgado 22-1-974 y Publicado 26-1-974 Ministerio del Interior

DL 281. Consignaciones y Multas que deben pagarse en Tesorería ordena cancelar en cifras enteras, o sea "redondearlas" al entero más próximo según lo indicado en el DL 158 Promulgado 22-1-974 y Publicado 26-1-974 Ministerio de Hacienda

DL 283. Comisión Especial de Saneamiento, creada por la Ley 16.536 (1966) exime de todo impuesto Promulgado 22-1-974 y Publicado 26-1-974 Ministerio de Hacienda

DL 287. Comisión Chilena para la 15ª Reunión Ordinaria de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (B I D) crea Ver DL 359 Promulgado 22-1-974 y Publicado 28-1-974 Ministerio de Hacienda

DL 289. Cigarrillos, Distribuidores de cigarrillos, tendrán las facilidades que indica, para pagar impuestos que señala, por las existencias que estaban en su poder al 18-10-73, cancelación que se podrá hacer en 6 cuotas Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974 Ministerio de Hacienda

DL 297. Código Tributario modifica el DFL 190 (1960) como indica Modifica impuestos varios Ver DL 110 359 Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974 Ministerio de Hacienda

DL 303. Costumbres Buenas complementa la Ley 16.643 (1967) sobre Abusos de Publicidad castigando, además de los autores de estos delitos, a los editores de impresos pornográficos, en cuyos talleres se hayan hecho o editado cualquier tipo de impresión atentatoria contra las buenas costumbres o la moral Ver DL 14 Promulgado 28-1-974 y Publicado 5-2-1974 Ministerio de Justicia

DL 305. Comisión del Acuerdo de Cartagena, que aprobó el Arancel Externo Mínimo Común, aclara la puesta en vigencia del D 1030 (1971) en relación a la Decisión 30 del Tercer Período Extraordinario Promulgado 4-2-1974 y Publicado 8-2-1974 Ministerio de Hacienda

DL 310. Comandantes en Jefe Instituciones Defensa Nacional les concede facultades que indica, para dispensar a su personal de ciertos requisitos para ascender Promulgado 4-2-1974 y Publicado 9-2-1974 Ministerio de Defensa

DL 315. Comisión Chilena de Energía Nuclear concede a su personal beneficios económicos que indica Promulgado 11-2-974 y Publicado 19-2-974 Ministerio de Hacienda

DL 324. Caja Autónoma Amortización Deuda Pública, rescatará en la forma que indica, bonos de la Reconstrucción que señala Promulgado 11-2-974 y Publicado 19-2-974 Ministerio de Hacienda

DL 313. Consejo Directivo Provisorio Caja Previsión Comerciantes, Pequeños Industriales, Transportistas e Independientes, proroga su mandato hasta 31-12-1974 Promulgado 11-2-974 y Publicado 19-2-974 Ministerio del Trabajo

DL 320. Club Hípico de Santiago, lo autoriza para hacer una carrera extraordinaria en beneficio de la Federación Chilena de Golf Promulgado 11-2-974 y Publicado 20-2-974 Ministerio del Interior

DL 321. Corporación de Magallanes la libera de las obligaciones legales que indica Promulgado 11-2-974 y Publicado 20-2-974 Ministerio de Economía

DL 326. Cambios Internacionales y Comercio Exterior: Modifica el D. 1272 (7-9-610) que fijó su texto definitivo Promulgado 18-2-974 y Publicado 21-2-974 Ministerio de Economía

DL 335. Constitución Política del Estado modifica, respecto a la pérdida de la nacionalidad por atentar gravemente desde el exterior contra los intereses esenciales del Estado, facultando al afectado para reclamar dentro de 30 días ante la Corte Suprema la que conocerá como jurado, Complementa al DL 175 Promulgado 25-2-974 y Publicado 2-3-1974 Ministerio del Interior

DL 341. Corporación de Magallanes deroga y modifica leyes que la afectan, en la forma que indica

Promulgado 25-2-974 y Publicado 6-3-1974 Ministerio de Economía

DL 358. Contribución de Faros y Balizas y otros estarán exentos de ellos las naves que arriben a puertos chilenos trayendo ayuda o donaciones, en la forma que se indica

Promulgado 13-3-974 y Publicado 16-3-974 Ministerio de Defensa

DL 354. Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición crea en cargo de la coordinación y orientación de estas materias, que dependerá del Ministerio de Salud Pública y estará sometido a la fiscalización de la Contraloría General Promulgado 11-3-974 y Publicado 13-3-974 Ministerio de Salud

DL 371. Carreras extraordinarias autoriza hacer a los hipódromos que indica, con el fin que señala, en beneficio de la Federación Atletica de Chile y otros D 307 (19-3-74) reglamenta autorizaciones para celebrarias Promulgado 18-3-974 y Publicado 21-3-974 Ministerio del Interior

DL 321. Contribuyentes podrán pagar todas sus obligaciones tributarias en el Banco del Estado o Bancos Comerciales, los cuales actuarán como Delegados de Tesorería en la recaudación de estos tributos (Art 18) D 422 (23-3-74) reglamentario Promulgado 24-12-73 y Publicado 31-12-73 Ministerio de Hacienda

DL 352. Competibilidad del Cargo de Profesor con los cargos de Director o Profesor que indica, Jornadas de trabajo ordinarias en los establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación no estarán sujetas a la norma del DL 249 (art 21) de 44 horas semanales Promulgado 11-3-974 y Publicado 23-3-974 Ministerio de Educación

DL 379. Corporación de Reforma Agraria CORA, la faculta para hacer la selección de postulantes a la entrega de tierras, según se indica Promulgado 20-3-974 y Publicado 23-3-974 Ministerio de Agricultura

DL 372. Comisión Chilena de Energía Nuclear aprueba su Planta y Ubicación en la Escala Única a su personal Promulgado 18-3-974 y Publicado 25-3-974 Ministerio de Economía Rectif D O 3-4-74

DL 374. Contratos de Obras Públicas una vez que la Contraloría haya tramitado el decreto o resolución que los aprueba, 3 transcripciones de ellos deberán ser suscritos ante Notario por el Contratista en señal de aceptación, remitiéndose dichas copias donde se indica Ver Ley 15.840 de 1964 Promulgado 18-3-974 y Publicado 25-3-974 Ministerio de OO PP y TT

DL 385. Carabineros sustituye la asimilación a la Escala de Rentas determinada en el DFL 1 de 1970 Promulgado 25-3-974 y Publicado 27-3-974 Ministerio del Interior

DL 382. Carreras extraordinarias que indica, autoriza hacer al Sporting Club de Valparaíso y al Hipódromo Rural de Magallanes, cuyo producto irá a la Fundación "Ropero del Pueblo" Ver D 307 (19-3-74) Promulgado 25-3-974 y Publicado 28-3-974 Ministerio del Interior

DL 376. Carabineros modifica la Ley 17.680 (1972) en relación al personal docente del Instituto Superior de Carabineros Promulgado 18-3-974 y Publicado 29-3-974 Ministerio del Interior

DL 338. Competibilidad suspende hasta el 30-6-1976 la incompatibilidad de los Oficiales Jubilados de la Marina Mercante Nacional con las labores del servicio activo, en la forma que indica Promulgado 25-3-1974 y Publicado 30-3-1974 Ministerio de Defensa

DL 389. Corporación Reforma Agraria -CORA- modifica el RRA 10 (1963) y la Ley 16.640 (1967), sobre composición de su Consejo Promulgado 25-3-1974 y Publicado 30-3-1974 Ministerio de Agricultura

DL 403. Consejo Nacional de Educación lo disuelve y pone término a los mandatos de los representantes ante este organismo Promulgado 1-4-1974 y Publicado 6-4-1974 Ministerio de Educación

DL 405. Comisiones Especiales que conocen de los despidos arbitrarios de funcionarios públicos, amplia por una sola vez y por un periodo igual de 30 días, plazo que tienen para resolver en conciencia estos asuntos Ver DL 193 que las crea Promulgado 1-4-1974 y Publicado 8-4-1974 Ministerio del Interior

DL 408. Cooperativas, Confederaciones, Federaciones, Uniones y Sociedades Auxiliares, a que se refiere el RRA 20 (1963), están facultadas para revalorizar por una sola vez su capital propio, en la forma señalada Promulgado 8-4-1974 y Publicado 10-4-1974 Ministerio de Economía

DL 413. Calle Arturo Prat Chacón denomina así a la actual calle "Cementerio" de la Comuna de Casablanca Promulgado 8-4-1974 y Publicado 11-4-1974 Ministerio del Interior

DL 411. Comisión Organizadora de los VII Juegos Panamericanos regulariza lo actuado por este organismo y dispone su término el 31-5-74, debiendo rendir cuenta a la Contraloría General de la inversión de todos los fondos fiscales percibidos Promulgado 8-4-1974 y Publicado 15-4-1974 Ministerio de Defensa

DL 417. Corporación de Servicios Habitacionales otorgará gratuitamente una vivienda a los familiares que indica del personal de las FF AA y Carabineros, fallecidos en actos del servicio como consecuencia directa de las acciones militares realizadas desde el martes 11-9 al 31-12-1973 Promulgado 8-4-1974 y Publicado 18-4-1974 Ministerio de la Vivienda

DL 420. Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional declara comprendido a sus funcionarios en los beneficios de las leyes sobre Medicina Preventiva Promulgado 8-4-1974 y Publicado 22-4-1974 Ministerio de Defensa

Caja de la Defensa Nacional, debe decir Rectificación D O 24-4-1974

DL 407. Caja de Previsión de Empleados Particulares horas extraordinarias trabajadas y canceladas a su personal desde el 1º hasta el 14-10-1969, para efectuar la revalorización de pensiones a que se

refiere la Ley 17.213 (15-10-69) y reparadas en su oportunidad por la Contraloría General, declara bien pagadas a fin de regularizar esta situación

Promulgado 1-4-1974 y Publicado 24-4-1974 Ministerio del Trabajo y PS

DL 435. Carabineros de Chile, modifica el DFL 2 (1968) que fija el "Estatuto de su Personal"

Promulgado 22-4-974 y Publicado 4-5-1974 Ministerio del Interior

Crea Comisión: D 7 (18-5-74)

DL 444. Carabineros de Chile, incorpora y crea la Subsecretaría de Carabineros en el Ministerio de Defensa Nacional, sustrayéndolos a la dependencia política del Ministerio del Interior e intergrándolos a un Ministerio técnico y militar como es el de Defensa Nacional.

Promulgado 27-4-974 y Publicado 4-5-1974 Ministerio del Interior

Comisión de Estudios Laborales y Previsionales y Oficina de Asuntos Laborales y Previsionales crea en cada Provincia, para asesorar al respectivo Intendente en estas materias y difundir las normas e instrucciones que al respecto dicte la H. Junta de Gobiernos y sus Autoridades, haciéndolas fácilmente comprensibles y aplicables para quienes deban cumplirlas o hacerlas cumplir o sean sus beneficiarios - Ver Decreto Supremo 314.

Promulgado 30-4-974 y Publicado 4-5-1974 - Ministerio del Trabajo y P. S.

DL 445. Cooperativas Agrícolas: modifica Decreto RR. A. 20 (1963), que fijó el Texto Coordinado, Refundido y Sistemático del DFL 326 (1960), sobre Cooperativas Agrícolas - Ver DO 4-9-74: rectific:

Promulgado 1-5-1974 y Publicado 9-5-1974 Ministerio de Economía

DL 440. CORVI y Corporación de Servicios Habitacionales: deroga el art 2º de la ley 17.811 (1972), que las obliga a vender y transferir a los arrendatarios que lo soliciten, las viviendas que ocupan en las poblaciones que indica, de su propiedad, por vulnerar esta obligación la racional administración de sus bienes - Promulgado 22-4-974 y Publicado 9-5-1974 Ministerio de OO PP y TT

DL 460. Comité Asesor de la Junta de Gobierno crea, como organismo de carácter técnico permanente que le asegure una acción coordinada en cada uno de los campos de la actividad nacional, Fija sus facultades. El Comité de Asesoría y Coordinación Jurídica de la Junta de Gobierno pasará a depender de este Comité Asesor y deroga el DL 36 que nombró a su Subsecretario - Etc. Promulgado 13-5-974 y Publicado 18-5-974 Ministerio del Interior

DL 453. Convención Internacional sobre Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes y a las Actividades Conexas con ellos, aprueba - Esta Convención fue firmada en Roma (Italia) el 26-10-1961. Promulgado 13-5-974 y Publicado 18-5-974 Ministerio de RR EE

DL 452. Caja de Previsión de los Obreros Municipales de la República: modifica el D. 68 (1965) que aprobó sus Estatutos. Promulgado 13-5-974 y Publicado 18-5-974 Ministerio del Trabajo y RS

DL 457. Carreras Extraordinarias: autoriza al Hipódromo Chile para realizar en 1974, por una sola vez, una reunión extraordinaria de carreras en beneficio del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile Promulgado 13-5-974 y Publicado 20-5-974 Ministerio del Interior

DL 455. Crédito de Dinero: fija disposiciones para las operaciones de crédito de dinero, sea por préstamo o mutuo, depósito, apertura de crédito, avances o préstamos contra suscripción de instrumentos, etc. Estas operaciones son actos o contratos en cuya virtud una persona entrega o se obliga a entregar una cantidad de dinero a otra, quien a su vez se obliga a restituir el valor recibido, numérico o reajustado, con o sin intereses, pudiendo ser a corto, mediano o largo plazo. Etc. Modifica los Códigos Civil y Comercio, derogando la Ley 4694 (1929) Ver DFL 247 y 252 (1980) y el DL 125. Rectificación: DO 3-6-74.

Promulgado 13-5-974 y Publicado 25-5-974 Ministerio de Hacienda

DL 461. Cooperativas: las excluye de la aplicación del DL 349, que proroga el mandato de las Directivas de Organizaciones Comunitarias que indica, quedando bajo la exclusiva supervigilancia de la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Dirinco, con el objeto de lograr así un mejor control interno, especialmente en relación a la renovación del mandato de sus administradores o dirigentes. Etc. Ver Decreto RRA 20. Promulgado 20-5-974 y Publicado 27-5-974 M. de Economía (1963).

DL 472. Convenios: otorga a patrones y empleadores morosos nuevos plazos (30 y 60 días), para que se pongan al día en sus obligaciones previsionales, pagando las imposiciones y aportes de sus trabajadores adeudados a las Instituciones de Previsión, plazos que se contarán desde el 1-6-74. Ver DL 307 (arts. 52 y 53). Reajustabilidad congelada por junio 1974. Ver DL 43. Promulgado 27-5-974 y Publicado 28-5-974 Ministerio del Trabajo.

DL 482. Casinos autorizados y valor de las entradas: las fracciones inferiores a E° 100 que resulten al determinarse el precio de las entradas de acceso a las salas de juego y cabarets, serán elevadas a la centena del escudo inmediatamente superior quedando la diferencia agregada a exclusivo beneficio fiscal. (Art. 4º) Código Tributario modifica en forma que señala. Promulgado 27-5-974 y Publicado 29-5-974 Ministerio de Hacienda

DL 462. Consejo de Defensa del Estado: crea cargos que indica en la Planta de su personal Promulgado 20-5-974 y Publicado 30-5-974 Ministerio de Justicia

DL 463. Certificadores de Antecedentes, para Manejar Vehículos y otros: a fin de agilizar su entrega dispone que los Organismos Públicos y Privados, en general, deberán solicitarlos mediante listas duplicadas a la Oficina Central de Identificación de Santiago, cuando los necesiten para su personal de planta o de los que sean seleccionados para ingresar a ellos o bien los que solicite el público, ya que no se podrá pedirlos en forma particular (Municipalidades certificadas de antecedentes para manejar vehículos) - Etc. Promulgado 20-5-974 y Publicado 30-5-974 Ministerio de Justicia

DL 474. Colegio de Abogados: lo excluye de la aplicación de las disposiciones del DL 349, que establece normas sobre proroga de mandatos, nombramientos y remoción de los miembros y control de las Organizaciones Comunitarias - Promulgado 27-5-974 y Publicado 31-5-974 Ministerio del Interior

**venga a nosotros ...**

**SI CHILE  
AVANZA  
¡USTED!  
AVANZA**

No haga perder tiempo a su dinero.  
Su banco amigo le ofrecé la más alta  
tasa de interés por depósitos a plazo.  
Está a su disposición todo un mercado  
de capitales y un asesoramiento adecuado.  
Pagarés de la Tesorería General de la  
República.

**sí...  
venga a nosotros  
seguridad  
con respaldo estatal**

**51 OFICINAS A SU SERVICIO A LO LARGO DE CHILE**

**BANCO DE CREDITO e INVERSIONES**



**ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Ver D. 956 (18-6-74)

DL 483.- **Comisiones Especiales para conocer despidos injustificados** de funcionarios públicos: modifica DL 193 y precisa que serán estas Comisiones las que conocerán únicamente de los reclamos interpuestos por despidos fundados en la aplicación de los DL 6.22 y 98. Otorga facultades que indica al Ministerio del Interior. Promulgado 27-5-974 y Publicado 4-6-1974. Ministerio del Interior.

DL 488.- **Consejo Coordinador entre el Gobierno y el Poder Judicial**, creado por la Ley 17277 (1970), modifica la composición de su Consejo que estará compuesto por los miembros que indica. Promulgado 27-5-974 y Publicado 4-6-1974. Ministerio de Justicia.

DL 404.- **Consejo Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las FF.AA.** renueva vigencia del DL 177 (1973) que lo declaró en receso, del 26-10-73 al 31-3-74, extendiéndolo ahora del 5-6-74 al 31-3-75. Promulgado 1-4-1974 y Publicado 5-6-1974. Ministerio de Defensa.

DL 476.- **Contrato de Embarco de Oficiales y Tripulantes de Naves de la Marina Mercante Nacional**, modifica N° 9 del art. 191 del Código del Trabajo, en relación a las remuneraciones y asignación diaria en moneda extranjera que indica, que deben figurar entre las estipulaciones de sus contratos de embarco. Rectificación. D.O. 7-6-74. Promulgado 27-5-974 y Publicado 5-6-1974. Ministerio de Defensa.

DL 477.- **Caja de Previsión de la Defensa Nacional**: le concede un nuevo plazo de 180 días para que cumpla lo dispuesto en el art. 2 del DL 171 (1973), en orden a adquirir y transferir a título gratuito, un bien raíz a los familiares que indica de los tres oficiales fallecidos en actos del servicio, que señala. Promulgado 27-5-974 y Publicado 6-6-1974. Ministerio de Defensa.

DL 499.- **Carabineros y Dirección General de Investigaciones**: deroga inc. 4° del art 2° de la Ley N° 14.971 (1962.), respecto a los intereses que se pacten por la internación al país de vehículos y elementos destinados al Servicio Policial del Cuerpo de Carabineros y de Investigaciones. Promulgado 3-6-1974 y Publicado 6-6-1974. Ministerio de Defensa.

DL 511.- **Curicó: Estadio y Gimnasio de Curicó**; serán administrados por la Dirección General de Deportes y Recreación. Promulgado 6-6-1974 y Publicado 10-6-74. Ministerio de Defensa.

DL 501.- **Carabineros de Chile**: modifica el DFL 2 (1968) Estatuto de su Personal, en relación a su Escalafón de Complemento. Promulgado 3-6-1974 y Publicado 10-6-974. Ministerio de Defensa.

DL 466.- **Cabotaje y Marina Mercante Nacional**: Modifica la Ley 12.041 (1956) que establece su fomento dando normas sobre cabotaje, que es el transporte marítimo, fluvial y lacustre de carga entre los diversos puertos del litoral y en ríos y lagos de la República, el cual queda reservado a las naves chilenas, bajo las condiciones establecidas en esta ley. Modifica leyes que indica. Etc. Ver DL 476. Promulgado 21-5-974 y Publicado 11-6-974. Ministerio de OO PP y TT.

DL 514.- **Contratos de Obras Públicas y su Reajuste**: señala la forma de pago de reajustes en estos contratos. Promulgado 10-6-974 y Publicado 20-6-974. Ministerio de OO PP y TT. Ver DL 534 reducción del Gasto Público.

DL 523.- **Corporación de la Vivienda "CORVI"**, la facultades para reajustar como indica, las obras contratadas por el sistema de suma alzada, a petición del contratista respectivo. Promulgado 17-6-974 y Publicado 27-6-974. Ministerio de la Vivienda.

DL 536.- **Comisión Nacional Automotriz**, creada por D. 244 (9-4-74), conocerá de todas las materias relacionadas con la industria automotriz, que hoy competen a diversos organismos, debiendo estudiarlas y resolverlas. Promulgado 17-6-974 y Publicado 27-6-974. Ministerio de Economía.

DL 542.- **Comisión Permanente del Pacífico Sur**: aprueba la Comisión sobre Personalidad Jurídica Internacional de esta Comisión, suscrita el 1-4-66, en Países, Perú. Promulgado 24-6-974 y Publicado 27-6-974. Ministerio de RR EE.

DL 540.- **Carta de las Naciones Unidas**: aprueba reforma a su artículo 61 por las razones que indica. Promulgado 24-6-974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR EE.

DL 548.- **Casa de Moneda de Chile**: la autoriza para acuñar, a requerimiento del Banco Central, las monedas divisionarias que indica (E° 5 y E° 10; E° 50 y E° 100). Promulgado 24-6-974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 547.- **Compatibilidad de Jueces de Policía Local** para desempeñar también, sin mayor remuneración, las funciones de abogado municipal cuando así lo acuerde la Corporación establecida, pero sólo en los dos casos que señala, modificando así la ley 15.231 (1963) que establece esta incompatibilidad. Ver este DL en la letra "J". Promulgado 24-6-974 y Publicado 4-7-1974. Ministerio del Interior.

DL 555.- **Comisión Revalorizadora de Pensiones de las FF.AA.**, modifica el DFL 4 (G) de 1968, respecto a su composición, que se integra por los miembros que se indican. Promulgado 1-7-1974 y Publicado 10-7-974. Ministerio de Defensa.

DL 561.- **Caja Autónoma de la Amortización de la Deuda Pública**: declara que las deudas externas que indica del Sector Privado, podrán ser negociadas por esta Caja, en la forma que señala. Promulgado 8-7-1974 y Publicado 13-7-974. Ministerio de Hacienda.

DL 563.- **Comisión Especial (DL 168)**, integrada por representantes de la Dirección del Litoral y Marina Mercante, Dirección del Trabajo y representantes empresariales y laborales a que se refiere el artículo 2° del DL 168 (1973), tendrá nuevo plazo de 8 meses para terminar estudio y proposición del Estatuto Único que se señala, sobre aspectos del trabajo uniformidad remuneraciones etc. de ese gremio. Promulgado 8-7-1974 y Publicado 17-7-974. Ministerio de Defensa.

DL 565.- **Corporación de Obras Urbanas**: reemplaza el artículo 23 de la Ley 8.946 (1949), modificado por la Ley 16.742 (1968) respecto a facultades que tiene al ejecutarse obras de pavimentación. Promulgado 8-7-1974 y Publicado 19-7-974. Ministerio de la V. y U.

DL 567.- **Consejos Regionales de Turismo**: modifica la Ley 17.169 (1969) que los creó en las regiones que indica y otras leyes relativas. Promulgado 8-7-1974 y Publicado 20-7-974. Ministerio de Hacienda.

DL 577.- **Comisiones de Servicio de Funcionarios Públicos** solicitadas por la Junta de Gobierno o por el Jefe Supremo de la Nación establece como obligatorio el disponerlas por los Jefes Superiores de todos los Servicios de la Administración Civil del Estado, excluido el Poder Judicial, y no tendrán la limitación de plazo (6 meses) establecidas en el art. 147 del DFL 338 (1960) Estatuto Administrativo. Calificación de estos funcionarios. Etc. Promulgado 10-7-974 y Publicado 23-7-974. Ministerio del Interior.

DL 601.- **Contrato de Transacción entre el Estado de Chile (CODELCO) y las Cias Extranjeras** que indica explotadoras de la Gran Minería del Cobre aprueba Este contrato consta del documento suscrito entre las partes el 22-7-74 y obra en poder del Sr. Contralor General de la República, por el cual se solucionan las controversias, reclamaciones y litigios presentes o futuros entre las partes, tanto en Chile como en el extranjero, relacionadas con la nacionalización de dichas empresas, determinadas por la Ley 17.450 de 1971 y el pago de la indemnización correspondiente.

**Constitución Política del Estado**: agrega la disposición transitoria que indica (Art. 19), relacionada con la aprobación del Contrato de Transacción entre el Estado de Chile (CODELCO) y las Compañías Extranjeras que indica explotadoras de la Gran Minería del Cobre.

**Compañías Extranjeras Explotadoras de la Gran Minería del Cobre y Estado de Chile (CODELCO)**: aprueba contrato de transacción que señala. Ver DL 598 sobre viviendas económicas. Promulgado 23-7-974 y Publicado 24-7-974. Ministerio del Interior.

DL 598.- **Corporación de la Vivienda "CORVI"**, le otorga facultades que indica respecto a la construcción de viviendas económicas, con aportes de las Cias. Extranjeras de la Gran Minería del Cobre, modificando así la Ley 16.959 (1969) sobre impuesto habitacional que indica (5% y 4%), su spondido por su artículo 16°. Promulgado 11-7-74 y Publicado 1-8-1974. Ministerio de la Vivienda y U.

**Compañías Extranjeras de la Gran Minería del Cobre y construcción de Viviendas económicas (DEM)**. Promulgado 11-7-974 y Publicado 12-8-974. Ministerio del Interior.

DL 603.- **Cesantía: Crea el Sistema de Subsidio de Cesantía**, para los trabajadores de los sectores públicos (DL 97) y privado (empleados, ley 7295 de 1942 y obreros DFL 243 de 1960), creando el Fondo Común de Cesantía. Requisitos para tener derecho, sin derecho y cesación de éste. Renovación y ampliación del subsidio, su monto y límites. Derechos a las asignaciones familiar y maternal y prestaciones médica SENDE. Incompatibilidad del subsidio de cesantía con toda otra actividad remunerada, salvo con el "trabajo mínimo asegurado" asignado por las Municipalidades u otras Autoridades. Recursos. Sanciones por percepción indebida. Reglamento. Ver dictámen Sup Seg Soc 436 (2-9-74). Promulgado 5-8-1974 y Publicado 10-8-974. Ministerio del Trabajo y P. S.

DL 590.- **Cabrera Vargas Gladys viuda de Piña**: le otorga por gracia, derecho al montepío que indica, por fallecimiento de su marido, Sargento 2° (musico) don Teobaldo Piña Aguirre a quien abona, por gracia, el tiempo que señala. Promulgado 11-7-974 y Publicado 16-8-974. Ministerio del Interior.

DL 612.- **Carabineros de Chile: crea el Escalafón Femenino de oficiales de Carabineros de Orden y Seguridad**, modificando así el DFL 2 (1968) Estatuto de su Personal. Promulgado 12-8-974 y Publicado 20-8-974. Ministerio de Defensa.

DL 592.- **Compañía Minera Andina**: le aplica a sus importaciones igual tratamiento preferencial que a las de la Gran Minería del Cobre, establecido en el DL 135 (1973). Promulgado 11-7-974 y Publicado 21-8-974. Ministerio de Hacienda.

**Comité Económico de Ministros crea, que es el órgano de asesoría económica de la H. Junta de Gobierno y del Jefe Supremo de la Nación. Fija sus objetivos y composición: La Oficina de Planificación Nacional será su Secretaría Ejecutiva. Reglamento Interno. Decreto 454. Promulgado 8-8-1974 y Publicado 21-8-974. Ministerio de Economía.**

DL 611.- **Caldéron Olivares María**: le otorga pensión de gracia equivalente a un sueldo vital mensual del Depto. de Santiago. Promulgado 12-8-974 y Publicado 23-8-974. Ministerio del Interior.

DL 616.- **Convenio Básico suscrito entre Chile y el Programa Mundial de Alimentos** de la Organización de las Naciones Unidas —ONU— para la Agricultura y la Alimentación, firmado en Santiago, el 2-4-74 sobre Asistencia del Programa Mundial de Alimentos, aprueba. Promulgado 19-8-974 y Publicado 26-8-974. Ministerio de RR EE.

DL 617.- **Convenio suscrito entre Chile y la República Federativa de Brasil**, sobre transporte marítimo, firmado en Brasilia el 25-4-74, aprueba. Promulgado 19-8-974 y Publicado 26-8-974. Ministerio de RR EE.

DL 618.- **Convenio Chileno - Argentino de Transporte Terrestre en Tránsito**, para vincular dos puntos de un mismo país utilizando el territorio del otro, suscrito en Buenos Aires el 17-5-74, aprueba. Promulgado 19-8-974 y Publicado 26-8-974. Ministerio de RR EE.

DL 587.- **Cárcano Zumelzu Clemente**: le otorga pensión de gracia que indica, ascendente a un sueldo vital mensual del Depto. de Santiago. Promulgado 11-7-974 y Publicado 29-8-974. Ministerio del Interior.

DL 632.- **Casa de Moneda de Chile**: fija las Plantas para su personal y otorga a su Director las facultades que indica. Promulgado 26-8-974 y Publicado 2-9-974. Ministerio de Hacienda.

DL 636.- **Consejo Nacional para la Alimentación y Nutrición "CONPAN"**: modifica el DL 354 que lo creó, declarando que así se denominará este organismo y no "Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición". Promulgado 2-9-1974 y Publicado 4-9-1974. Ministerio de Salud Pública.

DL 625.- **Convenio Internacional del Cacao aprueba**, suscrito en Nueva York el 12 de enero de 1973.

Promulgado 26-8-974 y Publicado 5-9-1974.

Ministerio de RR EE.

DL 634.- **Convenio sobre Transporte Marítimos aprueba**, suscrito entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Argentina, en Buenos Aires, el 1-7-5-1974. Promulgado 2-9-1974 y Publicado 5-9-1974. Ministerio de RR EE.

DL 635.- **Convenio sobre Señalización Vial aprueba**, suscrito en Viena el 8 de noviembre de 1968. Promulgado 2-9-1974 y Publicado 5-9-1974. Ministerio de RR EE.

DL 585.- **Comisión Nacional del Ahorro**: modifica la Ley 17.318 (1970) que la creó en relación con las personas que la integran y con su Secretaría Ejecutiva, que dependerá del Banco Central de Chile, pasando los trabajadores que prestan actualmente servicios en dichas Comisión o Secretaría a formar parte del personal de este Banco. Etc. Promulgado 10-7-974 y Publicado 7-9-1974. Ministerio de Hacienda.

**ANEXO N° 2. LETRA "D"**

DL 2.- **Decretos-Leyes** numeración correlativa cuyo registro llevará el Ministerio de Interior. Promulgado 11-9-1973 y Publicado 18-9-1973. Ministerio de Defensa.

DL 8.- **Delegación de Atribuciones** de la Junta Militar de Gobierno en los Comandantes en Jefe de las Unidades Operativas que indica. Promulgado 12-9-1973 y Publicado 19-9-1973. Ministerio de Defensa.

DL 9.- **Decretos Supremos y Resoluciones** podrán llevar la sola firma del Presidente de la Junta y la del Ministro del ramo. Promulgado 12-9-1973 y Publicado 24-9-1973. Ministerio de Defensa.

DL 11.- **Día hábil** es declarado el día miércoles 19 de septiembre de 1973. Prom 17-9-73 y Publ 18-9-1973. Ministerio de Defensa.

DL 51.- **Delegación de atribuciones del General en Jefe** en los Comandos que indica el art. 75 del C. J. M. al cual modifica. Promulgado 1-10-1973 y Publicado 2-10-1973. Ministerio de Defensa.

DL 63.- **Día 12 de Octubre**, declarado como Día de la Raza, suprímese como feriado, por las razones que indica. Promulgado 1-10-1973 y Publicado 8-10-1973. Ministerio de Interior.

DL 43.- **Deudas de patronos o empleadores** por imposiciones y portes que indica a Cajas de Previsión, suspende transitoriamente en la forma que señala. Ver DL 307. Promulgado 24-9-1973 y Publicado 29-9-1973. Ministerio de Hacienda.

DL 32.- **Despido de trabajadores** crea Tribunales Especiales y establece causales y procedimientos en estos casos. Modifica la Ley 16.455 (6-4-66) sobre normas para la terminación del contrato de trabajo (inamovilidad). Promulgado 1-10-1973 y Publicado 4-10-1973. Ministerio del Trabajo.

DL 61.- **Dirección Aprovechamiento del Estado** modifica su Ley Orgánica DFL 353 (1960), sobre excepción en su intervención respecto a ciertas adquisiciones que pueden ser hechas directamente por los organismos controlados, sobre gastos menores con factura cuyo valor eleva, sobre atribuciones de su Consejo y de su Director, etc. Promulgado 1-10-1973 y Publicado 5-10-1973. Ministerio de Hacienda.

DL 35.- **Día Sábado** aumenta en 4 horas la jornada ordinaria semanal de trabajo para todos los trabajadores de los sectores público y privado, completando así una jornada ordinaria semanal de 48 horas, que no dará lugar a pago extraordinario y que se prolongará hasta el 31-12-1973. Promulgado 24-9-1973 y Publicado 12-10-73. Ministerio del Trabajo. Ver D. 817 (2-11-73) Ver D. 1062 (17-1-74) Com.

DL 77.- **Disuelve Partidos Políticos** que indica (U. P.), declarándolos ilícitos, cancelándoles su personalidad jurídica, prohibiéndoles hacer cualquier tipo de propaganda y pasando sus bienes al dominio del Estado. Ver DL 78, y DS 1726 del 2-1-74. Ver DL 145-D 1161 (23-1-74). Promulgado 8-10-1973 y Publicado 13-10-73. Ministerio del Interior.

DL 83.- **DIRINCO** otorga facultades a la Dirección de Industria y Comercio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para dejar sin efecto todos los precios fijados a los artículos y servicios declarados de primera necesidad. Ver D. 522 (D. O. 15-10-73) que fija nueva modalidad en fijación de precios. Ver en D. O. 15-10-73 los nuevos precios fijados al pan E°40 el kilo por D. 468; leche en botella E°30 por D. 467; aceite comestible E°240 el litro por D. 735, te a E°300 el kilo por D. 735 Etc. D. O. 19-10-73. Min. OO PP y TT locomoción y taxis. Promulgado 11-10-73 y Publicado 13-10-73. Ministerio de Economía.

DL 45.- **Donaciones y Ergaciones** en dinero especies o valores hechas al Estado por personas naturales o jurídicas, con la finalidad que indica, tendrán las facilidades que señala. Estarán exentas de impuesto a las donaciones y del trámite de insinuación y podrán sus valores ser rebajados de la renta imponible en la forma que se menciona. Caso de los trabajadores, jubilados o montepiados cuya donación se efectuó mediante descuento por planillas de pago hecho por Habilitado Etc. Ver DL 95 359. Promulgado 24-9-973 y Publicado 16-10-73. Ministerio de Hacienda.

DL 66.- **Destitución de empleados** por ineptitud u otro motivo, designados por el Presidente de la República, y dependientes del Ministerio de Defensa, aclara que su alejamiento de la Administración es definitivo. Promulgado 1-10-973 y Publicado 20-10-73. Ministerio de Defensa.

DL 6.- **Desahucio o beneficios previsionales** no podrá cursarse ningún decreto o resolución sobre ellos sin que previamente se certifique por la Jefatura de Servicio respectiva que no existe cargo pecuniario alguno en contra del interesado, o sea, este certificado es condición previa para cursar los decretos o resoluciones correspondientes. El DL 22 (D. O. 2-10-73) complementa este DL 6. También ver la Circular conjunta de la Contraloría N° 80501 y de la Superintendencia de Seguridad Social N° 380, ambas del 15-10-73 sobre este certificado, sus características, etc.

ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Promulgado 12-9-973 y Publicado 19-10-73. Ministerio del Interior.  
DL 95.- Deudores morosos de impuestos y contribuciones adeudadas al Fisco y Municipalidades, podrán consolidar sus deudas si pagan en las condiciones que indica. Modifica varias leyes de impuestos. Etc.  
Promulgado 20-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda. Ver DL 214.  
DL 95.- Donaciones y Errogaciones: agrega art. al DL 45 (16-10-73) disponiendo que las personas que efectúen las donaciones que indica, que no provengan de sus actividades y rentas declaradas a Impuestos Internos, no se aceptarán como gestos; y por lo tanto no podrán disminuir la renta imponible. Sin embargo, estos donantes quedarán eximidos de justificar el origen de los dineros y bienes donados, en la forma que señala.  
Promulgado 20-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.  
DL 94.- Delegados y Coordinadores que indica designados para administrar los organismos y empresas que señala tendrán las atribuciones que sus leyes respectivas confieren a sus órganos ordinarios y extraordinarios de administración.  
Promulgado 20-10-73 y Publicado 25-10-73. Ministerio de Hacienda.  
DL 81.- Desobediencia a presentarse ante el llamado de la Autoridad: sanciona a las personas que no se presenten ante el llamado del Gobierno que lo hará en publicación en el Diario Oficial, consumándose el delito 5 días después de esta publicación, si la persona está en territorio nacional y de 40 días si se encuentra en el extranjero. El que hubiera salido del país por las causales que indica, no podrá reingresar sin la autorización del Ministro del Interior, la que deberá solicitarse a través del Consulado respectivo. Sanciones. Ver DL 189 y D 1793 (7-1-74) DL 285.  
Promulgado 11-10-73 y Publicado 6-11-973. Ministerio de Defensa.  
DL 121.- Devolución descuentos hechos a los trabajadores con ocasión de los conflictos gremiales ocurridos entre el 1-10-72 y el 11-9-73: declara que no ha correspondido aplicar en base al art. 144 del DFL 338 (1960), Estatuto Administrativo.  
Promulgado 5-11-973 y Publicado 12-11-73. Ministerio de Hacienda.  
DL 119.- Disuelve el Tribunal Constitucional: pasando sus funcionarios administrativos a depender del Subsecretario del Interior, a excepción de los del Poder Judicial.  
Promulgado 5-11-973 y Publicado 10-11-73. Ministerio de Justicia.  
DL 132.- Descuentos por Días 11 al 15-9-1973: estos días se consideran como efectivamente trabajados para todos los efectos legales y no podrán ser descontados por patrones o empleadores.  
Promulgado 13-11-73 y Publicado 20-11-73. Ministerio del Trabajo.  
DL 133.- Disuelve la C. U. T. y nombra liquidador de sus bienes al Director del Trabajo.  
Promulgado 13-11-73 y Publicado 20-11-73. Ministerio del Trabajo.  
DL 168.- Dirección del Litoral y de Marina Mercante: faculta a su Director para aplicar, provisionalmente, las normas de control y disciplina que indica, a fin de racionalizar y hacer más eficientes los organismos a su cargo.  
Promulgado 3-12-973 y Publicado 5-12-973. Ministerio de Defensa.  
DL 174.- Donaciones: las mercaderías donadas al Estado para la Reconstrucción Nacional estarán libres de todo pago o gravamen que las afecte y su importación e internación al país también. Ver Ley 16.282 (1965) y sus modificaciones, cuyas normas hace aplicables a estos casos de donaciones.  
Promulgado 3-12-973 y Publicado 10-12-73. Ministerio de Hacienda.  
DL 149.- Disuelve Comisión Organizadora de la 61a Conferencia Interparlamentaria, a celebrarse del 2 al 13-10-73, en Santiago de Chile. Ver DL 318.  
Promulgado 26-11-73 y Publicado 11-12-73. Ministerio del Interior.  
DL 189.- Desobediencia a presentarse ante el llamado de la Autoridad: modifica el DL 81 sobre sanciones a personas que incurran en este delito. Ver DL 285.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 14-12-73. Ministerio de Justicia.  
DL 190.- "Diego Portales" designa con este nombre el conjunto de edificios que indica, destinados al funcionamiento de la Junta de Gobierno y de los Ministerios y Servicios Públicos que se determine.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 14-12-73. Ministerio de la Vivienda.  
DL 193.- Despidos injustificados de funcionarios públicos: crea Comisiones Especiales compuestas por las 3 personas que indica, ante las que podrán reclamar los afectados dentro del plazo fatal de 10, teniendo el derecho a solicitar reconsideración ante el Ministro respectivo, en caso de fallo desfavorable, dentro del plazo de 5 días, siempre que dicho fallo no haya sido adoptado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión. Derechos del afectado en caso de ser acogido en definitiva su reclamo. Etc.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 17-12-73. Ministerio del Interior.  
DL 195.- Dirección General de Carabineros: la faculta para efectuar operaciones que indica, respecto a materiales de uso, tales como: enajenación de especies fuera de servicios, adquisición y reposición de materiales, etc. Fondo de Reposición. Ver DL 120.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 18-12-73. Ministerio del Interior.  
DL 191.- Decuento Único de E. 200 autoriza al hacer personal de la Planta Directiva Profesional y Técnica del S. N. S. afiliado voluntariamente a la Federación de Profesionales y Técnicos de este Servicio.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 18-12-73. Ministerio de Salud.  
DL 209.- Dirección General de Investigaciones: la autoriza para realizar los trabajos que indica.  
Promulgado 17-12-73 y Publicado 21-12-73. Ministerio del Interior.  
DL 214.- Deudores morosos de impuestos y contribuciones adeudadas al Fisco y Municipalidades, podrán consolidar sus deudas si pagan en las condiciones que indica, prorrogando al plazo concedido por el DL 95 que concede estas facilidades hasta el 28-12-1973.  
Promulgado 17-12-73 y Publicado 24-12-73. Ministerio de Hacienda.  
DL 215.- Deudas tributarias que indica, adeudadas al Fisco y Municipalidades, declara incoables.  
Pág. 28

Promulgado 17-12-73 y Publicado 31-12-73. Ministerio de Hacienda.  
DL 233.- Dirección de Aprovisionamiento del Estado: vehículos de todos los Organismos del Sector Público, centralizado o descentralizado, le son transferidos, debiendo hacer una evaluación de las verdaderas necesidades de cada uno de ellos, para así distribuirlos en forma racional y de acuerdo al trabajo específico, en forma tal de lograr una más eficiente operación. Etc. Todos los Organismos mencionados deben enviarse una nómina de todos sus vehículos en la forma que indica. Ver DL 429 derogatorio.  
Promulgado 24-12-73 y Publicado 2-1-1974. Ministerio de Hacienda.  
DL 244.- Deportistas Profesionales y Trabajadores que desempeñan actividades conexas, les concede plazo hasta el 30-6-74 para que se acojan al beneficio del DFL 1 (Guerra) de 1970 sobre reconocimiento de imposiciones en la Caja de Empleados Particulares, hasta 15 años.  
DL 259.- Defensa Nacional: a Plantas del Personal que indica y de Carabineros no se les aplicarán normas del DL 200, sobre vigencia de las Plantas del Personal de la Administración del Estado, que regían al día martes 11-9-73.  
Promulgado 7-1-1974 y Publicado 14-1-974. Ministerio de Defensa.  
DL 257.- Dirección General del Metro crea: indicando las atribuciones y funciones de su Jefe Superior, el Director General (Reglamento Orgánico D. del ) Rect. D.O. 30-1-74.  
DL 285.- Desobediencia a presentarse ante llamado de la Autoridad: modifica DL 81 acortando plazo concedido a personas que están en el extranjero, de 40 a 20 días. Ver DL 189.  
Promulgado 22-1-974 y Publicado 26-1-974. Ministerio del Interior.  
DL 279.- Divisas de Exportación de la Gran Minería del Cobre: fija normas sobre su compra y venta.  
Promulgado 21-1-974 y Publicado 26-1-974. Ministerio de Hacienda.  
DL 325.- Dirección General de Carabineros: la autoriza para reincorporar al personal que indica al servicio activo.  
Promulgado 18-2-974 y Publicado 20-2-974. Ministerio del Interior.  
Rectificación D O 23-2-74.  
DL 333.- Deudas de Empresas Estatales y Particulares, afectadas al "Área de Propiedad Social": intervenidas o requisadas, les fija condiciones para que normalicen su situación deudora con los organismos de crédito (Bancos) que indica. Ver DL 430.  
Promulgado 18-2-974 y Publicado 25-2-974. Ministerio de Hacienda.  
DL 337.- Departamento de Bienestar de Carabineros de Chile: le otorga las atribuciones especiales que indica.  
Promulgado 25-2-974 y Publicado 6-3-1974. Ministerio de Economía.  
DL 342.- Dirección de Turismo: la autoriza para manejar fondos, en relación con las "Villas de Vacaciones".  
Promulgado 4-3-1974 y Publicado, 7-3-1974. Ministerio de Economía.  
DL 358.- Donaciones y Ayuda traídas por naves que lleguen a puertos chilenos: estas naves estarán exentas de la contribución de faros y balizas y en general de todo gravamen. Ver leyes 17.329 y 17.625 (1972).  
Promulgado 11-3-974 y Publicado 16-3-974. Ministerio de Defensa.  
DL 353.- Docentes (Profesores) y Escuelas Normales del País: fija normas para el Sistema de Formación de Docentes y sobre Escuelas Normales. La formación de profesores debe ser hecha por las Universidades del país (Sistema Nacional de Formación de Docentes). Ver DL 352.  
Promulgado 11-3-974 y Publicado 15-3-974. Ministerio de Educación.  
DL 363.- Dirección Nacional de Correos y Telégrafos: la autoriza para contratar los trabajos que indica, sin intervención del Ministerio de OO PP y T. Rectif. D O 23-3-74.  
Promulgación 13-3-974 y Publicado 20-3-974. Ministerio del Interior.  
DL 368.- Depósitos de Importación que indica, declara en beneficio fiscal e integra al "Fondo de Reconstrucción Nacional".  
Promulgado 13-3-974 y Publicado 21-3-974. Ministerio de Economía.  
DL 384.- Director General de Investigaciones: declara este cargo de la exclusiva confianza de la Junta de Gobierno, a contar del 12-3-74.  
Promulgado 25-3-974 y Publicado 28-3-974. Ministerio del Interior.  
DL 403.- Disuelve Consejo Nacional de Educación: poniendo término a los mandatos de los representantes ante este organismo.  
Promulgado 1-4-1974 y Publicado 6-4-1974. Ministerio de Educación.  
DL 430.- Deudas de Empresas Estatales o Particulares afectadas a intervención o requisición: les concede un nuevo plazo de 15 días hábiles para que normalicen su situación deudora con los organismos de crédito (Bancos), en la forma que indica, modificando así el DL 333 sobre esta materia ("Área de Propiedad Social").  
Promulgado 22-4-974 y Publicado 27-4-974. Ministerio de Hacienda.  
DL 429.- Dirección de Aprovisionamiento del Estado: deroga desde su vigencia, el art. 34 del DL 233 que le transfirió los vehículos de los organismos del sector público, centralizado o descentralizado, obligando a los respectivos Jefes de estos organismos a entregarle, en enero de cada año, una declaración de individualización y utilización de ellos, siendo esta Dirección quien evaluará sus reales necesidades, debiendo enrolarlos, mantener un Registro actualizado y facultándola para organizar la Oficina de Control Centralizado de Vehículos. Las municipalidades sólo podrán otorgar las patentes a estos vehículos previa presentación del certificado de enrolamiento, otorgado por esta Dirección. Etc. Excepciones.  
Promulgado 22-4-974 y Publicado 27-4-974. Ministerio de Hacienda.  
DL 429.- Director General de Impuestos Internos: modifica el Código Tributario sobre sus facultades, en relación a devolución y pago de sumas canceladas indebidamente a su Servicio. Leyes 15.840 y 16.872.  
Promulgado 22-4-974 y Publicado 27-4-974. Ministerio de Hacienda.  
DL 426.- Director General de Obras Públicas: imparte normas sobre giro de fondos globales para pagos que deba efectuar la Dirección General de Obras Públicas.

Promulgado 15-3-974 y Publicado 30-4-974. Ministerio de OO. PP. y TT.  
DL 438.- Dirección General de Obras Públicas: la exceptúa de las disposiciones del art. 78 de la Ley 17.699 (1972), sobre bajas y enajenaciones de especies excluidas de sus diferentes Servicios dependientes.  
Promulgado 22-4-974 y Publicado 9-5-1974. Ministerio de OO. PP. y TT.  
DL 439.- Dirección de Obras Sanitarias, modifica recargo de cobranza a domicilio de sus recaudadores que indica.  
Promulgado 22-4-974 y Publicado 9-5-1974. Ministerio de OO. PP. y TT.  
DL 288.- Diaz Salazar Francisco Javier: reliquida, por gracia, la pensión de retiro de este ex-profesor universitario de la Escuela "General Carlos Ibáñez del Campo", en la forma que indica.  
Promulgado 28-1-974 y Publicado 18-5-974. Ministerio del Interior.  
DL 454.- Dirección General de Investigaciones: la autoriza para contratar las obras que señala, sin intervención de los Ministerios de OO. PP. y TT. y Vivienda hasta por un monto de E. 10.000.000.  
Promulgado 13-5-974 y Publicado 20-5-974. Ministerio del Interior.  
DL 472.- Deudas de Patronos y Empleados morosos por imposiciones y aportes que indica a Instituciones de Previsión: les concede desde el 1-6-74 nuevos plazos (30 y 60 días), para que se pongan al día en sus obligaciones previsionales, suscribiendo convenios en la forma que indica. Ver DL 307 (arts. 52 y 53) Reajustabilidad congelada por junio 1974.  
Promulgado 27-5-974 y Publicado 28-5-974. Ministerio del Trabajo y P.S.  
DL 478.- Departamentos de Bienestar de las FF. AA.: modifica el DFL 1 (1971) sobre esta materia en la forma que señala.  
Promulgado 27-5-974 y Publicado 29-5-974. Ministerio de Defensa.  
DL 473.- Declaración Escrita que deben presentar cada 5 años los contribuyentes dueños de establecimientos, negocios y giros sujetos a patentes en virtud de la Ley 11.704 (1954), suspende esta exigencia por 1974 sobre el giro principal y los giros anexos que tengan. La Ley 11.704 fija el Texto Refundido de la Ley de Rentas Municipales.  
Promulgado 27-5-974 y Publicado 31-5-974. Ministerio del Interior.  
Ver D. 956 (18-6-74) crea 4 Comis.  
DL 483.- Despidos injustificados de funcionarios públicos: modifica DL 193 precisando que el conocimiento de los reclamos interpuestos por despido, fundado en la aplicación de los DL 6, 22 y 98 sólo corresponde a las Comisiones Especiales creadas por dicho DL 193. Cuando los despidos se basan en otros cuerpos legales, rige plenamente la legislación ordinaria (Art. 3°). Otorga facultades que indica al Ministerio del Interior, que vigilará el estricto cumplimiento de estas disposiciones, sin perjuicio de las atribuciones que al respecto tiene la Contraloría General. (Art. 2°).  
Promulgado 27-5-974 y Publicado 4-6-1974. Ministerio del Interior.  
DL 499.- Dirección General de Investigaciones y Carabineros: deroga inc. 4° del art. 2° de la Ley N° 14.971 (1962), respecto a los intereses que se pacten por la internación al país de vehículos y elementos destinados al Servicio Policial del Cuerpo de Carabineros y de la Dirección General de Investigaciones.  
Promulgado 3-6-1974 y Publicado 6-6-1974. Ministerio de Defensa.  
DL 503.- Dirección de Industria y Comercio - DIRINCO: modifica el DFL 242 (1960), que aprobó su Ley Orgánica: estableciendo que podrá ser Director de este organismo, además de un Ingeniero inscrito en el Colegio Profesional respectivo, un Abogado colegiado.  
Promulgado 3-6-1974 y Publicado 7-6-1974. Ministerio de Economía.  
DL 521.- Dirección de Inteligencia Nacional (D. I. N. A.): crea este organismo militar de carácter técnico profesional, dependiente directamente de la Junta de Gobierno, y cuya misión será la de proporcionarle en forma sistemática y debidamente procesada, la información que requiera para adecuar sus Resoluciones en el campo de la Seguridad y Desarrollo Nacional. Fija sus atribuciones.  
Promulgado 14-6-974 y Publicado 18-6-974. Ministerio del Interior.  
DL 534.- Despido de Funcionarios de Organismos Públicos para reducir el Gasto Público: establece, fijando una reducción máxima al 1-12-75 del 20% del personal existente al 30-9-73. Establece el "Plan Nuevo Empresario" para crear fuentes de trabajo sustitutivo para el personal que cese en sus funciones. Prohíbe a los Organismos Públicos el ingreso de personal nuevo hasta el 31-12-75, salvo excepciones que indica. Mantiene las normas existentes sobre internación de los cargos (DL 6, 22, 98, 129). Establece varias medidas para reducir el gasto público. Etc.  
Promulgado 17-6-974 y Publicado 22-6-974. Ministerio de Hacienda.  
DL 532.- Director de Fronteras: establece que no necesita tener el título de Abogado para ejercer su cargo, modificando así la ley 15.266 (1963) que aprobó el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Decreto 532 (1967) que aprobó el Reglamento Orgánico de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.  
Promulgado 17-6-974 y Publicado 26-6-974. Ministerio de RR. EE.  
DL 545.- Deventures o Bonos emitidos por las Sociedades Anónimas: modifica la Ley 4657 (1929) sobre esta materia y el DFL 179 (1960) en relación al encaje bancario, agregando un inciso a su artículo 10.  
Promulgado 24-6-974 y Publicado 28-6-974. Ministerio de Hacienda.  
DL 539.- Deudas Habitacionales (Hipotecarias): restablece su reajustabilidad y el pago de los dividendos respectivos, suprimida por la Ley 17.663 (1972), a la que modifica como se indica. Obliga a los trabajadores y personal pasivo que indica, a presentar una "Declaración Jurada" (Art. 7) indicando ser o no ser deudor de créditos habitacionales, para los efectos del descuento correspondiente por parte de los Organismos Públicos empleadores o patronos, fiscales, semifiscales o autónomos como, asimismo, por parte de los empleadores o patronos privados. Sanciones. Valor de la "Unidad Reajustable" (Art. 15). Fija presunción que la Renta Mínima del deudor declarante no trabajador ni pensionado, no es inferior a dos sueldos vitales mensuales del Depto. de Santiago (Art. 12). Etc.  
Promulgado 24-6-974 y Publicado 28-6-974. Ministerio de la Vivienda.  
Dividendos y Deudas Habitacionales (Hipotecarias) restablece su reajustabilidad. IDEM.  
DL 543.- Departamento de Bienestar de Carabineros de Chile: Modifica el DL 337 sobre facultades especiales que le otorgan

ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.

facultándolo ahora para programar la solución de las necesidades habitacionales de su personal, en la forma que señala. Ver Decreto RR. EE. 20, (5-4-63). Promulgado 24-6-974 y Publicado 4-7-1974. Ministerio del Interior.

DL 573.- Descentralización Administrativa y Regionalización del País por áreas geográficas económicas: aprueba el Estatuto del Gobierno y Administración Interiores del Estado para el cual divide el territorio nacional en la forma que indica. (Regiones, provincias, comunas y áreas metropolitanas). Etc. Promulgado 8-7-1974 y Publicado 12-7-974. Ministerio del Interior. Ver DL 575.

DL 575.- Desconcentración Administrativa y Regionalización Gradual del País: para el Gobierno y la Administración del Estado el territorio nacional se dividirá en las doce regiones que se indica. Ver DL 573. Promulgado 10-7-974 y Publicado 13-7-974. Ministerio del Interior.

DL 561.- Deudas Externas que indica del Sector Privado, podrán ser negociadas por la Caja Autónoma de la Amortización de la Deuda Pública, en la forma que indica. Promulgado 8-7-1974 y Publicado 13-7-974. Ministerio de Hacienda.

DL 569.- Dirección General de Aeronáutica Civil: dispone que los Decretos de Planta y de Encasillamiento para su personal para 1974, entrarán a regir y a producir sus efectos a contar desde el 1-1-1974. Promulgado 8-7-1974 y Publicado 27-7-1974. Ministerio de Defensa.

DL 591.- Donaciones hechas al Fisco y Personas jurídicas y naturales que indica, con ocasión de catástrofe o calamidad pública, indicadas en el inciso 1º del artículo 6º de la Ley 16.282 (1965), sustituido por el DFL (1971), tendrán las facilidades señaladas en el DL 45 (1971). Promulgado 11-7-974 y Publicado 16-8-974. Ministerio de Hacienda.

DL 621.- Dentistas y Otolaringólogos: libera del pago de derechos aduaneros la internación de equipos, instrumental, accesorios y/o repuestos, cuando cumplan con las condiciones que señala. Promulgado 19-8-974 y Publicado 22-8-974. Ministerio de Hacienda.

Dirección de Aprovisionamiento del Estado "DAE": facultades en relación con la venta de vehículos de organismos públicos, que deben ser enajenados de acuerdo a lo ordenado por el art. 25 del DL 534 sobre Reducción del Gasto Público, reglamenta, Ver D. 409, (21-8-74) que reglamenta el "Plan Nuevo Empresario", creado por el art. 23 del DL 534 y beneficios otorgados a los ex funcionarios públicos que se acojan oportunamente, o sea, hasta el 31-12-75, créditos preferencia para adquirir estos vehículos, etc. Promulgado 1-8-1974 y Publicado 28-8-974. Ministerio de Hacienda.

Documentos Oficiales: fija normas para su elaboración, clasificándolos en: secretos, reservados y ordinarios y uniformándolos de la manera que indica (presentación). También clasifica los timbres que deben usarse en ellos en: rectangulares, ovalados y circulares de 4 y 3 cms. de diámetros. Decreto Supremo 291. Promulgado 15-2-974 y Publicado 26-4-974. Ministerio del Interior.

ANEXO N° 2. LETRA "E"

DL 3.- Estado de Sitio es declarado a todo el territorio nacional, asumiendo la Junta de Gobierno la calidad de General en Jefe de las Fuerzas que operará en la emergencia que vive el país. Ver DL 360. Promulgado 11-9-973 y Publicado 18-9-973. Ministerio de Defensa.

DL 4.- Estado de Emergencia declara a las provincias y departamentos que indica y designa Jefes de ellas a los Oficiales que señala. Ver DL 243. Promulgado 11-9-973 y Publicado 18-9-973. Ministerio de Defensa.

DL 5.- Estado de Guerra: Tiempo de Guerra debe entenderse al Estado de Sitio decretado por connotación en tema. Etc. Promulgado 12-9-973 y publicado 22-9-973. Ministerio de Defensa.

DL 17.- Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros modifica: (DFL 1 y 2 respectivamente). Promulgado 17-9-973 y Publicado 29-9-973. Ministerio de Defensa.

DL 31.- Estado Naval de Talcahuano: modifica la Ley 17.841 (1972) que le destina fondos, invirtiéndolos en viviendas fiscales de la Armada. Promulgado 21-9-973 y Publicado 2-10-973. Ministerio de Defensa.

DL 82.- Escalafón: reemplaza escalafón de administrativos de la Planta de Empleados Civiles de la Armada. Promulgado 1-10-973 y Publicado 5-10-973. Ministerio de Defensa.

DL 44.- Empresas de Agua Potable de Santiago y El Canelo y otros servicios habitacionales, reorganiza. Promulgado 24-9-973 y Publicado 12-10-73. Ministerio de la Vivienda.

DL 86.- ENAMI: Señala facultades del Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Minería mientras no se constituya su nuevo directorio. Promulgado 1-10-973 y Publicado 19-10-73. Ministerio de Minería.

DL 66.- ENADI, señala y delega facultades del Directorio de la Empresa Nacional de Distribución en su Presidente el Sr. Ministro de Minería, mientras no se constituya su nuevo Directorio. Promulgado 6-10-973 y Publicado 19-10-73. Ministerio de Minería.

DL 86.- Empleados dependientes del ministerio de Defensa y designados por el Presidente de la República: aclara que en los casos de destitución por ineptitud u otro motivo que haga inútil o perjudicial su servicio, su alejamiento de la Administración debe ser definitivo. Promulgado 1-10-973 y Publicado 20-10-73. Ministerio de Defensa.

DL 114.- Entradas pagadas a espectáculos, reuniones, carreras, etc., celebrados hasta el 30-6-1974 con el objeto de allegar fondos para la campaña de reconstrucción nacional que auspicia la Junta Militar de Gobierno, tendrán las exenciones a la Ley 12.120 (1956)

de Compraventas y demás franquicias que indica. Etc. Ver DFL 359. Promulgado 29-10-73 y Publicado 2-11-973. Ministerio de Hacienda.

DL 120.- Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, modifica. Es el DFL 2 de 1968. Promulgado 5-11-973 y Publicado 9-11-973. Ministerio del Interior.

DL 93.- Expropiación inmueble, ubicado en calle Gálvez 102, declarado de utilidad pública, para destinarlo al funcionamiento de los Tribunales Militares de Santiago. Promulgado 20-10-73 y Publicado 10-11-73. Ministerio de Defensa.

DL 85.- Embajadores de Chile en el exterior, serán nombrados por la Junta Militar de Gobierno, a través del Ministerio de RREE. Promulgado 11-10-73 y Publicado 12-11-73. Ministerio de Relaciones EE.

DL 154.- Estanco Automotriz: normas que le afectan respecto a fijación de precios a los vehículos motorizados nuevos de fabricación o armadura nacional, para su venta al público. Ver DL 199, 334. Promulgado 26-11-73 y Publicado 28-11-73. Ministerio de Economía. 292.

DL 164.- Empresas Industriales o Talleres Artesanales: las personas naturales o jurídicas que las posean y cuyo capital efectivo no exceda de 130 sueldos vitales anuales, estarán sujetas a las normas tributarias que indica, en la forma que señala. Ver Ley 17.386 (1970) y DL 290. Promulgado 26-11-73 y Publicado 6-12-973. Ministerio de Hacienda.

DL 179.- Enseñanza Normal Chilena declara en reorganización, por las causales que se indican. Promulgado 10-12-73 y Publicado 13-12-73. Ministerio de Educación.

DL 186.- Empresa de Comercio Agrícola: la libera de la obligación que indica sobre impuesto a los tabacos manufacturados. Promulgado 10-12-73 y Publicado 13-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 187.- Estanco Automotriz: normas para la entrega de vehículos motorizados nuevos de producción nacional. Normas para la liquidación de planes de las Empresas Administradoras y/o Financieras de Automóviles. (Televisores, ver DL 210) Ver D.O. 2-1-74 y D.O. 8-2-74. Promulgado 10-12-73 y Publicado 13-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 190.- Edificio "Diego Portales" designa con este nombre al conjunto de edificios que indica, destinados al funcionamiento de la Junta de Gobierno y de los Ministerios y Servicios Públicos que se determinen. Promulgado 10-12-73 y Publicado 14-12-73. Ministerio de la Vivienda.

DL 199.- Estanco Automotriz: modifica el DL 154 sobre fijación de precios a los vehículos motorizados nuevos de fabricación o armadura nacional, para su venta al público. Ver DL 292 y 334. Promulgado 10-12-73 y Publicado 13-12-73. Ministerio de Economía.

DL 221.- Escala de Sueldos de las FF.AA., contemplada en el art. 140 del DFL 1 (1968) "Estatuto del Personal de las FF.AA.", que fija sus Plantas, modifica como indica. Promulgado 24-12-73 y Publicado 2-1-1974. Ministerio de Defensa.

DL 249.- Escala Unica de Sueldos de los Trabajadores del Sector Público fija, a contar del 1-1-74, Varios sobre feriados legales, viáticos, jornada ordinaria de trabajo que aumenta a 44 horas semanales, asignaciones varias, remuneraciones, etc., para 1974, Ver DL 272. Promulgado 31-12-73 y Publicado 5-1-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 240.- Escalafón de Administrativos de la Planta de Empleados Civiles de la Armada modifica el DL 52. Promulgado 31-12-73 y Publicado 7-1-1974. Ministerio de Defensa.

DL 243.- Estado de Emergencia modifica el DL 4 (1973) sobre cambios en las Jefaturas de Zonas en Estado de Emergencia. Promulgado 31-12-73 y Publicado 8-1-1974. Ministerio de Defensa.

DL 245.- Empresa de Transportes Colectivos del Estado (E.T.C.) modifica el DFL 169 (1960), que la nige. Promulgado 31-12-73 y Publicado 9-1-1974. Ministerio de OO PP y TT.

DL 246.- Empresa de los Ferrocarriles del Estado (FFCC.) la exceptúa de las limitaciones legales sobre rentas máximas de arrendamiento a pagar, en vista de la imposibilidad de obtener inmuebles para arrendar, en dichas condiciones. Esta excepción es tanto para tomar como para dar inmuebles en arrendamiento. Además, no le serán aplicables las disposiciones que indica de la Ley 11.622 (1954), en los juicios especiales de arrendamiento, para obtener la restitución de inmuebles que requiera para su servicio. Promulgado 31-12-73 y Publicado 9-1-1974. Ministerio de OO PP y TT.

DL 234.- Estatuto del Personal de las FF.AA. modifica el DFL 1 (G) de 1968, que fijó este Estatuto. Ver D.O. 16-1-74. Promulgado 24-12-73 y Publicado 11-1-974. Ministerio de Defensa.

DL 254.- Expropiación de pertenencias mineras del yacimiento de carbonato de calcio "El Way", de Antofagasta, ubicadas en terrenos fiscales, dispone. Promulgado 7-1-1974 y Publicado 14-1-1974. Ministerio de Minería.

DL 143.- Estatuto Orgánico del Ministerio de RREE, modifica la Ley 15.266 de 1963, que lo aprobó. Promulgado 19-11-73 y Publicado 17-1-974. Ministerio de RREE.

DL 272.- Escala Unica de Sueldos: fija ubicación en ella a los trabajadores que indica dependientes del Ministerio de Educación (Primaria y Normal; Secundaria; Profesional; Superintendente de Educación; Centro de Perfeccionamiento; Bibliotecas, etc) y del S.N.S. Promulgado 14-1-974 y Publicado 18-1-974. Ministerio de Hacienda.

DL 271.- "Escala Unica de Sueldos" elimina de la aplicación del DL 249 a las Universidades en general, al Banco Central, Dirección de Aeronáutica, y Corporaciones del Cobre y de Televisión de las Universidades que indica ELIMINADOS.

Promulgado 14-1-974 y Publicado 19-1-974. Ministerio de Hacienda.

DL 280.- Economía Nacional establece normas que la resguarden, castigando con cárcel a los malos comerciantes que acaparen artículos de primera necesidad o incurran a los delitos que indica. Procedimiento Atribuciones de la DIRINCO. Promulgado 22-1-974 y Publicado 24-1-974. Ministerio de Economía.

DL 290.- Empresas Industriales o Talleres Artesanales a las personas naturales o jurídicas que las poseen, concede facilidades tributarias que indica. Ver DL 164. Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974. Ministerio de Hacienda.

DL 294.- Escala Unica de Remuneraciones fija ubicación en ella para los trabajadores de la Oficina de Planificación Agrícola, Organismos del Agro que indica y SERMENA. Ver DL 249 361. Promulgado 28-1-974 y Publicado 31-1-974. Ministerio de Hacienda.

DL 295.- Escala Unica de Remuneraciones fija ubicación en ella para los trabajadores de la Junta de Gobierno y Ministerios. Ver DL 249 y 361. Promulgado 28-1-974 y Publicado 31-1-974. Ministerio de Hacienda.

DL 286.- Estatuto Personal FF.AA. modifica el DFL 1 (G) 1968 que lo fijó, respecto al personal de la gente de mar. Promulgado 22-1-974 y Publicado 9-2-1974. Ministerio de Defensa.

DL 316.- Escala Unica de Sueldos fija ubicación en ella para los trabajadores que indica (SSS, EMPART, SUP SEG Soc. Corfo, Poder Judicial, Carabineros, FFCC y Imptos Internos, Congreso) Etc. Promulgado 11-2-974 y Publicado 18-2-974. Ministerio de Hacienda. Rect. 2-3-74.

DL 317.- Escala Unica de Sueldos fija ubicación en ella para los trabajadores que indica (OO PP, Contraloría, CANAEMPU, Consejo Defensa del Estado, Junta Servicios Judiciales, etc). Rect. DFL 2-3-74. Promulgado 11-2-974 y Publicado 18-2-974. Ministerio de Hacienda.

DL 322.- Empresa de Comercio Agrícola ECA la autoriza pagar bonificación que indica a industriales arroceros. Promulgado 11-2-974 y Publicado 20-2-974. Ministerio de Economía.

DL 319.- Editorial Juridica de Chile o Edit. "Andrés Bello", modifica composición de su Consejo. Ver leyes 8737 y 8828. Promulgado 11-2-974 y Publicado 20-3-974. Ministerio de Justicia.

DL 332.- Estatuto del Personal de Carabineros modifica DFL2 (1968) que lo establece, en relación a la fianza de permanencia de los alumnos del Curso de Aspirantes a Oficiales. Promulgado 18-1-974 y Publicado 25-2-974. Ministerio del Interior.

DL 333.- Empresas Estatales o Privadas Intervinidas, llamadas del "Área de Propiedad Social" les fija condiciones para que normalicen su situación deudora con los organismos de crédito que señala (Bancos). Ver DL 430. Promulgado 18-2-974 y Publicado 25-2-974. Ministerio de Hacienda.

DL 334.- Estanco Automotriz modifica DL 154 y 199 y fija impuestos sustitutivos a los vehículos motorizados, nuevos de fabricación o armadura nacional, a contar fecha publicación D 292 (30-1-74). Promulgado 8-2-1974 y Publicado 27-2-974. Ministerio de Economía.

DL 360.- Estado de Sitio establecido por DL 3 proroga por 6 meses, a contar del 11-3-74, en todo el territorio nacional. Ver D.O. 21-3-74. Promulgado 13-3-974 y Publicado 16-3-974. Ministerio del Interior.

DL 361.- Escala Unica de Sueldos modifica DL 294 y 295 sobre ubicación en ella de los trabajadores que indica. Promulgado 11-3-974 y Publicado 16-3-974. Ministerio de Hacienda.

DL 355.- Estatuto del Personal FF.AA.: modifica DFL 1 (G) 1968, respecto a remuneraciones del personal embarcado en buques de la Armada. Promulgado 11-3-974 y Publicado 14-3-974. Ministerio de Defensa.

DL 353.- Escuelas Normales y Formación de Docentes (Profesores) fija normas sobre estas materias. Los profesores deben ser formados en las Universidades bajo un Sistema Nacional de Formación de Docentes. Ver DL 352. Promulgado 11-3-974 y Publicado 15-3-974. Ministerio de Educación.

DL 352.- Establecimientos Educativos, dependientes del Ministerio de Educación, podrán desarrollar sus actividades como indica y sin sujeción a horario de jornada de trabajo ordinaria de 44 horas semanales, como se indica en el DL 249. Promulgado 11-3-974 y Publicado 23-3-974. Ministerio de Educación.

DL 377.- Empresa Portuaria de Chile modifica su ley orgánica DFL 290 (1960), facultando a su Director para omitir el trámite de licitación pública en los trabajos que indica. Promulgado 20-3-974 y Publicado 23-3-974. Ministerio de OO PP y TT.

DL 372.- Escala Unica de Sueldos ubica en ella al personal de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Rectif. D.O. 3-4-74. Promulgado 18-3-974 y Publicado 25-3-974. Ministerio de Economía.

DL 220.- Estatuto del Personal FF.AA. modifica DFL 1 (G) y DL 37 (Reservado), en relación con el personal que indica del Ejército. (El DL 37 de 1973 no fue publicado en Diario Oficial común que se vende al público, sino en una edición restringida reservada sólo para el personal uniformado). Promulgado 24-12-73 y Publicado 23-3-974. Ministerio de Defensa.

DL 392.- Escala Unica: fija ubicación en ella del personal de las Universidades chilenas. (Desde el 1-1-74). Promulgado 25-3-974 y Publicado 2-4-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 409.- Escala Unica: fija ubicación en ella para los trabajadores de la Empresa de Ferrocarriles del Estado (FFCC del E.).



**SISTEMA NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS**

PERILAKT

**CONSTRUYENDO EL MILAGRO CHILENO**



**CAJA CENTRAL DE AHORROS Y PRESTAMOS**

ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.

Promulgado 8-4-1974 y Publicado 9-4-1974. Ministerio de OO PP y TT.

DL 412.- **Escala Unica de Sueldos:** aclara DL 249, precisando que la ubicacion en ella de los trabajadores del sector publico no ha significado modificaciones de las Plantas respectivas.

Promulgado 8-4-1974 y Publicado 11-4-1974. Ministerio de Hacienda

DL 414.- **Empresas Administradoras ("ESTANCO AUTOMOTRIZ"):** aclara DL 187 precisando que los pagos que indica efectuados por los asociados no se encuentran incluidos, para los efectos de su abono, al pago de la deuda o su devolución, según sea el caso. Ver en esta letra el rubro "Estanco Automotriz".

Promulgado 8-4-1974 y Publicado 11-4-1974. Ministerio de Economía.

DL 423.- **Empresa Portuaria de Chile-EMPORCH:** fija la Planta de su personal para 1974 y faculta a su Director para actuar como indica. Ref. D.O. 20-4-74.

Promulgado 23-3-1974 y Publicado 16-4-1974. Ministerio de OO PP y TT.

DL 424.- **Escala Unica:** aprueba planta y fija ubicacion en la Escala Unica de Sueldos al personal de la Empresa de Comercio Agrícola, E.C.A.

Promulgado 15-4-1974 y Publicado 20-4-1974. Ministerio de Economía.

DL 430.- **Empresas Estatales o Privadas intervenidas o requiridas:** modifica el DL 333, concediendo un nuevo plazo de 15 días hábiles para que estas empresas, llamadas de "Area de Propiedad Social", normalicen su situacion deudora con los organismos de crédito (Bancos), en la forma que indica.

Promulgado 22-4-1974 y Publicado 27-4-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 450.- **Escala Unica:** modifica varios DL, sobre ubicacion de trabajadores que indica en ella e incluye a otros que menciona. Fija monto del viatico y de la asignacion de zona para 1974 de los trabajadores que señala. (Ambos desde el 1-1-74). Ver DL 614, 626.

**Escala Unica:** rectificaciones de ubicacion en ella para los trabajadores que menciona. Fija normas especiales. "Artículo 29: declárase que las rectificaciones de ubicacion en la Escala Unica del DL 249, de 1974, cuando otorgan en definitiva a un cargo determinado un grado de menor remuneracion, regiran respecto de dicha rectificaciones, desde el 1° del mes siguiente al de la fecha de su publicacion en el Diario Oficial y no podran significar que el trabajador respectivo deba devolver la mayor remuneracion percibida hasta dicha fecha".

Promulgado 2-5-1974 y Publicado 4-5-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 442.- **Empresa de Comercio Agrícola:** la faculta para subsidiar a los productores y/o distribuidores de bienes o servicios esenciales, cuya produccion sea indispensable incentivar.

Promulgado 22-4-1974 y Publicado 7-5-1974. Ministerio de Economía.

DL 443.- **Escala Unica:** incorpora a ella a la Fiscalia para la Defensa de la Libre Competencia, creada por el DL 211, con lo cual modifica el DL 249 que creó dicha escala unica. Ver DL 626 (Reclamaciones).

Promulgado 22-4-1974 y Publicado 7-5-1974. Ministerio de Economía.

DL 446.- **Empleados de Casas Particulares "DOMESTICAS":** su remuneracion será determinada libremente por ellos y sus patronos y no percibirán el ingreso mínimo mensual de los trabajadores que cumplen jornada ordinaria completa (E° 29.000 art. 8°). No obstante, su salario mínimo imponible será de E° 15.000 mensuales, a contar del 1-5-74. (Art. 18) Ver DL 255 y 314 en la letra "S", sobre ellos ("Imposiciones"). También ver este DL 446 en la letra "S".

Promulgado 1-5-1974 y Publicado 2-5-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 441.- **Expropiación terrenos que indica,** declarados en situacion irregular, en la Comuna de Viña del Mar, previo haberlos declarado de utilidad pública para los fines de la presente ley. (Meseta del Gallo, Miraflores Alto).

Promulgado 22-4-1974 y Publicado 15-5-1974. Ministerio de la Vivienda.

DL 448.- **Empresa Minera Santa Fe:** fija en E° 21 la regalía máxima por tonelada de fierro, producida en los yacimientos de las provincias de Antofagasta, Atacama y Coquimbo, valor que se reajustará automáticamente a partir de enero de 1975, en la forma que indica.

Promulgado 2-5-1974 y Publicado 15-5-1974. Ministerio de Minería.

DL 446.- **Empleados de Casas Particulares "DOMESTICAS":** Ver DL 550

Su salario mínimo imponible será de E° 15.000, a contar del 1-5-74 (Art. 18). Cuyo desglose es el siguiente: E° 10.000 por salario mínimo, en dinero; E° 3.000 por regalía de alimentación (comida) y E° 2.000 por regalía de casa, en el caso de empleados/as puertas adentro. Aplicado el actual porcentaje del 56,60% sobre dichos E° 15.000 da una imposición mínima al S. S. S. de E° 8.490 (49,10% del patrón) y 7,50% del obrero da dicho 56,60%. Los empleados/as puertas afuera, que tienen sólo regalía de comida tienen un salario mínimo de E° 13.000 y los que no tienen regalías (por horas), tienen un salario mínimo de E° 10.000 imponible.

Ver este mismo DL 446 en la letra "S".

**Imp. Mínima:**

1973 Diciembre: 49,90% sobre E° 2.178 salario mínimo impon. da E° 1.087

1974 Enero: 47,60% sobre E° 9.000 salario mínimo impon. da E° 4.284

febr.-mar. y abril: 60,60% sobre E° 9.000 salario mínimo impon. da E° 5.454

Normas de carácter interno del S. S. S.

Promulgado 1-5-1974 y Publicado 2-5-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 479.- **Escala Unica:** Mejoramiento de Posiciones Relativas que indica: Establece modificaciones para personales que señala, en la forma que menciona. Ver DL 316 y 249 626 (Reclamaciones).

Promulgado 27-5-1974 y Publicado 29-5-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 475.- **Escala Unica (Empresa Marítima del Estado):** Fija ubicacion en ella para los trabajadores de la Empresa Marítima del Estado. Ver DL 249.

Promulgado 27-5-1974 y Publicado 30-5-1974. Ministerio de OO PP y TT.

DL 485.- **Escala Unica:** Fija Plantas de la Secretaria y Administracion General del Ministerio de Relaciones Exteriores y establece su ubicacion en la Escala Unica.

Promulgado 27-5-1974 y Publicado 3-6-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 483.- **Empresa de FF.CC. del Estado:** Modifica DL 193 (1973), que crea Comisiones Especiales para conocer de despidos injustificados de funcionarios públicos, en relación a trabajadores de esta Empresa que sean despedidos, en virtud de los DL 622 y 98. Precisa facultades especiales sobre despidos arbitrarios para estas Comisiones y para el Ministerio del Interior.

Promulgado 27-5-1974 y Publicado 4-6-1974. Ministerio del Interior.

DL 495.- **Escuela N° 387 del Depto. de Stgo:** denomina a esta Escuela con el nombre de "General Manuel Belgrano".

Promulgado 27-5-1974 y Publicado 4-6-1974. Ministerio de Educación.

DL 489.- **Expensas o Gastos Comunes en edificios de departamentos:** Modifica D 880 (1963), que fijó el Texto Definitivo del DFL 224 (1953) sobre Ley General de Construcciones y Urbanización y Ley 6071 (1937) que dispone que los diversos pisos de un edificio y los departamentos en que se divide cada piso podrán pertenecer a distintos propietarios, en relación al cobro de las expensas o gastos comunes, para la cual los documentos que indica tendrán mérito ejecutivo. Caso de demanda.

Promulgado 27-5-1974 y Publicado 5-6-1974. Ministerio de Justicia.

DL 502.- **Escala Unica:** aprueba Planta de la Secretaria General de Gobierno y fija su ubicacion en la Escala Unica.

Promulgado 3-6-1974 y Publicado 7-6-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 506.- **Estatuto del Personal de las FF. AA.:** lo modifica en relación los encasillamientos que señala DFL 1 (G), de 1968.

Promulgado 3-6-1974 y Publicado 8-6-1974. Ministerio de Defensa.

DL 508.- **Escala Unica de Sueldos del Poder Judicial,** amplía la Planta de los Tribunales creados por la Ley 16.899 (1968), fijando la ubicacion de su personal en ella. Esta ley creó la Corte de Apelaciones de Rancagua y elevó de categoría los diversos tribunales que indica.

Promulgado 6-6-1974 y Publicado 12-6-1974. Ministerio de Justicia.

DL 518.- **Escala UNICA (CORFO),** modifica el DL 316 sustituyendo su artículo 24 que fijó ubicacion de los trabajadores de la Corporacion de Fomento de la Produccion en la Escala Unica, aprobando ahora su Planta a contar desde el 1-1-74 y fijándole su ubicacion en dicha Escala. Ver DL 626.

Promulgado 10-6-1974 y Publicado 15-6-1974. Ministerio de Economía.

DL 515.- **Expropiaciones de Obras Públicas:** Autoriza al Ministro del ramo para actualizar y reajustar como indica estas expropiaciones de predios no rústicos, cuyas actas de avalúos hayan sido emitidas entre el 1-1-71 y el 31-12-73 y no hayan percibido aún el pago de las indemnizaciones las que serán reajustadas a contar del 1-1-74 en la forma que indica.

Promulgado 10-6-1974 y Publicado 20-6-1974. Ministerio de OO PP y TT.

DL 528.- **Escala Unica,** aprueba Planta del personal que regirá para la Junta de Gobierno y le fija su ubicacion en la Escala Unica. Ver DL 626.

Promulgado 17-6-1974 y Publicado 21-6-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 531.- **Estatuto del Personal de la Comision Chilena de Energia Nuclear** establece en la forma que indica. Ver DL 372.

Promulgado 17-6-1974 y Publicado 22-6-1974. Ministerio de Economía.

DL 529.- **Escala Unica de Sueldos del Poder Judicial:** fija la Planta del Personal de los Juzgado de Letras, creados por la Ley 17.939 (1-3-73), y los ubica en esta escala unica. (Tres Cortes de Apelaciones y varias de Mayor Cuantía).

Promulgado 17-6-1974 y Publicado 24-6-1974. Ministerio de Justicia.

DL 527.- **Estatuto de la Junta de Gobierno aprueba,** designando a su Presidente como Jefe Supremo de la Nacion, fijando sus atribuciones especiales y legislando sobre orden de precedencia, subrogacion y reemplazo de los miembros de la Junta, etc.

Promulgado 17-6-1974 y Publicado 26-6-1974. Ministerio del Interior.

DL 545.- **Encaje Bancario:** Modifica el DFL 179 (1960), sobre esta materia, agregando un inciso al artículo 10. Modifica también la Ley 4657 (1929), sobre emision de "Debetures" o bonos de las Sociedades Anónimas. Ver Ley 17.318 (1970), art 17° número 15.

Promulgado 24-6-1974 y Publicado 28-6-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 546.- **Escala Unica:** Fija ubicacion en ella para los trabajadores de los Organismos que indica (Oficina Nacional de Emergencia INACAP, etc) Ver DL 626.

Promulgado 24-6-1974 y Publicado 29-6-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 550.- **Empleados de Casas Particulares "DOMESTICAS":** establece que sus remuneraciones serán determinadas libremente con sus patronos y no los será aplicable al salario mínimo mensual de los trabajadores que cumplen jornada ordinaria completa de trabajo (E° 39.000 imponible), según lo indica su artículo 26, sin embargo su salario mínimo imponible será de E° 18.000, desde el 1-7-74. Ver DL 446 y 255 (art 7°) aclarado por DL 314 (art. 15°).

Promulgado 28-6-1974 y Publicado 29-6-1974. Ministerio de Hacienda.

(INTERNO SSS: E° 12.000 salario en dinero, E° 3.600 regalía alimentación y E° 2.400 regalía habitación, Imposición mínima E° 10.188, que es el 56,60% de E° 18.000. Patrón 49,10% y Obrero 7,50%).

DL 553.- **Escala Unica:** Fija ubicacion en ella para el personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado (E. T. C. del E.).

Promulgado 1-7-1974 y Publicado 5-7-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 556.- **Empresa Nacional de Minería, "ENAMI":** Fija normas sobre pago de remuneraciones a su personal, sin que rijan para ellos las disposiciones del DFL 68 (1960), ni del DL 200 (1973), siendo fijadas por las autoridades competentes de esta empresa, o modificadas también, y requiriendo sólo la aprobación escrita conjunta de los Ministros de Hacienda y de Minería, para su vigencia. Etc.

Promulgado 8-7-1974 y Publicado 10-7-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 573.- **Estatuto del Gobierno y Administración Interiores del Estado aprueba,** para lo cual divide el territorio nacional en regiones y las regiones en provincias. Para los efectos de la Administración Local las provincias se dividirán en comunas, pudiendo establecerse áreas metropolitanas en la forma que indica. De este modo se tiende a la regionalización del país por zonas geográficas económicas, y a la descentralización administrativa. Ver DL 575.

Promulgado 8-7-1974 y Publicado 12-7-1974. Ministerio del Interior.

DL 600.- **Estatuto de la Inversión Extranjera establece,** para lograr con ella un acelerado desarrollo de la actividad económica nacional, estableciendo las reglas del juego o normas jurídicas que

se serán aplicables. Otorga facultades especiales al Comité de Inversiones Extranjeras. Procedimiento en caso de expropiación, extranjera o nacional, considerada discriminatoria. Normas sobre aspectos de retorno. Deroga DFL 258 (1960), sobre inversión de capitales extranjeros en Chile. Etc.

Promulgado 11-7-1974 y Publicado 13-7-1974. Ministerio de Economía.

DL 560.- **Expropiación del Inmueble ubicado en calle Gálvez N° 102,** precisa. Este inmueble del ex diario "Clarín" fue expropiado por DL 93 (1973), para destinarlo al funcionamiento de los Tribunales Militares de Santiago.

Promulgado 8-7-1974 y Publicado 13-7-1974. Ministerio de Defensa.

DL 564.- **Escala Unica:** Dirección de Fronteras y Limites del Estado: le fija como nuevas las Plantas que indica y establece su ubicacion en la escala unica.

Promulgado 8-7-1974 y Publicado 19-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 576.- **Edificio "Diego Portales" e Inventario de sus Muebles:** transfere o destina al Fisco, asignándose al uso de las dependencias de la Junta de Gobierno, la totalidad de las especies, muebles inventariables, cualquiera sea su naturaleza, que se encuentran a su servicio en el Edificio "Diego Portales" procediéndose a confeccionar los Inventarios correspondientes. Etc.

Promulgado 10-7-1974 y Publicado 23-7-1974. Ministerio del Interior.

DL 451.- **Estatuto del Personal de las FF.AA.:** Modifica el DFL 1 (G) de 1968 que lo estableció, en relación con la existencia del Escalafón de Complemento del Cuadro Permanente y de Gente de Mar, que señala, a contar desde el 6-5-74.

Promulgado 5-5-1974 y Publicado 25-7-1974. Ministerio de Defensa.

DL 562.- **Estatuto del Personal de Carabineros de Chile:** Modifica el DFL 2 (1968), que lo fijó, en relación con la supresión y creación de los cargos que indica.

Promulgado 8-7-1974 y Publicado 25-7-1974. Ministerio de Defensa.

DL 598.- **Empresas Extranjeras de la Gran Minería del Cobre y Construcción de Viviendas Económicas:** Modifica la ley 16.959 (1969), respecto a la captación del impuesto habitacional que indica (5% y 4%), suspendido por su art. 16°, sólo en relación a estas empresas (CORVI). Facultades que señala otorga a la CORVI.

Promulgado 11-7-1974 y Publicado 1-8-1974. Ministerio de la Vivienda y U.

Ver DL 601 sobre transacción) entre el Estado de Chile (CODELCO), con estas empresas por la nacionalización del cobre.

DL 614.- **Escala Unica (Mejoramiento):** modifica los DL 294 y 450 que fijaron ubicacion en ella a trabajadores que indica, mejorando dicha ubicacion. (Oficina de Planificación Agrícola, CORA, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Instituto de Desarrollo Agrícola, Instituto de Educación Rural, Servicio Agrícola y Ganadero, etc).

Promulgado 12-8-1974 y Publicado 19-8-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 612.- **Escalafón Femenino de Oficiales de Carabineros de Orden y Seguridad crea,** modificando así el DFL 2 de 1968. Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

Promulgado 12-8-1974 y Publicado 20-8-1974. Ministerio de Defensa.

DL 551.- **Escalafones que indica crea en la Armada Nacional,** con la finalidad que señala. (De Gente de Mar de Filiación Azul). Ver DL 613 modificatorio: incluye a la "Planta de Personal a Jornal".

Promulgado 28-6-1974 y Publicado 1-7-1974. Ministerio de Defensa.

DL 626.- **Escala Unica (Mejoramiento por la Apelación):** sustituye, a contar del 1-1-74, los arts. que indica de los DL que señala, que fijaron la ubicacion de los trabajadores que menciona en la Escala Unica, por los nuevos artículos que indica. Esto en cumplimiento al procedimiento de reconsideración establecido en el art. 14 del DL 249 (5-1-74), reglamentado por el D. 207 (19-2-74). Ver DL 479 (19-5-74) que mejora posiciones relativas que indica. DL sobre mejoramiento en la Escala Unica modificados: 272, 294, 295, 316, 317, 409, 424, 443, 450, 528 y 546. Otros DL modificados: Normas que indica relacionadas con las pensiones "perseguidoras" (art. 125 en relación con el art. 3° del DL 255). Etc. Ver dictamen Contraloría 64594 (3-9-74).

Promulgado 28-8-1974 y Publicado 3-1-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 624.- **Estatutos del Personal de las FF.AA. modifica:** en la forma que señala. DFL 1 (G) de 1968.

Promulgado 26-8-1974 y Publicado 2-9-1974. Ministerio de Defensa.

DL 640.- **Emergencia: Regímenes de Emergencia:** sistematiza sus disposiciones legales, armonizándolas. 1° Estado de Guerra Externa o Interna, 2° Estado de Asamblea, 3° Estado de Sitio, 4° Facultades Extraordinarias, 5° Zonas y Estado de Emergencia, 6° Jefaturas de Plaza.

Promulgado 2-9-1974 y Publicado 10-9-1974. Ministerio de Justicia.

DL 641.- **Estado de Sitio en Grado de Defensa Interna:** declara en este estado a todo el territorio nacional, por el plazo de seis meses, dejando de considerarlo en Estado de Guerra Interna como estaba hasta hoy. Ver DL 527, 640 y 5. Ver también los DL 3, 4, 243 y 360. (Ver D. 336 del 14-9-74).

Promulgado 2-9-1974 y Publicado 11-9-1974. Ministerio del Interior.

ANEXO N° 2 LETRA "F"

DL 63.- **Feriado 12 de Octubre:** Día de la Raza, suprímese como tal, por las razones que indica.

Promulgado 1-10-1973 y Publicado 8-10-1973. Ministerio del Interior.

DL 11.- **Feriado 19 de Septiembre:** Día de la Parada Militar y de las Glorias de la Patria, declara como día hábil en todo el territorio de la República, para la actividad pública y particular.

Promulgado 17-9-1973 y Publicado 18-9-1973. Ministerio de Defensa.

DL 64.- **FF. CC. del Estado:** declara en reorganización a la Empresa de Ferrocarriles del Estado.

Promulgado 1-10-1973 y Publicado 17-10-73. Ministerio de Obras PP y TT.

DL 89.- **Facultades transitorias otorga a los Vicepresidentes Ejecutivos y Jefes de los servicios o empresas dependientes o relacionados con el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,** mientras se constituyen sus respectivos Consejos.

Promulgado 15-10-73 y Publicado 20-10-73. Ministerio de Economía.

DL 91.- **Funcionarios titulares que al 11-9-73 se desempeñaban como contratados, interinos o suplentes en otro servicio**

# ahorro nuevo ahorro met ahorro metódico



*y ahora*

Nuevo plan de **ahorro metódico**  
para ganar intereses, reajustes...  
¡ y premios sensacionales!

**Sindicatos**  
**Centros**  
**Grupos**  
**Asociaciones**  
**Empleados**  
**Profesionales**

**Depósitos periódicos**  
**Descuento por planilla**  
**Depósito por correo**

**Casas**  
**Autos**  
**Viajes**  
**Televisores**  
**Ahorros previos**

*y por supuesto  
reajustes e intereses  
por su dinero.*

Sintonice La Hora de Ahorromet on Sábados Gigantes de Canal 13.



Potencia Financiera  
Estado 171, Casilla 3789  
Teléfono 717050

4

ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.

u organismo, cesarán en ambos empleos a menos que la Jefatura del Servicio a que pertenecen en propiedad, requiera que reúman en sus cargos. DFL 338 de 1980, artículo 169, inciso 3°

Promulgado 19-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Interior.  
**DL 106.- FF. CC. del Estado:** designa a las personas que indica, en los cargos que señala.  
Promulgado 22-10-73 y Publicado 31-10-73. Ministerio de Obras PP. y TT.

Rectificación: Ver D.O. 26-1-74  
**DL 110.- Franquicias Tributarias** otorga a personas naturales y jurídicas para sanear situación tributaria irregular que indica, las cuales deberán presentar una declaración jurada expresando que se acogen a ellas, antes del 31-12-1973. Sobre monto global de capitales, ingresos, rentas, etc.; revalorización de activos. Etc. Ver DL 176, 297, 359 y 394.  
Promulgado 29-10-73 y Publicado 2-11-973. Ministerio de Hacienda.

**DL 106.- Fusilamiento inmediato:** de quien o quienes atentan contra la integridad física del personal de las FFAA y Carabineros, en tiempos de guerra; deroga art. agregado por el DL 5 al Código de Justicia Militar (Art. 281) ya que existen otras disposiciones que protejan debidamente este bien jurídico; además que podría prestarse a interpretaciones erróneas.  
Promulgado 22-10-73 y Publicado 20-11-73. Ministerio de Defensa.

**DL 176.- Franquicias Tributarias otorga:** modifica el DL 110 sobre concesión de estas franquicias a las personas naturales y jurídicas que indica, para sanear situación tributaria irregular que señala. Revalorización de Activos. Etc. Ver DL 359 y 394.  
Promulgado 3-12-973 y Publicado 10-12-73. Ministerio de Hacienda.

Ver: DL 267 y 414  
**DL 187.- Financieras de Automóviles o Empresas Administradoras:** fija normas para la liquidación de planes por ellas y para la entrega de vehículos motorizados nuevos de producción nacional: por parte del Estanco Automotriz (Televisores: ver DL 210) Ver D.O. 2-1-74; y D.O. 8-2-1974.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 13-12-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 181.- Federación de Profesionales y Técnicos del S.N.S.:** autoriza por una sola vez descuento de E° 200, al personal de la Planta directiva, profesional y técnica de este Servicio afiliada voluntariamente a esta Federación, con el fin que señala.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 18-12-73. Ministerio de Salud.

**DL 197.- Franquicias Aduaneras** que indica, concede a las personas naturales o jurídicas que posean las mercaderías extranjeras que señala, adquiridas con anterioridad al martes 11-9-1973 y en situación aduanera irregular, a fin de que las saneen pagando el impuesto o gravamen único que menciona. Procedimiento. Ver DL 318 y 359.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 18-12-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 204.- Franquicias Aduaneras y Beneficios Tributarios** concede a los chilenos profesionales, técnicos y artesanos calificados que salieron del país antes de martes 11-9-73, a fin de que regresen, dentro del plazo de un año, respecto a la importación e internación del menaje, aparatos de trabajo, equipos indispensables y vehículo que indica. Ver DL 318, Reglam. D. 309 (28-2-74).  
Promulgado 17-12-73 y Publicado 21-12-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 219.- Fuentes Segovia, José:** concede a la viuda e hijos de este ex funcionario de la Corporación de T.V. de la U.C., los beneficios que indica.  
Promulgado 24-12-73 y Publicado 29-12-73. Ministerio del Trabajo.

**DL 248.- Feriado legal:** rige para todos los trabajadores del Sector Público lo establecido en el art. 88 y siguientes del DFL 338 (1980), Estatuto Administrativo y para estos efectos de contabilización el día Sábado es día inhábil. Etc.  
Promulgado 31-12-73 y Publicado 5-1-1974. Ministerio de Hacienda.

**DL 58.- Flores Pérez, Francisco:** concede pensión de gracia que indica a este funcionario muy enfermo de la E.T.C. del E., pasando beneficio que señala, en caso de que fallezca, a su viuda.  
Promulgado 1-10-973 y Publicado 14-1-974. Ministerio del Interior.

**DL 270.- FF.CC. del Estado:** autoriza al Director de esta Empresa para conceder a su personal una gratificación de fin de año, equivalente a un mes de sueldo base, para todos los efectos legales. Etc.  
Promulgado 14-1-974 y Publicado 18-1-974. Ministerio de Hacienda.

**DL 306.- Festival de la Canción:** libera de todo impuesto, a los espectáculos de este festival, organizado por la I. Municipalidad de Viña del Mar anualmente.  
Promulgado 4-2-1974 y Publicado 6-2-1974. Ministerio de Hacienda.

**DL 97.- Fondo Unico y Sistema Unico para otorgamiento Asignación Familiar crea.** Ver DL 307 que regula el Sistema Unico de Asignaciones (Prestaciones) Familiares y su Fondo Unico. Etc.  
Promulgado 22-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 314.- Fondo Especial** para financiar el Anticipo de Remuneraciones otorgado a trabajadores y pensionados: crea, el cual se formará y administrará como indica. Ver D. 342 (28-3-74).  
Promulgado 11-2-974 y Publicado 14-2-974. Ministerio del Trabajo y PS.

**DL 384.- Fianza:** exige de rendiría a satisfacción de la Contraloría General, al personal de las FF. AA. y Carabineros designados como Intendentes y Gobernadores, ngiendo desde el 12-1973.  
Promulgado 13-3-974 y Publicado 20-3-974. Ministerio del Interior.

**DL 401.- Fotocopias:** fija normas sobre la validez de las fotocopias de documentos que indica, obtenidos a través de la Unidad de Microfilms y Multicopias del Ministerio de Educación.  
Promulgado 1-4-1974 y Publicado 8-4-1974. Ministerio de Educación.

**DL 414.- Financieras de Automóviles o Empresas Administradoras** crea DL 187, precisando que los pagos que indica ya efectuado:

por los asociados no se encuentran incluidos, para los efectos de su abono, al pago de la deuda o su devolución, según sea el caso.

Promulgado 8-4-1974 y Publicado 11-4-974. Ministerio de Economía.  
**DL 426.- Fondos Globales:** imparte normas sobre giro de fondos globales para los pagos que deca nacerá Dirección General de Obras Públicas.  
Promulgado 15-3-974 y Publicado 30-4-974. Ministerio de OO PP y TT.

**DL 446.- Fondo Unico de Prestaciones Familiares,** creado por DL 307, asumirá las obligaciones pendientes derivadas de la aplicación del DL 314, así como percibirá los recursos que provengan de su aplicación. Establece desde el 1-5-74 una sobretasa transitoria de 9% de las remuneraciones imponibles en su favor. Ver DL 97.  
Promulgado 1-5-1974 y Publicado 2-5-1974. Ministerio de Hacienda.

**DL 446.- Fondo de Reconstrucción** grava a las remuneraciones altas que indica, de los trabajadores, en beneficio de este Fondo, la parte e las remuneraciones consistentes en comisiones o porcentajes que exceda de 25 sueldos, vitales mensuales del Depto. de Santiago, se gravará con un 25% y la parte que exceda de 35 sueldos vitales se gravará con un 50%, a favor de dicho Fondo. Excepciones. Esta contribución no será imponible, ni considerada renta para ningún efecto legal (Art 13°). Ver D. 573 (24-7-74), y D. 994 (18-7-74).  
Promulgado 1-5-1974 y Publicado 2-5-1974. Ministerio de Hacienda.

EN LETRA "R": VER DL 45 que establece que las donaciones en dinero o especies o valores hechas al Estado por personas naturales o jurídicas para la Reconstrucción Nacional, tendrán las franquicias tributarias que indica. DL 156 que autoriza la emisión de los Sellos Postales Conmemorativos que señala y cuyo producto irá en beneficio de este Fondo. DL 174 que establece la liberación de todo gravamen a las mercaderías donadas al Estado, para la Reconstrucción Nacional. DL 275 (art. 13), grava remuneraciones altas en un 25%.  
**DL 437.- Fábricas y Maestranzas del Ejército "FAMAE":** modifica el DFL 223 (1953), que aprobó su Ley Orgánica.  
Promulgado 22-4-974 y Publicado 4-5-1974. Ministerio de Defensa.

**DL 443.- Fiscalia para la Defensa de la Libre Competencia,** creada por el DL 211, incorpora a la Escala Única fijada por el DL 249, desde el 1-74.  
Promulgado 22-4-974 y Publicado 7-5-1974. Ministerio de Economía.

**DL 307.- Fondo de Pensiones del S. S. S.:** A contar de la fecha de este DL aumenta la cotización patronal a favor de este Fondo, en 1.7% de los salarios imponibles y deroga lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 16840 (1968), sobre aportes que indica del Servicio de Seguro Social.  
Promulgado 4-2-1974 y Publicado 7-2-1974. Ministerio del Trabajo y PS.

**DL 307.- Fondo Unico de Prestaciones Familiares:** Establece normas para el financiamiento de este Fondo creado por el DL 97, art. 30. Ver DL 472, 603.  
Promulgado 4-2-1974 y Publicado 7-2-1974. Ministerio del Trabajo y PS.

**DL 490.- Fundación "Consejo de Defensa del Niño":** Establece que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia y no a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social como ahora (DFL 25 de 1959).  
Promulgado 27-5-974 y Publicado 4-6-1974. Ministerio de Justicia.

**DL 504.- Franquicias Aduaneras** que indica, concede al personal de la Defensa Nacional, Carabineros y Funcionarios de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, que señala, que cesó en sus funciones en el extranjero por Resolución del Supremo Gobierno, con motivo de los hechos ocurridos el martes 11 de septiembre de 1973, para que puedan internar al país sus efectos personales, menaje y un automóvil.  
Promulgado 3-6-1974 y Publicado 10-6-974. Ministerio de Hacienda.

**DL 566.- Fuerza Aérea Chilena "F. A. CH.":** Concede beneficio de reconocimiento del tiempo servido que indica, en su pensión de retiro, a los ex funcionarios de la FACH que trabajaron en la L. A. N., siempre que lo hayan acreditado oportunamente. Ver DFL 209 (1953).  
Promulgado 8-7-1974 y Publicado 20-7-974. Ministerio de Defensa.

**DL 570.- Fuerza Aérea Chilena "F. A. CH." (Servicio Aerofotogramétrico):** dispone el traslado de las impositores previsionales que indica, de seis funcionarios a contrata de este Servicio de CANEMPU A CAPREDENA. Rectificación. Ver D. O. 1-8-74.  
Promulgado 8-7-1974 y Publicado 27-7-974. Ministerio de Defensa.

**DL 603.- Fondo Común de Cesantía crea,** al establecer el Sistema de Subsidio de Cesantía para los trabajadores de los sectores público y privado, según normas que indica. Arts. 16 y 17. Recursos. Etc. Dictamen Contraloría 436 del 2-9-74.  
Promulgado 5-8-1974 y Publicado 10-8-974. Ministerio del Trabajo y P. S.

**DL 597.- Flores Bello Enrique:** Le otorga pensión, por gracia ascendente a 2 sueldos vitales mensuales.  
Promulgado 11-7-974 y Publicado 12-8-974. Ministerio del Interior.

ANEXO 2 LETRA G

**DL 21.- Gerentes Generales** de las Empresas Nacionalizadas de la Gran Minería del Cobre, designa.  
Promulgado 19-9-973 y Publicado 27-9-973. Ministerio de Minería.

**DL 51.- General en Jefe:** delegación de atribuciones del General en Jefe de los Comandos que indica el art. 75 del C. J. M., al cual modifica.  
Promulgado 1-10-73 y Publicado 2-10-973. Ministerio de Defensa.

**DL 57.- Gerente General de SOQUIMICH** ratifica nombramiento de Gerente General de esta sociedad al Sr. Sergio Maldonado Boggiano, y señala sus facultades.  
Promulgado 1-10-973 y Publicado 19-10-73. Ministerio de Minería.

**DL 165.- Gratificación de Zona (DFL 338 de 1980),** para la provincia de Magallanes: art. 86: fija, a contar desde el 1-1-73, modificando así la Ley 17881 (2-1-73), de Presupuesto de la Nación para 1973. Etc. Ver DL 206 modificatorio. Puerto Williams será del 160%.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 29-11-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 185.- Gas licuado de petróleo** modifica la Ley 12 120 (1956) de Compraventas respecto a él. (E° 12,70 el kg).  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 13-12-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 273.- Guesalaga Toro Federico** lo asciende, por gracia, al grado de Contraalmirante, de su grado de Capitán de Navío (R), por méritos y servicios distinguidos al país, en territorio Antártico Chileno (Repetido D O 28-1-74).  
Promulgado 14-1-974 y Publicado 24-1-974. Ministerio de Defensa.

**DL 357.- Garantía del Estado** autoriza al Presidente de la Junta para concederla a fin de avalar las obligaciones en moneda extranjera que contraigan las Instituciones que indica. (Hasta USS 600 millones).  
Promulgado 11-3-974 y Publicado 16-3-974. Ministerio de Hacienda.

**DL 428.- Gundlach Pozo Erwin** abona tiempo servido que indica a este Contraalmirante (R).  
Promulgado 22-4-974 y Publicado 25-4-974. Ministerio de Defensa.

**DL 489.- Gastos o Expensas Comunes en edificios de departamentos:** modifica D 880 (1963) que fijó el Texto Definitivo del DFL 224 (1953), sobre Ley General de Construcciones y Urbanización y de la Ley 6071 (1937), que dispone que los diversos pisos de un edificio y los departamentos en que se divide cada piso, podrán pertenecer a distintos propietarios, en relación al cobro de los gastos o expensas comunes, para lo cual los documentos que indica tendrán mérito ejecutivo. Caso de demanda.  
Promulgado 27-5-974 y Publicado 5-6-1974. Ministerio de Justicia.

**DL 534.- Gasto Público reduce en la forma que señala.** Reduce al 31-12-75 en un 20% como máximo, el personal de funcionarios públicos de los organismos regidos por el DL 249, sobre Escala Única de Sueldos, existentes al 30-9-73, en la forma escalonada que indica, los cuales tendrán derecho a los beneficios económicos que señala. Establece el "Plan Nuevo Empresario", para proporcionar una fuente de trabajo sustitutivo al personal que cesó en sus funciones, antes del 31-12-75. Mantiene las normas sobre interinato de los cargos públicos (DL 6, 22, 98 y 129). Prohíbe, hasta el 31-12-75, el ingreso de personal a los organismos públicos que indica (DL 249), cualquiera sea su calidad jurídica, salvo el caso que señala y las excepciones que menciona. Prohíbe, por 1974, a los Organismos Públicos comprar bienes muebles (vehículos, máquinas y muebles de oficina) o inmuebles (edificios, terreno), e iniciar la ejecución de obras nuevas, con las excepciones que expresa. Deroga disposiciones que conceden pasajes libres, (pases liberados), de funcionarios públicos en empresas de transportes del Estado, salvo las excepciones que indica, siendo su pago al contado. Normas sobre reducción de vehículos de instituciones públicas, los que deberán ser enajenados de acuerdo a las disposiciones que señala. Normas sobre contratos de obras públicas y sobre compra de combustibles y lubricantes. Normas sobre pago de rentas de arrendamiento de inmuebles, que no podrán ser superior al máximo legal establecido (DL 156), existiendo para todos los organismos públicos. Deroga disposiciones sobre franquicias aduaneras por importaciones que indica. Normas sobre pago oportuno de consumos varios (agua, luz, gas, fonol), por instituciones públicas. Disposiciones sobre exportaciones que señala. Etc. Ver DL 572. D 409 (21-8-74).

Promulgado 17-6-974 y Publicado 22-6-974. Ministerio de Hacienda.

**DL 573.- Gobierno y Administración Interiores del Estado:** aprueba su Estatuto, para lo cual divide el territorio nacional como indica. Ver DL 575.  
Promulgado 8-7-1974 y Publicado 12-7-974. Ministerio del Interior.

**DL 575.- Gobierno y Administración del Estado,** establece la Regionalización gradual del país, para lo cual divide el territorio nacional en las doce regiones que indica. Ver DL 573.  
Promulgado 10-7-974 y Publicado 13-7-974. Ministerio del Interior.

**DL 620.- Gobernadores en Propiedad y Suplente en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento,** modifica la ley 84 03 (1945), sobre la designación de las personas que representarán a Chile en estos cargos, ante este organismo.  
Promulgado 19-8-974 y Publicado 22-8-974. Ministerio de Hacienda.

ANEXO 2 LETRA H

**DL 16.- Huerta Diaz Ismael** asciende al grado de Vicealmirante al Contraalmirante Sr. Ismael Huerta Diaz (Ver DL 30).  
Promulgado 17-9-973 y Publicado 25-9-973. Ministerio de Defensa.

**DL 30.- Huerta Diaz Ismael** modifica el DL 16 que ascendió al grado de Vicealmirante al Contraalmirante Sr. Ismael Huerta Diaz, fijándose como fecha el 11-9-73 y no el 15-9-73, como ahí se dice.  
Promulgado 21-9-973 y Publicado 27-9-973. Ministerio de Defensa.

**DL 99.- Hipódromos** que señala están autorizados para realizar las carreras extraordinarias que indica, a beneficio de la "Reconstrucción Nacional".  
Promulgado 20-10-73 y Publicado 20-11-73. Ministerio de Hacienda.

**DL 140.- Huerta Diaz Ismael** no se aplicará disposición que indica (letra E) del art 166 del DFL (G) N 1, de 1968), a este Vicealmirante mientras desempeñe labores de Gobierno. Igual para el Vicealmirante Sr. Patricio Carvajal Prado.  
Promulgado 13-11-73 y Publicado 21-11-73. Ministerio de Defensa.

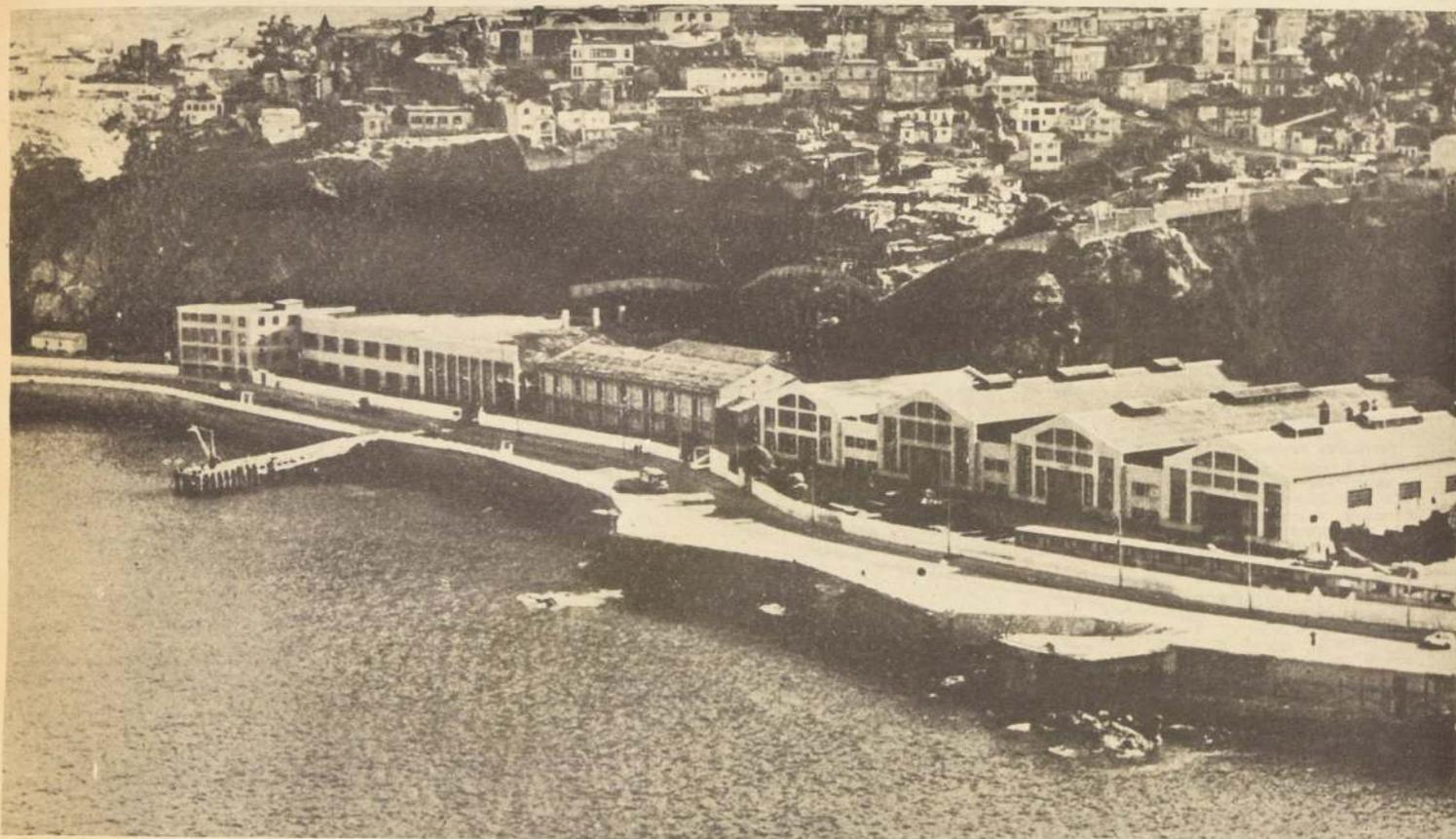
**DL 192.- Hipódromo Chile y Club Hípico de Santiago** están autorizados para realizar, por una sola vez, carreras extraordinarias a beneficio del CEMA-CHILE.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 17-12-73. Ministerio del Interior.

**DL 249.- Honorarios que se contratan** deben ajustarse a las rentas que fija la Escala Única de Sueldos, para los trabajadores del sector público, establecida en este DL, en la forma que aquí se indica.  
Promulgado 31-12-73 y Publicado 5-1-1974. Ministerio de Hacienda.

**DL 235.- Hipódromo Chile y Club Hípico de Santiago,** están facultados para realizar las carreras extraordinarias que indica, en beneficio de las Sociedades Pro-Ayuda al Niño isiado y Salvémosle el Corazón al Niño.

# CAP—ASTILLEROS DE LAS HABAS

## EN LA V REGION



### TRADICION-TECNICA-PRESTIGIO

- REPARACIONES MARITIMAS
- METALURGIA
- MECANICA PESADA
- MECANICA LIVIANA
- DIQUE FLOTANTE
- FUNDICION
- BARRACA
- CALDERERIA
- ELECTRICIDAD
- CONSTRUCCION NAVAL

EMPRESA DE AVANZADA QUE DEMUESTRA CONFIANZA EN EL PAIS

**VALPARAISO**



**CHILE**

Promulgado 31-12-73 y Publicado 7-1-1974 Ministerio de Salud

**DL 329.- Hyatt Tesche Clarieta y Raquel** les concede pensión, por gracia, por ser nietas del Ingeniero Sr. Eduardo Hyatt Bernard, Héroe de la Armada de Chile - Rectif. D. O. 14-3-74

Promulgado 18-2-974 y Publicado 23-2-974 Ministerio de Defensa

**DL 371.- Hipódromos** que señala están autorizados para realizar carreras extraordinarias que señala, en beneficio de la Federación Atlética de Chile y otros

Promulgado 18-3-974 y Publicado 21-3-974 Ministerio del Interior

**DL 407.- Horas Extraordinarias** trabajadas y canceladas a su personal por la Caja de Previsión de Empleados Particulares, desde el 1 al 14-10-69 para efectuar la revalorización de pensiones de la Ley 17.213 (15-10-69), y reparadas en su oportunidad por la Contraloría General, declara bien pagadas a fin de regularizar esta situación

Promulgada 1-4-1974 y Publicado 24-4-974 Ministerio del Trabajo y RS.

**DL 419.- Hermann Ramus Vera** le aumenta, por gracia, su pensión a tres sueldos vitales mensuales del Depto de Santiago, atendida su avanzada edad y en reconocimiento a los servicios prestados por su padre, Teniente Coronel don Erich Hermann, fallecido

Promulgado 8-4-1974 y Publicado 25-4-974 Ministerio de Defensa

**DL 457 Hipódromo Chile:** Lo autoriza para realizar en 1974, por una sola vez, una reunión extraordinaria de carreras, en beneficio del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile

Promulgado 13-5-974 y Publicado 20-5-974 Ministerio del Interior

**DL 467.- Hannelike Villanueva Prosperina:** le aumenta su pensión de gracia a un sueldo vital mensual del Depto. de Stgo.

Promulgado 22-5-974 y Publicado 29-5-974 Ministerio del Interior

**ANEXO N 2 LETRA "I":**

**DL 6.- Interinos:** declara en calidad de interinos al personal de la Administración del Estado, tanto central como descentralizada, con excepción del Poder Judicial y de la Contraloría General. (Ver DL 22 y 98)

Promulgado 12-9-973 y Publicado 19-9-973 Ministerio de Interior

**DL 43.- Imposiciones:** suspende transitoriamente el reajuste de las sumas adeudadas por más de tres años a Cajas de Previsión por empleadores como, también, el reajuste de remuneraciones y los mecanismos automáticos de reajustes de pensiones, revalorización de pensiones y remuneraciones mínimas y la reajustabilidad, a contar desde el 11-9-73, de las cuotas de convenios de pagos de impositivos adeudadas a que se refiere la Ley 17.322 (19-8-70). Etc. Ver DL 307

Promulgado 24-9-973 y Publicado 29-9-973, Ministerio de Hacienda.

**DL 22.- Interinos:** declara que las normas del DL 6 se aplicarán a todos los trabajadores del sector público, facultándose para poner término inmediato a sus labores, en forma discrecional y sin sujeción a las normas sobre inamovilidad, contenidas en la Ley 16.455 (6-4-66). Fija normas sobre confirmación y término en el cargo declarado interino. Regrá este DL desde el 12-9-73. Etc. Ver DL 98

Promulgado 19-9-973 y Publicado 2-10-973 Ministerio de Interior

**DL 34.- Intendente de la Provincia** designará al Alcalde Suplente y no la Junta Militar de Gobierno, modificando así el DL 25 (22-9-73)

Promulgado 24-9-973 y Publicado 4-10-973 Ministerio de Interior

**DL 47.- Instituto de Desarrollo Agropecuario** nombra su Presidente al Sr. Carlos Alberto Dulcic Belloni

Promulgado 27-9-973 y Publicado 6-10-973 Ministerio de Agricultura

**DL 61.- Impuesto establecido en la letra h) del art. 53 de la Ley 10.363 (1962)** Orgánica del Servicio de Seguro Social, sobre el 2% de los pagos hechos por el Fisco y las Municipalidades, deroga. También modifica la Ley 10.336 (1952) Orgánica de la Contraloría General, ampliando sus facultades fiscalizadoras. Etc.

Promulgado 1-10-973 y Publicado 5-10-973 Ministerio de Hacienda

**DL 49.- Intereses penales,** multas y sanciones de deudores morosos a Instituciones de Previsión, condona. Respecto a enajenación de bienes y transacciones judiciales y extrajudiciales que afecten a estas Instituciones se pronunciará la Superintendencia de Seguridad Social, ya que los Consejos de estos organismos de previsión han sido declarados en receso (DL 49), pasando todas sus atribuciones a ser ejercidas por el Jefe Superior respectivo

Promulgado 27-9-973 y Publicado 12-10-73 Ministerio del Trabajo

**DL 54.- Impuestos varios** aumenta territorial de timbres, estampillas y papel sellado. (Ley 16.272 de 1965) de compraventas (Ley 12.120 de 1956), de renta, de alcoholes (Ley 17.105) etc. Ver DL 95

Promulgado 1-10-973 y Publicado 13-10-73 Ministerio de Hacienda

**DL 91.- Interinos:** funcionarios interinos, suplentes o contratados que indica, que se desempeñaban en tal calidad al 11-9-73, cesarán en sus funciones como, asimismo, en los empleos de que eran titulares, a menos que la Jefatura del Servicio a que pertenecen en propiedad requiera que resuman sus cargos.- DFL 338 de 1960, artículo 169 inc. 3

Promulgado 19-10-73 y Publicado 24-10-73 Ministerio de Interior

**DL 95.- Impuestos varios** aumenta modifica el Código Tributario y leyes de impuesto a la renta, timbres, estampillas y papel sellado de compraventas (Ley 12.120 de 1956); alcoholes bebidas alcohólicas y vinagres (Ley 17.105 de 1969; cigarrillos, cigarrillos y tabacos manufacturados (Ley 11.741 de 1954) Etc. Ver DL 54

Promulgado 20-10-73 y Publicado 24-10-73 Ministerio de Hacienda

**DL 114.- Impuesto a la Renta y Compraventa** modifica, en la forma que se indica y en los aspectos que señala

Promulgado 29-10-73 y Publicado 2-11-973 Ministerio de Hacienda

**DL 72.- Intendente de Aduanas,** dispone, por excepción, que no rige para el Vicealmirante (R) don Jorge Beliaresques Buchanan, designado en tal cargo por el Decreto 1770 (27-10-73), los requisitos que indica de la Ordenanza de Aduanas - Ver DL 48

**DL 121.- "INCENTIVO" de E\* 10.000.-** pagado por las Instituciones de Previsión Social a sus funcionarios, en base a un proyecto de ley pendiente al 11-9-73, declara válidamente cancelado. Asimismo, lo concede al personal de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional Etc.

Promulgado 5-11-973 y Publicado 12-11-73 Ministerio de Hacienda

**DL 124.- Impuestos que indica en operaciones bancarias** que señala modifica Ley 16.617 (31-1-67)

Promulgado 5-11-973 y Publicado 14-11-73 Ministerio de Hacienda

**DL 125.- Interés en contrato de mutuo de dinero o de depósito** no podrá excluir en más de una mitad al término medio del interés corriente bancario en el semestre anterior. Modifica así la Ley 4.694 (1929), modificada por las Leyes 11.234 (1953) y 16.464 (1966)

Promulgado 5-11-973 y Publicado 14-11-73 Ministerio de Hacienda

**DL 134.- Importación libre y exenta de la obligación** que señala autoriza, para las mercaderías que lleguen destinadas a la Exposición Internacional Rotaria de Viña del Mar, a efectuarse del 29. 11 al 9. 12. 1973, en la forma que expresa

Promulgado 13-11-73 y Publicado 17-11-73 Ministerio de Hacienda

**DL 135.- Importaciones de la Gran Minería del Cobre** tendrán el tratamiento especial que indica

Promulgado 13-11-73 y Publicado 20-11-73 Ministerio de Hacienda

**DL 136.- Impuesto del 3% fijado en la Ley 16.272 (1965),** que grava a los Registros de Importación que señala, suspende entre el 1-10 y el 31-12-73

Promulgado 13-11-73 y Publicado 20-11-73 Ministerio de Hacienda

**DL 106.- Integridad Física** del personal de las FFAA y Carabineros resguarda, pero deroga el art. agregado por el DL 5 al Código de Justicia Militar (Art. 281), que castiga con el fusilamiento inmediato a quien o quienes atenten contra ella en tiempo de guerra, pues este bien jurídico está debidamente protegido en otras disposiciones legales; además, que pudiera interpretarse erróneamente

Promulgado 22-10-73 y Publicado 20-11-73 Ministerio de Defensa

**DL 150.- Importación libre de vehículo donado** que indica, sin pago de gravámenes Aduaneros, autoriza para la Congregación del Buen Pastor, de La Serena

Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-73 Ministerio de Hacienda

**DL 151.- Importación libre y sin pago de derechos de Aduana** autoriza, para traer animales vivos destinados al Jardín Zoológico de Chillán Viejo

Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973 Ministerio de Hacienda

**DL 152.- Impuestos a la Renta y Global Complementario exime,** por 10 años, a los pescadores de profesión, con matrícula vigente, sobre las utilidades que obtengan del uso de las embarcaciones de su propiedad que indica, y que las explotan personalmente

Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973 Ministerio de Hacienda

**DL 158.- Ingresos por impuestos,** contribuciones y créditos fiscales y municipales y sus intereses y recargos recaudados por las Tesorerías y Municipalidades, tendrán el redondeo al entero más cercano que indica. Ver DL 281

Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973 Ministerio de Hacienda

**DL 153.- Importación libre del vehículo** que indica para la Universidad Austral aclara la Ley 17.613 (1972) que la autorizó

Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973 Ministerio de Educación

**DL 79.- "Incentivo" del Personal de Planta Permanente del Servicio de Correos y Telégrafos** modifica, considerando como sueldo para todos los efectos legales y reajustándose como señala, Incremento del Fondo en un 60,8% a partir del 1-4-1973

Promulgado 11-10-73 y Publicado 12-12-73 Ministerio del Interior

**DL 183.- Impuesto Ley Compraventas (12.120 de 1956)** modifica, respecto a los medicamentos del Formulario Nacional, que amplía

Promulgado 10-12-73 y Publicado 13-12-73 Ministerio de Hacienda

**DL 184.- Internación de Mercaderías** destinadas al Comité Nacional de Navidad, declara libres de todo gravamen

Promulgado 10-12-73 y Publicado 13-12-73 Ministerio de Hacienda

**DL 185.- Impuesto Ley Compraventas (12.120 de 1956)** modifica respecto al gas licuado de petróleo (E\* 12.70 el Kg)

Promulgado 10-12-73 y Publicado 13-12-73 Ministerio de Hacienda

**DL 86.- Importación de Mercaderías** que indica, de propiedad del Banco de Solidaridad Estudiantil (Ex Liga de Estudiantes Pobres de Valparaíso), libera de gravámenes aduaneros que señala

Promulgado 15-10-73 y Publicado 14-12-73 Ministerio de Hacienda

**DL 181.- Importación de Aparatos Médicos** que indica, libera de gravámenes aduaneros que señala

Promulgado 10-12-73 y Publicado 14-12-73 Ministerio de Hacienda

**DL 188.- Importación liberada de todo gravamen,** autoriza para las mercaderías que indica, consignadas al "Astillero Las Habas S. A. de Valparaíso

Promulgado 10-12-73 y Publicado 14-12-73 Ministerio de Hacienda

**DL 197.- Impuesto Unico a Mercaderías Extranjeras** que indica, en situación aduanera irregular, aplica, respecto a personas naturales y jurídicas que las posean con anterioridad al martes 11-9-1973, a fin de sanear su situación. Responsabilidades y Procedimiento. Ver DL 318 y 359

Promulgado 10-12-73 y Publicado 18-12-73 Ministerio de Hacienda

**DL 208.- Inexpropiabilidad de predios rústicos de 40 hectáreas,** declara, modificando así la Ley 16.640 (1967) de Reforma Agraria, Igual para los predios rústicos de 80 hectáreas de las provincias de Chileo Continental, Aysén y Magallanes. Excepciones.

Promulgado 17-12-73 y Publicado 19-12-73 Ministerio de Agricultura

**DL 213.- Indulto** concede a las personas condenadas por primera vez por crímenes o simples delitos, a penas cuyas duración no exceda en total de tres años de presidio o reclusión, en la forma que indica

Promulgado 17-12-73 y Publicado 24-12-73 Ministerio de Justicia

**DL 232.- Impuesto a la Renta** modifica como señala. Modifica también el Código Tributario y da normas sobre impositivos de los patronos agrícolas en el S. S. S. y retención del impuesto de 2ª Categoría a obreros agrícolas, cuyo depósito se hará como señala

Promulgado 24-12-73 y Publicado 31-12-73 Ministerio de Hacienda

**DL 244.- Imposiciones en Caja EE. PP.** a los deportistas profesionales y trabajadores que desempeñan actividades conexas, les concede plazo hasta el 30-6-74 para que reconozcan hasta 15 años de impositivos en esta Caja, acogidos al DFL 1 (Guerra) de 1970

Promulgado 31-12-73 y Publicado 8-1-74 Ministerio de Defensa

**DL 270.- Instituto de Seguros del Estado** concede a su personal el estímulo de producción que indica

Promulgado 14-1-974 y Publicado 18-1-974 Ministerio de Hacienda

**DL 283.- Impuestos en General exime a Comisión Especial de Sanamiento,** creada por Ley 16.536 (1966)

Promulgado 22-1-974 y Publicado 26-1-974 Ministerio de Hacienda

**DL 289.- Impuesto a Distribuidores de Cigarrillos** les concede facilidades que indica, por las existencias que estaban en su poder al 18-10-73, para el pago correspondiente que harán en 6 cuotas (Ver Ley 11.741 de 1954)

Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974 Ministerio de Hacienda

**DL 290.- Impuesto a Empresas Industriales o Talleres Artesanales** a las personas naturales o jurídicas que las poseen, concede facilidades tributarias que indica. Ver DL 164

Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974 Ministerio de Hacienda

**DL 291.- Impuestos que gravan las actuaciones judiciales** establecidos en la Ley 16.272 (1965) de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, modifica a fin de hacer barata la Administración de la Justicia. Ver DL 95

Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974 Ministerio de Hacienda

**DL 292.- Impuesto a las Compraventas** y otras Convenciones sobre Bienes y Servicios modifica. Deroga disposiciones legales que indica. Ver DL 334, 154, 199

Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974 Ministerio de Hacienda

**DL 293.- Impuesto que grava Patentes de Vehículos motorizados** modifica la Ley 11.704 (1954) sobre Rentas Municipales, estableciendo la franquicia de pagarlas en 4 cuotas en este año 1974, a los trabajadores dependientes que indica

Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974 Ministerio de Hacienda

**DL 296.- Impuesto Territorial:** Ley 17.235 (1969) que fijó su Texto Refundido, modifica, reajustando desde el 1-9-74 los avalúos de los bienes raíces no agrícolas (habitación) en un 900% y los agrícolas en un 2.900% en base a los avalúos que regían al 31-12-73. Exenciones. Facilidades para su pago en 4 cuotas. Etc. (Rect. DO 1-2-74)

Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974 Ministerio de Hacienda

**DL 297.- Impuestos Varios y Código Tributario** modifica como indica. Ver DL 110.359 (1973)

Promulgado 26-1-974 y Publicado 30-1-974 Ministerio de Hacienda

**DL 298.- Impuesto Patrimonial** modifica el Título 11 de la Ley 17.073 (1968) como indica, estableciendo además que se aplicará durante 1974 por última vez, ya que lo deroga expresamente a contar desde el 1-1-1975 - (Rectif. D. O. 1-2-74) Ver DL 359

Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974 Ministerio de Hacienda

**DL 307.- Imposiciones** deroga desde el 1-3-74 la suspensión transitoria dispuesta por el DL 43, de los mecanismos de reajustabilidad establecidos en la Ley 17.322 (1970), sobre Cobranza Judicial de Imposiciones

Promulgado 4-2-1974 y Publicado 8-2-1974 Ministerio del Trabajo y PS

**DL 328 Importación libre,** sin pago de ningún gravamen, autoriza para internar un automóvil donado por su propietario Sr. Juan Ventura R. para el Asilo de Anfibios de Antofagasta

Promulgado 18-2-974 y Publicado 23-2-974 Ministerio de Hacienda

**DL 334 Impuestos substitutivos a vehículos motorizados nuevos** de fabricación o armadura nacional fija, a contar desde la publicación del DL 292 (30-1-74), modificando así DL 154 y 199

Promulgado 8-2-1974 y Publicado 27-2-974 Ministerio de Economía

**DL 351.- Imposiciones a Caja Empleados Particulares,** que debían enterarse al 10-3-74 (Ley 12.987), amplía plazo para cancelarlas hasta el 10-4-74

Promulgado 4-3-1974 y Publicado 9-3-1974 Ministerio del Trabajo y PS

**DL 359.- Impuestos; Exención de Impuestos en general** tendrán los sorteos o rifas hechas por Instituciones de carácter benéfico y las donaciones que se les hagan estarán exentas del trámite de insinuación

Promulgado 11-3-1974 y Publicado 16-3-974 Ministerio de Hacienda

**DL 367.- Impuesto Unico a la Renta** para los sectores de más altas rentas, determina aplicar desde el 1-3-74 al 31-12-74

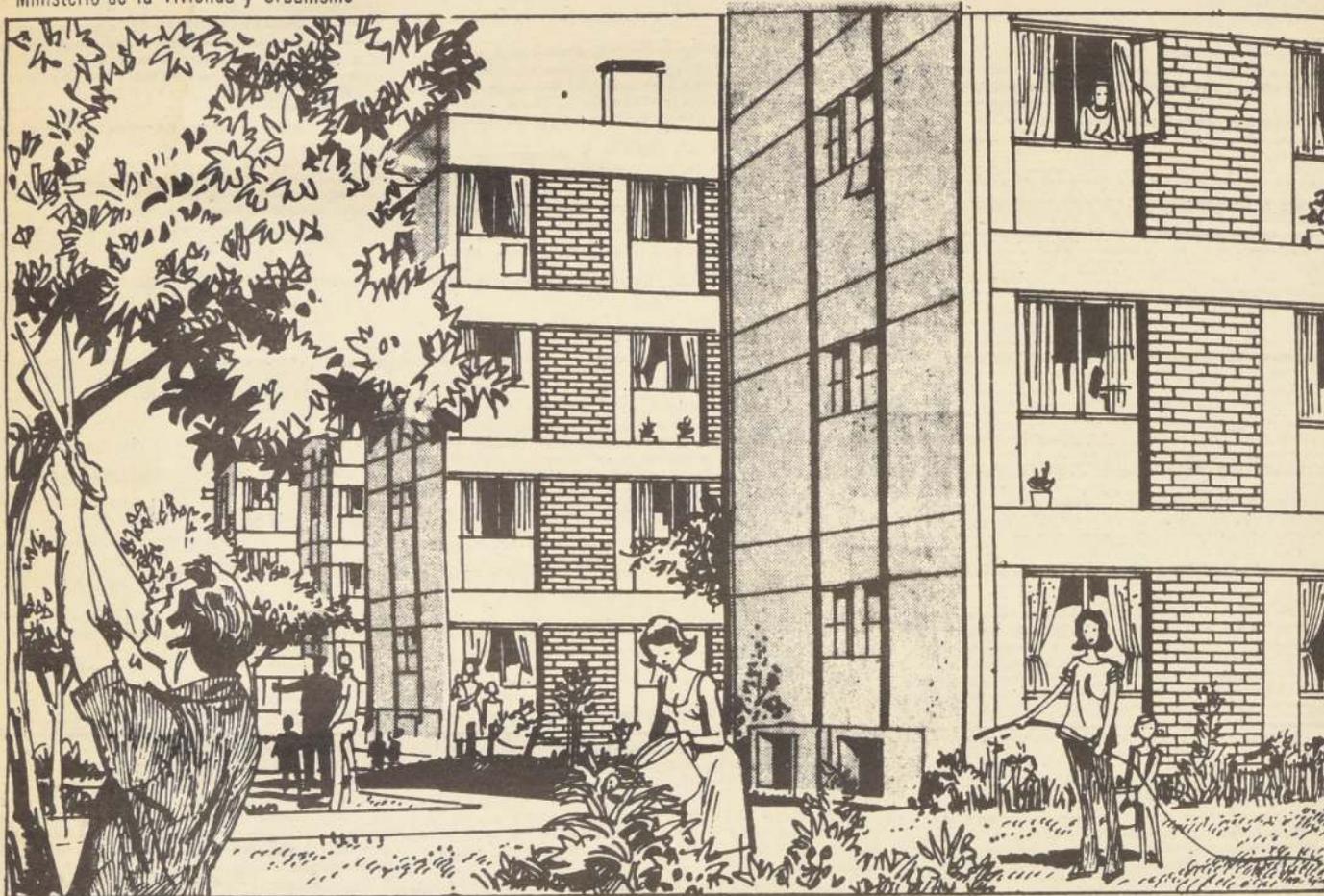
Promulgado 13-3-974 y Publicado 16-3-74 Ministerio de Hacienda

**DL 231.- Impuestos, Contribuciones y demás obligaciones tributarias** podrán pagarse en los Bancos del Estado y Comerciales, quienes actuarán como Delegados de Tesorería para los efectos de su recaudación. (Art. 16). Ver D. 442 (23-3-74) reglamentario

Promulgado 24-12-73 y Publicado 31-12-73 Ministerio de Hacienda

**DL 381.- Importación de buses y sus chasis,** hechos por CORFU que

Ministerio de la Vivienda y Urbanismo



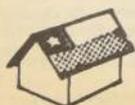
## La doble satisfacción de cumplir con CORHABIT

Miles de chilenos aportaron su esfuerzo para que usted tuviera primero su casa.

Hoy... usted tiene el orgullo de cumplir puntualmente sus compromisos con Corhabit, para que Corhabit pueda seguir cooperando con quienes aun esperan.

Y su otra satisfacción: el respeto y reconocimiento de su familia por su esfuerzo de darles una digna vivienda.

CORPORACION DE SERVICIOS HABITACIONALES



CUMPLA CON CHILE PARA QUE CHILE CUMPLA CON LOS CHILENOS

ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA RUNTA MILITAR DE GOBIERNO

indica, libera de todo gravamen, para destinarlos a la locomoción colectiva - Ver DL 348

Promulgado 20-3-974 y Publicado 23-3-974 Ministerio de Hacienda

DL 459 - Instituto Antártico Chileno: Aprueba las Plantas de su personal en la forma que indica. Ver DL 626

Promulgado 13-5-974 y Publicado 23-5-974 Ministerio de RR. EE

DL 472 - Indemnización Extraordinaria (Ley 7295 art. 58), declara que no tienen derecho a ella los funcionarios que indica, que hubieren cesado o cesaren en sus funciones por efecto de la aplicación de los DL 6 y 22, siendo incompatible en general para todos los trabajadores que beneficia con toda otra indemnización a que estos tuvieren derecho por concepto de años de servicios, deditendo el interesado optar entre una y otras. En este último aspecto agrega al artículo 58 un nuevo inciso.

Promulgado 27-5-974 y Publicado 28-5-974 Ministerio del Trabajo y PS

DL 481 - Impuesto Patrimonial, modifica el DL 298 sobre esta materia en relación a la forma de pago de este impuesto, que se cancelará en 4 cuotas iguales, la primera conjuntamente con la presentación de la declaración en mayo de 1974 y las 2a, 3a, y 4a, en agosto y noviembre de 1974 y febrero de 1975, respectivamente, reajustándose estas 3 últimas como se indica. Procede también el pago al contado dentro del mes de junio de 1974, (pago total), en cuyo caso no se aplicarán los reajustes señalados. Ver Ley 17.073 (1968)

Impuestos anuales correspondientes al año tributario 1974, a declararse que debio o debe aplicarse el sueldo vital vigente al 1-1-74, respecto a estos impuestos, para cuya determinación o ámbito se considera el sueldo vital vigente en el año de declaración de impuesto (Art 3).

Promulgado 27-5-974 y Publicado 28-5-974 Ministerio del Trabajo y PS

DL 482 - Impuesto a la Renta, Compraventas, Territorial y Código Tributario, modifica como se indica. Ver DL 232

Promulgado 27-5-974 y Publicado 29-5-974 Ministerio de Hacienda

DL 491 - Incompatibilidad restablece (Art. 172 del DFL 338 de 1960) entre la percepción de las pensiones de jubilación y retiro que indica con los sueldos que señala, para los funcionarios públicos. Excepción profesores. Ver DL 96 cuyo artículo 1 deroga Ver Ley 17.416 (1971)

Promulgado 27-5-974 y Publicado 31-5-974 Ministerio de Hacienda

DL 499 - Intereses que se pacten por la internación al país de vehículos y elementos destinados al Servicio Policial del Cuerpo de Carabineros y de la Dirección General de Investigaciones deroga el 4 del art. 2 de la Ley 14.971 (1962), que establece que dichos intereses no podrán ser superiores al 8% anual.

Promulgado 3-6-1974 y Publicado 6-6-1974 Ministerio de Defensa

DL 498 - Intendente de Antofagasta: lo faculta para conceder permisos de ingreso, tránsito o residencia temporales (noviembre a abril) al territorio nacional, a un máximo de 50 trabajadores bolivianos para efectuar los trabajos que señala, en el Depto. del Loa.

Promulgado 3-6-1974 y Publicado 10-6-974 Ministerio del Interior

DL 510 - Importación e Internación libres de todo gravamen autoriza, para ingresar al país las especies donadas que indica, destinadas al Obispaado de Iquique, en la forma que señala.

Promulgado 6-6-1974 y Publicado 10-6-974 Ministerio de Hacienda

DL 533 - Instrumentos Internacionales que indica aprueba, suscritos por Chile en Nueva York, en 1954. (Dos Convenciones sobre Facilidades Aduaneras y un Protocolo Adicional sobre importación de documentos y materia de propaganda turística).

Promulgado 17-6-974 y Publicado 28-6-974 Ministerio de Relaciones Exteriores

DL 544 - Impuesto a la Renta modifica en la forma que señala. Normas sobre balances y cierre de ejercicio al 31-12-74 para contribuyentes y sociedades anónimas que indica. Modifica la ley 17.386 (1970) que concede beneficios tributarios a personas que posean una empresa industrial o taller artesanal, con el capital que señala. Modifica el Código de Comercio. Ver DL 164

Promulgado 19-8-974 y Publicado 22-8-974 Ministerio de Hacienda

DL 554 - Instituto de Seguros del Estado: fija Plantas y remuneraciones de su personal.

Promulgado 1-7-1974 y Publicado 5-7-1974 Ministerio de Hacienda

DL 559 - Integridad Física de las Personas, Control de Armas, Seguridad del Estado y de Aeronaves en vuelo, modifica leyes 17.798 (1972) sobre Control de Armas, 12.927 (1953) sobre Seguridad del Estado, y DFL 221 (1931) sobre Navegación Aérea, a fin de prevenir y sancionar con rigor delitos que atentan en su contra. Ver DL 105.

Promulgado 8-7-1974 y Publicado 12-7-974 Ministerio de Justicia

DL 600 - Inversión Extranjera: aprueba su Estatuto, para lograr con ella un acelerado desarrollo de la actividad económica nacional, fijando las reglas del juego o normas jurídicas que se le serán aplicables. Facultades especiales para el Comité de Inversiones Extranjeras. Procedimiento en caso de estimación, extranjera o nacional, considerada discriminatoria. Normas sobre aspectos de retorno. Deroga el DFL 258 (1960) sobre inversión de capitales extranjeros en Chile. Etc.

Promulgado 11-7-974 y Publicado 13-7-974 Ministerio de Economía

DL 568 - Industria Petroquímica Dow S. A. "PETRODOW": la libera de la tributación aduanera que indica, por la internación de maquinarias que importe, en la forma que señala.

Promulgado 8-7-1974 y Publicado 19-7-974 Ministerio de Hacienda

DL 576 - Inventario de Muebles del Edificio "Diego Portales": transfere o destina al Fisco, asignándose al uso de las dependencias de la Junta de Gobierno, todas las especies muebles inventariables, cualquiera sea su naturaleza, que se encuentran a su servicio en el edificio "Diego Portales", procediéndose a confeccionar los Inventarios correspondientes. Especies no incluidas. Etc. Modifica la Ley 17.457 (1971).

Promulgado 10-7-974 y Publicado 23-7-974 Ministerio del Interior

DL 570 - Imposiciones: traslado de imposiciones dispone para sus funcionarios a contrata de la Fuerza Aérea Chilena "F. A. CH.", por única vez, que trabajen en el Servicio Aerofotogramétrico, por el período que señala, desde la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas (CANAEPU) a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA). Ver Rectificación en D. O. 1-8-74.

Promulgado 8-7-1974 y Publicado 27-7-974 Ministerio de Defensa

DL 598 - Impuesto Habitacional de la Ley 16.959 (1969), del 5% y 4% suspendido (art. 16) restablece, sólo en relación con las Empresas de la Gran Minería del Cobre. Sus aportes servirán para la construcción de viviendas económicas como indica (CORVI).

Promulgado 11-7-974 y Publicado 1-8-1974 Ministerio de la Vivienda y U.

La Ley 16.959 fija el texto refundido de las disposiciones legales relativas al impuesto habitacional del 5% y 4% en favor de la CORVI.

DL 604 - Ingreso al territorio nacional de personas indeseables prohíbe, tanto de chilenos como de extranjeros que de palabra o por escrito traten de alterar, por la violencia, el orden social y el sistema de Gobierno de Chile atentando contra su seguridad interior o exterior. Sanciones por ingreso clandestino y por ayuda prestada (cómplices). Solicitud al Ministro del Interior de chilenos afectos a esta prohibición que deseen ingresar al país. Etc.

Promulgado 9-8-1974 y Publicado 10-8-974 Ministerio del Interior

DL 583 - Importación libre a la Sociedad Bíblica Bautista autoriza, sin pago de gravámenes aduaneros, para internar, especies que indica.

Promulgado 10-7-974 y Publicado 16-8-974 Ministerio de Hacienda

D 592 - Importaciones de la Cia. Minera Andina: le aplica el tratamiento preferencial establecido en el DL 135 (1973) para las importaciones de la Gran Minería del Cobre.

Promulgado 11-7-974 y Publicado 21-8-974 Ministerio de Hacienda

DL 619 - Impuestos que señala aplica, (Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado), derogando y reemplazando esta Ley N. 16.272 (1965) y sus modificaciones. Etc.

Promulgado 19-8-974 y Publicado 22-8-974 Ministerio de Hacienda

DL 621 - Internación de Equipos, Instrumental y Repuestos para Dentistas y Oftalmólogos: libera del pago de derechos aduaneros su internación, cuando cumplan con las condiciones que señala.

Promulgado 19-8-974 y Publicado 22-9-974 Ministerio de Hacienda

DL 630 - Importación de Buses y Chassis hecha por CORFO: declara que el DL 381 está vigente y que su art. 1 ha surtido los plenos efectos que indica, agregando nuevo inciso a su art. 1, exceptuando de la prohibición que señala los vehículos que requieren para su uso las Fuerzas Armadas y Carabineros.

Promulgado 26-8-974 y Publicado 3-9-1974 Ministerio de Hacienda

DL 631 - Internación de Mercancías importadas al amparo de las leyes 14.824 (1962) y 17.267 (1970) fija normas que indica respecto a ellas. (Provincia de Tarapacá).

Promulgado 26-8-974 y Publicado 3-9-1974 Ministerio de Hacienda

ANEXO 2 LETRA J

DL 1 - Junta Militar de Gobierno de la Republica de Chile. Acta de Constitución. Formada por los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y Carabineros, Sres. Augusto Pinochet Ugarte (General de Ejército) y Presidente de esta Junta), José Toribio Merino Castro (Almirante de la Armada), Gustavo Leigh Guzmán (General del Aire) y César Mendoza Durán (General de Carabineros). Ver DL 128

Promulgado 11-9-973 y Publicado 18-9-973 Ministerio de Defensa

DL 15 - Jobet Ojeda Ernesto reintegra al Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales al Capitán de Navío mencionado.

Promulgado 17-9-973 y Publicado 2-10-973 Ministerio de Defensa

DL 26 - Juntas Calificadoras y de Apelaciones de Oficiales de la Armada, suspende por 1973 sus atribuciones, las que serán ejercidas por su Comandante en Jefe.

Promulgado 21-9-973 y Publicado 2-10-973 Ministerio de Defensa

DL 33 - Juntas Calificadoras y de Apelaciones de Oficiales del Ejército, suspende por 1973 sus atribuciones, las que serán ejercidas por su Comandante en Jefe.

Promulgado 21-9-973 y Publicado 3-10-973 Ministerio de Defensa

DL 53 - Juntas Directivas de Instituciones de la Vivienda declara en receso desde el 17-9-73, declarando vacante sus cargos de Directores y estableciendo que todas sus atribuciones las ejercerán los Presidentes o Vicepresidentes Ejecutivos, según corresponda.

Promulgado 1-10-973 y Publicado 12-10-73, Ministerio de la Vivienda

DL 35 - Jornada ordinaria semanal de trabajo aumenta en 4 horas, trabajadas el día sábado, esta jornada, para todos los trabajadores de los sectores público y privado, completando así 48 horas de jornada ordinaria semanal de trabajo, que no dará derecho a pago extraordinario y que se prorrogará hasta el 31-12-1973. Ver D. 817 Promulgado 24-9-973 y Publicado 12-10-73, Ministerio del Trabajo. (2-11-73)

DL 80 - Juntas Calificadoras de Oficiales y Personal que indica de Carabineros, suspende por 1973, creando las Juntas especiales que indica.

Promulgado 11-10-73 y Publicado 13-10-73, Ministerio del Interior

DL 89 - Jefes de Servicios o Vicepresidentes Ejecutivos de Empresas dependientes o relacionadas con el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, le otorga las facultades que señala mientras se constituyen sus respectivos Consejos.

Promulgado 15-10-73 y Publicado 20-10-73, Ministerio de Economía

DL 102 - Jubilación de Abogados obtenida por la Ley 10.627 (1952), que los incorporó a los beneficios de la Caja de EE PP y PP, se declara no acumulable con las remuneraciones que perciben los funcionarios o ex funcionarios del Poder Judicial, para los efectos de establecer la renta tope de 20 sueldos vitales fijada por la Ley 17.416 (1971).

Promulgado 22-10-73 y Publicado 8-11-973, Ministerio de Justicia

DL 118 - Junta de Adelanto de Arica modifica la Ley 13.039 (1958) que la creó, en la forma que señala. Ver DL 155

Promulgado 5-11-973 y Publicado 15-11-73, Ministerio del Interior

DL 128 - Junta Militar de Gobierno aclara el DL 1 (18-9-73) respecto a las atribuciones y poderes que tiene desde que asumió el Mando el día martes 11-9-1973. El ejercicio de los Poderes Constituyente y Legislativo lo hará efectivos mediante la dicitación de Decretos-Leyes los cuales, cuando se refieran a la Constitución Política del Estado, se tendrán por incorporados a ella, el ejercicio del Poder Ejecutivo lo ejercerá mediante los Decretos Supremos y Resoluciones de los Ministerios respectivos. Etc.

Promulgado 12-11-73 y Publicado 16-11-73, Ministerio del Interior

DL 155 - Junta de Adelanto de Arica modifica la Ley 13.039 (1958) que la creó y el DL 118, en la forma que señala.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 29-11-73, Ministerio de Hacienda

DL 165 - Jubilados de Instituciones Semifiscales declara forma de cálculo de las bonificaciones del DL 97 para este personal, en relación al DFL 1 (20-3-73) sobre "Nivelación" que fija nuevas escalas, categorías y sueldos, según indica.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 5-12-973, Ministerio del Trabajo

DL 180 - Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, declara en reorganización por motivos que indica.

Promulgado 10-12-73 y Publicado 13-12-73, Ministerio de Educación

DL 216 - Junta de Adelanto de Arica establece franquicias aduaneras que indica, en su beneficio, modificando la Ley 13.039 (1958) que la creó. Ver DL 318

Promulgado 24-12-73 y Publicado 31-12-73, Ministerio de Hacienda

DL 217 - Junta de Adelanto de Arica establece franquicias tributarias que indica en su beneficio. Leyes 13.039 y 12.937

Promulgado 24-12-73 y Publicado 31-12-73, Ministerio de Hacienda

DL 249 - Jornada ordinaria semanal de trabajo fija para todos los trabajadores del sector público, una jornada ordinaria de 44 horas semanales de trabajo, distribuidas de lunes a viernes. (De 9 a 17.48 horas), además contempla una media jornada ordinaria para los casos especiales que indica. Etc. Ver DL 272

Promulgado 31-12-73 y Publicado 5-1-1974, Ministerio de Hacienda

DL 248 - Jurisdicción del Trabajo a sus empleados se les aplicará en su calificación, que debe hacer la Corte Suprema, las disposiciones del DL 169 (1973).

Promulgado 31-12-73 y Publicado 8-1-1974, Ministerio de Justicia

DL 275 - Junta de Conciliación y Comisiones Tripartitas suspende durante 1974, su funcionamiento sin perjuicio de lo que indica.

Promulgado 14-1-974 y Publicado 18-1-974, Ministerio del Trabajo

DL 295 - Junta de Gobierno y Ministerios fija ubicación en la Escala Única de Sueldos, del DL 249, a los trabajadores de estos Organismos. Ver DL 361

Promulgado 28-1-974 y Publicado 31-1-974, Ministerio de Hacienda

DL 307 - Jubilaciones y Pensiones a contar del 1-1-74 todas las Instituciones de Previsión aplicarán los topes fijados en las leyes 15.386 (1963) y 17.828 (1972) pudiendo jubilarse u obtenerse pensiones con una renta de hasta 14 sueldos vitales. Excepciones.

Promulgado 4-2-1974 y Publicado 7-2-1974, Ministerio del Trabajo y PS

DL 349 - Junta de Vecinos, Centros de Madres y Directivas de Organizaciones Comunitarias, prorroga sus mandatos otorgando amplias atribuciones para remover y nombrar a sus integrantes a los Gobernadores de los Departamentos respectivos.

Promulgado 4-3-1974 y Publicado 13-3-974, Ministerio del Interior

DL 395 - Junta de Adelanto de Arica modifica sus atribuciones en la forma que indica.

Ver Leyes 17.964 y 17.904

Promulgado 1-4-1974 y Publicado 6-4-1974, Ministerio de Tierras y C

DL 398 - Junta Clasificadora de Empleados y Obreros fija normas para designar representantes de Empleados y Empleados y Patronos y Obreros ante ella, siendo estos representantes de la exclusiva confianza del Ministro del Trabajo y Previsión Social, quien podrá tachar las nóminas que se le presenten.

Promulgado 1-4-1974 y Publicado 6-4-1974, Ministerio del Trabajo y P. S

DL 472 - Jubilaciones y Pensiones Mínimas que indica, que no perciban asignaciones familiares tendrán derecho a un anticipo que les permita entrar la suma de E. 14.200 (DL 314 art. 7) beneficio que solo podrán obtener quienes cumplan con los requisitos para obtener dichas pensiones mínimas.

Promulgado 27-5-974 y Publicado 28-5-974 Ministerio del Trabajo

DL 526 - Jiménez Cadieux Ramón Angel: asciende, por gracia, a este ex Teniente de Carabineros, fallecido en acto de servicio el día martes 11-9-73, en Santiago, al grado de Capitán.

Promulgado 17-6-974 y Publicado 21-6-974 Ministerio del Interior

DL 528 - Junta de Gobierno: aprueba la Planta de su Personal y le fija su ubicación en la Escala Única.

Promulgado 17-6-974 y Publicado 21-6-974 Ministerio de Hacienda

DL 527 - Junta de Gobierno: aprueba su Estatuto, precisando que está integrada por los Comandantes en Jefe del Ejército, Marina, Fuerza Aérea y General Director de Carabineros y que ha asumido los Poderes Constituyente, Legislativo y Ejecutivo, adoptando sus decisiones por la unanimidad de sus miembros, mediante Decretos-Leyes (PC y PL) y Decretos Supremos y Resoluciones (PE). Precisa que el Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la Junta de Gobierno, designándolo Jefe Supremo de la Nación y que sus demás integrantes colaborarán con él. Fija las atribuciones especiales del Presidente y da normas sobre orden de procedencia, subrogación y reemplazo. Reitera la independencia del Poder Judicial. Ver DL 1 y 128.

Promulgado 17-6-974 y Publicado 26-6-974 Ministerio del Interior

DL 547 - Jueces de Policía Local: modifica la Ley 15.231 (1963), que establece su incompatibilidad para ejercer cualquier otro cargo en la Municipalidad donde desempeñan sus funciones o con el de Juez de otra Comuna, permitiéndoles desempeñar también sin mayor remuneración, las funciones de Abogado Municipal cuando así lo acuerda la Corporación, pero solo en los dos casos que señala (Compatibilidad).

Promulgado 24-6-974 y Publicado 4-7-1974 Ministerio del Interior

DL 615 - Jubilación de Ex-Parlamentarios: establece la renta para determinar sus pensiones, con respecto a la aplicación de lo dispuesto en el art. 132 del DFL 338 (1960) Estatuto Administrativo. Se considerará como renta del similar en servicio activo la remuneración correspondiente al grado 3º de la Escala Única de Sueldos (DL 249 art. 1º), sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 3º del DL 255 - (Sistemas de reliquidación o reajuste de pensiones en jornada con sueldos de actividad)



# I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Bajo el amparo del nuevo ordenamiento jurídico establecido por el Supremo Gobierno, la I. Municipalidad de Santiago ha podido realizar un vasto programa de obras de adelanto local que han remozado a extensos sectores de la capital como puede observarse por ejemplo, a simple vista, en la remodelación de la Alameda Poniente etc.

Para el próximo año la I. Municipalidad tiene un ambicioso plan de realizaciones que incluye apertura de nuevas calles, mejoramiento del alumbrado público a base de luminarias de mercurio, mantención y mejoramiento del Santa Lucía, habilitación de nuevos locales para el desarrollo de un plan de difusión cultural y social, creación de nuevas plazas, prolongación del Parque Bustamante, forestación de doce mil árboles, especialmente en los barrios, colocación de nuevos semáforos, nuevas señalizaciones, remodelación de la Feria Municipal y del Mercado Central, Vega Chica y Vega Poniente, prosecución de la rehabilitación de la Alameda B. O'Higgins; construcción de nuevos jardines, y diversas otras obras de mejoramiento urbano que sería largo detallar.

La I. Municipalidad pide, además del estímulo generoso que recibe de la comunidad organizada, por esta acción, que redoble sus esfuerzos por conservar estas obras al mismo tiempo que le solicita su máxima cooperación para que participe en los planes de adelanto local para 1974.

HERNAN SEPULVEDA CAÑAS  
ALCALDE DE SANTIAGO

JOSE FERNANDEZ RICHARD  
COORDINADOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS MUNICIPALES

ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Promulgado 19-8-974 y Publicado 21-8-974. Ministerio del Trabajo y P.S.

ANEXO N° 2 LETRA K

DL 593.- Koslowsky Reuter Elizabeth: le otorga pensión por gracia, equivalente a un sueldo vital y medio del Depto. de Stgo. Promulgado 11-7-974 y Publicado 12-8-974. Ministerio del Interior. Rectificación: D.O. 4-9-1974. "Koslowsky".

ANEXO N° 2 LETRA L

AQUI LEYES MAS IMPORTANTES SOLAMENTE

DL 54.- Leyes varias sobre impuestos aumenta territorial, timbres, estampillas y papel sellado (16.272 de 1965), compraventas (12.120 de 1956), renta, alcoholes y bebidas alcohólicas (17.105 de 1969), etc. Ver DL 95.

Promulgado 1-10-973 y Publicado 13-10-73. Ministerio de Hacienda.

DL 61.- Ley 10.383 (1952). Orgánica del Servicio de Seguro Social, deroga la letra h) del art. 53 sobre pago del impuesto del 2% que deben hacer el Fisco y las Municipalidades.

DL 38.- Ley 10.336 (1952) Orgánica de la Contraloría General modifica, ampliando y centralizando sus funciones fiscalizadoras y estableciendo que todos los Servicios creados por Ley, estarán sujetos a su fiscalización. Ver DL 231.

Promulgado 24-9-973 y Publicado 2-10-973. Ministerio de Hacienda.

DL 61.- Ley 10.336 (1952). Orgánica de la Contraloría General, deroga su art. 155 sobre aporte de Instituciones Semifiscales y otras fiscalizadas, que deben cooperar a su financiamiento.

Promulgado 1-10-973 y Publicado 5-10-973. Ministerio de Hacienda. Ver: DL 103.

DL 18.- Ley 16.640 (1967) de Reforma Agraria modifica prorrogando en 6 meses el plazo de 1 año, señalado en el inc. 3 del art. 39 para efectuar la consignación que corresponde pagar por el predio expropiado.

Promulgado 21-9-973 y Publicado 3-10-973. Ministerio de Agricultura.

DL 32.- Ley 16.465 (1966) de Inmovilidad modifica, crea los Tribunales Especiales ante los cuales los trabajadores, cuyos contratos de trabajo les fueren caducados por las causas que indica, podrán redamar, modificando así las normas sobre terminación del contrato de trabajo. Ver también: DL 6 (19-9-73), y DL 22 (2-10-73).

Promulgado 21-9-973 y Publicado 4-10-973. Ministerio del Trabajo.

DL 43.- Ley 17.322 (1970) sobre Cobranza Judicial de Imposiciones, suspende transitoriamente al reajuste de las sumas adeudadas por más de 3 años a las Cajas de Previsión, por empleadores morosos, normas sobre reajustabilidad de cuotas de convenios de pagos de imposiciones, etc. Ver DL 307.

Promulgado 24-9-973 y Publicado 29-9-973. Ministerio de Hacienda. DL 307. Ver DL 49 (12-10-73).

DL 49.- Ley 10.383 (1952). Orgánica del Servicio de Seguro Social, declara en receso los Consejos de las Instituciones de Previsión Social. Da normas en caso de condonación de intereses penales, multas y sanciones, también sobre transacciones judiciales y extrajudiciales y funciones de la Superintendencia de Seguridad Social etc.

Promulgado 27-9-973 y Publicado 12-10-73. Ministerio del Trabajo.

DL 95.- Leyes varias sobre impuestos aumenta, compraventas (12.120), renta, timbres, estampillas y papel sellado (16.272), alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres (17.105), cigarrillos, cigarrillos y tabacos manufacturados (11.741). Código Tributario, etc.

Promulgado 20-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda. Ver DL 54. Rectificación: ver D.O. 26-10-73.

DL 101.- Ley 17.939 (1973): proroga el plazo que concedió esta Ley hasta el 1-1-75 para la creación de las Cortes de Apelaciones de Copiapó y Los Angeles.

Promulgado 24-10-73 y Publicado 31-10-73. Ministerio de Justicia.

DL 114.- Ley 12.120 (1956) de Compraventas modifica, respecto a las entradas pagadas a espectáculos, reuniones, carreras, etc., que se hagan para allegar fondos para la Campaña de Reconstrucción Nacional, las cuales tendrán las exenciones que indica.

Promulgado 29-10-73 y Publicado 2-11-973. Ministerio de Hacienda.

DL 114.- Ley de Impuesto a la Renta, modifica en la forma que menciona y por las causas que indica.

Promulgado 29-10-73 y Publicado 2-11-973. Ministerio de Hacienda.

DL 113.- Ley 17.377 (1970) de Televisión Nacional modifica en relación a la composición de su Consejo.

Promulgado 29-10-73 y Publicado 8-11-973. Ministerio de Educación.

DL 123.- Ley 17.382 (1970) modifica: sobre normas para el desarrollo de las Provincias de Llanquihue, Osorno, Valdivia, Chiloé, Aysén y Magallanes.

Promulgado 5-11-973 y Publicado 14-11-73. Ministerio de Hacienda.

DL 124.- Ley 16.617 (1967) sobre impuesto que indica en operaciones bancarias que señala, modifica.

Promulgado 5-11-973 y Publicado 14-11-73. Ministerio de Hacienda.

DL 125.- Ley 4.694 (1929) modifica: el interés cobrado no podrá exceder en más de una mitad al término medio del interés corriente bancario, en el semestre anterior, respecto a contratos de mutuo de dinero o de depósito.

Promulgado 5-11-973 y Publicado 14-11-73. Ministerio de Hacienda.

DL 104.- Ley 17.336 (1970) de Propiedad Intelectual modifica, en relación a los gastos de administración del llamado "Pequeño Derecho de Autor".

Promulgado 22-10-73 y Publicado 14-11-73. Ministerio de Educación.

DL 118.- Ley 13.039 (1958) que creó la Junta de Adelanto de Arica, modifica en la forma que indica.

Promulgado 5-11-973 y Publicado 15-11-73. Ministerio del Interior.

DL 137.- Ley 17.272 (1969) y Decreto 1964 (1970): reemplaza el guarnición "15" por "5" centavos de dólar que indica, por cada libra de cobre fino producido en el año por la Mediana Minería, para el fin que señala.

Promulgado 13-11-73 y Publicado 19-11-73. Ministerio de Hacienda.

DL 103.- Ley 16.640 (1967) de Reforma Agraria modifica, prorrogando en 6 meses el plazo de 1 año, para efectuar la consignación señalada que corresponde pagar por el predio expropiado. Ver: DL 18.

Promulgado 22-10-73 y Publicado 26-11-73. Ministerio de Agricultura.

DL 109.- Ley 11.170 (1953) de Reclutamiento modifica, en relación al art. 418 del Código de Justicia Militar, sobre los trabajadores que sean llamados a reconocer filas, estando en la Reserva, los cuales conservarán los derechos inherentes a su trabajo mientras permanezcan en las filas, pudiendo optar entre percibir sus remuneraciones como trabajadores o las contempladas en el DFL 1 (G) de 1968, como militares. Ver: DL 127.

Promulgado 29-10-73 y Publicado 3-12-973. Ministerio de Defensa.

DL 164.- Ley 17.386 (1970) que estableció beneficios tributarios para las personas naturales o jurídicas que posean empresas industriales o talleres artesanales, con el capital que señala, modifica.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 6-12-973. Ministerio de Hacienda.

DL 162.- Ley 16.907 (1968) que fijó el Texto Definitivo del DFL 205 (1960), que autorizó la constitución de las Asociaciones de Ahorro y Préstamos para viviendas, modifica. (Caja Central de Ahorro y Préstamos las supervigilará).

Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973. Ministerio de la Vivienda.

DL 39.- Lacramette Calderón Héctor Javier: asciende a Capitán de Ejército a este Subteniente muerto en acto de servicio.

Promulgado 24-9-973 y Publicado 10-12-73. Ministerio de Defensa.

DL 178.- Ley 17.430 (1971) que autorizó a la Municipalidad de Santiago para invertir recursos que indica, en fines que señala, modifica.

Promulgado 3-12-973 y Publicado 14-12-73. Ministerio del Interior.

DL 196.- L.A.N. LINEA AEREA NACIONAL: declara en receso su Directorio y todas sus atribuciones las ejercerá su Presidente.

Promulgado 10-12-73 y Publicado 18-12-73. Ministerio de OO.PP. y TT.

DL 211.- Libre Competencia: fija normas, en defensa de la libre competencia en el abastecimiento de los mercados de consumo, a fin de permitir que opere positivamente la ley económica de la oferta y demanda e impedir el establecimiento de monopolios lesivos al interés de los consumidores. Crea, para lograr esta finalidad, las Comisiones Preventivas Provinciales, la Comisión Preventiva Central, la Comisión Resolutiva y la Fiscalía integradas por las personas que indica, que tendrán las facultades que señala y que funcionarán en los lugares que menciona.

Promulgado 17-12-73 y Publicado 22-12-73. Ministerio de Economía.

DL 223.- Ley 15.840 (1964) modificación sobre el decreto anual sobre el valor máximo de los contratos de estudios, proyectos, ejecuciones, etc., de resolución del Director General de Obras Públicas.

Promulgado 24-12-73 y Publicado 29-12-73. Ministerio de OO.PP. y TT.

DL 217.- Ley 13.039 (1958) modifica esta Ley que creó la DL 216.- Junta de Adelanto de Arica, en relación a franquicias tributarias y aduaneras que señala. Ver Ley 12.937. Ver 318.

Promulgado 24-12-73 y Publicado 31-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 218.- Ley 17.664 (1971) y DFL 266 (1960): modificaciones sobre fomento pesquero en Valparaíso, Atacama, Coquimbo.

Promulgado 24-12-73 y Publicado 31-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 100.- Ley 16.643 (1967) dispone el envío de un ejemplar de todo tipo de impreso jurídico, a la Biblioteca de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, destruida por el incendio del Palacio de La Moneda, el día martes 11-9-1973.

Promulgado 20-10-73 y Publicado 12-1-974. Ministerio del Interior.

DL 284.- Ley 16.640 (1967) de Reforma Agraria modifica, aumentando la actual emisión de bonos que está copada, para los efectos de llevar adelante la tramitación de las expropiaciones acordadas (DL 263).

Promulgado 22-1-974 y Publicado 25-1-974. Ministerio de Hacienda.

DL 291.- Ley 16.272 (1965) de Timbres, Estampillas y Papel Sellado modifica, a fin de abaratar la Administración de la Justicia Reajusta las tarifas que indica. Ver DL 296.

Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974. Ministerio de Hacienda.

DL 292.- Ley 12.120 (1956) de Compraventas y otras Convenciones sobre Bienes y Servicios, modifica Deroga disposiciones legales que indica. Ver DL 154, 199, 334.

Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974. Ministerio de Hacienda.

DL 293.- Ley 11.704 (1954) de Rentas Municipales modifica, en relación con el pago de las Patentes 1974 de vehículos motorizados, facultando a los trabajadores dependientes que indica pagarlas en 4 cuotas.

Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974. Ministerio de Hacienda.

DL 296.- Ley 17.235 (1969) Texto Refundido del Impuesto Territorial: reajusta valores de los bienes raíces no agrícolas (habitación) en un 900% y los agrícolas en un 2.900%, a partir del 1-1-74, en base a los que regían al 31-12-73. Exenciones. Facilidades para su pago en 4 cuotas, Modifica leyes que indica. (Rect. DO 1-2-74).

Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974. Ministerio de Hacienda.

DL 298.- Ley 17.073 (1968) Título 11: sobre Impuesto Patrimonial modifica como señala estableciendo, además, que se aplicará por última vez en 1974, ya que lo deroga expresamente a contar del 1-1-1975.

Rectificación: D.O. 1-2-74. Ver DL 359.

Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974. Ministerio de Hacienda.

DL 307.- Ley 17.322 (1970) sobre Cobranza Judicial de Imposiciones: deroga desde el 1-3-74, la suspensión transitoria de los mecanismos de reajustabilidad de las sumas adeudadas que indica, e imposiciones, establecida en el DL 43.

Promulgado 4-2-1974 y Publicado 7-2-1974. Ministerio del Trabajo y P.S.

DL 309.- Larraiguibel Morales Alfredo: lo asciende por méritos al grado de Coronel de Ejército, en el Arma de Caballería (Actualmente: Teniente Coronel).

Promulgado 4-2-1974 y Publicado 9-2-1974. Ministerio de Defensa.

DL 347.- Ley 14.882 (1962): que obsequió una casa a cada integrante del Seleccionado Chileno de Fútbol al Mundial de 1962 modifica, en relación a la prohibición de gravar y enajenar por un plazo de 10 años, que se contará desde la fecha de la entrega material de la vivienda.

Promulgado 4-3-1974 y Publicado 11-3-974. Ministerio de la Vivienda.

DL 348.- Locomoción Colectiva del país: autoriza al Banco del Estado, en representación del Fisco, para adquirir en el exterior hasta 500 buses carrozados completos, para mejorar sus condiciones de funcionamiento. Ver: DL 381 que autoriza a CORFO importar buses y chassis con igual objeto.

Promulgado 4-3-1974 y Publicado 13-3-974. Ministerio de OO.PP. y TT.

DL 374.- Ley 15.840 (1964) que aprobó organizaciones y funciones del Ministerio de OO.PP. y TT., modifica, estableciendo que una vez tramitado por la Contraloría General el decreto o resolución que aprueban Contratos de Obras Públicas, tres transcripciones de ellos firmados ante Notario por el Contratista, en señal de aceptación, se enviarán a los organismos que indica.

Promulgado 18-3-974 y Publicado 25-3-974. Ministerio de OO.PP. y TT.

DL 361.- Locomoción Colectiva del país: libera de todo gravamen la importación de buses y chassis importados por CORFO, para mejorar la locomoción colectiva. Ver DL 348.

Promulgado 20-3-974 y Publicado 23-3-974. Ministerio de Hacienda.

DL 422.- Locomoción Colectiva y Vehículos de Alquiler: concede franquicias para normalizar situación irregular de este tipo de vehículos, que indica.

Promulgado 15-4-974 y Publicado 20-4-974. Ministerio de OO.PP. y TT.

DL 447.- Línea Aérea Nacional "LAN - CHILE": fija la Planta de su Personal (1973) y faculta a su Presidente para racionalizar el sistema de sus remuneraciones.

Promulgado 2-5-1974 y Publicado 11-5-974. Ministerio de OO.PP. y TT.

DL 481.- Ley 17.073, Título II (1968) sobre Impuesto al Patrimonio modifica, en relación a la forma de pago de este impuesto que se cancelará en 4 cuotas iguales, en la forma que señala. Ver DL 298. Procede también el pago total al contado.

Promulgado 27-5-974 y Publicado 29-5-974. Ministerio de Hacienda.

DL 488.- Ley 17.277 (1970) que creó el Consejo Coordinador entre el Gobierno y el Poder Judicial modifica, respecto a la composición de su Consejo, que estará compuesto por los miembros que se indican.

Promulgado 27-5-974 y Publicado 4-6-1974. Ministerio de Justicia.

DL 525.- Ley 12.120 (1956) modifica la Ley de Impuesto a las Compraventas, sobre exención del impuesto respecto a especies alimenticias que indica. (Art. 18, letra a) del N° 1).

Promulgado 17-6-974 y Publicado 19-6-974. Ministerio de Hacienda.

DL 539.- Ley 17.663 (1972), que suprimió la reajustabilidad de las deudas habitacionales (hipotecarias) modifica como indica, restableciéndola al igual que el pago de los dividendos correspondientes. Etc.

Promulgado 24-6-974 y Publicado 28-6-974. Ministerio de la Vivienda.

DL 552.- Locomoción Colectiva Particular, urbana, suburbana, rural e interurbana del país: fija normas sobre remuneración, imposibilidad y condiciones de trabajo de sus trabajadores, (Inspectores, Administrativos, Choferes, Auxiliares) Beneficios especiales, (gratificación, asignaciones, incentivos). Establece la Comisión Tripartita Permanente de la Locomoción Colectiva Particular. Este DL rige desde el 1-6-74.

Promulgado 28-6-974 y Publicado 29-6-974. Ministerio del Trabajo y P.S.

DL 549.- Línea Aérea Nacional y Ley 16.708 (1967) modifica esta ley sobre tarifas especiales de transporte aéreo, entre Santiago y Punta Arenas o viceversa, por L.A.N. CHILE, para conjuntos que indica (estudiantes, artísticos, deportivos, etc.), que determine la Comisión que señala, extendiendo ahora el recorrido hasta Coyhaique, por el sur. Otras disposiciones.

Promulgado 24-6-974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de Defensa.

DL 559.- Ley 12.927 (1958), sobre Seguridad del Estado modifica para prevenir y sancionar con rigor los delitos que atentan contra la Seguridad del Estado, la normalidad de las actividades nacionales y la integridad física de las personas.

Ley 17.798 (1972), sobre Control de Armas modifica con igual finalidad y también el DFL 221 (1931) sobre Navegación Aérea, contra los que ejercen o pretenden ejercer acciones de fuerza en perjuicio de aeronaves en vuelo, sus tripulantes o pasajeros. Ver DL 105. Ver Rectificación en D.O. 17-8-74.

Promulgado 8-7-1974 y Publicado 12-7-974. Ministerio de Justicia.

DL 565.- Ley 8.946 (1949), que fijó el texto definitivo de las leyes de pavimentación urbana y cuyo artículo 23 fue modificado por la ley 16.742 (1968), modifica otra vez reemplazando dicho artículo por el que indica. Se refiere a facultades de la Corporación de Obras Urbanas al ejecutar trabajos de pavimentación, en relación con los predios afectados y derechos de los propietarios a observar posibles errores, sobre pago de las cuentas respectivas. Etc.

Promulgado 8-7-1974 y Publicado 19-7-974. Ministerio de la V. y U.

DL 567.- Ley 17.169 (1969): que creó los Consejos Regionales de Turismo en las regiones que indica, modifica como también otras leyes relativas- Casinos de Viña del Mar y de Puerto Varas. Etc.

Promulgado 8-7-1974 y Publicado 20-7-974. Ministerio de Hacienda.

DL 578. Liceo de Hombres N° 27 del Departamento de Santiago: lo denomina con el nombre de "Abdón Cifuentes", como una forma de mantener vivo en la juventud el ejemplo de hombres preclaros que han servido valiosamente a la Patria. (Educador).

Promulgado 10-7-974 y Publicado 31-7-974. Ministerio de Educación.

DL 605.- Locomoción Colectiva Particular, urbana, suburbana, rural e interurbana del país: modifica y complementa el DL 552, que fijó normas sobre condiciones de trabajo y remuneraciones de sus trabajadores, en relación con su jornada de trabajo y derecho a un descanso de cuatro días en el mes calendario, que no podrá acumularse por más de dos días.

Promulgado 9-8-1974 y Publicado 10-8-974. Ministerio del Trabajo y P.S.

ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

- DL 584.- Ley 17.543 (1971) deroga: que confirió parte de terrenos que indica, destinados a Escuelas, al Cuerpo de Bomberos de Tagua Tagua, por no ser útil a los fines programados.  
Promulgado 10-7-974 y Publicado 20-8-974. Ministerio de Educación.
- DL 606.- Luengo Ramirez Celeste: le concede la pensión de gracia que indica, equivalente a dos sueldos vitales mensuales del Depto. de Santiago.  
Promulgado 12-8-974 y Publicado 22-8-974. Ministerio del Interior.
- DL 619.- Ley 16.272 (1965) de Timbres, Estampillas y Papel Sellado y sus modificaciones deroga, reemplazándola como indica. Aplica impuesto que señala. Etc.  
Promulgado 19-8-974 y Publicado 22-8-974. Ministerio de Hacienda.
- DL 620.- Ley 8403 (1945) modifica. Esta ley aprueba los Convenios acordados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods (EE.UU.) en julio de 1944 que crean el "Fondo Monetario Internacional" y el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento". Este DL modifica su artículo 7º sobre la designación de las personas que representarán a Chile en los cargos de Gobernador en propiedad y Gobernador suplente, ante este Banco.  
Promulgado 19-8-974 y Publicado 22-8-974. Ministerio de Hacienda.
- DL 623.- Línea Aérea Nacional ("LAN CHILE"). Le aplica las disposiciones del DL 246 (1973) respecto a que no le serán aplicables las disposiciones que indica de la Ley de Arrendamiento N° 11.622 (1954). Los ocupantes y/o arrendatarios de inmuebles de su propiedad que hayan sido notificados por ella para restituirlos deberán entregarlos dentro del plazo de tres meses, no rigiendo para ellos lo dispuesto en la Ley 17.410 (1971) y teniendo derecho a percibir, como única indemnización, una suma igual a la renta de un mes por cada año que hayan ocupado el inmueble que se restituye. Etc.  
Promulgado 26-8-974 y Publicado 27-8-974. Ministerio del Interior.

ANEXO N° 2 — LETRA "M"

- DL 44.- Ministerio de la Vivienda y Urbanismo: CORVI, CORMU, Corporación de Servicios Habitacionales, Corporación de Obras Urbanas, Caja Central de Ahorros y Préstamos, y Empresas de Agua Potable de Santiago y El Canelo, reorganiza.  
Promulgado 24-9-973 y Publicado 12-10-73. Ministerio de la Vivienda.
- DL 60.- Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicios Dependientes declara en reorganización fijando, además, la nueva Planta del Servicio Exterior. Normas sobre encasillamientos. Etc.  
Promulgado 1-10-973 y Publicado 27-10-73. Ministerio de Relaciones EE.
- DL 25.- Municipalidades de todo el país: dispone que los Alcaldes y Regidores cesarán en sus funciones, ya que serán nombrados por la Junta Militar de Gobierno, siendo de su exclusiva confianza. Ver DL 34. Ver Decreto 1382 (7-11-73) que crea una Comisión de Estudios que propondrá una nueva legislación municipal.  
Promulgado 15-10-73 y Publicado 7-11-973. Ministerio de Hacienda.
- DL 138.- Minifundistas: otorga a los grupos familiares que explotan minifundios, un subsidio de hasta E° 10.000, durante los meses de nov y dic. de 1973, en la forma que indica.  
Promulgado 13-11-73 y Publicado 20-11-73. Ministerio de Hacienda.
- DL 163.- Multas y sanciones expresadas en sueldos vitales: fija el monto del sueldo vital mensual actualizado en E° 6.700, que se aplicará también para las disposiciones legales impositivas vigentes y también para el pago de las pensiones alimenticias que indica, que se devenguen entre el 1-10-73 al 31-12-73.  
Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973. Ministerio de Hacienda.
- DL 183.- Medicamentos (Remedios) del Formulario Nacional amplia y modifica a su respecto el impuesto de la Ley de Compraventas, N° 12.120 (1956).  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 13-12-73. Ministerio de Hacienda.
- DL 178.- Municipalidad de Santiago: modifica Ley 17.430 (1971) que la autoriza para invertir recursos que indica, en la adquisición de equipos para la Dirección de Pavimentación de Santiago.  
Promulgado 3-12-973 y Publicado 14-12-73. Ministerio del Interior.
- DL 197.- Mercaderías extranjeras que indica en situación aduanera irregular: les fija un impuesto o gravamen único, a fin de que las personas naturales o jurídicas que las posean con anterioridad al martes 11-9-1973, puedan sanear su situación. Ver DL 318, 359.  
Promulgado 10-12-73 y Publicado 18-12-73. Ministerio de Hacienda.
- DL 211.- Monopolios ANTI-MONOPOLIOS: fija normas para defender la libre competencia en el abastecimiento de los mercados de consumo, a fin de permitir que opere positivamente la ley económica de la oferta y demanda, e impedir el establecimiento de monopolios lesivos al interés de los consumidores. Para obtener esta finalidad, crea las Comisiones Preventivas Provinciales, Preventiva Central, Resolutiva y la Fiscalía que estarán integradas como indica y tendrán las atribuciones que señala, funcionando en los lugares que menciona.  
Promulgado 17-12-73 y Publicado 22-12-73. Ministerio de Economía.
- DL 237.- Mella Cerdá Manuel: modifica Ley 16.423 (1966) que abona tiempo de servicios para todos los efectos legales, incluyendo los aumentos trienales que correspondan.  
Promulgado 31-12-73 y Publicado 8-1-1974. Ministerio de Hacienda.
- DL 143.- Ministerio de RR. EE. modifica la Ley 15.266 (1965) que aprobó su Estatuto Orgánico.  
Promulgado 19-11-73 y Publicado 17-1-974. Ministerio de RR. EE.
- DL 272.- Municipalidades: las incluye en la enumeración de Instituciones que menciona el DL 249, a quienes se les aplicará la Escala Única de Sueldos. Otros beneficios para estos trabajadores. Etc.  
Promulgado 14-1-974 y Publicado 18-1-974. Ministerio de Hacienda.
- DL 277.- Ministerio de RR. EE. concede nuevo plazo hasta el 21-1-74, para el encasillamiento de funcionarios de este Ministerio.  
Promulgado 14-1-974 y Publicado 21-1-974. Ministerio de RR. EE.

- DL 278.- Ministerio de RR. EE. fija composición de la Comisión del Concurso de Ingreso del Personal para ingresar a este Ministerio, que estará integrada por 5 personas y 1 secretario.  
Promulgado 14-1-974, y Publicado 23-1-974. Ministerio de RR. EE.
- DL 281.- Multas y Consignaciones que se pagan en Tesorerías y Municipalidades ordena pagar en cifras enteras, o sea hay que "redondearlas" al entero más próximo según lo indicado en el DL 158.  
Promulgado 22-1-974 y Publicado 26-1-974. Ministerio de Hacienda.
- DL 295.- Ministerios y Junta de Gobierno: fija ubicación en la Escala Única de Sueldos, del DL 249, a los trabajadores de estos organismos. Ver DL 361.  
Promulgado 28-1-974 y Publicado 31-1-974. Ministerio de Hacienda.
- DL 302.- Merino Silva Anibal Alejandro: nombra Capitán de Bandada de la F. A. Ch. a este Teniente de Carabineros.  
Promulgado 28-1-974 y Publicado 2-1-1974. Ministerio de Defensa.
- DL 323.- Ministerio de Tierras y Colonización: modifica Presupuesto de su Subsecretaría.  
Promulgado 11-2-974 y Publicado 20-2-974. Ministerio de Economía.
- DL 359.- Motocicletas estarán afectas al impuesto que indica y en la forma que señala. Etc.  
Promulgado 11-3-974 y Publicado 16-3-974. Ministerio de Hacienda.
- DL 366.- Monedas Extranjeras autoriza a Sociedades y Empresas para liquidarlas libremente, antes del 31-3-74 según indica.  
Promulgado 13-3-974 y Publicado 16-3-974. Ministerio de Hacienda. Ver DL 429.
- DL 349.- Mandato de "Directivas de Organizaciones Comunitarias" proroga, otorgando amplias facultades a los Gobernadores de Deptos. para nombrar o remover a sus miembros (Juntas de Vecinos, Centros de Madres, etc).  
Promulgado 4-3-1974 y Publicado 13-3-974. Ministerio del Interior.
- DL 370.- Muñoz Carrasco Osvaldo Mario: declara libre de impuesto de herencia los bienes dejados por este ex Mayor de Carabineros fallecido el martes 11-9-1973, en Antofagasta.  
Promulgado 18-3-974 y Publicado 23-3-974. Ministerio del Interior.
- DL 380.- Municipalidades de Viña del Mar (sobre donación a Cruz Roja Local y validación de acuerdos) y El Tabo, Cartagena, San Antonio y Navidad (gravámenes); establece disposiciones especiales sobre materias que indica.  
Promulgado 20-3-974 y Publicado 25-3-974. Ministerio de Hacienda.
- DL 383.- Ministerio de Relaciones Exteriores: dispone que los funcionarios de la planta del Servicio Exterior, que no fueron encasillados (DL 60), gozarán de los beneficios previsionales que indica. (Derecho a jubilar con 15 o más años de servicios).  
Promulgado 25-3-974 y Publicado 29-3-974. Ministerio de RR. EE.
- DL 338.- Marina Mercante Nacional: suspende hasta el 30-6-1976 incompatibilidad de los Oficiales Jubilados con las labores del servicio activo, en la forma que indica.  
Promulgado 25-3-974 y Publicado 30-3-974. Ministerio de Defensa.
- DL 373.- Ministerio de OO. PO. y TT.: lo autoriza pagar gastos corrientes que indica en la forma especial que señala.  
Promulgado 18-3-974 y Publicado 30-3-974. Ministerio de OO. PP. y TT.
- DL 399.- Ministerio de RR. EE. fija normas sobre nombramiento del personal del Servicio Exterior que indica. (Consules).  
Promulgado 1-4-1974 y Publicado 6-4-974. Ministerio de RR. EE.
- DL 406.- Ministerio de RR. EE. modifica su Planta del Servicio Exterior en materias de encasillamiento de su personal.  
Promulgado 1-4-1974 y Publicado 10-4-974. Ministerio de RR. EE.
- DL 418.- Municipalidades: normas sobre cambio de nombre de poblaciones, grupos habitacionales y calles establece, modificando así la Ley 11.860 (1955), que fijó el texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades.  
Promulgado 8-4-1974 y Publicado 19-4-974. Ministerio del Interior.
- DL 420.- Medicina Preventiva: declara comprendidos en sus beneficios a los funcionarios de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.  
Promulgado 8-4-1974 y Publicado 22-4-974. Ministerio de Defensa.
- Rectificación D.O. 24-4-1974 debe decir de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
- DL 458.- Microfilmación de Documentos de los Archivos del Ejército y Subsecretaría de Guerra, autoriza en la forma que indica, teniendo estas reproducciones igual valor que los originales como, asimismo, las copias de éstas. Este procedimiento de microfilmación y sus normas se harán extensivas a las demás Instituciones Armadas y Organismos Militares que señala. Normas sobre autenticación e incineración. Ver Decreto.  
Promulgado 13-5-974 y Publicado 20-5-974. Ministerio de Defensa.
- DL 455.- Mutuos o Préstamos de Dinero, Depósito, Apertura de Crédito, Avances o Préstamos contra suscripción de instrumento, etc.; fija disposiciones para las operaciones de crédito de dinero. Modifica Códigos Civil y Comercial, derogando la Ley 4694 (1929) y sus modificaciones. Ver DFL 247 y 252 (1960) y el DL 125. Rectificación: D.O. 3-6-74.  
Promulgado 13-5-974 y Publicado 25-5-974. Ministerio de Hacienda.
- DL 472.- Municipalidades: modifica DL 361 estableciendo que mientras éstas mantengan el régimen de anticipos que señala respecto a sus personales, continuarán pagándoles directamente las asignaciones familiares establecidas en el DL 307, en la forma que indica.  
Promulgado 27-5-974 y Publicado 28-5-974. Ministerio del Trabajo y PS.
- DL 479.- Municipalidades: fija normas de tipo contable sobre remuneraciones de sus personales. Etc. Ver DL 249, 272 y 446.  
Promulgado 27-5-974 y Publicado 29-5-974. Ministerio de Hacienda.
- DL 484.- Municipalidad de Chillán: la autoriza para modificar plan de inversiones que señala, en la forma que indica.  
Promulgado 27-5-974 y Publicado 1-6-1974. Ministerio del Interior.
- DL 485.- Ministerio de RREE: fija Plantas de la Secretaría y Administración General y establece su ubicación en la Escala Única.

Promulgado 27-5-974 y Publicado 3-6-1974. Ministerio de RR. EE.

- DL 483.- Ministerio del Interior: le corresponderá vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones del DL 193, que crea las Comisiones Especiales que indica para conocer de los despidos arbitrarios de funcionarios públicos, basados en la aplicación de los DL 6, 22 y 98, sin perjuicio de las atribuciones que al respecto tiene la Contraloría General.  
Promulgado 27-5-974 y Publicado 4-6-1974. Ministerio del Interior.
- DL 476.- Marina Mercante Nacional: modifica N° 9 del art. 191 del Código del Trabajo, en relación a las remuneraciones y asignación en moneda extranjera, que indica, que deben figurar entre las estipulaciones de los contratos de embarco de los Oficiales y Tripulantes de sus naves. Rectificación: D.O. 7-6-74.  
Promulgado 27-5-974 y Publicado 5-6-1974. Ministerio de Defensa.
- "Mar Chileno", denomina a las aguas del mar que bañan o circundan el territorio nacional. Esta denominación no altera el régimen legal, interno o internacional de las aguas a que se refiere el inciso anterior. Decreto Supremo 346.  
Promulgado 30-5-74 y Publicado 4-6-74. Ministerio de RR. EE.
- DL 497.- Municipalidad de Valparaíso: le traspasa las facultades del Ministerio de OO. PP. y TT., relacionadas con la explotación de los ascensores de este puerto.  
Promulgado 27-5-974 y Publicado 8-6-1974. Ministerio de OO. PP. y TT.
- DL 466.- Marina Mercante Nacional y Cabotaje: modifica la Ley 12.041 (1956), que establece su fomento y da normas sobre cabotaje, o sea, el transporte marítimo, fluvial y lacustre de carga entre los diversos puertos del litoral y en los ríos y lagos de la República, el cual queda reservado a las naves chilenas, bajo las condiciones establecidas en esta ley. Modifica leyes que indica. Etc.  
Promulgado 21-5-974 y Publicado 11-6-974. Ministerio de OO. PP. y TT.
- DL 519.- Municipalidades y Poblaciones de Emergencia: reglamenta disposiciones sobre estas poblaciones y otorga a las Municipalidades facultades que indica para ejecutar el Plan elaborado por la Oficina Nacional de Emergencia, a fin de dar solución a los problemas de estas poblaciones de emergencia. Ver DL 369.  
Promulgado 10-6-974 y Publicado 15-6-974. Ministerio del Interior.
- DL 557.- Ministerio de Transportes crea, que tendrá las funciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, con cuyo personal se constituirá. El Ministerio de OO. PP. y TT. se denominará, en lo sucesivo, Ministerio de OO. PP. Ministerio de Obras Públicas: su Subsecretaría de Transportes pasa a integrar el Ministerio de Transportes, creado por este DL 557.  
Promulgado 8-7-1974 y Publicado 10-7-974. Ministerio del Interior.
- DL 558.- Ministerio de Coordinación Económica crea, para coordinar la acción de los Organismos del Estado, encargados de dar aplicación —en sus correspondientes esferas de competencia a los Planes, Programas y Políticas que el Gobierno establece en materia económica— Regulará su funcionamiento un Reglamento Orgánico que fijará su composición y atribuciones.  
Promulgado 8-7-1974 y Publicado 12-7-974. Ministerio de Justicia.
- DL 571.- Municipalidades y Asignación de Zona para sus Empleados: declara que les ha sido y les es aplicable lo dispuesto por el art. 7º del DL 249, cuyo texto vigente fue fijado por el DL 450, respecto a la asignación de zona, al igual que a los empleados de la Corporación de Magallanes.  
Promulgado 8-7-1974 y Publicado 27-7-974. Ministerio de Hacienda.
- DL 572.- Ministerio de la Vivienda y Urbanismo e Instituciones que se relacionan con el Gobierno a través de este Ministerio: establece que no regirán para ellos la prohibición del art. 6º del DL 534 (Reducción de Gastos Públicos), sobre adquisición de bienes inmuebles y terrenos, en relación a las adquisiciones y expropiaciones necesarias que señala. Suplementa su Presupuesto. Normas sobre destino de los fondos que indica. Ver Ley 16.391 (1965).
- DL 602.- Ministerio de la Vivienda y Urbanismo: le otorga facultades que indica en relación a disposiciones legales o reglamentarias vigentes relativas a construcciones y urbanización e instalación de servicios, las que regirán hasta el 31-12-75, a cuyo término deberá haber fijado los textos definitivos de las leyes y reglamentos sobre estas materias.  
Promulgado 5-8-1974 y Publicado 7-8-1974. Ministerio de la Vivienda y U.
- DL 607.- Marcoleta Marcoleta Ernesto: abona, por gracia, a este Subjento 1º (R), tiempo de afiliación que indica en el SSS, otorgándole el derecho a reliquidar su actual pensión de retiro.  
Promulgado 12-8-974 y Publicado 20-8-974. Ministerio del Interior.
- DL 608.- Maulén Graciela: le otorga, por gracia, el derecho a imputar la pensión de Montepío causada por su hijo, el ex Marino 2º (SMO) don Miguel Angel Miranda Maulén, fallecido en acto determinado del servicio.  
Promulgado 12-8-974 y Publicado 23-8-974. Ministerio del Interior.
- DL 622.- Ministerio de Salud Pública: le otorga facultades que indica para ayudar a las Sociedades Científicas Nacionales de Especialidades Médicas, con cargo al remanente del art. 9º del DFL 120 de 1960, Orgánico de la Póla Chilena de Beneficencia.  
Promulgado 19-8-974 y Publicado 29-8-974. Ministerio de Salud Pública.

ANEXO N° 2 LETRA "N"

- DL 2.- Numeración correlativa de los Decretos Leyes promulgados por la Junta Militar de Gobierno y publicados en el Diario Oficial, cuyo registro lo llevará al Ministerio del Interior.  
Promulgado 11-9-973 y Publicado 18-9-973. Ministerio de Defensa.
- DL 108.- Nombramientos que indica como consecuencia de la aplicación de los DL 6 y 22, sobre interinismo de cargos que señala, no están sujetos a los requisitos establecidos en las leyes orgánicas respectivas y, en caso de recaer en un funcionario de la misma repartición, no le significará perder el beneficio del goce del sueldo del grado o categoría inmediatamente superior, si dicho empleado teniendo los requisitos necesarios, permanece sin ascender durante 5 años. Art. 59 y 60 del DFL 338 de 1960, Estatuto Administrativo (QUINQUENIOS).  
Promulgado 29-10-73 y Publicado 19-11-73. Ministerio de Hacienda.
- DL 175.- Nacionalidad Chilena se pierde, también, por atender gravemente, desde el extranjero, contra los intereses esenciales del Estado, durante las situaciones de excepción que indica, modifica así la Constitución Política del Estado, al respecto. Ver DL 335.

Promulgado 3-12-973 y Publicado 10-12-73. Ministerio del Interior. DL 200.- Nominamientos que indica en las Plantas de la Administración del Estado. Ver DL 259, tanto central como descentralizadas, sólo podrán hacerse con la visión previa del Ministerio de Hacienda, quien tendrá la facultad de conocer y resolver todas las materias referentes a control de dotación e ingresos del personal de funcionarios públicos. Etc. Ver D. 2439 (7-1-74).

Promulgado 10-12-73 y Publicado 17-12-73. Ministerio de Hacienda. DL 335.- Nacionalidad Chilena se pierde, también, por atentar gravemente desde el extranjero, contra los intereses esenciales del Estado, como se indica en el DL 175; aquí se establece un procedimiento que facilita al afectado para reclamar, dentro de 30 días, ante la Corte Suprema, que conocerá del asunto como Jurado. Complementa así dicho DL 175.

Promulgado 25-2-74 y Publicado 2-3-1974. Ministerio del Interior. DL 391.- Nominamientos de Empleados Interinos, modifica art 21 del DFL 338 (1960) Estatuto Administrativo, suspendiendo su aplicación durante 1974, respecto de aquellos efectuados con posterioridad al martes 11-9-1973. Rectif. D.O. 3-4-74.

Promulgado 25-3-974 y Publicado 30-3-974. Ministerio de Hacienda. DL 398.- Nominamientos ante Junta Clasificadora de Empleados y Obreros, de representantes de Empleados y Patronos, empleados y obreros, fija normas para su designación.

Promulgado 1-4-1974 y Publicado 6-4-1974. Ministerio del Trabajo y PS. DL 399.- Nominamiento del personal del Servicio Exterior del Ministerio de RREE, que indica fija normas para hacerlo. (Cónsules).

Promulgado 1-4-1974 y Publicado 6-4-1974. Ministerio de RREE. DL 362.- Nombres de Organizaciones Comunitarias (Juntas de Vecinos, Centros de Madres, etc.); fija normas sobre sus nombres, los que no podrán tener significado político. El Ministerio del Interior controlará esta disposición en la forma que indica. Ver DL 349 que proroga el mandato de sus directivas, otorgando amplias facultades a los Gobernadores de Departamentos para nombrar o remover a sus miembros.

Promulgado 13-3-974 y Publicado 21-3-974. Ministerio del Interior.

DL 418.- Nombres de Poblaciones, Calles y Grupos Habitacionales: fija normas sobre cambio de sus nombres, modificando así la Ley 11.860 (1955) sobre Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, dando ingerencia en esta materia a otros organismos que indica y ordenando el cambio de nombres ya dados que no se ajusten a las disposiciones de esta ley.

Promulgado 8-4-1974 y Publicado 19-4-974. Ministerio del Interior.

DL 559.- Navegación Aérea y Seguridad de las Aeronaves, Tripulantes y Pasajeros: modifica el DFL 221 (1931) sobre Navegación Aérea y las leyes 17.798 (1972) sobre Control de Armas y 12.927 (1953) sobre Seguridad del Estado, a fin de prevenir y sancionar con el máximo rigor los delitos que atentan contra las aeronaves en vuelo, las personas en su integridad física y la normalidad de las actividades nacionales. Rectificación D.O. 17-8-74.

Promulgado 8-7-1974 y Publicado 12-7-974. Ministerio de Justicia. DL 581.- Núñez Núñez Audomira: le otorga pensión de gracia que indica, por ser viuda de don José Hernán Espinoza Carrasco, muerto mientras rescataba a personas extraviadas en la nieve.

Promulgado 10-7-974 y Publicado 7-8-1974. Ministerio del Interior.

ANEXON 2 LETRA "O"

DL 92.- Oficinas de Informaciones del Senado y Cámara de Diputados continuarán en sus funciones y dependerán de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica, creada por Decreto 668 (21-9-73), pasando sus personales a integrar en la medida que fuere necesario, este Comité de Asesoría y Coordinación Jurídica de la Junta Militar de Gobierno. Ver Decreto 1010 (18-10-73) sobre estudio para agilizar y llevar a todos una Justicia expedita y sencilla y Decreto 737 (18-10-73) que designa un representante del Ministerio de Justicia en el Comité de Asesoría y Coordinación Jurídica. El D. 668 es del Ministerio de Defensa y los Decretos 1010 y 737 del Ministerio de Justicia.

Promulgado 20-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Interior.

DL 294.- Oficina de Planificación Agrícola: fija ubicación en la Escala Única de Sueldos del DL 249, a los trabajadores de este organismo como, también, a los trabajadores de los organismos del Agro que indica (CORA) y SERMENA. Ver DL 361.

Promulgado 28-1-974 y Publicado 31-1-974. Ministerio de Hacienda.

DL 348.- Organizaciones Comunitarias (Juntas de Vecinos, Centros de Madres, etc.) proroga el mandato de sus Directivas, otorgando amplias facultades a los Gobernadores respectivos Departamentos, quienes podrán nombrar o remover a sus miembros.

Promulgado 4-3-1974 y Publicado 13-3-974. Ministerio del Interior.

DL 362.- Organizaciones Comunitarias: fija normas sobre sus nombres, los que no podrán tener significado político, siendo el Ministerio del Interior quien controlará que se cumpla esta disposición, en la forma que indica. Las directivas afectadas deberán, en el plazo de 90 días contados desde que se les comunique la medida, proponer el nombre de reemplazo adecuado y si así no lo hicieren el Ministerio indicado procederá a fijárselo.

Promulgado 13-3-974 y Publicado 21-3-974. Ministerio del Interior.

DL 369.- Oficina Nacional de Emergencia crea este organismo, dependiente del Ministerio del Interior, encargado de planificar coordinar y ejecutar actividades destinadas a prevenir o solucionar problemas derivados de sismos o catástrofes.

(Reglamento D) Rectificación D.O. 28-3-74. Promulgado 18-3-974 y Publicado 22-3-974.

DL 429.- Oficina de Control Centralizado de Vehículos: faculta a la Dirección de Aprovechamiento del Estado, para organizarla, la que tendrá el control de los vehículos motorizados de todos los organismos del sector público, centralizado y descentralizado, ya que será esta Dirección quien evaluará sus reales necesidades.

Excepciones (FF AA, Carabineros, Investigaciones y Municipalidades)

Promulgado 22-4-974 y Publicado 27-4-974. Ministerio de Hacienda.

Oficina de Asuntos Laborales y Previsionales y Comisión de Estudios Laborales y Previsionales crea en cada Provincia, para asesorar al respectivo Intendente sobre estas materias. Ver Decreto Supremo 314. Otras funciones. Etc. Promulgado 30-4-974 y Publicado 4-5-1974. Ministerio del Trabajo y PS.

DL 463.- Oficina Central de Identificación de Santiago: tendrá a su cargo la entrega de los certificados de antecedentes, para manejar vehículos y otros, que les sean solicitados por los Organismos Públicos y Privados en general, pues los particulares deben pedirlos desde ahora sólo a través de ellos, mediante listas duplicadas, cuando los necesiten de su personal de planta o que los solicite el público (Municipalidades: certificados de antecedentes para manejar). Etc.

Promulgado 20-5-974 y Publicado 30-5-974. Ministerio de Justicia.

DL 510.- Obispaño Diocesano de Iquique: importación e internación libros de todo gravamen le autoriza para ingresar al país las especies donadas que indica, con el destino que señala.

Promulgado 6-6-1974 y Publicado 10-6-974. Ministerio de Hacienda.

DL 519.- Oficina Nacional de Emergencia y Poblaciones de Emergencia: reglamenta disposiciones sobre estas poblaciones y otorga a esta Oficina las facultades que indica, para elaborar un Plan de acción destinado a dar solución transitoria, de emergencia, a nivel nacional, al problema de las poblaciones de emergencia. Ver DL 368, Otorga a las Municipalidades facultades que indica.

Promulgado 10-6-974 y Publicado 15-6-974. Ministerio del Interior.

DL 512.- Organización Latinoamericana de Energía: aprueba la Convención que la creó, suscrita en Lima (Perú), el día 2-11-1973.

Promulgado 6-6-1974 y Publicado 15-6-974. Ministerio de RREE.

DL 621.- Oftalmólogos y Dentistas: libera del pago de derechos aduaneros la internación de equipos, instrumental, accesorios y/o repuestos, cuando cumplan con las condiciones que señala.

Promulgado 19-8-974 y Publicado 22-8-974. Ministerio de Hacienda.

ANEXON 2 LETRA "P"

DL 14.- Publicidad: abusos de publicidad: fija normas en casos de delitos flagrantes de ultraje a las buenas costumbres, para los Ministerios del Interior y de Defensa. Ver DL 303.

Promulgado 17-9-973 y Publicado 20-9-973. Ministerio de Interior.

DL 24.- Plazos proroga por tiempo que indica (del 11 al 26 de septiembre) los plazos por este período no serán computables, excepto para feriados, permisos y licencias de los trabajadores de los sectores público y privado.

Promulgado 19-9-973 y Publicado 26-9-973. Ministerio de Justicia.

DL 27.- Parlamentarios cesan en sus funciones por disolución del Congreso Nacional.

Promulgado 21-9-973 y Publicado 24-9-973. Ministerio de Interior.

DL 28.- Planta de Oficiales de Justicia de la Armada, aumenta por las razones que indica.

Promulgado 21-9-973 y Publicado 1-10-973. Ministerio de Defensa.

DL 18.- Plazo de la Ley de Reforma Agraria N° 16.640 (1967), para efectuar la consignación que corresponde pagar por el predio expropiado, proroga en seis meses.

Promulgado 17-9-973 y Publicado 3-10-973. Ministerio de Agricultura.

DL 61.- Presupuesto Nación 1973 Suplemento: además aumenta a E° 1.000 mensuales la asignación de alimentación o colación (E° 50 diarios), modifica el DFL 353 (1960) Orgánico de la Dirección de Aprovechamiento del Estado, modifica la Ley 10.338 (1952) Orgánica de la Contraloría General; deroga la letra h) del art. 53 de la Ley 10.383 (1952) Orgánica del Servicio de Seguro Social; de la autorización que indica a la Tesorería; etc.

Promulgado 1-10-973 y Publicado 5-10-973. Ministerio de Hacienda.

DL 59.- Personal a contrata dependiente del Ministerio de Defensa, afecto al régimen de remuneraciones del DFL 40 (1959) declarales bien percibidas las sumas que indica, pagadas indebidamente.

Promulgado 1-10-973 y Publicado 11-10-73. Ministerio de Defensa.

DL 49.- Previsión Social: Instituciones de Previsión Social declara en receso sus Consejos, con las excepciones que indica, pasando sus atribuciones a ser ejercidas por el Jefe Superior respectivo. Instrucciones sobre condonación de intereses penales, multas y sanciones de deudoras morosas; normas sobre transacciones judiciales y extrajudiciales, etc., cuyo pronunciamiento corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social. Etc.

Promulgado 27-9-973 y Publicado 12-10-73. Ministerio del Trabajo.

Ver D. 1161 (23-1-74) Comis Coord. Ver D. 1062 (17-1-74) Comisiones.

DL 77.- Partidos Políticos que indica (U. P.) declara ilicitos y disueltos, cancelándoles su personalidad jurídica y pasando sus bienes al dominio del Estado, prohibiéndoles hacer cualquier tipo de propaganda - PC, PS, USOPO, API, IC, Radical, Movimiento de Acción Popular Unitario. Ver DL 78 - y DL 145 - Ver D. 1728 (2-1-74), reglam. art. P.

Promulgado 8-10-973 y Publicado 13-10-73. Ministerio de Interior.

DL 78.- Partidos Políticos no incluidos en el DL 77, declara en receso y, mientras no se dicte el Reglamento que determine las modalidades de este receso, deberán abstenerse de toda actividad, quedando sus bienes bajo administración de sus actuales directivas. Ver D. 1921.

Promulgado 11-10-73 y Publicado 17-10-73. Ministerio de Interior. (21-1-74).

DL 90.- Plazo proroga para particularizar vehículos en situación irregular, hasta el 31-10-73 para particularizar y hasta el 30-11-73 para el gremio del rodado. Ver DL 163 aclaratorio.

Promulgado 19-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.

DL 96.- Pensiones de jubilación y retiro hace compatibles con la percepción de los sueldos que indica, pero existirá como tope los veinte sueldos vitales, escala A del Depto. de Stgo., indicado en la Ley 17.416 (1971). Ver DL 97 y DL 274.

Promulgado 20-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.

DL 101.- Prorroga plazo, concedido por la Ley 17.939 (13-6-73) para la creación de las Cortes de Apelaciones de Copiapó y Los Angeles, hasta el 1-1-1975.

Promulgado 24-10-73 y Publicado 31-10-73. Ministerio de Justicia. Ver D. 1973-(D.O. 7-1-74).

DL 81.- Presentación al llamado de la Autoridad: sanciona a las personas que no se presenten al llamado del Gobierno, que se hará mediante publicación en el Diario Oficial, consumándose el delito 5 días después de esta publicación si la persona llamada se encuentra en el territorio nacional y de 40 días si está en el extranjero. El que hubiera salido del país por las causas que indica, no podrá reingresar sin la autorización del Ministro del Interior, la que deberá solicitar a través del Consulado respectivo. Sanciones - Ver DL. 189-785.

Promulgado 11-10-73 y Publicado 6-11-973. Ministerio de Defensa.

DL 102.- Poder Judicial: dispone que no serán acumulables para los funcionarios y ex funcionarios de este Poder los beneficios - jubilación - obtenidos en la Caja de Previsión de EE. PP. y PP. (Ley 10.627 de 1952 de Previsión de Abogados), con sus remuneraciones o jubilación como integrantes activos o pasivos del Poder Judicial para los efectos de establecer la renta tope de 20 sueldos vitales, fijada por la Ley N° 17.416 (1971).

Promulgado 22-10-73 y Publicado 8-11-973. Ministerio de Justicia.

DL 68.- Pensión otorgada a dos nietas del General Erasmo Escala, aumenta por gracia - (Sras. Viudas Carmen y Luisa Escala) - De E° 150 a 5 sueldos vitales para cada una de ellas.

Promulgado 8-10-973 y Publicado 20-11-73. Ministerio de Hacienda.

DL 132.- Pago de los días 11 al 15-9-1973 establecidos, no pudiendo los patronos y empleadores descontárselos a sus trabajadores porque se considerarán como efectivamente trabajados para todos los efectos legales.

Promulgado 13-11-73 y Publicado 20-11-73. Ministerio del Trabajo.

DL 141.- Pensionados: normas para pensionados cuyas remuneraciones se rigen por rentas que percibían los Parlamentarios - (DFL 1-G-1968 en relación con la Ley 16.617 de 1967).

Promulgado 19-11-73 y Publicado 23-11-73. Ministerio de Defensa.

DL 103.- Plazo Ley 16.640 (1967) de Reforma Agraria, para efectuar la consignación que corresponde pagar por el predio expropiado, proroga en seis meses. Ver DL 18.

Promulgado 22-10-73 y Publicado 26-11-73. Ministerio de Agricultura.

DL 145.- Partidos Políticos de la ex-Unidad Popular: modifica el DL 77, precisando algunos términos usados.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 27-11-73. Ministerio del Interior.

DL 155.- Presupuestos de la Nación 1973, suplementa como indica en consideración a las necesidades presupuestarias que señala.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 29-11-73. Ministerio de Hacienda.

Presupuestos 1973 de los Servicios Funcionalmente Descentralizados, modifica, para los efectos de este DL 155 y del DL 121 -

IDEM

DL 161.- Plazo de vencimiento y revalidación de cédulas de identidad proroga hasta el 31-12-74, en la forma que indica.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973. Ministerio de Justicia.

DL 152.- Pescadores: Exime por 10 años de los Impuestos a la Renta (1ª Categoría) y Global Complementario a los pescadores de profesión, con matrícula, vigente, sobre las utilidades que obtengan del uso de las embarcaciones que indica de su propiedad que explotan personalmente.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973. Ministerio de Hacienda.

DL 163.- Pensiones alimenticias pactadas o decretadas judicialmente: fija en E° 6.700 - el monto, actualizado del sueldo vital mensual en que deben pagarse, si se devengaran entre el 1-10 y el 31-12-73. Para las sanciones y multas expresadas en sueldos vitales rige también este monto, lo mismo para las disposiciones legales impositivas vigentes. Ver DL 90.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973. Ministerio de Hacienda.

Ver DL 269 Calificaciones 1973

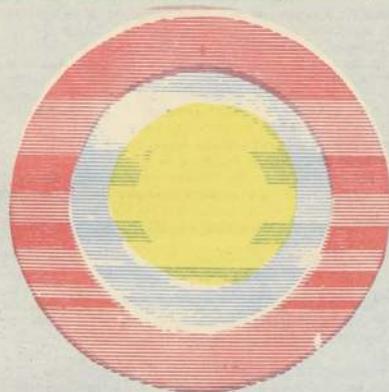
DL 6.- Poder Judicial y Contraloría General: no declara a sus personales internos en sus cargos como al resto de la Administración Pública que indica. Ver DL 22 aclaratorio. Ver DL 98 que declara en reorganización a todos los servicios de la Administración Pública que indica, excepto al Poder Judicial y Contraloría. Ver DL 146 modificatorio del DL 98 - y DL 200: vigencia Plantas Func. Públicos.

Promulgado 12-9-973 y Publicado 19-9-973. Ministerio del Interior.

DL 170.- Poder Judicial: modifica la Constitución Política del Estado, en relación a la calificación anual de su personal. Ver DL 169.

Promulgado 3-12-973 y Publicado 6-12-973. Ministerio de Justicia.

DL 169.- Poder Judicial: modifica el Código Orgánico de Tribunales, sobre nombramiento de jueces, calificación anual y visitas de cárceles. Ver DL 170 - y DL 248. Ver DL 316 Escala Única -



# eternamente unidos

Por la ruta  
de la Hispanidad  
que abrió en el mundo  
el bello y bondadoso  
horizonte de la raza  
Hispano-Americana.



**IBERIA** LINEAS AEREAS DE ESPAÑA

OR  
LA  
DL  
81  
Gob  
Just  
DL  
cent  
man  
Orga  
podr  
podr  
"Sup  
fijaci  
respe  
sola  
no re  
Ver. l  
de He  
DL 2  
Ille  
sáldo  
direct  
labor  
Hacie  
DL 2  
indica  
de Pu  
bonifi  
del M  
Hacie  
DL 20  
Inexp  
Chilo  
16.84  
Agricul  
DL 20  
saliero  
aduan  
los equ  
a fin de  
de Hac  
DL 21  
de imp  
que pa  
Hacie  
DL 22  
depen  
D.O. PP  
DL 21  
Aconc  
17.564  
Hacie  
DL 23  
enero 1  
como  
Estado  
centra  
revalu  
vehicula  
ción. A  
normas  
para g  
Financie  
Rectifica  
Haciend  
DL 248  
del Trab  
emplead  
Suprema  
Justicia  
DL 244  
lejedore  
sas, para  
Guerra  
comen en  
de Defen  
DL 236  
D.F.L  
Oficiales  
Consejo  
Salud  
DL 255  
regimene  
"Insiene  
somet Ma  
liquidaci  
ción de n  
cubidos  
reforma  
trado el  
Trabajo  
DL 259  
Carabiner  
de las Pla  
73, por se  
F  
de Defen  
DL 265-F  
concorda  
nario a b  
razones  
P  
Salud  
DL 267 - P  
de sáldo a

ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

DL 189. Presentación al llamado de la Autoridad: modifica el DL 81 sobre sanciones a las personas que desobedezcan el llamado del Gobierno de presentarse ante la Autoridad. DL 285. Promulgado 10-12-73 y Publicado 14-12-73. Ministerio de Justicia.

DL 200. Plantas del Personal de la Administración del Estado, central como descentralizada, que regían al martes 11-9-1973, mantendrán su vigencia. (Ver DL 98). Caso de Servicios u Organismos con facultad para fijar o modificar sus Plantas que sólo podrán hacer mediante Decreto Supremo. Nombres sólo podrán hacerse con la visación previa del Ministerio de Hacienda. Suspende, para Autoridades que indica, la facultad que tengan sobre fijación o modificación de remuneraciones y los Servicios de Bienestar respectivos no podrán conceder nuevos beneficios económicos o sociales, sin previa autorización del Ministerio de Hacienda. Este DL no regirá para el Poder Judicial ni para la Contraloría General. Etc. Ver D. 2439 Promulgado 10-12-73 y Publicado 17-12-73. Ministerio de Hacienda (7-1-74).

DL 202. Partidos Políticos u Organizaciones declaradas ilícitas o prohibidas: autoriza durante un año la congelación de los saldos de sus Cuentas Corrientes y Créditos Bancarios, cuando exista directa o indirectamente la presunción fundada que les pertenecen, labor a cargo del Superintendente de Bancos. Promulgado 10-12-73 y Publicado 18-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 206. Presupuesto 1973 de la Nación suplementa en ítem que indica. Modifica DL 155 sobre gratificación de zona para la localidad de Puerto Williams (160%). Concede por una sola vez la asignación y bonificación extraordinarias para el personal que indica, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional. Promulgado 17-12-73 y Publicado 19-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 208. Predios Rústicos de 40 hectáreas declara inapropiables y lo mismo los de 80 hectáreas de las provincias de O'Héaire, Aysén y Magallanes, modificando así la Ley 16.840 (1967) de Reforma Agraria. Excepciones. Promulgado 17-12-73 y Publicado 19-12-73. Ministerio de Agricultura.

DL 204. Profesionales, Técnicos y Artesanos calificados, que salieron del país antes del martes 11-9-73, tendrán las franquicias aduaneras y beneficios tributarios que indica, para importar e internar los equipos, menaje y vehículo que indica, dentro del plazo de 1 año, a fin de que regresen al país. Ver DL 318 y D.309 (28-2-74) Reglam. Promulgado 17-12-73 y Publicado 21-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 214. Plazo prorrogado, hasta el 28-12-73, a deudoras morosas de impuestos y contribuciones adeudados al Fisco y Municipalidades que paguen sus deudas "consolidadas", como indica el DL 95. Promulgado 17-12-73 y Publicado 24-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 224. Plantas que indica de los Organismos que señala, dependientes del Ministerio de OO. PP. y TT, modifica. Promulgado 24-12-73 y Publicado 29-12-73. Ministerio de OO. PP. y TT.

DL 218. Pesca: Actividad Pesquera en provincias de Valparaíso, Aconcagua, Atacama y Coquimbo, aumenta su fomento. Ver Ley N° 17.564 (1971) y DFL 286 (1960). Promulgado 24-12-73 y Publicado 31-12-73. Ministerio de Hacienda. Ver DL 429.

DL 233. Presupuesto Nación 1974 aprueba. Autoriza para enero 1974 anticipo de remuneraciones en virtud de la Escala Única, como indica. Transfiere a la Dirección de Aprovechamiento del Estado todos los vehículos de los Servicios del Sector Público, centralizado como descentralizado, y será este Organismo quien evaluará las reales necesidades de cada Servicio, entregándoles los vehículos que necesitan en cantidad suficiente para eficiente operación. Autoriza traspaso de ítem en Servicios descentralizados y de normas sobre sus Presupuestos. Faculta a los Organismos que indica para estudiar un Sistema de Contabilidad Única e Información Financiera periódica, obligatorio para los Servicios Públicos. Etc. Rectificación: ver D. O. 4-1-74. Ver D. 1 (25-1-74). Promulgado 24-12-73 y Publicado 2-1-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 233. Presupuesto Nación 1974 aprueba. Autoriza para enero 1974 anticipo de remuneraciones en virtud de la Escala Única, como indica. Transfiere a la Dirección de Aprovechamiento del Estado todos los vehículos de los Servicios del Sector Público, centralizado como descentralizado, y será este Organismo quien evaluará las reales necesidades de cada Servicio, entregándoles los vehículos que necesitan en cantidad suficiente para eficiente operación. Autoriza traspaso de ítem en Servicios descentralizados y de normas sobre sus Presupuestos. Faculta a los Organismos que indica para estudiar un Sistema de Contabilidad Única e Información Financiera periódica, obligatorio para los Servicios Públicos. Etc. Rectificación: ver D. O. 4-1-74. Ver D. 1 (25-1-74). Promulgado 24-12-73 y Publicado 2-1-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 248. Poder Judicial. Jurisdicción del Trabajo: modifica el Código del Trabajo, estableciendo que para la calificación del personal de empleados de la Jurisdicción del Trabajo, que debe hacer la Corte Suprema, se les aplicará el DL 169. Promulgado 31-12-73 y Publicado 8-1-1974. Ministerio de Justicia.

DL 244. Plazo concede a los Deportistas Profesionales y Trabajadores, hasta el 30-6-1974, que desempeñen actividades conexas, para que puedan acogerse al beneficio establecido en el DFL 1 Cuarta) de 1970, pudiendo así reconocer hasta 15 años de imposiciones en la Caja de Empleados Particulares. Promulgado 31-12-73 y Publicado 8-1-1974. Ministerio de Defensa.

DL 236. Pella Chilena de Beneficencia: modifica su Ley Orgánica DFL 120 (1960) estableciendo que sus Agentes y Subagentes Oficiales serán designados por el Ministro de Salud Pública y no por el Consejo Nacional de Salud. Promulgado 31-12-73 y Publicado 8-1-1974. Ministerio de Salud.

DL 255. Pensiones varias aumenta desde 1-1-1974, de regímenes previsionales vigentes al 31-12-73, en la forma que indica. Pensiones mínimas (E\* 12.000). Asistenciales (E\* 4.000). Caja Nacional de Previsión Social. De Gracia (E\* 4.000). Restablece sistemas de fijación de normas legales sobre reajustes, reliquidación o aumento de pensiones por enfermedad, maternidad y accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, suspendidas por el DL 43. Ratifica lo indicado al respecto. Etc. Promulgado 8-1-1974 y Publicado 10-1-1974. Ministerio del Trabajo.

DL 259. Plantas de las Instituciones de la Defensa Nacional y Carabineros: no se les aplicará las normas del DL 200, sobre vigencia de las Plantas del Personal de la Administración del Estado, al 11-9-73, por ser de características especiales. Promulgado 7-1-1974 y Publicado 14-1-1974. Ministerio de Defensa.

DL 265. Pella Chilena de Beneficencia: deja sin efecto autorización concedida por la ley 17.976 (1973), para efectuar un sorteo extraordinario a beneficio de los Primeros Juegos Deportivos Nacionales, por las razones que indica. (Suspendidos). Promulgado 7-1-1974 y Publicado 15-1-1974. Ministerio de Salud.

DL 267. Plazo prorrogado en 10 días: plazo fijado en DL 187 para pago de saldos a administradoras de recursos para la adquisición de vehi-

los nuevos, prorrogado. También para la devolución de depósitos reajustados. Promulgado 7-1-1974 y Publicado 46-1-1974. Ministerio de Economía.

DL 274. Pensiones de jubilación hace compatibles con las remuneraciones del personal profesional regido por la Ley 15.076 (1967) Estatuto Médico y del personal regido por el DFL 338 (1960) Estatuto Administrativo, modificando así el DL 98, sobre esta misma materia. Promulgado 14-1-1974 y Publicado 21-1-1974. Ministerio de Salud.

DL 285. Presentación al llamado de la Autoridad: modifica DL 81, acortando el plazo para comparecer de las personas llamadas que están en el extranjero en 40 a 20 días. Ver DL 189. Promulgado 22-1-1974 y Publicado 26-1-1974. Ministerio del Interior.

DL301. Poder Judicial: declara que las normas del DL 249 sobre Escala Única de Sueldos, relativas a la jornada ordinaria semanal de trabajo (44 horas de lunes a viernes) y feriado legal en que se considera inhábil el día sábado (DFL 338 de 1960), no se aplicará al Poder Judicial. Promulgado 28-1-1974 y Publicado 30-1-1974. Ministerio de Justicia.

DL 303. Publicidad. Abusos de Publicidad: complementa la Ley 16.643 (1967) sobre esta materia castigando, además de los autores de estos delitos, a los editores en cuyos talleres se hagan impresos pornográficos o atentatorios contra la moral y las buenas costumbres. Ver DL 14. Promulgado 28-1-1974 y Publicado 5-2-1974. Ministerio de Justicia.

DL 307. Prestaciones Familiares. Sistema Único de Prestaciones (Asignaciones) Familiares y su Fondo Único de financiamiento, creados por DL 97, regula. Asignaciones familiares y maternal Causantes y beneficiarios. Incompatibilidades. Sanciones. Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social. Deroga y Modifica disposiciones legales varias que indica. Vigencia de este DL 1-1-74. Monto asignación familiar para 1974. E\* 1800. Deroga a contar del 1-3-74 la suspensión de los mecanismos de reajustabilidad que indicaba el DL 43 y Ley 17.322 (1970). Fija tope para las jubilaciones y pensiones, en una renta de hasta 14 sueldos vitales, a contar del 1-1-74. Etc. Promulgado 4-2-1974 y Publicado 7-2-1974. Ministerio del Trabajo y PS.

DL 307. Pensiones y Jubilaciones desde 1-1-74, todas las Instituciones Previsión aplicarán los topes fijados en las Leyes 15.386 (1963) y 17.828 (1972), pudiendo obtenerse por estos conceptos una renta de hasta 14 sueldos vitales. Excepciones. Promulgado 4-2-1974 y Publicado 7-2-1974. Ministerio del Trabajo y PS.

DL 327. Pensiones Mínimas: declara bien aplicada para el efecto de tributación, la renta de estas pensiones mínimas pagadas por el SSS (Servicio de Seguro Social). Promulgado 18-2-1974 y Publicado 23-2-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 357. Presidente Junta de Gobierno: Lo autoriza para otorgar la garantía del Estado, a fin de avalar las obligaciones en moneda extranjera que contraigan las Instituciones que indica y hasta la cantidad de U.S. 600 millones. Promulgado 11-3-1974 y Publicado 15-3-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 350. Pardo Salazar Florestán: lo reincorpora por gracia, al servicio activo como Mayor Capellán de Carabineros. Promulgado 4-3-1974 y Publicado 18-3-1974. Ministerio del Interior.

DL 415. Presupuesto Nación 1974. Lo suplementa en la forma que indica y por los motivos que señala. Ver DL 429. Promulgado 8-4-1974 y Publicado 11-4-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 446. Pensiones de Gracia de cargo del Fisco: Tendrán un monto mínimo, a partir del 1-5-1974, de E\* 10.000 mensuales. Ver DL 550. Ver D. 1702 (30-1-74) Comisión Especial. Promulgado 1-5-1974 y Publicado 2-5-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 434. PALMA Miranda José. Aclara la Ley 17.963 (29-8-73), estableciendo que es éste el verdadero nombre del beneficiario de la pensión de gracia que dicha ley concede, siendo el causante el Subteniente de la FACH, fallecido en actos de servicio, don Héctor Gabriel Palma Monje. Promulgado 22-4-1974 y Publicado 4-5-1974. Ministerio de Defensa.

DL 436. Partidos Políticos no incluidos en el DL 77: Sanciona su no abstención de actividades políticas en la forma que indica, sustanciándose estos procesos de acuerdo a las normas establecidas en el Título VI de la Ley 12.927 (1958), sobre Seguridad del Estado. Promulgado 22-4-1974 y Publicado 10-5-1974. Ministerio del Interior.

DL 455. Préstamos o Mutuos de Dinero: Depósito. Apertura de Crédito. Avances o Préstamos contra suscripción de instrumentos, etc. Fija disposiciones para las operaciones de crédito de dinero. Modifica Código Civil y Comercial derogando la Ley 4694 (1929) y sus modificaciones. Ver DFL 247 (1959) y DL 125. (Estos DFL son de 1961). Promulgado 13-5-1974 y Publicado 25-5-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 472. Pensiones y Jubilaciones Mínimas que indica, que no perciban asignaciones familiares, tendrán derecho a un anticipo que les permita enterar la suma de E\* 14.200 (DL 314 art. 7°), beneficio que sólo podrán obtener los pensionados que cumplen los requisitos para obtener dichas pensiones mínimas. Ver DL 314. Promulgado 27-5-1974 y Publicado 28-5-1974. Ministerio del Trabajo y PS.

DL 471. Presupuesto Nación 1974. Crea los ítem que señala, con la finalidad que indica. Promulgado 22-5-1974 y Publicado 29-5-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 500. Permisos Especiales de Pesca, otorga a barcos pesqueros de bandera extranjera, para operar en las aguas de la zona marítima de doscientas millas bajo la jurisdicción nacional, en las condiciones que indica y bajo el control que señala, los cuales tendrán vigencia de un año. Sanciones. Ver D. 103 (26-8-74). Promulgado 3-6-1974 y Publicado 7-6-1974. Ministerio de Agricultura.

DL 496. Patentes sobre Rentas Municipales que indica: Suspende por 90 días su cobro a las Empresas de recepción y remisión de carga o transportes de pasajeros o mercaderías por tierra. Promulgado 27-5-1974 y Publicado 8-6-1974. Ministerio de OO. PP. y TT.

DL 498. Permisos de Ingreso, Tránsito o Residencia temporales a territorio nacional, (noviembre, abril), faculta otorgar al Intendente de Antofagasta, en beneficio de hasta 50 trabajadores bolivianos, que efectúen los trabajos que indica en el Departamento de El Loa. Promulgado 3-6-1974 y Publicado 10-6-1974. Ministerio del Interior.

DL 492. Plan Habitacional de Viviendas Económicas y nuevo préstamo: Modifica el DFL 2 (1959), artículo 71, disponiendo que, por excepción, cuando se produzca un desfinanciamiento en las obras por un deterioro del valor de la "Cuota de Ahorro", podrá concederse un nuevo préstamo suficiente para la terminación de las obras, según indica. Promulgado 27-5-1974 y Publicado 11-6-1974. Ministerio de la Vivienda y U.

DL 519. Poblaciones de Emergencia: reglamenta disposiciones relativas a estas poblaciones que son aquellas, para los efectos de este decreto ley, que no cuenten con la urbanización mínima o cuyas viviendas no reúnan las condiciones necesarias para satisfacer las exigencias mínimas de vida de una familia. Para los efectos de la solución de sus problemas se clasifican estas poblaciones de emergencia en dos tipos: A y B. Otorga facultades que indica a la Oficina Nacional de Emergencia, creada por DL 369, que deberá elaborar un Plan de acción destinado a dar solución transitoria, de emergencia, a nivel nacional, al problema de estas poblaciones. Otorga facultades que señala a las Municipalidades, que serán los organismos llamados a ejecutar dicho Plan. Etc. Promulgado 10-6-1974 y Publicado 15-6-1974. Ministerio del Interior.

DL 522. Presupuesto Nación 1974, dispone las modificaciones presupuestarias que indica. Promulgado 17-6-1974 y Publicado 18-6-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 534. Plan Nuevo Empresario: (Art 23), lo establece para crear fuentes de ingreso sustitutas, para los funcionarios públicos que cesen en sus funciones, antes del 31-12-75, facilitando así la reducción y racionalización de la Administración del Estado. Etc. Esto en relación a la reducción del Gasto Público ordenada, según se indica, en este Decreto-Ley. Ver DL 603, Reglamento D 409 (21-8-74). Ver D. 1226 (28-8-74). Promulgado 17-6-1974 y Publicado 22-6-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 527. Poder Judicial y su Independencia de los otros Poderes del Estado, para ejercer su función reitera. Ver DL 128 y 1. Etc. Promulgado 17-6-1974 y Publicado 26-6-1974. Ministerio del Interior.

DL 534. Pasajes Liberados (Pasos Libres). Para funcionarios del sector público, en empresas de transportes del Estado, deroga. Todas las disposiciones que las establecen caducan, a fin de hacer una efectiva reducción del Gasto Público, debiendo pagarse al contado los pasajes respectivos, salvo para los trabajadores de estas empresas estatales. Dispone varias otras normas de reducción de gastos varios. Promulgado 17-6-1974 y Publicado 22-6-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 527. Poder Judicial y su Independencia de los otros Poderes del Estado para ejercer su función, reitera. Ver DL 128 y 1. Promulgado 17-6-1974 y Publicado 26-6-1974. Ministerio del Interior.

DL 550. Pensiones Varias Reajusta desde el 1-7-74 (20%) De regímenes previsionales, mínimas, asistenciales, mínimas especiales y de gracia de cargo del Fisco. Fija reajustes mínimos. Etc. Ver DL 446. Ver Circular 416 (1-7-74), Sup. Seg. Soc. Promulgado 28-6-1974 y Publicado 29-6-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

DL 541. Protocolo internacional aprueba, relativo a las negociaciones comerciales entre Países en Desarrollo, suscrito el 25-2-72 en Ginebra, Suiza. Ver DL 533, y 247. Ver D. 422 del 6-8-74. Promulgado 24-6-1974 y Publicado 3-7-1974. Ministerio de RR. EE.

BANCO de



CONCEPCION

CHILE  
ESTABLECIDO EL 16 DE OCTUBRE DE 1871



### OFICINAS EN EL PAIS

CASA MATRIZ: O'HIGGINS 612 CONCEPCION

CONCEPCION  
SU CURSAL MERCADO  
CAJA AUXILIAR  
SANTIAGO  
OFICINA PRINCIPAL  
AGENCIA AGUSTINAS  
AGENCIA ALAMEDA  
AGENCIA MAIPU  
AGENCIA ÑUÑO A  
AGENCIA B. O'HIGGINS  
AGENCIA PROVIDENCIA  
AGENCIA SAN BORJA

AGENCIA SAN BERNARDO  
AGENCIA SANTA ELENA  
VIÑA DEL MAR  
SU CURSAL VIÑA DEL MAR  
VALPARAISO  
AGENCIA BELLAVISTA  
RANCAGUA  
SU CURSAL RANCAGUA  
TOME  
SU CURSAL TOME

TALCAHUANO  
SU CURSAL TALCAHUANO  
CORONEL  
CAJA AUXILIAR  
LOTA.  
SU CURSAL LOTA  
CHILLAN  
SU CURSAL CHILLAN  
SAN CARLOS  
SU C. SAN CARLOS  
LOS ANGELES  
SU CURSAL LOS ANGELES

ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Decreto Supremo N° 409 Promulgado 23-7-974 y Publicado 21-8-974. Ministerio de Economía.

DL 626.- Pensiones ("Perseguidoras"), que se relacionen con los sueldos de actividad, las cantidades percibidas y las que se perciban hasta el 31-10-74, de acuerdo a lo establecido en el art 3° del DL 255 y sus modificaciones por concepto de anticipos de las pensiones definitivas de los beneficiarios de sistemas de reliquidación o de reajuste de pensiones que se relacionen con los sueldos de actividad, se descontarán de los montos líquidos de las pensiones definitivas de los meses de enero a octubre de 1974. Condónase la parte de dichos anticipos que exceda de los montos líquidos señalados. Ubicación definitiva del pensionado en la Escala Única. El porcentaje referido se determinará en función de la tabla que se indica en la que se han refundido y estandarizado las diversas situaciones que pueden presentarse. Etc. Art 125.

Promulgado 26-8-974 y Publicado 31-8-974. Ministerio de Hacienda. Ministerio de Hacienda. Plantas para el Personal de la Casa de Moneda de Chile fija, en la forma que señala. Promulgado 26-8-974 y Publicado 2-9-1974. Ministerio de Hacienda.

ANEXO N° 2 LETRA R

DL 9.- Resoluciones y Decretos Supremos podrán llevar sólo la firma del Presidente de la Junta Militar de Gobierno y la del Ministro del ramo. Promulgado 12-9-973 y Publicado 24-9-973. Ministerio de Interior.

DL 20.- Reorganización del Servicio Nacional de Salud - S. N. S. - y Servicio Médico Nacional de Empleados - SERMENA. Promulgado 19-9-973 y Publicado 21-9-973. Ministerio de Salud.

DL 25.- Regidores y Alcaldes de las Municipalidades de todo el país cesan en sus funciones, ya que serán nombrados por la Junta Militar de Gobierno, siegado de su exclusiva confianza. Ver DL 34. Promulgado 19-9-973 y Publicado 22-9-973. Ministerio de Interior.

DL 43.- Reajuste de remuneraciones: quedan suspendidos transitoriamente como, también, los mecanismos automáticos de reajuste de pensiones, revalorización de pensiones y reajuste de remuneraciones mínimas. También el reajuste para las sumas adeudadas por más de tres años a las Cajas de Previsión, por empleadores. (Ley 17.322 del 19-8-1970). Etc. Ver DL 255 (10-1-74) excepción. Y DL 307. Promulgado 24-9-973 y Publicado 29-9-973. Ministerio de Hacienda.

DL 18.- Reforma Agraria: plazo de la Ley 16.640 (1967), para efectuar la consignación que corresponde pagar por el predio expropiado, proroga por seis meses. Promulgado 17-9-973 y Publicado 3-10-973. Ministerio de Agricultura.

DL 50.- Rectores - Delegados designa en las Universidades del país, por las razones que indica. Promulgado 1-10-973 y Publicado 2-10-973. Ministerio de Educación.

DL 32.- Reclamos de los Trabajadores, por caducidad de sus contratos de trabajo por las causas justificadas que indica, deberá hacerse sólo ante los Tribunales Especiales que crea, que funcionarán en cada Departamento y que lo compondrán las tres personas que menciona. Fija las normas de procedimiento, y modifica la Ley 16.455 (6-4-86 sobre disposiciones para la terminación del contrato de trabajo. (Inmovilidad). Ver DL 107. Promulgado 21-9-973 y Publicado 4-10-973. Ministerio del Trabajo.

DL 43.- Reajustabilidad de cuotas de convenios de pagos de imposiciones, adeudadas que indica; suspende transitoriamente a contar del 11-9-73, quedando en la forma que señala. (Ley 17.322 del 1970). Ver DL 255 307. Promulgado 24-9-973 y Publicado 29-9-973. Ministerio de Hacienda.

DL 40.- Reorganización de la CORFO (Corporación de Fomento de la Producción). Todas las atribuciones de sus organismos superiores serán ejercidas por su Vicepresidente Ejecutivo. Promulgado 24-9-973 y Publicado 12-10-73. Ministerio de Economía.

DL 44.- Reorganización del Ministerio de la Vivienda, CORVI, CORMU, Corporación de Servicios Habitacionales, Corporación de Obras Urbanas; Caja Central de Ahorros y Préstamos; Empresas de Agua Potable de Santiago y El Canelo. Etc. Ver DL 53. Promulgado 24-9-973 y Publicado 12-10-73. Ministerio de la Vivienda.

DL 53.- Receso: declara en receso, a contar del 17-9-73, a las Juntas Directivas de las Instituciones de la Vivienda, CORVI, CORMU, Caja Central de Ahorros y Préstamos, Empresa de Agua Potable de Santiago y otros organismos. Etc. Promulgado 17-9-973 y Publicado 1-10-973. Ministerio de la Vivienda.

DL 46.- Receso: declara en receso los Consejos de las Instituciones de Previsión, con las excepciones que indica, y todas sus atribuciones las ejercerá el Jefe Superior respectivo. Instrucciones sobre condonación de intereses pensales, multas y sanciones de deudores morosos, cuyo pronunciamiento corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social. Etc. Promulgado 27-9-973 y Publicado 12-10-73. Ministerio del Trabajo.

DL 19.- Reorganización de la Comisión Chilena de Energía Nuclear y deroga el D. 846 (26-8-70), que lo creó. Promulgado 18-9-973 y Publicado 13-10-73. Ministerio de Economía.

DL 78.- Receso de los Partidos Políticos no incluidos en el DL 77 declara y, mientras no se dicte el Reglamento que determine las modalidades y alcance de este receso, deberán abstenerse de toda actividad. Ver D. 1921 (21-1-74) reglamenta el receso. Promulgado 11-10-73 y Publicado 17-10-73. Ministerio de Interior.

DL 84.- Reorganización de la Empresa de FF.CC. del Estado, declara, por las causales que indica. Promulgado 1-10-973 y Publicado 17-10-73. Ministerio de Obras PP. y TT.

DL 86.- Regularización legal de Empresas que indica: da al Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO las facultades que señala, respecto a las resoluciones dictadas con anterioridad al 12-9-73. El D.O. del 23-10-73 cambia la anterior referencia "Fa-

culta al Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO para revisar los antecedentes que señala" por el que aquí se menciona. Y D.O. 14-3-74.

Promulgado 15-10-73 y Publicado 20-10-73. Ministerio de Economía.

DL 96.- Remuneraciones y sueldos que indica serán compatibles con la percepción de las pensiones de jubilación y retiro que señala, pero existirá el tope de los 20 sueldos vitales, escala A del Departamento de Stgo. señalado en la Ley 17.416 (1971). Ver DL 97, WDL 274.

Promulgado 20-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda Ver DL 200

DL 98.- Reorganización de todos los Servicios de la Administración del Estado, tanto central como descentralizada y de todos los organismos que tenga aportes de capital mayoritario o en igual proporción, declara: estas normas no se aplicarán al Poder Judicial, ni a la Contraloría. Ver DL 6 y 22, y 146.

Promulgado 22-10-73 y Publicado 26-10-73. Ministerio de Justicia.

DL 99.- Reorganización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicios Dependientes, declara: Fija la nueva Planta del Servicio Exterior, etc.

Promulgado 1-10-973 y Publicado 27-10-73. Ministerio de Relaciones Exteriores.

DL 107.- Reclamos de los Trabajadores ante los Tribunales Especiales del Trabajo: modifica el DL 32 (4-10-73) que los creó, en relación a su integración, pues estarán formados por el Juez del Trabajo, en los Departamentos en que éstos existan, o por el Juez de Letras de Mayor Cuantía, donde no los haya, que lo presidirá, además de los otros integrantes mencionados en el DL 32: un representante de las FF.AA. y de Carabineros y un Inspector del Trabajo, que actuará como Receptor y Secretario. Promulgado 29-10-73 y Publicado 31-10-73. Ministerio del Trabajo.

DL 111.- Rector-Delegado de la Junta Militar de Gobierno en la Universidad de Chile, tendrá las facultades que se indica. Ver DL 50.

Promulgado 28-10-73 y Publicado 8-11-973. Ministerio de Educación.

DL 102.- Remuneraciones del Poder Judicial: remuneraciones de sus funcionarios y ex funcionarios dispone que no son acumulables con los beneficios que puedan obtener de la Caja de Previsión de EE.PP. y PP. — que la jubilación de abogados de la Ley 10.627 de 1952 para los efectos de establecer la renta tope de 20 sueldos vitales fijada por la Ley 17.416 (1971), remuneración líquida total mensual sea o no imponible, que es la obtenida después de efectuados los descuentos fijos: impuesto a la renta, Caja de Previsión y porcentaje que se indica. Promulgado 22-10-73 y Publicado 8-11-973. Ministerio de Justicia.

DL 121.- Remuneraciones máximas del personal de los Servicios Fiscales: no se les aplicará a contar desde el 1-10-73 lo dispuesto en el Art. 1° del DFL 68 (1960), sin perjuicio de lo establecido en el Art. 34 de la Ley 17.416 (1971), que fija el tope de 20 sueldos vitales, escala A del Depto. de Santiago. Promulgado 5-11-973 y Publicado 12-11-73. Ministerio de Hacienda.

DL 112.- Rectores-Delegados: fija atribuciones de los Rectores-Delegados de las Universidades Católicas de Chile (Santiago) y Valparaíso. Ver DL 50. Promulgado 29-10-73 y Publicado 14-11-73. Ministerio de Educación.

DL 121.- Remuneración denominada "INCENTIVO" y cancelada por las Instituciones de Previsión a sus funcionarios, equivalente a E° 10.000.—, en base a un proyecto de ley pendiente al 11-9-73, declara válidamente pagada concediéndola, además, al personal de la Manna Mercante Nacional, etc. Promulgado 5-11-973 y Publicado 12-11-73. Ministerio de Hacienda.

DL 130.- Registros Electorales de todo el País: declara su caducidad, suspendiendo el proceso de inscripciones, por haberse comprobado la existencia de graves fraudes electorales, lo que hace necesario estudiar un nuevo sistema que los evite y dé garantías. La Dirección del Registro Electoral procederá a inutilizar dichos Registros, en la forma que indica la Ley 14.853 (1962). Promulgado 13-11-73 y Publicado 19-11-73. Ministerio de Interior.

DL 127.- Reserva de las FF.AA. concede ascenso que indica a este personal que se encontraba en servicio activo el martes 11-9-1973. Promulgado 12-11-73 y Publicado 20-11-73. Ministerio de Defensa. Ver DL 109 y 147.

DL 139.- Rectores-Delegados de las Universidades de Concepción, Técnica Federico Santa María, Austral y del Norte, quedan facultados para poner término a los servicios de los personales de su dependencia, los cuales tendrán la indemnización que señala Señala, además otras facultades. Ver DL 60. Promulgado 13-11-73 y Publicado 21-11-73. Ministerio de Educación.

DL 141.- Remuneraciones de Pensionados, que se rigen por rentas que percibían los Parlamentarios, fija normas con respecto a ellas. Ver DFL 1 (G) de 1968 en relación con la Ley 16.617 de 1967. Promulgado 19-11-73 y Publicado 23-11-73. Ministerio de Defensa.

DL 144.- Responsabilidad Civil que indica, de funcionarios de las FF.AA. y Carabineros, por período del 11-9 al 31-12-73, exime, respecto a deterioro o pérdida, por terceros, de especies fiscales inventariadas y a su cargo. Promulgado 26-11-73 y Publicado 27-11-73. Ministerio del Interior.

DL 146.- Reorganización de todos los Servicios de la Administración del Estado tanto central como descentralizada modifica el DL 96 que la declara, en relación con plantas, empleos y vigencia legal, para lo cual efectuó las modificaciones que indica. Promulgado 26-11-73 y Publicado 28-11-73. Ministerio de Justicia. Ver DL 246 Excepción con FF.CC.E

DL 155.- Rentas de arrendamiento pagadas por el Fisco fija, no pudiendo éstas exceder del 1% del avalúo anual fijado por el Servicio de Impuestos Internos; en caso contrario y con Resolución fundada del Subsecretario correspondiente, podrá pactarse una renta superior debiendo, en este caso, el Jefe del Servicio respectivo enviar copia de los antecedentes a Impuestos Internos, quien deberá elevar el avalúo de dicha propiedad de modo que la renta anual pactada, represente el 1% de él. Etc. Ver DL 233.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 29-11-73. Ministerio de HACIENDA

DL 97.- Remuneraciones concede las 3 bonificaciones que indica a los trabajadores de los sectores público, privado y también al sector pasivo (pensionados), en la forma que indica. Concede una asignación de movilización y un subsidio de cesantía. Crea Fondo Único de Asignación Familiar. Eleva las pensiones mínimas del sector pasivo. Etc. (Ver letra B bonificaciones) Ver DL 159.

Promulgado 22-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.

DL 159.- Remuneración mínima mensual o ingreso mínimo mensual que deben recibir los trabajadores en general será de E° 12.000 para cuyo cálculo no se considerarán los aguinaldos o beneficios en dinero que se paguen por una sola vez en el año; las horas extraordinarias o sobretiempo; la gratificación de zona; ni la asignación especial concedida al personal de S. N. S., por la Ley 17.654 (1972). Ver DL 97 y 121. Trabajadores a comisión o porcentaje que alcancen liquidaciones que indica. Trabajadores marítimos que tenían pactados por actos de avenimiento bonificaciones compensatorias calculadas como señala Etc.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 30-11-73. Ministerio del Trabajo.

DL 169.- Reclutamiento del Personal de Reserva: ley 11.170 (1953) modifica en relación al art. 418 del C. J. M., sobre los trabajadores que sean llamados a reconocer filias, estando en la Reserva, los cuales conservarán los derechos inherentes a su trabajo mientras permanezcan en las filas, pudiendo optar entre percibir sus remuneraciones como trabajadores o las contempladas en el DFL 1 (G), 1968, como militares. Ver DL 127. Promulgado 29-10-73 y Publicado 3-12-973. Ministerio de Defensa.

R en remuneraciones. DL 97 DL 168.- Redondeo al entero más cercano que indica, establece como señala, respecto a los ingresos por impuestos, contribuciones o créditos fiscales y municipales y sus respectivos intereses y recargos, recaudados por Tesorerías y Municipalidades. Ver DL 281. Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973. Ministerio de Hacienda.

R en general al E° más cercano, DL 231 DL 147.- Reserva de las FF.AA.: modifica el DL 127 que concedió ascenso a los que estaban en servicio activo el martes 11-9-73 y extiende este beneficio a aquellos que fueron llamados ese día o dentro de los 20 días siguientes a dicha fecha. Promulgado 22-11-73 y Publicado 4-12-973. Ministerio de Defensa.

Rectif. D.O. 13-12-73. DL 116.- Reorganización de CONICYT declara: Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Promulgado 29-10-73 y Publicado 7-12-973. Ministerio de Educación.

DL 173.- Recargo de un 1%, en beneficio del Comité Nacional de Navidad, sobre el monto de adjudicación de las mercaderías que se subastan en el remate a efectuarse en la Aduana de Valparaíso, en el mes de diciembre de 1973, concede. Promulgado 3-12-973 y Publicado 10-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 174.- Reconstrucción Nacional: hace aplicables las normas de la Ley 16.282 de 1965 y sus modificaciones, a las mercaderías donadas al Estado para la Reconstrucción Nacional, las que estarán libres de todo pago o gravamen que las afecte, al igual que su importación e internación al país. Ver DL 19 (Rfas). Promulgado 3-12-973 y Publicado 10-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 45.- Reconstrucción Nacional: las donaciones y erogaciones en dinero, especies o valores, hechas al Estado por personas naturales o jurídicas, con el fin de cooperar a la reconstrucción económica del país, tendrán las facilidades y franquicias tributarias que señala: estarán exentas del impuesto a las donaciones y del trámite de insinuación y podrán ser rebajadas de la renta imponible, en la forma que se menciona. Caso de los empleados, obreros, jubilados o montepiados, cuya donación se efectúe mediante descuento por planillas de pago, hecho por Habilitado. Ver: DL 95 (24-10-73) complementario. Ver DL 359 (Rifas). Promulgado 24-9-973 y Publicado 16-10-73. Ministerio de Hacienda.

DL 166.- Reconstrucción Nacional: autoriza la emisión de 5 series de sellos postales conmemorativas del momento histórico que vive Chile, a partir del martes 11-9-1973, cuyo producto irá a incrementar los fondos de la "Campaña de Reconstrucción Nacional". Promulgado 26-11-73 y Publicado 7-12-973. Ministerio de Interior.

DL 110.- Revalorización de Activos: otorga ésta y otras franquicias tributarias a personas naturales y jurídicas para sanear situación irregular que indica. Promulgado 29-10-73 y Publicado 2-11-973. Ministerio de Hacienda.

DL 177.- Receso del Consejo Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las FF.AA. declara. Promulgado 3-12-973 y Publicado 13-12-73. Ministerio de Defensa.

DL 179.- Reorganización de la Enseñanza Normal Chilera, declara, por las razones que indica. Promulgado 10-12-73 y Publicado 13-12-73. Ministerio de Educación.

DL 180.- Reorganización de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, declara por las causales que indica. Promulgado 10-12-73 y Publicado 13-12-73. Ministerio de Educación.

DL 183.- Remedios del Formulario Nacional amplia y modifica como señala la Ley 12.120 (1956) de Compraventas sobre impuesto a los medicamentos. Promulgado 10-12-73 y Publicado 13-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 200.- Remuneraciones en general suspende facultades de las autoridades unipersonales o colegiadas de los Organismos de la Administración del Estado, central como descentralizada, en materia de fijación o modificación de sueldos y sobresueldos y cualquier nuevo beneficio económico o social que se pretenda dar a estos funcionarios a través de los respectivos Servicios de Bienestar, sólo podrá hacerse previa la autorización del Ministerio de Hacienda. Vigencia de las Plantas de los Servicios de la Administración del Estado, que reglan al martes 11-9-1973, declara. Etc. Ver D 2439 (7-1-74) y DL 259. Promulgado 10-12-73 y Publicado 17-12-73. Ministerio de Hacienda.

ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

DL 196 - **Receso del Directorio de la Línea Aérea Nacional L.A.N.** declara, siendo ejercidas todas sus atribuciones por su Presidente Promulgado 10-12-73 y Publicado 18-12-73 Ministerio de OO PP y TT

DL 208 - **Reforma Agraria Ley 16.640 (1967)** modifica respecto de los predios rústicos de 40 hectáreas a los que declara inexpropiables y lo mismo a los de 80 hectáreas de las provincias de Chiloé Continental, Aysén y Magallanes. Excepciones: Se dictará un Reglamento sobre distribución de tierras. (Decreto del) Se dictará un Decreto Supremo actualizando la Ley 16.640 de Reforma Agraria. (Decreto del)

Promulgado 17-12-73 y Publicado 19-12-73 Ministerio de Agricultura

DL 212 - **Reforma de la Administración del Estado** crea la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa compuesta por los Organismos que indica, que tendrán las atribuciones y deberes que señala: (Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, Comisión Consultiva y Subcomisiones de Trabajo). D. 1922 (28-1-74). Presidente Promulgado 17-12-73 y Publicado 26-12-73 Ministerio del Interior

DL 233 - **Remuneraciones Anticipo** autoriza para Enero de 1974, en virtud de la Escala Única de Sueldos del Sector Público, en la forma y fechas que señala. Ver DL 256

Promulgado 24-12-73 y Publicado 2-1-1974 Ministerio de Hacienda

DL 222 - **Reos Rematados.** Les extiende el beneficio de salidas diarias y dominicales bajo palabra de honor, en las condiciones que indica Promulgado 24-12-73 y Publicado 2-1-1974 Ministerio de Justicia

DL 231 - **Redondeo al Entero (E<sup>o</sup>) superior más cercano:** las instituciones bancarias, de previsión social y en general todos los organismos públicos privados que indica, eliminarán de su contabilidad las fracciones de la Unidad Monetaria, a partir del 1-1-74, despreciando las fracciones inferiores a 50 centésimos de ascudo y elevando al entero superior las de 50 centésimos o más. Etc. Redondeo de impuestos y contribuciones ver DL 158. D. 442 (23-3-74) 16<sup>o</sup> Redondeo de bonificaciones: ver DL 97

Promulgado 24-12-73 y Publicado 31-12-73 Ministerio de Hacienda

DL 229 - **Registro Nacional de Telecomunicaciones** crea, para llevar un control a nivel nacional de estos equipos existentes en el país Promulgado 24-12-73 y Publicado 5-1-74 Ministerio del Interior

DL 249 - **Remuneraciones para 1974 a trabajadores del sector público:** fija la Escala Única de Sueldos. Varios sobre jornada ordinaria de trabajo aumenta, asignaciones varias fija: feriados legales; honorarios; viáticos; etc Promulgado 31-12-73 y Publicado 5-1-74 Ministerio de Hacienda

DL 255 - **Régimen Provisionales vigentes al 31-12-73** regula. Aumenta el monto de varios tipos de pensiones, desde el 1<sup>o</sup> - 1-74, y restablece sistemas de reliquidación o reajuste de ellas y de subsidios varios que indica, suspendidos por el DL 43 Etc Promulgado 8-1-74 y Publicado 10-1-74 Ministerio del Trabajo

DL 256 - **Remuneraciones: anticipo en enero 1974,** ordena pagar a trabajadores del sector privado, en la forma y fechas que señala. Fija el sueldo vital 1974 en E<sup>o</sup> 10.170.- para el Depto de Santiago, escala A Casos especiales. Excepciones. Sanciones Empleados de casas particulares ("Empleadas Domésticas") Etc Ver DL 233

Promulgado 8-1-74 y Publicado 10-1-74 Ministerio del Trabajo

DL 258 - **Radio Nacional de Chile:** crea esta persona jurídica de derecho público, de radiodifusión en todo el territorio nacional, que se relacionará con el Gobierno a través de la Secretaría General de Gobierno, que tendrá un Consejo de 5 personas y que tendrá las facultades que indica Promulgado 7-1-74 y Publicado 14-1-74 Ministerio del Interior

DL 263 - **Reforma Agraria: DFL/RAA 16 (1963):** modificado aumentando la multa establecida en relación a aspectos de sanidad y protección animal. Promulgado 7-1-74 y Publicado 15-1-74 Ministerio de Agricultura

DL 275 - **Remuneraciones 1974 del Sector Privado:** Fija normas para determinarlas. El ingreso mínimo mensual será de E<sup>o</sup> 18.000 para estos trabajadores con jornada ordinaria completa. Fija sueldos vitales en los Deptos. Primera diferencia no irá a la Caja. Trabajadores sujetos o no a convenios o contratos colectivos, actas de avenimiento, fallos arbitrales o resoluciones de Comisiones Tripartitas. Trabajadores pagados en moneda extranjera. Remuneraciones altas tendrán un porcentaje gravado a favor del Fondo de Reconstrucción Nacional. Remuneraciones de trabajadores agrícolas, profesores, empleados de Casas particulares. Garzones, etc. Ver DL 308

Promulgado 14-1-74 y Publicado 18-9-74 Ministerio del Trabajo

DL 27 - **Remuneraciones y pensiones de jubilación hace compatibles,** respecto al personal profesional regido por la Ley 15.076 (1967) Estatuto Médico y el personal regido por el DFL 338 (1960) Estatuto Administrativo, modificando así el DL 96 sobre esta materia Promulgado 14-1-974 y Publicado 21-1-974 Ministerio de Salud

DL 284 - **Reforma Agraria Ley 16.640 (1967)** modifica, aumentando la actual emisión de bonos que está copada, para los efectos de llevar adelante la tramitación de las expropiaciones acordadas Promulgado 22-1-974 y Publicado 25-1-974 Ministerio de Hacienda

DL 281 - **Redondeo de Multas y Consignaciones** que deben pagarse en Tesorerías y Municipalidades, al entero más próximo, establece, según lo indicado en el DL 158 Promulgado 22-1-974 y Publicado 26-1-974 Ministerio de Hacienda

DL 276 - **Reorganización del Servicio de Taxis del país,** establece, por razones que indica Promulgado 14-1-974 y Publicado 26-1-974 Ministerio de OO PP y TT

DL 307 - **Reajustabilidad** de las sumas que indica adeudadas a las Cajas de Previsión, suspendida transitoriamente en sus mecanismos por el DL 43, restablece nuevamente, derogando a contar del 1-3-74, dicha suspensión. Ver Ley 17.322 (1970) sobre Cobranza Judicial de Imposiciones

Promulgado 4-2-1974 y Publicado 7-2-1974 Ministerio del Trabajo y PS

DL 308 - **Remuneraciones 1974 del Sector Privado** fijadas por DL 275 aclara, facilitando así su aplicación Promulgado 4-2-1974 y Publicado 14-2-974 Ministerio del Trabajo y PS

DL 346 - **Remuneraciones trabajadores Gran Minería del Cobre** fija normas completarias a las egales por DFL 1 (1972) y Ley 16.624 (1967) Promulgado 4-3-1974 y Publicado 7-3-1974 Ministerio de Minería

DL 359 - **Rifas o Sorteos hechas por Instituciones de carácter benéfico** estarán exentas de todo impuesto y las donaciones que se les hagan estarán exentas del trámite de inscripción. Las rifas hechas para allegar fondos a la Reconstrucción Nacional tendrán las exenciones impositivas que indica. Ver DL 114 Promulgado 11-3-974 y Publicado 16-3-974 Ministerio de Hacienda

DL 338 - **Remuneraciones de Abogados Integrantes** de los Tribunales Superiores: fija normas para su cálculo. (Cortes Suprema, de Apelaciones, del Trabajo y Marciales) Promulgado 25-2-974 y Publicado 20-3-974 Ministerio de Justicia

DL 408 - **Reforma Agraria Cooperativas, Confederaciones, Federaciones, Uniones y Sociedades Auxiliares** a que se refiere el RRA N 20 (1963), podrá revalorizar por una sola vez su capital propio, en la forma que indica Promulgado 8-4-1974 y Publicado 10-4-974 Ministerio de Economía

DL 421 - **Rectores-Delegados de las Universidades Católicas** de Chile (Stgo) y de Valparaíso, tendrán iguales facultades que las concedidas por el DL 139 a los Rectores Delegados de las Universidades que indica, respecto a poner término discrecional a los servicios de sus personales y fijarles la indemnización correspondiente, con el fin de normalizar lo antes posible sus actividades Promulgado 15-4-974 y Publicado 19-4-974 Ministerio de Educación

Ver DL 275.550

DL 446 - **Reajuste de Remuneraciones, Asignaciones varias, Pensiones y Subsidios.** Desde el 1-5-1974 establece, reajusta las remuneraciones de los trabajadores de los sectores públicos y privado, FF AA y Carabineros, las pensiones del sector pasivo y los subsidios mencionados, en la forma que indica (30%) Fija sueldos, salarios y pensiones mínimas Casos especiales. Las primeras diferencias mensuales quedarán a beneficio de los interesados y no irán a las Cajas de Previsión respectivas. Reajusta y fija las asignaciones de alimentación (colación) en E<sup>o</sup> 200 mensuales (E<sup>o</sup> 260 diarios), movilización en E<sup>o</sup> 5.000 y familiar en E<sup>o</sup> 4.000. Reajusta los sueldos vitales mensuales de los Departamentos del País en un 30% y fija la expresión "Sueldo Vital" mensual en E<sup>o</sup> 18.000, todo desde el 1-5-74. Establece una sobretasa transitoria del 9% en favor del Fondo Único de Prestaciones Familiares. Etc. Dictamen Contraloría 11078 (7-5-74)

Promulgado 1-5-1974 y Publicado 2-5-1974 Ministerio de Hacienda Circular Conjunta. Contraloría 31643 y Sup. Seg. Soc. 407 (8-5-74)

DL 446 - **Remuneraciones Altas: descuento especial.** La parte de las remuneraciones de los trabajadores consistentes en comisiones o porcentajes que exceda de 25 sueldos vitales mensuales de Depto. de Stgo, se gravará con un 25% a favor del Fondo de Reconstrucción Nacional y la parte que exceda de 35 sueldos vitales se gravará con un 50% en favor de este mismo Fondo Promulgado 1-5-1974 y Publicado 2-5-1974 Ministerio de Hacienda

**Reconstrucción Nacional (Fondo),** descuento especial a las remuneraciones altas (Art. 13) Idem Ver DL 45, 156, 174, 274, 275 (art. 13) (Ver D. 994 de 18-7-974) (Ver D. 573 de 24-7-974)

DL 449 - **Renta Máxima Legal de Arrendamiento de Bienes Raíces,** regidos por la ley 11.622 (1954) y sus modificaciones, establece la que no podrá exceder de 5 veces la que legalmente podía cobrarse en enero de 1973. Esto mientras no se dicte la nueva legislación sobre arriendos Promulgado 2-5-1974 y Publicado 7-5-1974 Ministerio de Economía

DL 445 - **Reforma Agraria:** modifica el Decreto RRA A 20 (1963) que fija el Texto coordinado, refundido y sistematizado del DFL 326 de 1960, sobre Cooperativas Agrícolas. Ver D.O 4-9-74 rectificación Promulgado 1-5-1974 y Publicado 9-5-1974 Ministerio de Economía

DL 439 - **Recaudadores a Domicilio y Judiciales** de la Dirección de Obras Sanitarias, modifica recargo de sus cobranzas, como indica Promulgado 22-4-974 y Publicado 9-5-1974 Ministerio de OO PP y TT

DL 436 - **Receso de los Partidos Políticos no incluidos en el DL 77:** sanciona su no abstención de actividades políticas con presidio, relegación o exatranamiento menores en cualquiera de sus grados, sustanciándose esto procesos de acuerdo a las normas establecidas en el Título VI de la Ley 12.927 (1958), sobre Seguridad del Estado Promulgado 22-4-974 y Publicado 10-5-974 Ministerio del Interior

DL 448 - **Regalía Máxima por Tonelada de Hierro,** producido en los yacimientos de cualquiera de las provincias de Antofagasta, Atacama y Coquimbo, fija en E<sup>o</sup> 21, valor que se reajustará automáticamente en la forma que indica, a partir de enero de 1975 (Empresa Minera Santa Fe) Promulgado 2-5-1974 y Publicado 15-5-974 Ministerio de Minería

DL 472 - **Remuneraciones impositivas que indica:** establece que los límites del DL 307 (art. 50) se aplicarán también a las remuneraciones impositivas que sirven de base para calcular cualquier imposición o aporte que recauden las Instituciones de Previsión, con la sola excepción que indica Promulgado 27-5-974 y Publicado 28-5-974 Ministerio del Trabajo y PS

DL 491 - **Remuneraciones: restablece incompatibilidad** (Art. 172 del DFL 338 de 1960) entre la percepción de las pensiones de jubilación y retro que indica con los sueldos que señala, de los funcionarios públicos. Excepción: profesores. Ver DL 96 cuyo artículo 1<sup>o</sup> deroga Ley 17.416 (1971) Promulgado 27-5-974 y Publicado 31-5-974 Ministerio de Hacienda

Ver D. 387 (3-7-74) "Comisión B"

DL 493 - **Rectores - Delegados:** renueva vigencia de las disposiciones que indica del DL 130, para los Rectores-Delegados de las Universidades que menciona, respecto a poner término en forma

discrecional, a los servicios de los personales de su dependencia, fijándose la indemnización que señala, facultad que se le concede por el año académico 1974 Promulgado 27-5-974 y Publicado 4-6-974 Ministerio de Educación

DL 494 - **Rodríguez Aliga Juan Jorge:** lo concede amnistía por el delito de homicidio frustrado cometido, del que fuera condenado por el Primer Juzgado del Crimen de Magallanes, a las penas que indica. Promulgado 27-5-974 y Publicado 4-6-1974 Ministerio de Justicia

DL 516 - **Rector- Delegado de la Universidad Técnica del Estado (UTE),** le otorga las facultades que señala, precisando que es la Autoridad máxima de esta Corporación Promulgado 10-6-974 y Publicado 17-6-974 Ministerio de Educación

DL 514 - **Reajuste en Contrato de Obras Públicas:** señala su forma de pago estableciendo que cada vez que proceda el pago de un reajuste en dicho contratos, el valor de estos se entenderá automáticamente aumentado en un monto equivalente al de dicho reajuste. Ver DL 514 Promulgado 10-6-974 y Publicado 20-6-974 Ministerio de OO PP y TT

DL 515 - **Reajuste de Expropiaciones de Obras Públicas:** autoriza al Ministro del ramo para actualizar y reajustar como indica estas expropiaciones de predios no rústicos, cuyas actas de avalúo hayan sido emitidas entre el 1-1-71 y el 31-12-73, procediendo a nombrar Comisiones de Hombres Buenos para fijarles nuevas indemnizaciones siempre que no se haya percibido el pago de la primera, las que se reajustarán a contar del 1-1-74, en la forma que señala Promulgado 10-6-974 y Publicado 20-6-974 Ministerio de OO PP y TT

Ver D. 409 (21-8-74) Reglamento

DL 534 - **Reducción del Gasto Público,** en la forma que indica, establece. Reduce el número de funcionarios públicos, estableciendo para ellos el "Plan Nuevo Empresario", a fin de proporcionar fuentes de ingresos substitutivas. Prohíbe el ingreso de nuevos funcionarios a la Administración Pública, hasta el 31-12-75, salvo excepciones que indica. Fija varias otras normas sobre reducción de gastos varios, tanto en la adquisición de bienes muebles, como inmuebles, Etc. Ver en la letra "G" este decreto-ley en "Gasto Público reduce" Ver DL 572 Promulgado 17-6-974 y Publicado 22-6-974 Ministerio de Hacienda

DL 534 - **Rentas de Arrendamiento pagadas por Organismos Públicos** fija, no pudiendo estas ser superiores al máximo legal establecido, sustituyendo así el art. 7<sup>o</sup> del DL 155 y ampliando sus normas relativas al Fisco, a todos los servicios, instituciones y empresas del Sector Público, como un medio de hacer una reducción efectiva del Gasto Público. Etc Promulgado 17-6-974 y Publicado 22-6-974 Ministerio de Hacienda

DL 539 - **Reajustabilidad de las Deudas Habitacionales (hipotecarias)** restablece, la que fuera suprimida por la Ley 17.663 (1972) al a que modifica, como señala, estableciendo el pago de los dividendos respectivos. Obliga a los trabajadores y personal pasivo que indica, a presentar dentro del plazo de 90 días, la "Declaración Jurada" que señala. (Art. 7<sup>o</sup> y 1<sup>o</sup> transitorio), que debe expresar si son o no deudores de créditos habitacionales, para los efectos del descuento correspondiente. Sanciones. Fija valor de la Unidad Reajustable "U. R." (Art. 15 y Aviso al final del Diario Oficial en E<sup>o</sup> 135 por el decreto 1-7-74 al 30-6-75) Fija presunción de la Renta Mínima del deudor declarante no trabajador ni pensionado. (Art. 12) Etc Promulgado 24-6-974 y Publicado 28-6-974 Ministerio de la Vivienda y U

\* Rectific. DO 8-7-74

DL 550 - **Reajusta desde 1-7-74 (20%) las Remuneraciones,** asignaciones varias, pensiones y subsidios que indica, para los trabajadores de los sectores públicos y privado y sector pasivo. Fija los sueldos, salarios y pensiones mínimas. Casos especiales, empleados de casas particulares "domésticas", obreros, agrícolas trabajadores por horas o jornada parcial, etc). Las primeras diferencias mensuales no irán a las Cajas de Previsión respectivas quedando en beneficio de los interesados. Reajusta las asignaciones de colación, familiar y de rancho (FF AA y Carabineros) y los sueldos vitales. Etc. Ver DL 446. Ver Circular 416 (1-7-74) Sup. Seg. Social Promulgado 28-6-974 y Publicado 29-6-974 Ministerio de Hacienda

Ver Dictamen 46375 (1-7-74) de la Contraloría General

DL 552 - **Remuneraciones a trabajadores de la Locomoción Colectiva Particular,** beneficios especiales y condiciones de trabajo fija, sean de locomoción urbana, suburbana, rural, o interurbana. Establece la Comisión Tripartita Permanente de la Locomoción Colectiva Particular. Ver este DL en letra "L" Promulgado 28-6-974 y Publicado 29-6-974 Ministerio del Trabajo y PS

Ver DL 605

DL 556 - **Remuneraciones del personal de ENAMI:** fija normas sobre su pago, sin que rijan para ellos las disposiciones del DFL 68 (1960) ni del DL 200 (1973), requiriendo para su vigencia la aprobación escrita conjunta de los Ministros de Hacienda y de Minería Promulgado 8-7-1974 y Publicado 10-7-974 Ministerio de Hacienda

DL 573 - **Regionalización del País por Áreas Geográficas Económicas** y Descentralización Administrativa aprueba el Estatuto del Gobierno y Administración Interiores del Estado, para lo cual divide el territorio nacional en la forma que se indica (Regiones provinciales, comunales y áreas metropolitanas). Ver DL 575 Promulgado 8-7-1974 y Publicado 12-7-974 Ministerio del Interior

DL 575 - **Regionalización Gradual del País** establece: para el Gobierno y la Administración del Estado, el territorio nacional se dividirá en las doce Regiones que se indican, con las ciudades capitales que se señalan. Los Intendentes Regionales, asumen el Gobierno y la Administración Superiores en cada región, siendo de la exclusiva confianza del Poder Ejecutivo. En cada región habrá un Consejo Regional de Desarrollo y una Secretaría Nacional de Planificación y Coordinación como indica, mediante Secretarías Ministeriales a cargo de un Secretario. Los Servicios Públicos se desconcentrarán territorialmente mediante Direcciones Regionales a cargo de un Director. La autoridad superior de cada provincia será el Gobernador Provincial, que será asesorado por el Comité Asesor que indica, Alcaldes. Atribuciones específicas para los organismos y funcionarios nombrados. Delegación de facultades. Incompatibilidades. Etc. Ver DL 573 Promulgado 10-7-974 y Publicado 13-7-974 Ministerio del Interior

ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

DL 599.- Remuneraciones percibidas por el personal del Sector Público Agrícola, que indica, declara bien pagadas, en la forma que señala.

Promulgado 11-7-974 y Publicado 2-8-1974. Ministerio de Agricultura.

DL 640.- Regímenes de Emergencia: sistematiza sus disposiciones legales, armonizándolas. 1º Estado de Guerra Externa o Interna; 2º Estado de Asamblea; 3º Estado de Sitio; 4º Facultades Extraordinarias; 5º Zonas y Estado de Emergencia y 6º Jefaturas de Plaza. Ver DL 527: 641 y 5.

Promulgado 2-9-1974 y Publicado 10-9-974. Ministerio de Justicia.

ANEXO Nº 2 LETRA "S"

DL 7.- Superintendente de Bancos: suspende vigencia del inc. 2º del art. 2º del DFL 252 (1960), en lo relacionado con la duración del cargo de Superintendente de Bancos.

Promulgado 12-9-973 y Publicado 24-9-973. Ministerio de Hacienda.

DL 36.- Subsecretario de Coordinación Jurídica de Gobierno, crea este cargo en la Secretaría General de Gobierno. Ver Decreto 1256 (D. O. 11-10-73) que designa en este cargo al Capitán de Navío Sr. Sergio Rillón Romani.

Promulgado 24-9-973 y Publicado 2-10-973. Ministerio de Defensa.

DL 20.- Servicio Nacional de Salud—SNS— y Servicio Médico Nacional de Empleados—SERMENA— son declarados en reorganización.

Promulgado 19-9-973 y Publicado 21-9-973. Ministerio de Salud.

DL 55.- Sociedad Auxiliar de Cooperativas—SOCOOP— incluye en el sector agrícola del Decreto 412 (1970).

Promulgado 1-10-973 y Publicado 5-10-973. Ministerio de Agricultura.

DL 43.- Servicio de Seguro Social (—S.S.S.—): suspende transitoriamente el reajuste de las sumas adeudadas por más de tres años a Cajas de Previsión, por empleadores, a que se refiere la Ley 17.322 (19-8-70). Etc. Ver DL 307.

Promulgado 24-9-973 y Publicado 29-9-973. Ministerio de Hacienda.

DL 43.- Servicio de Seguro Social (—S.S.S.—): suspende transitoriamente, a contar del 11-9-73, quedando en la forma que señala, la reajustabilidad de las cuotas de convenios de pagos de impositivos adeudados que indica (Ley 17.322 (19-8-70). Ver DL 307.

Promulgado 24-9-973 y Publicado 29-9-973. Ministerio de Hacienda.

DL 61.- Servicio de Seguro Social (S.S.S.): deroga letra h del art. 53 de la Ley 10.383 (1952). Orgánica de este Servicio, relacionada con el impuesto del 2% sobre los pagos hechos por el Fisco y las Municipalidades. Aumenta el valor de la asignación de alimentación o colación de los funcionarios públicos, establecida en las leyes 17.654 y 17.828 (1972), a E° 1.000 mensuales (E° 25 diarios).

Promulgado 1-10-973 y Publicado 5-10-973. Ministerio de Hacienda.

DL 61.- Servicio de Seguro Social (S.S.S.): deroga la actual art. 155 de la Ley 10.336 (1952) Orgánica de la Contraloría General, publicada en el Diario Oficial del 10-7-64, respecto a la cantidad con la cual las Instituciones Semifiscales y otras fiscalizadas deben ayudar al mayor gasto que origina esta Ley. Etc.

Promulgado 1-10-973 y Publicado 5-10-973. Ministerio de Hacienda.

DL 49.- Superintendencia de Seguridad Social debe pronunciarse en los casos de transacciones judiciales y extrajudiciales: condonación de intereses penales, multas y sanciones de deudores morosos de Instituciones de Previsión, etc. de que antes conocían sus respectivos Consejos, ahora declarados en receso por el DL 49.

Promulgado 27-9-973 y Publicado 12-10-973. Ministerio de Trabajo.

DL 57.- SOQUIMICH: ratifica nombramiento de Gerente General de la Sociedad Química y Minera de Chile, Sr. Sergio Maldonado Boggiano.

Promulgado 1-10-973 y Publicado 19-10-73. Ministerio de Minería.

DL 88.- Superintendente de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio: lo faculta para suspender en forma transitoria, por el plazo de un año, la aplicación del artículo 464 del Código de Comercio, en los casos de pérdida o disminución grave del capital social, Etc. Ver DL 231 derogatorio.

Promulgado 15-10-73 y Publicado 20-10-73. Ministerio de Economía.

DL 91.- Suplentes: funcionarios suplentes, interinos y contratados que indica, que al 11-9-73 estaban en tal calidad, cesarán en sus funciones como, asimismo, en los empleos de que eran titulares a esa fecha, a menos que la Jefatura del Servicio a que pertenecen en propiedad requiera que resuman sus cargos, DFL 338 de 1960, artículo 169, inc. 3º.

Promulgado 19-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Interior.

DL 95.- Sorteo de Boletas de Compraventas: suprime los premios ya sorteados que estén pendientes y que no hubiera caducado el derecho a su cobro podrán cobrarse hasta el 31-1-74. Etc.

Promulgado 20-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.

DL 96.- Sueldos y remuneraciones que indica serán compatibles con la percepción de las pensiones de jubilación y retiro que señala, pero existirá el tope de los 20 sueldos vitales, escala A del Depto. de Stgo., indicado en la Ley 17.416 (1971). Ver DL 97 y 274.

Promulgado 20-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.

DL 97.- Subsidio de Cesantía establece para los trabajadores que cesen en sus funciones por aplicación de los DL 6 y 22, equivalente a un mes de sus remuneraciones, con el monto decreciente que indica, durante 6 meses y siempre que el trabajador no tenga derecho a jubilación, Etc. Concede 3 bonificaciones. Crea el Fondo Unico de Asignación Familiar. Eleva las pensiones mínimas. Fija asignación de movilización.

Promulgado 22-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda. Etc. Ver D. 2044 (15-11-73) Reglmt.

DL 73.º SOMAR—CHILE: disuelve la Sociedad Marítima de Chile por las razones que indica.

Promulgado 8-10-973 y Publicado 27-10-73. Ministerio de Obras PP. y TT.

DL 97.- Superintendente de Seguridad Social: el organismo a su cargo velará por la observancia de las normas sobre Sistema Unico de Asignación Familiar y dictará las normas e instrucciones para su aplicación, las que serán obligatorias para todos los Organismos e Instituciones encargadas de la administración y pago de este beneficio. Trata de varias materias. Ver DL 307.

Promulgado 22-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.

DL 82.- S.U.T.E.: suspende aplicación del artículo 3º de la Ley 17.615 (28-1-72) sobre descuento por planillas de las cuotas ordinarias para los socios del Sindicato Unico de los Trabajadores de la Educación. S.U.T.E.

Promulgado 11-10-73 y Publicado 31-10-73. Ministerio de Educación.

DL 87.- Servicio de Aduanas: suprime el Depto. de Investigaciones Aduaneras cuyas funciones serán ejercidas, por ahora, a través de la Superintendencia de Aduanas.

Promulgado 15-10-73 y Publicado 7-11-973. Ministerio de Hacienda.

DL 48.- Superintendente de Aduanas: declara que no regirá la incompatibilidad que indica, para el Sr. Enrique Valenzuela Iglesias, designado en tal cargo, por el Decreto 1690 (3-10-73) Ver el DL 72 sobre el Intendente de Aduanas Etc.

Promulgado 27-9-973 y Publicado 12-11-73. Ministerio de Hacienda.

DL 108.- Sueldo del Grado o Categoría inmediatamente superior (QUINQUENIO). (arts. 59 y 60 del DFL 338 de 1960, Estatuto Administrativo), cuando proceda, no lo perderá el empleado cuyo nombramiento en los cargos y categorías que indica, sea a consecuencia de la aplicación de los DL 6 y 22, sobre interinato de cargos que señala, y dicho empleado pertenece a la misma repartición, no estando sujeto a los requisitos que las leyes orgánicas respectivas establecen.

Promulgado 29-10-73 y Publicado 19-11-73. Ministerio de Hacienda.

DL 129.- Secretario del Senado: que es la Autoridad responsable de la organización administrativa del Congreso Nacional, tendrá las facultades que señala. Reglamento.

Promulgado 13-11-73 y Publicado 20-11-73. Ministerio de Interior.

DL 138.- Subsidio a los minifundistas concada, por los meses de nov. y dic. 1973 de hasta E° 10.000 por grupo familiar, con la finalidad que indica.

Promulgado 13-11-73 y Publicado 20-11-73. Ministerio de Hacienda.

DL 163.- Sueldo Vital mensual para las pensiones alimenticias que indica, que se devenguen entre el 1-10- y el 31-12-73, fija en E° 6.700. Para las sanciones y multas expresadas en sueldos vitales rige también este monto, lo mismo que para las disposiciones legales impositivas vigentes. Ver DL 90.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973. Ministerio de Hacienda.

DL 156.- Sellos Postales: autoriza la emisión de 5 series conmemorativas del momento histórico actual que vive Chile, a partir del martes 11-9-1973.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 7-12-973. Ministerio de Interior.

DL 74.- Solón Sales Fuentealba: asciende, por gracia, el grado de Prefecto de Investigaciones, a este Detective 1º, muerto en cumplimiento de su deber y concede a su viuda el derecho a gozar del montepío correspondiente.

Promulgado 8-10-973 y Publicado 12-12-73. Ministerio de Interior.

DL 182.- Secretarios de los ex Parlamentarios (Diputados y Senadores), tendrán derecho al subsidio de cesantía establecido en el DL 97, que será compatible con el que pueda corresponderles como impositivos de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y con las pensiones de jubilación que hubieran estado percibiendo antes de perder sus cargos. Rectificación. ver D. O. 15-12-73.

Promulgado 10-12-73 y Publicado 14-12-73. Ministerio de Hacienda.

Subsidio de Cesantía de Secretarios de los ex Parlamentarios.— Idem. Ver DL 259.

DL 200.- Servicios de Bienestar: la facultad para otorgar cualquier nuevo beneficio económico o social a través de estos Servicios, por parte de las autoridades que menciona de la Administración del Estado, tanto central como descentralizada, sólo podrá ejercerse previa autorización del Ministerio de Hacienda. Etc. Ver D. 2439 (7-1-74).

Promulgado 10-12-73 y Publicado 17-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 191.- S. N. S. descuento único de E° 200.- autoriza para los funcionarios de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de este Servicio, afiliados voluntariamente a la Federación de Profesionales y Técnicos.

Promulgado 10-12-73 y Publicado 18-12-73. Ministerio de Salud.

DL 198.- Sindicatos de Trabajadores y Empleados: establece normas transitorias para la actividad sindical de estos organismos, que deberá desarrollarse de acuerdo a las disposiciones legales y convencionales vigentes, salvo en las materias regladas por este DL las que prevalecerán transitoriamente sobre aquellas. Estos organismos deben abstenerse de hacer actividad política.

Promulgado 10-12-73 y Publicado 29-12-73. Ministerio de Trabajo.

DL 232.- S. S. S. los empleadores agrícolas deberán depositar, conjuntamente con las imposiciones de sus obreros, el monto del impuesto de 2ª Categoría que debieron retenerles, en la forma que señala. Modifica Ley de Impuesto a la Renta. Etc.

Promulgado 24-12-73 y Publicado 31-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 222.- Salidas diarias y dominicales de rios rematados, bajo palabra de honor, autoriza en las condiciones que indica.

Promulgado 24-12-73 y Publicado 2-1-74. Ministerio de Justicia.

DL 233.- S. S. S. los Servicios Públicos podrán contratar obras, ampliaciones, reparaciones e instalaciones, sin intervención de los Ministerios de OO. PP. o Vivienda, hasta por un monto no superior a diez sueldos vitales anuales, escala A, del Depto. de Santiago. Etc.

Promulgado 24-12-73 y Publicado 2-1-74. Ministerio de Hacienda.

DL 255.- S. S. S. salario imponible de "empleadas domésticas" o sea, de empleadas de casas particulares, fijar este Servicio desde 1-1-74, derogando cualquier otra disposición contraria. Etc. Ver DL 314.

Promulgado 8-1-74 y Publicado 10-1-74. Ministerio del Trabajo.

DL 255.- Subsidios varios por enfermedad, maternidad y accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, restablece desde 1-1-74 la aplicación de normas legales que disponen su reajuste, reliquidación o aumento, las que estaban suspendidas transitoriamente por el DL 43 de 1973.

Promulgado 8-1-74 y Publicado 10-1-74. Ministerio del Trabajo.

Ver D. O. 25-1-74 Comisión Central.

DL 256.- Sueldo Vital 1974 lo fija en E° 10.170.- para escala A del Depto. de Santiago, mensual, para todos los efectos legales.

Promulgado 8-1-74 y Publicado 10-1-74. Ministerio del Trabajo.

DL 275.- Sueldos Vitales de los Deptos. para 1974 serán los que resulten de multiplicar en la forma que indica. Suprime el Sueldo Vital, escala B Etc.

Promulgado 14-1-74 y Publicado 18-1-74. Ministerio del Trabajo.

DL 307.- Sistema Unico de Prestaciones (Asignaciones) Familiares y su Fondo Unico de financiamiento, creados por el DL 97, regula Causantes y Beneficiarios, Asignaciones familiares y maternal, Incompatibilidades, Financiamiento, Sanciones, Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social. Modifica disposiciones legales varias. Monto asignación familiar 1974 es de E° 1.800.- Vigencia de este DL 1-1-74. Etc. Ver DL 314.

Promulgado 4-2-74 y Publicado 7-2-74. Ministerio del Trabajo y PS.

DL 307.- Superintendencia de Seguridad Social otorga facultades que indica para fiscalizar el buen funcionamiento del Sistema Unico de Prestaciones Familiares y su Fondo Unico, creados por el DL 97, para lo cual dictará las instrucciones pertinentes, las cuales serán obligatorias para todos los Organismos e Instituciones encargadas de la administración y/o pago de estos beneficios. Crea nuevos cargos que indica. Vigencia de este DL 1-1-74. Etc.

Promulgado 4-2-74 y Publicado 7-2-74. Ministerio del Trabajo y PS.

DL 307.- S. S. S. establece normas sobre compensación de la asignación familiar, hechas por Empresas que tenían Regímenes Convencionales de asignación familiar obrera, a los que puso término el DL 97, las que operarán como indica, en los casos que señala. Vigencia de este DL 1-1-74. Modifica su tasa impositiva. Ver DL 314.

Promulgado 4-2-74 y Publicado 7-2-74. Ministerio del Trabajo y PS.

DL 304.- S. N. S. suspende hasta el 15-3-74 el feriado legal (DL 249 art. 28) del personal especializado que indica (D. 349 de 1961) y también el del Servicio de Urgencia y Residencia de Maternidades.

Promulgado 4-2-74 y Publicado 8-2-74. Ministerio de Salud Pública.

DL 314.- S. S. S. establece, transitoriamente, una cotización adicional de un 13% sobre la remuneración imponible de cargo de los patronos (DL 307), para financiar el Fondo Especial de Anticipo de aumento de remuneraciones, creado por este DL. Además, aclara que la facultad concedida (DL 255) para fijar el salario mínimo imponible, no obsta a la obligación legal de hacer las impositivos por los salarios reales devengados, cuando estos excedan del mínimo. Etc.

Promulgado 11-2-74 y Publicado 14-2-74. Ministerio del Trabajo y PS.

DL 312.- S. N. S. faculta a Instituciones Privadas que realizan acciones de salud, para convenir la entrega de sus equipamientos, a fin de que sea el S. N. S. quien continúe realizando estas acciones. Rectif. D. O. 16-2-74.

Promulgado 4-2-74 y Publicado 14-2-74. Ministerio de Salud.

DL 327.- S. S. S. declara bien aplicado para el efecto de la tributación la renta de las pensiones mínimas pagadas por el S. S. S.

Promulgado 18-2-74 y Publicado 23-2-74. Ministerio de Hacienda.

DL 340.- Servicio de Prisiones condona intereses penales y multas en que ha incurrido ante el Servicio de Seguro Social (S. S. S.), por no pago de impositivos a sus internos, durante los meses de enero a octubre de 1973, siempre que entere estos valores dentro de 60 días.

Promulgado 25-2-74 y Publicado 6-3-74. Ministerio de Justicia.

DL 343.- Servicio de Investigaciones suprime repartición y unidades que indica (FF. CC.) por no justificarse policíamente su funcionamiento. Ver DL 384 que declara que el cargo de Director General de este Servicio es de la exclusiva confianza de la Junta de Gobierno, desde el 12-3-74.

Promulgado 4-2-74 y Publicado 7-3-74. Ministerio de Interior.

DL 346.- Subvenciones por asistencia media de alumnos y su reajuste fija sus montos unitarios definitivos, otorgados por Ley 9864 (1951). Ver D. 192 (26-3-74) reglamento del art. 4º.

Promulgado 4-3-1974 y Publicado 9-3-1974. Ministerio de Educación.

DL 378.- Subsecretario de Transportes lo faculta para asignar los 9 automóviles que indica, a los taxistas que seleccione (Leyes 17.620 y 17.203).

Promulgado 20-3-974 y Publicado 25-3-974. Ministerio de OO. PP. y TT.

DL 397.- Superintendencia de la Industria Textil crea, para regularizar sus actividades y fomentar su desarrollo, siendo un servicio descentralizado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Promulgado 1-4-1974 y Publicado 6-4-1974. Ministerio de Economía.

DL 393.- Servicio Médico Nacional de Empleados (SERMENA) establece normas aclaratorias respecto a su personal profesional, en materias previsionales. Ley 15.076 (1963).

Promulgado 25-3-974 y Publicado 10-4-974. Ministerio de Salud Pública.

Ver DL 275 y 550.

DL 446.- Sueldo Vital Mensual: Fija en E° 18.000 la base para establecer cantidades expresadas en sueldos vitales desde 1-5-1974.

Sueldos Vitales Mensuales de los Deptos. del País: los reajusta en un 30% a partir desde el 1-5-1974.

Salario Mínimo por Hora: será igual al sueldo vital del Depto. respectivo, dividido por 240 a contar desde el 1-5-1974. Comisión Central Mixta de Sueldos fija sueldos vitales y salarios mínimos vigentes desde el 1-5-74. Ver Diario Oficial del 10-5-74.

Promulgado 1-5-1974 y Publicado 2-5-1974. Ministerio de Hacienda.

Ahora Ud. da  
y pide la Boleta con  
gusto, porque  
sabe que sus  
impuestos son bien  
utilizados.



Continuemos  
engrandeciendo  
la Patria



DL 433.- S.N.S. y SERMENA: exime al Servicio Nacional de Salud y al Servicio Médico Nacional de Empleados, de las normas del DFL 336 (1953), que fijó el Texto Refundido de las disposiciones legales y administrativas sobre administración de bienes nacionales en lo concerniente a la exclusión y enajenación de bienes muebles de su propiedad que sean declarados fuera de uso, respecto a los cuales se aplicarán las normas que se indican. No se incluyen aquí los vehículos motorizados. Promulgado 22-4-974 y Publicado 4-5-1974. Ministerio de Salud Pbca. Rectificación: ver Diario Oficial del 7-5-74 que corrige el N° 453 por 433.

Ver D. 155 (10-6-74) Reglament.

DL 431.- Seguro Obligatorio de Accidentes de la Locomoción Colectiva, establece para las personas que hacen uso de vehículos de locomoción colectiva en viajes especiales, a lugares distintos de sus recorridos habituales. Disposiciones para los empresarios que transporten escolares y para los que se dediquen a realizar viajes de turismo, quienes también están obligados a dar cumplimiento a la Ley 16.582 (24-11-66) y a su Decreto Reglamentario N° 1.130 (18-8-67), que legislan sobre este seguro.

Promulgado 22-4-974 y Publicado 7-5-1974. Ministerio de OO. PP. y TT.

DL 446.- S.S.S., imposiciones y desarrollo (1974). Se parte con un 49,90% Ley 17.417 de 1971 menos un 2,30% (aportes patronal para los organismos que indica) suprimido por el art. 43 del DL 307 de un 47,60%. Mas una cotización adicional transitoria del 13,00% agr. dada por el art. trans. del DL 314 de un 60,60%. Menos dicho 13,00% suprimido por el art. 36 de este DL 446 da un 47,60% a lo que hay que agregarle un 9% establecido en el art. 43 de este DL 446 da un total actual del 56,60%. Patrón 49,10% y Obrero 7,50%.

Promulgado 1-5-1974 y Publicado 2-5-1974. Ministerio de Hacienda

Salarios a dic-73: 49,90%  
Salarios de ene-74: 47,60%  
Salarios feb-mar-abr-74: 60,60%  
Salarios desde may-74: 56,60%

DL 456.- Subvención (Ayuda) del Estado a los Establecimientos Particulares Gratuitos de Enseñanza: legisla sobre esta materia y deroga las disposiciones legales que indica, y otras que sean incompatibles con las presentes normas.

Promulgado 13-5-974 y Publicado 22-5-974. Ministerio de Educación

DL 468.- Sotomayor Sotomayor Ana Rosa Mercedes: le concede pensión de gracia equivalente a dos sueldos vitales del Depto. de Stgo.

Promulgado 22-5-974 y Publicado 29-5-974. Ministerio del Interior

DL 482.- S. S. S.: declara que, no obstante lo dispuesto en el DL 61 (letra a) del artículo 6), el impuesto del 2% establecido en la letra h) del artículo 53 de la Ley 10.383 (1952) Orgánica del Servicio de Seguro Social, respecto a los pagos hechos por el Fisco y Municipalidades, continúa vigente respecto de los contratos adjudicados con anterioridad al 5-10-73, en la forma que indica.

Promulgado 27-5-974 y Publicado 29-5-974. Ministerio de Hacienda

DL 486.- Servicio de Cooperación Técnica, filial CORFO: lo autoriza para ejecutar los actos que señala.

Promulgado 27-5-974 y Publicado 1-6-1974. Ministerio de Economía

DL 509.- Sociedades o Empresas que tengan Monedas Extranjeras: Modifica el DL 366 que las autorizó para liquidarlas libremente, antes del 31-3-74, según indica.

Promulgado 6-6-1974 y Publicado 10-6-974. Ministerio de Hacienda

DL 316.- SERVICIO DE SEGURO SOCIAL (art. 30), ubica en la ESCALA UNICA creada por el DL 249, a sus funcionarios. Ubica también en esta escala a los trabajadores de la Superintendencia de Seguridad Social, Caja de Empleados Particulares, Corfo, Poder Judicial, Carabineros, FFCC, del E. Impuestos Internos, Congreso Nacional, etc. Ver DL 450 y 518, 626.

Rectificación: Ver D.O. 2-3-74. Ver DL 479 mejora posiciones relativas que indica.

Promulgado 11-2-974 y Publicado 18-2-974. Ministerio de Hacienda

DL 513.- Superintendencia de la Industria Textil: modifica el DL 397 que la creó en relación a facultades y obligaciones de este organismo y de su Superintendente. Ver DL 546.

Promulgado 10-6-974 y Publicado 20-6-974. Ministerio de Economía.

Ver D. 269 (13-7-974)

DL 550.- Sueldos Vitales reajusta (20%) desde 1-7-74.- Sueldo vital mensual del Depto. de Stgo. lo fija en E° 15.900 reajustando en igual porcentaje los sueldos vitales departamentales. Fija en E° 21.600 el sueldo vital mensual para los efectos del Impuesto a la Renta. Ver DL 446 Ver C. 416 (1-7-74) Sup. Seg. Soc.

DL 551.- Salario Mínimo por Hora, fija como indica (Sueldo vital del Depto. respectivo dividido por 240).

Subsidios por Enfermedad y Maternidad que indica, reajusta también en 20%. Ver DL 446.

Comisión Central Mixta de Sueldos: DO lista de sueldos vitales y salarios mínimos.

Promulgado 28-6-974 y Publicado 29-6-974. Ministerio de Hacienda

DL 559.- Seguridad Interior del Estado, Control de Armas y Seguridad de Personas y Aeronaves en Vuelo, modifica las leyes 12.927 (1953) sobre Seguridad del Estado, 17.798 (1972) sobre Control de Armas y DFL 221 (1931) sobre Navegación Aérea, a fin de prevenir y sancionar con el máximo rigor los delitos que atentan contra la Seguridad del Estado, la normalidad de las actividades nacionales, la seguridad de las personas y aeronaves en vuelo. Ver DL 105, Rectif. D.O.

Promulgado 8-7-1974 y Publicado 12-7-974. Ministerio de Justicia 17-8-74

DL 603.- Sistema de Subsidio de Cesantía crea, para los trabajadores de los sectores público (DL 97) y privado (empleados, ley 7.295 de 1942 y obreros DFL 243 de 1960), creando el Fondo Común de Cesantía. Requisitos para tener derecho, sin derecho y cesación de él.

Ampliación del subsidio, su monto y límites, prestaciones familiares y maternales y prestaciones por vejez. INDEDE. Incompatibilidades. Recursos. Sanciones por infracción indebida. Reglamentó.

Promulgado 5-8-1974 y Publicado 10-8-974. Ministerio del Trabajo y P. S.

Subsidio de Cesantía: crea el Sistema de Subsidio de Cesantía. DL 101 M.

Ver Dictamen Sup. S. S. 436 (2-9-74). DL 583.- Sociedad Bíblica Bautista: le otorga autorización para importar, sin pago de gravámenes aduaneros, especies que indica y en las condiciones que señala.

Promulgado 10-7-974 y Publicado 16-8-974. Ministerio de Hacienda.

DL 589.- Sindicato Profesional de Dueños de Camiones de Coquimbo: libera del pago de derechos aduaneros que indica, la internación de los chasis para camiones que señala, acogidos a los beneficios de la ley 17.361 (1970), que se encuentren en las condiciones que menciona.

Promulgado 11-7-974 y Publicado 22-8-974. Ministerio de Hacienda

DL 586.- Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios: modifica ley 7874 (1944), cuyo texto definitivo se aprobó por D. 764 (30-3-49), otorgándole nuevas facultades relacionadas con la programación y habilitación de los establecimientos hospitalarios que proyecte, construya o transforme. Etc.

Promulgado 11-7-974 y Publicado 29-8-974. Ministerio de Salud.

DL 622.- Sociedades Científicas Nacionales de Especialidades Médicas: otorga al Ministerio de Salud, Pública facultades para ayudarlas, con cargo al remanente del art. 9° del DFL 120 (1960), Organismo de la Póla Chilena de Beneficencia.

Promulgado 19-8-974 y Publicado 29-8-974. Ministerio de Salud Pública.

Ver Dictamen Contraloría 64.594 (3-9-74). DL 626.- Servicio de Seguro Social: mejoramiento en la Escala Unica: sustituye, a contar desde el 1-1-74, el art. 30 del DL 316 (18-2-74), que fijó la ubicación en ella de sus funcionarios (DL 249 de 5-1-74), por el que indica. Esto en cumplimiento al procedimiento de reconsideración (apelación oportuna) establecido en el art. 14 del DL 249, reglamentado por el D. 207 (19-2-74). Ver DL 479 (29-5-74) art. 5°, que mejora posiciones relativas que indica. (Grado 17° por 19°). SNS (art. 96) Contraloría (art. 116). Poder Judicial (art. 115). Superintendencia de Seguridad Social (art. 82) Etc. SSS. Art. 85.

Promulgado 26-8-974 y Publicado 31-8-974. Ministerio de Hacienda

ANEXO N° 2 LETRA "T"

DL 32.- Tribunales Especiales crea en cada Departamento, ante los cuales podrán reclamar los trabajadores a quienes se les caducare, por las causales justificadas que indica, sus contratos de trabajo, siguiendo para ello el procedimiento que se menciona. Estos tribunales especiales estarán compuestos por el Juez del Departamento que tenga competencia para conocer los asuntos del trabajo, que lo presidirá, por un representante de las FF AA y de Carabineros de Chile y por un Inspector del Trabajo. Además modifica la Ley 16.455 (6-4-66), sobre normas para la terminación del contrato de trabajo (inamovilidad).

Promulgado 21-9-973 y Publicado 4-10-973. Ministerio del Trabajo. Ver DL 107.

DL 13.- Tribunales Militares en tiempos de paz y de guerra: aclara el Art. 73 del C. J. M., sobre la competencia de estos tribunales.

Promulgado 17-9-973 y Publicado 20-9-973. Ministerio de Defensa

DL 49.- Transacciones judiciales y extrajudiciales y condonación de intereses penales, multas y sanciones de deudores morosos de Instituciones de Previsión: debe pronunciarse la Superintendencia de Seguridad Social, al declararse en receso los Consejos de estas Instituciones, por DL 49.

Promulgado 27-9-973 y Publicado 12-10-73. Ministerio del Trabajo

DL 107.- Tribunales Especiales creados por el DL 32, ante los cuales podrán reclamar los trabajadores a quienes se les caducare, por las causales justificadas que indica sus contratos de trabajo, modifícase en los Departamentos donde se crean estarán integrados por el Juez del Trabajo y en donde estos no existan por el Juez de Letras de Mayor Cuantía, que lo presidirá, además de los otros ya mencionados en el DL 32 que son el representante de las FF AA y Carabineros y el Inspector del Trabajo respectivo, que actuará como Relator y Secretario.

Promulgado 29-10-73 y Publicado 31-10-73. Ministerio del Trabajo

Rectificación DO 26-1-74

DL 110.- Tributación, franquicias tributarias que indica otorga a las personas naturales y jurídicas para sanear situación tributaria que señala, respecto al monto global de sus capitales, ingresos, rentas, declaradas, operaciones, etc., quienes deberán presentar una declaración jurada al respecto, antes del 31-12-73, expresando que se acogen a estas franquicias. Revalorización de Activos Etc. DL Promulgado 29-10-73 y Publicado 2-11-973. Ministerio de Hacienda 176.297.

Ver DL 359 y 394

DL 113.- Televisión Nacional modifica la Ley 17.377 (1970), en relación con la composición de su Consejo. Ver D. 1761 (29-1-74).

Promulgado 29-10-73 y Publicado 8-11-973. Ministerio de Educación. Ver DL 388 y 429

DL 119.- Tribunal Constitucional disuelve y sus funcionarios administrativos pasarán a depender del Subsecretario del Interior, en calidad de interinos, a excepción de los pertenecientes al Poder Judicial. Promulgado 5-11-973 y Publicado 10-11-73. Ministerio de Justicia. Ver DL 416

DL 76.- Telecomunicaciones declara en receso la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, pasando sus funciones a ser desempeñadas por el Comité de Telecomunicaciones de Defensa Nacional y Carabineros de Chile.

Promulgado 8-10-973 y Publicado 12-11-73. Ministerio de Defensa. Ver DL 290

DL 164.- Talleres Artesanales o Empresas Industriales: las personas naturales o jurídicas que las posean y cuyo capital efectivo no exceda de 130 sueldos vitales anuales, estarán sujetas a las normas tributarias que se indican y en la forma que se señala. Modifica Ley N° 17.386 (1970) que les concede los beneficios tributarios que indica.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 6-12-973. Ministerio de Hacienda

DL 176.- Tributación, franquicias tributarias que indica, concede a las personas naturales y jurídicas, para sanear situación tributaria irregular que señala, modificando así el DL 110.- Revalorización de activos. Etc. Ver DL 359 y 394.

Promulgado 3-12-973 y Publicado 10-12-73. Ministerio de Hacienda

DL 193.- Tribunales Especiales denominados "COMISIONES ESPECIALES" crea, ante las cuales podrán reclamar los funcionarios públicos por despidos injustificados, dentro del plazo fatal de 10 días, pudiendo también el afectado solicitar reconsideración ante el Ministro respectivo, en caso de fallo desfavorable de la Comisión, dentro del plazo de 5 días, y siempre que dicho fallo desfavorable no haya sido adoptado por la unanimidad de sus integrantes, que son tres. Derechos que tiene el afectado si su reclamo es aceptado en definitiva. Etc.

Promulgado 10-12-73 y Publicado 17-12-73. Ministerio del Interior

DL 204.- Técnicos, Profesionales y Artesanos calificados, que salieron del país antes del martes 11-9-1973, tendrán los beneficios tributarios y franquicias aduaneras que indica, para importar e internar los equipos y aparatos de trabajo, menaje y vehículo que indica, dentro del plazo de un año, a fin de que regresen al país. Ver DL 318 y DL 309 (28-2-74) Reglamentó.

Promulgado 17-12-73 y Publicado 21-12-73. Ministerio de Hacienda

DL 210.- Televisores: fija normas para regularizar operaciones comerciales de aparatos de televisión, por parte de las entidades denominadas Financieras o Administradoras.

Promulgado 17-12-73 y Publicado 22-12-73. Ministerio de Economía

DL 228.- Traslado de Personas de un lugar a otro o arresto domiciliario o en lugares que no sean cárceles: modifica la Constitución Política (Art. 72, N° 17), sobre estas facultades que ahora, por el actual Estado de Sitio, ejerce la Junta Militar de Gobierno y que normalmente corresponde al Presidente de la República. Además, ratifica lo obrado al respecto por las Autoridades, con anterioridad al presente DL.

Promulgado 24-12-73 y Publicado 3-1-1974. Ministerio del Interior

DL 229.- Telecomunicaciones: crea el Registro Nacional de Telecomunicaciones para llevar un control a nivel nacional de equipos existentes en el país.

Promulgado 24-12-73 y Publicado 5-1-1974. Ministerio del Interior

DL 247.- Tratados Internacionales: fija normas de procedimiento jurídico para suscripción, aprobación, ratificación y promulgación.

Promulgado 31-12-73 y Publicado 17-1-974. Ministerio de RR EE

DL 264.- Transporte de Pasajeros, Carga y otros: fija sanciones (multas hasta 50 sueldos vitales a beneficio fiscal) a infractores a estas normas, aplicadas por la Subsecretaría de Transporte.

Promulgado 7-1-1974 y Publicado 17-1-974. Ministerio de OO PP y TT

DL 276.- Taxis: Reorganización del Servicio de Taxis del país: establece, por las razones que indica.

Promulgado 14-1-974 y Publicado 26-1-974. Ministerio de OO PP y TT

DL 290.- Talleres Artesanales y Empresas Industriales: concede facultades tributarias que indica, a personas naturales o jurídicas que las posean. Ver DL 164.

Promulgado 28-1-974 y Publicado 30-1-974. Ministerio de Hacienda

DL 331.- Traslado de Personas y Carga: modifica DFL 175 (1960) que autorizó a la Fuerza Aérea atender estos traslados, ajenos a la Institución. También sustituye el texto de la Ley 16.256 (1965), relativa a Cuentas Corrientes Bancarias llamadas "Fondos Rotativos de Abastecimiento" de las Instituciones de la Defensa Nacional y Carabineros.

Promulgado 18-2-974 y Publicado 23-2-974. Ministerio de Defensa

DL 390.- Tesorero General de la República: lo faculta para emitir y negociar bonos u otras obligaciones en la forma que señala.

Promulgado 25-3-974 y Publicado 1-4-974. Ministerio de Hacienda

DL 386.- Televisión Nacional: modifica DL 113, que a su vez modificó la Ley 17.377 (1970) sobre aspectos directivos y administrativos que indica.

Promulgado 25-3-974 y Publicado 10-4-974. Ministerio de Educación

DL 416.- Tribunal Constitucional (EX) fija normas sobre aspectos contables y autoriza cancelar las deudas impagas que indica, complementando así el DL 119 que lo disolvió.

Promulgado 8-4-1974 y Publicado 19-4-974. Ministerio de Justicia

DL 432.- Trigo nacional: fija normas para la utilización de su producción, que sólo podrá utilizarse para el consumo humano y para semilla, debiendo los subproductos de la elaboración de harina comercializarse a través de Cooperativas Agrícolas, únicamente. Prohibición de tener los stocks que indica. Fiscalización. Sanciones para los infractores de presido, sin el beneficio de la libertad condicional, y comiso, sin derecho a indemnización.

Promulgado 22-4-974 y Publicado 30-4-974. Ministerio de Agricultura

DL 508.- Tribunales creados por la Ley 16.899 (1956): amplía la Planta de estos Tribunales aumentando su personal y ubicándolos en la Escala Unica de Sueldos del Poder Judicial, en la forma que indica. Esta ley creó la Corte de Apelaciones de Rancagua y elevó de categoría los diversos tribunales que indica.

Promulgado 6-6-1974 y Publicado 12-6-974. Ministerio de Justicia

DL 601.- Transacción entre el Estado de Chile (CODELCO) y las Cias. Extranjeras que indica explotadoras de la Gran Minería del Cobre: aprueba Contrato de Transacción que señala, agregando la disposición transitoria que menciona (Art. 19) a la Constitución Política del Estado.

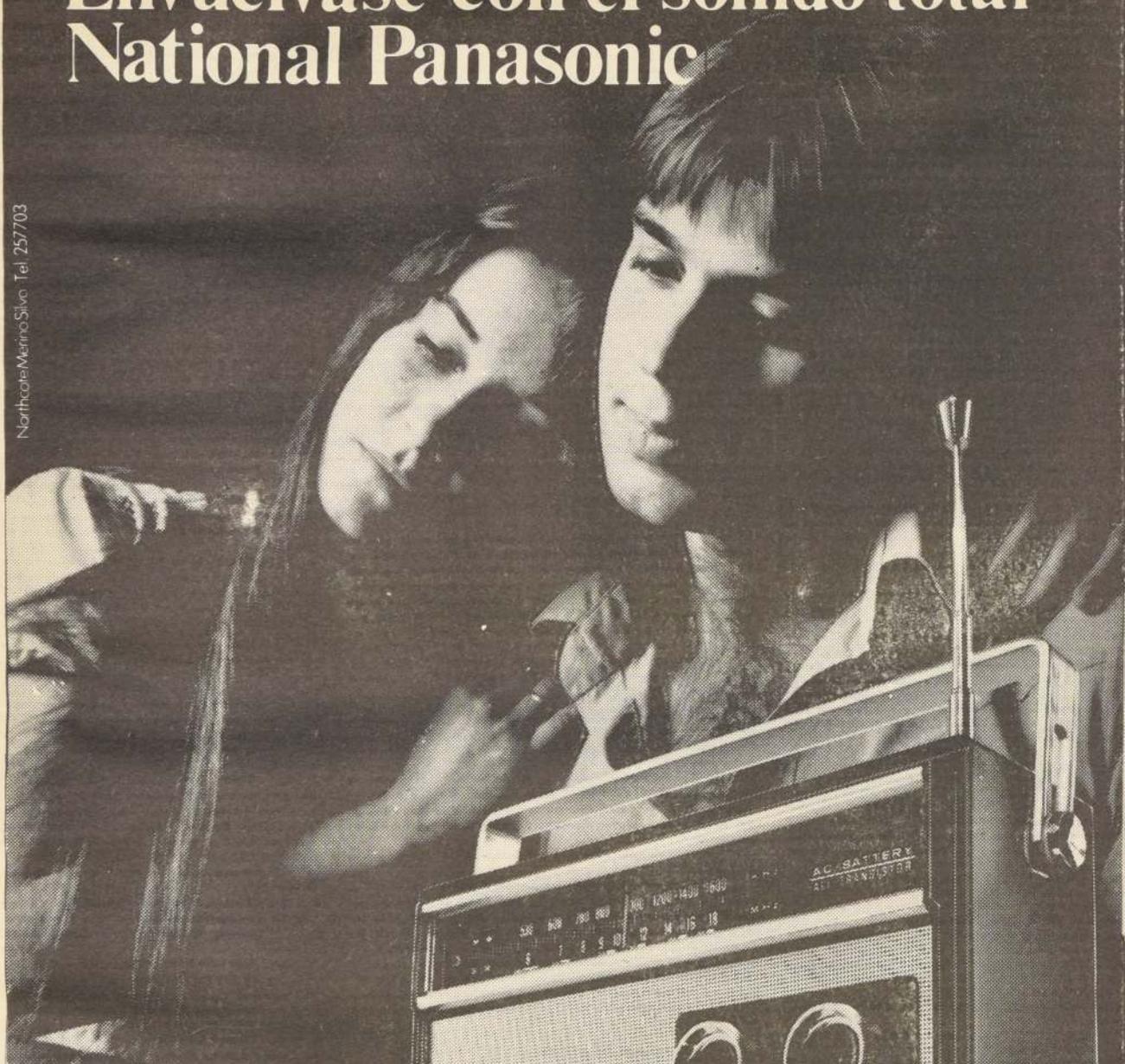
Ver este DL en la letra "C". Promulgado 23-7-974 y Publicado 24-7-974. Ministerio del Interior

DL 604.- Territorio Nacional: prohíbe el ingreso a personas indeseables, chilenas o extranjeras que de palabra o por escrito, traten de alterar por la violencia el orden social y el sistema de Gobierno de Chile, atentando contra su seguridad interior o exterior. Los chilenos a quienes afecte esta prohibición podrán solicitar, a través del Consulado respectivo que el Ministro del Interior autorice su ingreso al país (sanciones por ingreso clandestino y para las personas que presten ayuda (cómplice) Etc.

Promulgado 9-8-1974 y Publicado 10-8-974. Ministerio del Interior

# Envuélvase con el sonido total National Panasonic

Northcole/Merino/Silvo. Tel. 257703



Ahí está lo que usted quiere escuchar, envolviéndolo maravillosamente con el mejor sonido del mundo, con el sonido total NATIONAL PANASONIC. La voz humana y las voces de los instrumentos musicales brotan enriquecidas de la radio NATIONAL PANASONIC. Brotan con tonos — ¡con matices de tonos! — mágicamente límpidos. Acompáñese en todo momento de su vida diaria — en su hogar, de paseo, o en su lugar de trabajo — con una radio NATIONAL PANASONIC, y envuélvase con el mejor sonido del mundo.



## Modelo R 247

Gabinete de cuero, 8 transistores, parlante de 9 cms., antena telescópica y de ferrita interna, a corriente y a pilas, con audífono.



Radios  
**National**

*mellafe y salas ltda.*

Industria Electrónica Avanzada



Exija siempre la  
calidad Internacional  
de pilas National

En Chile con la  
garantía y  
servicio de

ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

DL 582.- Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales: aprueba el Acuerdo suscrito por Chile, en Chicago el 7-12-1944, relativo a esta materia.

Promulgado 10-7-974 y Publicado 17-8-974. Ministerio de RR.EE.

DL 619.- Timbres, Estampillas y Papel Sellado: Ley 16.272 (1965) y sus modificaciones deroga, reemplazándola como indica. Aplica los impuestos que señala. Etc.

Promulgado 19-8-974 y Publicado 22-8-974. Ministerio de Hacienda.

DL 633.- Televisores: complementa el DL 210 que fija normas para normalizar las operaciones comerciales de aparatos de TV, por parte de las entidades denominadas Financieras o Administradoras, respecto a ejecución de derechos aduaneros que señala por su internación.

Promulgado 26-8-974 y Publicado 2-9-1974. Ministerio de Economía.

DL 641.- Territorio Nacional: lo declara en Estado de Sitio en Grado de Defensa Interna, por el plazo de seis meses, dejando de considerarlo en Estado de Guerra Interna (DL 5) como hasta hoy. Ver DL 640 que sistematiza los regímenes de emergencia. Ver DL 527 que aprueba el Estatuto de la Junta de Gobierno designando a su Presidente Jefe Supremo de la Nación y fijando sus atribuciones. Ver DL 5 que declaró a todo el territorio nacional en Estado de Guerra Interna. Ver además: DL 3, 243 y 0 (Ver D. 336 del 14-9-74).

Promulgado 2-9-1974 y Publicado 11-9-974. Ministerio del Interior.

Timbres y Documentos Oficiales: clasifica los timbres que deben usarse en los documentos oficiales en: rectangulares, ovalados y circulares de 3 y 4 cms. de diámetro. Los documentos oficiales los clasifica en: secretos, reservados y ordinarios, fijando normas para su elaboración (presentación).

Decreto Supremo N° 291.

Promulgado 15-2-974 y Publicado 26-4-974. Ministerio del Interior.

ANEXO N° 2 LETRA "U"

DL 50.- Universidades del país: designa Rectores -Delegados en ellas por la razones que indica. El Decreto 1300 (D.O. 8-10-73) fijan los nombres de los Rectores -Delegados U. de Chile General del Aire (R) Sr César Ruiz Danyau (Eduardo Boeninger), U. Católica de Chile Vicealmirante (R) Sr Jorge Sweet Madge (Fernando Castillo V) U. Católica de Valparaíso Contralmirante (R) Sr Luis de la Maza de la Maza (Raúl Allard), Universidad Técnica del Estado UTE Coronel Sr Eugenio Reyes Tsstets (Enrique Kirberg), U. de Concepción Capitán de Navío (R) Sr Guillermo González Bastias (Carlos Von Plessing) U. Técnica Federico Santa María Capitán de Fragata (R) Sr Juan Naylor Wieber. Presidente del Consejo de Rectores -Delegados se nombra al Sr. César Ruiz Danyau.

Promulgado 1-10-973 y Publicado 2-10-973. Ministerio de Educación.

DL 23.- Uso indebido de Uniformes Militares, insignias, condecoraciones y distintivos de las Fuerzas Armadas, condena, modificando así el artículo 333 del Código de Justicia Militar.

Promulgado 19-9-973 y Publicado 31-10-73. Ministerio de Defensa.

DL 111.- Universidad de Chile: otorga facultades que indica al Rector-Delegado de la Junta Militar de Gobierno ante este organismo de estudios superiores. Ver DL 50.

Promulgado 29-10-73 y Publicado 8-11-973. Ministerio de Educación.

DL 112.- Universidades Católicas de Chile (Santiago) y Valparaíso: fija atribuciones a los Rectores-Delegados de estos establecimientos de estudios superiores. (Ver DL 50).

Promulgado 29-10-73 y Publicado 14-11-73. Ministerio de Educación.

DL 139.- Universidades de Concepción, Técnica Federico Santa María, Austral y del Norte: sus Rectores-Delegados tendrán las facultades que indica. Quedan facultados para poner término a los servicios de los personales de su dependencia. Ver DL 50 y 421.

Promulgado 13-11-73 y Publicado 21-11-73. Ministerio de Educación.

DL 153.- Universidad Austral: aclara la Ley 17.613 (1972), que autoriza la libre importación del vehículo que indica para esta Universidad.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-973. Ministerio de Educación.

DL 252.- Unda Díaz Pedro reincorpora por gracia a este ex-capitán de Veterinaria de Carabineros al Servicio Activo de la Institución a contar desde el 1-12-73.

Promulgado 7-1-1974 y Publicado 12-1-974. Ministerio del Interior.

DL 270.- Universidad de Chile: otorga a su personal académico y no académico la bonificación que señala. También al personal de los FF.CC. del Estado e Instituto de Seguros del Estado. No regira para la comisión del personal NASA lo dispuesto en el DL 43. Etc.

Promulgado 14-1-974 y Publicado 18-1-974. Ministerio de Hacienda.

DL 271.- Universidades en general: las elimina de la aplicación del DL 249 sobre Escala Única de Sueldos. También al Banco Central, Dirección Aeronáutica, y Corporaciones del Cobre y TV de Ues, que indica.

Promulgado 14-1-974 y Publicado 19-1-974. Ministerio de Hacienda.

DL 330.- Uso Público: desafecta del uso público al sector que indica de la Quinta Norma en la Provincia de Santiago.

Promulgado 18-2-974 y Publicado 23-2-974. MINISTERIO DE TIERRAS.

DL 336.- Uso de Cementerio desafecta el Cementerio Viejo, en la Municipalidad de Valdivia, por estar en desuso, pasando estos terrenos fiscales a ocuparse para ensanchar las calles que indica.

Promulgado 25-2-74 y Publicado 5-3-1974. Ministerio de Salud.

DL 353.- Universidades y "Sistema Nacional de Formación de Docentes" (Profesores) fija normas sobre el sistema de formación de profesores que debe ser hecho por las Universidades del país y sobre Escuelas Normales. Ver DL 352.

Promulgado 11-3-74 y Publicado 15-3-74. Ministerio de Educación.

DL 392.- Universidades Chilenas: fija ubicación en la Escala Única de Sueldos a su personal, a contar desde 1-1-1974.

Promulgado 25-3-974 y Publicado 4-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 402.- "Universidad Popular "Fermin Vivaceta": Autoriza a este establecimiento educacional para invertir los donos que indica en los trabajos que señala.

Promulgado 1-4-1974 y Publicado 8-4-1974. Ministerio de Educación.

DL 421.- Universidades Católicas de Chile (Stgo. y Valparaíso) se aplica lo dispuesto en el DL 139 sobre facultades a sus Rectores-Delegados para poner término discrecional a los servicios de sus personales y fijarles la indemnización correspondiente.

Promulgado 15-4-974 y Publicado 19-4-974. Ministerio de Educación.

DL 493.- Universidades de Concepción, Técnica Federico Santa María, Austral y del Norte: renueva a sus Rectores-Delegados las facultades que les concedió el DL 139, esta vez por el año académico 1974, para poner término discrecional a los servicios de los personales de su dependencia, fijándoles la indemnización que señala.

Promulgado 27-5-974 y Publicado 4-6-1974. Ministerio de Educación.

DL 516.- Universidad Técnica del Estado, "UTE": le otorga a su Rector-Delegado las facultades que indica, precisando que es la autoridad máxima de esta Corporación.

Promulgado 10-6-974 y Publicado 17-6-974. Ministerio de Educación.

ANEXO N° 2 LETRA "V"

DL 10.- Visita semestral de Cárceles programada para el 15-9-73 es fijada para el 29-9-73.

Promulgado 14-9-973 y Publicado 20-9-973. Ministerio de Justicia.

DL 31.- Viviendas fiscales destinadas a la Armada: modifica la Ley 17.841 (1972) que destinó fondos al Estadio Naval de Talcahuano, invirtiéndolos en estas viviendas.

Promulgado 21-9-973 y Publicado 2-10-973. Ministerio de Defensa.

DL 53.- Vivienda: Juntas Directivas de las Instituciones de la Vivienda declara en receso, desde el 17-9-73 estableciendo que todas las atribuciones que les correspondía las ejercerán sus Presidentes y Vicepresidentes Ejecutivos, según corresponda. (CORVI, CORMU, Corporación de Servicios Habitacionales, Corporación de Obras Urbanas, Caja Central de Ahorros y Préstamos y Empresa de Agua Potable de Santiago).

Promulgado 1-10-973 y Publicado 12-10-73. Ministerio de la Vivienda.

DL 54.- Varios impuestos aumenta: ley de impuesto territorial, a la renta, de alcoholes de timbres, estampillas y papel sellado, etc. Además concede una asignación mensual especial al personal que indica dependiente del Ministerio de Defensa. Etc. Ver DL 95 y 114.

Promulgado 1-10-973 y Publicado 13-10-73. Ministerio de Hacienda.

DL 89.- Vicepresidentes Ejecutivos o Jefes de Servicios dependientes o relacionados con el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción: les concede las facultades que indica mientras se constituyen sus respectivos Consejos.

Promulgado 15-10-73 y Publicado 20-10-73. Ministerio de Economía.

DL 54.- Varios leyes de impuestos aumenta: territorial, renta, alcoholes, timbres, estampillas y papel sellado, compraventas, etc. Ver DL 95 y 114.

Promulgado 1-10-973 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.

DL 95.- Varios leyes de impuestos aumenta: renta, compraventas, timbres, estampillas y papel sellado, alcoholes, bebidas alcohólicas y winagres, cigarrillos, cigarrillos y tabacos manufacturados. Código Tributario, ETC. Ver DL 54 y 114.

Promulgado 20-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.

DL 90.- Vehículos en situación irregular: prorroga plazo para normalizar su situación hasta el 31-10-73 a particulares y hasta el 30-11-73 al gremio del rodado. Ver DL 163.

Promulgado 19-10-73 y Publicado 24-10-73. Ministerio de Hacienda.

DL 44.- Vivienda Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, CORVI, CORMU y otros Servicios de la Vivienda reorganiza. Ver DL 53.

Promulgado 24-9-973 y Publicado 12-10-73. Ministerio de la Vivienda.

DL 114.- Varios Leyes de impuestos aumenta: renta y compraventas como se indica. Ver DL 54 y 95.

Promulgado 29-10-73 y Publicado 2-11-973. Ministerio de Hacienda.

DL 84.- Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Menores: le otorga las facultades y atribuciones que indica, que correspondían a su Junta Directiva. Ver la Ley 16.618 (8-3-1967).

Promulgado 11-10-73 y Publicado 31-10-73. Ministerio de Justicia.

DL 115.- Valenzuela Almaraz Jorge Eduardo: reconoce para a todos los efectos legales y previsionales el tiempo trabajado que indica, para que este educador (profesor de Biología y Francés) pueda jubilar en mejores condiciones.

Promulgado 29-10-73 y Publicado 12-11-73. Ministerio de Interior.

DL 48.- Valenzuela Iglesias Enrique: nombrado Superintendente de Aduanas por el Decreto 1690 (3-10-73) declara que no regira para él la incompatibilidad que indica, de la Ordenanza de Aduanas.

Promulgado 27-9-973 y Publicado 12-11-73. Ministerio de Hacienda.

DL 121.- Varios disposiciones económicas modifica: bonificaciones que indica concede al personal que indica, condona "incentivo" que menciona pagado por las Instituciones de Previsión Social; declara no procedente descuento hecho a trabajadores por conflictos gremiales que indica desde el 1-10-72 hasta el 11-9-73, las asignaciones que menciona de la Ley 17.940 (6-6-73) se considerarán en la determinación del monto de las bonificaciones establecidas en el DL 97. Ver DL 155 y 270.

Promulgado 5-11-973 y Publicado 12-11-73. Ministerio de Hacienda.

DL 154.- Vehículos motorizados nuevos de fabricación o armadura nacional: fija los precios máximos que indica para su venta al público. Normas para el Estanco Automotriz. Ver DL 199, 292, 334 y 359.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 28-11-73. Ministerio de Economía.

DL 155.- Varios leyes distintas modifica: suplementa el Presupuesto de la Nación para 1973. Fija normas sobre rentas de arrendamiento de inmuebles por parte del Fisco, las que no podrán exceder del 11% del avalúo fijado por Impuestos Internos. Fija porcentajes de gratificación de zona en la provincia de Magallanes. Los actos administrativos que comprometan el crédito público, hechos por organismos del Estado, centralizados o descentralizados, sólo podrán iniciarse previa autorización del Ministerio de Hacienda. Los Jefes de los Servicios Públicos podrán

postergar hasta 1974, el feriado de su personal, por razones de buen servicio. Eleva monto de los "Gastos Menores" que pueden efectuarse sin intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, por cada factura, sin fraccionamiento. Los Presupuestos de los Servicios Funcionalmente Descentralizados se entenderán modificados sólo para cumplir con este DL 155 y DL 121. Reembolsa al personal de la Empresa de FF.CC. del Estado el descuento efectuado con ocasión de los conflictos gremiales ocurridos desde el 1-10-72 hasta el 11-9-73. Condona préstamo que indica al personal de Investigaciones. Se aplicará al personal de Carabineros de Chile las normas del art. 385 del DFL 338 (1960) sobre referendación que indica del Ministerio de Hacienda. Disposiciones modificatorias para la Junta de Adelanto de Arica. Etc. Ver DL 121.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 29-11-73. Ministerio de Hacienda.

DL 150.- Vehículo donado que indica, para la Congregación del Buen Pastor de La Serena, autoriza su importación libre y sin pago de gravámenes aduaneros.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 153.- Vehículo que indica, destinado a la Universidad Austral aclara la Ley 17.613 (1972), que autorizó su libre importación.

Promulgado 26-11-73 y Publicado 4-12-1973. Ministerio de Educación.

DL 41.- Varios: ascenso que indica de 7 Suboficiales y Conscriptos muertos en acto de servicio, concede.

Promulgado 24-9-973 y Publicado 10-12-73. Ministerio de Defensa.

DL 42.- Valijeros y Agentes Postales del Servicio de Correos y Telegrafo, dispone ingresar a la Planta de Servicios Menores.

Promulgado 24-9-973 y Publicado 12-12-73. Ministerio del Interior.

DL 187.- Vehículos nuevos de fabricación nacional, fija normas para su entrega por parte del Estanco Automotriz y para la liquidación de planes de las Financieras de Automóviles y Empresas Administradoras. Ver D.O. 2-1-74 y D.O. 8-2-74 y DL 267 y 314.

Promulgado 10-12-73 y Publicado 13-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 171.- Varios: declara que la muerte de los 3 militares que indica ocurrió en acto de servicio; para los fines legales y previsionales que indica. (Teniente Carlos Matamala Simons, Teniente Victor Parada Kref; y Suboficial Manuel Constant Rodríguez, ocurrida el 1-11-73).

Promulgado 4-12-973 y Publicado 14-12-73. Ministerio de Defensa.

DL 199.- Vehículos motorizados nuevos de fabricación o armadura nacional, modifica el DL 154 que fijó los precios máximos de su venta al público. Ver DL 292 y 334.

Promulgado 10-12-73 y Publicado 15-12-73. Ministerio de Economía.

DL 194.- Vigilantes Privados en Empresas de importancia para la economía del país, autoriza, cuyo único objetivo será la seguridad de dichas Empresas, los cuales serán nombrados por Decreto Supremo y tendrán la calidad jurídica de empleados de ellas, podrán portar armas de fuego cortas y bastón y usarán uniforme especial. Un Reglamento (D. 401 de 19-4-74) determinará estas características.

Promulgado 10-12-73 y Publicado 18-12-73. Ministerio del Interior.

DL 206.- Varios suplementa Presupuesto 1973 de la Nación. Modifica DL 155 sobre gratificación de zona en la localidad de Puerto Williams (16%). Otorga al personal que indica, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, por una sola vez, una asignación de \$ 12.000 y una bonificación de \$ 4.000, extraordinarias, que no serán imputables ni consideradas como rentas para ningún efecto legal, por las razones que indica.

Promulgado 17-12-73 y Publicado 19-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 203.- Varios beneficios que indica (bonificaciones) concede a los personales de la Superintendencia de Bancos, Cajas de Seguros, Sociedades Anónimas, Bolsas de Comercio y de Seguridad Social, Empresa Marítima del Estado, Superintendencia de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones y Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Promulgado 17-12-73 y Publicado 21-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 223.- Varios: modifica ley 15.840 (1964), sobre el decreto anual que indica sobre valor máximo de los contratos de estudios, proyectos, ejecuciones, etc. de resolución del Director General de Obras Públicas.

Promulgado 24-12-73 y Publicado 29-12-73. Ministerio de OOPP y TT.

DL 231.- Varios: prohíbe el establecimiento de nuevos bancos comerciales durante 1974 y modifica los DL 38 y 88 y la Ley 13.305 sobre actividad bancaria que indica. Redondeo al entero de \$ más cercano.

Promulgado 24-12-73 y Publicado 31-12-73. Ministerio de Hacienda.

DL 233.- Varios: MISCELANEA: aprueba Presupuesto Nación 1974. Anticipo remuneraciones para funcionarios públicos autoriza pagar en enero 1974, como indica. Transfiere a la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, los vehículos de los Organismos del Estado, que los distribuirá en forma racional y de acuerdo a las verdaderas necesidades de estos organismos. Traspaso de Item autoriza hacer a Servicios Funcionalmente descentralizados, Sistema Único de Contabilidad e Información Financiera periódica ordenar establecer a los Organismos que señala, al que deberán ajustarse todos los Servicios de la Administración Pública. Servicios Públicos no podrán contratar servicios de procesamiento de datos, ni contratar o renovar contratos de arrendamiento o convenios de servicios de mantenimiento de máquinas, etc. sin previa autorización de la Dirección del Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Etc. Ver D.O. 4-1-74 y DL 429.

Promulgado 24-12-73 y Publicado 2-1-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 233.- Vehículos del Sector Público, centralizado o descentralizado, transfiere a la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, quien evaluará las verdaderas necesidades de cada Organismo y los distribuirá en forma racional, de acuerdo al trabajo específico de cada uno y para una más eficiente operación. Etc. Nómina a enviale. Ver DL 429.

Promulgado 24-12-73 y Publicado 2-1-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 249.- Varios: MISCELANEA: fija la Escala Única de Sueldos para los trabajadores del sector público. Fija las asignaciones de alimentación (colación), pérdida de Caja, movilización y zona. Fija normas sobre viáticos, feriado legal, honorarios, remuneraciones, jornada ordinaria semanal que aumenta a 44 horas de lunes a viernes, etc.

ORDENACION POR MATERIAS DE LOS DECRETOS LEYES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Promulgado 31-12-73 y Publicado 5-1-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 249.- Viáticos 1974: su monto diario, con alojamiento y comida, será del 2% del sueldo mensual del grado que corresponde al trabajador...

Promulgado 31-12-73 y Publicado 5-1-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 253.- Vicepresidente Ejecutivo de la Caja EE. PP. (EMPART): ejercerá transitoriamente la administración de los bienes que indica...

Promulgado 7-1-1974 y Publicado 14-1-1974. Ministerio del Trabajo.

DL 261.- Vinos: deroga prohibiciones a personas naturales o jurídicas para plantar viñas para vinificar u obtener uvas de mesa...

Promulgado 7-1-1974 y Publicado 15-1-1974. Ministerio de Agricultura.

DL 262.- Vinos: proroga hasta fines de 1976 beneficios que indica concedidos a los productores de vinos...

Promulgado 7-1-1974 y Publicado 15-1-1974. Ministerio de Agricultura.

DL 267.- Vehículos nuevos de fabricación nacional: proroga en 10 días plazo fijado por DL 187 para pago de saldos a Administradoras de Recursos...

Promulgado 7-1-1974 y Publicado 16-1-1974. Ministerio de Economía.

DL 293.- Vehículos Patentes 1974: modifica Ley 11.704 (1954) sobre Rentas Municipales...

Promulgado 28-1-1974 y Publicado 30-1-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 307.- VARIOS MISCELANEA regula el Sistema Único de Prestaciones (Asignaciones Familiares) y su Fondo Único de Financiamiento...

Promulgado 4-2-1974 y Publicado 7-2-1974. Ministerio del Trabajo y PS.

DL 334.- Vehículos motorizados nuevos de fabricación o armadura nacional estarán gravados con los impuestos sustitutivos que indica...

Promulgado 8-2-1974 y Publicado 27-2-1974. Ministerio de Economía.

DL 359.- VARIOS MISCELANEA modifica el Código Tributario Exime de Impuestos a sorteos o rifas que efectúen Instituciones de carácter benéfico...

Promulgado 11-3-1974 y Publicado 16-3-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 414.- Vehículos nuevos de fabricación nacional declara el DL 187 precisando que los pagos que indica, ya efectuados por los asociados no se encuentran incluidos...

Promulgado 8-4-1974 y Publicado 11-4-1974. Ministerio de Economía.

DL 417.- Vivienda otorgada gratuitamente, concede a los familiares que indica del Personal de las FF. AA. y Carabineros fallecidos en actos del servicio...

Promulgado 8-4-1974 y Publicado 18-4-1974. Ministerio de la Vivienda.

DL 422.- Vehículos Locomoción Colectiva y de Alquiler que indica les concede franquicias para normalizar su situación irregular que señala...

Promulgado 15-4-1974 y Publicado 20-4-1974. Ministerio de OO PP y TT.

DL 429.- VARIOS MISCELANEA: Incrementa ítem del Presupuesto Fiscal 1974. Modifica el DL 233 así: a) hace aplicable el Título III del DFL 47 (1959) sobre Presupuesto de los Servicios Funcionalmente Descentralizados...

Promulgado 22-4-1974 y Publicado 27-4-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 429.- Vehículos: el artículo centralizado y des-centralizado: derogado el art. 34 del DL 233 sobre su transferencia...

ción del certificado de enrolamiento. Normas sobre enajenación de vehículos. Etc.

Promulgado 22-4-1974 y Publicado 27-4-1974. Ministerio de Hacienda. Ver DL 534.

DL 446.- VARIOS MISCELANEA: Reajusta, desde el 1-5-74, las remuneraciones de los trabajadores de los sectores público y privado...

Promulgado 1-5-1974 y Publicado 2-5-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 450.- Viáticos 1974: sustituye, desde 1-1-74, el art. 10 del DL 249 por el que indica...

Promulgado 2-5-1974 y Publicado 4-5-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 472.- VARIOS MISCELANEA: modifica el DL 307, 314 y 361 sobre pago de asignación familiar a pensionados, beneficiarios de subsidios...

Promulgado 27-5-1974 y Publicado 28-5-1974. Ministerio del Trabajo y PS.

DL 465.- Vázquez Ferreira Humberto: le reconoce como servicios prestados en el Ejército, el tiempo que señala. Promulgado 20-5-1974 y Publicado 29-5-1974. Ministerio del Interior.

DL 479.- VARIOS MISCELANEA: establece, como indica, las asignaciones de antigüedad (DL 249 art. 6°) y de título o profesional, desde el 1-5-74...

Promulgado 27-5-1974 y Publicado 29-5-1974. Ministerio del Interior.

DL 482.- VARIOS MISCELANEA: declara vigente, como indica, el impuesto del 2% establecido en la letra h) del artículo 53 de la Ley 10.383 Orgánica del Servicio de Seguro Social...

Promulgado 27-5-1974 y Publicado 29-5-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 482.- VARIOS MISCELANEA: declara vigente, como indica, el impuesto del 2% establecido en la letra h) del artículo 53 de la Ley 10.383 Orgánica del Servicio de Seguro Social...

Promulgado 27-5-1974 y Publicado 29-5-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 520.- Vega Muñoz Héctor Luis: reincorpora al servicio activo, por gracia, a este ex-escribiente 2° de Carabineros...

Promulgado 10-6-1974 y Publicado 19-6-1974. Ministerio de Defensa.

DL 524.- VARIOS: declara para todos los efectos legales y previsionales que la muerte de los dos aviadores de la FACH, Teniente Sres. Joaquín Berrios Carrasola y Roberto Urrutiaguer Valles...

Promulgado 17-6-1974 y Publicado 21-6-1974. Ministerio de Defensa.

DL 534.- Vehículos de los Organismos del Sector Público y Municipalidades, con las excepciones que indica, deberán ser enajenados de acuerdo a las normas que se señalan...

Promulgado 17-6-1974 y Publicado 22-6-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 530.- Vázquez Echeverría Ricardo Isidoro: le concede amnistía por el delito cometido que indica. Promulgado 17-6-1974 y Publicado 25-6-1974. Ministerio de Justicia.

DL 534.- VARIOS MISCELANEA: Normas sobre reducción del Gasto Público, para lo cual se reduce al 31-12-75, en un 20% como máximo el personal de la Administración Pública...

Promulgado 17-6-1974 y Publicado 22-6-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 550.- VARIOS MISCELANEA: reajusta desde el 1-7-74 (20%) las remuneraciones de los sectores públicos y privados...

Promulgado 17-6-1974 y Publicado 22-6-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 550.- VARIOS MISCELANEA: reajusta desde el 1-7-74 (20%) las remuneraciones de los sectores públicos y privados...

dos, las pensiones del sector pasivo, los subsidios de enfermedad y maternidad que indica y las asignaciones varias que señala...

Ver DL 446. Ver Dictamen 46375 (1-7-74) Contraloría. Promulgado 28-6-1974 y Publicado 29-6-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 538.- Viviendas Económicas entregadas por la Corporación de Servicios Habitacionales e Instituciones de Previsión: establece para sus adquirentes la prohibición de venderlas o enajenarlas...

Promulgado 24-6-1974 y Publicado 1-7-1974. Ministerio de la Vivienda y U.

Viáticos para Dirigentes Sindicales establece, existiendo dos clases: viático por día completo para cubrir gastos de alimentación y alojamiento...

Decreto Supremo N° 498. Promulgado 28-6-1974 y Publicado 13-7-1974. Ministerio del Trabajo y P. S.

DL 598.- Viviendas económicas y Empresas de la Gran Minería del Cobre: modifica la ley 16.959 (1969), respecto a la captación del impuesto habitacional que indica...

Promulgado 11-7-1974 y Publicado 1-8-1974. Ministerio de la Vivienda y U.

DL 589.- Vehículos (Chassis para Camiones) para el Sindicato Profesional de Dueños de Camiones de Coquimbo: libera del pago de derechos aduaneros la internación de dichos chassis...

Promulgado 11-7-1974 y Publicado 22-8-1974. Ministerio de Hacienda.

Vehículos de Organismos Públicos que deben ser enajenados: reglamenta su venta ordenada por el art. 25 del DL 534...

Decreto Supremo N° 1226. Promulgado 1-8-1974 y Publicado 28-8-1974. Ministerio de Hacienda.

DL 630.- Vehículos (buses) importados por la CORFO a que se refiere el DL 381 modifica: algunos de estos vehículos, destinados al uso de las FF. AA. y Carabineros...

Promulgado 26-8-1974 y Publicado 3-9-1974. Ministerio de Hacienda.

ANEXO 2 LETRA Z

DL 201.- Zelada Ródona Patricio Magno: le concede amnistía por el delito cometido al causar daños al material de guerra del Ejército...

Promulgado 10-12-73 y Publicado 18-12-73. Ministerio de Justicia.

ANEXO N° 3

NUMERACION CORRELATIVA DE LOS BANDOS DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

Table with 4 columns: Texto, Promulgac., Materia, Concordancias. Lists various military decrees and their details.

**NUMERACION CORRELATIVA DE LOS BANDOS DE LA JUNTA MILITAR**

Texto Promulgac Materia

9- Bando 9  
11-9-73 **Advierte a los trabajadores de las Empresas ocupadas** que deben mantener absoluta calma y no provocar a las FF. AA. y de Orden, ni hacer sabotaje o violencia contra civiles, ni oponer resistencia. Los obreros **no** deben temer del nuevo Gobierno.

10- Bando 10  
11-9-73 Las 95 personas nombradas deberán **entregarse voluntariamente** hasta las 16,30 horas de hoy martes 11-9-73; pues su no presentación les significará ponerse al margen de lo dispuesto por la Junta Militar. Ver Bando 19

11- Bando 11 11-9-73  
Declaración del Presidente y Secretario General del Colegio Médico de Chile, a los médicos del país, sobre la **atención médica** que debe prestarse

12- Bando 12 11-9-73  
**Toda información de prensa, radio y TV** dada al público, que no sea confirmada por la Junta, originará la inmediata intervención y sanción de la empresa, por las FF. AA.

13- Bando 13 11-9-73  
**Congelarse las Cuentas Corrientes** fiscales, de Instituciones y particulares no pudiendo los bancos hacer pago alguno. Ver Bando 30

14- Bando 14 11-9-73  
Todos los trabajadores deben abandonar sus lugares de trabajo en **forma tranquila y nadie podrá encontrarse en las calles después del toque de queda**, de las 18 horas. Las fábricas e industrias podrán dejar personal responsable que cuide sus instalaciones como también las empresas de radio y TV en actividad. No se darán salvoconductos. Ver Bando 16

15- Bando 15 11-9-73  
Establece una **Oficina de Censura de Prensa** para ejercer sobre los medios de publicación escrita una estricta censura, autorizando sólo la impresión de los diarios "El Mercurio" y "La Tercera"

16- Bando 16 11-9-73  
Establece el **Toque de Queda** para la provincia de Santiago durante todo el día 12-9-73. Los Jefes de las Areas Jurisdiccionales de Seguridad Interior de Provincias emitirán sus propios bandos. Desde el 13-9-73 el toque de queda en la provincia de Santiago regirá desde las 18 horas hasta las 6,30 horas y nadie podrá transitar por la vía pública salvo que tenga salvoconducto. Ver Bando 14

17- Bando 17 11-9-73  
Toda persona que posea **armas o explosivos** no registrados, deberá entregarlos a la Unidad de las FF. AA. o Carabineros más próxima, dentro del plazo fatal de 48 horas a contar desde las 24 horas de hoy martes 11-9-73. Ver Bandos 22, 35 y 38

18- Bando 18 11-9-73  
Advierte a los **radioaficionados** que no deben emitir comunicaciones no autorizadas y que se está llevando un estricto control de sus transmisiones. Ver Decreto 100 (D.O. 17-10-73) sobre instrucciones acerca del uso de equipos de radiocomunicaciones y plazo de 30 días para presentar antecedentes que indica. Ver Bandos 37 y 39, 42 y 43

19- Bando 19 12-9-73  
Complementa Bando N° 10 estableciendo que las 50 personas nombradas deberán **entregarse voluntariamente**. Informa además, que ya se han entregado las 26 personas que nombra. Ver Bando 10

20- Bando 20 12-9-73  
Todos los **extranjeros** que se encuentren en el país en forma irregular o **ilegal** deben presentarse de inmediato en las Comandancias o Patrulla Militar más próxima. Ver Bando 23

21- Bando 21  
12-9-73 Faculta a los deudos para que mientras persista el toque de queda puedan efectuar los servicios **funerarios** de personas muertas en forma natural, para lo cual el respectivo certificado de defunción servirá de salvoconducto

22- Bando 22  
12-9-73 Toda persona que posea **armas o explosivos** no registrados, deberá entregarlos a la Unidad de las FF. AA. o Carabineros más próxima, hasta las 24 horas del día 12-9-73. Ver bandos 17, 35 y 38.

23- Bando 23  
12-9-73. Los 25 **ciudadanos extranjeros** indicados deberán presentarse hasta las 18 horas de hoy miércoles 12-9-73, al Estado Mayor de Defensa Nacional o a la patrulla militar más próxima. Ver Bando 20

24- Bando 24  
12-9-73 Se otorga un plazo hasta las 15 horas de hoy 12-9-73 para que las personas que están oponiendo **resistencia** armada al nuevo Gobierno, **depongan** su actitud beligerante y entreguen sus armas a las FF. AA. y Carabineros pues si así no lo hicieren **serán fusilados** en el acto. Ver Bando 7

25- Bando 25  
12-9-73 Imparte instrucciones sobre el uso correcto de los **emblemas nacionales** bandera, escudo y estandarte

26- Bando 26  
12-9-73 La Junta Militar de Gobierno expone a la ciudadanía las principales actividades desarrolladas por las FF. AA. y Carabineros hasta las 16 horas de hoy miércoles 12-9-73

27- Bando 27  
12-9-73 Ordena la requisición e inmovilización en los lugares de estacionamiento de todos los **vehículos motorizados** de propiedad fiscal, semifiscal, municipal o de empresas en que sea parte o estén intervenidas por el Estado. Estos organismos deben enviar una nómina de los vehículos motorizados que están en su poder indicando el lugar en que se encuentran, dentro del plazo de 48 horas.

28- Bando 28  
13-9-73 **Queda prohibida la iniciación de actividades en las industrias intervenidas**, hasta que se nombren los delegados que reemplazarán a los Interventores, prohibiendo a su personal ingresar a ellas. Pone término a las **comisiones de servicios** de los funcionarios de carrera titulares de los Servicios fiscales, semifiscales y autónomos, quienes deben reintegrarse a sus trabajos habituales. Ver Decreto Ley 94 (D.O. 25-10-73).

29- Bando 29  
13-9-73 **Clausura el Congreso Nacional** declarando vacante los cargos de los actuales parlamentarios. Ver Decreto Ley 27 (D.O. 24-9-73)

30- Bando 30  
14-9-73. Establece que no **habrá actividad bancaria hoy viernes 14-9-73** permaneciendo los Bancos cerrados. **Suspende el congelamiento de las Cuentas Corrientes Bancarias**; ver Bando 13. Los Bancos deben cumplir estrictamente las **medidas precautorias** ordenadas por los Tribunales de Justicia. **No se autorizarán los giros de Cuentas Corrientes y de Ahorros** que indica. **Fija los pagos de sueldos y salarios** de la Administración Pública para el día lunes 17-9-73. Las **Asociaciones de Ahorro y Préstamos** sólo podrán autorizar giros por los intereses correspondientes, durante el presente mes de septiembre. Ver Bando 41

31- Bando 31 14-9-73. La Junta se dirige a todos los trabajadores indicándoles que **la reconstrucción nacional ha comenzado** y que todos tienen un lugar en ella para lograr con **UNIDAD NACIONAL** levantar la Patria, expresándoles que se hará realidad la **participación del sector laboral en la gestión** de las grandes empresas. Nada deben temer quienes equivocadamente confiaron en el régimen anterior depuesto, y fueron engañados. Ver Bandos 33 y 36.

32- Bando 32 14-9-73. Toda persona que se sorprenda durante el estado de sitio imprimiendo o difundiendo **propaganda subversiva** y atentatoria contra el Supremo Gobierno será severamente castigada.

33- Bando 33 15-9-73. Las nuevas autoridades designadas para los Servicios Fiscales, Semifiscales e Interventadas expresan a sus subalternos los deseos de la Junta Militar para que **todos los trabajadores se reintegren a sus labores**, no importando sus ideas o militancias políticas para lograr así, en **UNIDAD NACIONAL** la reconstrucción del país. Las labores comenzarán la próxima semana. Ver Bandos 31 y 36.

34- Bando 34 15-9-73. Dispone que el **19 de Septiembre** sea día de trabajo en todo el país, a fin de acelerar la recuperación nacional.

35- Bando 35 17-9-73. La Junta Militar agradece a la ciudadanía por **denunciar a los extremistas** y expresa que las personas que tengan **armas no inscritas** deben entregarlas a las Autoridades o patrullas militares, sin temor a represalias. Ver Bandos 17, 22 y 38.

36- Bando 36 18-9-73. La Junta Militar expresa a todos los trabajadores su propósito de **esclarecer la situación laboral** exponiéndoles las siguientes directivas generales y provisionarias, para superar la postración económica actual del país. Todos los trabajadores deben presentarse a sus lugares de trabajo. Los Jefes laborales no deben realizar **despidos indiscriminados**, que afectarán sólo a los malos trabajadores. El nuevo Gobierno designará a los **nuevos funcionarios responsables** para hacer marchar las empresas del Estado, de la llamada área social e intervenidas o requisadas. **Debe establecer la disciplina laboral** desterrando el ausentismo y la inactividad por motivos no justificados. **Quedan en receso las Juntas de Conciliación, Comisiones Tripartitas de Remuneraciones y Comisión Central Mixta de Sueldos**. Suspende transitoriamente la presentación y tramitación de **pliegos de peticiones** y conflictos colectivos debiendo prorrogarse las actas de avenimiento en sus efectos, fallos, resoluciones, etc de las Comisiones Tripartitas, vigentes. **Suspende las licencias sindicales** como indica y las **reuniones de trabajadores** deben hacerse fuera de las horas de trabajo. Suspende y quedan en receso los **Comités de Vigilancia**. Este Bando es obligatorio para todas las empresas, actividades productivas y servicios del Estado. Ver Bandos 31 y 33.

37- Bando 37 17-9-73. Autoriza a las empresas fiscales y particulares para iniciar **transmisiones de radio** necesarias a sus actividades específicas, advirtiéndoles que se tiene estricto control sobre ellas. Ver Bandos 18 y 39, 42 y 43.

38- Bando 38 19-9-73. Amplia plazo para **inscripción provisoria de armas** o su reinscripción hasta el 28-9-73 a las 18 horas, la que podrá hacerse en la Unidad de las FF. AA. o Carabineros más próxima al domicilio del interesado, según instrucciones que indica y cuyo duplicado autorizado le servirá de comprobante de haber cumplido con la Ley 17.798 (21-10-72) de Control de Armas. Su Reglamento: Decreto 50 (28-2-73). Esto es la aclaración a las instrucciones de este Bando, que en su N° 6 establecía la confiscación de dichas armas. Ver Bandos 17, 22 y 35.

39- Bando 39 20-9-73. Autoriza a **radioaficionados** que posean licencia para operar en las bandas que señala, con las limitaciones y sanciones que indica. Ver Bandos 18, 37 y 39, 42 y 43.

40- Bando 40 21-9-73. Ordena a todas las empresas nacionales y extranjeras relacionadas con **viajes al exterior** que proporcionen los datos que indica, sobre las personas que solicitan **viajar fuera del país**, al Depto. de Policía Internacional de la Dirección General de Investigaciones. **VER BANDO 44.**

41- Bando 41 22-9-73. Autoriza a las **Asociaciones de Ahorros y Préstamos** para operar normalmente, bajo la tuición de la Caja Central. Deroga punto 7 del Bando 30 sobre autorización para efectuar giros por los intereses correspondientes, solamente.

42- Bando 42 24-9-73. Ordena a las personas naturales o jurídicas que posean **equipos de telecomunicaciones** y cuyo uso no esté expresamente autorizado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones, que **deberán entregarlos** a las FF. AA. o Carabineros, en los lugares que indica, y quienes los tendrán en depósito hasta que sus poseedores regulen su situación. Sanciones Ver Bandos 18, 37, 39 y 43. Se excluye a los radioaficionados.

43- Bando 43 25-9-73. Aclara y complementa el Bando 42, añadiendo la obligación para las personas que indica, de efectuar una declaración jurada ante Notario, detallando las características principales de sus **equipos de telecomunicaciones**. Ver Bandos 18, 37, 39 y 42.

44- Bando 44 8-4-1974. **Modifica el Bando 40**, con el propósito de lograr un mejor control y agilización de los trámites de las **personas que deben viajar al exterior**, obligando a las Empresas nacionales o extranjeras relacionadas con **Viajes al Exterior**, a cumplir con los requisitos que indica sobre individualización de sus pasajeros, los cuales deben hacerlos llegar con 48 horas de anticipación a la fecha del viaje, al Departamento de Extranjería y Policía Internacional de la Dirección General de Investigaciones. **El personal uniformado y de Investigaciones controlarán estas disposiciones**. Sanciones para las Empresas infractoras.

ANEXO N° 4

**NUMERACION CORRELATIVA DE LOS BANDOS DE LA COMANDANCIA DE GUARNICION DE STGO.**

1- Bando 1  
12-9-73 **Establece el toque de queda** durante todo el día miércoles 12-9-73 y a partir del día 13 regirá desde las 18 horas hasta las 6,30 horas. **Prohíbe el libre tránsito durante el toque de queda**. Se otorgarán los **salvoconductos individuales** que indica, en los lugares que señala, especialmente para los trabajadores que hacen trabajo nocturno. Sanciones para los que violen el toque de queda. Ver Bando N° 16 de la Junta Militar que autoriza a los Jefes de las Areas Jurisdiccionales de Seguridad Interior de Provincias para emitir sus propios Bandos, de acuerdo a la situación que se viva.

2- Bando 2  
12-9-73 Instrucciones para **iniciar la actividad laboral y productiva** de la provincia, a contar del día 13-9-73, respetándose el toque de queda y tomando los trabajadores las precauciones que indica, para evitar desgracias por las acciones que se toman contra los francocontradores.

3- Bando 3  
13-9-73 Instrucciones a que deberá ceñirse la población en el día de hoy: **jueves 13-9-73**. No se trabajará en ninguna empresa sólo abrirán los negocios de comestibles y farmacias respetándose el toque de queda, prohíbe dirigirse al sector céntrico que indica; las empresas estatizadas o intervenidas no intervendrán hasta nueva orden, etc.

Promulgado 1-4-1974 y Publicado 10-4-974 Ministerio de RR. EE.

4- Bando 4  
13-9-73 **Advierte a la ciudadanía que no debe hacerse eco de informaciones falsas y rumores alarmistas** sobre el funcionamiento de los servicios de utilidad pública, pues está controlado y es normal.

5- Bando 5  
14-9-73 Instrucciones sobre toque de queda (13,30 a 10 horas) y libre tránsito para el día de hoy **viernes 14-9-73**. Ver Bando 2.

6- Bando 6  
14-9-73 Se ordena retirar de inmediato todo tipo de **propaganda política** de los edificios y oficinas públicas, pidiendo a la ciudadanía que coopere a borrarla de las murallas, antes del 18-9-73.

7- Bando 7  
14-9-73. La circulación de vehículos entre Santiago y Valparaíso sólo deberá hacerse por la **vía Curacaví-Casablanca** y en las horas en que no rige el toque de queda.

8- Bando 8  
14-9-73 Instrucciones sobre toque de queda (18,30 a 10 horas), y libre tránsito para el día del **sábado 15-9-1973**. Ver Bando 5.

9- Bando 9  
15-9-73 Instrucciones sobre toque de queda (18,30 a 10 horas), y libre tránsito para el día **domingo 16-9-1973**. Ver Bando 8.

10- Bando 10 16-9-73  
Instrucciones sobre toque de queda (19 a 7 horas) y libre tránsito para el día **lunes 17-9-1973**. Ver Bando 9.

“NUEVO”

**vhr**

en

**Cuenta Especial**



**EXENTO DE  
TODO IMPUESTO**

Liquidez inmediata

época

En toda actividad de importancia es necesario contar con **EXPERTOS** que apliquen sus conocimientos y experiencia.

En el Mercado de Capitales consulte a los **CONSEJEROS FINANCIEROS** de Libertad.

Le informarán mejor sobre los diferentes instrumentos de ahorro sin compromiso para Ud.

Visitenos en **BANDERA 230** y **MORANDE 300**.

Si Ud. desea una consulta privada  
llame al teléfono 82684 anexo 121-  
Le daremos una entrevista personal

asociación de ahorro y préstamo

**Libertad**

Donde Ud. deposita su confianza

Morandé esq. Huérfanos

NUMERACION CORRELATIVA DE LOS  
BANDOS DE LA COMANDANCIA DE GUARNICION  
DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO

- 11.- Bando 11-17-9-73  
Instrucciones sobre toque de queda (20 a 7 horas) y libre tránsito para el día martes 18-9-73. Se autoriza la realización y asistencia de población civil a espectáculos públicos y deportivos dentro de las horas que lo permita el toque de queda. Ver Bando 10.
- 12.- Bando 12-17-9-73  
Denuncia a personas inescrupulosas que haciéndose pasar por militares, solicitan a la ciudadanía ayuda en dinero y comestibles. Pide a la ciudadanía que denuncie a dichas personas a la Autoridad o Patrola más cercana de inmediato.
- 13.- Bando 13-18-9-73  
Instrucciones sobre salvconductos que deben llevar los vehículos fiscales en circulación, para facilitar su identificación y control, consistente en un círculo amarillo con las características que indica, que se colocará en el costado derecho del parabrisas y que será entregado por la Academia Politécnica Militar. Los vehículos particulares no podrán usar este salvconducto, sino el corriente sin efecto. Bando 47.
- 14.- Bando 14-18-9-73  
Instrucciones sobre toque de queda (20 a 7 horas) y libre tránsito para el día miércoles 19-9-73.
- 15.- Bando 15-19-9-73  
Desde ahora y hasta nueva orden el toque de queda para la provincia de Santiago regirá desde las 22 hasta las 6 del día siguiente. Los organismos que trabajen empleando 2 o 3 turnos deben adecuar su trabajo a las restricciones del toque de queda, no pudiendo los trabajadores abandonar su lugar de labores durante este lapso.
- 16.- Bando 16-25-9-73  
Fija normas a seguir en los registros de vehículos y allanamientos de domicilios, locales o empresas, practicados por personal de las FF. AA., Carabineros e Investigaciones, pudiendo el afectado pedir la identificación del Comandante de la Patrulla o Unidad, para evitar cualquier acto doloso que pudiera por excepción cometerse.
- 17.- Bando 17-26-9-73  
Dispone que a partir del día jueves 27-9-73 y hasta nueva orden el toque de queda regirá desde las 22 horas y hasta las 6 horas del día siguiente.
- 18.- Bando 18-4-10-73  
Adelanta por el día de hoy jueves 4-10-73 la iniciación del toque de queda, que regirá desde las 20 horas y hasta las 6 horas del día siguiente.
- 19.- Bando 19-6-10-73  
Advierte a las personas que por razones de estricta emergencia tengan que salir de sus domicilios en vehículo, durante el toque de queda, que deben cumplir las órdenes que se indican: velocidad máxima 30 km por hora, luces interiores encendida, radio apagado, vidrio del conductor bajo, alerta al conductor y acompañantes etc., a fin de detenerse de inmediato cuando una Patrulla lo ordene.
- 20.- Bando 20-15-10-73  
15-10-73 Ordena requisar las 3 propiedades que indica de la Comuna de Santiago, para el uso de la Dirección General de Recrutamiento y Estadísticas de las FF. AA., debiendo hacerse inventario e individualizando el estado de cada inmueble.
- 21.- Bando 21-2-11-973  
2-11-973 Adelanta la iniciación del toque de queda para los siguientes días: viernes 2 de noviembre a las 21 horas y sábado 3 y domingo 4 de noviembre de 1973, a las 20 horas, finalizando a las 6 horas del día siguiente, respectivamente.
- 22.- Bando 22-5-11-973  
5-11-973 Atrasa la iniciación del toque de queda que regirá desde las 23 horas hasta las 6 horas del día siguiente.
- 23.- Bando 23-21-11-73  
21-11-73 Sólo por hoy miércoles 21-11-73 se atrasa la iniciación del toque de queda, que regirá desde las 24 horas hasta las 6 horas de mañana, con motivo del partido nocturno de Fútbol entre la Selección Chilena y el Equipo Santos, de Brasil. (0x5)
- 24.- Bando 24-28-11-73  
28-11-73 Disminuye duración del Toque de Queda en media hora el cual se iniciará a las 23 horas y terminará a las 5.30 horas. Ver Bando 37.
- 25.- Bando 25-30-11-73  
30-11-73 Prohíbe a la población efectuar reuniones de todo tipo, durante el toque de queda (Fiesta de "Toque a Toque"), salvo que estén autorizadas por esta Jefatura. Ver Bando 48.
- 26.- Bando 26-3-12-973  
3-12-973 Comunica que el General de Brigada Sergio Arellano Stark reemplaza al Gral. de Brigada Herman Brady Roche, en la Jefatura de a Zona en Estado de Sitio de la Provincia de Santiago.
- 27.- Bando 27-7-12-973  
7-12-973 Sanciona a toda persona que infrinja el Toque de Queda no sólo con la detención correspondiente sino, además, con una multa de E\$ 2.000 destinada al "Fondo de Reconstrucción", o con trabajos a beneficio de la Municipalidad respectiva, hasta las 12.30 horas siguientes. Se otorgará un "Certificado" acreditando esta situación y esta falta al trabajo no será motivo de despido del empleo. Ver Bandos 36 y 51.
- 28.- Bando 28-14-12-73  
14-12-73 Prohíbe la realización de elecciones de todo tipo y las vacantes serán llenadas como lo disponga el Representante de la Junta Militar de Gobierno correspondiente.
- 29.- Bando 29-14-12-73  
14-12-73 Ordena cambiar todos los apellidos extranjeros y extrinistas que menoscaban la dignidad de los chilenos en plazas, calles, monumentos, campamentos, asentamientos, etc., reemplazándolos por nombres egregios auténticamente nacionales.
- 30.- Bando 30-17-12-73  
17-12-73 Aclara que no hay impedimentos para la prestación de atención sanitaria durante las horas del Toque de Queda, teniendo las Ambulancias y Cuerpo de Bomberos libre tránsito, sin perjuicio de que se ejerzan los controles militares correspondientes. Ver Bandos 13, 19 y 31.  
Prohíbe el uso de fuegos artificiales y pirotécnicos.
- 31.- Bando 31-18-12-73  
18-12-73 Comunica que durante el Toque de Queda patrullas militares, de Carabineros y de Investigaciones prestarán ayuda a las personas que las solicitan, en caso de enfermedad, parto, accidentes, etc., conduciéndolas a las Postas y Hospitales. Ver Bandos 13-19 y 30.
- 32.- Bando 32-18-12-73  
18-12-73 Comunica direcciones para canalizar la ayuda en dinero y aporte de juguetes en beneficio de los hijos de soldados (Alameda N° 280) y de niños pobres (Comité Nacional de Navidad, calle Ramón Carnicer N° 1007), a fin de que cada niño chileno tenga su juguete en esta Navidad.
- 33.- Bando 33-20-12-73  
20-12-73 Comunica que se está realizando un permanente control de vehículos y personas en las carreteras que conducen a la capital, control que se intensificará los fines de semana.
- 34.- Bando 34-28-12-73  
28-12-73 Comunica que se ha resuelto reforzar los Hospitales y Postas de la Provincia de Santiago, para mejorar la labor sanitaria asistencial que prestan a los pacientes que las solicitan.
- 35.- Bando 35-28-12-73  
28-12-73 Comunica que se intensificará el control y patrullaje, por lo cual todos deben acatar las órdenes establecidas, especialmente los conductores de vehículos motorizados, quienes deben respetar las normas del tránsito en calles y carreteras, particularmente durante las festividades de Año Nuevo.
- 36.- Bando 36-30-12-73  
30-12-73 Aclara y reitera el Bando 27 precisando que la sanción para los que infringen el "Toque de Queda" establecido, será además de su detención hasta las 5.30 horas, del día siguiente, el pago de una multa de E\$ 2.000 destinada al Fondo de Reconstrucción o realizar trabajos a beneficio de la Municipalidad del sector correspondiente, de 8 a 12.30 horas. Certificado.
- 37.- Bando 37-30-12-73  
30-12-73 Comunica que sólo para la noche del 31-12-73 (Año Nuevo), el Toque de Queda se iniciará a la 1 hora y terminará a las 5.30 horas. En las noches siguientes el Toque de Queda será desde las 23 horas hasta las 5.30 horas. Ver Bando 24.
- 38.- Bando 38-4-1-1974  
4-1-1974 Ordena a las personas que tengan billetes marcados con anotaciones políticas que deberán depositarlos en los Bancos de la Provincia de Santiago o canjearlos en el Banco Central de Chile, pudiendo hacerlo hasta el día 26-1-74, fecha en que estos billetes perderán su valor y quienes sean sorprendidos portándolos o haciéndolos circular serán sancionados.
- 39.- Bando 39-11-1-974  
11-1-974 Los permisos para ejecutar paseos y/o instalación de campamentos, serán concedidos por las Autoridades Locales (FF. AA. y Carabineros) que ejerzan el control inmediato de la zona que se desea visitar o acampar, debiendo previamente dirigir una solicitud en triplicado que debe tener las indicaciones que señala.
- 40.- Bando 40-14-1-974  
14-1-974 Disminuye la duración del "Toque de Queda" que se iniciará a las 24 horas hasta las 5.30 horas del día siguiente. (Ver Bando 24).
- 41.- Bando 41-18-1-974  
18-1-974 Comunica a toda la ciudadanía que se ha ordenado detener inmediatamente a toda persona que sea sorprendida acaparando artículos de primera necesidad, y se pide a todos los que constaten estos hechos que los denuncien de inmediato a la Autoridad - Obligaciones de los Comerciantes - Ver DL 280 (24-1-74) que sanciona a los comerciantes acaparadores.
- 42.- Bando 42-1-2-1974  
1-2-1974 Disminuye la duración del "Toque de Queda" que se iniciará a la 1 hora hasta las 5.30 horas siguientes. (Ver Bando 40).
- 43.- Bando 43-1-3-1974  
1-3-1974 Sanciona con Multa de E\$ 30.000, a beneficio del Fondo de Reconstrucción Nacional, a los conductores de vehículos motorizados que produzcan ruidos molestos por uso de escape libre.
- 44.- Bando 44-1-3-1974  
1-3-1974 Autoriza a los cazadores de la provincia de Santiago, para cazar tórtolas desde el 1-4 al 31-8-1974, los cuales deben cumplir previamente con los requisitos que se indican - Además, faculta a los comerciantes autorizados para venderles cartuchos de caza, con la presentación de la autorización de la Comandancia de Guarnición correspondiente.
- 45.- Bando 45-7-3-1974  
7-3-1974 Faculta a los Organismos Deportivos para obtener de la Dirección General de Deportes y Recreación, la autorización correspondiente para efectuar reuniones deportivas. - Ver Bando 48.
- 46.- Bando 46-11-3-974  
11-3-974 Advierte a la ciudadanía que denuncié a los individuos inescrupulosos que solicitan, mediante engaño, a los familiares del personal de las FF. AA. que cumplen su Servicio Militar en provincias, dinero, ropas o alimentos.  
Prohíbe quemar basuras u hojas de árboles en el sector urbano de la ciudad, sancionando con multa de E\$ 10.000 a los infractores, a beneficio del Fondo de Reconstrucción Nacional.
- 47.- Bando 47-14-3-974  
14-3-974 Deja sin efecto, desde el 1-4-74, el Bando 13 sobre obligación de los vehículos fiscales en circulación de llevar como identificación especial un disco amarillo otorgado por la Academia Politécnica Militar. Al respecto debe cumplirse en todas sus partes la Ley 17.064 (1969), sobre uso de distintivos, controles y prohibición de circular en días Sábado por la tarde, Domingo y festivos.
- 48.- Bando 48-4-4-1974  
4-4-1974 Delega en los organismos militares y civiles que indica, las Facultades de autorizar las reuniones y actividades que señala (culturales, sindicales, deportivas, religiosas, fiestas sociales, bailes etc.) a fin de agilizar así los trámites relacionados con este tipo de peticiones de la población civil. En general. - Ver bandos 25, 45 y 48.
- 49.- Bando 49-8-4-1974  
8-4-1974 Rectifica el Bando 48 corrigiendo la sigla y dirección siguiente: COCEMA-CHILE, calle Gálvez N° 570 por CEMA-CHILE, calle Nataniel N° 441.
- 50.- Bando 50-29-4-974  
29-4-974 Previene a los padres, profesores y públicos en general para que avisen a Carabineros o a la Unidad Militar más próxima, cuando encuentren en la vía pública abandonados objetos de apariencia sospechosa, que pueden ser elementos detonantes, explosivos o incendiarios, a fin de evitar desgracias personales, especialmente de niños, al recoger y manipular tales objetos. En caso de encontrarse cantidades mayores de explosivos, se debe comunicar a los teléfonos 60652 o 710562, pues elementos subversivos tratan de atentar contra la ciudadanía y el orden establecido.
- 51.- Bando 51-29-4-974  
29-4-974 Amplía el Bando 27 elevando la multa establecida para las personas que infringen el "Toque de Queda" de E\$ 2.000 a E\$ 5.000 a beneficio del fondo de Reconstrucción Nacional - Adelanta el "Toque de Queda" del Martes 30-4-74 al miércoles 4-5-74 y del 1-5-74 al jueves 2-5-74 que regirá desde las 23 hasta las 5.30 horas. Posteriormente el "Toque de Queda" seguirá siendo de 1 a 5.30 horas. (Ver Bando 42).
- 52.- Bando 52-13-8-974  
13-8-974 Dispone que la Fuerza Pública efectuará un estricto control sobre las motocicletas conducidas por menores. Ordena a las FF. AA., Carabineros e Investigaciones intensificar el Control para el adecuado cumplimiento del Bando 43 (1-3-74), para sancionar a los conductores que manejen vehículos que produzcan ruidos molestos por uso de escape libre (silenciador) y para sancionar a las personas que no cumplan el Bando 46 (11-3-74), que prohíbe quemar basuras, hojas de árboles y desperdicios en el sector urbano de la ciudad.  
Ordena el estricto y total control de todo vehículo que circule en las horas del Toque de Queda (Bando 42 del 1-2-74, de 1 a 5.30 horas), incluyendo a los que usen sirena, control a cargo de las FF. AA., Carabineros, Investigaciones y Servicios de Inteligencia.
- 53.- Bando 53-28-8-974  
28-8-974 Dispone que la dirección superior, supervigilancia y funcionamiento de los Centros de Madres corresponderá en forma exclusiva a "CEMA - CHILE", como un modo de coordinar su acción, sometidos a una directiva superior y única. Por lo tanto, todos estos organismos, públicos o privados, deberán cumplir sus funciones a través de "CEMA - CHILE".

# ENTRE NEGOCIO Y NEGOCIO

## NEGOCIE CON SU DINERO CON EL DEPOSITO A PLAZO DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Muchas veces usted tiene en su poder una determinada cantidad de dinero que no le produce nada en espera de iniciar un nuevo negocio en el rubro comercial o profesional al cual usted se dedica. No permita que ese dinero se le disminuya por permanecer inactivo, manténgale su poder adquisitivo y gane. El Banco del Estado de Chile le ofrece sus Depósitos a Plazo. Usted pacta libremente.



en cada oportunidad, los mejores intereses que puede obtener en el país, de acuerdo al monto de su depósito y al plazo fijado.

Venga y negocie su Depósito a Plazo en cualesquiera de las 208 oficinas que el Banco tiene a su disposición a través de todo el país.



**BANCO del ESTADO**